BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.723 | EDICION DE 96 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760 - PISO 5.°
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, lunes 17 de Marzo de 1947

Los documentos que se inserten en el Bol Oficial de la República Argentina, serán tenidos auténticos y obligatorios por el efecto de esa pu cación, y, por comunicados y suficientemente circul dentro de todo el territorio Nacional. — (Acuerdo Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.º)

Ejercerá la Superintendencia Sobre las Asesorías Legales Bancarias el Banco Central de la República

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947
Decreto Nº 6.690|47

Visto la Ley Nº 12.954, lo informado por el Banco Central de la República Argentina, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 32º de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (Decreto Nº 14.957|46 y el Artículo 23º del Decreto Nº 14.962|46 que establece el régimen bancario argentino, asignan al Banco Central de la República Argentina la función de organismo de interpretación de las leyes bancarias del país;

Que, a tal efecto, debe existir una coordinación de las asesorías jurídicas de los bancos oficiales para que puedan asesorar en las funciones anteriormente citadas al Banco Central de la República Argentina quedando sus integrantes bajo la superintendencia de este organismo en lo específico de sus funciones sin perjuicio de la intervención que corresponda a la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado en lo referente a los asuntos de interés general en que deban expedirse;

Que esta especial consideración es también acorde con los fundamentos que sostuvo el miembro informante del Honorable Senado de la Nación (Diario de Sesiones del 15-XI-46, pág. 2137) cuando al incluir dentro de la ley que organiza al Cuerpo de Abogados del Estado, a las

Quedaron Aclaradas las Funciones del Cuerpo de Abogados del Estado

asesorías legales de las entidades bancaria, sostuvo la necesidad de que se las sometiera a una reglamentación especial;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La superintendencia sobre las asesorías letradas de los bancos oficiales del Estado y la designación, promoción y remoción de los abogados que la integran, estarán a cargo del Banco Central de la República Argentina, dentro del régimen de su propia autarquía.

Art. 2º — La Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado intervendrá exclusivamente en aquellos casos en que traten o litiguen sobre intereses generales del Estado.

Art. 3º — Las relaciones de los cuerpos jurídicos de los bancos oficiales con la Dirección General del Cuerpo de Abogados del Estado, ya sea a los efectos del artículo anterior o en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 7º de la ley, se mantendrá por intermedio del Banco Central de la República Argentina.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Carlos Picazo Elordy.

CANCELARAN EN SAN JUAN SALDOS POR LOTES COMPRADOS ANTES DEL SISMO

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947
Decreto Nº 4.104|47

Visto el Exp. letra S, Nº 1.725 del año 1947, en el que el Gobierno de la Provincia de San Juan, gestiona la transferencia por la suma de $ 1.000.000 m|n. destinada a cancelar los saldos que adeudan quienes hayan adquirido lotes de terreno antes del terremoto ocurrido el 15 de Enero de 1944 y se hallen atrasados en el pago de sus cuotas, y

CONSIDERANDO:

Que dicho gestión tiene como antecedente la Ley Provincial Nº 950 y tiende a favorecer a aquellas familias cuyos ingresos son inferiores a $ 200 m|n. mensuales, adquirentes de terrenos de un valor no mayor a $ 3.000 m|n. que se ven imposibilitadas de pagar las cuotas de adquisición y en riesgo de perder lo pagado y edificado;

Que los beneficios a acordarse comprenderá a hogares de escasos recursos y con ello se contribuirá a solucionar una situación apremiante y de angustiosa generalidad;

Que por tratarse de una medida de amplio alcance social, el Poder Ejecutivo Nacional consecuente con los propósitos reiteradamente enunciados, considera que debe acordarse la suma solicitada;

Que para ello se cuenta con recursos suficientes, de la colecta pública realizada en favor de los damnificado por el sismo del 15 de Enero de 1944;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Destínase la suma de un millón de pesos moneda nacional (pesos 1.000.000 m|n.) que será transferida por la Dirección General de Administración del Interior al Gobierno de la Provincia de San Juan, para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 950.

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo anterior, se imputará a la cuenta especial "Ministerio del Interior-Ayuda damnificados sismo San Juan".

Art. 3º — La Provincia de San Juan rendirá cuenta documentada de los fondos que se le acuerdan por el presente decreto, a la Contaduría General de la Nación. — Para la Dirección General de Administración de Interior, servirá como comprobante de descargo ante la Contaduría General de la Nación, la comunicación que deberá remitir el Gobierno de San Juan, una vez ingresados los fondos al Tesoro Provincial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Procuran Mayor Eficacia Administrativa en las Tareas del Ceremonial del Estado

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947.
— 6.647|47 —

Vista la necesidad de una mejor distribución de las tareas en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a los efectos de una mayor eficiencia administrativa,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1° — Modifícase el artículo 7° del Decreto N° 14.326 del 11 de Octubre de 1946, que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 7° — Corresponde al Ceremonial del Estado:

"a) Determinar las normas a seguir por todas las dependencias nacionales en la organización de actos y ceremonias oficiales, con la excepción de aquellas que tengan un carácter exclusivamente militar;

"b) Mantener con las misiones diplomáticas extranjeras las relaciones que fijan las normas del ceremonial vigente;

"c) Organizar todas las ceremonias que, por razón de su carácter o por la investidura de las personas que a ella concurran, son de competencia del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto;

"d) Fijar las normas a que deberá ajustarse el ceermonial de los diversos Ministerios y demás organismos del Estado:

"e) Expedir los pasaportes diplomáticos y oficiales, que serán firmados por el Jefe Superior del Ceremonial del Estado;

"f) Preparar las cartas credenciales y de retiro de los representantes diplomáticos argentinos y extender las patentes consulares nacionales;

"g) Extender los "carnets" de los representantes diplomáticos y consulares extranjeros;

"h) Tramitar, con la firma del Jefe Superior del Ceremonial del Estado, las franquicias correspondientes a los representantes diplomáticos y consulares argentinos y extranjeros, dentro de la más estricta reciprocidad;

"i) Confeccionar semestralmente las guías diplomáticas, extranjeras y la de las altas autoridades argentinas, así como también la del cuerpo consular acreditado en la República."

Art. 2° — Derógase el inciso b) del artículo 42 del Decreto N° 14.326|946.

Art. 3° — Modifícase el inciso e) del artículo 40 del Decreto N° 14.326|946, cuya redacción definitiva será la siguiente:

"e) Extender los "carnets" para los funcionarios consulares argentinos cuando se encuentren en la República."

Art. 4° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

SUMARIO

Ver página 16

PODRAN IMPORTARSE LIBRES DE DERECHOS CAPULLOS DE SEDA

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947
791|47

Visto este Expediente Nº 201.006|46, en el que la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola manifiesta que se hace necesario que la materia prima importada (capullos de seda) eximida de pago de derechos por Decreto Nº 34.825|44, de 28 de Diciembre de 1944, llegue a los establecimientos textiles en las mejores condiciones posibles para su industrialización, y que por otra parte es necesario acelerar las gestiones relacionadas con la introducción del citado producto, para evitar posibles deterioros en los capullos; por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1º — Hasta tanto la franquicia acordada por Decreto Nº 34.825|44, de 23 de Diciembre de 1944 sea dejada sin efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º del mismo, queda facultada la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola a otorgar la autorización correspondiente para la introducción de capullos de seda al país, libre de derechos.

2º — La autorización será conferida previa comprobación por técnicos de la División de Sericicultura, dependiente de la Dirección de Granja, de que se trata efectivamente de los capullos de seda declarados en cada despacho de franquicia.

3º — Comuníquese, publíquese, y para su conocimiento y demás efectos vuelva a la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

Picazo Elordy

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Orden especial de pago N.° 55

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

5.123|47. — 5.547. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación, a quienes a continuación se determina la suma de cuarenta y cinco mil seiscientos sesenta y seis pesos veinticinco centavos moneda nacional (pesos 45.768,25 m|nacional), por los conceptos que se expresan más abajo y con imputación a la Ley N.° 12.931, ordenada por Decreto N.° 1.270|47 del 20|1|1947, anexo 2.

Detalle:

m$n.

1. — Secretaría del Consejo de Defensa Nacional: sueldos, bonificaciones y salario familiar por Febrero del año 1947. Expte. C-10.867|1947.

	m$n.	
Inciso 20, Item 1	1.405.—	
Inciso 20, Item 3	1.940.—	
Inciso 24, Partida 1	151.25	3.494.25

2. — A la misma: en concepto de gastos. Expte. C-10.868|947.

	m$n.	
Inciso 25. Item. 12|a. Partida 1, por el mes de Febrero	8.333.—	
Inciso 25. Item 12|a. Partida 2, por Enero y Febrero	33.332.—	41.665.—

3. — Instituto Nacional de Previsión Social. — Ley 4.349: por descuentos correspondientes al parcial N.° 1. Expte. C-10.869|1947.

	m$n.	
Inciso 20, Item 1	347.—	
Inciso 20, Item 3	260.—	607.—

Son 45.766.25

moneda nacional, el importe de la presente orden de pago.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden especial de pago 768

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

5.126|47. — 5.554. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina.

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina, la suma de trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 390 m|n.), por los conceptos que se expresan y con imputación al Decreto N.° 2.409|45 — prorrogado para el año 1946 por Decreto N.° 34.685|45— Acuerdo General de Ministros del 31 de Diciembre de 1945. Anexo A, ordenado por Decreto número 20.676|46 del 18|12|1946, y de acuerdo al siguiente detalle:

m$n.

1. — Honorable Cámara de Diputados de la Nación, para abonar sueldos al personal por el mes de Diciembre de 1946. Expte. 10.951-C-1947. Inciso 2, Item 1 358.80

2. — Instituto Nacional de Previsión Social — Ley 4.349, por descuentos correspondientes al parcial anterior. Expte. 10.953-C-1947. Inciso 2, Item 1 .. .. 31.20

Total .. .. 390.—

Son: Trescientos noventa pesos moneda nacional ($ 390 m|n.), importe de la presente orden de pago.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden especial de pago N.° 767

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

5.127|47. — 5.555. — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración de la Policía Federal, la suma de trece mil ochocientos ocho pesos siete centavos moneda nacional ($ 13.808,07 m|n.), por los conceptos que a continuación se expresan.

Impútese el importe de la presente orden de pago, en la forma siguiente:

m$n.

Presupuesto año 1946. Decreto N.° 34.685|45. — Acuerdo General de Ministros de 31|12|1945. Anexo B, Ordenado y Ajustado por Decreto número 4.702|46 de fecha 25|7|1946, Inciso 5, Item Personal Superior de Seguridad y Defensa. Expte P-10.941-1947, para abonar sueldos al personal que se detallan en la planilla agregada al expediente citado, correspondientes a diversos meses del año 1946 .. .. 4.225.—

Item Personal Subalterno de Seguridad y Defensa. Expte. P-10.940-1947, por igual concepto que el anterior. Varios meses del año 1946 .. .. .. 1.020.—

Orden de Retención número 121 — Decreto N.° 5.234 de fecha 21 de Febrero 1946. Decreto N.° 9.029|45 — Acdo. Gral. de Ministros de 24|4|1945. Anexo B, Ajustado por Decreto N.° 17.421 del 31|7|1945) Inciso 25, Item 5.

Expte. 10.939-1947. Para abonar a los interesados que se expresan en la planilla adjunta al citado expediente, en concepto de diversos suministros efectuados a esa repartición en el año 1945.

Partida 9 c) . . $	595.—	
Partida 13 . . . „	1.900.—	
Partida 15 . . . „	1.664.75	
Partida 20 . . . „	343.32	
Partida 22 . . . „	260.—	
(Art. 22 del Decreto N.° 7.058|45 del 2|4|945) . . . „	3.800.—	8.563.07

Total 13.808.07

PERON. — A. G. Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

5.150|47. — Visto el Expediente letra A, número 10.608, año 1947, en el que se acompaña la renuncia presentada por el señor don Luis Pompilio Alvarez, del cargo de Representante de las Municipalidades de San Juan con jurisdicción en la zona afectada por el sismo, ante el Consejo de Reconstrucción de San Juan, designado por Decreto número 832 del 14 de Enero último, atento a la propuesta formulada para ocupar dicho cargo en el Expediente letra S, número 10.003, año 1947, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley número 12.685 y Decreto N.° 657 del 13 de Enero de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor don Luis Pompilio Alvarez, del cargo de Representante de las Municipalidades de San Juan con jurisdicción en la zona afectada por el sismo, ante el Consejo de Reconstrucción de San Juan, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase Representante de las Municipalidades de San Juan con jurisdicción en la zona afectada por el sismo, ante el Consejo de Reconstrucción de San Juan, al señor Intendente Municipal de la Capital, don César Baigorri.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Acéptase una renuncia

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

5.151|47. — Visto el Expediente letra C, número 10.091, año 1947, en el que se acompaña la renuncia presentada por el señor doctor don José Amadeo Conte Grand, del cargo de Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia ante el Consejo de Reconstrucción de San Juan, designado por Decreto N.° 832 del 14 de Enero último, atento a la propuesta formulada para ocupar dicho cargo en el expediente letra S, número 10.003, año 1947, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N.° 12.685 y Decreto N.° 657 del 13 de Enero de 1947,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el señor doctor don José Amadeo Conte Grand, del cargo de Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia ante el Consejo de Reconstrucción de San Juan, y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Nómbrase Representante del Poder Ejecutivo de la Provincia ante el Consejo de Reconstrucción de San Juan, al señor Ministro de Reconstrucción, Ingeniero don Juan Melis.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Nombramiento

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

5.198|47. — 5.579. — 484. — Visto el Expediente letra P. N.° 8.814 año 1947, por el que el señor Gobernador del Territorio Nacional de La Pampa solicita se nombre Secretario a don Alberto José Francisco Bourges,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Oficial Mayor (Secretario) de la Gobernación de La Pampa, al señor don Alberto José Francisco Bourges (clase 1891, D. M. 2, M. 202.070, C. I. 125.164 expedida por la Policía Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago N.° 744.

Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947.

4.109|47. — 4277. — 366. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación se entregue por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina la suma de Un Mil Ciento Trienta y Un pesos Cuarenta y Ocho Centavos Moneda Nacional ($ 1.131,48 m|n.), por los conceptos que se expresan y con imputación a la Ley N.° 12.915 (sueldo anual complementario) y de conformidad al siguiente detalle:

1 — División Administrativa De La Presidencia De La Nación. para abonar sueldo anual complementario. Exp. 6.350-P-1947. $ 1.040.97

2 — Instituto Nacional de Previsión Social, por descuentos correspondientes al parcial anterior. Exp. 6.351-P-1947. „ 90.51

Total .. .. „ 1.131.48

Son Un Mil Ciento Treinta y Un Pesos Cuarenta y Ocho Centavos Moneda Nacional ($: 1.131.48 m|n.), importe de la presente orden de pago.

Art. 2.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Consejo de Defensa Nacional — Autorízase utilizar crédito acordado por Ley 12.931.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4710|47. — 4984.

CONSIDERANDO:

Que por decreto N.° 16.535 de fecha 31 de Octubre de 1946, se declaró intervenida la Cruz Roja Argentina, hasta tanto el consejo de Defensa Nacional apruebo la nueva organización que ha de estructurarse para el mejor cumplimiento de sus fines;

Que para el manejo económico y administrativo de la Institución, se ha acordado al Interventor las atribuciones que al Consejo Supremo le confieren los Estatutos entre las que figuran la acumulación de los materiales necesarios para el cumplimiento de sus finalidades humanitarias y de bien público; auspiciar la fundación de establecimientos sanitarios y en general, fomentar toda obra que encuadre dentro del programa de la Cruz Roja;

Que es proposito del Poder Ejecutivo prestar su apoyo material a la Intervención, a fin de que puedan llegar a cumplirse los fines de interés general que se persiguen;

Que con esa finalidad se puede autorizar la utilización del crédito de $ 1.800.000 m|n. que acuerda la ley N.° 12.931, ordenada por decreto N.° 1.270|947, del 20 de Enero ppdo., Anexo 1, Inciso 25, Item 12, apartado c), partida 1, previa aprobación de un plan de inversión;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Establécese que en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N.° 16.535, del 31 de Octubre de 1946, el Interventor de la Cruz Roja Argentina, podrá utilizar el crédito que acuerda la ley N.° 12.931, ordenada por decreto N.° 1.270|947, del 20 de Enero ppdo., Anexo 1, Inciso 25, Item 12, apartado c), partida 1, realizando las inversiones que atribuye al Consejo Supremo de dicha Institución el artículo 19 de sus Estatutos, previa distribución a aprobarse por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior, Guerra y Marina.

Art. 3.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese en la Secretaría del Consejo de Defensa Nacional.

PERON. — A. G. Borlenghi. — H. Sosa Molina. — F. Anadón.

Correos y Telecomunicaciones. Autorízase aplicación de tarifa.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.718|47. — 2.167. — 229. — Visto lo solicitado en expedinete número 3.086—C—1947, y atento lo informado por correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a The Western Telegraph Company Limited para aplicar la siguiente tarifa a los telegramas de prensa destinados a Francia:

Cuarenta y Dos Céntimos y Medio De Francos Oro Telegraficos (O. 425) por palabra.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése, a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial De Pago N.° 745.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.809|47. — 5049. — Vistas las precedentes liquidaciones conformadas por la Delegación de la Contaduría General de la Nación en este Ministerio, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley N.° 9.783|46,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la Dirección General de Administración de Interior, orden conjunta Director General, Contador General y Tesorero, para ser entregados a la Sociedad de Beneficencia de la Capital, quien abonará a las personas que se detallan en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía en los años 1931 a 1935, los siguiente importes; en títulos nacionales de ahorro 1935, aforados al 70,70 % (Treinta y Cinco Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional, Valor Nominal) v$n. 35.900.—, equivalentes a $ 25.381,75 m|n. (Veinticinco Mil Trescientos Ochenta y Un Pesos Setenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), y en efectivo la suma de $ 1.311,17 m|n. (Un Mil Trescientos Once Pesos Diez y Siete Centavos Moneda Nacional).

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta "Artículo 5.° del Decreto-Ley N.° 9.783|46." la suma de $ 296,53 m|n. (Doscientos Setenta y Nueve Pesos Cincuenta y Tres Centavos Moneda Nacional), correspondiente al 1 % que determina el artículo 3.° del Decreto N.° 5.116 del 29 de Julio del año 1946, sobre cada parcial de los que integran esta órden especial de pago.

Art. 3.° — Importa la presente Orden Especial de pago, la suma de $ 26.962,45 m|n. (Veintiséis Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos Cuarenta y Cinco Centavos Moneda Nacional), que se imputará a la cuenta "Artículo 4.° Del Decreto-Ley N.° 9.783|46. — Anexo B".

Art. 4.° — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Orden Especial De Pago N.° 746.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.811|47. — 5.053. — Visto el adjunto expediente letra S. N.° 8.611 del año 1947.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, se entregue por la Tesorería General de la Nación al Consejo de Reconstrucción De San Juan, la suma de Trescientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Cuatro Pesos Noventa y Un Centavos Moneda Nacional ($ 379.504,91 m|n.), para atender el pago al personal del sueldo anual complementario de acuerdo a lo dispuesto por Ley N.° 12.915.

Art. 2.° — Imputase el importe total de la presente órden de pago a la Ley N.° 12.915.

Son .... $ 379.504,91

PERON. — A. G. Borlenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Orden de Pago Nro. 130|946. — Ejercicio de 1946

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.

4.708|47. — 4.062. — Visto las cuentas presentadas por el Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, relativas a pasajes utilizados por S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, doctor Joaquín Fernández y Fernández y su comitiva, desde Mendoza hasta Retiro y por los señores Miembros de la Embajada de Chile y de la Comitiva Argentina desde Retiro hasta Mendoza y regreso, con motivo de la Transmisión del mando presidencial, cuyo gasto fuera aprobado por Decreto Nro. 25.860 de fecha 31 de Diciembre de 1946,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abone a:

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico:

	m$n.
Su fac. del 30 de Octubre de 1946	35.110.52
Su fac. del 19 de Agosto de 1946	2.891.95
Total:	38.002.47

Art. 2.° — La suma de treinta y ocho mil dos pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional ($ 38.002.47 m|n.) se imputará al Acuerdo número 10.982 de fecha 17 de Septiembre de 1946, insistido por el N° 15.058, del 21 de Octubre del mismo año.

Art. 3.° — A sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Servicio Exterior. — Promuévese y nómbrase funcionarios

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.787|47. — 5.058. — Visto las vacantes existentes y atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 5 — Inciso 1.° — Item 1) a Funcionario de la categoría "D" (Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase) al Funcionario de la categoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase — Inciso 4.° — Item 1) D. Arnoldo Agustín Crespi (M. 188.173. —D. M. 2 — clase 1903); en el Inciso 4.° — Item 1, a Funcionario de la tegoría "E" (Consejero de segunda clase y Cónsul General de segunda clase) al Funcionario de la categoría "G" (Cónsul de segunda clase y Secretario de segunda clase — Inciso 1.° — Item 1) D. Juan María Robaños (M. 265.950 — D. M. 2 — Clase 1916); en el Inciso 1.° — Item 1, a Funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase) al Funcionario de la categoría "I" (Agregado y Vicecónsul), D. Carlos María Pites (M. 530.729 — D. M. 4 — Clase 1910).

Art. 2.° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 5 — Inciso 4.° — Item 1). Funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase) al Auxiliar Mayor, Inciso 1.° — Item 1, D. Juan Olivieri (M. 86.158 — D. M. 1 — Clase 1897).

Art. 3.° — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 5 — Inciso 1.° — Item 1) a Auxiliares Mayores, a los Auxiliares Principales señores Felipe Agustín (M. 1.731.240 — D. M. 2 — Clase 1921) y Horacio Rafael Piñeiro (M. 2.566.677 — D. M. 40 — Clase 1903) y a la Auxiliar 2.° señorita Marta Pardo Argerich (C. I. 1.117.123) y al Auxiliar 2.° D. Hugo Enrique Fortunato (M. 141.802 — D. M. 2 — Clase 1915); a Auxiliares 2.°, las Auxiliares 4.° señoras Lidia Adela Batista de Pisapia (C. Identidadnúmero 1.983.428) y Ester Alina E. de Uriburu (C. I. Nro. 2.501.945) y, a Auxiliares 4.°, a los Auxiliares 6.° señores Humberto Alfredo Rigamonti (M. 5.225.120 — D. M. 21 — Clase 1925), Eduardo Alberto Philipps (M. 1.136.161 — D. M. 19 — Clase 1918) y Juan Scarinci (M. 0.407.868 — D. M. 1 — Clase 1919) y a la señora María Antonia Fernández de Niveyro (C. I. número 596.632).

Art. 4.° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Servicio Exterior. — Promuévese a funcionarios

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.788|47. — 5.060. — Vistas las vacantes existentes y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Promuévese en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 5 — Inciso 4.° — Item 1) a Funcionario de la categoría "F" (Secretario de primera clase y Cónsul de primera clase) al Funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase) D. Enrique Hakkers (M. 575.203, D. M. C., Clase 1906 — C. I. Nro. 3.160.076); a Funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase) al Funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase), D. Salvador F. Olivo (M. 578.641, D. M. 1C. Clase 1891 — C. I. Nro. 153.815) y, en el Inciso 1.°, Item 1, a Funcionario de la categoría "G" (Secretario de segunda clase y Cónsul de segunda clase) al Funcionario de la categoría "H" (Secretario de tercera clase y Cónsul de tercera clase — Inciso 4.° — Item 1), D. Manuel Bruno (M. 169.806 — D. M. 2 — Clase 1899 — C. I. número 1.436.578).

Artículo 2.° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Servicio Exterior. — Destínase

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.789|47. — 5.063. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en Italia, al funcionario de la categoría "G", Secretario de segunda clase, D. Luis F. Castells.

Art. 2.° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Servicio Exterior — Destino

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.790|47. — 5.065. — Atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Destínase a la Embajada de la República en Colombia, al funcionario de la categoría "F", Secretario de primera clase, D. Alberto Clemente Ramón Videla.

Art. 2.° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Servicio Exterior — Déjase sin efecto Decreto N.° 15.472|46

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.791|47. — 5.066. — Atento a que es propósito dar nuevo destino al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, doctor D. Orestes E. Adorni,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto N.° 15.472, de 4 de Noviembre próximo pasado, por el que se nombraba en Comisión, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Cuba, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor Orestes E. Adorni.

Art. 2.° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Servicio Exterior — Nombramiento y destino

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.792|47. — 5.068. — Visto la vacante existente y, atento a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 5, Inciso 4.°, Item 1, Personal Administrativo adscripto al Servicio Exterior), Auxiliar 2.° a la actual Auxiliar 6.°, señorita Paula Carolina Recht (C. I. N.° 2.764.541).

Art. 2.° — Destínase a la Embajada de la República en Francia, a la Auxiliar 2.° señorita Paula Carolina Recht.

Art. 3.° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

Concédese Exequátur.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.796|47. — 5.081. — Vista la nota N.° 119 de fecha 30 de Enero de 1947, de la Embajada del Uruguay acreditada en la República,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese el exequátur a la patente que acredita al señor Juan Gualberto Coll Ponce de León, en el carácter de Cónsul del Uruguay en Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

Culto. — Nombramiento en el Obispado de San Luis

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.797|47. — 5.082. — Visto el Decreto N.° 3.286 (M.142) de 5 de Febrero de 1947,(por el que se disponen confirmaciones, promociones y nombramientos de personal de los Items Clero, 1 (Personal Administrativo y Técnico Profesional) y 3 (Personal de Servicio) en los Arzobispados y Obispados, a partir del 1.° de Enero del año en curso, de conformidad con el contenido real del Inciso 7.° (Culto) del Anexo 5.° (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto), según la discriminación establecida por la Ley de Presupuesto N.° 12.931 para 1947; y

Considerando:

Que habiendo tomado posesión de la Diocesis de San Luis, Monseñor doctor Emilio A. Di Pasquo, el 25 de Enero ppdo., eleva las propuestas de nombramientos para determinados cargos del Item Clero no comprendidos en el Decreto citado y de modificaciones en otros puestos del mismo Item;

Que corresponde asignar antigüedad para las primeras propuestas, al 25 de Enero último; y para las segundas, al 1.° de Febrero, por encontrarse sus titulares desempeñando las funciones respectivas hasta el 31 de Enero ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En el Obispado de San Luis. Item Clero, a partir del 25 de Enero de 1947: Rector al Pbro. Jorge Bledel (Cl. 1914, D.M. 1, M. 125.507); Vicerrector al Pbro. Arturo Salles (Cl. 1919, D.M. 43, M. 2.782.388); a partir del 1.° de Febrero de 1947: Provisor y Vicario General al Pbro. Juan Mamerto Cangiano (Cl. 1895, D. M. 49, M. 3.100.750), en reemplazo del Pbro. Manuel Rodríguez Soler, que pasa a otra Diócesis; Secretario Canciller al Pbro. Jorge Bledel (Cl. 1914, D.M. 1, M. 125.507), en reemplazo del Pbro. Arturo Salles, que pasa a otro cargo; Prosecretario al Pbro. Arturo Salles (Cl. 1919, D.M. 43, M. 2.782.388).

Art. 2.° — Los nombramientos dispuestos por el artículo precedente, deben imputarse al Anexo 5.° (Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto) Inciso 7.° (Culto) de la Ley de Presupuesto para 1947, N.° 12.931.

Art. 3.° — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — J. Atilio Bramuglia.

D. de Administración. — Apruébase gasto y liquídase un importe.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.

4.895|47. — 3.706. — Visto el expediente, Vs.C.639|946, referente a la Factura presentada por la Joyería Ricciardi de fecha 27 de Diciembre de 1946, por la suma de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 m|n.) gasto originado con motivo del obsequio que realizara el Excmo. señor Vice Presidente de la Nación a los Ayudantes que oportunamente le fueran designados por el Gobierno de Chile, en ocasión de asistir a los actos de la trasmisión del mando en ese país, y;

Atento a lo informado por el Ceremonial del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébar el gasto de cuatro mil quinientos pesos moneda nacional ($ 4.500 m|n.), por el concepto de que informa el preámbulo del presente decreto.

Art. 2.° — Liquidar a favor de la Joyería Ricciardi, la suma aprobada por el artículo anterior, imputándose dicho importe al Decreto N.° 14.038 de fecha 18 de Octubre de 1946, insistido por el Acuerdo N.° 15.535 de fecha 22 de Octubre de 1946.

Art. 3.° — Pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
PERON. — Juan A. Bramuglia.

D. de Administración. — Apruébase gasto y liquídase su importe.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.
4.896|47. — 3.707. — Visto los expedientes Particulares F. N.° 50 y Vs. C. N.° 640, relacionados con las facturas Nros. 0078 y 38.618 de fechas 20 y 30 de Diciembre de 1946, presentadas por la Flota Aérea Mercante Argentina y Benegas Hnos. & Cía. Lda., por las sumas de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 350.000 m|n.) y cinco mil doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 5.280 m|n.), respectivamente, correspondientes a un viaje especial conduciendo a los señores miembros de la Misión Especial Extraordinaria a México, presidida por el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, Senador D. Diego Luis Molinari, y a la adquisición de sesenta (60) cajones de Champagne Grillon Brut remitidas a la mencionada Misión,

Artículo 1.° — Aprobar el gasto de trescientos cincuenta y cinco mil doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 355.280 m|n.), a que ascienden las facturas de que informa el preámbulo del presente Decreto.

Art. 2.° — Liquidar la suma aprobada por el artículo anterior, con imputación al Decreto N.° 17243 de fecha 6 de Noviembre de 1946, insistido por el Acuerdo N.° 20238 de fecha 3 de Diciembre del mismo año, de conformidad al siguiente detalle:

Flota Aérea Mercante Argentina	$ 350.000.—
Benegas Hnos. & Cía. Ltda.	5.280.—
	$ 355.280.—

Art. 3.° — Pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
PERON. — Juan A. Bramuglia.

Ministerio de Hacienda

Direc. Gral. de Suministros del Estado — Apruébase una licitación pública.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.
4.711|47. — 4.817. — Visto el presente Expediente N.° 6.549|46, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 26 de Octubre de 1946, para proceder a la adquisición de artículos de bazar, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (7) siete firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el Delegado del señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere las pertinentes adjudicaciones, acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones de fojas 77|78, es decir, en general a favor de las ofertas más económicas, salvo en aquellos casos en que ha sido necesario considerar la calidad de los artículos ofrecidos, como así también las únicas propuestas obtenidas por estimarse sus precios equitativos;

Que siendo convenientes las ofertas de algunas firmas cuyas adquisiciones se propicia, la condición de "precio neto" con que fueran formuladas no constituye un obstáculo para su aprobación no obstante haberse establecido en el presente llamado el descuento del 5 o|o por pago dentro de los treinta días de presentación de facturas por mercaderías recibidas de conformidad, toda vez que ello incide en un aspecto meramente formal del acto realizado;

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 558|947) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 26 de Octubre de 1946, para la adquisición de artículos de bazar, con destino a varias Reparticiones del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 2.° — Adjudícase en consecuencia, a las firmas que se determinan a continuación, la provisión de que se trata, de conformidad con sus respectivos presupuestos, que se aceptan en la siguiente forma:

		m$n.
Matilde B. de Baulina		564.80
Gath & Chaves Ltda.	(neto)	25.60
Celada & Cía. (S. en C.)	(neto)	61.10
Wolff y Schorr Ltda., S. A.		975.24
J. Roger Balet	(neto)	4.597.90
Total		6.224.64

Art. 3.° —La presente erogación que asciende a la suma total de (m$n. 6.224.64) seis mil doscientos veinticuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Presupuesto General de Gastos, Ejercicio 1947, de acuerdo al siguiente detalle:

	m$n.
Anexo 6, Inciso 15, Item 1, Partida 18	1.468.60
Anexo 6, Inciso 15, Item 3, Partida 1	76.52
Anexo 6, Inciso 15, Item 5, Partida 12	3.609.14
Anexo 6, Inciso 15, Item 7, Partida 8	295.44
Anexo 6, Inciso 15, Item 8, Partida 1	451.92
Anexo 6, Inciso 15, Item 12, Partida 9	323.02
Total	6.224.64

Art. 4.° —La Contaduría General de la Nación y la Dirección General de Suministros del Estado arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de las facturas de las firmas adjudicatarias, excepto las que cotizan precios netos, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429, de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Dirección General de Suministros del Estado, al efectuar los pagos a dichas firmas, retendrá el 5 o|o del imoprte de sus facturas, en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de las mismas, por mercaderías recibidas de conformidad.

Art. 6.° —La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que las firmas adjudicatarias eleven hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de sus depósitos de garantía, como asimismo, devolverá dichos depósitos, a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dirección General de Suministros del Estado. — Apruébase una licitación pública.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947.
4.712|47. — 4.816. — Visto el presente Expediente N.° 5.679|46, relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 11 de Septiembre de 1946, para la adquisición de rollos de gelatina, con destino a la Dirección General de Aduanas, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que al acto de referencia, celebrado con las formalidades de las leyes de Contabilidad y Sellos, concurrieron (3) tres firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que establece el acta labrada por el Delegado del señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la pertinente adjudicación acorde con el dictamen de su Comisión de Adjudicaciones, de fojas 34, es decir, a favor de la firma que ofrece la calidad requerida dentro de precio.

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. N.° 559|47) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley N.° 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado, con fecha 11 de Septiembre de 1946, para la adquisición de rollos de gelatina, con destino a la Dirección General de Aduanas.

Art. 2.° —Adjudícase, en consecuencia, a la firma D. Barbaro Pellegrino & Cía., la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta, en la suma total de (m$n. 11.295.00) once mil doscientos noventa y cinco pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La presente erogación se imputará al Anexo 6, Inciso 15, Item 9, Partida 28 del Presupuesto General de Gastos del año 1947.

Art. 4.° — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias, a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su recepción, conforme a lo establecido en el Decreto N.° 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5.° — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a la firma mencionada, retendrá el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación, por pago dentro de los treinta días de su presentación por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6.° — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo, devolverá dichos depósitos a las firmas cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 7.° — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Aclárase monto de una deuda

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947
4.713|47. — 4.818. — Visto este expediente número 74.606|946, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 17.651|946, (fs. 243) que acordó facilidades a doña Fulgencia Etelvina Tissera Lucero, para el pago de la deuda que tiene pendiente con el Fisco, fijó el monto de ésta en dos mil doscientos noventa y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional (m$n. 2.294.43) en base a la información producida por la Contaduría General de la Nación (fs. 242), de la que resultaba que la interesada había ya amortizado del capital adeudado que originariamente ascendía a tres mil seiscientos ochenta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 3.684), la suma de un mil trescientos ochenta y nueve pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (m$n. 1.389.57);

Que la repartición nombrada manifiesta a fojas 250 que al establecer esta última cantidad incluyó también los intereses concelados, cuando en realidad la determinación del saldo deudor debía efectuarse deduciendo únicamente lo pagado en concepto de capital, o sea la suma de un mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 1.250),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Aclárase que al tiempo de dictarse el Decreto número 17.651|946 la deuda contraída con el Fisco por doña Fulgencia Etelvina Tissera Lucero, por el concepto a que se refieren estas actuaciones, ascendía a dos mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos moneda nacional (m$n. 2.434).

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 84 de 1947

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.
4.824|47. — 5.123.— La Tesorería General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, la suma de ($ 117.500.— m|n.), ciento diecisiete mil quinientos pesos moneda nacional, con destino al pago de gastos correspondientes al año 1947 de reparticiones dependientes del citado Departamento, debiendo imputarse la expresada cantidad al Anexo 6. Inciso 15, del Presupuesto de 1947, en la siguiente ofrma:

Item		Partida			
5			1	$	3.600.— m|n.
5			2	$	5.500.—
5			3		500.—
5			4		25.000.—
5			5		25.000.—
5			7		700.—
5			8		7.000.—
5			9		5.000.—
5			12		2.500.—
5			13		8.000.—
5			14		1.500.—
5			15		6.500.—
5			19		6.000.—
5			20		3.000.—
5			21		700.—
5			22		17.000.—
Total				$	117.500.— m|n.

Déjase sin efecto la Orden de Pago Especial N.° 78|1947, Decreto número 3.440, adjunta, de fecha 12 de febrero de 1947 dictada por conducto del Ministerio de Hacienda.

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Mensual N.° 81 de 1947

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947.
4.826|47. — 5.125. — Atento lo dispuesto por el Artículo 5.° del Decreto número 99.344 de fecha 28 de agosto de 1941,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Páguese por Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas (Ley 12.581), la suma de ($ 50.000.— m|n.), cincuenta mil pesos moneda nacional, en concepto de aporte patronal correspondiente al mes de Febrero de 1947, que debe abonarse en cumplimiento de lo establecido por el Artículo 5.° de la Ley N.° 12.581.

Art. 2.° — La citada cantidad será cargada por la Contaduría General de la Nación, en carácter de anticipo, a la cuenta "Contribución al Fondo de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Periodistas, artículo 5.° de la Ley N.° 12.581."

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.
PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 87 de 1947

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947
4.827|47. — 5.126. — Visto las liquidaciones conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley N.° 9.783|1946.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Tesorería General de la Nación, previa intervención

de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: — en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 o|o (pesos 29.450,00 m|n.) veintinueve mil cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de ($ 20.821.15 m|n) veinte mil ochocientos veintiún pesos con quince centavos moneda nacional, y en efectivo la suma de ($ 944,50 m|n.), novecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta "Artículo 5.° del Decreto - Ley número 9.783|46" el importe de ($ 219,71 m|n.) doscientos diecinueve pesos con setenta y un centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el Artículo 3.° del Decreto número 5.116|46 de fecha 29 de julio de 1946, sobre cada parcial de los que integren la presente orden de pago.

Artículo 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de ($ 21.985,36 m|n.), veintiún mil novecientos ochenta y cinco pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4.° del Decreto - Ley 9.783|46, Anexo 6.°.

Art.° 4. — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 86 de 1947.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1947. — 4828|47. — 5127. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley N.° 9.783|1946,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1.°. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a las personas detalladas en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 o|o ($ 18.100.— m|n), Dieciocho Mil Cien Pesos Moneda Nacional, Valor Nominal, equivalentes de ($ 12.796.70 m|n.) Doce Mil Setecientos Noventa y Seis Pesos con Setenta Centavos Moneda Nacional, y en efectivo la suma de ($ 852.97 m|n) Ochocientos Cincuenta y Dos Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional.

Art. 2.° — Acredítese a la cuenta "Artículo 5.° del Decreto-Ley N.° 9.783|46" el importe de ($ 137.73 m|n.) Ciento Treinta y Siete Pesos con Setenta y Tres Centavos Moneda Nacional, en concepto del 1 o|o que determina el artículo 3.° del Decreto N.° 5.116|46 de fecha 29 de julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3.° — Importa la presente orden de pago especial la cantidad de (pesos 13.787.40 m|n.) Trece Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos con Cuarenta Centavos Moneda Nacional, que deberá imputarse a la cuenta "Artículo 4.° del Decreto-Ley N.° 9.783|46, Anexo 6.°.

Art. 4.° — Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Junta Reguladora de la Producción Agrícola. — Apruébase el procedimiento seguido en operaciones de compra-venta de girasol, cosecha 1940|41.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1947. — 4.919|47. — 3.682 — Visto el expediente N.° 10.603|1946, relacionado con la comercialización de la cosecha de girasol 1940|41, y

Considerando:

Que los artículos 7 y 8 del Decreto N.° 43.843, fecha 6 de julio de 1934, establecen que las operaciones de compra y venta de granos serán sometidas al Poder Ejecutivo por ciclos de cada especie, a los efectos de considerar los procedimientos adoptados en cada caso, y que las rendiciones de cuentas se harán en idéntica forma, cuando termine la compra y venta total de granos de cada producto, quedando la documentación correspondiente en la Junta Reguladora de la Producción Agrícola a disposición de la Contaduría General de la Nación;

Que las operaciones emergentes de la negociación de la cosecha de girasol 1940|41 están totalmente terminadas, habiéndose cumplido todos los recaudos exigidos por las disposiciones sobre la materia;

Que no obstante cabe admitir la posibilidad de ajustes por lo que es necesario señalar el procedimiento a seguir en tales circunstancias;

Por ello y lo propuesto por el Banco Central de la República Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina—,

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Junta Reguladora de la Producción Agrícola en las operaciones de compra-venta de Doscientos Catorce Millones Seiscientos Noventa y Dos Mil Kilogramos (214.692.000 kilogramos) de girasol de la cosecha 1940|41, cuyo balance acusa un beneficio de Dos Millones Noventa y Seis Mil Ciento Noventa y Un Pesos con Treinta y Dos Centavos Moneda Nacional (pesos moneda nacional 2.096.191,32), que fué aplicado según lo dispuesto por la Ley número 12.817 y Decreto Reglamentario número 140.535 del 14 de enero de 1943.

Art. 2.° — Las diferencias que puedan surgir como consecuencia de ajustes diversos, ya sean a favor o en contra, serán registradas en una cuenta especial y depositadas o cargadas en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina denominada "Junta Reguladora de la Producción Agrícola. Decreto número 140.535|43". Por el movimiento de fondos que así se produzca se cumplirán las disposiciones que rigen para las demás operaciones según la Ley N.° 12.817 y su decreto reglamentario.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Contaduría General de la Nación y archívese.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Mensual N.° 89 de 1947

Buenos Aires, 26 de febrero de 1947. — 4920|47. — 5254. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, orden conjunta: Director, Contador y Tesorero, la suma de: Cuatrocientos Veintiún Mil Ciento Cuarenta y Dos Pesos con Veinte Centavos Moneda Nacional, (m$n. 421.142.20) con destino al pago de haberes de pensiones y jubilaciones civiles graciables de Capital por el mes de Febrero de 1947.

Acredítese la suma de (m$n. 261.97) Doscientos Sesenta y Un Pesos con Noventa y Siete Centavos Moneda Nacional, a "Devoluciones de Ejercicios Vencidos" Rentas Generales en concepto de cargos.

Impútese la suma total de (pesos 421.404.17 m|n.), Cuatrocientos Veintiún Mil Cuatrocientos Cuatro Pesos con Diez y Siete Centavos Moneda Nacional, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO DE 1947 — Anexo 16

				m$n.
Inciso 4.	Item 1.	Partida 1	.	278.876.93
"	"	" 2.	" "	120.889.76
"	"	" 3.	" "	11.087.03
"	"	" 4.	" "	550.45
		Total	. . . m$n.	421.404.17

Tome nota la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 144

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.921|47. — 5.256. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la firma Arronga S. A., la suma de ($ 16.695.53 m|n.) Diez y seis mil seiscientos noventa y cinco pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, importe de la factura N.° 6.469, por la provisión de "Metileno" (desnaturalizante), con destino a la Administración General de Impuestos Internos de la Nación, conforme a lo establecido por S|Acuerdo N.° 103|9.251 del 20 de Setiembre de 1943, y prorrogado por S|Acuerdo N.° 112|6.522 del 10 de Agosto de 1946.

La expresada cantidad deberá imputarse al Anticipo a la Cuenta Especial "Administración General de Impuestos Internos — Desnaturalizantes de Alcohol" — Inciso 1.° — Otros Gastos — Partida 1 — Ejercicio 1946 — Decreto N.° 6.744 del 14 de Agosto de 1946, ampliado por Decreto N.° 20.490 del 2 de Diciembre de 1946.

La Tesorería General de la Nación, siempre que el pago de la factura de que se trata se efectúe dentro de los treinta días de su presentación procederá de acuerdo a los término del artículo 5.° del decreto que adjudica la provisión, a descontar el 5 o|o de su importe.

Tome nota la Dirección General de Suministros del Estado y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 142

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.922|47. — 5.258. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, girará a la firma Thomas de la Rue & Co. Limited de Imperial House, 84|86 Regent Street, London W 1, Inglaterra, la suma de (3.427.5.3). Tres mil cuatrocientas veintisiete libras, cinco chelines y tres peniques, por la provisión de tintas y pastas para la impresión de billetes de banco con destino a la Casa de Moneda de la Nación, conforme a lo establecido por S|Acuerdo N.° 180|33.590 del 29 de Diciembre de 1945. Orden de Compra N.° 355, factura N.° 5 716 de acuerdo a la siguiente liquidación:

£3.427.5.3 al cambio de m$n. 15.— por £ . .	$	51.408.94
Comisión bancaria	"	385.57
Franqueo aéreo	"	1.70
	$	51.796.21

La suma de ($ 51 796.21 m|n.), Cincuenta y un mil setecientos noventa y seis pesos con veintiún centavos moneda nacional de curso legal deberá imputarse al Anexo D. — Inciso 14 — Item 7 — Partida 10 — Ejercicio 1946.

Tome nota la Dirección General de Suministros del Estado y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 140

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.923|47. — 5.259. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, girará a la firma Lanston Monotype Machine Company de Philadelphia, Penna, Estados Unidos de América, la suma de (U$S. 4.474,32) Cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con treinta y dos centavos por la provisión de una máquina para confeccionar negativos y positivos con destino a Casa de Moneda de la Nación, conforme a lo establecido por Decreto N.° 18|143.676 del 25 de Febrero de 1943, Orden de Compra 875, de acuerdo a la siguiente liquidación:

Dólares 4.474,32 al cambio de m$n. 422,89 .	$	18.921,45
Comisión bancaria . . .	"	141,91
Franqueo aéreo	"	1,70
	$	19.065,06

La suma de ($ 19.065.06 m|n.) Diez y nueve mil sesenta y cinco pesos con seis centavos moneda nacional de curso legal, deberá imputarse a la Orden de Retención de Créditos N.° 8 del 28 de Febrero de 1944, rehabilitada por Decretos Nros. 5.720 del 14 de Marzo de 1945 y 5.563 del 23 de Febrero de 1946 — (Cuenta Especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales — Artículo 148 — Ley 11.672, Edición 1943 — Ejercicio 1943).

Tome nota la Dirección General de Suministros del Estado y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 3

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.924|47. — 5.261. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a la firma B. Winstone e Hijos Ltda. S. A. Industrial, la suma de ($ 13.326.— m|n.) Trece mil trescientos veintiséis pesos moneda nacional de curso legal, importe de la factura N.° 92 por la provisión de tintas tipográficas y litográficas, con destino a la Casa de Moneda de la Nación, conforme a lo establecido por Decreto N.° 152|17.321 del 7 de noviembre de 1946, Orden de Compra número 55.

La expresada cantidad deberá imputarse al Anexo 6. Inciso 15. Item 7, Partida 11 — Ejercicio 1947.

La Tesorería General de la Nación, siempre que el pago de la factura de que se trata se efectúe dentro de los treinta días de su presentación, procederá de acuerdo a los términos del artículo 5.° del decreto que adjudica la provisión, a descontar el 5 o|o de su importe.

Tome nota la Dirección General de Suministros del Estado y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden de Pago Especial N.° 143

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.925|47. — 5.262. —

La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, abonará a los interesados que a continuación se indican, el importe de las facturas que corren en los expedientes adjuntos y cuyos conceptos seguidamente se expresan

1) — Expte. 925|47. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A., factura N.° 6.276: por suministro de energía eléctrica durante el mes de Junio de 1946, a la Aduana de la Capital, dependiente de la Dirección General de Aduanas — $ 21.028.04 . . . Anexo D — Inciso 14 — Item 9 — Partida 9 — Ejercicio 1946 . . . . $ 21.028.04

2) — Expte. 530|47. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A., factura N.° 5.919 por suministro de energía eléctrica durante el mes de Octubre de 1946, a la Aduana de la Capital, dependiente de la Dirección General de Aduanas:

Importe de factura	$	21.917.01
Importe de notas de crédito . .	„	112.71
Total a abonar	$	21.804.30

Anexo D — Inciso 14 — Item 9 — Partida 9 — Ejercicio 1946 . . . . „ 21.804.30

3) — Expte. 825|47. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A., factura N.° 6.180 por suministro de energía eléctrica durante el mes de Noviembre de 1946, a la Aduana de la Capital, dependiente de la Dirección General de Aduanas - $ 15.013.97 m| nacional.

Anexo D — Inciso 14 — Item 9 — Partida 9 — Epercicio 1946 . . . . „ 15.013.97

4) — Expte. 7.783|46. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A., factura N.° 5.867, por suministro de energía eléctrica desde el 24 de Septiembre al 21 de Octubre de 1946, a Casa de Moneda de la Nación — $ 6.788,40 m|n.

Cuenta Especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales" — Artículo 148 — Ley 11.672 — Edición 1943 — (Gastos Generales) — Ejercicio 1946 . . . . „ 6.788.40

5) — Expte. 8.834|46. — Cía. Italo Argentina de Electricidad S. A., factura N.° 6.372 por suministro de energía eléctrica desde el 21 de Octubre al 21 de Noviembre de 1946, a Casa de Moneda de la Nación — $ 5.848,87 m|n.

Cuenta especial "Casa de Moneda — Trabajos Especiales" — Artículo 148 — Ley 11.672, Edición 1943 — (Gastos Generales) — Ejercicio 1946 . . „ 5.848.87

6 — Expte. 8.909|46. — Cía. Argentina de Electricidad S. A., facturas Nros. 6.333 y 6334 por suministro de energía eléctrica durante el mes de Noviembre de 1946, al Ministerio de Hacienda de la Nación — $ 15.232.18 m|n.

Anexo D — Inciso 14 — Item 1 — Partida 14 — Ejercicio 1946 . . . . „ 15.232.18

$ 85.715.76

La presente Orden de Pago Especial compuesta de (6) seis parciales, importa la suma de ($ 85.715.76 m|n.) Ochenta y cinco mil setecientos quince pesos con setenta y seis centavos moneda nacional de curso legal.

Tome nota la Dirección General de Suministros del Estado, y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947.

4.930|47. — 5.284. — Visto los Expedientes Nros. 31.478, 31.479 y 31.511 del año 1947 y atento las renuncias que anteceden,

Artículo 1.° — Acéptansa las renuncias presentadas por el siguiente personal:

Dirección General de Aduanas (Anexo 6, Inciso 9.°, Item 1):

Auxiliar 5.° don José Albino Manuel Costa (Cl. 1891, D. M. 4, M. 495.429, C.éd. Id. 183.380, Prov. Buenos Aires).

Auxiliar 3.°, don Carlos Argentino Rojas (Cl. 1910, D. M. 1, M. 98.079, C. Id. 910.271, Capital Federal).

Dirección General Impositiva (Dirección General del Impuesto a los Réditos — Anexo 6.°, Inciso 10.°, Item 1):

Oficial 1.°, don Juan Carlos Bruzzon (Cl. 1916, D. M. 3, M. 384.817, Céd. Id. 578.569, Capital Federal).

Oficial 3.°, don Luis Francisco Serrano (Cl. 1912, D. M. 2, M. 248.328, C. Id. 798.066, Capital Federal).

Oficial 5.°, don Rafael Kormblit (Clase 1911, D. M. 1, M. 106.924, Céd. Ident. 595.325, Capital Federal).

Oficial 7.°, don Luis Enan Navas, (Cl. 1899, D. M. C., M. 572.106, C. I. 350.196).

Oficial 8.°, don Juan Ramón Otaño Vilanova (Cl. 1918, D. M. 2, 274.764, Céd. Id. 1.729.217, Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Secretaría de Industria y Comercio

Acuérdase patente

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1946.

8.839|46. — Visto el presente Expediente N.° 118.850|48 en el que la firma Imperial Chemical Industries Limited, cesionaria de Walter Anderson Caldwell, solicita patente por el término de quince años por el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con la producción de soluciones viscosas, acuosas, alcalinas de globulinas vegetales"; atento lo informado por la Dirección de la Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de esta Secretaría, y de conformidad con las disposiciones de la Ley 111, en su artículo 20,

El Secretario de Industria y Comercio —

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Dirección de la Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de esta Secretaría, para acordar a la firma Imperial Chemical Industries Limited, cesionaria de Walter Anderson Caldwell, la patente que solicita por el término de quince años por el invento denominado "Mejoras en o relacionadas con la producción de soluciones viscosas, acuosas, alcalinas de globulinas vegetales".

2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Lagomarsino.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

FEBRERO 27|947

236.131—Historia de las creencias. — 2 volúmenes, 540 y 580 páginas. — Autor: Fernando Nicolay. — Traducción de Juan Bautista Enseñat. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 31|8|946.

236.132—Obras completas de Marco Tulio Cicerón. — 6 tomos, con 4.710 páginas. — Autor: Marco Tulio Cicerón. — Traducción de Marcelino Menéndez y Pelayo, Sandalio Díaz Tendero y Merchán, Juan Bautista Calvo y otros. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Macagno Landa & Cía. — Buenos Aires, 30|7|946.

236.133—El libro de las mil noches y una noche. — 6 tomos, con 590 páginas cada uno. — Autor anónimo. — Traducción: J. C. Mardrus. — Versión española de Vicente Blasco Ibáñez. — Prólogo de E. Gómez Carrillo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Talleres Porter Hnos. — Buenos Aires, Febrero de 1946.

236.134—Veinte mil pensamientos. — 2 tomos, con 610 y 630 páginas cada uno. — Autor: Matías Alonso Criado. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter. — Buenos Aires 30|7|946

236.135—Rarezas de la lengua castellana. — 289 páginas. — Autor: Martínez Abellán. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 8|7|946.

236.136—Diccionario francés-español español-francés. — 4 tomos, con 3.212 páginas. — Editor: Ediciones Anaconda. — Autor: Nemesio Fernández Cuesta. — Impresor: L. J. Rosso. — Buenos Aires, 30|7|946.

236.137—Mecánica de aviación simplificada. — Autores: H. L. Williams y M. H. Froelich. — Traducción: Haberto Damson. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — Buenos Aires 30|7|946.

236.138—Reminiscencias. — 91 páginas. — Autora: María Ester Celina Quiroga. — Editor: la autora. — Impresor: Juan José Tasso. — Capital Federal [illegible]

236.139—Rumbos extraños. — Canción bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: David Beresnitzky. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Rafaela (Santa Fe), 5|2|947.

236.142—El Imparcial. — Periódico. — Propietario y director: César Cucchi. — Año IV. — Nº 78. — Guatraché, 31|1|947.

236.143—Jandemuc. — Periódico. — Año IX. — Nº 3. — Rosario, Noviembre-Diciembre 1946. — Propietario: Asociación Juan. — Director: José Carmona

236.144—El Diario. — Periódico. — Propietario: Arturo J. Nicolini. — Director: Arturo J. Nicolini. — Año XIII. — Nº 5.236. — Gualeguaychú 22 de Febrero de 1947.

236.145—Victoria. — Periódico. — Propietario y director: Avelino Castro González. — Año XXVI. — Nº 1.744 — Buenos Aires-Mendoza, 20|2|947.

236.146—Colmao de amor. — Paso-doble, música. — 2 páginas. — Autor y editor: Gabriel Clausi (El Chula). — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20|3|946

236.147—Crónica. — Periódico. — Propietario y director: Romeo Jacod. — Año XVI. — Nº 4.229. — Jujuy, sábado 15 de Febrero de 1947.

236.149—Espejito. — Periódico. — Propietario: Escuela Nacional Nº 84. — Director: A. Novello — Año V. — Nº 33. — Yerbal Viejo, Misiones, Septiembre de 1946.

236.152—Ecos del Oeste. — Periódico. — Propietario: Andrés Julio Desimone. — Director: Emilio Alberto Noya. — Año 10. — Nº 2.436. — Ramos Mejía, 20|2|947.

236.154—Tres tontos sabios (Three wise fools). — Película extranjera. — Argumento de John Mac Dermott y James O'Hanlon. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Principales intérpretes: Margaret O'Brien, Lionel Barrymore y otros. — Compuesta de 9 rollos, con 2.492 metros. — Nueva York, Noviembre de 1946.

236.156—La campesina (Ranchera, letra). — 2 páginas. — Autor: Poli. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

236.157—De Tucumán a Santiago. — Zamba, Letra. — 2 páginas. — Autor: Poli. — Editor: El autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Brenos Aires, 3-2-947.

236.159—Milagro de amor. — Película. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento de Alejandro Casona. — Principales intérpretes: María Duval, Andrés Mejuto, Josefina Díaz y otros. — Compuesta de 9 rollos, con 7.750 pies. — Buenos Aires, Cine Opera, 12|12|946.

236.162—Resplandor. — Revista. — Propietario y director: Marcelino Blanco. — Año VI. — Nº 62. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

236.166—Chamamé. — Baile popular correntino, música para guitarra. — 2 páginas. — Autor: Abel Fleury. — Editor: Diego Gracia & Cía. — Impresor: Garrot. — Buenos Aires, 21|2|947.

236.168—Perro y conejo. — Ronda, letra. — 2 páginas. — Autora: Alicia Vaccarezza. — Editor: la autora. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 15|10|946.

236.169—Perro y conejo. — Ronda, música. — 2 páginas. — Autor y editor: Alicia Vaccarezza. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 15|10|946.

236.170—Jardinerito. — Canción infantil, letra. — 2 páginas. — Autor y editor: Alicia Vaccarezza. — Buenos Aires, 15|10|946.

236.171—Jardinerito. — Canción infantil, música. — 2 páginas. — Autor y editor: Alicia Vaccarezza. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 15|10|946.

236.172—Trabaja el leñador. — Canto imitativo, letra. — Autor y editor: Alicia Vaccarezza. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 15|10|946.

236.173—Trabaja el leñador. — Canto imitativo, música. — 2 páginas. — Autor y editor: Alicia Vaccarezza. — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 15|10|946.

232.304—Seudónimo "Douglas".

e.6 mar.-v.17 mar.

FEBRERO 28|47

236.195—Soy feliz soñando. — I'M Always Happy When L'M Dreaming). Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Gordon Stretton. — Edit.: Fermata. — Buenos Aires, 30|1°|47.

236.196—Soy feliz soñando. — (I'm Alwaps Happy When I'm Dreaming). — Fox trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Julio Skotniki. — Edit.: Fermata. — Bs. Aires, 30-1°|47.

236.197—Ensalada cubana. — Guaracha, Letra. — 2 páginas. — Autor: José M. Romero. — Edit.: Edic. Intern. Fermata. — Impresor: Tall. Gráf.: Mayo. — Bs. As. 30-1°-47.

236.198—Ensalada cubana. — Guaracha, Música. — 2 páginas. — Autor: Carlos De Palma y José M. Romero. — Edit.: Edic. Int.: Fermata — Imp. Mayo. — Bs. As., 30-1-947.

236.199—Choro azul. — Choro. Música. — 2 páginas. — Autores: Alfredo De Siano y José Manuel Romero. — Edit.: Edic. Int. Fermata. — Imp.: Mayo. — Bs. As. 31-1-947.

236.200—¿Quién está triste ahora? — (Who's sorry now?). — Fox-trot, Música. — 2 páginas. — Autor: Ted Snyder — Edit.: Edic. Int Fermata. — Mayo. — Bs. As., 25-1-47.

236.201—¿Quién está triste ahora? — (Who's sorry now?). — Fox-trot, Letra. — 2 páginas. — Autores: Bert Kalmar y Harry Ruby. — Editor: Fermata. — Mayo. — Bs. As. 25-1-47.

236.202—¡Ah le petit vin blanc. — (Vino blanco). — Vals musette, Música. — 2 páginas. — Autor: Ch. Bo-

rel Clerc.—Editor: Edic. Inter. Fermata. — Mayo. — Bs. As. 10-2-47.

236.203—Ah! le petit vin blanc. — (Vino Blanco). — Vals Musette. — 2 páginas. — Letra. — Autor: Dréjac. — Editor: Edic. Inter. Fermata. — Imp.: Mayo. — Bs. As., 10-2-47.

236.204—Quisiera verte siempre. — Vals peruano, Música. — 2 páginas. — Autor: Jorge Huirse R. — Editor: Edic. Intern. Fermata. — Imp.: Mayo. — Bs. As, 10-2-947.

236.205—Quisiera verte siempre. — Vals peruano, Letra. — 2 páginas. — Autor: Jorge Huirse R. — Editor: Edic. Inter. Fermata. — Imp.: Mayo. — Bs. As., 10-2-947.

236.206—Juguemos de nuevo. — (Hop. Skiy And Jump). — Fox-trot. Música. — 2 páginas. — Autores: Stan Keller y Jerry Livingston. — Editor: Fermata. — Bs. As, 25-1-47.

236.207-Jueguemos de nuevo. — (Hop. Skip And Jump). — Foxtrot. — Letra en inglés. — 2 páginas. — Autores: Al Hoffman y Milton Drake. — Editor: Edic Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 25-1-947.

236.208—Juguemos de nuevo. — (Hop. Skip And Jump). — Fox-trot, Letra en castellano. — 2 páginas — Autores: Al Hoffman y Milton Drake. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Imp.: Tall. Gráf. Mayo. — Buenos Aires, 25-1-47.

236.209—Tierras vírgenes. — 376 páginas. — Autor: Ivan Turguénev. — Traducción: Anónima. — Editor: Ediciones Anaconda. — Imp.: Porter Hnos. — Buenos Aires. 7-6-946.

236.210—Voltaire novelas escogidas. — 326 páginas. — Autor: Francisco Arouet de Voltaire. — Traduc.: Abate Marchena. — Rev. Yanet. por Amador de Castro. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impr.: Porter Hnos. — Bs. Aires, 10-11-46.

236.211—Los titanes de la santidad.— 358 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Bs. Aires, 15-7-46.

236.212—Los titanes del ingenio. — 352 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 7-6-1946.

236.213—Los titanes del chiste. — 320 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 14-7-1946.

236.214—Los titanes de lo extravagante y raro. — 348 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 5-10-46.

236.215—Los titanes de lo festivo y lo cómico. — 332 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Ediciones Anaconda. — Imp. Porter Hnos. — Buenos Aires, 15-10-46.

236.216—Descartes. — Obras completas. — 332 páginas. — Autor: Renato Descartes. — Traducción: Manuel Marhado. — Editor: Edic. Anaconda. — Imp.: Porter Hnos. — Buenos Aires, 15|11|946.

236.217—Filósofía de la Historia Universal. — 852 páginas. — Autor: Jorge Guillermo Federico Hegel. — Traducción: J. Gaos. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Porter Hnos. — Buenos Aires, 15|9|946.

236.219—Esquema de la Historia Universal. — 2 tomos. 1200 páginas. — Autor: H. G. Wells. — Traducción de: Enrique Díaz Cánedo Ricardo Baeza. — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Guillermo Kraft. — Buenos Aires, 22|5|46.

236.220—Historia de América. — (Ampliación a la esquema de historia Universal) de H. G. Wells. — Autor: Enrique de Gandía. — 264 páginas (del tomo 2°). — Editor: Ediciones Anaconda. — Impresor: Kraft. — Buenos Aires, 22|5|946.

236.221—El Peronista. — Periódico. — Propietario y Director: Jesús Del Río. Año 1°, N° 1. — Santiago del Estero, 19|2|947.

236.225—El Hogar Olavarriense. — Periódico. — Propietario: Carlos Ormazabal. — Director: Rdo. P. Francisco A. Romano. — Año VI, N° 284. — Olavarría, 22|2|947.

236.226—Texto de escritura Hispano Americano. — 80 páginas. — Obra extranjera. — Autor: Adrián Duffloeq. — Galdames. Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta Litografía Universo S. A. — Santiago de Chile, 20|2|946.

236.227—Revista Duperial. — Propietario: Ind. Quím. Arg. Duperial S. A. Ind. y Com. — Director: Eduardo Rodolfo Vaccaro. — Vol. XII, N° 84. — República Argentina, Febrero de 1947.

236.228—Mode charmante N.° 9. — (Revista de moda femenina). — 36 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Silueta (Revigliono & Cía., Capital Federal, Febrero|947.

236.229—Jolis Modeles N° 8. — (Revista de moda femenina). — 44 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Silueta (Revigliono & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Cap. Federal. Febrero|947.

236.230—Siluetas N.° 25. — (Revista de modas femeninas). — 40 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Revigliano & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, Febrero de 1947.

236.231—Feminite N° 33. — (Revista de modas femeninas.—36 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Siluetas (Revigliono & Cía.). — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Capital Federal, Febrero de 1947.

236.237—Flores. — Periódico. — Propietario: Pbro. Dr. Vicente A. Rigoni. — Director: Pbro. Dr. Vicente A. Rigoni. — Año XXVI, N° 288. — Enero 1947.

236.239—30 segundos de amor. — Película cinematográfica. — Productor: Soc.: Anón. Radio Cinematográfica Argentina Lumitón. — Argumento de: Aldo De Benedetti. — Adaptación: Julio Porter. — Director: Luis Mottura. — Música de fondo de: George Andreani. — Principales intérpretes: Mirtha Legrand, Roberto Escalada, Diego Martínez y otros. — Buenos Aires, 13|2|947.

236.241—Revista de la Caja Mutual de Policía. — Propietario: Caja Mutual de Policía de Rosario. — Director: Octavio R. Meyer. — Año IV, N° 44. — Rosario, Enero-Febrero de 1947.

236.242—El apache argentino. — Tango-Música, — 2 páginas. — Autor: Manuel Arostegui. — Editor: Balerio y Bonini, — Impresor: Garrot, Tasso & Vita. — Buenos Aires, 20|12|946.

236.247—Alerta. — Revista. — Propietario y Director: José Basilio Cornelio Sn... Año XIV. N° 162. — Buenos Aires, Febrero 1947.

236.254—Fígaro. — Periódico. — Propietario: Raúl A. Bruzone-Arnaldo Ourracarie y Evaristo C. Iglesias. — Director: Evaristo C. Iglesias. — Año XXIII, N° 1072. — Almirante Brown (Adrogué), 21|2|947.

236.255—Esclavos del Siglo XX. — 27 páginas. — Autor: Camilo Fonrouge Miranda (Drama en tres actos). — Editor: El Autor. — Impresor: Juan Smith. — Capital Federal, 30|1|944.

236.273—Black-Stomp. — Suite Americana-Música. — 4 páginas. — Autor: Francisco Cao. — Editor: El Autor. —Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|947.

236.274—Dime mujer. — Bolero-Música. — 2 páginas. — Autor: R. Santander. — Editor: — El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aiers, 26|2|947.

236.275—Más allá. — Bolero-Música.— 2 páginas. — Autor: R. Santander. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|947.

236.276—Ay de mí. — Bolero-Música. — 2 páginas. — Autor: R. Santander. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2 1947.

236.277—Amame. — Vals-Música. — 2 páginas. — Autor: Francisco Cao. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|947.

236.278—Fué aquel beso. — Bolero-Música. — 2 páginas. — Autor: R. Santander. — Editor: El Autor: — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|1947.

236.279—Bailando con las estrellas. — Fox-trot-Música. — 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|947

236.280—Una tarde en Ruca. — Fox-trot-Música. — 2 páginas. —Autores: Adolfo Castro y Carlos García. — Editor: Los Autores: — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 26|2|47.

e.7 mar.-v.18 mar.

MARZO 1|47

236.305—La Moda En El Vestir. — 504 págs. — Autor: R. Turner Wilcox. — Traducción: — Bruno Guterbock y María Luisa Roth. — Editor: Ediciones Centurion. — Impresor: Ediciones Centurion. — Capital Federal, 15-1-947.

236.306—Noticiero Argentino. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel Frende Brea. — Año V. N.° 1385. — Buenos Aires, 28-2-947.

236.308—Boletín Corriedale. — Periódico. — Propietario: Asoc. Arg. Criadores de Corriedale. — Año IV. — N.° 1 y 2. — Buenos Aires, Enero — Febrero|947.

236.311—Patio Moro. — Paso — doble, Música. — 2 págs. — Autor: Carlos Castellanos. Editor.: Publicaciones Mus. Tempo. — Impresor. Imp. Garrot. Bs. As., 25-2-947.

236.312—Patio Moro. — Paso—doble, Letra. 2 págs. Autor: Kola. — Editor: Publicac. — Musicales Tempo. — Impr.: Imprenta Mus. Garrot. — Bs. Aires, 25-2-947.

236.313—Puente de Plata. — Canción española, Letra. — 2 págs. — Autor: Fco. Villalva. — Editor: Pub. Mus. Tempo. — Impr. Garrot. Bs. Aires, 25-2-947.

236.314—Puente de Plata. — Canción española, Música. — 2 págs. — Autor Ramón Zarzoso. — Editor: Pub. Mús. Tempo. — Impr.: — Imprenta Garrot. Bs. As., 25-2-947.

236.315—El Boogie Del Bailarín. — Boogie Woogie, Música. — 3 págs. — Autor: José Rispoli. — Editor: Pub. Mús. Tempo. — Impr.: Garrot. — Bs. As., 10-2-947.

236.316—El Baluarte. — Periódico. — Propietario y Director. Amadeo Cicchitti. — Año 1. — N.° 1. — Buenos Aires, 1-3-947.

236.318—La Ofrenda. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo Legarreta. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 10-12-946.

236.320—El Retorno. — 150 págs. — Autor Eduardo Mallea. — Editor Cía Edit. Espasa Calpe Argentina S. A.. — Impresor: C. Gral. Fabril Financiera S. A.— Buenos Aires, 15-11-946.

236.321—Pequeña Historia de Inglaterra. — 213 págs. — Autor: G. K. Chesterton Traducción: Alfonso Reyes. — Editor: Espasa Calpe S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A., — Buenos Aires, 7-12-946.

248 págs. — Autor: Pío Baroja — Editor: Cía Edit.: Espasa Calpe S. A. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires. 31-10-946.

236.323—Primera Antología de Cuentos Brasileños. — 219 págs. — Autor: J. M. Machado de Asis: R. de Avila Pompéia; Arthur de Acevedo y otros. — Traducción: Braulio Sánchez Saez. — Edit.: Espasa Calpe. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 22-10-946. — (Selección y notas de: Braulio Sánchez Saez).

236.327—Los Sistemas Del Mundo, Desde la antigüedad hasta Newton. — 330 págs. Autor: G. A. Gurev. — Traducción: Nathan Caplán. — Editor: Editorial Problemas S. A.. — Impresor: Macland S. R. L. — Bs. Aires, 20-2-947.

236.328—Entre Ríos. — Periódico. — Propietario y Director: Carlos María Quinodoz. — Año 1. — N.° 2. — Paraná— (E. Ríos), 25-1-947.

236.337— Dans La Foret. — Petites pieces para piano, Música. — (1 — Aube, — 2 Au Bord du Ruisseau, — 3 Joyeux Babil, — 4 Reverie, — 5 Depart. Pour la Chasse). — Obra Extranjera. — Autor: W. Rivier. — 10 págs. — Editor: Casa Musicale Baragiola & Zeppi. — Impresor: Arti Grafiche G. & P. Mignani. — Firenze — Italia, setiembre de 1939.

Publicadas nuevamente. — 28 de Enero de 1947:

234.160—Echado de la Ciudad. — 96 págs. — Autor: John Hunter. — Traducción: Carlos S. Foot. — Edit. e Impr.: Editorial Tor Bs. Aires 4-12-946.

234.161—El Enigma de las dos Efes. — 64 págs. — Autor: John Traben. — Editor e impresor: Editorial Tor S. R. L. — Buenos Aires, 19-12-946.

234.170—Cuadros y Graficos Para El Manejo Del Código de la Edificación. — 15 págs. — Autor: Alfredo A. Beaudoux. — Editor: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Impresor: Tall. Gráf Condor. Bs. As., Junio 24 de 1946.

234.202—Macedonia — Federativa. — Periódico. — Propietario: Juan Jovanovich. Director: Slavko Tnokoff. — Año 1. — N.° 1. Buenos Aires, Enero de 1947.

e10 mar.-N.° 1-v.21 mar.

MARZO 3|47

236.374—Modeles N.° 3. — 32 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Cía. Impresora Argentina. — Buenos Aires, Enero de 1947.

236.375—Chic N.° 14. — 40 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Flatt S. A. — Buenos Aires, Enero de 1947.

236.376—American Fashion N.° 8. — 16 Págs. — Autor: Anónimo — Editor: Edition Roger. — Impresor: Rotaprint Argentina S. R L. — Buenos Aires, Febr.|947.

236.377—Ligne Nouvelle N.° 29. — 36 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editión Roger. — Impresor: Platt, S. A. — Buenos Aires, Enero de 1947.

236.378—La Grande Revue N.° 8. — 36 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Editión Roger. — Impresor: S. de Amorrortu e hijos S R. L. — Bs. Aires, Enero|947.

236.379—La Usapuca. — Chacarera. Letra. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.380—El Chayerito. — Gato, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.381—Zambita de Nochebuena. — Zamba, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impr.: C. Garrot. — Bs. As., 3-2-47.

236.382—Queriendo querer. —Chacarera, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — B. As., 3-2-47.

236.383—Mi Zambita de Ausencia. — Zamba, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — C. C. Garrot. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.384—La Usapuca. — , Chacarera, Música. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — B. Aires, 3-2-947.

236.385—El Chaverito. — Gato. Letra. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.386—Zambita de Nochebuena — Zamba, Letra. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: Garrot. — B. As., 3-2-947.

236.387—Queriendo Querer. — Chacarera, Letra. — 2 Págs. — Autor: José Ramón Luna. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: C. Garrot. — Bs. As., 3-2-947

236.388—Mi Zambita de Ausencia. — Zamba, Letra. — 2 Págs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Editor: Blas Buccheri. — Impresor: Cel. Garrot. — B. As., 3-2-47.

236.389—Empieza por tu Terruño. — 64 Págs. — Autor: Manuel Gilberto Varas. — Editor: El Autor. — Impresor: María Vda. de Ceylan. — San Juan, 16-1-47.

236.390—Víctor Hugo. — 68 Págs. — H. V. Montcamor. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Tipografía Llorden. — Rosario, 21-6-946.

236.391—Sencillamente a Tí. — 36 Págs. — Autor: María Elena Alaberu. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Llorden. — Rosario, 10-1-947.

236.392—Mi América. — 382 Págs. — Autor: Alice Lardé. — Editor: Librería y Editorial Ruiz. — Impresor: Molachino y Scarabino. — Rosario, 16-2-946.

236.393—La Vieja Milonga. — Milonga, Letra. — 2 Págs. — Autor: Juan Agapito Martínez. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — B. As., 3-2-47.

236.397—Vida de Nuestro Señor Jesucristo. — 159 Págs. — Autor: Domingo Faustino Sarmiento. — Editor: Editorial Difusión. — Imp. P. Goyena. — Buenos Aires, 16-9-946. — (Reimpresión).

236.398—Guía de Bienes Raíces. — Periódico. — Propietario: La Vida Industrial Argentina. — Director: Enrique Ullmann. — Año IV. — N.° 86. — B. As., 27-2-47.

236.399—Protest. — Periódico — Propietario y Director: José Defranceski. — Año III. — N.° 1. — Buenos Aires, Marzo de 1947.

236.400—Mangocho. — 123 Págs. — 9na. Edición. — Reimpresión — Autor: Constancio C. Vigil. — Editor e impresor: Edit. Atlántida S. A. — Bs. A., Enero'947.

236.401—El Erial. — 217 Págs. — Edición 23. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit. e impr.: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, Marz'47.

236.402—El Erial. — 217 Págs. — Edición 23. — Reimpresión. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit. e impr.: Editorial Atlántida S. A. — Bs. Aires, Marzo'947.

236.403—Las Enseñanzas de Jesús. — 115 Págs. — Edición 2. — Autor: Constancio C. Vigil. — Edit. e impr.: Editorial Atlántida S. A. — Bs. As., Diciem'946.

236.404—Sociedades d[illegible] — 265 Págs. — Autor: José Otero [illegible]din. — Edit. e impr.: Edit. Atlántida S. A. — Bs. As., 19-6-946. — Reimpresión.

236.405—Cuentos de Oscar Wilde. — 120 Págs. — Edición 2da. — Reimpresión. — Autor: Oscar Wilde. — Adaptación: Rafael Dieste. — Edit. e impr.: Editorial Atlántida, S. A. — Buenos Aires, 20-3-946.

236.406—Leonardo de Vinci. — 126 Págs. — Edición 2da. — Autor: Leticia Alvarez de Toledo. — Edit. e impr.: Atlántida S. A. — Bs. As., 18|11|946. — Reimpresión.

236.407—Héroes de la Ciencia. — 142 Págs. — Edición 2da. — Autor: Celso Cruz. — Reimpresión. — Edit. e impr.: Edit. Atlántida S. A. — Bs. As., 5-4-946.

236.408—350 Poesías para Niños. — 382 Págs. — Edición 4ta. — Reimpresión. — Autores: Vicente Fidel López, Evaristo Carriego y otros. — Editor e impresores: Editorial Atlántida S. A. — Bs. Aires, 15-3-946.

236.409—Leonardo de Vinci. — 126 Págs. — Edición 2da. — Reimpresión. — Autor: Leticia Alvarez de Toledo. — Edit. e impr.: Editorial Atlántida S. A. — Buenos Aires, 18-11-946.

236.411—Sistemas Eléctricos del Automóvil. — 384 Págs. — Tomo 1. — Autor: Agustín Riu. — Editor: El Autor. — Impr.: J. M. Estrada. — B. As., 26-2-47.

236.416—Francisco de Asís. — 89 Págs. — Autor: Román Viñoly Barreto. — Editor e impresor: El Autor. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

236.417—Teatro de Buscón. — 253 Págs. — Autor: Eduardo Dieste. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 25-1-47.

236.418—Galdos. — 156 Págs. — Autor: Clemente Cimorra. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 1-2-947.

236.420—Por un Fracaso. — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Juan Cambareri. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. Aires, 10-11-941.

236.422—Bueno!... Bueno!... — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Juan Cambareri. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Bs. As., 11-10-37

236.423—Brisas. — 154 Págs. — (Edición especial para Guatemala). — Libro de lectura para 2do. grado. — Autores: Mardoqueo García Asturias y Angel Aznar (Escuelas Pías). — Editor: Editorial Kapelusz y Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Bs. Aires, 31-1-947.

236.424—Arrullos. — 124 Págs.—(Edición especial para Guatemala). — Libro de lectura para primer grado — Autores: Aída Martínez y José Más. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — Buenos Aires, 31-1-947.

e.12 mar.-v.24 mar.

MARZO 4|47

236.460—La Novia Inmortal. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: Carlos Alberto Andreola. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 14-6-46.

236.464—Viajante. — Periódico. — Propietario: Centro Representantes y Viajantes de Salta. — Director: José Serralta. — Año 1. — N.° 7. — Salta 1947.

236.465—Picada (Revista). — Propietario: Magisterio Santiagueño. — Director: Domingo Antonio Bravo. — Año VII. — N.° 45. — S. del Estero, Noviembre-Diciembre'946.

236.466—Independiente. — Periódico — Propietario y Director: Alfredo Walenedt. — Año 1. — N.° 2 — Colonia Barón, 27-2-947.

236.467—Der Berater. — Periódico — Propietario y Director: Federico Leimann. — Año 1. — N.° 27. — Enero-Febrero'947. — Urdinarrain (E. Ríos).

236.468—Poesías Infantiles. 128 Págs. — Autor: Filomena Codornia Almazan. — Editor: El Autor. — Impresor: Gildo D'Accurzio. — Mendoza, 21-8-946.

236.469—Nunca Olvido. — Vals, Letra. — 2 Págs. — Autor: Carmelo Lalia. — Editor e impresor: De Los Santos. — Rosario (Sta. Fe), 10-10-946.

236.470—Me Voy de Ti. — Bolero-Música. — 2 Págs. — Autor: Alberto Guala. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — B. Blanca, 7-2-947.

236.471—Naipe y Amor. — Tango, Música. — 2 Págs. — Autor: Mario Orellano. — Editor e impresor: Ediciones Musicales "Cistola". — Rosario, 27-2-947.

236.472—En el Cielo de tus Ojos. — Paso-doble, Música. — 2 Págs. — Autor: Tulio Angeletti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, (24-2-947).

236.473—En el Cielo de tus Ojos — Paso-doble, Letra. — 2 Págs — Autor: Tulio Angeletti. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 24-2-947.

236.474—Sabrosito Sabrosón. — Porro-Colombiano, Letra. — 2 Págs. — Autor: Efraín Orozco. - Editor: Pan Pan American Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 24-2-947.

236.475—Sabrosito Sabrosón. — Porro Colombiano, Música. — 2 Págs. — Autor: Efraín Orozco. — Editor: Pan American Music Service Corp. — Impresor: C. Garrot. — Buenos Aires, 24-2-947.

236.477—Esquire. — Revista Extranjera. — Propietario: Esquire Inc. — Director: David A. Smart. — Vol. 4, 5, 6. — Año XXVI. — Vol. 1 y 2. — Año XXVII. — Nueva York, Chicago — Octubre, Noviembre, Diciembre'946 y Enero y Feb.'947.

236.478—Un Drama en San Lázaro. — 96 Págs. — Autor: Ponson Du Terrail. — Traducción: Anónima. — Editor e impresor: Edit. Tor SRL. — Bs. As., 25-9-46.

236.479—Así Quisiera Verte. — Bolero, Letra. — 2 Págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.480—Así Quisiera Verte. — Bolero, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.481—Argentina por la Paz — Marcha, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.482—Perfume de Rosa Roja. — Fox-beguine, Letra. — 2 Págs. — Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.483—Perfume de Rosa Roja. — Fox-beguine, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impr.: F. Margalejo — Avellaneda, 25-1-947.

236.484—Tropical es tu Encanto. — Rumba, Letra. — 2 Págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo.—Impresor: F. Margalejo - Avellaneda, 25-1-947.

236.485—Tropical es tu Encanto. — Rumba, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.487—Un Saludo y un Beso. — Conga, Letra. — 2 Págs — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.488—Un Saludo y un Beso. — Conga, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.489—Lechero! Sí, Sí. — Corrido, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.490—Lechero! Sí, Sí. — Corrido, Letra. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Impresor: F. Margalejo. — Avellaneda 1-1-947.

236.491—Indiscreciones de un Niño de Pecho. — 240 Págs. — Autor: Donald Cowie. — Traducción: Héctor J. Argibay. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Impr.: Tall. El Gráfico. — Capital Federal, 26-2-947.

236.492—El Pueblo. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel M. Llanos. — Año IX. — N.° 386. — Exaltación de la Cruz, 1-3-947 (Capilla del Señor).

236.502—Entre Apaches. — Java, Letra. — 2 Págs. — Autor: Franco Mar. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo — Avellaneda.

236.503—Entre Apaches. — Java, Música. — 2 Págs. — Autor: Luisa Neré. — Editor: Marjo. — Impresor: Francisco Margalejo. — Avellaneda, 25-1-947.

236.507—Anda Caramba. — Merengue. — Faz A. — Autor: letra y música: José Barros. — Alegre Pescador — Cumbia. — Faz B. — Autor: letra y música: José Barros — Intérprete: José Barros y su Conjunto Típico. — Grabado: Disco Odeón N.° 71.081. — Buenos Aires, 1-1-947

236.511—La Verdad. — Periódico. — Propietario y Director: Manuel Sofovich. — N.° 43. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947.

236.515—Cartel. — Periódico. — Propietario: Emilio Alfredo Cabanillas. — Directores: Emilio Alfredo Cabanillas y Carlos Rodríguez. — Año II. — N.° 94. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

236.516—Calle Cabildo. — Tango, Letra. — 2 Págs. — Autor: Leonel Rivero. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocca[illegible] — Bs. Aires, 10-9-943.

e 12 mar.-v.24 mar.

MARZO 5|47

236.558—Teatrito (Del Método Gráfico Educativo). — Para Componer, Dibujar, Colorear y Describir. — (Del Jardín de Infantes al 6.° grado de la escuela primaria). — 1 carpeta. — Autor: Mariano Montesinos — Editor: El Autor. — Impresor: Imprenta El Sol. — La Plata, 5 de Marzo de 1947

236.559—Adelante!. — Periódico. — Propietario: El Pueblo, Bonamino & Cía. — Director: J. Roberto Bonamino. — Año XI. — N.° 211. — Bs. As., Dic.'46.

236.560—Plenitud. — Periódico. Propietario: El Pueblo, Bonamino & Cía. — Director: J. Roberto Bonamino. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

236.561—Pro Familia. — Periódico. — Propietario: El Pueblo, Bonamino & Cía. — Director: J. Roberto Bonamino. — Buenos Aires, [illegible] Marzo de 194.

236.562—El Pueblo. — Periódico. — Propietario: El Pueblo, Bonamino & Cía. — Director: J. Roberto Bonamino. — Año XLVI[illegible] — N.° 16.035. — Bs. As., 4-3-47.

236.564—Boletín del Círculo Odontológico de Rosario. — Periódico. — Propietario: Círculo Odontológico de Rosario. — Director: Dr. Ulises Oscar Milani. — N.° 1. — Año 1. — Rosario. Enero de 1947.

236.566—Quejas. — 85 Págs. — Autor: Aurea Lorenzo Abeijon. — Editor: El Autor Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. — Buenos Aires, 8-2-943.

236.569—Qué Familia la Mía!. — 187 Págs. — Autor: John Philip Sousa III. — Versión castellana: Pablo Manen. — Editor: Orientación Integral Humana S. R. L. — Impresor: El Gráfico. — Capital Fed., 30|12|946.

236.570—Los 12 Remedios Bioquímicos de los tejidos del Doctor Schuessler. — 62 Págs. — Autor: Alfredo G. R. Hahn. — Editor: Editorial Linne. — Impresor: Ferrari Hnos. — Buenos Aires, 14-2-947.

236.572—Arquitectura Higiénica. — 386 Págs. — Obra extranjera. — Autor: Sir Penister Fletcher y H. Phillips Fletcher. — Versión de la 8va. edición inglesa: Anónima. — Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. — Impresor: Tipografía Emporium, S. A. — Barcelona, España, 6-3-946.

236.573—El Libro de los Jardines. — 519 Págs. — Obra extranjera. — Autor: Noel Clarasó. — Editor: Editorial Gustavo Gili, S. A. — Impresor: Sociedad Alianza de Artes Gráficas. — Barcelona, España, 25-10-946.

236.574—Gualeguaychú. — Vals. Letra. — 2 Págs. — Autor :Nicolás Trimani. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 2-7-942.

236.575—Alma Perdida. — Tango, Letra. — 2 Págs. — Autor: Nicolás A. Trimani. — Editor: El Autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 5-9-939.

236.576—Letras. — Revista. — Propietario: Círculo de Profesores de Castellano y Literatura "Arnoldo C. Crivelli". — Director: María H. Palisa Mujica de Lacau. — Año 1. — N.° 4. — Bs. Aires, Diciembre de 1946.

236.577—Crónica de Holanda. — Propietario: Oficina de Información Holandesa para América Latina. — Director: Doctor Jan Van As. — N.° 27. — Enero-Febrero de 1947.

236.578—Relatos de Evaristo Barrios. — 128 Págs. — Autor: Evaristo Barrios. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 10-1-947.

236.579—Pastor Luna (Relatos en versos gauchos). — 112 Págs. — Autor: Amando Villador. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1946.

236.584—A Casarme Vengo!.... — Corrido. Letra. — 2 Págs. — Autor: Héctor Ernesto Marchisio. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. - Capital, 20-1-47.

236.587—Romance Musical. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento de: Sixto Pondal Ríos y Carlos Olivari. — Principales intérpretes: Libertad Lamarque, Juan José Míguez y otros. — 16 rollos. — Buenos Aires, 12-12-946.

236.589—Más Allá. — Bolero, Letra. 2 Págs. — Autor: Pedro C. Díaz Varas. — Editor: El Autor. — Impresor: Musical Ferrer. — Bs. As., 26-2-947.

236.591—Comex (Comercio Exportador) — Revista. — Propietario: Carlos Quiroga. — Director: Dr. Lorenzo J. Fuller. — Año IV. — N.° 38-39. — Capital Federal, Enero-Febrero|947.

236.594—Linda Muchacha. — Fox-trot, letra. — 2 Págs. — Autor: Ana Damiani. — Editor: La Autora. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3-2-947.

236.595—Linda Muchacha. — Fox-trot, Música. — 2 Págs. — Autor: Ana Damiani. — Editor: La Autora. — Impresor: A. Boccazzi. — Cap. Fed., 3-2-947.

236.596—Catedral de Espuma. — 101 Págs. — Autor: Emma Faura Verela. — Editor: La Autora. — Impresor: Enrique Frigerio e hijo. — Capital Federal, 8-2-947.

236.598—La Vía más Excelente (Revista). — Propietario: Juan A. Cochran. — Director: Juan A. Cochran. — N.° 3. — Año 13. — Marzo de 1947.

236.599—Anales del Ateneo del Instituto de Maternidad y Asistencia Social "Dr. Samuel Gache". — Un volúmen 295 Págs. — Editor: Ateneo del Instituto de Maternidad y A. Social "Dr. Samuel Gache". — Impresor: Tall. Gráf. Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 31-1-945.

e.17 mar.-v.24 mar.

MARZO 6|947

236.639—La Voz de Realicó. — Periódico. — Propietario y director: Alejandro Eduardo Sago. — Año X. — N° 463. — Realicó (La Pampa), 1° Marzo 1947.

236.640—El serranito. — Escondido. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 Febrero 1947.

236.643—El caso de sargento Morden — 96 páginas. — Autor: Richard Stardish. — Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 20|2|47.

236.644—El crimen del lacayo. — 96 páginas. — Autor: Gilbert Chester. — Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 13|2|947.

236.645—La misteriosa botella de cuero. — 96 páginas. — Autor: John Drummond. — Traducción: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Tor. — Buenos Aires, 6|2|947.

236.646—El fallo de los hombres justos. — 64 páginas. — Reimpresión. — Autor: John Traben. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 28|2|947.

236.647—El triunfo de los hombres justos. — 64 páginas. — Reimpresión. — Autor: John Traben. — Editor e impresor: Editorial Tor. — Buenos Aires, 13|2|947.

236.649—For ever. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Silvio Baldino. — Editor: el autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, año 1930.

236.650—Yo quiero ser ciclista. — Foxtrot, música. — 2 páginas. — Autor: Silvio E. Baldino. — Editor: el autor. — Impresor: Viloldo. — Buenos Aires, año 1930.

236.651—Transportes. — Periódico. — Propietario: Fany Carballo. — Director: Eduardo Blanco Amor. — Año III. — N° 30. — Buenos Aires, 31|1|947.

236.652—Elaboración de la cerveza. — Parte primera. — 146 páginas. — Autor: A. Hartleben's. — Versión castellana: Norbert Weingarten y Francisco J. Vallejo. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 26|2|947.

236.653—Elaboración de la cerveza. — Parte segunda. — 158 páginas. — Autor: A. Hartleben's. — Versión castellana: Norbert Weingarten y Francisco J. Vallejo. — Editor: Editorial Pan América. — Impresor: Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 26|2|947.

236.654—La vivienda nacional económica. — 35 páginas. — Autor: Enrique D. Montdor. — Editor: Editorial Pan América (Klug, Marchino & Cía.). — Impresor: Fanetti & Gasperini. — Buenos Aires, 11|1|947.

236.655—Café. — Revista. — Propietario: Cámara Argentina de Café. — Director: Horacio M. Castro Escalada. — Año IV. — N° 59. — Buenos Aires, Enero 1947.

236.657—Sistemas eléctricos del automóvil. — 352 páginas. — Tomo 2° — Autor Agustín Riú. — Editor: el autor. — Impresor: Talleres J. M. Estrada. — Buenos Aires, 4|3|47.

236.658—Indice Ediar y Códigos Argentinos. — 1.956 páginas. — Tomo 3°. — Autor: Carlos Aparicio. — Editor: Ediar Soc. Anón. Editores. — Impresor: Talleres Gráficos S. A. Plantie. — Buenos Aires, 19|2|947.

236.660—Carlota... — Rumba, letra. — 2 páginas. — Autor: José Manuel Romero. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital Federal, 3|11|946.

236.661—Carlota... — Rumba, música. — 2 páginas. — Autores: Don Benny y J. M. Romero. — Editor: los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Capital, 3|11|46.

236.664—La piccinina. — Canción pasodoble. — Faz A. — Autor letra: Mario Panzeri. — Autor música: Eldo Di Lázaro. — Valse de la filarmónica. — Vals. — Faz B. — Autor letra: César Bruno. — Autor música: Eldo Di Lázaro. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. — Grabado: Disco Víctor número 60-1048. — Buenos Aires, 14|10|946.

236.665—Juan Pueblo. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autores: A. J. Rodríguez y Ricardo Boccazzi. — Editor: los autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|11|946.

236.666—Regginella campagnola. — Foxtrox. — Faz A. — Autor letra: César Bruno. — Autor música: Eldo Di Lázaro. — Rosa, Roseta. — Vals. — Faz B. — Autor letra: Mario Battistella. — Autor música: Feliciano Brunelli. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. — Grabado: Disco Víctor N° 60-1049. — Buenos Aires, 14|10|946.

236.667—Why Wonder. — Vocadance. — Faz A. — Autor letra: Ricardo Campo. — Autor música: César S. Sesso. — Ombo. — Bolero. — Autor letra: Stanley Adams. — Autor música: Xavier Cugat. — Intérprete: John Paris. — Grabado: Disco Víctor N° 60-0986. — Buenos Aires, 1|10|946.

236.668—Aromas de Santiago. — Zamba. — Faz A. — Autor música: Alberto Pérez. — La siempre alegre. — Chacarera. — Faz B. — Autor música: José H. Gómez Basualdo. — Intérprete: José Pérez y su conjunto folklórico. — Grabado: Disco Víctor N° 60-0989. — Buenos Aires, 1|10|946.

236.669—El flautero. — Chamamé. — Faz A. — Autor letra: Julio Montes. — Autor música: Isaco Abithol. — El boliche. — Chamamé. — Faz B. — Autor letra: Julio Montes. — Autor música: Victorio Duarte. — Intérprete: Julio Montes y el trío correntino "Santa Anita". — Grabado: Disco Víctor N° 60-1006. — Buenos Aires, 1|11|946.

236.670—No se lo cuentes a nadie. — Bolero-fox. — Faz A. — Autor letra: Roberto Lambertucci. — Autor música: Feliciano Brunelli. — Sal y pimienta. — Boogie woogie. — Autor música: Santos Lipesker. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. — Grabado: Disco Víctor N° 60-1007. — Buenos Aires, 1|11|946.

236.671—En carne propia. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Carlos Baur. — Autor música: Manuel Sucher. — Esta noche. — Vals. — Faz B. — Autor letra: Carlos Waiss. — Autor música: Alberto Ribero (Tito Ribero). — Intérprete: Domingo Federico y su orquesta típica. — Grabado: Disco Víctor N° 60-1000. — Buenos Aires, 1|11|946.

236.672—Qué me van hablar de amor. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Horacio Sanguinetti. — Buen amigo. — Tango. — Faz B. — Autor música: Julio De Caro. — Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su orquesta típica. — Grabado: Disco Víctor N° 60-0984. — Buenos Aires, 1|10|946.

236.673—Devuélveme el corazón. — Foxtrot. — Faz A. — Autores letra: Fernando Torres y José Mazzitelli. — Autor música: Segundo Molé. — El enguarachado. — Guaracha. — Faz B. — Autor letra y música: Don Fabián. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. — Grabado: Disco Víctor N° 60-0997. — Buenos Aires, 1|10|946.

236.674—Kalamary. — Porro. — Faz A. — Autor letra y música: Luis Bermúdez. — El Yoyo. — Porro. — Faz B. — Autor letra y música: Luis Bermúdez. — Intérprete: Lucho Bermúdez y su orquesta. — Grabado: Disco Víctor N° 60-1071. — Buenos Aires.

236.675—Todo pasa. — Bolero. — Faz A. — Autor letra: Francisco Mirjana Corney. — Autor música: Efraín Orozco. — Silverio. — Paso-doble. — Faz B. — Autor letra y música: Agustín Lara. — Intérprete: Efraín Orozco y su gran orquesta de las Américas. — Grabado: Disco Víctor N° 60-1040. — Buenos Aires, 1|11|946.

236.677—That's what you are. — Vocadance. — Faz A. — Autor letra: Mario Clavell. — Autor música: Vieri Fidanzini. — Personality. — Vocadance. — Faz B. — Autor letra y música: Johnny Mercer. — Intérprete: John Paris. — Grabado: Disco Víctor N° 60-0985. — Buenos Aires, 1|11|946.

236.678—La lluvia y yo. — Tango. — Faz A. — Autor letra: José María Contursi. — Autor música: José Tinelli. — Levanta tu corazón. — Tango. — Faz B. — Autor letra y música: V. Juan Clauso. — Intérprete: Osvaldo Fresedo y su gran orquesta argentina. — Grabado: Disco Víctor N° 60-1017. — Buenos Aires, 1|11|946.

236.679—Tarde gris. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Luis Rubinstein. — Autor música: Juan B. Guido. — Rosicler. — Tango. — Faz B. — Autor letra: Francisco García Jiménez. — Autor música: José Basso. — Intérprete: Aníbal Troilo (Pichuco) y su orquesta típica. — Grabado: Disco Víctor N° 60-0983. — Buenos Aires, 1|10|946.

236.680—¡No fuimos...! — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Roberto Vidal. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

236.681—¡No fuimos...! — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Roberto Vidal. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3|2|947.

236.682—La Voz de Domínico. — Periódico. — Propietario: Parroquia San José. — Director: Francisco José Slusarz, M. S. — Año 1. — N° 1. — Buenos Aires, 9|2|947.

236.683—Un nuevo señor inspector. — 150 páginas. — Autor: Héctor N. Amoroso. — Editor: Cesarini Hnos. — Impresor: Ferrari Hnos. — Capital Federal, 6|7|946.

236.685—Confesión de amor. — Bolero, letra. — 2 páginas. — Autor: Héctor E. Marchisio. — Editor: Héctor E. Marchisio. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires 20|1|947.

236.687—Clamor de suburbio. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Jorge E. Núñez Miñana. — Editor: Miñana, Vicente. — Impresor: O. Roma. — Buenos Aires, 15|2|947.

236.699—Se ha apagado una estrella. — 148 páginas. — Autor: José V. Acosta (h.). — Editor: Librería y Editorial Castelví. — Impresor: Librería y Editorial Castelví. — Santa Fe, 5|6|946.

236.700—La gaffe de Su Excelencia y otros relatos. — 144 páginas. — Autor: Oreste A. D'Aló. — Editor e impresor: Ediciones Castelví. — Santa Fe, 20|1|947.

236.701—El mañero. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Lincoln Garrot. — Editor: el autor. — Impresor: Rex. — Rosario, 6|2|947.

236.702—Milonga de Tablada. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autor: Héctor Lincoln Garrot. — Editor: el autor. — Impresor: Rex. — Rosario, 6|2|947.

236.706—Vida de Nuestro Señor Jesucristo. — 106 páginas. — Autor: Carlos Dickens. — Traducción: Eduardo Torrendell Fariña. — Editor: Editorial Sopena Argentina S. R. L. — Impresor: Talleres Gráficos Arsope. — Buenos Aires, 6|3|947.

236.709—Te espero. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Juan José González. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer.— Buenos Aires, 5|2|947.

236.710—John's Riff. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autor: Juan J. González. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 5|2|947.

236.711—Río Do Sul. — Choro, música. — 2 páginas. — Autor: Juan J. González. — Editor: el autor. — Impresor: Ferrer. — Buenos Aires, 5|2|947.

236.714—Cantos del terruño. — 96 páginas. — Autor: Armando Herrera. — Editor: Ed. Teatro del Pueblo. — Impresor: Virtus. — Buenos Aires, 30|12|946.

Nuevamente publicado
Día 8|2|947

235.097—Ana Charfield. — 107 páginas. — Autor: José Garramone Estenfeld. — Editor: Librería Perlado. — Impresor: Talleres Gráficos San Martín. — Buenos Aires, 20|1|947.

Nuevamente publicado
Día 10|2|947

235.172—Psicología política del pueblo inglés. — 322 páginas. — Autor: Emilio Boutmy. — Traducción: Sara Elizagaray de Cardahi y Lily Cardahi de Ibáñez. — Introducción de Luis Jiménez de Asúa. — Editor: Editorial Elevación. — Impresor: Imprenta López. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

e.15 mar.-v.21 mar.

MARZO 7|947

236.715—San Juan Bosco. — 188 páginas. — Reimpresión. — Autor: Carlos D'Espiney. — Traducción: Camilo Ortúzar (S. J.). — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres J. M. Estrada. — Buenos Aires, 11|9|946.

236.716—Sociología popular. — 158 páginas. — Reimpresión. — Autor: José María Caro Rodríguez. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres P. Goyena. — Buenos Aires, 26|9|946.

236.717—San Pablo. — 316 páginas. — Reimpresión. — Autor: Emilio Baumann. — Traducción: Carlos Rubio Egusquiza. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Gráficos José M. Estrada. — Buenos Aires, 11|9|946.

236.718—La gran amiga. — 314 páginas. — Reimpresión. — Autor: Pierre L' Ermite. — Traducción: V. O. Escalano. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: J. M. Estrada. — Buenos Aires, 10|11|946.

236.719—La mujer de los ojos abiertos. — 265 páginas. — Reimpresión. — Autor: Pierre L'Ermite. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Gráficos Pedro Goyena. — Buenos Aires, 20|9|946.

236.720—Enrique Dy. — 192 páginas. — Reimpresión. — Autor: Francisco Finn. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: J. M. Estrada. — Buenos Aires, 2|10|946.

236.721—Totalitarismos (Comunismo). — 457 páginas. — Parte 2ª. — Autor: Mons. Gustavo J. Franceschi. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 12|11|946.

236.722—Totalitarismos (Nacionalsocialismo y Fascismo). — 478 páginas. — Parte primera. — Autor: Mons. Gustavo J. Franceschi. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 30|11|945.

236.723—Palabras de Dios. — 273 páginas. — Autor: Ernesto Hello. — Traducción: C. M. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 22|7|946.

236.724—Tratado de las Vírgenes. — 191 páginas. — Autor: San Ambrosio. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres P. Goyena. — Buenos Aires, 30|9|946.

236.725—La paz sea con vosotros. — 15 páginas. — Autor: Mons. Miguel de Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres P. Goyena. — Buenos Aires, 20|1|947.

236.726—Un maestro de la Teología en Inglaterra: Guillermo Federico Faber. — 30 páginas. — Autor: Luis Amores. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 24|10|946.

236.727—León Bloy. — 30 páginas. — Autor: Moisés Alvarez Lijó. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 9|10|946.

236.728—San Luis, Rey de Francia. — 181 páginas. — Autor: Marius Sepet. — Traducción: Juana Castro. — Editor: Editorial Excelsa. — Impresor: P. Goyena. — Buenos Aires, 4|10|946.

236.729—San Gabriel de la Dolorosa. — 32 páginas. — Autor: Onide Altamira. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 4|10|946.

236.730—El claro arrobo. — 75 páginas. — Autor: José Antonio Bilbao. — Editor: Editorial Difusión S. A. — Impresor: Talleres P. Goyena. — Buenos Aires, 30|10|946.

236.731—Pescadores de hombres. — 34 páginas. — Autor: Pierre Charles (S. J.). — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres P. Goyena. — Buenos Aires, 19|10|946.

236.732—San Pablo, Apóstol de Cristo Jesús. — 142 páginas. — Autor: Canónigo Clorieux. — Traducción: anónima. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres J. M. Estrada. — Buenos Aires, 11|9|946.

236.733—Cómo orar siempre. — 99 páginas. — Autor: Raúl Plus (S. J.). — Traducción: Néstor Mermot. — Editor: Editorial Excelsa. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 18|11|946.

236.734—Una víctima del secreto de la confesión. — 222 páginas. — Autor: José Spillmann. — Traducción: R. R. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Gráficos José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 30|9|946.

236.735—Civilización materialista o civilización espiritualista. — 15 páginas. — Autor: Mons. Miguel De Andrea. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 3|12|946.

236.736—El hogar ideal. — 139 páginas. — Autor: Eduardo Montier. — Traducción: M. L. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres J. M. Estrada. — Buenos Aires, 13|8|946.

236.737—María. — 269 páginas. — Autor: Jorge Isaacs. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Gráficos J. M. Estrada. — Buenos Aires, 22|5|946.

236.738—El último mohicano. — 260 páginas. — Autor: J. Fenimore Cooper. — Traducción: E. D. A. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: J. M. Estrada. — Buenos Aires, 4|9|946.

236.739—Peguy. — 159 páginas. — Autor: Daniel Rops. — Traducción: Clara Renzi. — Editor: Editorial Excelsa. — Impresor: Talleres J. M. Estrada. — Buenos Aires, 20|11|946.

236.740—A los jóvenes y sólo a ellos. — 175 páginas. — Autor: Enrique Bolo. — Traducción: Onide Altamira. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres José Manuel Estrada. — Buenos Aires, 14|10|946.

236.741—Anita de Guigne. — 253 páginas. — Autora: María Fargues. — Traducción: Susana Calandrelli. — Editor: Editorial Difusión. — Impresor: Talleres Pedro Goyena. — Buenos Aires, 14|10|946.

236.774—Una rubia rosarina. — Fox-trot, música. — 2 páginas. — Autores: Séptimo Gerlo, Guerino Zanfagnini y Federico Duchein Mayada. Editor: los autores. — Impresor: Emar. — Rosario, 5|12|946.

236.775—Te quiero siempre. — Vals, música. — 2 páginas. — Autores: Séptimo Gerlo, Guerino Zanfagnini y Federico Duchein Mayada. — Editor: los autores. — Impresor: Emar. — Rosario, 18|12|946.

236.776—Soy siempre milonga. — Milonga, música. — 2 páginas. — Autores: Séptimo Gerlo, Guerino Zanfagnini y Federico Duchein Mayada. — Editor: los autores. — Impresor: Emar. — Rosario, 11|11|946.

236.777—Brasil... y amor. — Samba, música. — 2 páginas. — Autores: Séptimo Gerlo, Guerino Zanfagnini y Federico Duchein Mayada. — Editor: los autores. — Impresor: Emar. — Rosario, 2|1|947.

236.778—La Gaceta. — Periódico. — Propietario: Centro del Comercio e Industrias. — Director: Oscar R. Galiesio. — Año IV. — Nº 48. — Zárate, Febrero 1947.

236.781—El Rotariano Argentino. — Periódico. — Propietario: Rotary Club de Buenos Aires. — Director: Dr. Rodolfo N. Luque. — Año XX. — Número 240. — Buenos Aires, Febrero de 1947.

236.784—La primavera. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Martín Urien. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 6|2|947.

236.785—Florentina. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Martín Urien. — Editor: El autor. — Impresor: Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 27|6|936.

236.786—La jota... ¡Olé!... — Jota, música. — 2 páginas. — Autor: Martín Urien. — Editor: el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 20|1|947.

236.787—Josefina. — Vals, música. — 2 páginas. — Autor: Martín Urien. — Editor: el autor. — Impresor: A. Perrotti. — Buenos Aires, 20|1|930.

236.788—Automecánica. — Revista mensual. — Propietario: Rogelio Icart. — Director: Rogelio Icart. — Año I. — Nº 10. — Buenos Aires, Enero de 1947.

236.789—Llegaron a una ciudad. — 332 páginas. — Autor: J. B. Priestley. — Traducción: Berta Yussem. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Talleres Gráficos Ayacucho. — Buenos Aires, 10|12|946.

236.790—Cosmapa. — 236 páginas. — Autor: José Ramón Orozco. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Imprenta Macland S. R. L. — Buenos Aires, 25|10|946.

236.791—Las principales operaciones del ejército Rojo. — 366 páginas. — Autores: N. Zamiatin, F. Iasev, A. Sujomlin y otros. — Traducción: Sergio R. Norwin. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Imprenta Macland S. R. L. — Buenos Aires, 12|11|946.

236.791—Porqué lloran las mujeres. — 300 páginas. — Autora: Elisabeth Hawes. — Traducción: Minerva Daltos. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Imprenta Macland S. R. L. — Buenos Aires, 12|12|946.

236.793—Ensayos sobre moral y política. 285 págs. — Autor: F. Bacón. — Traducción: Arcadio Roda Rivas. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Imprenta Macland S. R. L. — Buenos Aires, 19|12|946.

236.794—Crítica del Programa de Gotha. — 156 páginas. — Autor: Carlos Marx. — Traducción: Edmundo Fulher. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Imprenta Macland S. R. L. — Buenos Aires, 12|11|946.

236.795—Magia y sacrificio en la historia de las religiones. 336 págs. Autores: H. Hubert y M. Mauss. Traduc.: Eduardo Waschaver. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Imprenta Macland. — Buenos Aires, 25|10|946.

236.796—Tratado teológico-político. — 329 páginas. — Autor: B. Spinoza. — Traducción: Julián de Vargas y Antonio Zozaya. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Macagno, Landa & Cía. — Buenos Aires, 26|10|946.

236.797—Lo que he visto en la Rusia Soviética. — 210 páginas. — Autor: Humberto Nóbile. — Traducción: L. Ronghi. — Editor: Editorial Lautaro. — Impresor: Talleres Gráficos Ayacucho. — Buenos Aires, 25|10|946.

236.800—Sin comprender. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Carlos Bahr. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 12|2|947.

236.801—Sin comprender. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Miguel Nijenson. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 12|2|947.

236.802—En secreto. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Roldán. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 23|12|946.

236.803—En secreto. — Tango, música. — 2 páginas. — Autor: Vicente Demarco. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 23|12|946.

236.804—El buscapié. — Tango milonga, música. — 2 páginas. — Autor: José Dames. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 23|12|946.

236.805—Rebeldía. — Tango, música. — 2 páginas. — Autores: Oscar Rubens y Roberto Nievas Blanco. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 12|2|947.

236.806—Rebeldía. — Tango, letra. — 2 páginas. — Autores: Oscar Rubens y Roberto Nievas Blanco. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Tamar. — Buenos Aires, 12|2|947.

236.807—Milonga de Esquina. — Milonga, Música. — 2 Págs. — Autor: Enrique Francini. — Editor: Edic. Mus. Selet. — Impr.: Tamar. — Bs. As., 12-2-47.

236.808—Milonga de Esquina. — Milonga, Letra. — 2 Págs. — Autor: Héctor Marcó. — Edit.: Edic. Music. Selet. — Impr.: Imp. Tamar. — Bs. As., 12-2-947.

236.809—Ya no me Importa tu Amor. — Bolero, Letra. — 2 Págs. — Autor: A. Averbuj. — Editor: Edic. Music. Selet. — Impr.: Tamar. — Buenos Aires, 12-2-47.

236.810—Ya no me Importa tu Amor. — Bolero, Música. — 2 Págs. — Autor: Fidel Pintos. — Edit.: Edic. Mus. Selet. — Impr.: Tamar. — Bs. As., 12-2-947.

236.812—Tratado de Corte - Sistema Scavino. — 112 Págs. — Autor: Emma Scavino de Saraceni. — Editor: La Autora. — Impresor: Porter Hnos. — (4 tomos de 112 Págs. cada uno). — Buenos Aires, 10-2-947.

236.813—Radio Service. — Periódico. — Propietario: Editorial H.A.S.A. — Director: Jorge R. Schleeh. — Año V. — N.º 59. — Bs. As., Diciembre|946.

236.814—Radio Técnica. — Periódico. — Propietario: Editorial H.A.S.A. — Director: Eduardo R. Dubuisson. — Año XII. — N.º 676. — Bs. As., 1|1|947.

236.815—Manual Práctico de Soldadura Eléctrica. — 151 Págs. — Autor: W. Stanley. — Editor: Editorial Técnica Popular. — Impresor: Tall. Gráf. Yunque. — Buenos Aires, 19-11-946.

236.816—Mecanismos y Elementos de Máquinas. — 190 Págs. — Autor: N. Broggie. — Editor: Edit. Técnica Popular. — Impr.: Yunque. — Bs. As., 5|10|46.

236.817—Montaje de Receptores. — (Curso de armador). — 228 Págs. — Autor: G. G. Salvatierra. — Editor: Técnica Popular. — Imp.: Yunque. — Buenos Aires, 26-10-946.

236.818—Manual del Relojero Práctico. — 224 Págs. — Edic. 2da. — Autor: Hans Berthoud. — Editor: América Técnica. — Impr.: Yunque. — Bs. As., 30|11|46.

236.819—Radio (Grabación fonoeléctrica - cinematografía sonora. — 155 Págs. — Autor: A. A. Ferriol. — Editor: Edit. América Técnica. — Impresor: Tall. Gráf. Yunque. — Buenos Aires, 23-11-946.

236.820—Elementos de Radio. — 796 Págs. — Autores: Abraham y William Marcus. — Traducción: Schijman, A. — (Tomo II). — Editor: Editorial H.A.S.A. — Impresor: Tall. Gráf. Edit. Cóndor. — Bs. As., 23-10-946.

236.821—Radio Práctica de la Galena al Super 5. — 179 Págs. — Autor: A. C. Allievi Souto. — Editor: Técnica Popular. — Yunque. — Bs. As., 25|11|46.

236.822—Motores de Automóviles. — 234 Págs. — Autor: J. Fernández Pinto. — Edit.: Técnica Popular. — Impr.: Yunque. — Bs. As., 19-11-946.

236.823—Como Escribir una Carta. — — 192 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Técnica Popular. — Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. — Bs. As., 28-11-946.

236.824—Motores a Explosión. — 166 Págs. — Autor: J. Fernández Pinto. — Edit.: Técnica Popular. — Impresor: J. M. Estrada. — Bs. As., 23-10-946.

236.825—Secretariado Comercial. — 169 Págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Técnica Popular. — Impresor: J. M. Estrada. — Bs. As., 21-11-946.

236.826—Manual de Movimientos Mecánicos. — 191 Págs. — Autor: W. M. Clark. — Traducción: O. Lovaghino. — Editor: Editorial H.A.S.A. — Impresor: Tall. Gráf. Edit. Cóndor. — Bs. Aires, 29-11-946.

236.827—Manual del Tornero. — 156 Págs. — Autor: J. Gregorich Christensen. — Editor: Editorial H.A.S.A. — Impresor: Tall. Gráf. J. M. Estrada. — Buenos Aires, 17-10-946.

236.828—Elementos de Radio. — 356 Págs. — Tomo 1ro. — Autor: Abraham y William Marcus. — Traducción: Dr. Mortimer S. Regasti y A. Schijman. — Editor: Editorial H.A.S.A. — Impresor: Tall. Gráf. Editorial Cóndor. — Buenos Aires, 27-7-946.

236.830—Inanimado. — Tango-canción, Letra. — 2 Págs. — Autor: Pascual Camarotti. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 7-12-44.

236.831—Es el Corazón que no Comprende. — Tango, Letra. — 2 Págs. — Autores: Antonio y Pascual Camarotti. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 7-12-944.

236.832—Recuerdos del Payador. — 64 Págs. — Autor: Gabino Ezeiza. — Editor: Andrés Pérez Cuberes. — Impresor: Gino de Angelis. — Buenos Aires, 15-10-946.

e.15 mar.-v.21 mar.

MARZO 8|47

236.862—Ella es la Reina. — Cueca-Mendocina, Letra. — 2 Págs. — Autor: Dante Pelaia. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Bs. As., 23-1-47.

236.863—Ella es la Reina. — Cueca Mendocina, Música. — 2 Págs. — Autores: Mario Pelaia y Odilón Sánchez. — Editor: Los Autores. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 25-1-947.

236.864—Siembra de Patria. — Canciones Provincianas. — 44 Págs. — Autor: Odín Gómez Lucero. — Editor: El Autor. — Impresor: Eduardo Bustos Avellaneda. — San Miguel de Tucumán, 27-11-946.

236.865—Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. — Periódico. — Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. — Director: Victoriano Bayo. — N.º XIV. — Año II. — Rafaela, Febrero de 1947.

236.866—Discursos. — 356 y 337 Págs. — [illegible]. — Autor: Manuel Estrada. — Prólogo: Tomás D. Casares. — Editor e impr.: Angel Estrada & Cía., S. A. — Buenos Aires, 18-11-946.

236.867—El Intransigente. — Periódico. — Propietario y Director: David Michel Torino. — Año XXVII. N.º 12.048. — Salta, 4 de Marzo de 1947.

236.868—El Orden. — Diario. — Propietario y Director: Ambrosio C. Martínez. — Año XXVII. — N.º 3761. — Nueve de Julio (Bs. As.), 27-2-947.

236.869—Córdoba. — Diario. — Propietario: Sociedad Editorial Córdoba, S. A. — Director: José W. Agusti. — Año XIX. — N.º 6522. — Córdoba, 18-2-947.

236.873—Ahora. —Periódico ilustrado. — Propietario: Periódico Ilustrado "Ahora", S. A. — Directores: Miguel Sans, Armando del Castillo y transitoriamente: Carmelo Rizzo Baratta. — Año XII. — N.º 1373. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947.

236.873—Archivos de Farmacia y Bioquímica de Tucumán. — (Tomo III — N.º 1). — Autor: Anónimo. — (Facultad, Farmacia y Bioquímica - Univers. Nac. de Tucumán). — Editor: Facultad Farmacia y Bioquímica. — Univers. Nac. de Tucumán. — Impresor: Fernando Coni. — Tucumán, Enero|947.

236.874—Análisis Cuantitativo. — Texto 3935 - II, parte 3ra. — Edición 2da. — 102 Págs. — Autor: Anónimo. — Traducción: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Estab. Gráf. Esmeralda. — Buenos Aires, Habana, México, Lima, Bogotá, etc., Enero|947.

236.876—La Verdadera Vida Cristiana. — 300 Págs. — Autor: A. Gardeil (O. P.). — Traducción: Pbro. Eugenio S. Melo. — Editor: Dedebec (Ediciones Deselés, de Brouwer). — Impresor: S. de Amorrortu e hijos. — Buenos Aires, 11-2-947.

236.877—Psicología Aplicada. — (Texto adoptado al programa de 5to. año de las Escuelas Normales). — 342 Págs. — Autores: María Arsenia Tula y Nelly Ethel Tolosa. — Editor: Editorial Nelson. — Impresor: Linari y Cía. — Capital Federal, 5-3-947.

236.879—Muchachita del Recuerdo. — Tango, Música. — 2 Págs. — Autores: Cayetano Puglisi y E. N. de la Cruz. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-3-947.

236.881—Muchas Veces. — Fox-trot, Letra. — 2 Págs. — Autor: Rambaldo Ana María. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.882—Muchas Veces. — Fox-trot, Música. — 2 Págs. — Autor: Rambaldo Ana María. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

236.887—Mapa de la República Argentina. — (Red Caminera Principal). — 1 Mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Cía. General Fabril Financiera. — Capital Federal, Marzo|947.

236.889—Risa y Carnaval. — Tango, Letra. — 2 Págs. — Autor: Angel María Rizzano. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

236.890—Sueña Princesa. — Tango, Letra. — 2 Págs. — Autor: Angel María Rizzano. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

236.891—Solloza un Bandoneón. — Tango, Letra. — 2 Págs. — Autor: Angel María Rizzano. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3-2-947.

236.892—Cariño Adolescente. — Vals, Letra: — 2 Págs. — Autor: Angel María Rizzano. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1947.

236.893—Copa Amiga. — Tango, Letra. — 2 Págs. — Autor: Angel María Rizzano. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Buenos Aires, 3-2-947.

236.894—Risa y Carnaval. — Tango, Música. — 2 Págs.—Autor: Eduardo Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.895—Sueña Princesa. — Tango, Música. — Autor: Eduardo Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: Boccazzi. — Bs. Aires, 3-2-947.

236.896—Cariño Adolescente. — Vals, Música. — 2 Págs. — Autor: Eduardo Fernández. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Bs. As., 3-2-947.

236.903—Milagros a la Orden. — (The Cockeyed Miracle). — Película cinematográfica - Extranjera. — Productor: Metro Goldwyn Mayer. — Argumento: Karen de Wolf. — Principales Intérpretes: Frank Morgan; Keenan Wynn; Cecil Kellaway y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2.240 metros. — Nueva York, Noviembre de 1946 y en Bs. Aires en fecha próxima.

236.905—Adoración. — 1 Página. — Autor: Alberto Bruchmann. — Editor. — Impresor: Tall. Gráf. Peuser. — Buenos Aires, 6-3-947.

e.15 mar.-v.21 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.º 126.274-1946.

Bajada del Agrio, 10 de Enero de 1946. Señor Director de Minas y Geología, Buenos Aires. El que suscribe Julio Alvarez, casado de veinte y nueve años de edad, educacionista, argentino, domiciliado en la localidad de Bajada del Agrio, Territorio del Neuquén ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría en terrenos incultos de propiedad fiscal solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional de Neuquén, Departamento Picunches, Sección XXXI. Ubico la fracción que solicito en el esquinero de los Lotes catorce, quince y diez y siete, en el faldeo oeste del Cerro denominado 'Punta Alta'', sirviendo dicho esquinero como ángulo Sur-Este de un rectángulo de cinco kilómetros de largo hacia el Norte y cuatro kilómetros de ancho hacia el Oeste. En los trabajos de exploración se empleará cuatro obreros. Es Justicia. Julio Alvarez. Recibido en mi Oficina hoy diecisiete de Enero de mil novecientos cuarenta y seis siendo las nueve horas treinta y dos minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Enero 18 de 1946. Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, dentro del lote 14, de la Fracción D, de la Sección XXXI Departamento y Territorio ante, referidos, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su vértice S-E, coincide con el esquinero homónimo del lote mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedimento, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. Registro Gráfico, Diciembre 20 de 1946. Fdo.: Fernando Prat a/c. Registro Gráfico. Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. Sección Técnica 21 de Diciembre de 1946. Fdo.: Angel Dominoni. A/C Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 22 de 1947. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25.º del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología Buenos Aires, Febrero 3 de 1947. Registrado bajo el N.º 3.033, folio 213 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Julio Alvarez. Conste Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Ururbey, Escribano de Minas Adsto.

e.11 mar.-N.º 25.622-v.22 mar.

Manifestación de descubrimiento de mineral de plomo mina denominada "Atahualpa II" en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por los señores: Antonio Pafundi, César Cedrón, Agustín Oscar Latham Urtubey, y María Angélica Palatucci de Cedrón. — Expediente N.º 23.111.1944.

Hace manifestación de descubrimiento: Señor Director de Minas, Geología e Hidrología Tte. Coronel don Federico Rottgardt. — S/D. — Alberto Cruz Lezcano Gorordo, constituyendo domicilio en avenida Corrientes N.º 980, 5.º piso, Dto. B en representación de los señores Antonio Pafundi, (poder registrado bajo el N.º 821 del Libro 3.º), argentino, soltero, mayor de edad, maestro mayor de obra, domiciliado en Zapala (Territorio de Neuquén); César Cedrón (poder registrado bajo el N.º 820 del Libro 3.º), argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en esta Capital en la calle Montevideo 971; Agustín Oscar Latham Urtubey (poder presentado en nota L-13.146-44), argentino, casado, mayor de edad, ingeniero civil, domiciliado en esta Capital calle Grecia 4723 y de la señora María Angélica Palatucci de Cedrón (poder presentado en nota L-13.146-44), argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en esta Capital, calle Alvarez 252, al señor Director, como mejor corresponda digo: Que habiendo descubierto mis representados, un yacimiento de mineral de plomo, en el Territorio Nacional de Neuquen, vengo a hacer, en su nombre, la correspondiente manifestación, a los efectos que la Ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto situado en el lote 6 de la Sección XXXIII, fracción C, Departamento Ñorquin, a 15 metros de la margen derecha del río Neuquen, distando 2.200 metros a medir con rumbo Este desde la desembocadura del arroyo "El Cholar" en el río Neuquén, y a 80 metros al Este desemboca el arroyo "El Saltillo" en el Neuquén. — El terreno es de propiedad del señor Pedro Andrés Lafontaine, domiciliado en la localidad de Azul, F. C. S. de la Provincia de Buenos Aires. — No existen minas colindantes. La mina se denominará "Atahualpa II". Tenga en cuenta, el Sr. Director, la precedente manifestación que es Justicia. Fdo. A. C. Lezcano Gorordo. — Recibido en mi Oficina hoy veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las once horas cuarenta y dos minutos. — Acompaño muestra. — Conste: Fdo. F. B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1944. — Siga a informe de Registro Gráfico e Inspección minera. Fdo.: José M. Noceti Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar el presente expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de mineral de plomo, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional de Neuquén, presentada a nombre de los Sres. Antonio Pafundi, César Cedrón, Agustín Oscar Latham Urtubey y Sra. María Angélica Palatucci de Cedrón en terrenos que según manifestación de los interesados son de propiedad del Sr. Pedro Andrés Lafontaine, domiciliado en la localidad de Azul — F. C. S., Provincia de Buenos Aires. — Dicho descubrimiento ha quedado registrado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6 de la Fracción C, de la Sección XXXIII, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se halla a 15 metros al Sud, de la margen derecha (Sud) del Río Neuquen, medidos sobre una línea cuya prolongación hacia el Sud pasa a 2.200 metros al Este de la intersección de los ejes del arroyo "El Cholar" y Río Neuquen. — Estando en forma la solicitud, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117-119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Noviembre 5 de 1946. — Fdo. Luis Milicua. — Encargado Registro Gráfico. — Otro sí: — Dentro del radio de 5.000 metros no se encuentra ninguna otra manifestación ni mina anterior; por lo que el presente denuncio trata de descubrimiento de nuevo mineral. — Fué Hecho dentro de los límites del permiso de cateo concedido con fecha Noviembre 23 de 1943, Exp. 178.600-42, a nombre del señor Antonio Pafundi; cuyo vencimiento se produjo por caducidad de los derechos por término de la concesión el día 26 de enero de 1945. — Registro Gráfico, Noviembre 5 de 1946. — fdo: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por el Registro Gráfico elevo el presente expediente. — Sección Técnica, 6 de Noviembre de 1946. — fdo: Ing. Gabino Carlos Bravo. — Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Enero 22 de 1947. — Visto este expediente, atento al estado del mismo y Considerando: Que, como lo informa precedentemente Escribanía de Minas, el plazo establecido por el Art. 121 del Código de Minería ha vencido sin que los señores Antonio Pafundi — César Cedrón — Agustín Oscar Latham Urtubey y María Angélica Palatucci de Cedrón, hayan ratificado, rectificado o rehusado el descubrimiento hecho a sus nombres, el Director Interino de Minas y Geología, dispone: — 1.º — Tener por aceptados a los precitados señores en calidad de descubridores. — 2.º — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. — Notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas, he-

cho, a la Sección Técnica para que tome nota y lo eleve en su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, enero 27 de 1947. — Registrado bajo el N.° 925, folio 400 del Registro de Minas — Tomo II del Territorio Nacional del Neuquen, a favor de los señores: Antonio Pafundi, Cesar Cedrón, Agustín Oscar Latham Urtubey y señora María Angélica Palatucci de Cedrón. — Conste: fdo: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3 mar. N.° 25081 v.3 mar.
e.10 mar. N.° 25081 v.10 mar.
e.17 mar. N.° 25081 v.17 mar.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Presidencia de la Nación

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL en el día 15 de Marzo de 1947

Por avisos	$ 3.669.—
Por marcas	„ 1.000.—
Por adicionales de marcas ..	„ 36.—
Por venta de ejemplares ..	„ 53.10
Por venta de folletos	„ —.—
Total	$ 4.971.30

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 571, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional
LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados, que el día 28 del actual, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de abril de 1947, de los siguientes empréstitos:

C.A.I. Conversión 3 o|o 1946, serie "D" v$n. 3.015.000.—
C.A.I. 3 o|o 1946, serie "G" „ 2.812.500.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de abril hasta el 14 de mayo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

e.14 mar.-N.° 3-v.28 mar

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

Expediente 26.114 DC|46

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte y distribución de la correspondencia entre Tigre (Sucursal 118) y Ambrosio Giusto.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sucursal Tigre (118), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.17 mar.-N.° L. 1283-v.28 mar.

Expediente 13 727 DC|46.

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Choele Choel y Colonia Josefa (Dto.22.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22.° (Neuquén) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Buenos Aires).

Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.17 mar. N.° L. 1284-v.28 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Amplíase el término de la licitación pública para los trabajos de construcción de un nuevo edificio para la sucursal San José de Feliciano. — Retirar documentación ($ 50.— c|juego), en División Inmuebles y Construcciones (2.° piso, local 252). — Presentar propuestas en la misma, hasta el día 17 de marzo próximo a las 16 horas. — El Gerente.

e.6 mar.-N.° L.1062-v.6 mar.
e.8 mar.-N.° L.1062-v.8 mar.
e.10 mar.-N.° L.1062-v.10 mar.
e.12 mar.-N.° L.1062-v.12 mar.
e.14 mar.-N.° L.1062-v.14 mar.
e.17 mar.-N.° L.1062-v.17 mar.

Llámase a licitación pública, para trabajos de reparaciones generales en el edificio de nuestra sucursal Formosa. — Apertura 28 de marzo próximo a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— m|n. c|juego). en la sucursal mencionada y en la División Inmuebles y Construcciones (Bmé. Mitre 326, 2.° piso, local 254). El Gerente.

e.10 mar.-N.° L-1133-v.12 mar
e.14 mar.-N.° L-1133-v.15 mar
e.17 mar.-N.° L-1133-v.18 mar
e.20 mar.-N.° L-1133-v.20 mar.
e.24 mar.-N.° L-1133-v.24 mar
e.26 mar.-N.° L-1133-v.26 mar
e.28 mar.-N.° L-1133-v.28 mar

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para las obras de ampliación del edificio de la sucursal N° 1, Mar del Plata. Apertura el día 7 de Abril próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 15,— c|juego) en la División Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 2° piso, local 252, y en la sucursal Mar del Plata. El Gerente.

e.17 mar.-N.° L 1.299 v.20 mar.
e.24 mar.-N.° L 1299-v.24 mar.
e.26 mar.-N.° L. 1.299-v.26 mar.
e.28 mar..N.° L. 1.299-v.28 mar.
e.31 mar.-N.° L. 1.299-v.5 abr.

Llámase a licitación pública para dotar de instalaciones sanitarias y guardarropas al personal de servicio y de nuevos locales para cocina y lunch para el personal, en la sucursal Rosario (Santa Fe). Apertura el día 7 de Abril próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 15,— c|juego) en la División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 2° piso, local 252, y en la sucursal Rosario. El Gerente.

e.17 mar.-N.° L. 1.300-v.20 mar.
e.24 mar.-N.° L. 1.300-v.24 mar.
e.26 mar.-N.° L. 1.300-v.26 mar.
e.28 mar.-N.° L. 1.300-v.28 mar.
e.31 mar.-N.° L. 1.300-v.5 abr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 222; ramo, estanterías metálicas y sello numerador; apertura, mes de Marzo, día 25, hora 10 (21.200|46).

e.17 mar.-N.° L. 1.292-v.24 mar.

Licitación Privada N° 223; ramo, colección de fallos "La Ley"; apertura, mes de Marzo, día 24, hora 10 (16.464 1946).

e.17 mar.-N.° L. 1.293-v.24 mar.

Licitación Privada N° 224; ramo, máquinas de escribir; apertura, mes de Marzo, día 24 hora 10, (29.656|46. —Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.17 mar.-N.° L. 1.294-v.25 mar.

La dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados: Licitación privada N.° 203; ramo: Farmacia, Droguería, Instrumental, Fotografía; apertura el día 24 de marzo a las 10 horas. — Exp.: 4704|947.

e.17 mar.-N.° 1.158-v.24 mar.

Licitación privada N.° 204; ramo: Material confección de calzado; apertura el día 24 de marzo a las 10 horas. - Expediente N.° 1741|947.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 mar.-N.° 1157-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente: P-6995|946

Llámase a licitación privada N.° 49, con el fin de resolver la adquisición de:

10 caños de cemento de 0,10 de diám. por 4 mts. de largo.
5 caños de cemento de 0,10 de diám. por 2 mts. de largo.
10 caños de cemento de 0,10 de diám. por 1 mt. de largo.
35 Kilos de caño de plomo de 1|2 pulgada.
8 Kilos de caño de plomo de 3|8 pulgada.
4 Kilos de estaño al 33 o|o.
2 Tirones caño de plomo de 1, 1|2 x 2,40 de largo.
2 Salivaderas de bronce cromado de pared L. U. N.° 1248, circulación de agua; destinado a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 21 de corriente a las 8 horas en la Dirección General de Institutos Penales, Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 hs.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.17 mar.N.° L. 1.286-v.20 mar.

Expediente P-7871|946

Llámase a licitación privada N.° 50, con el fin de resolver el arreglo de una máquina de imprenta que presta servicio en la Penitenciaría Nacional, cuya marca es "Albert" y su numeración N.° 5299, formato 82 x 118.

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente a las 9 horas en la Dirección General de Institutos Penales, Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados, que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 hs.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.17 mar.-N.° L. 1.287-v.20 mar.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: T-13.062|946

Llámase a licitación privada para el día 21 de marzo de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de:

80 Kilos de carbón de cocke.
8 Chapas de hierro galvanizado N.° 12, de 1 x 2, de 260.
30 Bulones de 1|2 x 60 mm.
3 Kilos de remaches galvanizados, c|redonda, de 16 x 16 mm.
3 Kilos de remaches galvanizados, de 10 x 6 mm.
6 Metros de acero especial, para punzones, de 16 mm. de diámetro, aproximadamente.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. —

e.17 mar.-N.° L. 1.285-v.20 mar.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Expediente I 1585|47

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Marzo de 1947 a las 17 horas, para adjudicar la provisión de dos automóviles destinados a las Facultades de Ciencias Médicas y de Odontología.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.

e.17 mar.-N.° L. 1.291-v.31 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública N.° 13|947, para el día 27 de marzo de 1947, a las 10 horas por la reparación, traslado e instalación de 22 (veintidóos) máquinas de imprenta, desde el local ubicado en la calle Balcarce 1456 al local de la calle Paseo Colón 1419, ambos en la Capital Federal.

Informes y pliegos: Larrea 558, 2.° p. (División Adquisiciones).

Luis E. Daneri, General de Brigada, Director General de Intendencia.

e.17 mar.-N.° L. 1.288-v.26 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ORGANIZACION COMERCIAL
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65

Llámase a licitación pública número 71|47, para el día 16 de abril de 1947, a las 10,00 horas, para la provisión de medidores y rotámetros, con destino a la Fábricación Militar de Pólvoras y explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires — los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.17 mar.-N.° L-1278-v.23 mar.

Llámase a licitación pública número 75|47, para el día 16 de abril de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de repuestos en general; elementos de máquinas e instalaciones (acoplamientos, bronces, baldes, cadenas, cajas de acero, cojinetes, contraguías, coronas, cuchillas, discos, empuezas, ejes, guías, moldes, perfiles, piezas en acero, piñones, resortes, rodillos, ruedas, repuestos de bronce, topes de enderezadora, válvulas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por pliego de condiciones y planos, y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares; Departamento Administrativo; Organización Comercial; División Compras; Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.17 mar.-N.° L-1279-v.28 mar.

Llámase a licitación pública número 76|47, para el día 16 de abril de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de:

Artículos para protección en el trabajo (antiparras), botas, botines, caretas, delantales, guantes, máscaras, trajes, uniformes, trompas, protecto-

res, mosquiteros, cascos y cinturones de cuero).

Varillas de hierro; bronce fosforoso; bronce trafilado; metal antifricción; planchuelas de bronce electrolíticos; estaño; productos químicos (alúmina calcinada, alcohol metílico, ahidrido carbónico, carburo de calcio, cloruro de aluminio, éter etílico, hidróxido de sodio).

Pinturas y barnices (al agua, de aluminio, nitrocelulosa, al aceite, etc., y diluyente thinner y barnices aislantes).

con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.17 mar.-N.° 1280-v.28 mar.

Llámase a licitación pública N.° 77|47, para el día 16 de abril de 1947, a las 10,45 horas, para la provisión de microscopios con destino al Departamento Movilización Industrial.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas

El Director General.

e.17 mar.-N.° 1290-v.28 mar.

Llámase a licitación pública N.° 78|47, para el día 16 de abril de 1947, a las 11 horas, para la provisión de tiza blanca, alcohol de lustrar, matrices de embutir, matrices para ojivar, matrices para munición Prandt, anillos de fundición, potasa común, soda cáustica, suela colorada, cemento portland, cemento blanco, etc., con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.

El Director General.

e.17 mar.-N.° 1289-v.28 mar.

Llámase a licitación pública N.° [illegible]|47, para el día 29 de marzo de 1947, a las 10 horas, para la venta de 20.00 kgs. de polvo verde.

Por pliego de condiciones muestras y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo División Ventas, Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas.

Buenos Aires, marzo 14 de 1947 — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.17 mar.-N.° 1277-v.26 mar.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.° 270

Llámase a licitación hasta 11 Abril 1947, 15.30 horas, construcción barrio número 1, Aeropuerto Nacional de Ezeiza, Buenos Aires, por contrato de "Coste y Costa". Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado Federal en turno ciudad de La Plata, hasta cinco días antes. — Presupuesto: $ 4.777.533,75 m|n.

e.17 mar.-N° 1.298 v.5 abril

Licitación Pública N.° 56|947

Construcción de Elevadores de Granos. Llámase a licitación pública número 56|47, hasta las 16 horas del día 24 de setiembre de 1947, para la provisión y montaje de las maquinarias y equipos especializados para el Elevador Terminal Puerto Nuevo (Buenos Aires). Consultas en el **Juzgado Federal de Rosario, en la División Zone Norte — Edificio Aduana — Planta Alta — Rosario y en** la Avenida 9 de Julio 1925, piso 11.°. Buenos Aires, en la República Argentina a en las legaciones diplomáticas argentinas en los países de Canadá, Estados Unidos de Norte América, Inglaterra, Bélgica, Francia, Suiza, Italia, Suecia, Holanda y Rusia. — La apertura de las propuestas se operará en las oficinas de la Dirección Nacional de Arquitectura, Avenida 9 de Julio 1925, piso 6.°, Buenos Aires, (República Argentina). — Presupuesto oficial m|n. 11.559,75.

e.17 mar.-N.° 1281-v.23 abr.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para el transporte de 52.595 km|m3. de ripio, excluídos extracción, cargo y descarga, con destino a la obra de la Ruta N.° 38, tramo Aguilares — Lules. Reconstrucción de empedrados. Las propuestas deben ser presentadas el día 29 de marzo, a las 10 horas, en el 3er. Distrito Alberdi 150, Tucumán, donde puede concurrirse por informes.

e.17 mar.-N.° 1282-v.28 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo de 1947, a las horas que seguidamente se detallan para la provisión de:

Licitación Pública N° 79: a las 10,00 horas, bazar y menaje, ropería, tejidos, farmacia material de electricidad, muebles (metálicos y de madera), útiles de oficina, y máquinas de oficina, con destino a diversas Delegaciones Regionales.

Licitación Pública N° 80: a las 10,15 horas, artículos de limpieza, escobería y canastería, material de electricidad, muebles de madera, útiles de oficina, máquinas de escribir y papelería e impresos, con destino a diversas dependencias de Subsecretaría.

Licitación Pública N° 81: a las 10,30 horas, fundición en bronce de la obra del escultor Mario Arrigutti "Picapedrero", con su correspondiente basamento, con destino a Subsecretaría.

Licitación Pública N° 73: —segundo llamado—, a las 10.45 horas para la adquisición de 5 (cinco) edificios destinados a Hogares Nocturnos, cuyo valor máximo no podrá exceder de $ 100.000,00 m|n., cada uno, con destino al Hogar Nacional Nocturno.

La apertura de sobres de las citadas licitaciones se efectuará en la Oficina de Compras, de la Dirección General de Administración de esta Secretaría, Defensa N° 628, Capital donde podrá recurrirse por informes y Pliegos de Condiciones Generales dentro del siguiente horario: Lunes a viernes **de 11,30 a 17,30 - sábados** de 8,30 a 13,00 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración, Secretaría de Trabajo y Previsión.

e.17 mar.-N° 1.295 v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 82, para el día 26 de Marzo de 1947 a las 11,00 horas, para la provisión de armarios de acero con destino a Tribunales del Trabajo por datos y pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Defensa N° 628, Capital, cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 11,30 a 17,30, sábados de 8,30 a 13,00 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración, Secretaría de Trabajo y Previsión.

e.17 mar.-N° 1.303 v.26 mar.

DIRECCION GENERAL ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Menores

Expediente N° 324|0|947.

Autorizado por Resolución N° 287 del 15|11|946, llámase por segunda vez a licitación privada, hasta el día 26 de Marzo a las 10 horas, para la provisión de un (1) archivo metálico. Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la **Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe N° 880, Capital Federal, donde** podrán retirarse planillas y pliegos de condiciones todos los días de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.17 mar.-N° 1.296 v.20 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

29-3-47 Libros (3127) 9; 8-4-47 Válvulas radioeléctricas (3119) 9,30; 9-4-47 Vajilla (3125) 10; Sche ita (3117) 12; Precintos (3120) 12,30; 10-4-47 Balanzas y básculas (3121) 12; Caños (3144) 10; Aparato impresor (3126) 12,30; 12-4-47 Elementos medición (3130) 11,30; 15-4-47 Automóviles (3138) 11; 16-4-47 Alambre para resistencia (3123) 10; Llaves varias (3136) 10,30; 17-4-447 Casillas desarmables (3140) 10; 18-4-47 Empaquetaduras especiales (3134) 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 - Buenos Aires - de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.17 mar.-N° 1.302 v.22 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

31-3-47 Ejemplares Recopilación Leyes (3146) 9; 1-4-47 Carpas de lona (3147) 9; 2-4-47 Casillas rodantes (3148) 9; 7-4-47 Compresores (3149) 9; 8-4-47 Material eléctrico (3116) 10; Anteojos, caretas y máscaras (3113) 12,30; 9-4-47 Equipo motocompresor (3128) 9,30; 10-4-47 Cajones de álamo y arpillera (3145) 9,30; 11-4-47 Material eléctrico (3115) 10; Heladeras eléctricas (3118) 10,30; Productos químicos c|incendio (3122) 11; Elementos de medición (3133) 11,30; Productos químicos (3135) 12; Tractores (3151) 12,30; 12-4-47 Alambre (3129) 11; Material eléctrico (3137) 12; 15-4-47 Aparato para determinación potencial hidrógeno (3114) 10; Vehículos (3124) 10,30; 16-4-47 Cambio techos flotantes (3142) 11; 17-4-47 Pintado persianas metálicas (3141) 10,30; Construcción 5 pabellones (3143) 11; 30-4-47 Bombas varias (3111) 10; Cojinetes (31-12) 10,30; 10-5-47 Tubos para alambique (31-32) 10; 14-5-47 Sacaestigos, rectificadores (3131) 10; Accesorios para cañería (3139) 10,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777 - Buenos Aires - de 7,30 a 12,30 horas. — Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.17 mar.-N.° 1301-v.28 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS Y MINERALES

Llámase a licitaciones públicas, para el día 31 de Mayo de 1947 según detalle: N° 15, a las 10,00 horas: Construcción casillas y locales zona Río Turbio (Santa Cruz) (Juego de Planos y Bases pesos 25.— m|n.). N° 16, 10,15 horas: Construcción casillas y locales zona en Lepa (Chubut). N° 17, a las 10,30 horas: Casillas desarmables para varias comisiones de campaña. Para retirar pliegos de especificaciones y condiciones generales, dirigirse a Díaz Vélez N° 3902. — El Director General. — Manuel García Pazos, Jefe del Dep. Administrativo.

e.17 mar.-N° 1.297 v.28 mar.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, Juez de Instrucción se cita, llama y emplaza al prófugo EIYCHI HIGA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.17 mar.N.° 738-s.p.p.-v.23 abr.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, **se cita, llama y em**plaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MANUEL ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.° sobre Lavalle. — Centro.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mar.-N.° 735-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CESAR ROLDAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: — Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Centro.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 mar.-N.° 734-s.p.p.-v.23 abr.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Juan M. Louge interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIANO SAVERIO FIORE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, ... — Jorge M. Lanusse, secretario.

e.17 mar.-N.° 732-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan M. Louge, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RUFINO FORNAGUERA, para que a comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947. — Jorge M. Lanusse, secretario.

e.17 mar.-N.° 733-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO MANZANARES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947. — Jorge M. Lanusse, secretario.

e.17 mar.-N.° 736-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947. — Jorge M. Lanusse, secretario.

e.17 mar.-N.° 737-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DECINDIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947. — Jorge M. Lanusse, secretario.

e.17 mar.-N.° 739-s.p.p.-v.23 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBANESE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado — Palacio de Justicia — Tercer piso.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947. — Jorge M. Lanusse, secretario.

e.17 mar.-N.° 740-s.p.p.-v.23 abr.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, doctor Juan P. Cartosio, se cita llama y emplaza a JUAN DUARTE o GODOY, para que dentro del término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado, Secretaría del doctor Raúl A. Affranchino Rumi, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Marzo 3 de 1947. — Raúl A. Affranchino Rumi, secretario. Local del Juzgado: Paraná, E. Ríos.

e.17 mar.-N.° 731-s|p.p.-v.23 abr.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NOURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por renuncia presentada por el Gerente don Jan (Juan) Engelbert Leeffers, por tener necesidad de ausentarse del país, se resuelve aceptar dicha renuncia, quedando en su virtud revocada y sin efecto la designación de gerente efectuada a favor del renunciante con fecha diez y seis de noviembre del año próximo pasado, debiendo dicha renuncia ser inscripta en el Registro Público de Comercio, previo los recaudos legales del caso. — Asimismo, en reemplazo de don Jan (Juan) Engelbert Leeffers, y a los efectos de que dirija y administre la sociedad con las facultades más amplias que confiere el artículo trece de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en un todo de acuerdo con el contrato social, se resuelve designar en calidad de gerente a don Jorge Klauber, casado, checoeslovaco, mayor de edad, con domicilio en la calle Tapiales N.° 1975, de la localidad de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires. — Queda expresamente convenido que el nuevo gerente actuará en nombre y representación de la sociedad en todos los actos de interés de la misma y con derecho al uso de la firma social conjunta, separada, indistinta y alternativamente con el socio gerente don Everhardus Andrés Sleeswijk, designado en el contrato de constitución de la sociedad. Esta resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, según así resulta del documento de fecha 22 de Enero de 1947. — Sobre — raspado: debiendo: Vale.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17 mar.-N.° 25562-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que don Juan Enrique Errecart, cedió a don Curt Guyer la totalidad de las cuotas de que le correspondían en la sociedad "DEPOSITOS GENERAL LAMADRID SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano don C. H. Barbosa Sarmiento de fecha doce de Febrero del corriente año.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 mar.-N.° 25587-v.22 mar.

"EMPA", EMPRESA MADERERA PARANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de febrero de 1947, entre los señores Mateo Gondra y Tulio Barbieri por una parte, y el Doctor Ramón Luis de Oliveira Cézar (hijo), por la otra, se conviene lo siguiente: — Primero. — Los señores Mateo Gondra y Tulio Barbieri, socios de "Empa", Empresa Maderera Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 1371 al folio 31 del libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 24 de diciembre de 1946, ceden y transfieren al Doctor Ramón Luis de Oliveira Cézar (hijo), la totalidad de las cuotas que poseen en la mencionada entidad, es decir cuarenta cuotas, ($ 40.000.—) cada uno. — Estas transferencias comprenden todos los derechos inherentes a las mismas. — Segundo: — El precio es el valor nominal de las cuotas y ya ha sido recibido por los Señores Mateo Gondra y Tulio Barbieri antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercero: — Los dos socios restantes de "Empa", Empresa Maderera Paraná, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Señor Marcial Carballal y Señorita Arcangela Bologna, dan su conformidad a esta transferencia firmando para ello el presente. — Cuarto. — El Doctor Ramón Luis de Oliveira Cézar (hijo), el Señor Marcial Carballal y la Señorita Arcángela Bologna., socios únicos de la entidad después de cesión efectuada, resuelven modificar el artículo Noveno del contrato social cuyo texto dirá: "Las utilidades o pérdidas que resulten se distriburán como sigue: setenta por ciento (70 o|o) para el Doctor Ramón Luis de Oliveira Cézar (hijo), veinte por ciento (20 %) para el señor Marcial Carballal; y diez por ciento (10 o|o) para la Señorita Arcángela Bologna.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 mar.-N.° 25599-v.22 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que han sido modificadas las cláusulas quinta y sexta del contrato de la sociedad "SUCESION MAURICIO EJILEVICH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la siguiente forma: "Quinto. El capital de la sociedad que asciende a trescientos diez mil pesos moneda nacional ($ 310.000) se amplía a la de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) La diferencia que importa seiscientos noventa mil pesos moneda nacional ($ 690.000 m|n.) se forma por la capitalización, por partes iguales de las utilidades obtenidas por los socios según el balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Setiembre de 1946, y que se transfieren de las cuentas particulares de los socios a sus respectivas cuentas capital. — Sexto: El capital establecido en el artículo anterior se fija en diez mil pesos (10.000) cuotas de cien pesos moneda nacional ($ 100 m|n.) cada una.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 mar.-N.° 25597-v.22 mar.

ARAGONE Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción en el R. P. de Comercio de la modificación de contrato en la siguiente forma:

Testimonio: Entre los señores Beruch Lelezuk, Dr. Rorbeto J. Aragone, y Dr. Alberto F. Aragone, en su carácter de propietarios de todas las cuotas y únicos integrantes de la sociedad "ARAGONE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene en modificar las cláusulas que a continuación se expresarán del contrato de la mencionada sociedad que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 21 de agosto de 1946, bajo el N.° 878, del folio 393, del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, las cláusulas que por este acto se modifican quedarán definitivamente redactadas de la siguiente manera: Cuarto: El capital social será de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n.) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n.) cada una. — El capital queda suscripto e integrado de la siguiente manera: el socio Sr. Beruch Lelezuk, doscientas (200) cuotas, o sea un capital de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n); el socio Dr. Roberto J. Aragone, cien (100) cuotas, o sea un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.), y el socio Dr. Alberto F. Aragone, cien (100) cuotas, o sea un capital de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m|n.), cuotas todas y cada una de ellas que se han integrado de acuerdo al balance que se agrega firmado por todos los socios. — Sexto: Todas las resoluciones de la sociedad serán tomadas por el voto de los socios que representen mayoría de capital, con excepción de las que contempla el artículo 18 de la ley N.° 11645. — Se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones adoptadas, cuando cualquiera de los socios lo pidiera. — Noveno: Los socios Dres. Roberto J. Aragone y Alberto F. Aragone podrán dedicarse a otras actividades extrañas a la sociedad, siempre que éstas no fueren de las que corresponden al objeto de la sociedad. — El socio señor Lelezuk podrá continuar operando con su empresa "Talleres Gráficos La Mundial", pero comprometiendo especialmente su actividad en la sociedad objeto de este contrato, tanto en su organización interna como en compras y ventas y supervisión de arreglos mecánicos. — Undécimo: Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: el ochenta por ciento (80 o|o) entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales y el veinte por ciento (20 o|o) al señor Lelezuk por todo concepto de retribución de sus actividades según lo expresado en la cláusula novena. — Los beneficios se distribuirán previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los respectivos capitales. — Décimoséptimo: En caso de resolver los socios aumentar el capital social, cada uno de ellos podrá efectuar nuevos aportes proporcionales al capital ya integrado. — En prueba de conformidad los interesados firman el presente contrato extendido en los sellos nacionales de un peso cincuenta centavos moneda nacional, números ciento cincuenta mil quinientos veintiséis, en Buenos Aires, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — B. Lelezuk. — Roberto J. Aragone. — Alberto F. Aragone.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 mar.-N.° 25605-v.22 mar.

FREHNER & FERRECCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los cónyuges en primeras nupcias Armando Santiago Frehner, argentino, mayor de edad y doña María Dominga Martone de Frehner; por una parte, italiana, ambos con domicilio real y constituyéndolo legal para todos los efectos del presente en la calle Virrey del Pino, N.° 3863 y por la otra parte, los cónyuges en primeras nupcias José Manuel Ferreccio argentino, mayor de edad, y Flavia Moen Cayrol de Ferreccio, argentina, mayor de edad, quienes tienen domicilio real y lo constituyen como legal a todos los efectos del presen-

te, en la calle Piedras N.º 1399; han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad, que someten a las cláusulas siguientes: — Primera: — Denominación: — La denominación será: "FREHNER & FERRECCIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", o el que más adelante convengan los socios. Segunda: Duración: La duración de la Sociedad será de veinte años, pudiendo disolverse a los diez años previo acuerdo entre los socios. — Tercera: — Objeto: — La sociedad tendrá por objeto la construcción de propiedades de todas clases, para sí o para los demás, con todos los requisitos de proyecto, ejecución y demás. — Compraventa de propiedades, terrenos, campos, subdivisión, fraccionamiento, loteo de tierras, etc., y toda clase de inmuebles, fábricas con industrias en actividad o a organizarse, material para construcción industrializados o no, ya sea directamente o como representante de los productores o vendedores locales o del extranjero, de rubro relacionado con la construcción en general, administración de propiedades propias o de terceros, financiación en general con hipotecas propias o del Banco Hipotecario Nacional; Banco de la Nación Argentina; Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, u otros Bancos de esta plaza, del país o del exterior. — Adquirir el activo y pasivo de la sociedad "Frehner y Ferreccio", Sociedad Colectiva, que entra en liquidación y continuar todos los actos y contratos de la sociedad que se adquiere. — Podrán formar parte de sociedades similares, anónimas o de cualquier otra índole que no le esté vedada por la Ley 11645. — A los efectos de cumplir los objetivos sociales, la sociedad podrá: adquirir y enajenar en el país y en el extranjero, a título oneroso o gratuito, bienes muebles, o inmuebles, semovientes, mercaderías, etcétera, adquirir y otorgar derechos reales, dar y tomar bienes en permuta y arrendamientos, invertir o tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria o de anticresis, contraer empréstitos, girar y aceptar letras y demás papeles de comercio, adquirir y|o explotar concesiones públicas o privadas, relacionadas con sus fines precitados y en fin, celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y se relacionen con los objetos de la misma. — Cuarta: — Capital: — El capital social asciende a la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Doscientos cincuenta mil pesos los cónyuges Frehner-Martone, de los cuales Doscientos mil el señor Armando Santiago Frehner y cincuenta mil su esposa María Dominga Martone y Doscientos cincuenta mil pesos los cónyuges Ferreccio-Moen Cayrol de los cuales Doscientos mil pesos se suscriben por el señor José Manuel Ferreccio y Cincuenta mil pesos por su esposa, doña Flavia Moen Cayrol, integrando en este acto cada uno de los comparecientes el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas comprometiéndose a integrar hasta completar el aporte a que se obliga o sea el cincuenta por ciento restante, dentro del plazo de un año contado a partir de la firma del presente. — Quinta: — Administración: — Los socios Armando Santiago Frehner y José Manuel Ferreccio, indistintamente, son designados gerentes y administradores, correspondiéndoles individualmente el uso de la firma social para todos los fines y objetos de la sociedad. — Y sin perjuicio de ello y sin que implique limitación alguna y al solo objeto enunciativo podrán otorgar y firmar las escrituras públicas que fueren indispensables para la realización de los actos que se consideran objetos sociales o que se relacionen con la Administración social; podrán contratar al personal necesario de cualquier orden y convenir con ellos sus sueldos y remuneraciones de cualquier orden, podrán realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación de monto o de plazo, con los Bancos, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial o Banco Hipotecario Nacional y toda clase de Bancos Provinciales, particulares, del país o del exterior; podrán asimismo, comparecer en juicio por sí, o por intermedio de apoderados ante los Tribunales Federales, Civiles, Criminales, Comerciales del Trabajo, Tribunales de Conciliación, Secretaría de Trabajo y Previsión; Secretaría de Industria y Comercio y Tribunales Administrativos. —Todo otro acto que exceda de los fines y objetos de la sociedad deberá llevar la firma de ambos socios gerentes. — En caso de ausencia o incapacidad circunstancial de ambos socios gerentes administradores, la gerencia y administración será desempeñada por la señora María Dominga Martone de Frehner y Flavia Moen Cayrol de Ferreccio conjuntamente, pudiendo establecerse la remuneración de las mismas por simple acuerdo de los socios gerentes y con carácter permanente para cualquier supuesto. — Sexta: — Contabilidad y Balances: —Las operaciones de la sociedad deberán ser asentadas en los libros que se llevarán de acuerdo a las prescripciones legales, los usos comerciales y los que aconseje la práctica. — Los ejercicios sociales serán anuales, corriendo desde el día primero de Julio de cada año, al 30 (treinta) de Junio del año siguiente. —Al final de cada ejercicio se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, aparte de los balances de comprobación que podrán efectuarse mensualmente ante el solo pedido de cualquiera de los socios. — El balance anual deberá ser puesto a la disposición de los socios, —mediante aviso por parte— por el término de quince días, transcurridos los cuales se tendrá por aceptado, si no fuese objetado, salvo los simples errores materiales. — Séptima: — Formas de distribución de las utilidades. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance el veinte por ciento del capital social. —Los socios podrán convenir por escrito la constitución de un fondo de reserva especial que no deberá exceder del treinta por ciento del capital. — La utilidad líquida así como las pérdidas se dividirán por partes proporcionales entre los socios, teniendo en cuenta el aporte de cada uno de ellos. — Octava: — Cuotas, cesión, fallecimiento: — El carácter de socio es personal. — Los terceros que por cualquier causa tengan derecho alo sobre las cuotas de propiedad de un socio, no adquieren ese carácter, sino en la forma y condiciones que se establecen en este contrato y en la ley; no pudiendo tampoco pedir contra la sociedad medida precautoria o definitiva que interrumpa u obstaculice la marcha de la misma o provoque su disolución. — Cualquiera de los socios que desee transferir sus cuotas, deberá hacerlo saber previamente a la sociedad en forma auténtica, comunicando el nombre de la persona que desea adquirirlas y el precio ofrecido. — La sociedad o en su defecto los socios restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas o parte de las cuotas que se deseen transferir, por su valor nominal, más la suma que proporcionalmente corresponda a cada una de las cuotas sobre los fondos de previsión legal y especiales, de acuerdo al monto que éstos hayan arrojado en el último balance, con excepción de los formados para responder a las exigencias de la ley 11.1729 (de despido), del decreto N.º 33302 y todas las demás leyes obreras o de Previsión Social vigentes o que se dicten en el futuro. — Si el precio ofrecido por el tercero, es inferior al que resulta del cálculo que antecede, la sociedad o los socios en su defecto, podrán adquirir la cuota o las cuotas al precio ofrecido por el tercero. — Si la sociedad resolviera no aceptar al tercero presunto adquirente, lo hará saber por telegrama colacionado; en este caso, el socio vendedor podrá ejercitar el derecho que le otorga el artículo 12 de la Ley N.º 11645. — En el caso de que un tercero llegase a ser propietario de las cuotas de un socio, ya sea por transmisión hereditaria, disolución de sociedad conyugal, venta forzada, o por cualquier otra causa o circunstancia, no adquiere por ese hecho la calidad de socio, pero puede pedir que se le acepte como tal y si no se le aceptase como socio ofrecerá sus cuotas a la sociedad o en su defecto a los socios, para proceder como en la cláusula anterior. — Si los titulares de las cuotas de un socio fuesen varios, la sociedad podrá exigir la designación de uno de ellos, con quienes se entenderán todas las ulterioridades que se originen y el que obligará solidariamente a todos los representados. — Novena: — Bases de liquidación: — Será causal de disolución de la sociedad, además de las estipuladas en los artículos 419 al 422 y siguientes del Código de Comercio, la pérdida del treinta por ciento del capital social. — Décima: — Liquidador: — Ambos socios gerentes-administradores serán designados liquidadores debiendo realizar no bien convenida por escrito la liquidación, el inventario y balance que establece el artículo cuatrocientos treintiséis inc. 1.º) del Código de Comercio, siendo sus otras obligaciones las establecidas en el Código de Comercio. — Si alguno de los socios se negase a aceptar el balance, el mismo será consignado en una escribanía de esta capital, y notificado ese hecho por telegrama colacionado. — Si no lo objetase, dentro de los quince días será válido. — En caso de incapacidad, ausencia o imposibilidad de cualquiera de los liquidadores o de ambos, éstos serán reemplazados por la respectiva cónyuge o por ambas conjuntamente. — Décimo-primera: — Partición: — Liquidada la sociedad, su producido deberá repartirse en la misma proporción que las utilidades. — Décimo-segunda: — Del modo de dirimir la diferencia entre los socios. — Las diferencias entre los socios se resolverán por Jueces arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que deberán reunirse dentro de los tres días de designados auténticamente, nombrando previamente a un presidente para el caso de discordia. — El socio que intimado por telegrama colacionado, no designare arbitrador dentro de los quince días de la intimación, incurrirá en una multa de un mil pesos m|n. de c|l., a favor de los otros socios o socio, que deberá oblar dentro de tercero día y previo a cualquier otro trámite. — Los jueces arbitradores deberán dictar su fallo dentro de los diez días de constituídos, por escrito y sin ninguna solemnidad y en el caso de discordia el presidente la dirimirá dentro de los diez días de notificado de la misma por escrito y sin solemnidad alguna. — Décimo-Tercera: — Domicilios: — Para todos los efectos de la liquidación, partición y diferendos entre los socios, serán válidos los domicilios legales constituídos en este contrato y válidas asimismo las notificaciones judiciales o extrajudiciales que en ellos se les formulen. — Décimo-Cuarta: — Recurso: —Contra lo resuelto por los arbitradores, sólo habrá un recurso de nulidad y demás supuestos a que se refiere el artículo 792 del Codigo de Procedimientos de la Capital Federal. — Décimo-Quinta: — Fianzas: — Queda prohibido a los socios y en forma absoluta el otorgamiento de fianzas, avales o cualquier otra operación de garantía en nombre de la Sociedad y o a favor de los intereses particulares de los socios o de terceros. — Décimo-Sexta: —Razón Social: — La Razón Social será Frehner y Ferreccio, Soc. de Resp. Ltda. $ 500.000.— Décimo-Séptima: — Decisiones: — Toda decisión sobre el giro de la sociedad se resolverá de acuerdo a la voluntad conjunta de los socios y en caso de disparidad de acuerdo, al interés de cada uno de la sociedad. — Décimo-Octava: — Domicilio: — La sociedad tendrá su sede social en esta Capital Federal, actualmente calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve; podrán establecerse asimismo, sucursales en cualquier parte del país o del extranjero, bastando para ello la voluntad de los socios o de la mayoría de ellos, de acuerdo al interés social, midiéndose a ese efecto, el capital de cada uno para las decisiones. — Décimo-Novena: — Domicilios legales de los socios: — Los establecidos en el presente contrato, podrán ser modificados dentro de la Capital Federal, únicamente y mediante aviso por telegrama colacionado dirigido a la Sociedad, quien deberá comunicarlo a los otros socios por escrito. En prueba de conformidad se firma el presente en Buenos Aires, en la fecha arriba indicada. — Fdo.: Armando S. Frehner. — J. M. Ferreccio. — María D. M. de Frehner. — Flavia M. C. de Ferreccio.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.17 mar.-N.º 25536-v.22 mar.

ESTANCIA RIO BARRANCAS — ESTABLECIMIENTO OLIVITIVINICOLO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Folo Zamboni Ledesma Rodolfo L. Cassini y Felipe Antonelli, cuyos datos individuales se indican más adelante, han convenido: — Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al articulado que sigue, compromiso en firme que constituirá el contrato definitivo, el que no lo es al presente, por la sola circunstancia de ser menester llenar algunos requisitos previos. — Segundo: El socio señor Antonelli aportará la suma de Ciento cincuenta mil pesos nacionales en dinero efectivo; el doctor Zamboni Ledesma Cincuenta mil pesos nacionales y el socio señor Cassini Cincuenta mil pesos nacionales, ambos también en efectivo. — Además, los socios Zamboni Ledesma y Cassini aportarán cada uno cien hectáreas de terreno o sean un total de doscientas hectáreas, con derecho definitivo de regadío y que con sus mejoras se justiprecian en Doscientos mil pesos nacionales de una mayor extensión del campo denominado "La Normanda", lote catorce, sección veinticinco, fracción A, de Territorios Nacionales, de propiedad del socio Folo Zamboni Ledesma y de las cuales tiene vendidas previamente, cien hectáreas al socio señor Cassini, según boleto de compra ya suscripto. — Tercero: Para poder individualizar las fracciones, a transferirse a la Sociedad, que se constituye y de terminarle en el contrato social definitivo, es menester que el socio señor Antonelli, por derecho que se le reconoce expresamente, elija y fije la ubicación y límites de las referidas doscientas hectáreas, dentro de la mayor extensión del campo o establecimiento "La Normanda" ya aludido, a cuyo efecto se trasladará al lugar en el momento que crea conveniente. — Cuarta: Hecha esa individualización, ubicación y delimitada la fracción por el señor Antonelli, el socio señor Zamboni Ledesma procederá a escriturar al socio señor Cassini, sus cien hectáreas que aportará a la Sociedad. — Queda expresamente convenido que tanto el señor Rodolfo L. Cassini como el Doctor Folo Zamboni Ledesma, deberán realizar a su costa, cuenta y cargo personal, el desmonte, roturación y nivelación de las respectivas cien hectáreas de tierra que aportan a la Sociedad, para que a las mismas puedan darse el destino proyectado. — Quinto: Oportunamente se podrá incorporar a la Sociedad, una persona que indicará el socio señor Antonelli, a fin de que dicho tercero aporte su trabajo personal y permanente. — Si este tercero aporta dinero en efectivo resolverán los socios por unanimidad incorporarlo como socio aumentando el capital social o bien ceder las cuotas propias en proporción de la suma aportada; si no aportara capital, los socios resolverán si se contratan sus servicios a sueldo, o bien se le ceden cuotas de capital de los socios. — La intención de los tres socios es no modificar el contrato social. — Sexto: Queda expresamente aclarado que la intención de las partes es que el aporte en dinero que según el contrato social, debe realizar el socio doctor Zamboni Ledesma, será hecho efectivo en última instancia, vale decir, cuando agotados el cincuenta por ciento en efectivo de los socios Cassini y Antonelli, las necesi-

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
Correcciones 33-2278
Informes 33-2790 y 34-6641

HORARIO

CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Plata Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

dades de la sociedad requieran el aporte de ese cincuenta por ciento (Veinticinco mil pesos nacionales,)de parte del socio Zamboni Ledesma. — Luego de integrados esos pesos veinticinco mil moneda nacional, los socios señores Antonelli y Cassini, cuando las necesidades sociales lo exijan, integrarán el segundo cincuenta por ciento y en último término, lo hará el doctor Zamboni Ledesma, con sus otros pesos veinticinco mil moneda nacional, y en consecuencia, el aporte de veinticinco mil pesos moneda nacional en dinero que efectuará este socio para cumplir con el requisito legal de constitución, podrá retirarlo una vez inscripta la sociedad; a este efecto deberá llevarse la forma contable idónea. — Séptimo: Partiendo de la base que ya se hubiesen realizado los actos previos a los que se refieren los pertinentes artículos, el contrato social convenido en firme, es el siguiente: "Contrato de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En Buenos Aires, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores don Felipe Antonelli, argentino, casado, domiciliado en la calle Agustín Alvarez número trescientos cincuenta y cuatro de la ciudad de Mendoza, don Rodolfo Leo Cassini, argentino, soltero, domiciliado en la calle Victoria número un mil trescientos setenta y seis, el doctor Folo Zamboni Ledesma, argentino, casado, domiciliado en la calle Santa Fe número tres mil doscientos sesenta y nueve, ambos de la Capital Federal, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída por el término de Diez años a contar de la fecha de inscripción del presente contrato, una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo la denominación social: "ESTANCIA RIO BARRANCAS — ESTABLECIMIENTO OLIVITIVINICOLO — SOCIEDAD RE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Roque Sáenz Peña seiscientos quince escritorio trescientos veintidós, y cuyo objeto principal será la explotación del viñedo, olivar y bodega a instalarse en Colonia Catriel — Departamento General Roca — Gobernación de Río Negro, sin perjuicio de otras actividades agropecuarias en general. — Segunda: El capital social es de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Nacionales representados por cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una que aportan los socios en la siguiente forma: el señor Felipe Antonelli ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales en efectivo. — El Señor Rodolfo Leo Cassini ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales representados por: a) Cien hectáreas de campo, con derecho definitivo de agua, ubicadas en la gobernación de Río Negro, en el lote catorce, sección veinticinco, fracción A, de Territorios Nacionales, que le pertenecen por compra hecha al Dr. Folo Zamboni Ledesma y cuyo valor se estima en veinte mil pesos nacionales. — b) Mejoras existentes y ubicadas en dicha extensión de tierra, justipreciadas en ochenta mil pesos moneda nacional y c) cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; el señor Folo Zamboni Ledesma ciento cincuenta cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos nacionales representados por: a) Cien hectareas de campo con derecho definitivo de agua, ubicadas a continuación de la anterior fracción del socio Sr. Cassini, formando así un solo lote de doscientas hectáreas. — Estas cien hectáreas que aporta este socio se estiman también en veinte mil pesos nacionales las cuales se toman de una mayor extensión que le pertenece en propiedad en el establecimiento denominado "La Normanda" ubicado en la Gobernación de Río Negro, en el lote catorce, sección veinticinco fracción A. de Territorios Nacionales. — b) Mejoras existentes y ubicadas en dicha extensión de tierra que se justiprecian en ochenta mil pesos moneda nacional. — c) Cincuenta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — Los socios Folo Zamboni Ledesma y Rodolfo L. Cassin, transfieren en plena posesión y propiedad, libre de todo gravamen, a la Sociedad, las expresadas doscientas hectáreas, que se inscribirán provisoriamente o por nota marginal, en el Registro de la Propiedad, hasta la constitución definitiva y legal de la Sociedad, vale decir, luego de la publicación del contrato social y su inscripción en el Registro Público de Comercio, dichos socios procederán a ratificar y otorgar a la Sociedad, la competente escritura pública de dominio. — Se hace constar que los socios integran en este acto el cincuenta por ciento del respectivo aporte en dinero efectivo, según depósito hecho en el Banco de la Nación; el cincuenta por ciento restante se obligan a ingresarlo a la Sociedad, a medida que las necesidades de la misma así lo requieran. — Tercera: Todos los socios: Señores Felipe Antonelli, Rodolfo L. Cassini y Folo Zamboni Ledesma revestirán el cargo de Gerentes, quienes a los efectos de su mejor cometido quedan ampliamente facultados por la Sociedad para realizar toda clase de operaciones comerciales o bancarias. — El uso de la firma social estará a cargo de cada uno de los socios gerentes, debiendo firmar cualquiera de ellos con sus firmas particulares precedidas de un sello con la denominación social. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el carácter de gerentes les confiere, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, del Crédito Industrial Argentino, girar y firmar cheques contra los fondos sociales, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y/o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos ordinarios de administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria, conferir poderes generales y especiales revocarlos, otorgar y firmar escrituras y documentos públicos y privados, nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, comisiones, y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad. — Se requerirá siempre la firma de dos socios gerentes, para la realización de actos extraordinarios de la Sociedad, como ser: efectuar pagos que no sean

SUMARIO

NUEVO HORARIO

A Partir del 16 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto Por el P.E., todas las oficinas del BOLETIN OFICIAL incluso la División Administrativa y Caja, atienden al público de: 8,30 a 18,30 horas.

LA DIRECCION

los ordinarios de administración, celebrar contratos de prenda o hipoteca, dar avales, fijar habilitaciones al personal. — Todas las resoluciones y acuerdos de los socios se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la Sociedad. — Cuarta: La dirección general del Establecimiento será atendida personalmente por el Sr. Folo Zamboni Ledesma; por su parte el Sr. Rodolfo L. Cassini tendrá a su cargo la administración contable de la Sociedad; en cuanto al socio Sr. Felipe Antonelli, podrá tomar ingerencia en la dirección técnica y comercial sin que esté obligado a ello. — Los tres socios declaran conocer perfectamente las respectivas actividades y negocios actuales de sus consocios, la naturaleza y extensión de las mismas, las que podrán continuar desarrollando libremente, aun en el caso de que las mismas sean de las que hacen al objeto específico de la Sociedad. — Quinto: El año financiero comenzará el primero de enero, y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que los socios practicarán un Balance General, que deberá ser aprobado dentro de los treinta días, por carta que al efecto remitirán los socios a la sede social o constancia firmada al pié del mismo Balance. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital; el saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los socios sobrevivientes resolverán por unanimidad si se incorporan los herederos o legatarios; caso ocurrente se tendrá como criterio de solución, la disposición legal respecto a la transferencia o cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad. — Octava: Los socios podrán tener derecho a sueldo, por sus respectivas funciones en la Sociedad a cuyo efecto deberá tomarse resolución por unanimidad asentada en el libro de actas. — Novena: Finalizando el tiempo de duración de la Sociedad y salvo el caso de que exista unanimidad de votos para continuar con los negocios sociales, se procederá a su liquidación, a cuyo efecto los socios actuarán como liquidadores, debiendo decidirse si la realización de los bienes se hará en venta global o al detalle. — En el primer caso podrá hacerse cargo del activo y del pasivo el socio que más ofrezca en licitación privada a realizarse con ese fin. — Décima: En todos los casos no previstos expresamente por este contrato o en los que la ley no exija unanimidad de votos, las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos de cuotas. — De común acuerdo, firman las partes el presente, en el lugar y fecha upsupra. — (fdo.): R. L. Cassini. — (fdo.): F. Antonelli. — (fdo.): F. Zamboni Ledesma.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1947.

sp. 1.° vale.

— Julio A. Victorica, secretario.

e.17 mar.-N.° 25553-v.22 mar.

COMPAÑIA DE COLONIZACION MINAS Y CANTERAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre doña María Huberman, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Angel Gallardo setecientos treinta y siete de la Capital Federal; don Luis León Uberman, soltero, profesor, con igual domicilio; don León Varsavsky, viudo, industrial, domiciliado en la Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres de la Capital Federal; don Jacobo Varsavsky, industrial, casado, con igual domicilio; don Isaac Jacobo Ibarsque, soltero, minero, domiciliado en la calle Hipólito Almeida mil cincuenta y uno de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires; y don Bernardo Ibarsque, soltero, industrial, con igual domicilio que el precedente, todos los nombrados argentinos, mayores de edad, concurriendo a este acto, cada uno de ellos por sus respectivos derechos, han convenido en constituir una Sociedad de responsabilidad limitada que girará bajos las siguientes condiciones: — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "COMPAÑIA DE COLONIZACION, MINAS Y CANTERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sede de la sociedad estará en la Capital Federal, Avenida Roque Sáenz Peña novecientos cuarenta y tres; pudiendo trasladarse la misma; sin perjuicio de las agencias o sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: La duración de esta sociedad será de veinticinco (veinticinco) años a contar desde la fecha de suscripción del presente contrato. — Cualquiera de los socios podrá, sin embargo, retirarse al vencimiento de cualquiera de los ejercicios anuales de la sociedad, para lo cual deberá hacer conocer su decisión a la misma con una anticipación de tres meses (tres) al vencimiento del término elegido si el retiro se produjera dentro de los primeros cinco años de existencia de la sociedad y de cinco meses previos si el retiro se hiciera posteriormente. — Cuarta: El objeto de la sociedad lo constituye la colonización, explotación, industrialización y comercialización de canteras, yacimientos minerales y de todas clases; irrigación con aguas subterráneas y superficiales de toda naturaleza; sin perjuicio de cualquier otra actividad, industrial, comercial o financiera a que la sociedad por el voto unánime de los socios, decidieran dedicarse. — Quinta: El capital social se fija en la suma de Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional (pesos moneda nacional trescientos setenta y cinco mil) dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional (pesos moneda nacional cien) cada una y suscripta por los socios por partes iguales correspondiendo en consecuencia a cada socio la suma de sesenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional (sesenta y dos mil quinientos pesos) o sean seiscientos veinticinco (seiscientos veinticinco) cuotas de capital. — Estos aportes están constituídos de la siguiente manera: — A): El aporte de los socios María Huberman y Luis León Uberman, por el inmueble ubicado en la calle Paso setecientos sesenta y tres y setecientos sesenta y cinco de la Capital Federal, que integran en este acto a la sociedad y cuyo valor es de ciento diez mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional ciento diez mil) y por la suma de quince mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional quince mil) en dinero efectivo de cuyo importe integran en este acto la mitad o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional siete mil quinientos). — El saldo en efectivo o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional siete mil quinientos) se obligan a integrarlos a medida que las necesidades sociales lo requieran. — B): El aporte de los socios León y Jacobo Varsevsky, está constituido por los siguientes conceptos: 1): El inmueble ubicado en la calle Pedro de Mendoza tres mil ochocientos noventa y nueve (tres mil ochocientos noventa y nueve) de la Capital Federal, que en dos terceras partes indivisas pertenece a los socios citados, quienes aportan esta parte indivisa a la sociedad. — El valor de los tercios citados es de ciento diez mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional ciento diez mil). — Segundo): La suma de quince mil pesos moneda nacional (quince mil) en dinero efectivo, de cuyo importe integran en este acto el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos moneda nacional siete mil quinientos) obligándose a integrar los siete mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. siete mil quinientos) restantes a medida que las necesidades sociales lo requieran. — C): El aporte de los socios Isaac Jacobo y Bernardo Ibarsque, está constituído de la siguiente manera: Uno): Fracción de Campo de quince mil noventa y nueve hectáreas (quince mil noventa y nueve) de terreno inculto ubicado en la Provincia de Mendoza. Dos): Mina denominada "Doña Esther" ubicada en la misma Provincia, que comprende cinco pertenencias de yacimientos de talco y serpentina con todas las labores realizadas en la misma. — Tres): Mina denominada "Don Bernardo" compuesta de cinco pertenencias con labores realizadas ubicadas en la misma provincia. — Cuarto): Mina denominada "Godoy" cuyo nombre será cambiado compuesta de tres pertenencias en la misma Provincia. — Cinco): Casillas, construcciones, valores invertidos en las minas citadas, bolsas, herramientas, talco, serpentina y otros materiales; implementos de trabajo, útiles, maquinarias, hornos, molinos ubicados en las minas citadas. — El valor total de este aporte asciende a la suma de ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos moneda nacional ciento veinticinco mil) habiéndose especificado el valor, ubicación, y demás detalles de este y de los restantes aportes en el balance confeccionado por separado y firmado por todos los socios que forma parte integrante de este contrato. — Los inmuebles y minas detalladas en esta cláusula, serán escrituradas a nombre de la sociedad inmediatamente. — D): Cada uno de los socios se responsabiliza personalmente por el valor especificado en el balance citado. — E): Los socios Huberman y Varsavsky quedan facultados por los socios para proceder por su exclusiva cuenta y riesgo a la venta privada o pública de los inmuebles ubicados en las calles Paso y Pedro de Mendoza, que respectivamente aportan. — Será condición de la venta la de que el precio que se obtenga sea igual o superior al del valor atribuído en esta cláusula. — Inmediatamente de hecha la venta deberán los socios citados integrar en dinero efectivo el valor especificado en este contrato para los inmuebles, quedando el excedente que se obtuviera de propiedad exclusiva de los actuales propietarios de esos inmuebles. — Sexta: La administración de la sociedad queda a cargo indistintamente de los socios Luis León Uberman; León Varsavsky; Jacobo Varsavsky; Isaac Jacobo Ibarsque y Bernardo Ibarsque; quienes quedan designados gerentes de la sociedad con todas las facultades legales, especialmente enumeradas en la cláusula décima. — La firma social queda a cargo conjunto de dos de los gerentes, debiendo en todos los casos firmar uno de los socios Isaac Jacobo o Bernardo Ibarsque, en compañía de alguno de los restantes gerentes. — La firma social no podrá comprometerse en fianzas a favor de terceros ni para negocios ajenos a la sociedad. — La fiscalización se hará directamente por los socios. — Séptima: El ejercicio social vencerá el día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios a su costa podrán practicar en cualquier tiempo. — Las ganancias o pérdidas que resultaren, se repartirán o dividirán entre los socios en la siguiente proporción: Uno: El quince por ciento para la socia María Huberman. — Dos: El quince por ciento, para el socio Luis León Uberman. — Tres: El quince por ciento para el socio León Varsavsky. — Cuatro: El quince por ciento para el socio Jacobo Varsavsky. — Cinco: El veinte por ciento para el socio Bernardo Ibarsque. — y Seis: El veinte por ciento, para el socio Isaac Jacobo Ibarsque. — Cuando hubieren ganancias, se destinará un cinco por ciento de las mismas, para la formación del fondo de reserva legal, hasta la concurrencia del veinte por ciento del capital social. — Los socios podrán determinar por voto del setenta y cinco por ciento del capital social la formación de fondos especiales de reserva. — Octava: Será llevado un libro de actas donde los socios dejarán constancias de todas las decisiones que consideren pertinentes, especialmente las que se refieren a aprobación o impugnación de balances, aumento de capitales, incorporación de nuevos socios y variación de objeto de la sociedad. — Estas actas servirán de base para las publicaciones y trámites de ley. — Novena: El balance general se considerará automáticamente aprobado si no fuera observado dentro de los treinta días de confeccionado. — Las impugnaciones serán decididas por el voto del setenta y cinco por ciento del capital. — Décima: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá adquirir toda clase de inmuebles, muebles, semovientes, fondos públicos, acciones, títulos o valores, usufructuarlos, hipotecarlos o constituir sobre ellos todos otros derechos real o personal, aceptar los constituídos a su favor; darlos o tomarlos en locación por el máximo del plazo legal, dar y tomar dinero prestado con o sin garantía; contratar con el Gobierno Nacional, Provinciales, países extranjeros o particulares; concurrir a licitaciones oficiales o privada; obtener para explotar cualquier privilegio o concesión, efectuar toda clase de operaciones económicas o financieras que se relacionen con los fines de la sociedad; abrir toda clase de créditos; realizar operaciones de toda clase con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario y restantes instituciones bancarias oficiales o privadas; dar y aceptar garantías; dar y otorgar poderes especiales o generales para la representación de la sociedad; tomar, contratar o despedir empleados y obreros, fijar sus sueldos, y en general realizar todos cuantos más actos sean necesarios para la sociedad, quedando aclarado que la precedente, enunciación no limita las facultades de la sociedad. — Décima Primera: Las decisiones de la sociedad serán tomadas por el voto del setenta y cinco por ciento del capital social, salvo los casos en que la ley o este contrato exijan la unanimidad. — Décima Segunda: Los socios B. y I. J. Ibarsque, se obligan a dedicar todo su tiempo y saber, a los negocios sociales. — Los restantes socios podrán dedicarse a sus negocios particulares, siempre que no sean similares a los de la sociedad. — Décima Tercera: En caso de retirarse alguno de los socios en los términos del artículo tercero, los restantes, podrán optar entre disolver la sociedad o tomar a su cargo el giro social, en cuyo caso abonarán el haber del desistente o desistentes en un plazo de seis meses y en dos cuotas trimestrales sin interés. — En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta o permanente de uno o varios socios, los restantes podrán optar por alguna de las siguientes soluciones: a) disolver la sociedad. —b) tomar a su cargo el giro social abonando el haber del socio fallecido o incapacitado en iguales términos a los del párrafo precedente o c): incorporar como socio a los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado. — En todos los caso previstos en esta cláusula, el haber del socio fallecido, incapacitado o retirado, se computará de acuerdo con las siguientes bases: a) Los bienes, inmuebles, muebles, instalaciones, maquinarias, útiles y demás rubros del activo social, se tasarán por su valor real en la fecha del retiro, muerte o incapacitación. — En caso de desacuerdo, éstos valores se fijarán por un perito nombrado de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo, por el Juez. — b) Las patentes, marcas de comercio, denominaciones, llaves del negocio, pasarán sin cargo alguno a propiedad de los que continuúen el giro social. — En todos los casos la decisión de continuar el giro social, deberá adoptarse por el voto del setenta y cinco por ciento del capital que no se retire. — Décima Cuarta: El socio Bernardo Ibarsque, se obliga a continuar hasta su terminación, las gestiones iniciadas ante el Ferro-Carril del Pacífico para adquirir un terreno de propiedad del mismo, ubicado en la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires, y una vez obtenida la adjudicación, este inmueble será comprado y escriturado a nombre de la sociedad. — Décima Quinta: Los contratantes se someten a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal y constituyen domicilios en los expresados, donde serán válidas todas las notificaciones y citaciones que se realicen. — Bajo las quince cláusulas que anteceden declaran las partes constituída la sociedad "Compañía de Colonización, Minas y Canteras", firmando en prueba de sus obligaciones un ejemplar de este contrato que se halla extendido en cinco hojas de papel sellado de diez centavos moneda nacional, numeradas correlativamente del: Un millón ciento noventa y un mil, quinientos sesenta y nueve; un millón ciento noventa y un mil quinientos setenta; un millón ciento noventa y un mil quinientos setenta y uno; un millón ciento noventa y un mil quinientos setenta y dos y el presente habilitado con el sellado de ley, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — María Huberman. — L. L. Huberman. — L. Varsavsky. — J. Varsavsky. — Isaac J. Ibarsque. — Bernardo Ibarsque.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.
e.17 mar.-N.º 25608-v.22 mar.

DENVER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Salomón Kotin, argentino, naturalizado; Jaime Kotin, ruso; Adolfo Kotin, ruso; Arón Kotin, ruso; David Sverlij, argentino y Mauricio Sverlij, argentino, todos casados y mayores de edad, domiciliados en la calle Córdoba N.º 2424 de esta Capital, en su carácter de únicos componentes de "DENVER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 1058 al folio 70 del libro 9 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 23 de julio de 1945, convienen de común acuerdo y con efecto retroactivo al 1.º de enero de 1947, lo siguiente: Primero: Dejar subsistentes y en todo su vigor las cláusulas del contrato antes referido, a excepción del artículo segundo que se modifica, dejándolo redactado en los siguientes términos: Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas totalmente por los socios e integradas y aportadas en la siguiente forma y proporción: Don Salomón Kotin, doscientos ochenta y tres cuotas ya aportadas según consta en el contrato de sociedad antes citado, que importan Veintiocho Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional, más Tres mil Ciento Treinta y Cinco Pesos con 70|100 moneda nacional que se transfiere del saldo en la cuenta Reserva Legal, más Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Pesos con 30|100 transferidos del saldo en cuenta particular, importes que, sumados, ascienden a Sesenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional o sean seiscientos sesenta cuotas de cien pesos cada una; Don Jaime Kotin, Don Adolfo Kotin y Don Arón Kotin, Trescientos diez cuotas los dos primeros y trescientos nueve el último ya aportadas según constancia en el contrato de sociedad de referencia que importan Treinta y Un Mil Pesos Moneda Nacional para cada uno de los dos primeros y Treinta Mil Novecientos Pesos Moneda Nacional para el último más Un Mil Cuarenta y Cinco Pesos con 23|100 que se transfiere a cada uno de ellos del saldo en la cuenta Reserva Legal, más Dieciocho Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Pesos con 77|100 que también se transfiere a cada uno de ellos del saldo a su favor en cuentas particulares, importes, que, sumados, totalizan Cincuenta Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional para cada uno de los dos primeros o sean quinientos dos cuotas de cien pesos moneda nacional y Cincuenta Mil Cien Pesos Moneda Nacional para el último o sean quinientos una cuotas de cien pesos moneda nacional; don David Sverlij treinta cuotas ya aportadas según contrato arriba mencionado que importan Tres Mil Pesos Moneda Nacional, más Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos con 88|100 transferido del saldo en la cuenta de Reserva Legal, más Once Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Pesos con 12|100 que se transfiere del saldo a su favor en cuenta particular, importes que, sumados, ascienden a Dieciséis Mil Doscientos Pesos Moneda Nacional o sean ciento sesenta y dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, y por último don Mauricio Sverlij, cincuenta y ocho cuotas ya aportadas según consta en el contrato de sociedad antes citado, que importan Cinco Mil Ochocientos Pesos Moneda Nacional, más Un Mil Trescientos Cuarenta y Tres Pesos con 87|100 moneda nacional que se transfieren del saldo en la cuenta de Reserva Legal, más Diez Mil Ciento Cincuenta y Seis Pesos con 13|100 moneda nacional que se traspasan del saldo a su favor en cuenta particular, importes que, sumados totalizan Diez y Siete Mil Trescientos Pesos Moneda Nacional o sean ciento setenta y tres cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Así lo dejan formalizado y se obligan a su cumplimiento, firmando de conformidad en Buenos Aires, a los catorce días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: Salomón Kotin. — Jaime Kotin. — Adolfo Kotin. — Arón Kotin. — David Sverlij. — Mauricio Sverlij.

Buenos Aires, Marzo tres de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.
e.17 mar.-N.º 25805-v.22 mar.

"GALIGNIANA HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días:

Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Ricardo Julio Galigniana, que firma "R. Galigniana", de treinta y ocho años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Rosario Cerradi, domiciliado en la calle Famatina número tres mil seiscientos treinta y cinco; Don Raúl Antonio Galigniana, que firma "Raúl Galigniana", de treinta años de edad, casado en primeras nupcias con Doña Zulema Beveraggi, con domicilio en la calle Cachi número ciento sesenta y nueve; y Doña Isabel Galigniana, de treinta y nueve años de edad, soltera, hija de don Héctor Galigniana y de Doña Isabel Carolina Daubián, domiciliada en la calle Diógenes Taborda número cincuenta y nueve, los tres argentinos, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que dijeron: Que teniendo convenido la constitución de una sociedad mercantil, vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: Constitución — Domicilio y Rubro Social. — Primera: — Desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se tendrá por constituída entre los otorgantes, una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "GALIGNIANA HERMANOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Diógenes Taborda números cincuenta y cinco y cincuenta y siete, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en los lugares que creyeren conveniente. — Duración — Capital — Objeto. Administración y Uso de la Firma: — Segunda: — La duración de la sociedad será por el término de diez años, venciendo en consecuencia el día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. — Tercera: — El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento ochenta cuotas de un mil pesos cada una, el que es aportado por los socios en partes iguales. — Este capital se encuentra ya totalmente integrado e invertido en maquinarias, camiones, muebles, útiles, marcas de comercio, instalaciones, mercaderías, y de la suma de ochenta y dos mil veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda legal, que es el valor de adquisición de un inmueble que se encuentra gravado con una hipoteca reducida a la actualidad a la suma de veintisiete mil pesos moneda legal, que toma a su cargo la sociedad, ubicado en esta ciudad, calle Diógenes Taborda números: cincuenta y cinco, cincuenta y siete y cincuenta y nueve, que se deslindará más adelante, y que es transferido en este acto por sus propietarios los señores Ricardo Julio Galigniana y Raúl Antonio Galigniana, a la sociedad "Galigniana Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", como parte de sus aportes, todo lo que así resulta del balance e inventario levantado y firmado de conformidad por los comparecientes. — Cuarta: — La Sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que les están prohibidas por la ley respectiva y de manera especial se dedicará a la fabricación de productos químicos, y toda otra actividad relacionada con dicha industria. — Quinta: — El uso de la firma social, estará a cargo indistintamente de cada uno de los socios señores Ricardo Julio Galigniana, y Raúl Antonio Galigniana, estándoles prohibido emplearla en fianzas o garantías a terceros, y en asuntos extraños a la sociedad. — Sexta: — La dirección y administración de los negocios sociales, la tendrán también indistintamente los señores Ricardo Julio Galigniana y Raúl Antonio Galigniana, quienes asumen el carácter de Directores-Gerentes, con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de actos o contratos con particulares, sociedades e instituciones públicas o privadas, adquirir, enajenar, o permutar bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, nombrar toda clase de apoderados, efectuar operaciones de toda índole con el Banco Central de la República; Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro particular u oficial, y para realizar todos los demás actos y contratos determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de los incisos, cinco, seis, catorce y diez y seis. — Libros — Balances — Utilidades y Pérdidas: — Séptima: — Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará uno de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones y resoluciones de importancia que se tomen. — Octavo: — Anualmente y sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, se practicará un balance general, y las ganancias o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en partes iguales. — De los beneficios se deducirá previamente el cinco por ciento para fondo de reserva, hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital. — Las utilidades podrán ser retiradas por los socios, y en caso de dejarlas total o parcialmente se acreditarán en una cuenta personal y gozarán de un interés del seis por ciento anual. — También podrán retirar a cuenta de las mismas utilidades, una suma mensual que se fijará de común acuerdo. — Obligaciones Sociales — Arbitros: — Disolución y Liquidación: — Novena: — La posesión de una cuota significa la aceptación y conocimiento de este contrato y tendrá siempre el valor de un voto. — En consecuencia todo hecho que interese a la sociedad, como ser la aprobación de los balances o cualquier otra resolución de importancia, que por el presente contrato no tenga una disposición expresa, será decidida por el voto de un número de socios que representen las dos terceras partes del capital. — Décima: — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución, liquidación, partición o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán la facultad de elegir un tercero antes de entrar a laudar, para el caso de discordia, y cuyo fallo será inapelable. — Undécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, la sociedad no será disuelta, y continuará con la intervención de un heredero del fallecido, o del curador en su caso. — Décima Segunda: — En todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación al mismo. — Décima Tercera: — El inmueble de propiedad de los señores Ricardo Julio Galigniana y Raúl Antonio Galigniana que en virtud de sus aportes como resulta de la cláusula tercera de este contrato, se transfiere por los mismos a la sociedad de referencia es el siguiente: — Una finca ubicada en la zona Sud de esta Capital, calle Diógenes Taborda números cincuenta y cinco; cincuenta y siete y cincuenta y nueve, entre las de Patagones y Caseros, edificada en dos fracciones que unidas forman el lote veinte y uno y que mide: veintidós metros de frente al Este; noventa y cinco metros setenta y siete centímetros en el costado Norte, noventa y un metros en el costado Sud, y ocho metros ochenta y nueve centímetros en su contrafrente al Oeste, lindando: — por el frente al Este con la calle Diógenes Taborda, por el Norte con Juan Cintrán y la testamentaría de Manuel Rodríguez; por el Sud con Bartolo Vivares y por el contrafrente al Oeste con Juan Alais, debiendo considerarse las medidas expresadas con lo poco más o menos que resulte dentro de sus linderos: — Les Corresponde a los nombrados propietarios, por compra que hicieron a don Antonio Leonardo Rosende con fecha veintisiete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, según así resulta de la escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad Don Aristóbulo A. Soldano, cuya escritura en testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad, al tomo mil ochenta y nueve, folio doscientos cuarenta y seis, número cincuenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro, Zona Sud, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Por los Certificados que se agregan a la presente se comprueba: Que por lo deslindado cuyo dominio consta en la forma relacionada, no se adeuda suma alguna por pavimentos y cercos y veredas, Obras Sanitarias hasta el treinta de Setiembre último, Impuestos Municipales y Contribución Territorial por todo el corriente año inclusive, no reconoce embargo, ni más gravamen que una hipoteca en primer término a favor de Basilio Elías Jten y Simón por la suma originaria de setenta y un mil veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda legal, según así consta de la escritura más arriba relacionada, e inscripta al tomo quinientos veintiséis, folio doscientos uno, la que se encuentra actualmente reducida como se ha dicho anteriormente a la suma de veintisiete mil pesos de igual moneda, como así resulta de la escritura de cancelación parcial, pasada ante el nombrado Escribano Aristóbulo A. Soldano, con fecha seis de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, la que fué inscripta al tomo seiscientos sesenta y dos, folio setenta y cuatro, Sud; la cual toma a su cargo como se ha especificado la sociedad de referencia; y los señores Ricardo Julio Galigniana y Raúl Antonio Galigniana, no tienen inhibición, doy fe. — En Consecuencia los señores Ricardo Julio Galigniana y

Raúl Antonio Galigniana, dejan transferido a la sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dminio que sobre dicha finca tenían, obligándose al saneamiento y evicción conforme a derecho, AGREGANDO los tres socios a su vez como componentes de la indicada sociedad, que aceptan la transferencia y que la misma se encuentra en posesión material del inmueble referido, comprometiéndose a su inscripción en el Registro de la Propiedad, inmediatamente de ser inscripto el testimonio de la presente en el Registro Público de Comercio, y que asimismo toman a su cargo, el pago de la hipoteca relacionada, en la misma forma y modo de su constitución, que declaran conocer y aceptar. — Bajo las Trece cláusulas Precedentes, los otorgantes dejan constituída la sociedad de referencia, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — En su Testimonio, leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Carlos Pettinari y Don Manuel Dallorso, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — R. Galigniana. — Raúl Galigniana. — Isabel Galigniana. — C. Pettinari. — M. Dallorso. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y siete de mi adscripción, doy fe; haciéndose constar que la presente es una escritura de constitución de sociedad, en la cual se transfiere a la misma un inmueble ubicado en esta Capital, en la suma de ochenta y dos mil veintisiete pesos con cincuenta centavos, debiendo en consecuencia inscribirse en la Sección Propiedades, y que el certificado del ramo por el cual se abonó la suma de treinta pesos de derechos, fué expedido bajo el número noventa mil doscientos veintidós. — Dicho bien reconoce una hipoteca que toma a su cargo la Sociedad, debiendo también inscribirse en la Sección Hipotecas. — Para la Sociedad "Galigniana Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos catorce mil trescientos cincuenta y tres al presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a ocho días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.17 mar.-N.° 25538-v.22 mar.

"ARAGONE & CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días la inscripción en el R. P. de Comercio de la cesión de cuotas del siguiente contrato:

Testimonio. — Entre los señores Félix Carlos Bardoneschi, que firma F. Bardoneschi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Pueyrredón N.° 363 de la Capital Federal José Domínguez Vega, que firma José Domínguez Vega, español, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Congreso N.° 5347, por una parte, y el doctor Roberto Jorge Aragone, argentino, que firma Roberto J. Aragone, casado, mayor de edad, y Dr. Alberto Félix Aragone, que firma Alberto F. Aragone, argentino, soltero, mayor de edad, estos dos últimos domiciliados en la calle Maipú N.° 359, 4.° Piso escritorio 59, de la Capital Federal, por la otra parte, se convienen: — Primero: — Los señores Félix Carlos Bardoneschi y José Domínguez Vega, en adelante los cedentes, en su carácter de socios de la sociedad "ARAGONE & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ceden y transfieren a los Doctores Roberto Jorge Aragone y Alberto Félix Aragone, en adelante los cesionarios, las cuotas por ellos suscriptas e integradas en la sociedad mencionada y que se distribuyen de la siguiente manera: diez (10) cuotas de quinientos pesos ($ 500) moneda nacional cada una, o sea, un capital de cinco mil pesos ($ 5.000.—) moneda nacional que corresponden al señor Bardoneschi y dos (2) cuotas de quinientos pesos ($ 500.—) moneda nacional cada una, o sea, un capital de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional que corresponden al señor Domínguez Vega. — Asimismo los cedentes transfieren a los doctores Aragone su calidad de socios en la mencionada sociedad, como también todos los derechos o créditos que como sueldos, viáticos saldos de cuentas corrientes, beneficios en la sociedad o saldo de otras cuentas, o en cualquier otro concepto, existieren o pudieren existir a favor de cualquiera de los cedentes; así como toda acción o pretensión, anterior o posterior al presente convenio, subrogando a los cesionarios en todos sus derechos y obligaciones, colocándoles en el mismo lugar grado y prelación que tenían los cedentes en la sociedad referida: — Segundo: — Cada una de las cesiones a que se refiere la cláusula anterior se hace por los siguiente precios: — El señor Bardoneschi, cede todos sus derechos por la suma de nueve mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 9.400.— m|n.), suma que los Dres. Roberto J. y Alberto F. Aragone, hacen efectiva en este acto mediante cheque contra el Banco de Italia y Río de la Plata N.° 497378 a la orden del cedente, quién otorga por dicha suma a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago. — El señor Domínguez Vega cede todos sus derechos por la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m|n.), suma que los Dres. Roberto J. y Alberto F. Aragone hacen efectiva en este acto mediante cheque contra el Bco. de Italia y Río de la Plata N.° 497379 a la orden del cedente, quién otorga por dicha suma a los cesionarios el más eficaz recibo y carta de pago. — En consecuencia los cedentes desisten y se apartan de todos los derechos y obligaciones que pudieran corresponderles, según lo expresado en la cláusula primera. — Tercero: — Los cesionarios se obligan a reemplazar con sus firmas personales las otorgadas por los cedentes en garantía de la firma social, ya sea respecto a instituciones bancarias como respecto a particulares, tomando a sus cargo cualquier obligación que pudiera derivarse de esa circunstancia a los cedentes. — Presente en este acto el señor Beruch Lelezuk, que firma B. Lelezuk, polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Sarmiento N.° 3149 de la Capital Federal, en su carácter de socio, conjuntamente, con los cedentes y cesionarios, de la sociedad "Aragone y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta su mas absoluta conformidad con la cesión efectuada por los señores Félix Carlos Bardoneschi y José Domínguez Vega a favor de les Dres. Roberto Jorge y Alberto Félix Aragone. — De conformidad con lo cual se firman tres ejemplares, un original que queda en poder de los Dres. Aragone para su inscripción en el Registro Público de Comercio y dos copias que quedan en poder de los cedentes. — Buenos Aires, Noviembre treinta de mil novecientos cuarenta y seis — Léase: — Roberto; suscriptas; cualquiera; ejemplares; — Todos Vale. — José Domínguez Vega. — F. Bardoneschi. — Alberto F. Aragone. — Roberto J. Aragone. — B. Lelezuk.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 mar.-N.° 25504-v.22 mar.

"CARLOS RITTER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número: Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un día, de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don Carlos Ritter, que firma igual, estadounidense, soltero; Don Alberto Enrique Nemesio Mendiola, que firma "A. Mendiola", argentino, casado, Don Alfonso Gabriel Masferrer, que firma "A. Masferrer", argentino, casado; Don Alfredo Bernardo Rusca, que firma "Alfredo Rusca", argentino, soltero y Don Manuel Cruces, que firma "M. Cruces", argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las cláusulas siguientes: — Primera: — La Sociedad girará bajo el nombre de "CARLOS RITTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio de la Sociedad será en Capital Federal, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer Sucursales, Agencias, o Representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto la importación exportación y venta de tejidos de toda clase de fabricación nacional y extranjera y la explotación de ramos anexos. Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de Cinco años a contar del primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo cualquiera de los socios, al vencimiento de cada periodo de un año, solicitar su retiro de la Sociedad, previo aviso a los demás por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Quinta: — El capital social está constituído por la suma de Un Millón Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quince mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, integramente suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Carlos Ritter catorce mil cuatrocientos ochenta cuotas aportadas en dinero efectivo, mercaderías y créditos, en la forma que ilustra el inventario respectivo, firmado por los socios; Don Alberto Mendiola, cuatrocientos veinte cuotas, Don Alfonso Masferrer, cuarenta y una cuotas, Don Manuel Cruces, cuarenta y una cuotas y Don Alfonso Rusca, dieciocho cuotas, capital integrado totalmente en dinero efectivo. — Sexta: — La Sociedad será administrada por los socios señores Carlos Ritter y Alberto Mendiola a quienes se designa Gerentes y por los señores Alfredo Rusca, Alfonso Masferrer y Manuel Cruces con el cargo de Gerentes adjuntos, con las limitaciones establecidas en la cláusula séptima. — Séptima: — El uso de la firma social está atribuída en la siguiente forma; el señor Carlos Ritter, podrá firmar sólo en nombre de la Sociedad y podrá actuar personalmente o por medio de su Apoderado el doctor Pedro C. Breuer Moreno; el señor Alberto Mendiola deberá firmar conjuntamente con uno cualquiera de los socios señores Alfredo Rusca, Alfonso Masferrer y Manuel Cruces o con el doctor Pedro C. Breuer Moreno en su carácter de Apoderado del señor Ritter; los señores Alfredo Rusca, Alfonso Masferrer y Manuel Cruces, sólo podrán firmar, cada uno, con el Doctor Pedro C. Breuer Moreno. — En ningún caso la firma Social podrá ser usada en asuntos agenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: — El señor Carlos Ritter, actuando por sí o por apoderado, tendrá todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, pudiendo adquirir en nombre de ella el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, por cualquiera de los medios permitidos por la ley; así como venderlos, gravarlos y permutarlos por los precios y demás condiciones que juzgue conveniente aceptar ú otorgar garantías hipotecaria prendarias de anticresis reducirlos o cancelarlos, dar y tomar posesiones; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester, celebrar toda clase de operaciones, con Bancos Instituciones de Crédito y demás compañías, sociedades o particulares, en general de acuerdo con sus Cartas Organicas y Estatutos, conferir poderes generales y especiales. — El socio señor Mendiola tendrá todas las facultades mencionadas anteriormente, siempre con la firma del Apoderado del señor Ritter doctor Pedro C. Breuer Moreno, o de cualquiera otra de los socios. — Los otros socios trabajarán en la Sociedad bajo la dirección de los señores Ritter o Mendiola. — Novena: — El Administrador — Gerente, señor Carlos Ritter, podrá dedicarse a cualquiera otras actividades, por cuenta propia o de terceros, sin limitación alguna. — Los demás socios podrán, también dedicarse a otras actividades, siempre que sea en negociaciones comunes con el señor Carlos Ritter. — Décima: — Cada año, al primero de Marzo, se practicará un balance general, de los negocios sociales, que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos sesenta días a contar del día del asiento. — Undécima: — Los balances se practicarán de acuerdo con las bases siguientes: las mercaderías de tomarán a su precio de costo siempre que éste no sea superior al corriente en plaza el día del balance. — En caso contrario se computarán de acuerdo a éste último. — Las cuentas deudoras, morosas o en concurso no figurarán como parte del activo; por instalaciones, muebles y útiles y demás serán amortizados en la forma que determinen los socios por mayoría de capital. — De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las otras reservas que los socios resuelvan por mayoría de capital. — El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la forma que éstos, al final de cada ejercicio, lo determinen. — Contribuirán a las pérdidas, en proporción a su capital. — Duodécima: — Los socios podrán retirar, a cuenta de sus utilidades en el ejercicio, hasta las sumas mensuales que fijarán de acuerdo, dichos socios, al principio de cada ejercicio. — Décimo Tercera: — Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital y asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Se exceptúan las resoluciones que impongan el cam-

mento de capital para los cuales se requerirá unanimidad de votos. — Décimo Cuarta: — En caso de retiro voluntario de un socio, comunicado de acuerdo con lo establecido en la cláusul cuarta, sus haberes, constituídos por sus cuotas a la par, más su parte en las reservas, más su parte de las utilidades y más cualquiera otro crédito a su favor, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo practicado al final del ejercicio, le serán abonados en cinco cuotas mensuales iguales a contar desde la fecha de la cesión de las cuotas. — Décima Quinta: — Toda, duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos y representantes legales, en el curso de la Sociedad o a su disolución y liquidación, será resuelta exclusivamente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, en caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo las quince cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato que se obligan a respetar conforme a derecho. — Previa lectura, se ratifican y firman junto con los testigos del acto Don Eduardo A. Mantovani, y Don Avelino Pesado, vecinos hábiles, mayores de edad, y de mí conocimiento, de todo lo que doy fe. — Carlos Ritter. — A. Mendiola. — A. Masferrer. — Alfredo Rusca. — M. Cruces. — Tgo: — E. A. Mantovani. — Tgo: — Avelino Pesado. — Está mi sello. — Ante mí: — A. C. Fernández Sáenz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta vuelto y bajo el número ya indicado del Registro Ciento diez y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Carlos Ritter Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos veintidós mil cuatrocientos once al presente un millón seiscientos veintidós mil cuatrocientos trece que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: — "Alfredo" Vale A. C. Fernández Sáenz: — Está mi sello.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.17 mar.-N.° 25593-v.22 mar.

CHERNY HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 940. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen, por una parte, Don Lucio Cherny, soltero, y por la otra Don Isaac Cherny, casado, ambos argentinos, domiciliados en la calle San Martín número seiscientos setenta y cuatro, personas hábiles, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: Que han convenido de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato formalizan por el presente acto y bajo las condiciones siguientes: — Primero: A contar del primero de Julio del corriente año mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del presente, queda constituída la sociedad de responsabilidad limitada con la denominación "CHERNY HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle San Martín número seiscientos setenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y representaciones en cualquier punto de esta República y en el extranjero. — Tercero: Tiene por objeto dedicarse al ramo de la explotación de las actividades agrícola-ganadera, sin excepción, y a la compra-venta, permuta y locación de bienes raíces, semovientes y toda clase de mercaderías, en general. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Un Millón de Pesos moneda nacional, dividida en mil cuotas de un mil pesos cada cuota, aportado por los socios en la proporción de seiscientas cuotas por Don Lucio Cherny y cuatrocientas cuotas por Don Isaac Cherny. — Los aportes fueron integrados en su totalidad con los bienes de pertenencia de los socios y que constituyen el establecimiento "La Blanca Grande", sito en el Departamento Caleu-Caleu del Territorio Nacional de la Pampa Central, y conforme al detalle e inventario practicado por las partes al efecto y que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios, quienes desde ya se designan recíprocamente gerentes con todas las atribuciones de ley y las expresamente indicadas en este contrato. — Los gerentes firmarán por la sociedad indistintamente, y lo harán con sus firmas particulares precedida por el sello con la denominación social. — Sexto: Para el mejor desenvolvimiento de las operaciones sociales los gerentes podrán realizar los siguientes actos: Representar a la sociedad ante las autoridades públicas, ejecutivas, legislativas, judiciales o administrativas de la Nación, provinciales o municipales, en todos los actos propios de sus fines y en aquellos que consideren inherentes a los mismos; tener a su cargo la administración de la sociedad, en la extensión fijada por este contrato y las leyes nacionales subsidiariamente; celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que las leyes autoricen y especialmente aquellos que sean necesarios para la existencia, desarrollo y progreso de la sociedad; firmar todos aquellos documentos de la administración relativos a las operaciones sociales; nombrar y separar empleados y fijarles sus obligaciones y remuneraciones; aceptar poderes y renunciarlos; comprar, vender, permutar, transferir, depositar, dar en caución o retirar títulos o valores públicos de la nación, provincias o municipalidades u otras instituciones o reparticiones de la nación, provincias o municipalidades; recibir pagos y extender obligaciones; dar en pago, endosar, avalar, descontar, renovar, prorrogar y novar toda clase de obligaciones, documentos y papeles de comercio, como ser, vales, billetes, pagarés, cheques, letras de cambio cartas de crédito, valores, cupones o títulos públicos; tomar dinero en préstamo de particulares o compañía del país o del extranjero; hacer depósitos en cuenta corriente, a plazo fijo o en cualquier otra forma, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; retirar esos depósitos y los que se constituyan a la orden de la sociedad y de terceros; girar en descubierto y practicar cualquier otra gestión bancaria que corresponda a operaciones de la sociedad y especialmente para realizar toda clase de operaciones o contratos con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o Hipotecario Nacional, Control de Cambios, Aduanas, Consulados y demás entidades oficiales o particulares, aceptando las obligaciones que para operaciones con esas instituciones estipulan las leyes de su creación u orgánicas u otras especiales; los reglamentos del gobierno nacional, las cartas orgánicas de los mismos establecimientos y los reglamentos que ellos se dicten; la misma autorización, con todas las facultades que les acuerdan este contrato y confieren las leyes comunes a las sociedades en iguales términos tienen para realizar operaciones y celebrar contratos con otros bancos o instituciones particulares de crédito personal o real: contratar toda clase de seguros sobre toda clase de riesgos, con relación a todos o cualesquiera bienes de la sociedad y al personal de la misma; formular renuncias de derechos y privilegios y el derecho de apelar; recibir y endosar cartas de porte, guías, certificados de transporte, conocimientos y demás documentos propios de las operaciones de circulación de mercaderías; registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas definitiva o temporariamente, también a título oneroso y en las condiciones que se convenga, reivindicar y deducir tercerías de dominio y de mejor derecho; celebrar toda clase de transferencias; conferir a terceros poderes generales o especiales para actos de administración o de representación o para casos judiciales o administrativos de cualquier fuero, grado o jurisdicción, con las atribuciones apropiadas para cada caso y para todas o algunas de las facultades que este contrato les confiere; comprar, vender y permutar fábricas, bienes e inmuebles; constituir y transferir hipotecas, prendas de toda clase y todo otro derecho real o gravamen. — No podrán suscribir garantías, fianzas o avales a favor de terceros, por deudas que no sean de la sociedad. — El detalle que precede es a título enunciativo y no limitativo y podrán hacer todas las operaciones vinculadas con el objeto social. — Séptimo: La sociedad se formaliza por el plazo de veinte años a contar del primero de Julio último, pudiendo cualesquiera de los socios exigir la disolución de la sociedad después de cinco años de vigencia de este contrato, y cada período de cinco años sucesivos, siempre que preavise al otro socio por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, al vencimiento de cada período de cinco años. — Octavo: Justificada la pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios tendrá derecho de exigir en cualquier momento la disolución de la sociedad. — Noveno: Cada año, el treinta de Junio, se practicará un balance inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán efectuarse en cualquier momento por decisión de los socios. — Las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, y de las amortizaciones que resuelvan en cada caso los socios el remanente corresponderá a estos últimos por partes iguales. — Décimo: Todas las resoluciones, aprobación de balances, ingreso de nuevo socio, transferencia de cuotas, designación de gerentes y todo lo no previsto en el presente contrato, deberá ser resuelto por la voluntad de ambos socios. — Undécimo: Para el caso de liquidación de la sociedad serán sus liquidadores ambos socios gerentes, quienes deberán cumplir todas las disposiciones legales del caso, pagándose todo el pasivo; y el capital líquido y las utilidades acumuladas, deberá ser repartido por partes iguales entre los socios. — Duodécimo: Para el caso de que uno de los socios resolviera la venta de sus cuotas sociales, el otro socio tendrá la preferencia para la adquisición de las mismas, a cuyo efecto deberá el socio vendedor de las cuotas comunicar su propósito de venta y dar un plazo de treinta días al otro socio para la aceptación o rechazo de la opción, sin perjuicio de lo dispuesto en la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, el sobreviviente deberá continuar con los herederos del fallecido como socios, bajo una sola representación. — Décimo Cuarto: Cualquier cuestión entre los socios, de cualquier género que fuere, incluso con motivo de la existencia desarrollo, disolución y liquidación de la sociedad, ya sea por cumplimiento, incumplimiento, interpretación rescisión de este contrato, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte con la facultad de los arbitradores de designar un tercero para el caso de discordia, cuyos fallos serán inapelables. — Décimo Quinto: Que en virtud de lo convenido así entre ambos socios, y dando cumplimiento con su obligación de aportar el inmueble que se relacionará, como parte de capital social, por este acto Don Lucio Cherny Cede y Transfiere en absoluta propiedad y dominio a favor de la sociedad 'Cherny Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', dos fracción de campo con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, conocidas por Blanca Grande situadas en el Territorio Nacional de La Pampa Central, Departamento Caleu Caleu, Sección Cuarta, fracción C., designadas dichas fracciones como lotes Once y Doce, y según el plano confeccionado y firmado por el Ingeniero Civil Don Daniel Iribarne, que se menciona en el título de propiedad, son las medidas, superficies y linderos, las siguientes: — Lote Once: Se compone de una superficie total libre de caminos de nueve mil novecientos sesenta hectáreas cuatro áreas, y mide nueve mil novecientos ochenta metros en cada uno de sus cuatro costados; y linda: por su costado Norte, camino en medio, con parte del campo de Don Douglas Drysdale, al Sud, camino y laguna La Blanca Grande en medio, con campo de propiedad de Ramón Díaz; por su costado Oeste, camino en medio, con campo de la Sociedad Anónima Unión Pastoril; y por el Este, también camino en medio, con el lote doce que se pasa a deslindar. Lote Doce: Se compone de una superficie total, libre de camino, de nueve mil novecientos sesenta hectáreas, cuatro áreas; y mide: nueve mil novecientos ochenta metros en cada uno de sus cuatro costados; y linda: al Norte, camino en medio, con parte del campo de Don Douglas Drysdale; al Sud, camino y en parte laguna La Blanca Grande en medio, con campo de propiedad de Ezequiel Fernández Guerrico; al Este, también camino en medio, con Francisco Marzano e hijos; y al Oeste, camino en medio, con el lote once, antes deslindado. — Los lotes descriptos se componen en conjunto de una superficie total, libre de camino, de diez y nueve mil novecientos veinte hectáreas ocho áreas; y según título se describen así: El lote número once se compone de dos leguas kilométricas de frente al Norte, por otras dos de fondo al Sud, lo que forma una superficie de diez mil hectáreas, tiene la figura geométrica de un cuadrado, y linda: por el Norte con el lote número diez de la misma sección cuarta, Fracción C., de propiedad de la sucesión de Don Juan Drysdale; por el Este con el lote doce que se describe enseguida; por el Sud con el lote veinte de la misma Sección cuarta, fracción C., de propiedad de la sucesión de Don Tomás Drysdale; y por el Oeste con el lote número quince de la misma sección cuarta, Fracción D. — El lote número doce consta de dos leguas kilométricas de frente al Norte, por otras dos de fondo al Sud, formando una superficie de diez mil hectáreas, tiene la figura geométrica de un cuadrado, y linda: por el Norte con el lote nueve de la misma Sección cuarta, Fracción C., de propiedad de la Sucesión de Don Juan Drysdale; por el Este con el lote trece de la misma sección y fracción de propiedad de los señores Fernando y Pedro Reta; por el Sud con el lote diez y nueve también de la misma sección cuarta, fracción C., de la sucesión de Don Tomás Drysdale; y por el Oeste con el lote once, deslindado en el párrafo anterior. — Formando ambos lotes una superficie total de veinte mil hectáreas. Corresponde el campo deslindado a Don Lucio Cherny en virtud de la compra efectuada con fecha cinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, a Don Jaime Abraham Levy Nicolás, según escritura otorgada por ante el Escribano de esta Ciudad Don Germán Fernández Guerrico cuyo testimonio fué inscripto en el Registro de la Propiedad en la zona Pampa, tomo setecientos setenta y dos, folio treinta y seis, finca número cuarenta mil quinientos veintitrés, y zona Pampa, tomo setecientos setenta y dos, folio treinta y siete, finca número cuarenta mil quinientos veinticuatro. — Con los Certificados que se agregan a la presente se acredita: — Que el dominio consta sin modificaciones a nombre de Don Lucio Cherny, quien no tiene inhibición para disponer de sus bienes, y las dos fracciones que se transfieren, no reconocen embargos, ni más gravamen que una hipoteca en primer término por la suma de ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional, que grava ambos lotes, según escritura de adquisición antes citada inscripta la hipoteca en el Registro respectivo, al tomo cincuenta y cinco, Pampa, folio ciento noventa y cuatro. — No adeudan suma alguna por Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, y no se hallan afectados por deudas de canón de riego. — En Consecuencia, Don Lucio Cherny realiza esta transferencia de dominio por la suma de Ciento Treinta Mil Pesos moneda nacional, cuyo valor forma parte del aporte de capital en la sociedad que se constituye, haciéndose cargo la sociedad "Cherny Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la hipoteca que reconocen las dos fracciones de campo, por la suma de ciento veinticuatro mil pesos moneda na-

cional, quedando cedido a favor de la sociedad, lo amortizado hasta la fecha al Banco acreedor; entendido que la sociedad que se constituye se obliga pagar la totalidad de la deuda que por saldo existe a favor del Banco Hipotecario Nacional, haciéndose cargo de todas las obligaciones emergentes de la escritura de constitución del citado gravamen, que ambos socios declaran conocer y aceptar por la sociedad, sin excepción alguna. — Por tanto, el señor Lucio Cherney, transfiere a favor de la sociedad todos los derechos de propiedad, posesión y dominio a las dos fracciones de campo tenía y le correspondía, los que transmite a la sociedad adquirente y se obliga a responder por saneamiento, para el caso de evicción, con arreglo a derecho. — Ambos socios, por la sociedad, aceptan la transferencia de las dos fracciones de campo a que se alude, haciendo constar que la sociedad está en posesión material de los mismos. — Bajo las cláusulas que preceden queda formalmente constituída la sociedad "Cherny Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Manuel Gilbert Aneiros y Luis Oscar Farina, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Lucio Cherny. Isaac Cherny. Tgo.: M. G. Aneiros. Tgo.: L. O. Farina Hay un sello Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos cuarenta del Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — El certificado del Registro de la Propiedad fué despachado bajo el número ochenta y ocho mil ciento sesenta y uno, habiéndose abonado sesenta pesos moneda nacional por derechos arancelarios. — Para la sociedad "Cherny Hermanos, Sociedad de Responsabilidad" y a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, su constitución; y en el Registro de la Propiedad, la transferencia de dominio por la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional a favor de "Cherny Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y la hipoteca en primer término por la suma de ciento veinticuatro mil pesos moneda nacional que reconoce las dos fracciones de campo a favor del Banco Hipotecario Nacional y toma a su cargo la citada sociedad: expido este primer testimonio extendido en cinco sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, numerados correlativamente del un millón seiscientos catorce mil diez y seis F al presente, un millón seiscientos catorce mil veinte F, que sello y firmo en Buenos Aires a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Abraham Schellemberg — Hay un sello.
Tdo.: Marzo Vale.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Adolfo L. allende, H. C. Benítez Cruz, secretarios.

e.17 mar.-N.° 25.558-v.22 mar.

GONZALEZ GOMEZ Y NOVOA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Jesús González, español, casado en primeras nupcias mayor de edad, con domicilio legal en Pieres 1447, Alvaro Gómez, español casado en primera nupcias, mayor de edad con domicilio legal en Acha 2584, y Benito Novoa, español, casado en primeras nupcias, mayor de edad, con domicilio legal en Lozcano 6356, convienen en dejar constituída entre ellos una sociedad comercial de las regidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro "GONZALEZ, GOMEZ y NOVOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la República Argentina, actualmente en Varela 63 en esta Capital y su objeto social es la explotación del ramo de garages y automóviles, sus accesorios, combustibles y lubrificantes; a cuyo efecto podrá: alquilar comprar, vender o construir garages y alquilar, comprar, vender, importar, exportar reparar y acondicionar automóviles, camiones y ómnibus realizando todos los actos comerciales, legales y jurídicos que correspondan al cumplimiento del objeto social. — El plazo de duración de este contrato queda fijada en cinco años a partir del quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete fecha a la que retrotraen todos sus efectos por expreso y común acuerdo. — Segunda: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cuatro Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 104.000.—) compuesto por ciento cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que se subscriben totalmente en la siguiente proporción: Cincuenta y dos (52) cuotas o sea cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n 52.000.—) de curso legal, el señor Jesús González; veintiséis (26) cuotas, o sea veintiséis mil pesos moneda nacional (m$n 26.000.—) el señor Alvaro Gómez y veintiséis (26) cuotas o sea veintiseis mil pesos moneda nacional (m$n 26.000.—) el señor Benito Novoa. — Los aportes del capital suscripto se harán en efectivo, habiendo sido así integrado ya en las siguientes proporciones: señor Jesús González cincuenta y dos mil pesos moneda nacional (m$n 52.000.—) señor Alvaro Gómez veintiséis mil pesos moneda nacional (m$n 26.000.—), señor Benito Novoa seis mil pesos moneda nacional (m$n 6.000.—). — En saldo hasta la integración total de su aporte serán entregados por el señor Benito Novoa, veinte mil pesos moneda nacional (m$n 20.000.—) el quince de marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera: Anualmente el quince de febrero de cada año, se practicará un balance general e inventario determinándose el resultado de cada ejercicio. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento (5 o|o) para reserva legal, se repartirán entre los socios en relación al capital integrado. — Las pérdidas serán sufridas en la misma proporción. — A efectos del balance e inventario las mercaderías y demás bienes se consignarán al precio del día. — Cuarta: La sociedad será administrada por los tres socios en calidad de socios-gerentes que harán uso de la firma social en forma individual, sin más prohibición que la de utilizarla en operaciones ajenas al objeto social y en afianzar obligaciones particulares de los socios o de terceros. — Quinta: Los socios-gerentes podrán retirar mensualmente hasta trescientos pesos (m$n. 300.—) cada uno, a cuenta de utilidades, para atender sus gastos personales. — Sexta: A partir del tercer año de vigencia del presente contrato, cualquiera de los socios puede pedir su retiro adelantado de la sociedad avisando con telegrama colacionado con un mes de anticipación a la fecha del balance anual. — Los otros socios deberán adquirir las cuotas del que desea retirarse por el valor actual que resulte del balance próximo, o resolver la liquidación de la sociedad. — Séptima: En cualquier fecha un socio podrá proponer a los otros la cesión de sus cuotas a un tercero. — Los socios consultados deberán contestar la aceptación o rechazo dentro de los quince días hábiles de la consulta y en el segundo caso, pasados otros quince días hábiles, optarán por adquirir las cuotas del socio proponente, fijándose las condiciones, o se procederá a liquidar la sociedad. — En todos los casos para fijar el valor de las cuotas sociales las mercaderías y demás bienes del activo se tomarán al precio del día. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios queda a voluntad de los sobrevivientes resolver la continuación o liquidación de la sociedad. — En cualquiera de los dos casos los herederos y derecho-habientes del socio fallecido deberán unificar su representación a efectos de retirar su parte, o vigilar la liquidación, sin hacer actos de intervención. — El haber hereditario se establecerá en un balance especial que se levantará al día siguiente del fallecimiento. — Si los socios sobreviviente resolvieran seguir las operaciones sociales, podrán pagar el haber del fallecido en tres cuotas; a ciento ochenta, doscientos setenta y trescientos sesenta días de ocurrido el deceso. — Sobre las sumas establecidas se abonará un interés de seis por ciento (6 %) gozando del mismo descuento el caso de entregas anteriores a los plazos antedichos. — Novena: En cualquier tiempo los señores Gómez y Novoa, conjunta o individualmente, podrán igualar su capital con el señor González quien desde ya acepta esta resolución. — Para tal eventualidad, se determinará el valor de las cuotas de capital y los señores Gómez y Novoa entregarán en efectivo al señor González las cantidades resultantes procediéndose a modificar la cláusula segunda de este contrato. — Décima: En caso de resolverse la liquidación, ésta será practicada por todos los socios y si extinguidas todas las deudas sociales quedara un remanente de capital, reservas o utilidades, se las repartirá proporcionalmente al capital integrado por cada socio. Undécima: De todas las resoluciones, como también de la consideración de los balances, se tomará nota en un libro de actas rubricado; dejando constancia en cada caso de la oposición de algún socio si la hubiese. — Duodécima: En principio todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de acuerdo al art. 19 de la ley 11.645, pero cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato será sometida ante los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. — Bajo estas bases dejan constituida la sociedad y para que conste firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado. — Jesús González, Alvaro Gómez, Benito Novoa. —

Buenos Aires Marzo 10 de 1947. — H. C. Benitez Cruz. — Secretario

e. 17 mar.- N.° 25.897- v. 22 mar.

de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 25.885-v.17 mar.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

Se avisa a los señores accionistas y tenedores de títulos beneficiarios que los dividendos aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 30 de Diciembre de 1946, serán abonados en la Caja de nuestra sociedad a partir del día 18 de Marzo de 1947. — El Directorio.

e.14 mar.-N.° 25.884-v.17 mar.

(C. A. F. I.)
COMPAÑIA ARGENTINA PARA EL FOMENTO INMOBILIARIO
Sociedad Anónima

El Directorio de (C. A. F. I.) Compañía Argentina para el Fomento Inmobiliario, Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 775, 5.° piso, Capital Federal, hace saber a los señores accionistas que ha sido emitida y librada a la suscripción la serie 6a. que es de acciones preferidas al 6 o|o de interés anual, por un total de $ 100.000.— m|n. al precio de $ 110.— cada acción de $ 100.— valor nominal. El derecho de preferencia para la suscripción de estas acciones que establece el artículo 2.° del estatuto podrá ser ejercitado hasta el 20 de Marzo de 1947 inclusive.

e.14 mar.-N.° 25.823-v.17 mar.

SAMAIT
Sociedad Anónima Manufacturera e Importación de Tejidos
Aumento de Capital

El Directorio ha resuelto aumentar el capital a $ 600.000.— emitiendo a tal efecto $ 200.000.— valor nominal en acciones ordinarias.

e.15 mar.-N.° 25.901-v.18 mar.

S U C A S. A.

Sociedad Unión de Créditos para Construcciones en la Argentina

Sociedad Anónima

Reconquista 335 **31-0219**

Acta N.° 266. — A los treinta y un días del mes de Diciembre de 1946, siendo las 11 horas, el Sr. Presidente, Dr. Miguel Angel Martínez, con los Directores que firman al margen, declara abierta la sesión.

Adjudicación N.° 35. — Se resuelve efectuar una adjudicación de títulos al portador por la suma de $ 928.000 m|n., según constancias en el Libro Auxiliar de Actas N.° 1 fjs. 180, 181, 182, 183, 184 y 185, y de acuerdo a las condiciones de los mismos.

Plan "C". — Título N.° 897. — $ 6.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 901. — $ 3.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 976. — $ 4.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1039. — $ 8.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1110. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1286. — $ 4.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1543. — $ 10.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2124. — $ 15.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2377. — $ 6.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1941. — Título N.° 2549 C. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial

AVISOS DIVERSOS

El Juez doctor Horacio P. Saavedra, Secretaría Molina, cita emplazando por treinta días a herederos y acreedores de REBECA TARICA DE COHEN. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.8 mar.-N.° 25.436-v.15 abr

La Compañía Metalúrgica Austral Argentina S. A., Comercial, Industrial y Financiera comunica a los suscriptores de la Serie 1ª de acciones que deben integrarlas antes del 31 de Marzo de 1947, igualmente, hace saber a sus accionistas que ha resuelto emitir la totalidad del capital autorizado y que las respectivas acciones deben integrarse antes del 15 de Abril de 1947; los accionistas que a este respecto deseen hacer uso de la facultad de preferencia a que alude el art. 6º de los estatutos, deberán justificar ante la secretaría de la sociedad (Paseo Colón 185, 6° piso) la cantidad de acciones que posean dentro de los treinta días siguientes al último de la publicación de este aviso. — El Directorio.

e. 13 mar.- N.° 25.819- v. 18 mar.

Y U M P A

TALLERES METALURGICOS

Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Lavalle 1312 **Entrepiso "A"**

En cumplimiento de lo prescripto por el Art. 6.° de los Estatutos, se hace saber por tres días a los señores poseedores de acciones que el Directorio en su reunión de fecha 5 de Marzo del cte. año, de acuerdo al Art. 5.° de los mismos Estatutos, ha resuelto: 1.°) Emitir simultaneamente las cuatro series de sesenta acciones ordinarias cada serie, de un mil pesos m|n., cada acción, por un valor nominal de doscientos cuarenta mil pesos m|n., 2.°) Dar por cumplido el requisito prescripto por el Art. 5.° de los Estatutos con los ofrecimientos firmes y ratificados de suscribir e integrar totalmente las acciones cuya emisión se resuelve. Los accionistas tendrán prelación en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a las que posean si hacen uso de ese derecho hasta diez días después

Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2614, C. — $ 2.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2744. — $ 7.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2775. — $ 6.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2776. — $ 6.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 3590. — $ 1.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 11 octubre 1946. — Título N.° 3591. — $ 7.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 11 octubre 1946. — Título N.° 3592. — $ 12.000 C. — Fecha efecto inicial Julio 1941. — Fecha emisión 11 octubre 1946. — Título N.° 174. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 241. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 284. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 366. — $ 6.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 395. — $ 6.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 297. — $ 6.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 449. — $ 10.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 458. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 473. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 478. — $ 10.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 479. — $ 10.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 435. — $ 10.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 513. — $ 20.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 557. — $ 6.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 571. — $ 4.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 592. — $ 12.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 610. — $ 4.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 798. — $ 15.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 879. — $ 10.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 925. — $ 2.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1.023. — $ 3.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1089. — $ 7.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1093. — $ 7.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Títlo N.° 1216. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1281. — $ 7.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1295. — $ 7.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1316. — $ 4.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1428. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1683. — $ 3.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. - Título N.° 1701. $ 10.000 C. Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1712. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 1926. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2243. —$ 10.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2324. — $ 1.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. - Título N.° 2334. $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2511. — $ 10.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2523. — $ 7.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2709. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2714. — $ 3.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 2873. — $ 4.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 3155. — $ 20.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 24 Marzo 1945. — Título N.° 3268. — $ 8.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 15 Mayo 1945. - Título N.° 3578. - $ 2.000 C. - Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 1 octubre 1946. - Título N.° 3579. - $ 2.000 C. Fecha efecto inicial Agosto 1041. - Fecha emisión 1 octubre 1946. — Título N.° 3631. — $ 1.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1941. — Fecha emisión 5 diciembre 1946. — Título N.° 3632. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial Agosto 1931. — Fecha emisión 5 diciembre 1946. — Título N.° 217. — $ 2.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 233. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 393. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 407. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 447. — $ 25.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 452. — $ 10.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941.—Fecha emisión 20 octubre 1944.—Título N.° 468. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 472. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 487. — $ 7.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 489. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 548. — $ 3.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 572. — $ 5.000 C. — Fecha efecto inicial septiembre 1941. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Total Plan C. — $ 436.000.—

Plan "D". — Título N.° 4748. — $ 25.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 15 febrero 1946. — Título N.° 4800. — $ 6.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 12 marzo 1946. — Título N.° 4847. — $ 2.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 2 Abril 1946. — Título N.° 4859. — $ 6.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 4 Abril 1946. — Título N.° 4883 $ 18.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 11 Abril 1946. — Título N.° 5009. — $ 5.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 22 Mayo 1946. — Título N.° 5010. — $ 10.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 22 Mayo 1946. — Título N.° 5052. — $ 7.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 12 Junio 1946. — Título N.° 5053. — $ 7.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 12 Junio 1946. — Título N.° 5071. — $ 12.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 14 Junio 1946. — Título N.° 5096. — $ 40.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 15 Junio 1946. — Título N.° 5097. — $ 40.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 15 Junio 1946. — Título N.° 5116. — $ 15.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 26 Junio 1946. — Título N.° 5195. — $ 40.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 15 Julio 1946. — Título N.° 5465. — $ 6.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 25 octubre 1946. — Título N.° 5477. — $ 7.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 30 octubre 1946. — Título N.° 5478. — $ 2.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 30 octubre 1956. — Título N.° 5578. — $ 2.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 13 diciembre 1946. — Título N.° 5579. — $ 5.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 13 diciembre 1946. — Título N.° 5580. — $ 8.000 D. — Fecha efecto inicial septiembre 1939. — Fecha emisión 13 diciembre 1946. — Título N.° 749. — $ 5.000 D. — Fecha efecto inicial octubre 1939. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 825. — $ 7.000 D. — Fecha efecto inicial octubre 1939. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° [illegible]. — $ 30.000 D. — Fecha efecto inicial octubre 1939. — Fecha emisión 20 octubre 1944. — Título N.° 4423. — $ 10.000 D. — Fecha efecto inicial octubre 1939. — Fecha emisión 24 octubre 1945. — Título N.° 4531. — $ 8.000 D. — Fecha efecto inicial octubre 1939. — Fecha emisión 28 noviembre 1945. — Título N.° 4839. — $ 10.000 D. — Fecha efecto inicial octubre 1939. — Fecha emisión 14 marzo 1946. — Título N.° 5194. — $ 40.000 D. — Fecha efecto inicial octubre 1939. — Fecha emisión 15 Julio 1946. — Título N.° 5281. — $ 10.000 D. — Fecha efecto inicial octubre 1939. — Fecha emisión 14 Agosto 1946. — Título N.° 5282. — $ 10.000 D. — Fecha efecto inicial octubre 1939. — Fecha emisión 14 Agosto 1946. — Título N.° 5283. — $ 10.000 D. — Fecha efecto inicial Octubre 1939. — Fecha emisión 14 Agosto 1946. — Título N.° 5346. — $ 20.000 D. — Fecha efecto inicial octubre 1939. — Fecha emisión 14 de septiembre 1946. — Total Plan D. $ 432.000.—

Los últimos tenedores conocidos al momento de la adjudicación, son los siguientes, citados en el mismo orden precedente: Plan C. — Título N.° 897. — Manuel Vuelta. — Bmé. Mitre 430. — 8.° P., Capital. — Título N.° 901, José Fernández Vázquez y Amalia F. de Fernández, Tacuarí 1339, Capital. — Título N.° 976, Alfredo Albero, Juncal 385, Témperley. — Título N.° 1039, José Alonso Rivero, 8 de Junio, C. del Uruguay. — Título N.° 1110, Ernesto Milani, Gallardo 1422, Gral. Sarmiento. — Título N.° 766, Fco. Antonio Juan Melleni, o|r. Carolina L. de Melleni, Pringles 766, Capital. — Título N.° 1543, Nicolás J. Moscato, Mendoza 2451, Santa Fe, Est. Belgrano. — Título N.° 2124, Benjamín Herrera Martín, Mercedes 675, Capital. — Título N.° 2377, Casimiro Nadziej, San Lorenzo F. C. C. A. — Título N.° 2549, José Fernández Vázquez y Amalia F. de Fernández, Tacuarí 1339, Capital. — Título N.° 2064, Andrés P. Stambuk, Cochabamba 2074, Rosario. — Título N.° 2744, Enrique Pérez Gómez, Nogoyá 4510, Capital. — Título N.° 2775, Fatmi Rosa Kurdie, Mendoza 2654, Rosario. — Título N.° 2776, Rosa S. de Ruso, Bolívar 1185, Zárate. — Título N.° 3590, Octavio Caprioglio, Avda. Pellegrini 564 Rosario. — Título N.° 3591, Dino Pachi, Virasoro 1544, Rosario. — Título N.° 3592 Enrique Mengoni, Bvard. Oroño, San Lorenzo, Santa Fe. — Título N.° 174 Miguel Fernández Rivas, Arenaza, F. C. O. — Título N.° 241, Juan F. [illegible], Diag. 73 Número 2900, La Plata. — Título N.° 284, Llina Martínez, Italia 818, Rosario. — Título N.° 366, Domingo F. Sasso, Alem 71, Alberti. — Título N.° 395, Luciano F. Blanco y Sra., Calle 5 N.° 321, La Plata. — Título N.° 397, Francisco Caballeri, San Martín 73, Alberti. — Título N.° 449, Angel F. Estevani, Cnel. Granada, F. C. O. — Título N.° 458, Otto Juan Hansen, Tinogasta 4635, Capital. — Título N.° 473, José Macías, 30 de Agosto, F. C. O. — Título N.° 478, Antonio Chocarro Ezquiroz, Teodolina, F. C. P. — Título N.° 479, Antonio Chocarro Ezquiroz, Teodolina, F. C. P. — Título N.° 435, Toscano Lattanzi y Barbetti, Necochea 416, Azul.

— Título N.° 513, Baggini, Gerding, Bellora, Talcahuano 638, 2.° piso B, Capital. — Título N.° 557, Domingo Eheeiry, Avda. Eliel 436, Castelli. — Título N.° 571, Emilia Ibáñez de Gómez, Henderson. — Título N.° 592, Cipriano Martín, (h), Calle 63 N.° 825, La Plata. — Título N.° 610, Pablo Rubertoni, Vilela 3965, Capital. — Título N.° 798, Jacoba Fagaas, Necochea 171, Resistencia. — Título N.° 879, Pedro J. Parachini, Felipe Noré 1416, Rosario. — Título N.° 925, José M. Capaccio, Calle 27 N.° 1[illegible], Mercedes, Bs. As. — Título N.° 1023, María P. B. de Ghioldi, Santiago 540, Rosario.

— Título N.° 1089, Enrique Fernández Magni, Caseros 667, Villaguay. — Título N.° 1093, Jacobo R. Weiks, Salta 528, Mendoza. — Título N.° 1216 María P. B. de Ghioldi, Santiago 540, Rosario. — Título N.° 1281, María P. B. de Ghioldi, Santiago 540, Rosario. — Título N.° 1295, Juan Pivoto, Posadas 315|23, Avellaneda. — Título N.° 1316, Juana Rosa Villa, Ayacucho 1345, Capital. — Título N.° 1428, Evaristo D'Agostino, Amado Aufranc 1577, Esperanza, Santa Fe. — Título N.° 1683, Juana O. Vda. de Magro, o|r Adela Magro, Buenos Aires 763, Castelar. — Título N.° 1701, Elcira Z.G.B. de Monserrat, Gral. Roca 323, Remedios de Escalada. — Título N.° 1712, Santiago del Rosario, Rivera 1142, Lomas de Zamora. — Título N.° 1926, Martín Tipy o|r Juana R. de Tipy, Tandil. — Título N.° 2243, Irene Pigni de Bissio, Saráchaga 5280, Capital. — Título N.° 2324, Miguel Lorenzo Gastaldi, Int. Alvear, Gob. de La Pampa. — Título N.° 2334, Manuel Fernández (h), Gral. Madariaga. — Título N.° 2511, Julieta A. Alsina de Gómez, Avda. Rivadavia 364, Comodoro Rivadavia. — Título N.° 2523, Leonor Duarte, Luisa F de Duarte, Avda. J. B. Justo 4639, Dto. 5, Capital. — Título N.° 2709, Alfredo Capraro, Casilla Correo 23, San Juan. — Título N.° 2714, Juan R. Segobia, Cochabamba 1222, Rosario. — Título N.° 2873, Rodolfo Ghioldi, Santiago 540,

nús. — Título N.° 3208, Mercedes J. M. de Borri, 9 de Julio 1264, Santa Fe. — Título N.° 3578, Manuel Suárez, Cochabamba 1222, Rosario. — Título N.° 3579, Manuel Suárez, Cochabamba 1222, Rosario. — Título N.° 3631, José B. Ghioldi, Santiago 540, Rosario. — Título N.° 3632, José B. Ghioldi, Santiago 540, Rosario. — Título N.° 217, Ricardo Pachame, San Martín 272, Saladillo. — Título N.° 233, Roberto G. Swinny, B. Cottages N.° 7, Rosario. — Título N.° 398, Alfredo José Branda, Catriló, Gob. de La Pampa. — Título N.° 407, Mario Licari y Cándido E. Tamborini, Florida 250, Bell Ville. — Título N.° 447, Antonio Mercuri, Isabel La Católica N.° 108, Capital. — Título N.° 452, Alfredo Vacas, Alsina 731, Capital. — Título N.° 468, Luis Morbelli, Las Heras 336, Villa Ballester. — Título N.° 472, Juan Bongianino, 30 de Agosto, Bs. As. — Título N.° 487, Ramón D. de la Cruz, Rocamora 141, Gualeguaychú. — Título N.° 489, Juan Weber, Lugones 4253, Capital. — Título N.° 548, Pedro Bogarsukoff, Casilla de Correo N.° 1, Saladillo Norte. — Título N.° 572, Felipa Muñoz Guerrero, 30 de Agosto. — Plan D. — Título N.° 4748, Constantino González, O'Higgins, 302 Bahía Blanca. — Título N.° 4800, Daniel Bingongiari, Quinta Lo Lago, San Pedro. — Título N.° 4847, Aureliano Domínguez, Saavedra 14, Quilmes. — Título N.° 4859, Romualdo Rocha, Montevideo 1496, Berisso. — Título N.° 4883, Horacio José Maggi, Villa Federal. — Entre Ríos. — Título N.° 5009, Juan Kromberger, Coronel Suárez. — Título N.° 5010, Juan Kromberger, Coronel Suárez. — Título N.° 5052, Ernesto Rechia, Felicia, Sta. Fe. — Título N.° 5053, Guillermo Zwienner y Sra., Francia 3036, Sta. Fe. — Título N.° 5071, Agustín Martinovich, Chacabuco 443, Zárate. — Título N.° 5096, José Searso, Díaz Vélez 5525, Capital. — Título N.° 5097, José Searso, Díaz Vélez 5525, Capital. — Título N.° 5116, Juan A. Piris, Ituzaingó 740, Zárate, Título N.° 5195, C. A. Independiente, Rivadavia 132, Dolores. — Título N.° 5404, Rita Chiesa de Villagrán, Paraguay 435, 4.° piso Dto. 40, Capital. — Título N.° 5477, Lino Suárez San Millán, 75 N.° sin e) 10 y 11, La Plata. — Título N.° 5478, Guillermo Martone, Tres Arroyos 3392, Capital. — Título N.° 5378, Guillermo Martone, Tres Arroyos 3392, Capital. — Título N.° 5579, José Víctor Koianec y Sra., Rodríguez Peña 1657, Capital. — Título N.° 5580. Yolanda Piccolo, Zabala 2520, Capital. — Título N.° 749, Emilio Cuadrado, Buenos Aires 900, Dolores. — Título N.° 8-5, Mario Gandolfi, Villa Bosch, Bs. As. — Título N.° 2933, Stambuk y Cía. Sancti Spíritu. — Título N.° 4423, Raúl Juan Costa, Gral. Roca 83, San Juan. — Título N.° 4531, José Gabrielli, Merlo 1052, Tablada. — Título N.° 4809, Antonio Gianini, Río de Janeiro 1929, Santa Fe. — Título N.° 5194, C. A. Independiente, Rivadavia 132, Dolores. — Título N.° 5281, Ema Mollo de Poblet, Bolívar 825, San Luis. — Título N.° 5282, Luis Mollo, Rivadavia 928, San Luis. — Título N.° 5283, Mario Rolando, 19 de Mayo 647, Zárate. — Título N.° 5346, Aníbal Sabattini, Congreso 4455, Capital.

Siendo las 12 horas y no tratándose otros asuntos, después de un cuarto intermedio se levanta la sesión aprobándose la presente acta previa lectura. — Fdos.: Miguel A. Martínez, Lucio Marcelo de Lezica. — Firmaron al margen: Miguel Angel Martínez, Lucio Marcelo de Lezica, Diego Joaquín Ibarbia.

Hermán Stambuk Gerente General.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del 3 y 12 de Marzo de 1947.

e.17 mar.-N.° 25.078-v.17 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Concurso selección marcas electrodos para soldaduras

Llámase a concurso público para la selección de marcas de electrodos para soldadura eléctrica de uso de éstos Ferrocarriles, ajustado al Pliego de Condiciones (16.739|36.710) que se encontrará a disposición de los señores interesados desde el 1° de Marzo de 1947, en la Oficina de Licitaciones, Avda. Maipú N° 4, Capital, donde podrá ser consultado y adquirido al precio de $ 5,00 m|n. el ejemplar.

Los señores interesados tendrán plazo hasta el día 31 de Mayo de 1947 a las 11,00 horas, para llenar todos los requisitos inherentes a su participación en este concurso. — La Administración.

e.17 mar.-N° 7 v.18 mar.
e.13 mar.-N° 7 v.14 mar.
e.24 mar.-N° 7 v.25 mar.
e.1 abril-N° 7 v.2 abril
e.7 abril-N° 7 v.8 abril
e.14 abril-N° 7 v.15 abril
e.21 abril-N° 7 v.22 abril

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A

L. Migliozzi, martillero público Lima 297, T. A. 38-6548 avisa: Que Francisco Zabalza vende a María Canalis Vda. de Alberti pensión ALSINA 1112, piso 4.° derecha domicilio contratantes reclamos ley nuestra oficina.

e.17 mar.-N.° 26.008-v.22 mar.

Asociación Propietario Carniceros de la Capital, hace saber que: Natalio Della Valle, vende a Humberto Rufini y Juan Mario Baldo, su negocio carnicería, calle AVENIDA GAONA N.° 1711. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 mar.-N.° 25.993-v.22 mar.

B

Avisa: Francisco Graziano e Hijo de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, T. A. 51-2360, que el señor Giordano Francisco Stucchi vende a la señora Rosa Margarita Corsiglia de Virgallito, su negocio de despacho de pan y facturas, sito BONPLAND 1368, domicilio de las partes.

e.17 mar.-N.° 25.974-v.22 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber: José Julián Lais, vende a Angel Julio Chiapetta su mitad indivisa del negocio carnicería BARROS PAZOS N.° 3738. Domicilio contratantes y reclamaciones Junín 364.

e.17 mar.-N.° 25.991-v.22 mar.

Florindo S. Giménez martillero público avisa que el día 27 de Marzo a las 15 horas rematará la pizzería BELGRANO 2253, orden de su dueño Pablo Poliedri, reclamación ley mis oficinas, Loria 671.

e.17 mar.-N.° 26.021-v.22 mar.

Al comercio: "Pompadour, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende y transfiere a don Yancu Mazer, todo el activo de su negocio de peletería sito en la calle BELGRANO 243 de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, tomando a su cargo el pasivo. Reclamos de ley en la calle Canning 437 de la Capital Federal, donde constituyen las partes su domicilio legal. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

e.17 mar.-N.° 26.028-v.22 mar.

C

Aviso comercial. — Por término de ley se hace saber que Salvador Juan Morales vende su fábrica de soda y derivados, sito en CERVANTES 743 de Santa Rosa (La Pampa) a Juan Morales, domicilio de las partes. Reclamos ante el escribano interviniente don José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.—

e.17 mar.-N.° 26.023-v.22 mar.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: José Trincado vende a Marcos Porras García, negocio venta comestibles, vinos, cervezas envasados, CABEZON 3701, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Marzo 17|1947.

e.17 mar.-N.° 26.012-v.22 mar.

A efectos de ley 11.867 se hace saber: Que don José María Cambiasso transfiere mitad del negocio de heladería que tiene establecido en esta Capital calle CHARCAS 1574 a doña María Elena Menéndez, quienes conjuntamente se hacen cargo del activo y pasivo, créditos a cobrar y deudas a pagar. Reclamos ley: Escribanía Dr. Luis Cordero, Tacuarí 312, piso 4.° A, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 mar.-N.° 26.009-v.22 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Mihran Simanian, vende a Roberto Constantino Guinea, su negocio carnicería, calle CHARRUA N.° 3159. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17mar.-N.° 25.995-v. 22 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Andrés Fekete, vende a Ubaldo González & Santiago Sanabria, su negocio carnicería calle CHILE N.° 914. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 mar.-N.° 25.994-v.22 mar.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Pariso, vende a Osvaldo Giovannacci, su negocio carnicería, calle CHARLONE N.° 1700. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 mar.-N.° 25.992-v.22 mar.

Al comercio se hace saber que: Juan Bonifacio & Cía. Soc. Resp. Ltda., vende a Juan Bautista Ferro, su mitad indivisa, del negocio carnicería establecido en los puestos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Mercado "Eugenio Ben" sito calle CONSTITUCION N.° 1151. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 mar.-N.° 25.990-v.22 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre N° 2579, denominadas "Ceres" vendo a los Sres. Manuel González y Luis Hernández, mi negocio de panadería mecánica, calle CATAMARCA N° 1148|50. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio, las partes. Vendedor: Marcelino Calvo. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

e.17 mar.-N° 25.969-v.22 mar.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en la calle Bartolomé Mitre N.° 2597 denominadas "Ceres" vendo al señor Luis Fernández, la parte mitad del negocio de despacho de pan y facturas, calle CABELLO N.° 3152. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Germán Guerrero. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

e.17 mar.-N.° 25.970-v. 22 mar.

D

Escribano Teófilo Alvariñas Canton, hace saber que: Juan José Bagna, vende a Isaac Golsan, su negocio carnicería, calle DEL BAÑADO N° 2433. Domicilio contratantes y reclamaciones: Reconquista 491, tercer piso, escritorio 303.

e.17 mar.-N° 25.989-v.22 mar.

Por disolución de la sociedad "Compañía Argentina de Fundiciones y Laminaciones (C. A. F. Y. L.), Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle DIRECTORIO N° 1251 e integrada por los señores Miguel Miranda, Alberto Julio Ubbelohde, Simón Mario Aishemberg y Valentín Ricardo Vázquez, transfiérese su activo y pasivo al socio don Miguel Miranda. Reclamos de ley: escribano Juan Carlos Ballester (h.), Diagonal Roque Sáenz Peña 760, donde las partes constituyen domicilio.

e.17 mar.-N° 25.999-v.22 mar.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia N.° 2182, T. A. 45-3141, Capital, avisa que los señores Ricardo Rosso, Gabriel Calvo y Clemente Terraza, venden a los señores Jesús Fernández Díaz y Cipriano Pytel su negocio de panadería mecánica, sito calle DIRECTORIO N° 4440, domicilio de las partes. Reclamos Ley 11.867 interponer forma legal, mis oficinas. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

e.17 mar.-N° 26.019-v.22 mar.

F

La Escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que Pascual Borzone y Antonio Delgado venden a Jordán Petroff, su parte en el negocio de fabricación y venta de matrices de la calle FRAGATA SARMIENTO 54, domicilio de las partes.

e.17 mar.-N° 26.022-v.22 mar.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en la calle Bmé. Mitre N° 2579, denominadas "Ceres", vendemos al señor Jesús Magide, nuestro negocio de panadería mecánica, calle FREYRE N° 1525|27. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedores: Manuel Abad, Doroteo Manzano. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

e.17 mar.-N° 25.971-v.22 mar.

H

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panadera", sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención los señores Manuel Fernández y José García venden su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle HOLMBERG 1116, al señor Silverio Arroyo. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e. 17 mar.- N.° 25.981- v. 22 mar.

J

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Joaquín González vende a Clotilde Angela Del Puerto, su negocio carnicería, calle JUAN BAUTISTA ALBERDI N° 4323. Domicilio contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.17 mar.-N° 25.997-v.22 mar.

L

Berasategui y Lalín, balanceadores, Victoria 724, avisan: Manuel Santín, José Ramón Garrido y José Sarceda venden el negocio de hotel, sito en esta Capital, calle LAVALLE 3115 a Amadeo Inocencio Fernández, Francisco Pérez y Manuel Fernández, que girarán Fernán-

dez, Pérez y Cía. — Reclamaciones ley mjoficinas, domicilio contratantes.

e.17 mar.-Nº 26.011-v.22 mar.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa: que la señorita Teodosia Gómez Quiñones, domiciliada en la calle Lima 784 vende al señor José Alvarez, domiciliado en la calle Sucre 2670, su negocio de despacho de pan, calle LIMA 784, reclamaciones de ley Nº 11.867, mis oficinas, Loria 671, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 mar.-Nº 26.020-v.22 mar.

Se avisa que la sociedad colectiva "Ratto y Bandieri", constituida por los señores Santiago Ratto y Luis Gaitán Bandieri, establecida con fábrica de medias y tejidos en general, en la calle LUIS VIALE 578, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, adjudicándose el activo y pasivo a ambos socios, quienes por acto simultáneo transfieren parte de dicho activo y pasivo a la sociedad "Ratto y Bandieri, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que con el mismo objeto y domicilio constituyen entre ellos. Reclamos: escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e. 17 mar.- N.° 25.964- v. 22 mar.

M

Aviso al comercio Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná N.° 190, Telef. 38-5095 que la Sra. Irma Rabanal González, vende al Sr. Sergio Labrador Rodríguez su hotel alojamiento sito en esta Capital calle MONTEVIDEO N.° 250, 2.° piso, libre de toda deuda y persona. Reclamaciones de Ley 11.867 y domicilio de los contratantes, Montevideo 250 y en mi oficina. — Buenos Aires, 15|3|47.

e17 mar.-N.° 26.018-v.22 mar.

N

Se notifica: que el señor León Yensayan, domiciliado en la calle Nazca 1641 de esta ciudad, vende al señor Manuel Bouzon, domiciliado en la calle Hoguera 1518, su negocio de zapatería, zapatillería y venta de cigarrillos sito en la calle NAZCA N.° 1641 de esta ciudad. Reclamaciones en los domicilios de las partes.

e.17 mar.-N.° 25.983-v.22 mar.

P

Veder Camarotta, Corrientes 1393, avisa: que Humberto Lombardi vende a Oscar Santiago Viacava, las maquinarias, muebles y útiles del laboratorio sito calle PALPA 2356. Domicilio partes y reclamaciones ley en mis oficinas.

e.17 mar.-N.° 26.015-v.22 mar.

Q

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que José Forleo, vende a Antonio Zorrilla y Román Aniceto Ramírez, negocio carnicería, QUESADA N.° 5599 esquina ALTOLAGUIRRE N.° 3107. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 mar.-N.° 26.004-v.22 mar.

R

Al comercio: avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Eduardo Martínez vende a los señores Manuel Rey y Antonio Pombo su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital calle RIVERA INDARTE N.° 563|65. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.17 mar.-N.° 25.980-v.22 mar.

S

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Eduardo Guido Bernardini, vende a Esteban Fernández, su negocio carnicería, calle SCHMIDEL N.° 5241. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.17 mar.-N.° 25.996-v.22 mar.

La "Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril Watson, Gordoniz y Compañía Limitada", con domicilio en la calle Cangallo 328, vende a "Unión Mercantil San Julián Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en el pueblo SAN JULIAN, TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ, su sucursal en los ramos agencia de automóviles y afines establecida en el referido pueblo San Julián, en parte del solar letra C, manzana 82 y mitad S. O. del lote urbano letra B., manzana 120, comprendiendo el galpón y cerco inflamables existentes sobre terreno fiscal en la ribera del Puerto San Julián y las representaciones y agencias que explota dicha sucursal. Reclamos: Escribano Juan Iña y Oscar E. Urrutia, San Martín 296.

e.17 mar.-N.° 26.006-v.22 mar.

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia N.° 1194, T. A. 37-3233 y 4693 avisan: Que el señor Antonio Matzke y la señora Eva Jung de Smit venden al señor Vicente Méndez, su negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y billares, denominado "La Haya", sito en esta ciudad, calle SARMIENTO N.° 340, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas.

e.17 mar.-N.° 25.987-v.22 mar.

T

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle TRES ARROYOS número 3462. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital. Vendedor: Sixto Reguera, Tres Arroyos 3462, Capital. Compradores: Carlos Andrés Veneroni, Vicente Usarralde (hijo) y Carlos Roveta, Bartolomé Mitre 2258, Capital.

e.17 mar.-N.° 25.976-v.2 mar.

V

Rafil Khammar, con oficina Victoria 724, piso 2, esc. 10, avisa: que se ha disuelto la firma "Abdala y Miri" con domicilio calle VENEZUELA 791, en los ramos de tejidos, mercería y anexo y que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, la firma social "Abdala, Miri y Hachim", compuesta por: Casim Mohamed Abdala, Alfredo Asad Miri y Amin Hachim. Reclamos de ley en mi oficina.

e.17 mar.-N.° 26.014-v.22 mar.

Z

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández, Iglesias y Martínez, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en Rivadavia 4215, Capital Federal, que con su intervención el señor Manuel Rey vende al señor Antonio Pombo la parte mitad del negocio de despacho de pan y facturas sito en esta Capital calle ZUVIRIA N.° 2482. Las reclamaciones de ley deben interponerse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.17 mar.-N.° 25.979-v.22 mar.

ORDEN DEL DÍA:

Reforma del estatuto y del reglamento, conforme con las disposiciones del Decreto Ley Nº 24.499|45.

(1) Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social sea cualquiera el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. — Eduardo Agoglia, Vocal interinamente a cargo de la Presidencia. — Tomás Firpo, Secretario General.

e.17 mar.-Nº 260.030-v.17 mar.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE CAMIONES

Av. de Mayo 665, piso 2.°; Buenos Aires
T. A. - 34 - 6557

Convocatoria:

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

Se invita a los señores asociados de la Asociación Propietarios de Camiones, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la institución, Avenida de Mayo 665, 2° piso, el día lunes 24 del corriente mes, a las 18 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Proyecto de estatuto de chofer y ayudante de camión a regir en la Capital Federal y zona suburbana hasta sesenta kilómetros.

(Se adjunta el texto del estatuto presentado por el Sindicato Chóferes Camiones y Afines por intermedio de la División Trabajo en el Transporte de la Secretaría de Trabajo y Previsión). — Federico Lajud, Presidente. — Mariano de Mier, Secretario.

Nota importante: Teniendo en cuenta que el artículo 49 de los estatutos establece que el quórum en primera convocatoria de las asambleas extraordinarias, es del 25 o|o de los asociados que se encuentren dentro de las condiciones establecidas en los artículos 40, 41 y 42; se hace presente desde ya a los señores asociados que de acuerdo al párrafo segundo del mismo artículo 49, se determina como fecha de segunda convocatoria, en caso de no reunirse el quórum precitado, el día martes 1° de Abril, a las 18.30 horas.

e.17 mar.-Nº 26.008-v.22 mar.

ASOCIACION CULTURAL PESTALOZZI
PESTALOZZI GESELL SCHAFT

Freire 1824 - 1834 T.A. 73 - Pampa 0670

Se convoca a los socios a la 13ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de Abril de 1947, a las 20.30 horas, en el local social Freire 1848, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de seis miembros de la C. D. por dos años y cinco suplentes por un año.

3.° Designación de dos síndicos y de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1947. — El Presidente.

e.17 mar.-Nº 26.005-v.5 abr.

ASOCIACION PROPIETARIOS CARNICEROS DE LA CAPITAL

De Protección Recíproca y Gremial
Junín 364 - T.A. 47 - 1811
Asamblea General Ordinaria
Convocatoria

Buenos Aires, Marzo de 1947.

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo con el Art. 43 del estatuto se realizará el día 27 de Marzo, a las 21 horas, en el salón del Centro de Almaceneros, calle Sáenz Peña 242, para tratar de conformidad con el Art. 46 el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para que firmen el acta de la asamblea.

2.° Memoria administrativa.

3.° Balance e Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4.° Elección de la mitad del consejo directivo, mitad de suplentes, vacantes producidas en ambos grupos e integra la comisión revisora de cuentas.

Se advierte que la asamblea, de acuerdo con el Art. 45 del estatuto, quedará legalmente constituida con la mitad más uno de los socios activos, y una hora después de la indicada en esta convocatoria para la iniciación del acto, con cualquiera que sea el número de dichos asociados presentes.

Asimismo, como que dicha asamblea debe proceder a la renovación parcial del consejo directivo, recomendamos mucho la asistencia de todos los señores consocios. — Andrés Pesce, Presidente. — Juan Bonannusa, Secretario.

e.17 mar.-Nº 25.993-v.17 mar.

CLUB EMPLEADOS DROGUERIA BERETERVIDE, S. A.

Mutual y Social - Comisión Directiva
Asamblea Ordinaria
Convocatoria

Señor asociado:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 45 de los estatutos en vigencia, la C. D. en su reunión de fecha 12 de Febrero del corriente año, resuelve convocar a los socios a "Asamblea Ordinaria", para el día 29 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en nuestra secretaría, sita en la calle Alsina 2183, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General.

2.° Elección de dos socios para firmar el acta.

3.° Elección total de la comisión directiva, por cesación de mandato y renuncias de la actual.

4.° Elecciones fiscalizadas por tres socios presentes. — Saludan a Vd. muy atentamente. — Manuel S. Hortal, Presidente. — Sebastián Guevara, Secretario.

e.17 mar.-Nº 25.982-v.17 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO S. A.

Avenida Corrientes 389

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el martes 8 de Abril de 1947, a las 11.30 horas, en la sede social, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5°, 6°, 25°, 26°, 29°, 30°, 34° y 38° de los estatutos;

2.° Designación de dos accionistas que firmen y aprueben el acta. — Alberto A. Dodero, Presidente. — Angel Sánchez Elía, Secretario.

e.17 mar.-Nº 25.985-v.5 abr.

COMUNIDAD DE LA IGLESIA ANGLICANA DE SAN PEDRO

Flores

Por la presente se notifica a los locatarios de la Iglesia Anglicana de San Pedro, Flores, Capital Federal, que se verificará la Asamblea Anual Ordinaria, en el salón de la Iglesia calle Terrero 243, el viernes 21 de Marzo 1947, a las 18.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del acta de la asamblea Anual realizada el 21 de Febrero de 1946.

2.° Lectura del Informe del secretario.

3.° Lectura del Informe del tesorero para el período de 12 meses que venció el 31 de Diciembre de 1946.

4.° Confirmar la renuncia de su cargo del Vicario Rev. Canónigo B. J. Townsend.

NUEVAS CONVOCATORIAS

A

ASOCIACION DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA

(Protección Recíproca) Sociedad Civil
Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Señores asociados:

De conformidad con la norma de nuestros estatutos en sus artículos 27 y concordantes (1) la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 28 del corriente mes, a las 17.30 horas, en nuestro local social, Alsina 690, a los efectos de tratar el siguiente,

5.° Consideración de un candidato para reemplazar al Vicario renunciante (Art. 42 de los estatutos).
6.° Elección del consejo para el año 1947|1948.
7.° Nombramiento de dos personas para firmar el acta. — El Secretario.
e.17 mar.-N.° 26.029-v.17 mar.

CENTRO ESTUDIANTES DE FARMACIA Y BIOQUIMICA

La C. D. de esta entidad, en su reunión del día viernes 14 del cte., ha resuelto citar a la Asamblea Extraordinaria de socios el día 21 del cte., a las 17 horas, a los efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

"Situación del ex-bibliotecario de la entidad".
Salúdole muy atte. — El Secretario.
e.17 mar.-N° 25.972-v.17 mar.

E

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S .A.

Convócanse a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 18 de Abril de 1947, a las 15 horas ,en Av. de Mayo 1370, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio.
2.° Elección de síndico.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
e.17 mar.-N° 25.983-v.9 abr.

FABRICA ARGENTINA DE CAÑOS DE ACERO E INDUSTRIAS ELECTRO METALURGICAS MAURICIO SILBERT S. A.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 6.° y 9.° de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Abril de 1947, a las 15 horas, en el local de la sociedad, calle 3 de Febrero N.° 3802, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 4.° ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Informe del síndico.
3.° Elección de los directores, según el número que determine la asamblea, de conformidad a lo que establece el artículo 6.° de los estatutos sociales, por el término de un año.
4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo nueve de los estatutos sociales sobre depósito de acciones para poder asistir a la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1947.
e.17 mar.-N.° 25.968-v.5 abril.

I

I M P E R I A L

Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Industrial

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril, a las 19 horas, en su local de la calle Lavalle N.° 333, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico por el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un director por dos años y designación de presidente por el mismo período.
4.° Elección de un síndico titular y un suplente.
5.° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.17 mar.-N.° 26.027-v.5 abril.

L

LIGA ARGENTINA CONTRA LA VIVISECCION

CONVOCATORIA:

Se cita a los socios a la Sexta Asamblea bienal Ordinaria, que tendrá lugar el 29 del corriente a las 16 horas en la calle Tucumán 844, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e Inventario del ejercicio comprendido entre el 1.° de Enero de 1945 al 31 de Diciembre de 1946.
2.° Designación de dos socios para firmar el acta.
3.° Nombramiento de la Comisión Escrutadora y de dos fiscales para la misma.
4.° Elección de la nueva comisión directiva.
5.° Nombramiento de dos revisores de cuentas.
6.° Ratificación por la asamblea de la aplicación del inciso b) del art. 9, y del inciso b) del art. 10 del estatuto.
Buenos Aires Marzo de 1947.
Nota: Una hora después de la fijada, se considerará segunda citación, y la asamblea se realizará con el número de socios presentes (art. 37 del estatuto).
e.17 mar.-N.° 26.026-v.17 mar.

LA JOVEN ITALIA

Sociedad de Socorros Mutuos

Buenos Aires .... de Marzo de 1947
Invítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Boulogne Sur Mer 730, el día domingo 23 de Marzo de 1947, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2.° Memoria.
3.° Inventario General y Balance.
4.° Rendición de Cuentas año 1946.
5. Elección de nuevas autoridades.
6.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Luis Panelli, presidente. — Julio Marino. secretario.
e.17 mar.-N.° 25.963-v.20 mar.

P

"PUBLICACIONES S. A. EDITORA"
Charcas 464 - Piso 3. - Esc. 5
T. A. 32-0128

Buenos Aires, Marzo 10 de 1947.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del estatuto social, convócase a los accionistas de "Publicaciones, Sociedad Anónima Editora" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de Abril de 1947 a las 11 horas, en local Avda. Corrientes 569, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1945.
2.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
3.° Elección de director general titular y del suplente.
4.° Elección de síndicos, titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Carlos Ernesto Carreras, Director General Suplente en Ejercicio.
e.17 mar.-N.° 25.975-v.22 mar.

S

S. A. CIA. INDUSTRIAL Y MERCANTIL FILIZZOLA "CIMIFA"

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 10 de Abril, a las 18 horas, en la sede social Av. Belgrano 1389, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuestas por el Directorio.
3.° Elección de un director gerente para completar el período de tres años con motivo de la renuncia que presenta el Sr. Claudio de Almeida Ramos.
4.° Elección de un síndico suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato.
5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 12 de Marzo de 1947. — El Directorio.
e.17 mar.-N.° 25.977-v.5 abril.

SPEDROG S. A. PARA ELABORAR PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS

Asamblea General Ordinaria

1.° De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestro local, Rivadavia 4389, el viernes 11 de Abril del año en curso, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración del Balance correspondiente al ejercicio 1946, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Memoria del Directorio e Informe del síndico.
b) Elección de directores y síndicos.
c) Retribución a directores y síndicos.
d) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
2.° Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.17 mar.-N.°26.007-v.5 abril.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL, COMPRA, VENTA, ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE BIENES

2a. Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria que tendrá lugar el miércoles 2 de abril p. v. a las 15 hs. en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e Informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Honorarios del síndico.
3.° Elección de tres directores por tres años en reemplazo de los directores renunciantes señores Enrique Sívori, Enrique Garibaldo y Dr. José J. Poli.
4.° Elección de dos directores suplentes por un año.
5.° Elección de síndico y síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 11 de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones. — El Directorio.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1947.
e.17 mar.-N.° 26.013-v.28 mar.

S U D A M T E X

S. A. Textil Sudamericana

Girardot 1560 - Suc. 27 - Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la sociedad, calle Girardot 1560, el día 10 de Abril de 1947, a las 11 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disposición de utilidades.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.17 mar.-N.° 26.016-v.5 abril.

Convocatorias Rectificadas

CIA. CONTINENTAL DE EXPORTACION S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en 25 de Mayo Nro. 515,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio al 30 de Noviembre de 1946;
2° Elección de tres directores, síndico y síndico suplente;
3° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.7 mar.-N° 25.343-v.25 mar.

SECCION BALANCES

A 736

SAETA

S. A. Elaboración y Transformación de Alambre

Avellaneda 1329 — Capital
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Diciembre de 1935
Fechas de reformas de estatutos: 12 de Enero de 1939 y 11 de Diciembre de 1944.
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio: 31 de Marzo de 1936; 10 de Mayo de 1939 y 20 de Marzo de 1945

Capital Autorizado .... m$n. 1.500.000.—
„ Suscripto y Realizado .... 800.000.—
„ Emitido .... „ 800.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado por la Asamblea del día 7|9|945

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo:				
Inmuebles		406.705.59		
Amort. anter. ..	10.220.24			
Amort. Ejerc. ..	8.084.17	18.304.41	388.401.18	
Máquinas y Accesorios		202.374.26		
Amort. anter.	132.337.50			
Amort. Ejerc. ...	47.393.52	179.731.02	22.643.24	
Motores e Inst. Eléctricas . .		36.427.60		
Amort. anter	13.577.90			
Amort. Ejerc. ..	3.642.76	17.220.66	19.206.94	
Muebles y Utiles		26.134.08		
Amort. antr.	11.597.49			
Amort. ejerc.	2.613.40	14.210.89	11.923.19	
Herramientas		3.828.80		
Amort. anteriores		3.827.80	1.—	
Instalaciones Generales		30.832.60		
Amort. anter.	14.679.63			
Amort. ejerc.	8.658.91	23.338.54	7.494.06	
Vehículos		5.995.—		
Amort. ant.	2.398.—			
Amort. ejerc.	1.199.—	3.597.—	2.398.—	452.067.61
II. — Activo Circulante:				
Mercaderías			324.503.81	
Mercaderías en Aduana			10.000.—	
Créditos Irrevocables			151.45	334.655.26
III. — Activo Exigible:				
Caja			11.701.25	
Bancos			460.901.69	472.602.94
IV. — Activo Exigible:				
Licitaciones			1.143.—	
Deudores Varios			89.337.95	
Obligaciones a Cobrar			2.779.43	
Deudores en Gestión			1.—	93.261.38
V. — Activo Nominal:				
Patentes Marcas y Llave			32.785.70	
Amortizaciones anteriores			32.784.70	1.—
VI. — Activo Transitorio:				
Seguros			1.670.74	
Dirección General del Imp. Réditos			3.882.30	5.553.04
Cuentas de Orden:				
Depósitos de Acciones en Garantía				50.000.—
Totales				1.408.141.23
PASIVO				
I. — Pasivo no Exigible:				
Capital Suscripto y Realizado			800.000.—	
Fondo de Reserva Legal		49.716.68		
Fondo de Reserva Ley 11.729		24.629.61		
Fondo de Previsión		73.602.31		
Fondo de Fluctuación Precios		45.000.—		
Fondo Prima Emisión Acciones		7.511.88	200.460.48	1.000.460.48
II. — Pasivo Exigible:				
No existe.				
III. — Pasivo Transitorio:				
Cuentas a Pagar correspondientes al ejercicio			9.895.37	
Operaciones en Suspenso			2.773.88	12.669.25
Cuentas de Orden:				
Depositantes de Acciones en Garantía				50.000.—
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidad neta del ejercicio ..				345.011.50
Total General				1.408.141.23

A. Baron Suppervielle, vice-presidente. — Fernando B. Durán, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Ganancias:	m$n.	m$n.	m$n.
Mercaderías		589.187.79	
Deudores en Gestión		394.80	
Intereses y Descuentos:			
Percibido por este concepto		5.290.35	594.872.94
Pérdidas:			
Amortizaciones:			
Inmuebles	8.084.17		
Máquinas y Accesorios	47.393.52		
Motores e Instal. Eléctricas	3.642.76		
Muebles y Utiles	2.613.40		
Instalaciones Generales	8.658.91		
Vehículos	1.199.—	71.591.76	
Asistencia Social:			
Consultorio médico, Salario familiar, enfermedades, contribuciones, lutos, nacimientos, enlaces, premios, fiestas, etc.		23.473.24	
Gastos Generales:			
Sueldos, honorarios, publicidad, seguros, papelería, expedición, acarreos, fiscales, correos, teléfono, viáticos, etc.		95.200.71	
Impuestos:			
Ventas, municipales, contribución territorial, obras sanitarias, etc.		27.194.97	
Taller Mecánico:			
Conservación de máquinas		6.324.72	
Desvalorizaciones:			
Máquinas y Accesorios	21.391.01		
Instalaciones Generales	4.685.03	26.076.04	249.861.44
Utilidad neta del Ejercicio			345.011.50
			594.872.94

A. Baron Suppervielle, vice-presidente. — Fernando B. Durán, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.
Buenos Aires, 10 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fustër, Inspector General de Justicia.

e.17 mar.-N.° A-736-s|p.p.-v.17 mar.

A 893

EDITORIAL DIFUSION S. A.

Callao 575

Autorizada por el P. Ejecutivo Nacional el 14 de Enero de 1941

Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 31 de Mayo de 1941

Capital Autorizado .. .. $ 1.400.000.—
„ Suscripto .. .. „ 1.400.000.—
„ Realizado .. .. „ 1.304.460.65

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado por la Asamblea celebrada 21|11|45

Inciso ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Activo Fijo:				
a) Inmueble — Rawson 1001 No amortizado . .			23.000.—	
b) Acciones de Editorial Difusión Chilena . . .			12.600.—	
c) Participación en los Talleres Gráficos J. M. Estrada S. R. L. . . .			52.000.—	
d) Máquinas Talleres Gráficos	45.000.—			
Compras del Ejercicio	233.631.—	278.631.—		
Amortización anterior .	2.250.—			
Amortización actual 5 %	13.931.55	16.181.55	262.449.45	
e) Accesorios y Herramientas	5.000.—			
Compras del Ejercicio	25.754.19	30.754.19		
Amortización anterior .	1.000.—			
Amortización actual 20 %	6.150.84	7.150.84	23.603.35	

Inciso ACTIVO	m$n.	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
f) Muebles y Utiles	20.923.86			
Compras del Ejercicio	39.985.02	60.908.88		
Amortizaciones anteriores	4.716.32			
Amortización actual 10 %	6.090.88	10.807.20	50.101.68	
g) Rodados	1.976.—			
Compras del Ejercicio	7.000.—	8.976.—		
Amortizaciones anteriores	197.60			
Amortización actual 10 %	897.60	1.095.20	7.880.80	436.635.28
II. — Activo Circulante:				
a) Papeles para impresiones de libros			446.369.57	
b) Artículos de escritorio y papelería			77.036.84	
c) Santería			4.185.19	
d) Material escolar			19.106.20	
e) Existencias de libros			899.552.11	
f) Ediciones en Preparación			42.689.61	
g) Sucursal Córdoba (Existencias mercaderías)			36.430.63	
h) Sucursal Mendoza (Existencias mercaderías)			17.701.21	
i) Sucursal Catamarca (Existencias mercaderías)			22.689.89	
j) Sucursal Azul (Existencias mercaderías)			9.239.40	1.575.000.65
III. — Activo Disponible:				
a) Caja			877.94	
b) Bancos			32.017.47	32.895.41
IV. — Activo Exigible:				
a) Deudores en Cuentas Corrientes			479.869.75	
b) Obligaciones a Cobrar (Pagarés)			51.975.10	
c) Documentos a Cobrar (Letras)			252.035.—	
d) Deudores Morosos			1.069.35	
e) Deudores en Gestión			3.903.04	
f) Accionistas			95.539.85	884.391.59
V. — Activo Transitorio:				
a) Seguros — Pólizas			2.744.61	
b) Intereses por Pagarés descontados			9.875.45	12.620.06
VI. — Activo Nominal:				
a) Marcas	335.—			
Reg. en el ejercicio	560.—	895.—		
Amortizaciones anteriores	73.50			
Amortización actual 10 %	89.50	163.—	732.—	
b) Gastos Organización		3.259.50		
Amortizaciones anteriores	1.955.70			
Amortización actual 20 por ciento	651.90	2.607.60	651.90	1.383.90
VII. — Cuentas de Orden:				2.942.926.89
a) Letras Descontadas			60.286.85	
b) Pagarés Descontados			694.861.58	
c) Depósitos de Acciones Garantía (del Directorio)			4.000.—	759.148.43
				3.702.075.32

PASIVO

Inciso	m$n.	Parciales m$n.	Totales por Capítulos m$n.
I. — Pasivo no Exigible:			
a) Capital Suscripto			
Preferido	1.270.000.—		
Ordinario	130.000.—	1.400.000.—	
b) Fondo de Reserva Legal		3.203.70	1.403.203.70
II. — Pasivo Exigible:			
a) Banco Holandés Unido Cta. Cte. (Acordado $ 20.000.—)		5.645.84	
b) Acreedores Varios Ctas. Ctes. (Proveedores)		257.490.98	
c) Cuentas Corrientes Agentes		36.656.72	
d) Hipoteca (Inmueble)		18.000.—	
e) Prenda s|existencias papeles		120.130.42	
f) Prenda s|Máquinas Talleres		100.000.—	
g) Obligaciones a Pagar		830.996.52	1.368.920.48
III. — Pasivo Transitorio:			
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		18.605.83	
b) Dividendos a pagar		16.734.62	35.340.
Saldo Anterior		31.236.98	
Utilidad del Ejercicio		104.225.28	135.462.
			2.942.926.
IV. — Cuentas de Orden:			
a) Descuentos de Letras		60.286.85	
b) Descuentos de Pagarés		694.861.58	
c) Depositantes de acciones en Garantía (de los Directores)		4.000.—	759.148.
			3.702.075.

Agustín Brugnone, presidente — Domingo Antonio Varone, síndico titular

EJERCICIO 30|6|44 AL 30|6|45

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDID[AS]

DEBE	m$n.	m$n.
1) Amortizaciones:		
Máquinas Talleres	13.931.55	
Accesorios y Herramientas	6.150.84	
Muebles y Utiles	6.090.88	
Rodados	897.60	
Marcas	89.50	
Gastos Organización	651.90	27.812.
2) Gastos Generales:		
Alquileres, sueldos, jubilaciones del personal, seguros, franqueos, etc.		257.74
3) Intereses, Descuentos y Cambios		58.26
4) Patentes e Impuestos		7.62
5) Propaganda		30.89
6) Comisiones s|Ventas		7.797.
7) Comisiones por Colocación de Acciones		31.67
8) Deudores en Cuentas Corrientes		3.71
Utilidad del Ejercicio	104.225.28	
Saldo Anterior	31.236.98	135.462
		561.00
HABER		
1) Saldo Anterior		31.23
2) Ventas	1.657.383.53	
Costo de la mercadería	1.142.771.29	514.612
3) Talleres Gráficos J. M. Estrada S. R. L. Utilidad por la explotación de los Talleres en calidad de participación como asociados Ej. 31-5-44 al 30-11-44 y 30-11-44 al 31-5-45		15.152
		561.00

Agustín Brugnone, presidente — Domingo Antonio Varone, síndico titular
Inspector que visó el balance: Sr. Perriello.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada pa[ra] funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balan[ce] que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfre[do] F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.17 mar.-N. A-803-s.p|p.-v.17 mar.

A. 840

PAPINI HERMANOS - NUEVAS CRISTALERIAS - Comercial e Industrial - Soc. Anónima

Venezuela 758 — Capital Federal
Autorizado por el P. E. el 4 de Junio de 1941
Inscripto en el R. P. de C. el 2 de Enero de 1942

CAPITAL:

Autorizado	$ 3.000.000.—
Suscripto	" 3.000.000.—
Realizado	" 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Abril de 1945

ACTIVO	$ M|N. DE C|L.		
Activo fijo:			
Bienes Raíces	1.198.084.08		
Amortizado	115.058.19		
	1.083.025.89		
Amort. del ejercicio	54.151.29		
	1.028.874.60		
Ampliaciones en ejecución	347.877.29	1.376.751.89	
Hornos, Archas y Accesorios	177.262.43		
Amortizado	75.526.05		
	101.736.38		
Amort. del ejercicio	25.434.09	76.302.29	
Máquinas	211.343.07		
Amortizado	37.648.39		

ACTIVO	m$n c|l.	m$n c|l.	m$n. c|l.
	173.694.68		
Amort. del ejercicio	17.369.46	156.325.22	
Máquinas Automáticas, etc.	405.388.46		
Amortizado	142.739.83		
	262.648.63		
Amort. del ejercicio	52.529.72	210.118.91	
Camiones, Tractores, etc.	49.443.74		
Amort. del ejercicio	13.311.74		
	36.132.—		
Amortizado	7.226.40	28.905.60	
Herramientas Materiales	17.533.94		
Amortizado	13.835.74		
	3.698.20		
Amort. del ejercicio	3.697.20	1.—	
Herramientas Fabricación	3.462.05		
Amortizado	3.461.05	1.—	
Moldes y Máq. Prens. y Sopl.	17.205.72		
Amortizado	6.033.37		
	11.172.35		
Amort. del ejercicio	2.234.48	8.937.87	
Instalaciones	244.539.57		
Amortizado	37.090.65		
	207.448.92		
Amort. del ejercicio	20.744.89	186.704.03	
Muebles y Utiles	36.259.14		
Amortizado	9.444.22		
	26.814.92		
Amort. del ejercicio	4.022.23	22.792.69	2.066.840.50
Activo circulante:			
Mercaderías		814.304.13	
Muestrario Venezuela 758		1.—	
Materias Primas, Mant. Hornos, Combustibles, Vidrios Rotos, etc., etc. ..		1.021.445.31	1.835.750.44
Activo disponible:			
Caja		2.087.14	
Cheques, giros y vales		55.172.40	
Bancos		5.135.85	62.395.39
Activo exigible:			
Deudores en Cuentas Corrientes . . .		1.694.343.35	
Menos: Previsión Deudores en Gestión		15.479.73	
		1.678.863.62	
Obligaciones a Cobrar		7.217.62	
Depósitos en Garantía		25.366.78	
Reclamos y Otros Asuntos en Gestión ..		4.800.—	
Adelantos s|. Máquinas Automáticas ..		122.897.—	1.839.145.02
Activo transitorio:			
Seguros		12.723.—	
Anticipo Impuestos a los Réditos . . .		13.137.51	
Pagos Anticipados		23.300.—	49.160.51
Activo nominal:			5.858.291.86
No existe.			
Cuentas de Orden:			
Depósitos Acciones Directorio			5.000.—
			5.858.291.86
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto y realiz.		3.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal		83.860.27	
Fondo de Previsión		83.860.27	
Reserva Ley 11.729		25.000.—	3.192.720.54
Pasivo exigible:			
Acreedores Varios		907.925.26	
Obligaciones a Pagar		180.000.—	
Bancos		2.567.78	1.090.493.04
Pasivo transitorio:			
Cuentas a Pagar		451.860.44	
Jornales y Sueldos		64.551.20	
Comisiones		4.824.65	521.236.29

PASIVO	m$n. c|l.	m$n c|l.	m$n. c|l.
Ganancias:			
Saldo ejercicio 1943		47.286.84	
Ejercicio Actual		1.001.555.15	1.048.841.99
			5.853.291.86
Cuentas de Orden:			
Depositantes Acciones Directorio . .			5.000.—
			5.858.291.86

Enrique Papini, presidente. — Aldo Spaletra, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
TERCER EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

DEBE	$ M|N. DE C|L.	
Amortizaciones:		
s|. Bienes Raíces	54.151.29	
„ Máquinas Automáticas, etc.	52.529.72	
„ Hornos, Archas y Accesorios	25.434.05	
„ Camiones, Tractores, etc.	7.226.40	
„ Muebles y Utiles	4.022.23	
„ Moldes y Máquinas Prensar y Sopl.	2.234.48	
„ Instalaciones	20.744.89	
„ Máquinas	17.369.46	
„ Herramientas, Mat. y Enseres	3.697.20	187.409.76
„ Gastos Generales:		
Gastos Judiciales, Honorarios, Sueldos, Propaganda, Seguros, Gastos Viajantes, etc., etc.		801.343.62
„ Intereses, Descuentos, Comisiones		154.528.73
„ Patentes e Impuestos		137.382.80
„ Previsión para Deudores Morosos Deudores en Gestión		3.884.37
„ Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	47.286.84	
Del presente ejercicio	1.001.555.15	1.048.841.99
		2.333.391.29
HABER		
Saldo ejercicio anterior		47.286.84
Por Mercaderías		2.286.104.45
		2.333.391.29

Enrique Papini, presidente. — Aldo Spaletra, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Constantini.
Buenos Aires, 29 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.17 mar.-N.º A 840.s\|p.p.-v.17 mar.

o. d 8.. A 819

Sociedad Anónima
CEREAL MACHINE COMPANY, LIMITED

Domicilio: Calle Zepita 3137 — Buenos Aires

7 de Julio de 1919 — 16 de Julio de 1937 — 18 de Abril de 1945
(Fechas de autorización por el P. E.)
12 de Agosto de 1919 — 23 de Agosto de 1937 — 31 de Julio de 1945
(Fechas de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 2.000.000.00 m\|n. c\|l.
Suscripto . . . . $ 1.000.000.00 m\|n. c\|l.
Realizado . . . . $ 970.400.00 m\|n. c\|l.

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de Enero de 1946

ACTIVO		$	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
I — Activo Fijo:				
Bienes Raíces:				
Terreno		65.242.38		
Edificios y construcciones	130.900.63			
Menos:				
Amortización anterior 53.983.33				
Amortización del ejercicio . . . 5.425.21	59.408.54	71.492.09	136.734.47	
Edificios y construcciones		23.085.66		
Construídos sobre terrenos de propiedad de terceros.				
Menos:				
Amortización anterior ..	9.447.29			
Amortización del ejercicio	2.308.56	11.755.85	11.329.81	

ACTIVO		c$l.	Parciales c$l.	Totales por Capítulos c$l.
Maquinarias		145.553.54		
Menos:				
Amortización anterior . .	80.098.—			
Amortización del ejercicio	10.133.69	90.231.69	55.321.85	
Instalaciones		49.306.75		
Menos:				
Amortización anterior . .	26.319.60			
Amortización del ejercicio	3.545.76	29.865.36	19.441.39	
Diseños y Patrones para fabricación standard		32.937.87		
Menos:				
Amortización anterior . .	9.890.92			
Amortización del ejercicio	6.587.57	16.478.49	16.459.38	
Modelos		14.948.37		
Menos:				
Amortización anterior . .	13.302.37			
Amortización del ejercicio	782.04	14.084.41	863.96	
Matrices		8.547.71		
Menos:				
Amortización anterior . .	7.670.37			
Amortización del ejercicio	472.58	8.142.95	404.76	
Herramientas		22.729.40		
Menos:				
Amotización anterior . .	14.904.71			
Amortización del ejercicio	2.513.95	17.418.66	5.310.74	
Muebles y útiles		38.392.71		
Menos:				
Amortización anterior . .	16.086.35			
Amortización del ejercicio	3.471.17	19.557.52	18.835.19	264.701.55
II — Activo Circulante:				
Materiales en existencia y trabajos en curso a su costo			906.213.77	
Contratos en Curso:				
Elevador terminal Puerto Santa Fe. Gastos preliminares más proporción intereses pagados y gastos locación títulos hasta la fecha		228.911.34		
Construcciones Varias: Costo hasta la fecha		648.85	229.560.19	1.135.773.96
III — Activo Disponible:				
Caja			310.84	
Bancos			73.694.82	74.005.66
IV — Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente		371.248.77		
Menos: Previsión		21.464.78	349.783.99	
Accionistas			29.600.—	
Depósitos en garantía			3.856.70	383.240.69
V — Activo Transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y gastos a amortizar en cuotas			16.767.41	
Adelantos a cuenta de habilitaciones .			5.598.22	
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2.847.30	25.212.93
VI — Activo Nominal:				
Llave		123.174.25		
Menos: Amortización hasta el 30 de Setiembre de 1937		13.174.25	110.000.—	
Marcas		1.249.—		
Menos:				
Amortización anterior . .	660.60			
Amortización del ejercicio	136.90	797.50	451.50	110.451.50
				1.993.386.29
Cuentas de Orden:				
Títulos Nacionales depositados en garantía de contratos			146.000.—	
Obligaciones de terceros descontadas .			75.361.11	
Consignación recibida			5.915.84	227.276.95
				2.220.663.24

PASIVO

I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Reserva legal		32.530.02	
Reserva especial		120.562.32	1.153.092.34

PASIVO	$	Parciales $ c|l.	Totales por capítulos $ c|l.
II — Pasivo Exigible:			
Bancos		22.187.27	
Acreedores en cuenta corriente		182.868.13	
Documentos a pagar		336.000.—	541.055.40
III — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		34.918.24	
Previsión a cuenta de la responsabilidad patronal Ley Nº 11.729		44.050.18	
Previsión para gastos futuros sobre trabajos facturados y en curso		3.752.46	82.720.88
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			216.517.67
			1.993.386.29
Cuentas de Orden:			
Terceros por títulos Nacionales prestados, depositados en garantía de contratos		146.000.—	
Descuentos con firmas de terceros . . .		75.361.11	
Comitente de maquinaria		5.915.84	227.276.95
			2.220.663.24

Luis Fiore, presidente. — G. H. Van Deurs, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio Terminado el 30 de Septiembre de 1945

DEBE	$ c|l.	$ c|l.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	7.733.77	
Maquinarias	10.133.69	
Instalaciones	3.545.76	
Diseños y patrones para fabricación Standard . .	6.587.57	
Modelos	782.04	
Matrices	472.58	
Herramientas	2.513.95	
Muebles y útiles	3.471.17	
Marcas y patentes	136.90	35.377.43
Gastos Generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, ley de jubilaciones, etc.		189.951.20
Impuestos:		
A las ventas	8.834.98	
A los réditos	2.500.—	11.334.98
Intereses, menos proporción cargada a contratos en curso		6.640.38
Saldo:		
Utilidad del año		216.517.67
		459.821.66
HABER		
Saldo anterior		—
Ganancias brutas sobre explotación Taller Mecánico		449.924.33
Descuentos y comisiones		8.744.64
Ajuste impuesto a los réditos, años anteriores .		1.152.69
		459.821.66

Luis Fiore, presidente. — G. H. Van Deurs, síndico.
Inspector que visó el balance: Sr. Rosso.

Buenos Aires, 23 de Abril 1946.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.17 mar.-N.º A-819-s|p.p.-v.17 mar.

A 817

BACIGALUPO CIA. LDA.

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

Pedro Echagüe 3072 — Buenos Aires
Autorizada el 26 de Marzo de 1906
Inscripta en el Registro P. de C. el 2 de Mayo de 1906

CAPITAL:
Autorizado . . . . $ 1.250.000.00
Realizado . . . . » 1.000.000.00
Suscripto .... „ 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945
40º Ejercicio

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Marzo de 1946

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo Fijo:				
a) Inmuebles		379.663.29		
Amortización anterior .	78.367.07			
Amortización actual .	3.100.—	81.467.07	298.196.22	

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Maquinaria y útiles	619.125.60		
Amortización anterior . 283.179.50			
Amortización actual 5 o|o 20.898.48	304.077.98		
	315.047.62		
Nueva adquisición	6.241.—	321.288.62	
Muebles y útiles	1.—		
Nueva adquisición	1.536.50		
	1.537.50		
Amortización año actual	1536.50	1.—	
Instalaciones	12.478.40		
Amortización año anterior . 1.247.84			
Amortización año actual . 1.247.74	2.495.58		
	9.982.82		
Nuevas instalaciones	20.947.52	30.930.34	650.416.18
II — Activo Circulante:			
Mercaderías, productos elaborados. Materias primas y envases		824.872.61	
Material de propaganda	7.549.70		
Nuevos materiales	6.350.11		
	13.899.81		
Amortización año actual 50 o|o	6.950.95	6.948.86	
Laboratorio		1.—	
Fórmulas		1.—	
Títulos y acciones		1.080.—	832.903.47
III — Activo Disponible:			
Caja		9.631.78	
Bancos		11.225.74	20.857.52
IV — Activo Exigible:			
Deudores varios en Cta. Cte.		878.479.38	
Deudores en gestión		568.92	
Obligaciones a cobrar		5.440.07	
Depósito licitaciones		3.274.45	
Junta Reg. Prod. Agrícola		20.974.48	908.737.30
V — Activo Transitorio:			
Pagos a cuenta ejercicio futuro. Seguros — Saldo a vencer		5.620.47	
Dividendos en suspenso		28.80	5.649.27
VI — Activo Nominal:			
Marcas de fábrica	88.228.—		
Amortización anterior . 21.413.59			
Amortización actual 5 o|o . 4.401.50	25.815.09	62.412.91	
Nuevas marcas		505.—	62.917.91
			2.481.481.65
VII — Cuentas de Orden:			
Depósito acciones en garantía del Directorio			25.000.—
			2.506.481.65
PASIVO			
I — Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Reserva legal		17.747.36	
Reserva especial		7.524.93	
Reserva Ley Nº 11.729		12.200.38	
Reserva mejoras inmuebles		50.000.—	1.087.472.67
II — Pasivo Exigible:			
Acreedores varios en Cta. Cte.		261.970.35	
Acreedores hipotecarios		73.333.33	
Herederos M. Griet (199.000, 2ª Hipoteca)		210.825.—	
Obligaciones a pagar		709.328.72	
Acreedores bancarios		18.968.14	1.274.425.54
III — Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar c|al ejercicio		62.055.26	
Dividendos año 1940		556.75	
Dividendos año 1941		2.198.25	
Dividendos año 1942		2.204.25	
Dividendos año 1943		1.668.21	
Dividendos año 1944		1.620.—	
Impuesto a las ventas		2.285.91	72.588.63
Ganancias:			
Saldo utilidad anterior		6.574.38	
Utilidad del ejercicio		40.420.43	46.994.81
			2.481.481.65

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden.			
a) Depositantes acciones en garantía (los Directores)			25.000.—
			2.506.481.65

Francisco Griet, vicepresidente en ejercicio — Juan Elías Cuidet, secretario. Ricardo C. Cranwell, síndico. — Alfredo S. Rocca, Contador Público Nacional — Tomo Vº — Folio 714 — Inscrip. Nº Tomo IVº — Folio 128.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS — 40º EJERCICIO

Por el Período Comprendido entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1945

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 22 de Marzo de 1946

DEBE	m$n.	m$n.
I — Amortizaciones:		
Maquinarias y útiles	20.898.48	
Muebles y útiles	1.536.50	
Instalaciones	1.247.74	
Material de propaganda	6.950.95	
Propiedad P. Echagüe	3.100.—	
Marcas de fábrica	4.401.50	38.135.17
II — Deudores Varios:		
Quitas		28.820.38
III — Gastos Generales:		
Intereses y descuentos	165.439.—	
Comisiones, acarreos y propaganda	308.966.91	
Sueldos, jornales, seguros, honorarios, combustible, fuerza motriz, alquileres, conservación máquinas, aguinaldos, bonificaciones, fletes, gastos generales, Instituto Tecnológico, Sedimento, Ley 31.665, ajuste años anteriores	562.802.43	
Patentes e Impuestos	22.901.98	1.060.110.32
Saldo ejercicio anterior	6.574.38	
Utilidad Ejercicio actual	40.420.43	46.994.81
		1.174.060.68
HABER		
Saldo utilidad anterior		6.574.38
Mercaderías generales y explotación sem. lino		1.167.323.39
Recuperación deudores		162.91
		1.174.060.68

Francisco Griet, vicepresidente en ejercicio — Juan Elías Cuidet, secretario. Ricardo C. Cranwell, síndico. — Alfredo S. Rocca, Contador Público Nacional — Tomo Vº — Folio 714 — Inscrip. Nº Tomo IVº — Folio 128.

Inspector que visó el balance: Dr. Costantini.

Buenos Aires, 23 de Abril 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.17 mar.-N.º A-817-s|p.p.-v.17 mar.

A. 908

F. I. N. C. A. S.A. ARGENTINA DE AHORRO

Domicilio legal: San Martín N.º 501

Autorizada por Decretos del P. E. del 29 de Febrero de 1936 y 5 de Noviembre de 1942

Inscripta en el R.P. de Comercio el 26 de Junio de 1936 y 18 de Diciembre de 1942

CAPITAL:

Autorizado	c|l.$ 250.000.—
Suscripto	c|l.$ 250.000.—
Realizado	c|l.$ 250.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945 = 3er. Trimestre

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo:			
Automóviles		2.840.—	
Muebles y Utiles		13.728.50	
Instalaciones		2.182.56	18.751.06

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
II — Activo circulante:			
Edificios			87.781.34
III Activo disponible:			
Caja		7.519.65	
Banco de la Nación Argentina		14.965.23	
Banco de la Nación Argentina (Sucursales)		2.767.20	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		103.913.40	
Banco Popular Argentino		2.117.51	131.282 39
IV — Activo exigible:			
Préstamos Hipotecarios	4.631.155.11		
menos: Amortizaciones	1.595.204.14	3.035.950.97	
Préstamos Hipotecarios Especiales .. .		221.372.43	
Inversiones para Construir la Ciudad Jardín Lomas del Palomar		2.434.419.08	
Deudores por Casas Vendidas en mensualidades	1.019.551.17		
menos: Amortizaciones	243.672.99	775.878.18	
Deudores en Cuenta Corriente		32.677.42	
Agentes e Inspectores		249.834.94	
Depósitos de Garantía		400.—	
Rentas Devengadas a Cobrar		748.03	
Suscriptores a Revista F.I.N.C.A. . .		1.534.80	
Deudores por Intereses		278.85	6.753.094.70
V — Activo transitorio:			
Anticipos al Impuesto a los Réditos ...		1.101.54	
Gastos corresp. a Ejercicios Futuros ..		2.013.80	
Partidas en Suspenso		16.587.10	19.702.44
VI — Activo nominal:			
Gastos de Producción a Amortizar			53.421.74
Cuentas de Explotación			301.844.98
			7.365.878.65
Cuentas de Orden:			
Hipotecas en Garantía		925.300.—	
Adjudicaciones Pendientes de Escrituración		1.605.500.—	
Valores Descontados		2.917.99	
Depósitos de Acciones en Garantía . .		3.000.—	2.536.717.99
			9.902.596.64

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible:			
Capital Suscripto y Realizado		250.000.—	
Fondo de Reserva Legal		7.911.23	
Ganancias y Pérdidas		263.93	
Reserva para Quebrantos Hipotecarios (Art. 26.°, Inc. b) Decr. Regl. ...		33.815.86	
Reserva para Ejercicios Futuros (Garantizada con Hipotecas)		525.695.27	
Fondo de Previsión (Art. 26.° Decr. Regl.)		36.912.34	
Reserva para Reajuste de Intereses ...		25.656.81	880.255.44
II — Pasivo exigible:			
Fondo de Préstamos		3.864.800.06	
Acreedores por Contratos de Ahorro por rescisión		861.222.76	
Acreedores Hipotecarios		476.866.38	
Acreedores Garantizados con Hipotecas a cargo de Terceros		816.550.69	
Saldos a Pagar sobre Préstamos Hipotecarios		46.095.45	
Acreedores en Cuenta Corriente		60.353.25	
Fondo de Participantes de Libretas de Hipotecas F.I.N.C.A.		26.456.82	
Rentas correspondientes a Ejercicios Futuros		9.465.80	
Depósitos de Garantía		1.370.—	
Agentes e Inspectores		2.963.37	6.166.144.49
III — Pasivo transitorio:			
Partidas en Suspenso			5.627.50
Cuentas de Explotación			313.851.13
			7.365.878.65
Cuentas de Orden:			
Hipotecas en Garantía		925.300.—	
Préstamos Adjudicados en Trámite ...		1.605.500.—	
Descuentos con Firmas de Terceros ...		2.917.99	
Depositantes de Acciones en Garantía .		3.000.—	2.536.717.99
			9.902.596.64

Erich Zeyen, presidente. — Germán R. Wernicke, director
Enrique J. Morán, director. — Mario A. Rivarola, síndico.

Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

Nota: Dentro del rubro del Pasivo Exigible "Fondos de Préstamos" se encuentra incluída una partida correspondiente a los saldos a reembolsar a los sucriptores que no aceptaron la conversión de sus contratos. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.17 mar.-N.° A. 908-s|p.p.-v.20 mar.

A 270

CAJA DEL RIO DE LA PLATA

Compañía Argentina de Previsión S.A.

Calle Sarmiento 354, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo del 2 de Abril de 1941 y del 30 de Diciembre de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 144 el 18|6|41

Capital autorizado: $ 1.000.000 moneda nacional

Capital suscripto: $ 1.000.000 moneda nacional

Capital realizado: $ 705.450 moneda nacional

TERCER BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Accionistas			294.550.—
Caja			5.315.18
Bancos:			
Francés del Río de la Plata		54.947.04	
de la Provincia de Buenos Aires.		67.825.94	
de la Nación Argentina		3.588.73	126.361.71
Propiedades Inmuebles			
Terrenos: Calle Libertad 425|9....	84.500.—		
" " Suipacha 876|8....	91.553.60	176.053.60	
Edificios y Construcciones:			
Calle Libertad 425|9	5.000.—		
Calle Suipacha 876|8	35.392.90	40.392.90	216.446.50
Títulos de Renta en cumplimiento Ley 11582 (ver anexo A)			293.310.54
Otros títulos de Renta (ver anexo A)			37.781.40
Préstamos s|contratos de capitalización.			16.441.36
Mobiliario y Material:			
Muebles y útiles		30.729.15	
Material		26.779.21	57.508.36
Deudores varios			4.139.86
Obligaciones a cobrar			480.—
Deudores en Gestión			2.158.85
Agentes e Inspectores			30.231.38
Cuotas a cobrar		29.962.—	
Menos recargo técnico (31|12|44)..		1.384.25	28.577.48
Rentas devengadas a cobrar			3.417.12
Gastos correspondientes a ejercicios futuros			40.226.02
Gastos de instalación			6.561.71
Cuentas corrientes particulares ...			932.40
Depósitos en garantía			7.368.05
Pérdida			483.785.63
Gastos de explotación			479.644.25
			2.135.237.80
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas			7.550.—
Depositarios de títulos de renta ..			360.175.—
Títulos depositados en caución			5.500.—
			2.508.462.80

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto			1.000.00.—
Reservas matemáticas netas y gastos de producción			392.268.65
Reservas para gastos de explotación			6.851.91
Fondo de reserva especial Decreto N.° 6190|45			7.834.80
Beneficios suscriptores contratos de capitalización			36.622.33
Acreedores por contratos de Capitalización:			
Por sorteos		2.002.50	
Por rescate		9.244.29	11.246.79
Acreedores varios			6.366.49
Agentes e inspectores			7.445.14
Depositantes en cuentas corrientes			69.589.85
Impuestos y contribuciones a pagar			5.843.50
Depósitos de garantía			5.398.89
Cuenta explotación			585.769.45
			2.135.237.80
Cuentas de Orden:			
Garantía de responsabilidad			7.550.—
Títulos de renta depositados			360.175.—
Depositantes de títulos de caución.			5.500.—
			2.508.462.80

Ricardo Mareó del Pont, presidente; Belisario Moreno Hueyo, síndico titular;

Alfredo Picard, gerente administrativo

Inspector que visó el Balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.15 mar.-N.° A 270-s.p|p.-v.18 mar.

A 975

EL YATAY

Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera

Calle San Martín 66 — Buenos Aires

14 de Junio de 1941.

(Fecha de aprobación por el P. E.),

20 de Agosto de 1941.

(Fecha de inscripción en el R. P. de C.)

CAPITAL

Autorizado .. .. $ 500.000.— c|l.
Suscripto .. .. $ 500.000.— c|l.
Realizado .. .. $ 500.000.— c|l.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1946

ACTIVO	$ c|l.	$ c|l.	$ c|l.
I. Activo Fijo			
Inmuebles y sus accesorios (no amortizado)		795.356.91	
Instalaciones	1.425.50		
Menos amortización	1.140.40	285.10	
Muebles y Utiles	9.334.82		
Menos amortización	3.733.90	5.600.92	
Animales de Trabajo	890.68		
Menos amortización	334.74	555.94	801.798.87
II. Activo Circulante			
No existe.			
III. Activo Disponible			
Caja		700.—	
Bancos		12.162.88	12.862.88
IV. Activo Exigible			
No existe			
V. Activo Transitorio			
Gastos para ejercicios futuros			779.35
VI. Activo Nominal			
Gastos Organización Sociedad	5.220.—		
Menos amortización	4.176.—	1.044.—	
Gastos Emisión Debentures	4.971.—		
Menos amortización	994.20	3.976.80	5.020.80
Pérdidas			
Intereses Debentures		3.712.50	
Gastos Generales		2.680.—	
Impuestos		500.—	
Pérdidas ejercicios (saldo)		11.539.57	18.432.07
			838.893.97
Cuentas de Orden			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			15.000.—
			853.893.97
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible			
Capital suscripto		500.000.—	
Reserva Legal		8.24	500.008.24
II. Pasivo Exigible			
Debentures 4 y 1 2 o|o anual redimibles en 1962 o antes con garantía flotante. Autorizado: $ 500.000.— Emitido:			330.000.—
III. Pasivo Transitorio			
Cuentas a Pagar			6.187.50
Ganancias			
Arrendamientos			2.698.23
			838.893.97
Cuentas de Orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			15.000.—
			853.893.97

El Director. — Alejandro M. Drysdale, síndico. Contador Púb'ico Nacional C.P.C.E., Folio 53, Tomo 1.

Inspector que visó el balance: Sr. Constantini.

Buenos Aires, 31 de Mayo 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.15 mar.-Nº A 975 s|p.p.-v.18 mar.

A 311

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S.A.

Maipú Nº 71 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1945; 30 de Octubre de 1922; 18 de Marzo de 1924 y 2 de Marzo de 1938
Inscripta en el R. P. de C. el 2 de Setiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1º de Marzo de 1924, 28 de Noviembre de 1924 y 13 de Julio de 1938
Capital autorizado, suscripto, realizado e integrado. . . . m$n. 2.500.000.—
30.000 Acciones Ordinarias a $ 50.— c|u. $ 1.500.000

20.000 Acciones Preferidas a $ 50.— c|u. $ 1.000.000 . . . . » 2.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (1º Trimestre) AL 30 DE SETIEMBRE DE 1945

Y AL 32 EJERCICIO

ACTIVO		m$n. Curso legal
I — Activo Fijo:		
Campos y montes propios	1.261.952.18	
Edif. poblaciones — Muelles — Def Barr., etc. . .	1.501.157.43	
Vías — Material rodante — Flotilla	1.562.416.46	
Máquinas y accesorios	999.048.01	
Carros	138.402.23	
Herramientas y elementos de trabajo	14.031.20	
Muebles y útiles	55.596.19	
	5.532.603.70	
Menos amortización	2.815.879.01	2.716.724.69
II — Activo Circulante:		
Merc., rollizos y ext. de quebracho	949.928.32	
Haciendas	604.950.75	
Títulos	143.287.68	1.698.166.75
III — Activo Disponible:		
Caja	20.905.94	
Bancos	338.859.42	359.765.36
IV — Activo Exigible:		
Deudores en Cta. Cte. menos reserva	296.629.99	
Obligaciones a cobrar	1.857.14	298.487.13
V — Activo Transitorio:		
Cuentas a liquidar		117.861.84
VI — Activo Nominal:		
Gastos de organización		2.27
VII Pérdidas:		
Cuentas de explotación y gastos		85.043.90
		5.276.051.94
VIII — Cuentas de Orden:		
Acciones de Directores en depósito	25.000.—	
Préstamo de títulos	179.545.45	
Elementos en préstamo	214.319.57	
Aforo complementario	308.134.60	726.999.62
		6.003.051.56
PASIVO		
I — Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto y realizado	2.500.000.—	
Reserva legal	60.687.98	
Fondo de previsión general	300.000.—	
Fondo de seguros	170.000.—	
Reserva para fluctuaciones de cambio	56.818.18	
Reserva Ley 11.729	18.205.50	3.105.711.66
II — Pasivo Exigible:		
Debentures en circulación	1.018.400.—	
Acreedores en Cta. corriente	166.524.85	
Obligaciones y giros a pagar	129.969.68	
Bancos	35.899.67	1.350.794.20
III — Pasivo Transitorio:		
Cuentas a pagar	27.478.31	
Cuentas a liquidar	24.005.63	
Previsión mermas s|roll. y materiales	122.727.27	174.211.21
IV — Ganancias:		
Cuentas de explotación	362.744.24	
Ganancias y pérd. (Saldo ejers. ant.)	282.590.63	645.334.87
		5.276.051.94
V — Cuentas de Orden:		
Directores por acciones depositadas	25.000.—	
Títulos prestados	179.545.45	
Elementos prestados	214.319.57	
Letras s|aforo complementario	308.134.60	726.999.62
		6.003.051.56

Rodolfo J. Semprun, presidente. — Juan P. Bosch, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guaraldo.

Buenos Aires, 26 de Febrero 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e 15 mar.-Nº A-311-s.p.p.-v.18 mar.

BALANCE N.º 2862 S 655

COMPAÑIA DE SEGUROS - LA FRANCO ARGENTINA

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre de 1896

Vida, Accidentes del Trabajo, Incendio, Automóviles, Cristales, Marítima, Granizo y Accidentes Individuales Riesgos Varios

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre de 1896

Capital autorizado .... $ 1.500.000.—

Capital suscripto .... „ 1.500.000.—

Capital realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945 EJERCICIO Nro. 49

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 22 de Octubre de 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.	m$n.
Caja:				11.130.26
Bancos:				
Banco Francés del Río de la Plata (Casa Central)			668.568.12	
„ „ „ „ „ „ „ (Cuenta Especial)			11.444.42	
„ „ „ „ „ „ „ (Sucursal Rosario)			33.565.33	
„ de la Nación Argentina (Casa Central)			133.319.68	
„ „ „ „ „ (Sucursal San Juan)			21.444.84	
„ „ „ „ „ („ Paraná)			9.180.86	
„ „ „ „ „ („ Santiago del Estero)			6.692.35	
„ „ „ „ „ („ Corrientes)			5.793.31	
„ „ „ Provincia de Buenos Aires (Buenos Aires)			117.196.26	
„ „ „ „ „ Córdoba (Buenos Aires)			5.401.06	
„ „ „ „ „ „ (Córdoba)			1.145.30	
„ Español del Río de la Plata Casa Central)			11.627.61	
„ „ „ „ „ „ „ (Sucursal Resistencia)			13.915.91	
„ de Londres y América del Sud (Suc. Mendoza)			22.101.82	
„ „ Entre Ríos (Sucursal Paraná)			3.674.33	
The National City Bank (Buenos Aires)			6.346.16	
Nuevo Banco Italiano (Buenos Aires)			3.961.38	
Société Générale (Buenos Aires)			6.654.45	
Banco Comercial de Montevideo R.O.U.			2.787.33	
Midland Bank Limited (Londres)			292.731.04	
Unión de Banques a Paris (París)			1.688.99	
Banque de París et des Pays Bas (París)			9.605.47	1.391.866.02
Propiedades Inmuebles en Buenos Aires y Montevideo:			Amortizaciones	
Cangallo 664|68		Anteriores del ejercicio		
Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 655|85		Valor sin amortización	1.956.763.59	
Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 695|99 y Maipú			50.346.48	
Cangallo 652|56				
Montevideo: 25 de Mayo 391|99 esq. Zabala 1451|59	Valor Plaza	5.040.629.58	2.007.110.07	3.033.519.51
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley 11.582:				
Valor Nominal:				
c|l. 1.350.000 C.A.I. Conv. 1941 — Serie C.	1.278.315.—		1.260.158.30	
Títulos Públicos de Renta:				
Valor Nominal:				
c|l. 2.497.000 C.A.I. Conv. 1941 — Serie C.	2.364.409.30	2.339.373.50		
„ 1.043.000 „ „ 1941 — „ B.	987.616.70	998.142.80		
„ 3.439.000 „ „ 1941 — „ E.	3.246.577.20	3.300.276.20		
„ 1.569.000 „ „ 1941 — „ D.	1.485.215.40	1.483.725.10		
„ 4.194.000 „ „ 1941 — „ F.	3.969.201.60	3.990.745.90		
„ 829.000 „ 1942|83	784.316.90	794.320.80		
„ 1.281.000 „ 1943|84	1.211.697	1.225.886.10		
„ 322.100 Emp. Mun. Conv. 1944	302.323.06	302.600.—		
„ 25.000 „ „ „ 1942 — Serie A.	24.997.50	24.490.—		
„ 95.000 „ „ „ 1942 — „ B.	94.876.50	92.991.50		
„ 396.000 „ „ „ 1942 — „ C.	3946.14.—	388.277.80		
„ 205.000 „ „ „ 1942 — „ D.	204.815.50	201.102.40		
c|u. 38.000 Deuda Int. Cons. 5 % — 1941 — R.O.U.	82.112.77	67.183.30		
„ 65.000 Tít. Hipot. 5 % — Serie A. ROU.	142.435.31	142.106.62		
£ 10.000 Savings Bons — 1960|70 3 %	133.312.50	114.500.—		
„ 5.000 National War Bonds — 1951|53 — 2 ½ %	66.791.25	57.250.—		
„ 5.000 „ „ „ — 1952|54 — 2 ½ %	66.791.25	57.250.—	15.580.222.62	16.840.933.—
Total	19.082.109.64			
Valores Diversos:				
Valor Nominal				
4.970 Acciones "La Franco Argentina Capitalización S. A.	248.500.—	248.500.—		
173 „ "La Perseverancia del Sur" Compañía de Seguros	34.600.—	34.600.—		
19 „ Compañía Telefónica Argentina S. A.	114.—	1.—		283.101.—
	283.214.—			
Reaseguros Futuros, Accidentes Individuales (Neto)				181.134.23
Préstamos sobre Pólizas Vida				800.498.64
Obligaciones a Cobrar				132.656.69
Mobiliario y Material				20.084.99
Deudores por Premios				1.—
Premios Vencidos y a Cobrar (Sección Vida Neto)				866.658.12
Compañías Reaseguradoras:				427.166.31
Cuentas Corrientes			519.849.46	
Cuentas Reservas			447.866.97	967.716.43
Deudores Varios				
Gastos Correspondientes a Ejercicios Futuros				228.213.74
Dirección General de Correos y Telecomunicaciones (Garantía)				6.862.97
Rentas Devengadas a Cobrara				500.—
				109.160.95
Cuentas de Orden:				
Acciones Depositadas			60.000.—	
Cuentas de Orden			1.398.774.20	1.456.774.22
Sección Accidentes del Trabajo:				
Títulos de Renta en Cumplimiento Ley N.º 9.688:				
Valor Nominal:				
c|l. 50.000 Créd. Arg. Int. Conv. 1941 — Ser. E.	Valor Plaza 47.340.—		41.950.—	
Deudores por Premios			1.322.868.24	
Obligaciones a Cobrar			148.125.13	
Gastos Correspondientes a Ejercicios Futuros			6.476.65	
Cuentas de orden			50.000.—	1.569.420.02
				28.328.817.40

Vto. Bno.: Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. — Alberto Bacqué, síndico. René Gardey, Contador General.

PASIVO	m$n.	m$n
Capital (Suscripto totalmente integrado)		1.500.000.—
Reservas Legales:		
Reserva Estatutaria		150.000.—
Reservas Técnicas:		
Reserva Matemática Vida	8.929.837.73	
„ „ Rentas Vitalicias	1.030.355.41	9.960.193.14
„ Técnica Especial (Vida)		403.076.05
„ para Operaciones Quirúrgicas		30.000.—
Reservas para Riesgos en Curso:		
Reservas Incendio		881.886.39
„ Automóviles		236.921.39
„ Cristales		12.107.81
„ Marítima		46.291.30
„ Accidentes Individuales		43.706.82
„ Riesgos Varios		1.125.09
Reserva de Previsión Granizo		2.909.55
Caja de Jubilaciones y Auxilios:		
Reserva Matemática	319.381.80	
„ Facultativa	342.883.—	662.264.80
Reserva para Gastos de Explotación:		
Sección Incendio	132.292.85	
„ Automóviles	35.514.69	
„ Cristales	1.628.28	
„ Marítima	5.059.28	
„ Accidentes Individuales	11.469.96	
„ Riesgos Varios	417.30	183.382.36
Reserva para Depreciación de Inmuebles		198.461.02
Reserva Ley 11.729		25.000.—
Reserva para Fluctuación de Valores Mobiliarios		75.000.—
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos		1.191.823.63
Reserva para fluctuación de Cambios		20.413.99
Reserva para Ampliaciones Administrativas		75.000.—
Reserva Decreto Ley 18.230		78.151.04
Beneficios de Asegurados Vida		2.418.730.03
Seguros, Rentas, Rescates y Acumulaciones Vencidas		103.725.39
Premios Futuros Accidentes Individuales (neto)		397.274.86
Premios Futuros Vida (neto)		73.614.94
Siniestros Pendientes:		
Siniestros Vida	10.053.80	
„ Incendio	685.000.—	
„ Automóviles	113.800.—	
„ Cristales	1.750.—	
„ Marítima	43.500.—	
„ Accidentes Individuales	4.100.—	828.203.80
Sellados Nacionales y Provinciales		11.847.81
Impuesto a los Réditos (Retenciones)		3.028.50
Decreto Ley 23.682		34.184.38
Intereses Correspondientes al Próximo Ejercicio		16.853.44
Dirección General del Impuesto a los Réditos		15.578.86
Superintendencia de Seguros		10.941.95
Administración General de Contribución Territorial		8.610.—
Administración General Impuestos Internos		17.012.18
Ganancias Varias en Dinero Efectivo		14.112.27
Compañías Reaseguradoras:		
Cuentas Corrientes	556.395.79	
„ Reservas	2.317.714.65	2.874.110.44
Dividendos Pendientes		138.805.—
Acreedores Varios		432.604.49
Otros Acreedores (Agentes, Inspectores y otros)		51.485.22
Cuentas de Orden:		
Títulos de Directores	60.000.—	
Cuentas de Orden	1.398.774.20	1.458.774.20
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas para Riesgos en Curso	1.621.119.88	
Siniestros Pendientes	850.000.—	
Reservas para Gastos de Explotación	409.476.76	
Acreedores Varios	206.764.85	
Cuentas de Orden:	50.000.—	3.137.361.49
Utilidades		501.443.84
		28.328.817.40

Buenos Aires Octubre 31 de 1945.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general. René Gardey, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA "GANANCIAS Y PERDIDAS"

AL 30 DE JUNIO DE 1945
EJERCICIO N.° 49

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas del 22 de Octubre de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Vida:		
Siniestros en período de prueba	10.053.80	
Reservas matemáticas	9.960.193.14	
Reserva técnica especial	403.076.05	
Reserva para Operaciones quirúrgicas	30.000.—	
Beneficios para los Asegurados	466.488.59	
Seguros vencidos (neto de reseguro)	143.744.10	
Rentas Vitalicias	130.598.93	
Pólizas rescatadas (neto de reseguro)	72.054.21	
Reseguros cedidos	664.057.99	
Anulaciones	151.703.50	
Siniestros pagados (neto de reseguros)	313.109.61	
Gastos de explotación	1.098.196.83	
Impuestos y contribuciones	24.088.76	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	54.988.45	13.462.353.94
Sección Accidentes del Trabajo:		
Siniestros pendientes	850.000.—	
Reserva de riesgos en curso	1.621.119.88	
Reseguros cedidos	1.955.58	
Anulaciones	188.829.61	
Siniestros pagados (neto de reseguro)	1.952.308.87	
Gastos de explotación	1.854.068.55	
Impuestos y contribuciones	39.528.82	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	32.376.97	6.541.188.28
Sección Accidentes Individuales:		
Siniestros pendientes	4.100.—	
Reserva de riesgos en curso	43.706.82	
Reseguros cedidos	122.068.20	
Anulaciones	17.757.65	
Siniestros pagados (neto de reseguro)	25.620.86	
Gastos de explotación	86.143.23	
Impuestos y contribuciones	2.093.97	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	2.053.93	303.544.66
Sección Incendio:		
Siniestros pendientes	655.000.—	
Reserva de riesgos en curso	881.886.39	
Reseguros cedidos	2.075.583.61	
Anulaciones	403.861.63	
Siniestros pagados (neto de reseguro)	621.261.34	
Gastos de explotación	1.044.520.51	
Impuestos y contribuciones	133.743.85	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	4.922.27	5.820.779.05
Sección Automóviles:		
Siniestros pendientes	113.800.—	
Reserva de riesgos en curso	236.921.39	
Reseguros cedidos	38.891.92	
Anulaciones	23.143.04	
Siniestros pagados (neto de reseguros)	156.702.72	
Gastos de explotación	329.724.36	
Impuestos y contribuciones	12.960.69	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	114.220.85	1.026.155.01
Sección Cristales:		
Siniestros pendientes	1.750.—	
Reserva de riesgos en curso	12.107.81	
Anulaciones	993.44	
Siniestros pagados (neto de reseguro)	6.795.46	
Gastos de explotación	18.794.82	
Impuestos y contribuciones	567.79	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	3.416.67	44.425.39
Sección Marítima:		
Siniestros pendientes	43.500.—	
Reserva de riesgos en curso	46.291.30	
Reseguros cedidos	139.991.67	
Anulaciones	8.381.36	
Siniestros pagados (neto de reseguro)	50.540.05	
Gastos de explotación	69.987.29	
Impuestos y contribuciones	3.967.60	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	26.786.45	389.446.62
Sección Granizo:		
Reserva (Resolución N.° 124 — art. 1.°, punto 2.°, inciso a) de la Superintendencia de Seguros)	2.909.55	
Reseguros cedidos	99.565.25	
Anulaciones	5.352.07	
Siniestros pagados (neto de reseguro)	124.114.06	
Gastos de explotación	124.217.06	
Impuestos y contribuciones	1.359.89	357.518.53

DEBE	m$n.	m$n.
Sección Riesgos Varios:		
Reserva de riesgos en curso	1.125.02	
Reseguros cedidos	7.638.34	
Anulaciones	155.02	
Gastos de explotación	1.407.18	
Impuestos y contribuciones	623.52	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	1.040.39	11.989.47
Administración:		
Explotación Edificios (Impuestos, contribuciones, conservación, etc.)	143.367.93	
Intereses abonados por diversos conceptos	172.671.—	
Gastos Inversiones de Fondos	17.794.66	
Reserva para fluctuación de Títulos Públicos	34.188.29	
Reserva para depreciación de inmuebles	132.288.03	
Amortizaciones de Títulos de Deuda Pública y Valores Diversos	4.396.35	
Saldo transferido de la Sección Granizo	28.002.99	
Utilidad	501.443.84	1.034.153.09
		28.991.854.09

HABER	m$n.		
Sección Vida			
Primas del ejercicio	3.828.128.45		
Derechos de pólizas	12.364.70	3.840.493.15	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		36.930.—	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		8.529.858.75	
Reserva técnica especial del ejercicio anterior		332.236.15	
Reserva para operaciones quirúrgicas del ejer. anterior		30.000.—	
Comisiones a amortizar		132.656.69	
Intereses		513.785.52	
Otras utilidades		46.393.70	13.462.353.94
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas del ejercicio	4.243.584.89		
Derechos de pólizas	133.932.73	4.377.517.62	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		760.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		1.305.820.24	
Intereses		52.232.81	
Otras Utilidades		45.617.61	6.541.188.28
Sección Accidentes Individuales:			
Primas del ejercicio	249.092.90		
Derechos de pólizas	10.043.15	259.136.05	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		3.500.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		37.579.68	
Intereses		1.503.19	
Otras Utilidades		1.825.74	303.544.66
Sección Incendio:			
Primas del ejercicio	4.439.192.22		
Derechos de pólizas	1.597.11	4.440.789.33	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		485.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		840.206.20	
Intereses		33.608.25	
Otras Utilidades		21.175.27	5.820.779.05
Sección Automóviles:			
Primas del ejercicio	654.428.44		
Derechos de pólizas	12.444.26	666.872.70	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		99.900.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		246.831.68	
Intereses		9.873.27	
Otras Utilidades		2.977.36	1.026.455.01
Sección Cristales:			
Primas del ejercicio	31.262.96		
Derechos de Pólizas	482.47	31.745.43	

HABER	m$n	m$n	m$n
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		2.010.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		10.109.02	
Intereses		404.36	
Otras Utilidades		156.58	44.425.39
Sección Marítima:			
Primas del ejercicio	264.101.79		
Derechos de pólizas	9.185.39	273.287.18	
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		43.000.—	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		65.856.33	
Intereses		2.634.25	
Otras Utilidades		4.668.86	389.446.62
Sección Granizo:			
Primas del ejercicio	306.101.39		
Derechos de pólizas	11.312.—	317.413.39	
Reserva de previsión del ejercicio anterior		2.909.55	
Intereses		116.38	
Otras Utilidades		9.076.27	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración		28.002.99	357.518.58
Sección Riesgos Varios			
Primas del ejercicio	10.605.90		
Derechos de pólizas	616.51	11.222.41	
Reserva de riesgos en curso del ejerc. anterior		737.56	
Intereses		29.50	11.989.47
Administración:			
Cuenta Nueva (Saldo Ganancias y Pérdidas Ejercicio anterior)		52.577.22	
Saldo transferido de la Sección Vida	54.988.43		
Saldo transferido de la Sección Accidentes	32.376.97		
Saldo transferido de la Sección Accid. Individ.	2.053.93		
Saldo transferido de la Sección Incendios	4.922.27		
Saldo transferido de la Sección Automóviles	114.220.86		
Saldo transferido de la Sección Cristales	3.416.07		
Saldo transferido de la Sección Marítima	26.756.45		
Saldo transferido de la Sección Riesgos Varios	1.040.39	239.805.37	
Intereses y Alquileres:			
Alquileres Explotación Edificios	376.888.10		
Intereses (Total cobrado)	812.593.61		
	1.189.481.71		
Menos:			
Intereses Sección Vida 513.785.52			
" " Accidentes 52.232.81			
" " Acc. Indiv. 1.503.19			
" " Incendios 33.608.25			
" " Automóviles 9.873.27			
" " Cristales 404.36			
" " Marítima 2.634.25			
" " Granizo 116.38			
" " Riesgos Varios 29.50	614.187.53	575.294.18	
Beneficios Venta Títulos Deuda Pública		34.188.29	
Beneficios Venta Propiedades		132.288.03	1.034.153.09
			28.991.854.09

Buenos Aires, Octubre 31 de 1945.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjean, director general.

René Gardey, contador general. — V.° B.°: Alberto Bacqué, síndico.

e.15 mar.-N.° S.655 s|p.p.-v 18 mar.

BALANCE N.º 2938 S. 1002.

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED
YORK - INGLATERRA

País de Origen: York — Inglaterra.

Fecha de Autorización del P. E.: 20 de Junio de 1912
Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio 28 de Septiembre de 1912

Domicilio: Calle 25 de Mayo 244 — Buenos Aires
Ramos que Explota: Incendio, Marítimos y Accidentes Materiales .... (Ganado, Automóviles y Cristales)

Corresponde a las Operaciones Realizadas en el País

Capital Autorizado: £ 1.000.000 — Capital Suscripto: £ 993.506 —

Capital Realizado: £ 293.506

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales

Ley 11.582: $ 600.000 v|n.

Esta Agencia no tiene Capital Asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ENERO 1.º A MARZO 31 DE 1944

Corresponde al 1er. Trimestre — Ejercicio 33.º

ACTIVO	M|LEGAL $	$
Títulos Públicos de Renta (depositados en cumplimiento Ley 11.582) $ 600.000 v|n.; de inventario	552.482.58	
Títulos Públicos de Renta (depositados orden conjunta con la Superintendencia de Seguros) — $ 170.000 v|n.	159.681.—	
Títulos Públicos de Renta	214.156.77	
Banco de Londres y América del Sud Ltdo. (Plazo Fijo)	400.000.—	
Banco de Londres y América del Sud Ltdo. (Cuenta Corriente)	117.817.21	
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Corriente)	34.000.76	
Casa Matriz (Cuenta Corriente))	496.620.08	
Caja	10.976.03	
Deudores por Premios	94.523.76	
Diversos Deudores	8.761.61	
	2.089.019.80	
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Depósito)		552.482.58
Casa Matriz (Cuenta Inversiones)		374.029.95
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros Exterior)		135.885.44
Ganancias y Pérdidas (Saldo del Ejercicio Anterior)		433.080.18
Reservas para Riesgos en Curso		200.109.04
Reservas garantía Reaseguros Exterior		199.408.77
Reservas para Siniestros Pendientes		12.404.17
Reservas para Fluctuación de Títulos Públicos		88.345.75
Reservas para Fluctuación de Cambios		10.000.—
Reservas para Gastos de Explotación		4.681.73
Diversos Acreedores		13.434.94
Saldo de Explotación		65.157.25
		2.089.019.80

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Desde el 1.º de Enero de 1944 al 31 de Marzo de 1944

DEBE	M|LEGAL $	$
Corretajes, Descuentos y Comisiones	73.748.—	
Gastos Generales	8.331.23	
Siniestros (Menos Porción Reasegurada)	120.015.55	
Impuestos, Tasa Uniforme y Sellos Decreto Ley 23.682	21.132.98	
Devoluciones de Premios	31.455.88	
Reaseguros Locales Pasivos	27.669.72	
Gastos Cobranza Cupones de Títulos	24.32	
Revisiones Veterinarias	532.—	
Saldo de Explotación	65.157.25	
	348.066.93	
HABER		
Premios		322.699.86
Impuestos y Sellos y Decreto Ley 23.682		15.666.87
Intereses sobre Títulos		9.200.50
Diferencia de Cambio por pago Premios en moneda extranjera		24.70
Revisiones Veterinarias		475.—
		348.066.93

NOTA: — En el presente Balance no se incluyen las operaciones de Reaseguros en el Extranjero, por carecerse de los datos necesarios a la fecha de su confección.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946

p.p. The Yorkshire Insurance Company Limited
César A. Danese
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Representante General

e.14 mar.-N.º S.1.002 s|p.p.-v.17 mar.

BALANCE N.º 2952 S. 1367.

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de Origen: Gran Bretaña

Domicilio: Sarmiento N.º 528 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional del 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1906

Ramos que explota: VIDA

Capital Autorizado: £ 100.000 — Capital Suscripto: £ 100.000

Capital Realizado: £ 22.378

La Agencia no tiene capital asignado.

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: $ 180.000 - v|nominal, en Títulos Públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 2do. TRIMESTRE AL 30 DE JUNIO DE 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros)		31.212.68
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		338.991.26
Títulos Públicos de Renta:		
a) a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.448.531.99	
b) a orden de la Compañía	584.415.62	4.032.947.61
Préstamos sobre Pólizas		562.167.71
Deudores Varios		86.034.38
		5.249.124.64
PASIVO		
Casa Matriz (Depósito en Garantía Ley 11.582) ..		147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		189.532.67
Reservas Matemáticas		3.855.553.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos . . .		339.738.07
Reserva para Fluctuación de Cambios		58.000.—
Reserva para Pólizas Vencidas		30.065.—
Reserva Garantía de Reaseguros		443.004.—
Siniestros Pendientes		75.375.—
Acreedores Varios		5.561.43
Saldo de Explotación		104.524.47
		5.249.124.64

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	264.075.—	
Pólizas Vencidas	50.808.—	
Pólizas Rescatadas	21.737.—	
Reaseguros Pasivos	35.737.91	
Anulaciones	10.464.09	
Corretajes y Comisiones	50.681.12	
Impuestos y Contribuciones	1.115.50	
Gastos Generales	7.671.05	
Gastos de Inversiones	2.712.24	
Ajuste Valores de Títulos	2.84	
Saldo de Explotación	104.524.47	
	549.529.22	
HABER		
Primas		390.837.32
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos		2.770.64
Intereses		77.732.70
Utilidades sobre Títulos		77.706.51
Otras Utilidades		12.—
Impuestos Recuperados		470.05
		549.529.22

"GRESHAM LIFE ASSURANCE Soc. Ltd."

Forrester y Cía., Agentes Generales.

e.15 mar.-N.º S-1367-s.p|p.-v.18 mar.

Balance N.° 2946 — S. 1122

FIDELITY - PHENIX FIRE INSURANCE COMPANY OF NEW YORK

País de Origen: Estados Unidos de Norte América
Domicilio: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 567 — Buenos Aires
Fecha de Autorización del Poder Ejecutivo: 5 de Agosto de 1921
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 21 de Septiembre de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital Realizado .. .. $ 3.750.000.— dólares americanos
Capital Suscripto .. .. $ 3.750.000.— dólares americanos
Capital Autorizado .. .. $ 3.750.000.— dólares americanos

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales: $ 480.000 c|legal, valor nominal, en cumplimiento Ley 11.582. Esta Agencia no tiene Capital Asignado.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1944
SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1944

ACTIVO	$ M|N	C|L.
Banco de la Nación Argentina (Cuenta Títulos en Garantía Ley 11.582)		455.098.96
The First National Bank of Boston		31.841.51
The National City Bank of New York		2.974.40
Caja (Fondo Fijo)		200.—
The National City Bank of New York - Cuenta N.° 1		1.214.844.76
Deudores Varios		155.213.43
Títulos Públicos de Renta		116.808.91
Títulos Públicos a orden conjunta con Superintendencia de Seguros		150.253.73
Saldo de explotación		64.402.20
		2.191.637.90
PASIVO		
Casa Matriz (Cuenta Títulos en Garantía Ley 11.582)		455.098.96
Acreedores Varios		91.822.54
Reservas para Siniestros Pendientes:		29.820.17
Sección Incendio	4.660.36	
Sección Marítima	25.159.81	
Reservas para Riesgos en Curso:		300.212.21
Sección Incendio	144.673.12	
Sección Marítima	155.539.09	
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		189.415.88
Casa Matriz Cuenta Corriente		1.125.268.14
		2.191.637.90

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	$ M|N	C|L.
SECCION INCENDIO		
Corretajes y Comisiones	77.038.16	
Gastos Generales	9.673.89	
Siniestros pagados	21.417.84	
Siniestros Pendientes	24.383.84	
Reaseguros locales pasivos	24.383.84	
Devolución de primas	11.942.14	
Impuestos	12.709.94	
Tasa Uniforme 4 ‰	539.18	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	318.45	
	206.393.44	
HABER		
SECCION INCENDIO		
Primas		177.655.75
Intereses sobre Títulos Públicos de Renta		7.668.—
Comisiones sobre Reaseguros locales		6.931.28
Siniestros Recobrados		1.161.21
Reaseguros locales recobrados		1.061.52
Impuestos Recobrados		2.666.16
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		3.503.32
Saldo de Explotación		5.746.20
		206.393.44
DEBE		
SECCION MARITIMA		
Corretajes y Comisiones	151.490.61	
Gastos Generales	8.145.08	
Siniestros Pagados	41.453.09	
Siniestros Pendientes	279.489.—	
Reaseguros locales pasivos	32.500.71	
Devolución de primas	6.510.40	
Tasa Uniforme 4 ‰	2.260.65	
Comisiones sobre reaseguros locales anulados	314.41	
	522.154.95	

HABER	$ M|N.	C|L.
SECCION MARITIMA		
Primas		427.218.38
Intereses sobre Títulos Públicos de Renta		7.668.—
Comisiones sobre Reaseguros locales		7.757.66
Siniestros Recobrados		17.691.13
Reaseguros locales recobrados		1.809.62
Comisiones recobradas sobre devolución de primas		1.354.16
Saldo de Explotación		58.656.—
		522.154.95

20 Julio 1944.
El presente balance no comprende las operaciones de reaseguros del exterior efectuados por n|. Casa Matriz radicada en Estados Unidos de Norte América — New York, por no haber recibido hasta la fecha de esta presentación la documentación correspondiente a dichas operaciones.
Fidelity - Phenix Fire Insurance Company of New York
Mauricio Herrold, Agente General.
e.14 mar.-N.° S.1122 s|p.p.-v.17 mar.

Balance N.° 2954 — S. 1369.

- GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED -

País de Origen: Gran Bretaña
Domicilio: Sarmiento N.° 528 — Buenos Aires
Autorizada por el P. E. Nacional del 4 de Enero de 1906
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1906
Ramos que explota: VIDA
Capital Autorizado: £ 100.000 — Capital Suscripto: £ 100.000
Capital Realizado: £ 22.378
La Agencia no tiene capital asignado.
Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: $ 180.000 - v|nominal, en Títulos Públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 4to. TRIMESTRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros)		151.270.32
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		186.415.11
Títulos Públicos de Renta:		
a) a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.448.531.99	
b) a orden de la Compañía	865.964.47	4.314.496.45
Préstamos sobre Pólizas		541.707.25
Deudores Varios		63.798.96
Ajuste de Intereses (Títulos) y Gastos Anticipados		34.758.67
		5.440.217.77
PASIVO		
Casa Matriz (Depósito en Garantía Ley 11.582)		147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		9.941.01
Reservas Matemáticas		3.855.553.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos		339.738.07
Reserva para Fluctuación de Cambios		58.000.—
Reserva para Pólizas Vencidas		30.065.—
Reserva Garantía de Reaseguros		443.004.—
Siniestros Pendientes		75.375.—
Acreedores Varios		6.157.12
Saldo de Explotación		474.613.57
		5.440.217.77

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	219.140.80	
Pólizas Vencidas	114.409.50	
Pólizas Rescatadas	64.252.25	
Reaseguros pasivos	52.379.71	
Anulaciones	31.029.09	
Corretajes y Comisiones	118.535.28	
Impuestos y Contribuciones	18.652.34	
Gastos Generales	18.851.76	
Gastos de Inversiones	3.778.57	
Ajuste Valores de Títulos	2.84	
Saldo de Explotación	474.613.57	
	1.115.645.71	
HABER		
Primas		800.399.23
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos		3.730.90
Intereses		225.031.10
Utilidades sobre Títulos		83.535.49
Otras Utilidades		24.—
Impuestos Recuperados		2.324.99
		1.115.645.71

"GRESHAM LIFE ASSURANCE Soc. Ltd."
Forrester y Cía., Agentes Generales.
e.14 mar.-N.° S.1369 s|p.p.-v.17 mar.

A. 172.

- EL HOGAR PROPIO -
BANCO HIPOTECARIO Y DE EDIFICACION
Sociedad Anónima

Moreno 909 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno según decretos de fechas 14 de Febrero de 1910 y reformas 4 de Septiembre de 1911 — 10 de Agosto de 1915 — 18 de Enero de 1924 — 26 de Setiembre de 1927 y 21 de Abril de 1936 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Abril de 1910; y las reformas, 7 de Mayo de 1912 — 27 de Octubre de 1915 — 2 de Mayo de 1924 — 28 de Noviembre de 1927 y 31 de Julio de 1936

Capital Inicial $ 1.000.000 - Capital Emitido y Autorizado $ 4.000.000

Capital Suscripto $ 2.658.800 — Capital Realizado $ 2.658.800

Fondo de Reserva $ 264.255.01

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS

AL 30 DE JUNIO DE 1945

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Edificio social y de renta . . . $ 226.291.26		
Propiedades en venta y de renta „ 98.259.18	324.550.44	
Propiedades vendidas a plazos	390.734.06	
Muebles y Utiles	5.457.48	720.741.98
Activo circulante:		
Títulos y acciones	—.—	—.—
Activo disponible:		
Caja: Efectivo y cheques	11.178.02	
Depositados en otros Bancos	95.939.21	107.117.23
Activo exigible:		
Deudores Hipotecarios	2.250.043.90	
Acciones Ords. B.	103.19	2.250.147.09
Activo transitorio:		
Adelantos para fut. Ejerc.	24.660.85	
Dividendos Provisorios	79.032.—	
Impuestos a los Réditos	1.285.43	104.978.28
Activo nominal:		
No existe.		
Ganancias y Pérdidas:		
Gastos Generales, de Propaganda, de propiedades de Banco, Impuestos y Patentes, Honorarios de Arquitecto, Comisiones de Agentes, Intereses Activos y Aportes a la Caja Nacional de Jubilaciones Bancarias		53.528.39
Cuentas de Orden:		
Acciones en Garantía del Directorio	160.000.—	
Títulos en Custodia	1.213.200.—	1.373.200.—
		4.609.712.97

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	2.658.800.—	
Reservas estatutarias:		
Reserva legal	264.255.01	
Reservas facultativas:		
Fondo de Previsión	23.000.—	2.946.055.01
Pasivo exigible:		
Seguros	1.202.51	
Agentes	142.50	
Obligaciones a Pagar		
Acciones Ords. B.	12.000.—	
Amortizaciones Extraordinarias s/. Préstamos Hip. Esp.	570.—	
Cuotas a Pagar sobre Construcciones	16.700.—	
Adm. de Propiedades	1.467.73	
Garantía de Alquileres	1.075.—	
Sdo. Ctas. o/. Arquitecto	4.750.—	37.907.74
Pasivo transitorio:		
Dividendos a Pagar		7.288.40
Ganancias y Pérdidas:		
Intereses, Comisiones, Alquileres, Multas, Derechos de Transferencias	244.143.77	
Saldo de Utilidades del 34º Ejercicio	1.118.05	245.261.82
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía del Directorio	160.000.—	
Depositantes de Títulos en Custodia	1.213.200.—	1.373.200.—
		4.609.712.97

Francisco B. Serp, presidente. — Ernesto Newbery, director-tesorero. Luis E. Boniface, gerente. — Marcos Roth Iacchelli, contador. Martín Estebarena, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 4 de Febrero 1946

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.14 mar.-Nº A. 172 s|p.p.-v.17 mar.

BALANCE N.º 2951 S. 1366.

- GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED -

País de Origen: Gran Bretaña

Domicilio: Sarmiento N.º 528 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. Nacional del 4 de Enero de 1906

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Mayo de 1906

Ramos que explota: VIDA

Capital Autorizado: £ 100.000 — Capital Suscripto: £ 100.000

Capital Realizado: £ 22.378

La Agencia no tiene capital asignado.

Depósito en Garantía en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento Ley 11.582: $ 180.000 - v|nominal, en Títulos Públicos

BALANCE DE SALDOS CORRESPONDIENTE AL 1er. TRIMESTRE

AL 31 DE MARZO DE 1944

ACTIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Cuenta Reaseguros)		31.212.68
Títulos Públicos de Renta (Depósito en Banco Nación en cumplimiento Ley 11.582)		147.771.—
Caja y Bancos		306.423.30
Títulos Públicos de Renta:		
a) a orden conjunta con Superintendencia de Seguros	3.375.040.25	
b) a orden de la Compañía	580.129.18	3.955.169.43
Préstamos sobre Pólizas		538.242.51
Deudores Varios		61.167.11
Saldo de Explotación		85.832.48
		5.125.818.51

PASIVO	c$l.	c$l.
Casa Matriz (Depósito en Garantía Ley 11.582) ..		147.771.—
Casa Matriz (Cuenta Corriente)		170.592.13
Reservas Matemáticas		3.855.553.—
Reserva para Fluctuación de Títulos Públicos . . .		339.738.07
Reserva para Fluctuación de Cambios		58.000.—
Reserva para Pólizas Vencidas		30.065.—
Reserva Garantía de Reaseguros		443.004.—
Siniestros Pendientes		75.375.—
Acreedores Varios		5.720.31
		5.125.818.51

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Siniestros	198.000.—	
Pólizas Vencidas	38.200.—	
Pólizas Rescatadas	18.231.—	
Reaseguros Pasivos	7.939.41	
Anulaciones	6.282.29	
Corretajes y Comisiones	20.077.87	
Impuestos y Contribuciones	333.89	
Gastos Generales	5.039.27	
Gastos de Inversiones	145.63	
Ajuste Valores de Títulos	2.84	
	294.252.20	

HABER	c$l.	c$l.
Primas		186.111.03
Comisiones sobre Reaseguros Pasivos		420.22
Intereses		21.633.32
Otras Utilidades		12.—
Impuestos Recuperados		243.15
Saldo de Explotación		85.832.48
		294.252.20

"GRESHAM LIFE ASSURANCE Soc. Ltd."

Forrester y Cía., Agentes Generales.

e.14 mar.-Nº S.1366 s|p.p.-v.17 mar.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

A

Se avisa que la señora Margarita Corro de Valerdi vende al doctor Manuel Emilio García, el negocio de farmacia "Médici" instalado en AVELLANEDA Y QUINTANA, SANTA ROSA, PAMPA, domicilio de ambas partes. Reclamos ante escribano Víctor M. Arriaga, 25 de Mayo 440, Santa Rosa.

e.15 mar.-N° 25.941 v.21 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35-2238, avisan que se vendió el negocio de almacén de comestibles al por mayor, sito en esta Capital, calle ALVAREZ THOMAS N° 643|47|51; domicilio de ambas partes. Vendedor: Juan Antonio Ferrara. Compradores: Jorge Gabras y Jorge Keramidas. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 Marzo de 1947.

e.15 mar.-N° 25.913-v.21 mar.

L. Migliozzi, martilleros públicos, oficina Lima 297. 1°. U. T. 0548. Avisa: Que Pedro San Martín Urriategui vende a Carmine Sacco pensión calle ALSINA 1112, piso 2°, derecha, domicilio contratantes reclamo ley a|oficina.

e.15 mar.-N° 25.918 v.21 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 12 de Marzo de 1947, a las 8.30 horas, remataron las maquinarias y existencias que constituían la fábrica de tachas, sita en AVENIDA GENERAL PAZ 11164, propiedad del señor Luis María Bequio, domiciliado en dicha dirección, y no del señor Carlos R. Bequio como por error anunciamos anteriormente. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.14 mar.-N° 25.837-v.20 mar.

Avisan José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, oficinas Moreno 1924 (48|1804), con su intervención el señor Aurelio Queipo vende a los señores Victoriano Prieto y Laureano Conde su negocio de café, bar y billares "Fenix" AVENIDA BELGRANO 3017. Ambas partes domiciliadas allí. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

e.14 mar.-N° 25.826-v.20 mar.

Enrique Minlos, "La Casa del Carpintero", con domicilio en Rivadavia 2007 y talleres en ALVAREZ THOMAS 2162 y SANABRIA 3165|67, transfiere el activo y pasivo de dicho negocio a favor de "Enrique Minlos y Cía., Soc. de Resp. Ltda.", que quedará formada por Enrique Minlos, Raúl Villanueva Guerrico y Pablo Hessberg. Reclamos de ley ante Oscar E. Coronas, Uruguay 412, 1er. piso, departamento 2, donde las partes constituyen domicilio.

e.12 mar.-N° 25.661-v.17 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía el señor Evaristo Rodríguez vende a sus consocios José Rodríguez y Juan Gulevich la parte indivisa que tiene en la sociedad "Rodríguez Hermanos & Gulevich" que explota el negocio del ramo de depósito de recortes de papel sito en esta Capital calle ANCASTE número 3536; haciéndose cargo los compradores de todo el activo y pasivo de la misma, que queda disuelta. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital donde constituyen domicilio legal las partes.

e.12 mar.-N.° 25.696-v.17 mar.

Angel García Velon, martillero público avisa: J. Zottola y T. Martuccio venden a Antonio Di Costa, carnicería ACEVEDO N.° 402, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas Pozos 125, T. A. 48-2253.

e.12 mar.-N.° 25.708-v.17 mar.

Moisés Scheer vende a Crudo Hnos. y Merdjan Hnos. la perfumería calle AZCUENAGA 625. Domicilio de las partes y reclamaciones allí.

e.12 mar.-N.° 25.678-v.17 mar.

Aguirre & Cía., Uruguay 344, avisan: Eugenio López Caldas vende a Gerónimo Arias y Ramón Adanza, café, bebidas y restaurante AVENIDA MONTES DE OCA 1600, domicilio ambas partes. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

e.12 mar.-N.° 25.718-v.17 mar.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.° 2362 denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Eliseo Lourido y Arcadio Rego, mi negocio de panadería mecánica, calle ARAOZ 1740|44. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Luciano Carro. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947.

e.12 mar.-N.° 25.736-v.17 mar.

B

Se hace saber a los interesados que la firma social J. Lajouane y Cía. con negocio de editorial y librería en la calle BOLIVAR 270, ha vendido la totalidad de su activo a la sociedad "Lajouane", librería y editorial, sociedad de responsabilidad limitada (en formación), con domicilio en Sarmiento 517, piso 2°, dep. A. — Reclamos, ante el escribano Juan Alberto Gardey, Reconquista 336, piso 11°, esc. 113.

e.14 mar.-N° 25.329-v.20 mar.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 5 al 11 del corriente."

Doña María Westphal de Abicht, vende ante mí su negocio de fiambrería, denominado "Fiambrería Alemana", establecido en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, calle BOLIVAR 216, a don Emilio Mauricio Böttner. Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. — Marzo, 8 de 1947. — Emilio J. Gueret, escribano público. Ayacucho 336, Posadas.

e.14 mar.-N° 25.883-v.20 mar.

Portabales y Cía., balanceadores y M. públicos, ofic. Humberto I° 1553, 26-1918. Avisan que Cesario García, Sergio Alvarez y José Rodríguez, venden a Manuel Castro, el café-bar denominado "Gran Sud", sito B. DE IRIGOYEN 1667. Domic. a partes p' recl. n|ofic.

e.14 mar.-N° 25.856-v.20 mar.

Modesto Mata Costoya avisa que vende su restaurante calle BRASIL 2402, Capital Federal, a los señores Arturo Rodríguez, Francisco Pablo Cartolano y Manuel María Fernández, domiciliados todos en Pedro Echagüe 2351.

e.13 mar.-N.° 25.760-v.18 mar.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada "Chybel & Cía.", constituída por los señores León Chybel, Samuel Grinberg, Nicolás Schwacz y Pablo Hoffmann, propietarios del taller de cierres para carteras, instalado en la calle BARTOLOME MITRE 1232, ha quedado disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor León Chybel. Reclamaciones de ley: Dr. Benjamín Kinsky, Corrientes 2170, piso 1°, departamento 3, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 mar.-N.° 25.761-v.18 mar.

V. Luis Caccuri, Paseo 835, T. A. 47-0813, avisa que Vicente Navas Avila y Mario Luis Rabado venden a Pablo Lagrue y María Esther Lagrue, su peluquería para damas, BERNARDO DE IRIGOYEN 1129, sus domicilios.

e.13 mar.-N.° 25.799-v.18 mar.

Otto Wöhler, domiciliado en calle BARTOLOME MITRE 300 de Puerto San Julián, vende al señor Otto Ernesto Wöhler, de igual domicilio, su negocio de tabacos, cuchillería y anexos, denominado "Casa Otto", ubicado en el mismo lugar y pueblo.

Reclamaciones por el término de ley en la escribanía a mi cargo. — San Julián, Marzo 6 de 1947.

e.13 mar.-N.° 25.804-v.18 mar.

Por "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740, Joaquín Dos Santos vende su panadería mecánica y repartos calle BEAUCHEF Número 614, su domicilio, a Héctor Orcinoli, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.12 mar.-N° 25.700-v.17 mar.

Hácese saber que José Cacciola, domiciliado Brasil 564, vende a José Antonio Trigo, domiciliado Perú 1561, de la parte indivisa que tiene en el negocio de peluquería y perfumería, sito en BRASIL 566, Capital Federal. Reclamos Victoria 913, Escribano José Antonio Basso, hijo, que interviene.

e.12 mar.-N° 25.665-v.17 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de tintorería denominado "El Arco Iris", sito en esta Capital, calle BELGRANO N° 1327; domicilio de ambas partes. Vendedor: Timoteo Rogelio Irigaray. Comprador: Florencio Bargiela. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1947.

e.12 mar.-N° 25.664-v.17 mar.

Al comercio: aviso que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N° 2362, denominadas "La Intermediaria", vendo a los señores Juan y Nicolás Repetti, mi negocio de panadería mecánica, calle Bragado N° 6899. Reclamaciones de ley a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: José Corral. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947.

e.12 mar.-N° 25.737-v.17 mar.

G

El señor Federico Moltrasio, domiciliado en General Artigas 4440 vende al señor Miguel Angel Clouet, domiciliado en Gutenberg 3033, el negocio de taller de herrería artística y de obra ubicado en GENERAL ARTIGAS 4440 — Reclamos ley, escribano José González Pagliere, hijo, Reconquista 336, 4° piso.

e.14 mar.-N.° 25.843-v.20 mar.

C

Se hace saber por el término de ley que don Lucio Filippini, domiciliado Charcone 1995, vende a don Julio César Angel Facondini, domiciliado Bonpland 1467, el negocio de farmacia sito en esta Capital calle CHARLONE 1995|99 esquina CHOROARIN. Reclamaciones escribanía Ferrando, Diagonal R. S. Peña 615.

e.15 mar.-N° 25.894 v.21 mar.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Belgrano 3200, T.A. 45-7348 que Manuel Piñeiro y Domingo Antonio Camaño Sociedad de hecho vende a Santiago Armendariz su negocio de café, restaurante y despacho de vinos y cervezas sito CIUDAD DE LA PAZ N° 2202 esquina MENDOZA. Ambas partes allí domiciliados.

e.15 mar.-N° 25.940 v.21 mar.

José Martínez & Cía., San José 143, 37-1225. Avisan: Benito García, vende a Enrique Calvar, despacho comestible, vinos y cervezas envasadas, CALIFORNIA 2201. Domicilio partes mismo negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.15 mar.-N° 25.953 v.21 mar.

Se hace saber por cinco días que se disolverá la sociedad Lorenzo Yañez & Cía., dedicada al comercio de materiales de construcción y a la explotación calera, con domicilio en la calle CHARRUA N° 3340|50, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Lorenzo Yañez, domiciliado en la calle Rivadavia 2588. Reclamaciones en Esmeralda 61.

e.15 mar.-N° 25.931 v.21 mar.

Herszlik Szwarc, vende a Moisés Onik e Isade Galster, su negocio de confecciones de blusas ubicado en la calle CORRIENTES 2155, domicilio de todos.

e.15 mar.-N° 25.946 v.21 mar.

Severino F. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que el Sr. Florencio Sosa, vende libre gravamen el negocio de garage de alquiler, sito en la calle CANNING N° 3154|56, Capital, al Sr. Federico Mannsperger. Domicilios: vendedor Castro Barros 2235, comprador Gurruchaga 2246. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Tucumán N° 1638, piso 4°, "N", T.A. 35-8522.

e.15 mar.-N° 25.916 v.21 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U.T. 35-1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de almacén, vinos y cervezas por copas y cancha de bochas sito en esta Capital, calle CORREA N° 4659|61; domicilio de ambas partes. Vendedor: Bernardino Muñoz. Comprador: Félix González González. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 Marzo 1947.

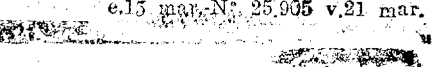
e.15 mar.-N° 25.914 v.21 mar.

Se hace saber que Jaime Ismael Seglin, vende al señor Jorge Juan o Jorge Julio Villanueva, el taller-escuela de relojería denominado "E.T.R.A.", ubicado en la calle CARLOS PELLEGRINI 730 de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley, escribano Marcos Uman, Lavalle 1515, 2° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 mar.-N° 25.906 v.21 mar.

Se hace saber por el término de ley que Demetrio Alfredo Barzani y Rodolfo S. Arambillet, venden a Cristiano González, la fábrica de clavos sita en la calle CALIFORNIA 2555. Reclamos Paraná 830, 4° piso.

e.15 mar.-N° 25.905 v.21 mar.



"Ivanovich y Compañía" venden a Norberto Ivanovich su comercio de bar y restaurant denominado "Confitería Diadema", sito en CAMPAMENTO DIADEMA ARGENTINA, Comodoro Rivadavia, Chubut. Pasivo a cargo comprador. — Reclamaciones ante escribano Salso. Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.14 mar.-N.° 25.880-v.20 mar.

La Compañía Americana de Importaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que funcionaba como sociedad de hecho por vencimiento del término del contrato social, con domicilio en CORRIENTES 2549 y dedicada al comercio de tejidos cede su activo y pasivo a la Compañía Americana de Importaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) con el mismo domicilio. — Reclamos de ley en Corrientes 2549, domicilio de las partes.

e.14 mar.-N.° 25.257-v.20 mar.

D. N. Gómez Ramos, martillero público, oficinas Senillosa 27. Cap. 60-6746, al comercio avisa: Que Carlos Manuel Yzquierdo, vende al señor Fotios Cristo Toussin, su negocio de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en CORDOBA número 5832, Cap., domicilios de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

e.14 mar.-N.° 25.842-v.20 mar.

González y Cía. avisan: Francisca María Marchisio e Ida María Castellarin venden a Serafina Alaniz de Martínez, despacho de pan, CORDOBA 5643, domicilio compradora, vendedoras y reclamos ley, nuestras oficinas, Moreno 1531.

e.14 mar.-N.° 25.846-v.20 mar.

Se hace saber que don Cosme Granata, domiciliado Pinzón 459, vende a los señores Julio González y Juan Manuel Lagos, domiciliados Río Bamba 366, el negocio de cinematógrafo instalado en la calle CANNING 1378, con el nombre de fantasía "Cine Villa Alvear", ante el escribano Carlos A Imhoff, con oficinas en Cerrito 236 Capital Federal y 47-985 La Plata, donde se atenderán reclamos por término ley.

e.14 mar.-N.° 25.835-v.20 mar.

Américo Chinivasi, martillero público, oficinas Bartolomé Mitre 2117 avisa: María Francisco de Naddal, vende a José Juan Prina, su despacho de pan, sito CANNING 1389, domicilio vendedora. Comprador y reclamos mis oficinas.

e.13 mar.-N.° 25.758-v.18 mar

Espina & Cía., con oficinas Maipú 71, avisan que María Josefina Lorca de Marconi, promete en venta a Jacinto Marconi, la farmacia COLODRERO 2517, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.13 mar.-N.° 25.756-v.18 mar.

Al comercio Candal, Espina, Domínguez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con domicilio en la calle Rincón 176, avisan que don José Villaverde, vende libre de todo gravamen y deuda al señor Carlos Pagella el negocio de despacho de comestibles, bebidas alcohólicas y restaurant sito en la calle COCHABAMBA 3800 esquina CASTRO BARROS. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

e.13 mar.-N.° 25.769-v.18 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, la señorita María Beard vende la mitad parte indivisa que tiene en el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito en esta Capital, calle CAMARONES número 1735|37, al señor Máximo Beard, haciéndose cargo el comprador del activo y pasivo del negocio. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital donde constituyen domicilio legal las partes.

e.13 mar.-N.° 25.790-v.18 mar.

Elías Antun Barquet vende a Gañta Hetem Achcar de Achcar las maquinarias, instalaciones, muebles y útiles repuestos y accesorios que constituyen parte del negocio de fábrica de pañuelos existente en la calle CABEZON 2275. Domicilio de las partes Cabezón 2275, donde también se constituye para los reclamos de ley.

e.13 mar.-N.° 25.821-v.18 mar.

Mario E. Malberti, martillero público, San Martín 522, avisa: Catalina Hinz vende a Josefina Carmen Carminatti, su "casa de pensión", CANGALLO 1751, piso cuarto, letra "H". Domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones al intermediario.

e.12 mar.-N° 25.716-v.17 mar.

Luis Alfaro, domiciliado Corrientes 970, vende a Bernardo y León Oves, herramientas del negocio de joyería, sita en CORRIENTES 970. Reclamaciones Quirno Costa 1023. Domicilio de los últimos.

e.12 mar.-N° 25.712-v.17 mar.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el 17 de Marzo de 1947, a las 8.30 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la fábrica de artículos de metal, sita en COSTA RICA 4560, propiedad del señor Piero Pieri, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.12 mar.-N° 25.711-v.17 mar.

Aviso al comercio que la sociedad comercial en comandita que gira en esta plaza con el rubro de "A. Said y Compañía" compuesta por los socios Don Abraham Said, como socio colectivo y Don Ignacio Nissin Balé y Don Moisés Balé, como socios comanditarios, domiciliada en la calle COCKRANE N° 3368 que es a la vez domicilio de las partes y que se dedica al negocio de fábrica de tejidos, se disuelve totalmente haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el socio colectivo Don Abraham Said. Reclamos término de ley ante el escribano Jorge Ungaro. Avenida de Mayo 570, (2° piso).

e.12 mar.-N° 25.693-v.17 mar.

Se hace saber por cinco días que Doña María Salcovsky de Petasny, don Enrique Petasny y don Federico Kreiman venden al señor Manuel Kozak el taller de ojales, tres costuras y planchado denominado "El Entrerriano", sito en la calle CORRIENTES 2551, PISO 1°, LOCAL 25. Reclamaciones de ley a Escribanía Kurchan, Lavalle 1536, 2.° piso, en donde ambas partes constituyen domicilio legal.

e.12 mar.-N° 25.691-v.17 mar.

Se hace saber que ha quedado sin efecto la venta de la fábrica de tejidos calle COLODRERO 3126|30 de esta Capital, en la que eran promitentes vendedores Norberto Juan y Orlando José González y promitente comprador Don Mardoqueo Akierman, por no haber concurrido éste a formalizar ni documentar la compra-venta.

e.12 mar. N.° 25.686 v.17 mar.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta capital, calle CABELLO N° 3686; domicilio de ambas partes. Vendedor: Castor Abad Pérez. Comprador: Victoriano Diez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947.

e.12 mar.-N° 25.663-v.17 mar.

D

Al comercio: Aviso que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, martilleros públicos matriculados con oficinas denominadas "La Unión Panaderil", sitas en la calle Cangallo 2170, Capital; vendo a los señores Ramón Gerpe López, Eduardo Raúl Laguzzi y Marcelino Blanco Pomar mi negocio de panadería mecánica y repartos, denominada "Los Leoneses", sito en esta Capital Federal, calle DOLORES Nros. 473|75. Las reclamaciones deben interponerse dentro término legal en oficinas de intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Mario Del Riego Piñera. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947.

e.15 mar.-N° 25.949 v.21 mar.

Se avisa, a los efectos de la Ley número 11.867, que don Luis Leonardo Borgia, vende a don Luis Gómez negocio de panadería, calle DIAZ VELEZ N° 5297|99 esq. HIDALGO. El domicilio del vendedor es: Avellaneda N° 924 y del comprador: Pasaje de las Artes N° 1046. El contrato se firmará en la escribanía Schelemberg, Avda. Roque Sáenz Peña N° 917.

e.15 mar.-N° 25.895 v.21 mar.

El escribano Nicolás F. Cafferata, con oficinas en la calle Florida 32, hace saber que el señor Juan Isidro Gallo, vende al señor Enrique Jaime Letzen, el negocio de farmacia denominado "San Luis", sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ N° 4500 Esquina a RIO DE JANEIRO. Reclamaciones de ley en la escribanía. Domicilios de las partes Díaz Velez N° 4500. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1947.

e.12 mar.-N° 25.731-v.17 mar.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 962, teléfono 37-2762, avisan que el día 17 de Marzo de 1947, a las 9 horas, rematarán las existencias del establecimiento de partido y limpieza de legumbres, calle DIOGENES TABORDA 855, propiedad de Eximia S. R. Ltda. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.12 mar.-N° 25.726-v.17 mar.

Avisan "Devoto y Barbet", domiciliada A. Roque Sáenz Peña 750, venden y transfieren a don José Paolini la fábrica de briquetes que funciona en calle DANIEL CERRI 849, incluídas máquinas y útiles, cuyo adquirente tiene posesión material del establecimiento desde 21 Marzo de 1946. Reclamos de ley y domicilio legal contratantes escribanía Croppi, Uruguay 520, piso 2do.

e.12 mar.-N° 25.724-v.17 mar.

F

Al comercio: José Pardo, balanc. y mart. públ., of. Uruguay 229, 37-6237, avisa que José Pérez vende a los señores Luis Delia y Héctor Antonio Delia, su negocio de despacho de Comestibles y venta de bebidas envasadas, sito en la calle FRANCISCO BILBAO 3617, dom. de las partes. — Reel. de ley, mis oficinas.

e.14 mar.-N.° 25.849-v.20 mar.

Cornelio Egidio Aravena, transfiere, con efecto retroactivo al 1.° de Enero de 1947, a la sociedad colectiva Egidio Aravena e Hijos, el Activo y Pasivo de su fábrica de fieltros para sombreros, sito en la calle FRAGA 69, Capital Federal. Reclamaciones de ley a Carlos A. Martignoni, San Martín N.° 232.

e.13 mar.-N.° 25.759-v.18 mar.

E

Avisa: Jacobo Glücksohn se retira de la sociedad Rubinstein y Glücksohn, con fábrica de camisas en ESTADOS UNIDOS 1718, quedando a cargo del activo y pasivo Rubin Rubinstein. Domicilio legal de las partes Entre Ríos 879.

e.15 mar.-N° 25.945 v.21 mar.

Ramón Lodos, martillero público avisa: Las señores Noemí Parodi y Jorge J. Cardoso venden a la señora Carmen Vicites de Pena su negocio de despacho de pan y anexos, calle EL CANO N.° 4002, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Ecuador 298, T. A. 62 Mitre 4891.

e.14 mar.-N.° 25.845-v.20 mar.

Avisa: Castro López, balanceador público, Sarmiento 1482 (38-4864) Adres Gómez Míguez, vende a Pedro Bertuzzi, cigarrería y despacho de pan, ESTRADA 95 y 99, domicilio de ambos. Reclamaciones en mis oficinas.

e.13 mar.-N.° 25.754-v.18 mar.

Adolfo Meissner avisa que vende su negocio de jardinería "El Colonial" sito ECHEVERRIA 3102|60 a Ernesto Kohl y Julio Ullmann. Reclamos ley, Echeverría 3102, donde las partes constituyen domicilio.

e.13 mar.-N.° 25.813-v.18 mar.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, T. A. 38, Mayo 0697, comunica que rematará el lunes 24 de Marzo a las 9 horas la peluquería y cigarrería establecido en la calle ESMERALDA 276, propiedad del señor José Martínez Guerra, domiciliado en la Avenida Corrientes 889. Seña 30 o|o, comisión 10 por ciento. — Reclamos, en mis oficinas.

e.14 mar.-N.° 25.822-v.20 mar.

García & Lodos, balanceadores y martilleros públicos avisan: Don Juan B. Sanguinetti vende a don Félix Asin, su negocio de despensa, despacho de comestibles y anexos, calle GENERAL MANUEL A. RODRIGUEZ N.° 2752|56|58, donde se domicilian ambos contratantes. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas, Ecuador 298, T. A. 62 Mitre 4891.

e.14 mar.-N.° 25.846-v.20 mar.

José Torija y Julio Carteri, oficinas Fernández de Enciso N.° 3530, avisan que Inocencio Pérez vendió al señor Antonio Bercich, el negocio de fiambrería y quesería, calle GUALEGUAYCHU N.° 1228. — Reclamos ley domicilio de partes.

e.14 mar.-N.° 25.869 v 20 mar.

"Droguería Industrial Sud Americana Ltda." (Natalio Levy y Compañía) Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 161.000,00 m|n.) transfiere a la nueva sociedad que se constituye "Droguería Industrial Sud Americana Ltda." (Natalio Levy y Compañía) Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 250.000,00 m|n.), el activo y pasivo del negocio de Droguería Industrial y afines sito en la calle GENERAL URQUIZA N.° 340, domicilio de las partes, constituyendo el mismo para las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1947.

e.13 mar.-N.° 25.807-v.18 mar.

Avisa: Pedro Menéndez de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Victoria 653, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Manuel Monteserín, vende libre de toda deuda y gravamen a los señores Fernando Villaverde y Julio Coviella el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en esta Ciudad, calle GARAY N° 198 Esquina PASEO COLON N° 1402, domicilio este de ambas partes. Las reclamaciones en término legal contra el expresado negocio, deberán interponerse en mis oficinas.

e.12 mar.-N° 25.720-v.17 mar.

I

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, T. A. 37 Riv. 3225 y 3691, que los señores Celestino Fernández, Juan

Fernández y Angel Rodríguez venden a los señores José Menéndez, Jaime Rodríguez y Aurelio Alonso el negocio de almacén de comestibles y bar denominado "El Buzón" ubicado en esta Capital, calle INDEPENDENCIA números 3696 al 3700 esquina COLOMBRES N.° 714, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947.

e.14 mar.-N.° 25.564-v.20 mar.

Se hace saber que don Antonio Potenzoni, transfiere a "Potemar-Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el activo y pasivo de la fábrica de muebles que posee en esta Ciudad, calle INDEPENDENCIA N° 3129, donde todas las partes constituyen domicilio. Dicha entidad la constituirán el nombrado señor Potenzoni y los señores Alberto José Martínez y Alfonso Guillermo Martínez.

e.12 mar.-N° 25.698-v.17 mar.

Se hace saber que Alberto José Martínez y Alfonso Guillermo Martínez transfieren a "Potemar-Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle INDEPENDENCIA 3129, donde las partes lo constituyen, el activo y pasivo que les corresponde en la sociedad de hecho "José Martínez e Hijos", que explota el taller de muebles sito en esta Ciudad, calle LACAR 3171.

e.12 mar.-N° 25.701-v.17 mar.

G

Antonio Heyaca transfiere a Dib Badia 10 cuotas de capital y a don Filad Badin las otras 10 cuotas que le corresponde en Badia y Heyaca Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto es dedicarse al comercio de importación y exportación de mercaderías en general con sede en esta Capital calle GORRITI N° 4679. Reclamaciones ley escribanía Avda. R. Sáenz Peña 651, piso 3°, donde constituyen domicilio las partes.

e.15 mar.-N° 25.912 v.21 mar.

J

R. Palese y Jorge Consilias avisan que, Mariano M. Pérez vende su negocio de despacho de pan sito JUJUY 1750 a Bautista Correas. Reclamos de ley n|oficinas Garay 2500 domicilios partes.

e.15 mar.-N° 25.930 v.21 mar.

Aviso al comercio. Héctor Valentini vende a Mario Marotta su negocio peluquería JOSE MARIA MORENO 601. Reclamos de ley para ambas partes J. M. Moreno 601.

e.13 mar.-N.° 25.777-v.18 mar.

La sociedad Julio Roveda y Compañía de insecticidas "Productos Bufach" con domicilio JOSE C. PAZ 2918 avisa que se disuelve transfiriendo de su haber las socias Hilda Margarita Roveda de Barzi y Olga Luisa Roveda de Tomasi al socio Julio César Roveda, quien con la otra socia Luisa Dufour de Roveda toman a su cargo el activo y pasivo de la sociedad. Domicilio de todos los socios que son los nombrados José C. Paz 2918. Reclamaciones de ley a mi escribanía Sarmiento 643. Escribano Eduardo Sorrentino Diana.

e.13 mar.-N.° 25.783-v.18 mar.

Isaac Bajnoff cede y transfiere a la sociedad comercial colectiva (en formación) Isaac Bajnoff & Cía., el activo y pasivo de su comercio de compra-venta de tejidos, calle JOSE E. URIBURU 489. Reclamaciones de ley en José E. Uriburu 489, donde constituyen domicilio las partes.

e.12 mar.-N° 25.697-v.17 mar.

L

Alejandro Ruiz vende a Pedro Pérez su parte mitad del negocio lunch, vinos y cervezas LAVALLE 4805, domicilio de los contratantes. Reclamos mismo negocio término ley.

e.15 mar.-N° 25.903 v.21 mar.

Se hace saber que Jaime Ismael Seglin, vende a Gregorio Seglin, Gregorio Gurovich y Manuel Zulcovsky, la parte que tiene en la sociedad "Seglin y Uman, Sociedad de Responsabilidad Limitada — capital $ 300.000,— m|n. la que se dedica a la venta de artículos de joyería y relojería al por mayor, con negocio en la calle LIBERTAD 334, de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley, escribano Marcos Uman, Lavalle 1515, 2° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.15 mar.-N° 25.907 v.25 mar.

Guirado Hnos., integrada por los señores Elías y Francisco Guirado, con domicilio en LA CALANDRIA 2105, avisa que transferirá a Guirado Hnos & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con domicilio en La Calandria 2105, parte de muebles, útiles, maquinarias y herramientas, y la totalidad del personal por hacerse cargo esta última sociedad del giro industrial de la fábrica de joyería "Tibar", ubicada en La Calandria 2105. — Reclamaciones en la Calandria 2105.

e.14 mar.-N.° 25.830-v.20 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353 avisa Manuel Villar vende despacho de pan y facturas, situado LUJAN 2200, a Juan Orro y Domingo Sinde. Reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.14 mar.-N.° 25.879-v.20 mar.

Enrique Sactorio, Mart. Públ., ofic. Cerrito 388, 6.° P. 35-5948 y 6900 avisa que el señor Andrés López Ruiz, con domicilio en la calle Lafinur N.° 3250 vende libre de todo gravamen a los señores Demetrio Vázquez González y Manuel Félix Amaro, domiciliados en José Evaristo Uriburu N.° 1659 Dep. 5, el negocio de garage alquiler "Garage Lafinur", calle LAFINUR N.° 3250, Capital. Reclamaciones y domicilio de los contratantes en mis oficinas.

c.13 mar.-N.° 25.792-v.18 mar.

Comunícase al publico y comercio en general que el negocio de imprenta que doña Carmen Gracia y Julián López tienen establecido bajo la denominación de Imprenta El Interior de esta población de COLONIA LAS HERAS, ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA, será transferido a favor de don Luis Fernández. Reclamaciones de ley ante el Juzgado de Paz de Colonia Las Heras, domicilio legal constituído por las partes. — Marzo 5 de 1947.

e.12 mar.-N° 25.751-v.17 mar.

M

Dierán Yenidjeián y Hnos., domiciliado en la calle Campos N° 2934, V. Alsina. Venden su negocio de zapatería sito en la calle MARMOL N° 11 Cap., a la señorita Mercedes María Ruíz. Con domicilio en Llavallol N° 1622. Reclamaciones de ley en Campos 2934, V. Alsina.

e.15 mar.-N° 25.921 v.21 mar.

Angel García Velon, martillero público. Avisa: Carlos U. Biagini vende a Dominga B. de Bustos despacho de pan. sito MORENO 2665, domicilio partes. Reclamos Pozos 125 mis oficinas.

e.15 mar.-N° 25.956 v.21 mar.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que Aquiles y Salvador Salpietro venden a su otro condómino José Salpietro las partes que les corresponde en la propiedad del negocio de farmacia "Internacional" instalado MAR CHIQUITA 4400, domicilio de los contratantes. Reclamaciones, término ley, únicamente a escribanía Roberto N. Scaricabarozzi, Avenida de Mayo 749.

e.15 mar.-N° 25.961 v.21 mar.

Al comercio y al público en general, se hace saber que don Antonio Gregoric, domiciliado Zequeira N.° 6245 vende a los señores Sebastián y Juan Morosin, que forman la razón social Morosin Hnos., domiciliados Juan Pablo Duarte N.° 4737, su negocio de carpintería de obra, sito MURGUIONDO N.° 1365. — Reclamaciones de ley, Murguiondo número 1365.

e.13 mar.-N.° 24.920-v.18 mar.

Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el B. Oficial desde 27 Feb. al 4 Marzo de 1947.

Cayetano Pécora de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficina Rivadavia 2052, T. A. 47-5720, avisa que Pascual Mazzitelli vende a Cosme A. Tufillaro, Carlos M. Pedone y Juan B. Pedone su negocio de hotel y restaurante con despacho de bebidas alcohólicas, sito MORENO N.° 2318|24, domicilio contratantes. Reclamos término ley a mi oficina.

e.13 mar. N.° 25.766-v.18 mar.

Carlos F. Zanotti, martillero público, avisa que C. Francisco Pablo Dichiachio, vende a don Adan Czerniakiewicz, su negocio de peluquería, artículos para hombres, cigarrería y artículos perfumería, sito en la calle MONTEVIDEO 105, domicilio de las partes. Reclamos en m|of.: C. Pellegrini 730, Esc. 4.

e.13 mar.-N.° 25.768-v.18 mar.

Juan Carlos Fluriach, escribano público, con oficinas en Avenida Mitre 949, Avellaneda (Bs. As.), hace saber que por ante él se otorgará escritura de disolución de la sociedad formada por Ricardo Benavent Pla y José María Benavent Pla, dedicada al ramo de imprenta, papelería y afines, con domicilio en la calle MOMPOX 1654 (Cap. Federal); haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ricardo Benavent Pla. Domicilio de las partes Mompox 1654. Reclamos de ley al escribano Juan C. Fluriach, Av. Mitre 949, Avellaneda.

e.13 mar.-N.° 25.781-v.18 mar.

Avisan M. Argiz y Cía., martilleros públicos ofic. Rivadavia 1976, U. T. 48-1419, Josefa Espiritusanto de González y Manuel Alonso venden libre de gravamen negocio hotel hospedaje sito MONTEVIDEO 435, compradores Rodolfo E. Varisco y María T. V. De Invernizzi. Domicilio partes reclamos ley n|ofic.

e.13 mar.-N.° 25.786-v.18 mar.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se hace saber que en la publicación efectuada de fecha 23 a fecha 28 de Diciembre de 1946, por la cual el señor Juan Ramón Figueiro vendía al señor Juan Antonio Pi de la Serra el negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle MONTIEL número 246, se ha consignado por error el nombre del vendedor como Juan Ramón Figueiro en lugar de José Ramón Figueiro como corresponde. Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.13 mar.-N.° 25.789-v.18 mar.

Avisan G. Cavallero y Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342, T. 48-6151 que se deja sin efecto las publicaciones efectuadas de venta del comercio de hotel MEJICO 1609 que vendían Italo Feita y Adolfo Dembovsky a Teresa Celedón quedando nuevamente únicos dueños. Domicilio mismo negocio.

e.13 mar.-N.° 25.794-v.18 mar.

Al comercio: Con la intervención del martillero público Sr. Juan Sabatella, con escritorios calle Sanabria 4543 Capital Federal, he vendido al Sr. Juan Citterio, domiciliado en Tequendama 4449, mi negocio de despacho de pan y confitería situado en la calle MARCOS PAZ 4583. Marzo 9 de 1947, Arturo Sánchez, Marcos Paz 4583.

e.13 mar.-N.° 25.803-v.18 mar.

José A. Repetto, balanceador público, Maza 915, T. A. 45-3000, avisa que Casim Turmos vendió a Juan B. Cavalié su fiambrería, MARCOS PAZ 2703, donde las partes constituyen domicilio para reclamos de ley.

e.13 mar.-N.° 25.801-v.18 mar.

Di Cuffa & García martilleros públicos, Victoria 1970: avisan que por cuenta y orden de su propietarios Sr. José Sáenz Aleson el día 11 del corriente mes procedieron a rematar las existencias del negocio de restaurant y bar sito en la calle MONTAÑESES N.° 2302 Capital. Reclamos de ley en n|oficinas, 12|III|47.

e.12 mar.-N.° 25.680-v.17 mar.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, oficinas Pozos 61, Pedro Durán Piñero vende a Damián A. Salguero su despensa de comestibles, vinos, cervezas envasadas, calle MANZANARES 4402 esquina DONADO, domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.

e.12 mar.-N.° 25.743-v.17 mar.

N

Manuel Ferro, martillero público. oficinas Sarmiento 1592, avisa: Que el día 21 de Marzo 1947, rematará a las 14 horas, las existencias del negocio librería y juguetería NAZCA 627, orden Alejandrina Carosi, domiciliada mismo negocio.

e.15 mar.-N° 25.952 v.21 mar.

O

Emilio Eugenio Varela, domiciliado calle Otamendi N° 249, vende a Osvaldo Félix De Martino, con domicilio en la calle Olavarría N° 56, su agencia marítima La Comercial, que funciona en la calle OLAVARRIA N° 56. Reclamaciones término de ley, escribano Agustín H. Braschi, 25 de Mayo N° 489, piso 8°, Capital.

e.12 mar.-N° 25.739-v.17 mar.

P

Antonio Zenon Dalceggio y Francisco Debesa avisan que ha quedado disuelta la sociedad de Capital e Industria dedicada al ramo de fábrica de camisas y anexos, sita en PASO 560, domicilio de partes. Haciéndose cargo del activo, pasivo Antonio Zenon Dalceggio.

e.15 mar.-N° 25.902 v.21 mar.

Jorge Manuel Bulla, martillero público, oficina Rivadavia 1170, avisa que Jovino Blanco, Manuel Vázquez y Rosendo Pérez, venden al señor José Benito Iglesias, el garage "Metropol", PARAGUAY 1439. Reclamaciones en mi oficina, domicilio que constituyen las partes.

e.14 mar.-N.° 25.824-v.20 mar.

Ley 11.867. — Juan Andrés Karusich, domiciliado Pedro de Mendoza 1729, hace saber que vende a don Oscar Inocencio Rolla, con domicilio Irala 123, el negocio de despacho de comestibles por menor, vinos y cervezas envasadas, situado en la calle PEDRO DE MENDOZA N.° 1729. Reclamaciones dentro del término de ley, en el negocio indicado.

e.14 mar.-N.° 25.851-v.20 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353 avisa María Carmen Alvarez de López, vende despacho pan, facturas y helados situado PASEO COLON 1331, a Victorio Meicorin, reclamos ley mis oficinas, domicilio contratantes.

e.14 mar.-N.° 25.878-v.20 mar.

Edgard Bernardo Quiroga, escribano titular del Registro número uno, con oficina en la calle Roque Sáenz Peña 176, avisa que con su intervención don José Randazzo, domiciliado en esta localidad, vende a don José Márquez su negocio de hotel denominado hotel Atlántico, ubicado en PUERTO LOBOS, CHUBUT. Los reclamaciones pertinentes deberán hacerse dentro del término legal al escribano actuante. Puerto Madryn, Territorio Nacional del Chubut, domicilio constituído.

e.14 mar.-N.° 25.8?2-v.20 mar.

Angel García Velon, martillero público avisa: Justo Martínez vende a Ignacio García, fábrica de sandwiches PA-

TRICIOS N.º 1458, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas, Pozos 125, T. A. 48-2253.

e.12 mar.-N.º 25.707-v.17 mar.

Se avisa que don Pablo Andrés Beretta, domiciliado en Pedro Mendoza 1641, vende a los señores Mario Juzzolini y Juan Antonio Bujía, domiciliados en Balcarce 352, su negocio de despensa instalado en la calle PEDRO MENDOZA 1641. Reclamaciones Pedro Mendoza 1641.

e.12 mar.-N.º 25.662-v.17 mar.

La sociedad de Responsabilidad Ltda. "I. C. M. E." (Industria Colchas Manteles Estampados) con fabricación de colchas carpetas mantelería etc. calle PASTEUR N.º 442, se disuelve haciéndose cargo de su Activo ambos socios en proporción a sus aportes, y del Pasivo el Sr. Zalel Kogan únicamente. Reclamos al Dr. A. Hertzriken, Junín 363. I.º A., domicilio constituído por las partes.

e.12 mar.-N.º 25.690-v.17 mar.

R

Hago constar que don Atilio Gorzio vende al señor Rafael Pignataro el negocio de venta de cafés, té y yerbas, calle PLAZA Nº 3953. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Avenida de Mayo 822, Escribano Martínez Ruíz.

e.15 mar.-Nº 25.947 v.21 mar.

Samuel Franciscoño y Miguel Carmen Civitillo, domiciliados RISSO N.º 9, transfieren a "F. A. C. E., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con igual domicilio el activo y pasivo del taller de artefactos eléctricos existente en la indicada dirección. Reclamaciones escribano Dubson, Lavalle N.º 1494.

e.14 mar.-N.º 25.853-v.20 mar.

Al comercio: Héctor B. Mamiaro, balanceador y martillero público, oficinas Avda. R. S. Peña 943, piso 2.º, donde se harán reclamos de ley, avisa: que el señor Ramón M. Vior con domicilio Humaitá 7300 vende a León y Abram Bajder, domiciliados Juramento 5074, su negocio de "Exposición y Ventas Carteras", sito en la calle RIVADAVIA 6768, domicilio constituído por las partes.

e.14 mar.-N.º 22.100-v.20 mar.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 13 al 18 de Diciembre de 1946.

García & Lodos, balanceadores y martilleros públicos avisan: La señora María Benso de Gruden vende al señor Luis Santisteban su negocio de quesería, fiambrería y anexos, calle ROJAS N.º 258 donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos por término de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298 T. A. 62 Mitre 4891.

e.14 mar.-N.º 25.847-v.20 mar.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1553, avisa Filomena Anania y Rosa A. de Monti, venden casa de modas, situada RINCON 687, a Marino Miranda. Reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes.

e.14 mar.-N.º 25.876-v.20 mar.

Al comercio: Antonio Garrido vende a Francisco Pérez Rodríguez, su negocio de empresa de pintura y anexos, sito en RODRIGUEZ PEÑA 147, domicilio partes y reclamos ley.

e.13 mar.-N.º 25.775-v.18 mar.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, martillero público, oficinas calle Rodríguez Peña 147, Teléfonos: 38-8294 y 37-7019, que: Francisco Aníbal Ornad y Manuel Méndez Mosquera venden a José Rois, Benito González y José Ramiro Mosteiro, negocio de café y bar, denominado "Pancho Bar", sito RIVADAVIA 1201 esquina LIBERTAD 8, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.

e.13 mar.-N.º 25.776-v.18 mar.

Manuel J. Manteiga y Cía. martilleros públicos, oficinas Pozos 467, avisan que el 20 del corriente a las 15 [illegible] rematarán bazar-juguetería, RIVADAVIA 3592 orden Lauriano Fidalgo, reclamos ley mis oficinas, domicilio partes.

e.13 mar.-N.º 25.802-v.18 mar.

Zentoku Tamashiro, Shosho Yamauchi y Kamezo Oshiro venden a Federico Raúl Escalada, José Pagliaro y Leonardo Carbone la tintorería calle RIVADAVIA 2068. Domicilio de las partes y reclamaciones allí.

e.12 mar.-N.º 25.677-v.17 mar.

Se hace saber que Marcos Perpiñal, domiciliado en Venancio Flores 3299 vende a Alberto Benvenaste y Salvador Sabaj domiciliados en Thames 1740 su negocio de compra venta denominado "El Guapo" instalado en la calle RIVADAVIA 8233. Reclamaciones de ley escribano Dr. Juan B. Malvicin domicilio Paraná 631.

e.12 mar.-N.º 25.742-v.17 mar.

S

Angel García Velon, martillero público. Avisa: Carmelo Mauro vende a Salvador Cannerozzo, parte mitad negocio carpintería manual, RAMON L. FALCON 2402, domicilio partes, reclamos ley, mis oficinas Pozos 125, T.A. 48-2253.

e.15 mar.-Nº 25.959 v.21 mar.

L. Migliozzi, martillero público, Lima 297, U.T. 38-0548. Avisa: que Juana E. R. de Crosa vende a Máximino Fernández hotel-pensión calle SANTIAGO ESTERO 253. Domicilio contratantes, reclamos de ley nuestra oficina.

e.15 mar.-Nº 25.917 v.21 mar.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Belgrano 3209, T.A. 45-7348, que Juan Pérez vende a su condómino Arsenio Guerrero, la parte que tiene en el negocio de café, restaurante y despacho vinos y cerveza, sito SANTO DOMINGO Nº 2502. Ambas partes allí domiciliadas.

e.15 mar. N.º 25.942 v.21 mar.

Luis José Castelnuovo, domiciliado en Bartolomé Mitre 2368, avisa que transfiere el activo y pasivo de su comercio de exposición y venta de óptica y fotografía sito en SUIPACHA 521, a "Optica Castelnuovo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) con domicilio en la calle Suipacha 521. Reclamaciones: Suipacha 521.

e.14 mar.-N.º 25.832-v.20 mar.

García & Lodos, balanceadores y martilleros públicos avisan: don Salvador Faisal vende a don Eugenio López su negocio de despacho pan y venta de helados, calle SANABRIA N.º 2566 donde se domicilian ambos contratantes. Reclamos de ley en nuestras oficinas, Ecuador 298 T. A. 62 Mitre 4891.

e.14 mar.-N.º 25.844-v.20 mar.

Portabales y Cía., balanceador y martillero público, con oficina Humberto 1.º 1553, 26-1918, avisan que Luis Tibaldi vende a Mochon Bejár tienda-mercería, SANTA FE 4563, domicilio ambas partes. P|reclamos n|oficinas.

e.14 mar.-N.º 25.854-v.20 mar.

Teodoro D. Decapua, martillero público, Solís 160, avisa que Cayetano A. Yovine y Vicente Nupieri venden a Alberto Corpa y Jorge E. Obarrio la carpintería mecánica calle SAAVEDRA 1239. Reclamos en mis oficinas domicilio de las partes.

e.14 mar.-N.º 25.875-v.20 mar.

"Bretal y Suárez" venden a sociedad a constituírse "Pérez y Ares" su comercio de hotel sito en SAN MARTIN 326|48, Comodoro Rivadavia, Chubut, denominado "Gran Hotel". Pasivo cargo vendedora. Reclamaciones ante escribano Salso. Oficina de Moreno 972, Comodoro Rivadavia, Chubut, domicilio constituído.

e.14 mar.-N.º 25.881-v.20 mar.

Haia Starosta, domiciliado Colón seis y Mordche Goniadzki, domiciliado San Lorenzo 413, ambos domicilios de la Ciudad de Posadas, Misiones, hacen saber por cinco días que de común acuerdo han disuelto la Sociedad comercial que tenían, negocio de tienda denominado Casa Rex, establecido en la calle SAN LORENZO 344 de POSADAS, MISIONES, quedando a cargo de Mordche Goniadzki el activo y pasivo del mismo. Reclamaciones de ley al comprador en la casa de negocio citada, San Lorenzo 344, Posadas, Misiones.

Posadas, Misiones, Febrero 19 de 1947.

e.13 mar.-N.º 25.774-v.18 mar.

Avisa: Castro López, balanceador público, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, José Vicchietti, vende a Emilio Alvarez, lechería, despacho vinos y cervezas, SAN EDUARDO 1084, domicilio de ambos. Reclamos en mis oficinas.

e.13 mar.-Nº 25.753-v.18 mar.

Manuel de Souza Galvan vende a la Sociedad "Galvan y Villanueva", su negocio de tienda, mercería, zapatería, confecciones en general y anexos denominado "Casa Galvan", establecido en Calle SAN MARTIN Nº 333 de COMODORO RIVADAVIA (CHT.), donde se domicilian las partes. Activo y pasivo a cargo Sociedad adquirente. Reclamaciones a "Escribanía Sirrias" Calle 25 de Mayo 964, Comodoro Rivadavia (Cht.). — C. Rivadavia, Marzo 1947.

e.12 mar.-N.º 25.750-v.17 mar.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rivadavia N.º 2362, denominadas "La Intermediaria" vendemos a los señores Armando y Ricardo Mateo, nuestro negocio de panadería mecánica, calle SAN EDUARDO 3477. Reclamaciones de ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Francisco Ribas, Juan Riera y Juan Castro Torres. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947.

e.12 mar.-N.º 25.738-v.17 mar.

Al comercio: A. Viggiano Romeo, martillero público: oficinas Avda. de Mayo 749, avisa que Josefina y Ofelia Fernández, dom. Malabia 2364, piso 2.º B, venden a Enriqueta Monti, dom. Arévalo 1780 el neg. de bebés, sito en SANTA FE 3888, Interviene escribano Juan B. J. Bidondo, Sarmiento 767. Las reclamaciones contra el expresado negocio interponerlas en término legal en mis oficinas.

e.12 mar.-N.º 25.714-v.17 mar.

T

Avisa: Guillermo P. Míguez, balanceador, martillero público, escritorios Larrea 24; 47-5661, véndese negocio peluquería, cigarrería, derivados, establecido TRIUNVIRATO 4107. Vendedor: Dionisio Pablo Quiroga domiciliado Larrea 24. Comprador: Abel Fernández con domicilio en negocio.

e.15 mar.-Nº 25.960 v.21 mar.

Se avisa por el término de cinco días, que por disolución de la sociedad "Romualdo Aragües y Compañía", que explota la panadería mecánica y reparto sito en esta Capital, calle TRES DE FEBRERO 2[illegible]00 esquina CONGRESO 1908, se retira don Francisco Otal, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Romualdo Aragües y Prudencio Aragües, el que aportan a la nueva sociedad "Romualdo Aragües y Cía." constituída por ellos y don Rafael Aragües. Reclamos de ley en Congreso N.º 1908, domicilio de las partes.

e.12 mar.-N.º 25.744-v.17 mar.

Avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, U. T. 37-6293, que: los señores Juan Cortez y José Sixto, venden al señor José Fernández, su hotel denominado "Del Sud", sito en esta Capital, calle TACUARI N.º 1673, domicilio de ambas partes. Reclamos término de ley en mis oficinas.

e.12 mar.-N.º 25.735-v.17 mar.

U

Se hace saber por el término de cinco días que Sociedad Colectiva "García Lobato y Castillo", con negocio de taller mecánico en URUGUAY Nº 1176 se disuelve, haciéndose cargo de activo y pasivo el socio Francisco Castillo. Reclamos de ley, Escribanía Velar de Irigoyen, San Martín 66.

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1947.

e.14 mar.-N.º 25873-v.20 mar.

V

Raúl Telesforo Troisi hace saber que ha vendido al señor Oliver Andes Williams su negocio de cigarrería y librería denominado "Los Pinitos", sito en la calle VEINTICINCO DE MAYO número quinientos ochenta y seis del pueblo de ESQUEL (CHUBUT), debiendo hacerse las reclamaciones de ley en el domicilio antes referido, que es el que fijan las partes para esta transferencia.

e.15 mar.-Nº 25.890 v.21 mar.

Penno y Vaianella, martilleros públicos, con oficinas en la Avda. del Tejar número 4022, T.A. 70-Nuñez-6529, rematarán los días 27 del corriente y siguientes existencias o instalaciones del establecimiento mecánico y herrería de obras, que constituyen el negocio de la calle VILELA Nº 4632|40, orden José A. Sturla, domiciliado en el mismo local.

e.15 mar.-Nº 25.938 v.21 mar.

L. Roberto Torres y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas V. Cevallos 150, T. A. 38-5331, avisan al comercio, Marcelino Blanco vende libre de gravamen a José Alvarez y Luis Mauriz, su negocio de hotel (denominado Victoria) sito en VICTORIA N.º 2726 de esta Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.14 mar.-N.º 25.831-v.20 mar.

Avisan Mayor, González y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Sarmiento 1495, T. A. 37-2225 y 3601, que don Casimiro Karpowicz vende a don Victorio Alejandro Seghesio el negocio de bar y billares ubicado en esta Capital, calle VENEZUELA números 3595 al 3599, esquina a la de BOEDO número 306, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán presentarse en nuestras oficinas dentro término legal. — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947.

e.14 mar.-N.º 25.863-v.20 mar.

José Forte vende al señor Francisco Obbiso su laboratorio de artículos de tocador sito en la calle VARELA N.º 1153, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en Viamonte 1481, 4.º piso, escribano Pedro A. Caffaro.

e.14 mar.-N.º 25.868-v.20 mar.

Francisco Franze, martillero público 48-4545 y 5342, Matheu 170 avisa: que Ricardo Florio vende a Juan Alonso Hernández instalaciones negocio de bar calle VIAMONTE N.º 997, donde se domicilian. Reclamos mi oficina.

e.14 mar.-N.º 25.874-v.20 mar.

Se hace saber por cinco días que Mariano Tellacche, domiciliado Diagonal Roque Sáenz Peña 615, vende a "H. Koch y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada Jean Jaurés N.º 264, su negocio de imprenta, denominado "Imprenta Kidd", situado en la calle VICTORIA 868, y la marca "Kidd". Reclamos en los domicilios expresados donde las partes lo constituyen, o en la escribanía de Alberto O. Blanco, calle Bmé. Mitre 519. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1947.

e.13 mar.-N.º 25.782-v.18 mar.

Z

Ramón Cacheiro & Cía., martilleros públicos, oficinas Victoria 1907, avisan: Marcelino M. Mata que firma M. Mata vende a Bonifacio Arciniega su negocio despensa comestibles calle ZAVALETA 50 domicilio vendedor Victoria 1907, comprador en el negocio, reclamos en nuestras oficinas.

e.13 mar.-N.º 25.806-v.18 mar.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. DE BELGRANO

Ciudad de La Paz 1760 - Capital

Buenos Aires, 20 de Marzo de 1947.

Distinguido consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en los Artículos 43 y 44 del Estatuto social, se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día viernes 28 del corriente a las 21.30 horas, en el local social, Ciudad de La Paz 1760, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1946.

2.° Aumento de la cuota de asociado a $ 2.50 m/n. los mayores y $ 1.50 m/n. los menores.

3.° Elección de 5 miembros efectivos, en reemplazo de los Srs. Juan M. López, Abel de Zabaleta, José Ronderos, Gerardo Lindín y Vicente Viñuela, que terminan su mandato, más 6 suplentes.

4.° Elegir nuevo jurado y suplentes.

5.° Designar la Comisión Revisora de Cuentas.

6.° Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Por considerarlo de importancia, mucho le estimaré una puntual asistencia. — Daniel Rubio, presidente. — Juan M. López, secretario.

Art. 49 — A las asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la asamblea a efectuarse.

e.15 mar.-N.° 25.954-v.27 mar.

ASOCIACION COSMOPOLITA "CARBONEROS UNIDOS"

De Socorro Mutuo y Protección Gremial

Secretaría: Venezuela 2945 — T.A. 45 - Loria 5112

CONVOCATORIA:

Marzo de 1947.

Señor consocio:

De acuerdo con lo que establece el Artículo 39 de nuestros estatutos, se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Domingo 30 de Marzo de 1947, a las 9 horas, en el local social, Venezuela 2943|45 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

3.° Informe a los asociados con respecto a las reformas introducidas en los Estatutos sociales de acuerdo al Decreto Ley 24.499.

4.° Elecciones Generales para la renovación de la Comisión Directiva y nombramiento de tres miembros para integrar el órgano de fiscalización. — Juan Picollo, presidente. — Segundo Gilardi, secretario.

Art. 46 de los Est.: Las asambleas para estar en quórum, necesitarán tener presentes la mitad más uno de los socios activos a la hora indicada y será válida una hora después de la fijada con cualquier número de socios presentes.

e.15 mar.-N.° 25.929-v.18 mar.

ASOCIACION CULTURAL ISRAELITA DE PARQUE CHACABUCO

Asamblea 73

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Marzo de 1947.

Señor consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 del actual, a las 17 horas, en nuestra sede social, Asamblea 73, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance Gral. Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Revisor de Cuentas.

2.° Elecciones: Por el término de dos años: un vice-presidente, un secretario, un administrador de culto; un pro-tesorero y tres vocales. Por un año: dos revisores de cuentas; un administrador de culto.

3.° Designación de dos socios para firmar y aprobar el acta.

Esperando su puntual asistencia saludamos a Ud. con nuestra mayor consideración. — Matías Goldwasser, presidente. — Bernardo Lubchansky, secretario.

e.15 mar.-N.° 25.911-v.18 mar.

ATMA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 8 de Abril de 1947 a las 16 horas, en el local Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 547, 6.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° Consideración de disposiciones adoptadas por el Directorio.

4.° Designación de dos accionistas para la firma del acta. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la caja de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.15 mar.-N.° 25.904-v.2 abril.

ARGAL S. A. COMERCIAL

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de Marzo de 1947, a las 18 horas, en el local social calle Corrientes 345 piso 4.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio.

e.12 mar.-N.° 25.685-v.29 mar.

ALBORADA S. A. EDITORIAL E INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que preceptúan los Arts. 7.° y 8.° del Estatuto Social, el Directorio, convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá realizarse el Domingo 30 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en su domicilio social, Chacabuco 955, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondiente al 4.° Ejercicio que terminó el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Resolver sobre la distribución propuesta de las utilidades del ejercicio.

3.° Exposición de opiniones sobre administración de la propiedad social.

4.° Elección de tres directores por tres años, para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores Ignacio Paz, José María Sánchez y Angel Devesa, que terminaron su mandato. Elección de nueve suplentes por un año, por terminación de mandato de los actuales (Art. 4.° de los Estatutos) Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año, por terminación de mandato (Art. 10).

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 25559-v.27 mar.

"APELES"

Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Marzo de 1947, a las 17 horas, en el local calle Reconquista N° 314 (3er. piso) para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1946 e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Honorarios del Directorio y síndico.

4.° Elección del directorio, síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-N° 25.140-v.21 mar.

AZUCARERA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 31 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Sarmiento N° 443, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 65° ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1946 e Informe del síndico.

2° Elección de dos directores titulares, dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la sociedad calle Sarmiento N° 443. — El Presidente.

e.8 mar.-N° 25.43? v.26 mar.

AMERICAN INTERNATIONAL UNDERWRITERS

Para Representaciones y Mandatos en la Argentina. S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12° de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1947, a las 18 horas en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña 648, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2° Elección del Directorio y síndico titular que terminan su mandato.

3° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.27 feb.-N° 24.908-v.15 mar.

ACEITERA RIOPLATENSE, S. A.

Comercial e Industrial

Tercera Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1947, a las 15 horas, en el local de la calle Valle número 535, de esta Capital, a efectos de tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio anual cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas, para que actuen como escrutadores, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, según lo dispone el Art. 29 de los estatutos, los Sres. accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 25.062-v.18 mar.

«ASTRA»

Compañía Argentina de Petróleo, Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 26 de Marzo de 1947, a las 10.30 horas, en el local de la Avenida Alem 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al trigésimo primer ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de 1 director titular, por 3 años, por terminación de su mandato, síndico y síndico suplente.

3° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas depositarán sus acciones, hasta 3 días antes de la reunión, en las oficinas de la sociedad, Avenida Alem N.° 621, de 11,30 a 15.30 horas. — El Directorio.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947.

e.5 mar.-N° 25.189-v.22 mar.

ARICOBA

Compañía Argentina de Comercio e Industria S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de Marzo de 1947 a las 18 horas en 25 de Mayo 375, Esc. 308|9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios escrutadores, que también firmarán el acta.

2° Memoria y balance del 7° ejercicio anual, cerrado el 31 de diciembre de 1946

3.° Remuneración del Directorio y Síndico.

4° Elección del nuevo Directorio con el número de miembros que decida la asamblea e igualmente del síndico titular y suplente. — Bartolomé Cekota, Director Gerente.

e.5 mar.-N° 25.183-v.22 mar.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 24 de Marzo de 1947, a las 21,30 horas, en el Hotel Jousten, Avda Corrientes 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General al 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de miembros de la Comisión Directiva.

3.° Elección de un revisor de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1947. — La Comisión Directiva.

e.4 mar.-N° 25.160-v.21 mar.

B

BANCO MERCANTIL ARGENTINO S. A.

Segunda Convocatoria

Cumpliendo con la pertinente disposición estatutaria, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de Marzo de 1947, a las 22 horas, en el local del Banco, Avda. Corrientes 2072, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria del Directorio.

2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1946 y el Informe del síndico.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de un vicepresidente por 2 años, un secretario por 2 años, tres directores por 2 años, un síndico titular por 1 año y un síndico suplente por 1 año.

5° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Marzo de 1947. — El Directorio.

Nota: La recepción de votos se efectuará de 18 a 21 horas.

e.13 mar.-N° 25.796-v.25 mar.

BAULINA HERMANOS
Fábrica de Artículos de Aluminio
Sociedad Anónima

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo próximo a las 16 horas en el local social Av. Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico;
2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente;
3.° Distribución de utilidades y retribución de los directores y síndico;
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947. — Gerente.

e.12 mar.-N° 25.684-v.29 mar.

BAKIRGIAN & CIA.
(Buenos Aires) Ltda.
Sociedad Anónima Comercial
T. A. 38 Mayo 8095., Alsina 1659. Buenos Aires (R. 71)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18.° de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo de 1947, a las 11.45 horas, en la sede de la Sociedad, calle Alsina N.° 1659.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico correspondientes al décimonoveno ejercicio, terminado el 30 de Noviembre de 1946.
2.° Aplicación de utilidades y reservas.
3.° Elección de un Director titular por tres años, y síndicos titular y suplente para el nuevo ejercicio.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.11mar.-N.° 25.651-v.28 mar.

BARBOTEU, PICCININI & CIA. LTDA. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución de nuestro Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1947, a las quince horas, en el local de la sociedad, calle Victoria 1502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al decimoséptimo ejercicio, vencido el 30 de Noviembre 1946.
2° Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas, para firmar el acta.
3° Designación por el señor presidente, de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 30, para que practiquen el escrutinio de la elección.
4° Elección de tres directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Eugenio Barkoiceu, Teodoro E. Roche y Julio Romani, que terminan su mandato.
5° Elección de dos directores suplentes, por el término de tres años, en reemplazo de los que renunciaron, señores Roberto Marinot y Julio Chedel
6° Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor César de Marzi y señora Angela P. de Piccinini, respectivamente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que con arreglo al artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en la Secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del designado para la misma. — Buenos Aires, 15 Enero 1947. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 25.491-v.26 mar.

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Avda. Roque Sáenz Peña 740

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 20 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 2° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades y Dictamen del Síndico.
2.° Elección de cinco Directores por un año y fijar sus remuneraciones.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.1° mar.-N° 25.044-v.18 mar.

BAUSCH & LOMB ARGENTINA S. A.
Instrumentos Científicos y Productos Opticos
Av. Roque Sáenz Peña 740

CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 20 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, 2° piso, para tratar de conformidad al art. 3° de los estatutos sociales, el aumento de capital que autorizan los mismos, mediante resolución de asamblea extraordinaria, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la propuesta del Directorio de aumento de capital de la sociedad y planes comerciales e industriales para el futuro.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1° mar.-N° 25.043-v.18 mar.

BACIGALUPO CIA. LTDA.
Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la calle Pedro Echagüe 3072, el día 21 del corriente, a las 16 horas, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 41.° ejercicio económico de la sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1946;
2.° Distribución de las utilidades;
3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por el término de un año;
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esa asamblea:

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 36 de los estatutos, para tener derecho de asistencia a las asambleas, los accionistas deberán depositar, hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las Cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1947. — El Gerente.

e.3 mar.-N° 25092-v.21 mar.

BROMBERG & CIA. S. A. C.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1947 a las 10.30 horas en el salón de reuniones, calle Moreno 970, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 19° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1946, e Informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección del Directorio.
4° Elección de síndico titular y suplente.
5° Reconsideración de la resolución tomada en la Asamblea Extraordinaria de fecha 9 de Enero de 1945.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — El Directorio.

e.7 mar.-N° 25.371-v.25 mar.

RKO RADIO PICTURES ARGENTINA S. A. COMERCIAL DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de Marzo de 1947, a las 15 y 30 horas que tendrá lugar en el local social, calle Río Bamba 356, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Noviembre de 1946, e informe del síndico.
2.° Destino del resultado financiero del ejercicio.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Elección de tres directores titulares y un suplente y de síndicos, titular y suplente.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e3 mar.-N.° 24.779-v.20 mar.

BODEGAS Y VIÑEDOS GARGANTINI S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

El Directorio, de conformidad con los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 25 de Marzo del corriente año, a las 9.30 horas en la sede social, calle Warnes 2218, Buenos Aires.

OBJETO

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2° Retribución del síndico
3° Distribución de utilidades
4° Elección de síndico y síndico suplente
5° Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de la asamblea. — Carlos B. Gargantini, secretario.

e.4 mar.-N° 25.126-v.21 mar.

BANCO EL HOGAR ARGENTINO HIPOTECARIO
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 47° Ejercicio, que se celebrará en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre número 575, el día 28 del corriente mes de Marzo a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Aplicación de Utilidades.
2.° Elección de tres Directores por tres años, un Director por dos años y un Director por un año, dos Síndicos titulares y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia previa presentación de los títulos de sus acciones, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Los que deban concurrir en nombre de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — El Presidente.

e.6 mar.-N.° 25.262-v.24 mar

BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
Corrientes 2346. Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria
2. Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2.a convocatoria) que se realizará en el local de la calle Paso N.° 429, el día 23 de Marzo a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.
2.°) Elecciones de 1 Presidente por 2 años, 4 Vocales por 2 años, 1 Síndico por 1 año, 1 Síndico suplente por 1 año.
3.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Bernardo Chornogubsky, Presidente. Hirsch Triwaks, Secretario.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el art. 18 de los Estatutos, la asamblea se realizará y sus resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas que concurran.
2.°) Las votaciones a los efectos de lo indicado en el punto 2.°, se realizarán de 8 a 17 horas.

e.10 mar.-N.° 25551-v.22 mar.

BANCO INDUSTRIAL, S. A.
Asamblea General Ordinaria
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Marzo corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes N.° 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1946.
2.° Elecciones de directores y síndicos:
a) por dos años: 1 vicepresidente, 1 secretario y 3 directores.
b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos sociales, la asamblea general se considerará legalmente constituída con cualquier número de capital (2.a convocatoria).

Otra: Las elecciones para renovación de directores y síndicos, tendrán lugar de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, presidente. — Jaime Becher, secretario.

e.15 mar.-N.° 25.892-v.29 mar.

C

CIA. ARGENTINA METALURGICA ESTAÑO ALUMINIO
Sociedad Anónima
C A M E A
Marca Registrada

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo próximo, a las 17 horas, en el local social Av. Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;
2.° Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente;
3.° Distribución de utilidades y retribución de los Directores y síndico;
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947. — J. A. Gral, gerente.

e.12 mar.-N.° 25.683-v.29 mar.

COMPAÑIA OLIMPICA PLATENSE S. A.
Industria Químico Agrícola
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1947, a las 18 horas, en la sede social, Pichincha 1245, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1946.
2.° Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo del escribano José A. Negri y doctor Eleazar Raúl Malimovka, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deben depositar en la caja social sus acciones o certificados que acrediten la propiedad, por lo menos tres días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 23 de los estatutos. — El Directorio.

e.12 mar.-N° 25.668-v.29 mar.

COMPAÑIA NATIVA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1947, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 35.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1946.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de directores.

5.° Elección del síndico y suplente.

6.° Remuneración del Directorio y síndico.

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 25.633-v.29 mar.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria:

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Vigésima Cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Herrera 855, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 24.° Ejercicio, comprendido entre el 1.° de Diciembre de 1945 al 30 de Noviembre de 1946, con dictamen del Síndico.

2.°) Elección de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de los Estatutos, de cinco suplentes, en reemplazo, respectivamente Directores Titulares y dos Directores de los Sres. Pablo Saint, fallecido, Abel, Edmundo, Marcelo y Jorge Saint (Titulares), y Roberto Dupit y Juan M. Dallier (Suplentes), todos por terminación de mandato; y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.°) Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.°) Designación, por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario, en la Caja de la Sociedad, Herrera 855. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 25492-v.27 mar.

COCA—COLA
Sociedad Anónima
Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas
ASAMBLEA ORDINARIA
Convocatoria:

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 30 de Abril de 1947, a las 10 horas, en el local social calle Córdoba 3162.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de Directores y Síndico por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

e.10 mar.-N.° 25568-v.27 mar.

CISNEROS S A
Cía de Navegación Ganadera y Comercial
Convocatoria:

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1947 a las 15 y 30 horas en San Martín 170 2.° piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1.°, del Código de Comercio correspondientes al Primer Ejercicio.

2.° Elegir Directores y Síndicos.

3.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.10 mar.-N.° 25550-v.27 mar.

COMPAÑIA GENERAL DE SANEAMIENTO
Sociedad Anónima

Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo, a las 16 horas, en Avenida Pte. Roque Sáena Peña 501, piso 7.°, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración documentos que prescribe el artículo 347, inc. 1.° del Código de Comercio.

2.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

3.° — Elección de Síndico Titular y Suplente.

El Directorio.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947. —

e.10 mar.-N.° 2555?-v.27 mar.

CORNING GLASS WORKS OF SOUTH AMERICA (CRISTALERIAS CORNING DE SUD AMERICA) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1947, a las 12 horas, en la sede social Bmé. Mitre 559 (oficina 705) a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946.

2.°) Distribución de utilidades y fijación de retribuciones.

3.°) Elección de Directores y Síndicos.

4.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 25586-v.27 mar.

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1947 a las 11 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar documentos prescriptos art. 347, inc 1, Codigo Comercio.

2.°) Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios.

3.°) Designar dos accionistas firma acta.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 25563-v.27 mar.

COMPAÑIA MINERA "ELECTRA" S. A.

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Marzo de 1947, a las 11 horas en el local social calle Bartolomé Mitre 559 — Ofic. 819|20, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) — Tomar conocimiento del informe del Directorio sobre la marcha de la Compañía.

2.°) Resolver sobre la incorporación al Activo social del rubro "Mina", asignando a ésta el valor que corresponde al carbón que existe cubicado y a la vista, como resultado de las pericias técnico-mineras realizadas, y de las labores efectuadas.

3.°) Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Conforme al Artículo 12 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea los accionistas deberán depositar en la Caja social con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o recibo bancario del depósito de las mismas.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 25594-v.27 mar.

COMPAÑIA PROVEEDORA DE FORRAJES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1947, a las 18 horas, en la sede social, Zavaleta 425, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de directores y síndicos, según los nuevos estatutos.

4° Remuneración del presidente, directores y síndicos para el año 1947.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se hace presente a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la misma. — El presidente.

e.8 mar.-N° 25.478-v.26 mar.

COMPAÑIA DE PETROLEOS LA REPUBLICA LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Marzo de 1947, a las 16.30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N° 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° — Consideración de la Memoria Anual.

2° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 27° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1946.

3° Elección de los directores.

4° Elección del síndico y suplente.

5° Remuneración del Directorio y síndico.

6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-N° 25.213-v.24 mar.

COMPAÑIA MUELLES Y DEPOSITOS DEL PUERTO DE LA PLATA
Asamblea General Ordinaria

Por disposición del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 del mes de Marzo a las 11.00 horas, en las oficinas de la Compañía de la Capital, Paseo Colón 185, 7° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946, e informe del síndico;

2° Elegir dos miembros del Consejo de Administración;

3° Elegir tres miembros del Consejo de Administración;

4° Elegir síndico y síndico suplente;

5° Autorizar al presidente de la asamblea para que designe a dos accionistas que aprueben y firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, en la Capital Federal, todos los días hábiles de 15 a 16 horas, hasta los tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, la asamblea tendrá lugar media hora después de la señalada, con el número de accionistas que concurra. — El Secretario.

e. 7 mar.-N° 25.355-v.25 mar.

CEIBO
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria Comercial
Av. Julio A. Roca 751
U. T. 34-4778 y 2606
Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, 7° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración Art. 347, Código Comercio, Inc. 1°, Ejercicio 31, Diciembre 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de tres directores titulares y síndicos (Art. 4° y 7°, estatutos).

4° Fijación remuneración directorio y síndico (Art. 4° y 7°, estatutos).

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947. — El Directorio. — César Blaquier Casares, presidente. — Julián Robles, director.

e.6 mar.-N° 25.308-v.24 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1947 a las 10 horas, en Solís 427 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elegir síndico y síndico suplente.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio, Carlos Glucksmann, presidente.

e.4 mar.-N° 25.172 v.21 mar.

COMPAÑIA DE INDUSTRIAS, COLONIZACION Y MINERIA "INCOMI" S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1947 a las 11.30 horas en el local de la sociedad, calle Reconquista 46, escritorio 329, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1° Balance, Memoria y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1946 presentados por el Directorio con informe del síndico.

2° Nombramiento de directores y síndico.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947. — El Directorio. — J. J. Gillies Vice-Presidente.

e.7 mar.-N° 25.337-v.25 mar.

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1947, a las 16 y 30 horas, en el local de la Compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N° 648, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria Anual.

2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1946.

3° Distribución de utilidades.

4° Elección de directores.

5° Elección de un director suplente.

6° Elección de un síndico.

7° Remuneración de los miembros del Directorio y síndico.

8° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 25.444-v.27 mar.

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(COMPAÑIA STANDARD ELECTRICA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial)
Asamblea General Extraordinaria
Convocatoria:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día treinta y uno de Marzo del corriente a las once y media horas en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 1286, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación del proyecto de nuevos estatutos.

2° Designación de accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al menos a la fecha fijada para la asamblea, o un certificado de depósito de las acciones de un Banco de esta Capital. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 25.428-v.26 mar.

CERVECERIA PALERMO, S. A.
Santa Fe 3253
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de Marzo del año en curso, a las 11 horas, en el local social, calle Santa Fe N.° 3253, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Oportunidad y conveniencia de la distribución de reservas propuesta por la sindicatura.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Santa Fe Nº 3253, sus acciones o la constancia de haberlo hecho en una Institución Bancaria del país o del extranjero y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 25.034-v.18 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMODORO RIVADAVIA
Explotación de Petróleo
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 25 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en el Salón de Asambleas de la Bolsa de Comercio, Leandro N. Alem 324, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 31.° ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946;

2.° Distribución de Utilidades;

3.° Elección de un director suplente hasta el 31 de Julio de 1948;

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente;

5.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea y el Registro de accionistas asistentes a la misma;

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 20 del estatuto, para concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, San Martín 66, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, o sea hasta el 20 de Marzo, inclusive.

Buenos Aires, Marzo 1.° de 1947. — El Directorio.

e.3 mar.-N.° 25101-v.20 mar.

COMPAÑIA DR. SCHOLL S. A. C.
Avenida de Mayo 1435
U. T. 38 Mayo 3308
Buenos Aires, R. A.
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de Abril de 1947, a las 15 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.° Elección de directores y síndicos.

3.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1947. — El Directorio. — F. M. Rodríguez, vicepresidente.

e.14 mar.-N.° 25.867-v.1.° abr.

CAMARA SINDICAL FARMACEUTICA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Marzo de 1947.

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 31 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo, a las 16 horas, en la Farmacia Mintz, Cangallo 1202, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio del año 1946.

3.° Elección de presidente por 2 años.

4.° Elección de tres miembros de C. D. en reemplazo de los señores José A. Brancato, José A. Bonavita y Emilio Lío, que terminan su mandato.

5.° Elección de seis vocales suplentes.

6.° Elección de síndico, titular y suplente. — Pedro C. Etcheberry, presidente. — Constancio B. Bodino, secretario.

e.14 mar.-N° 25.859-v.20 mar.

CENTRO LAURAK-BAT
Belgrano 1144

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, Belgrano 1144, el día 29 de Marzo de 1947, a las 21 horas, en primera convocatoria, y, en defecto del quórum reglamentario, a las 22 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

3.° Elección de 7 miembros para integrar la comisión directiva por dos años, a saber:

Presidente y vicepresidente, en reemplazo de los señores Isaac López Mendizábal y Sabino Pineda Iturbe.

Vocales, en sustitución de los señores Jesús Azarloza, Lucio Guaresti, Oscar M. Salaverría, José Martínez Aguirre y Alberto B. Ochoteco.

Elección de 5 miembros para integrar el jurado, por un año, en reemplazo de los señores Bernabé Moreno Garreneche, Ismael J. Arenaza, Jacinto C. Altuna, José Angel Basílico y José Zabala Larrea.

Elección de comisión revisora de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores Julián Amundarain, Dionisio Amezaga y Guillermo Imaz.

4.° Nombramiento de dos señores socios para que acepten y suscriban el acta de la asamblea.

5.° Nombramiento de socios honorarios. — Isaac López Mendizábal, presidente. — Ildefonso Gurruchaga, secretario.

e.14 mar.-N° 25.852-v.17 mar.

CLUB ULTRAMAR

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

Convócase a los socios del Club Ultramar a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 28 de Marzo de 1947, a las 18.00 horas, en el local del 2° piso (salita de reuniones), con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio 1946.

2.° Elección de seis miembros titulares de la C. D. por tres años, en reemplazo de los señores: E. J. Bertsch, J. Bianco, R. Ferreyra y J. A. Giampietro (quienes terminan su mandato) y de los Señores: M. Davicino y G. Martín (que renunciaron). Asimismo, se elegirán cinco suplentes por un año.

3.° Elección de dos revisores de cuentas, un titular en reemplazo del Sr. Díaz (que termina su mandato) y un suplente.

4.° Nombramiento de la comisión escrutadora.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Boleslaw Schreiber, presidente. — Rómulo Ferreyra, secretario.

Art. 5.° — La elección de la comisión directiva será por medio de listas, las que deberán ser enviadas a la secretaría con cinco días de anticipación como mínimo, a la fecha de la asamblea y con el consentimiento escrito de los candidatos. El voto será secreto y no se computarán los que se emitan a nombre de candidatos que no hayan sido oficializados. Además de los miembros titulares se votará también por cinco suplentes por un año.

Art. 24°. — Formará quórum la presencia del 20 o|o de los socios activos, pero media hora después de la fijada en la convocatoria, las asambleas serán válidas con el número de socios que concurra y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos, exceptuando lo dispuesto en el artículo 27°.

e.14 mar.-N° 25.836-v.26 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Marzo de 1947, a las 10.30 horas, en Sarmiento 1853, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1° del Código de Comercio.

2° Elegir síndico y síndico suplente.

3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — Por el Directorio: Carlos Glucksmann, presidente.

e.5 mar.-Nº 25.243-v.22 mar.

CRISTALERIA "LA ESPERANZA" SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 23 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 1768, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del año 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevos directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Francisco Martínez, Presidente. — Guillermo M. Alvarez, Secretario.

e.4 mar.-N° 25.165-v.21 mar.

COMPAÑIA EDITORA ESPASA-CALPE ARGENTINA, S. A.
Calle Tacuarí 328
Teléfono: Defensa 34-0074, Buenos Aires
Dirección telegráfica: Calpe.
Sucursal: Donceles 57, México, D. F.
Convocatoria de Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1947, a las 10 hs., en el local social calle Tacuarí 328, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria anual.

2.° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946;

3.° Distribución de utilidades;

4.° Elección de los directores;

5.° Elección del síndico;

6.° Remuneración del síndico para el próximo ejercicio;

7.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 25.157-v.21 mar.

COMPAÑIA ARGENTINA DE METALES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase la Asamblea General Ordinaria para le día 26 de Marzo de 1947, a las 10.30 horas, en la calle Sarmiento 2447, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946 y distribución de utilidades.

2.° Aprobación y ratificación de todos los actos de los Directores hechos en el ejercicio de su mandato, durante 1946.

3.° Fijar el número de directores y elegirlos y designar síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas que deben firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1947. — Carlos A. Tornquist, Presidente.

e.4 mar.-Nº 25.153-v.21 mar.

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Marzo de 1947 a las 10,15 horas en Solís 427 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo tercero de los estatutos.

2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Por pp. el Directorio Compañía Comercial Condor S. A. Carlos Glucksmann, presidente.

e.4 mar.-N° 25.168 v.21 mar.

C. A. P. T. A.
Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en 25 de Mayo 294, el día 28 de Marzo, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1946.

2.° Utilidades del ejercicio y su destino.

3.° Elección de tres Directores por tres años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

5.° Designar dos accionistas para refrendar el acta.

El Directorio.

e.6 mar.-Nº 25.261-v.24 mar.

COMINDA
Compañía de Inversiones y Mandatos, Soc. Anón.
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Marzo de 1947, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista Nº 336, 5º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1946.

2º Designación de cuatro directores por un año, en reemplazo de los actuales, que han terminado en sus mandatos, y fijación de su remuneración.

3º Elección por un año del síndico y del síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Elección por un año de los tres miembros de la Junta Consultiva y fijación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el libro de asistencia de accionistas y el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 25.372-v.25 mar.

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.
Convocatoria a Asamblea Ordinaria Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555, piso 7º el día 27 de Marzo de 1947 a las 16 horas para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2º Elección de 9 directores por terminación de mandato.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 25.212-v.22 mar.

D

DEMAR

Soc. Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1947 a las 19, en el local social Avenida de Mayo 651, 3er. Piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de Directores y Síndicos Titulares y Suplentes.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.6 mar.-Nº 25.263-v.24 mar.

Dr. LAZAR & CIA. S. A.

Química e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Dr. Lazar y Cía., S. A. Química e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 25 de Marzo de 1947, a las 12 horas, en el local calle Reconquista 165, III° piso, escritorio 327, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de aguinaldos y remuneraciones.

4º Elección de presidente, síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

e.3 mar. Nº 25088 v.24 mar

E

ESTANCIA "EL CONDOR"

Sociedad Anónima

Moreno N.º 970

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 18 y 20 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el martes 8 de Abril de 1947, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Moreno 970, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Modificación del artículo 6.º de los estatutos.

2.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1947. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 25.919-v.2 abr.

ESTABLECIMIENTO TEXTIL SUPERTEX

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Domicilio legal: Malabia N.º 2885

Buenos Aires

CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el domicilio legal, calle Malabia N.º 2885, planta baja, Dto. A, de esta Capital, el día 8 de Abril próximo a las 20 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de tres directores titulares para que prosigan con las operaciones de liquidación de la sociedad.

4.º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De conformidad con el artículo 22 del estatuto social para participar en la asamblea los accionistas deberán munirse de una constancia especial que entregará la sociedad, en la que certifique su calidad de tal, y en la que se consignará la cantidad de acciones que posee y su numeración. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 25.896-v.2 abr.

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO, S. A.

Buenos Aires

M E R E T A

Marca Registrada

De acuerdo con los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo próximo, a las 18 horas, en el local social, Av. Roque Sáenz Peña 832, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.º Determinación del número de directores y elección de los mismos en su caso y de síndico titular y suplente;

3.º Distribución de utilidades y retribución de los Directores y síndico;

— Designación de dos accionistas para aprobar el acta y firmarla. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947.

e.12 mar.-Nº 25.689-v.29 mar.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Avenida de Mayo 962 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1947, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Autorizar al Directorio el aumento de capital de la sociedad, mediante la emisión de una tercera serie de un millón de pesos moneda nacional, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 4º de los estatutos, para cuando el Directorio lo estime conveniente.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el Acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos: Tres días antes al señalado para la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas, en la caja de la sociedad, para poder tener acceso a la asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.4 marz.-Nº 25.113-v.26 mar.

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en el local de la Cía., calle Perú 375, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947. — Presidente.

e.1.º mar.-N.º 25.009-v.18 mar.

"EXITO" S. A.

Financiera Comercial Industrial E Inmobiliaria:

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales se convóca a los Señores Acccionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1947, a las 11 y 30 horas en el local de la calle Tucumán N.º 535. Piso 1.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31|12|946.

2.º) Fijación retribución miembros del Directorio por tareas especificas,

3.º) Aplicación del saldo de utilidades del ejercicio.

4.º) De acuerdo con lo dispuesto en en el artículo 7.º resolver sobre el número de miembros que integrarán el futuro Directorio.

5.º) Elección de Directores y Síndico por un año.

6.º) Modificación del nombre de la Sociedad, cambiando la palabra Exito por las de Claridge Hotel.

7.º) Designación de dos accionaistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 mar.-N.º 25548-v.27 mar.

EDITORIAL "HUARPES" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 7.º de los Estatutos, el Directorio convóca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1947, a las 16 horas en su local social, calle Reconquista N.º 281, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º) Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al primer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2.º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.

3.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

e.10 mar.-N.º 25537-v.27 mar.

E. R. SQUIBB & SONS ARGENTINA S. A.

Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos

Corrientes 484 — 2.º (R. 31)

Buenos Aires, T. A. 32-3030-39

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de E. R. Squibb & Sons Argentina S. A., Productos Químicos, Biológicos y Farmacéuticos, a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 24 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en Bmé Mitre 430, escritorio 450, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aumento de capital y reforma de los estatutos sociales;

2.º Consideración del acta Nro. 34 del directorio;

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente. — El Directorio.

Nota: — Las acciones o los certificados representativos de las mismas, deberán estar depositadas en la Caja Social, tres días antes de la fecha de la asamblea.

e.3 mar.-N.º 25111-v.20 mar.

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES

Sociedad Anónima de Comercio e Industrias

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 27 de Marzo de 1947 a las 15 horas en el local social calle Maipú 255, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Elección de un síndico y un síndico suplente para el ejercicio 1947. (Art. 20 de los estatutos).

3º Nombramiento de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de los demás. (Art. 27 de los estatutos).

NOTA: Según lo dispone el artículo 21 de los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma. — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947. —El Directorio.

e.5 mar.-Nº 25.238 v.22 mar.

EXPRESO ARGENTINO

Sociedad Anónima de Transportes

CONVOCATORIA

Asamblea Ordinaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en el local social de la calle Belgrano 624, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, al 31 de Diciembre de 1946.

2º Designación de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Director General.

e.27 feb.-Nº 24.930-v.20 mar.

«ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA»

Compañía de Seguros Generales

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911

Avenida de Mayo 962 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Título XII de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Marzo de 1947, a las 16 horas en local de la Compañía, Avenida de Mayo 962, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio Trigésimo Sexto cerrado el 31 de Diciembre de 1946, distribución de Utilidades e Informes del síndico.

2º Elección de cinco directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Manuel Alberto Iriarte, Florentino González, Néstor I. Escasany, Horacio J. Peña y Amador Fernández que terminan su mandato. Tres directores suplentes por dos años en reemplazo de los señores Julio Martínez Diez, Ramón Gutiérrez Zaldivar y Narciso Joaquín Muñoz que terminan su período. — Dos directores suplentes por un año en reemplazo del señor Vicente Alejandro Muñoz que termina su período y del señor Ing. Horacio G. Crespo que pasó a director titular. — Elección de síndico y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 46 de los estatutos: Tres días antes al señalado para la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o comprobantes de ellas en la Caja de la sociedad, para poder tener acceso a la Asamblea, a cambio de cuyo depósito se les entregará un recibo en el que irá expresado, número de acciones y votos a que tiene derecho. — Manuel Alberto Iriarte, presidente.

e.4 mar-Nº 25.112-v. 26 mar.

EMBARCADERO ESCOCES

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas de Embarcadero Escocés S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Marzo de 1947, a las 11 horas en el local 25 de Mayo 401 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el Ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndicos.

4.º Elección de 4 directores por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 25.248-v.22 mar.

EDITORIAL RAJEL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 29 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en Maipú 356, para:

1.° Considerar los documentos del Artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1946.
2.° Elegir síndico.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.11 mar.-N.° 25.659-v.28 mar.

ERGOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 27 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo 1265, para tratar la siguiente

Orden del día:
1° Consideración y aprobación de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración al personal, al Directorio y al síndico.
4° Nombramiento de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los actuales, que terminan su mandato el 30 de Junio de 1947 y nombramiento de síndico titular y suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.
e.8 mar.-N° 25.447-v.26 mar.

EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES, GARAGES Y AFINES "27 DE SEPTIEMBRE" S. A.
Convocatoria

Señores accionistas:
En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, para el sábado 22 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Anchorena 244, Capital, para considerar la siguiente,

Orden del día:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondientes al sexto ejercicio comprendido entre el día 1.° de Enero y el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Designación de dos accionistas para refrendar las actuaciones de la asamblea y darla por aprobada.
3.° Elección de siete directores titulares y tres suplentes, y un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.
Nota: Podrán concurrir a las asambleas sin necesidad de llenar ninguna formalidad, los titulares de acciones inscriptos en el libro social de accionistas (Art. 35 del estatuto). — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — José Mazaira, vicepresidente en el ejercicio. — Gabriel Fernández, secretario interino.
e.4 mar.-N° 25.455-v.21 mar.

F

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
BUENOS AIRES
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüé 449, el día 29 de Marzo de 1947 a las 11 horas, para tratar el siguiente

Orden del día:
1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del síndico titular.
4.° Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1947. — El Directorio.
e.12 mar.-N.° 25.729-v.29 mar.

F. RAUL LAPLACETTE
S. A. Agro-Ganadera

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el 26 de Marzo corriente, a las 15 horas, en San Martín 59, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1° Considerar lo que prescribe el art. 347, inc. 1° del Código de Comercio.
2° Designación de dos accionistas que harán de escrutadores y firmarán el acta.
3° Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4° Autorizar al Directorio para invertir en la compra de algún inmueble vecino, los fondos en efectivo existentes. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos.
e.1° mar.-N° 25.057-v.18 mar.

FONTECHA
Sociedad Anónima
Compañía Inmobiliaria y de Inversiones
Buenos Aires
Convocatoria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Marzo de 1947, a las 15 horas, en su sede social Florida 229, escritorio 605, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1.° Considerar los documentos prescriptos en el artículo 347 del Código de Comercio;
2.° Elección de síndico titular y suplente;
3.° Retribuciones al directorio y síndico y distribución de utilidades;
4.° Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.3 mar.-N.° 25105-v.20 mar.

EL PLANETA Ltda. S. A.
Comercial y Financiera.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de Marzo de 1947, a las 11.15 horas en Bmé Mitres 559, Escr. 609, para tratar,

Orden del día:
1.°) Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2.°) Elegir Directores y Síndicos y fijar honorarios;
3.°) Designar dos accionistas firma acta.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 25564-v.27 mar.

G

CORPORACION COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
Convocatoria:

En virtud de lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de Abril de 1947, a las 18 horas, en el local de la sociedad, sito en la calle 25 de Mayo N° 347, escritorio 300, a fin de tratar el siguiente

Orden del día:
1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios al Directorio y síndico.
4.° Canje de acciones.
5.° Elección de síndico titular y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o en su defecto el certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para el acto.
Buenos Aires, Marzo 12 de 1947.— El Directorio.
e.13 mar.-N.° 25.763-v.31 mar.

COSTAGUTA HNOS.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 18 horas en el local de la sociedad Paysandú 1842, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre 1946; Informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades.
2.° Elección de 5 Directores titulares, 2 Directores suplentes, síndico y síndico suplente, fijando la remuneración correspondiente a cada uno de los mismos.
3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
e.13 mar.-N.° 25.818-v.31 mar.

GRINBERG E HIJO LTDA.
Sociedad Anónima de Electricidad y Radiotelefonía
Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en Corrientes 1824, para tratar el siguiente

Orden del día:
1° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio correspondientes al 15° ejercicio.
2° Asignación de sueldos.
3° Designar presidente y elegir directores y síndicos.
4° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.8 mar.-N° 25.463-v.26 mar.

GOBECIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial.
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1947, a las 12 horas en 25 de Mayo 489, 9.° piso, para tratar la siguiente;

Orden del día:
1.°) Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio.
2.°) Destino de las utilidades.
3.°) Elección nuevo Directorio.
4.°) Elección de Síndicos.
5.°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: — Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en 25 de Mayo 489, 9.° piso, en el tiempo y forma que prescribe el Artículo 26 de los Estatutos.
El Directorio.
e.10 mar.-N.° 25539-v.27 mar.

GEVAERT ARGENTINA S. A. DE PRODUCTOS FOTOGRAFICOS
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 31 de Marzo de 1947, a las 10,30 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente

Orden del día:
1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio social, cerrado el 30 de Noviembre de 1946.
2.° Elevación a cinco del número de miembros del Directorio.
3° Designación de un nuevo director.
4° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
5° Fijación de los honorarios de los señores directores y síndico.
6° Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.
e.8 mar.-N° 25.461-v.26 mar.

GENELECTRIC RAYOS X,
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Convocatoria

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en Juncal 735, para tratar lo siguiente:

Orden del día:
1° Considerar los documentos que cita el artículo 347, Inciso 1 del Código de Comercio;
2° Elegir directores, síndico y síndico suplente;
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.5 mar.-N.° 25.237-v.22 mar.

H

HERO S. A. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Marzo de 1947, a las 11 horas en el local social, calle Belgrano 865.

Orden del día:
1.° Consideración de la Memoria, e Informe del Síndico, aprobación del Balance General y distribución de las utilidades.
2.° Elección de un síndico y síndico suplente.
3. Nombramiento de dos accionistas para refrendar el acta. — El Directorio.
e.12 mar.-N. 25.681-v.27 mar.

HOBART DAYTON ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en Bmé. Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente,

Orden del día:
1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946.
2° Remuneración del Directorio y síndico.
3° Elección de Directorio y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
e.7 mar.-N.° 25377-v.25 mar.

"HELIOS" S.A.
Compañía Argentina Comercial e Industrial
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 29 de Marzo de 1947, a la hora 11, con la siguiente,

Orden del día:
1° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1946.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de un director suplente por tres años a partir del 29 de Marzo de 1947, y de un síndico titular y de un síndico suplente por un año. En el caso de haberse obtenido, para la fecha de la asamblea, la aprobación de los nuevos estatutos sociales por el Poder Ejecutivo Nacional, elección de un nuevo director titular por tres años a partir del 29 de Marzo de 1947.
4.° Facultar al Directorio para que, bajo el rubro "Reservas Facultativas" unifique todos los fondos de previsión actualmente existentes que por su carácter sean reservas libres.
5° Facultar al Directorio para que, en ocasión del canje de las acciones ordinarias de $ 227.27 m|n. por acciones de $ 100 m|n., una vez aprobado el nuevo estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional proceda a capitalizar las reservas libres de la Sociedad en la cantidad que juzgue oportuna.
6° Designación de dos accionistas pa-

ra aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir, todo accionista deberá depositar en la Administración sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por una institución autorizada, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-N° 25.345-v.25 mar.

I

Sociedad Anónima
INMOBILIARIA Y AGRICOLA CERES
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 31 de Marzo de 1947 a las 11 horas 30 minutos en la sede social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, 7.° piso para:

1.° Disminución del capital por reintegro.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1947. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 25.927-v.27 mar.

I. T. A. L. A. R.
Sociedad Anónima Industrial Textil Algodonera Argentina
Moreno 1431, 1er. piso — T.A. 38-4843
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Abril de 1947, a las 10 horas en el local de la calle Moreno 1431, 1er. piso, a efecto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico.
2. Remuneración al señor síndico.
3. Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
4. Capitalización del Fondo de Reserva Especial hasta la suma de dos millones de pesos.
5. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.12 mar.-N. 25.722-v.2 abr.

INSTITUTO ARGENTINO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
Charcas 2330-54 — T. A. 44-2523
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en su sede social de la calle Charcas 2330|54, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General e Informe del Síndico.
2. Renovación del Directorio: Cuatro miembros titulares por tres años cada uno y dos suplentes por igual término.
3. Elección del síndico titular y suplente.
4. Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El secretario.

e.12 mar.-N. 25.666-v.29 mar.

INSTITUTO BIO-QUIMICO "ARGOS"
Sociedad Anónima

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para 28 de Marzo a las 18 horas en la calle Cangallo 2071, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance e informe del Síndico.
2.°) Elección de Directores y Síndicos.
3.°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

e.10 mar.-N.° 25556-v.27 mar.

ILLA & CIA.
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 28 de Marzo de 1947, a las 17 horas en la calle Serrano N° 993, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración del Art. 347 del Código de Comercio, inciso 1.°, (Ejercicio 31|12|1946).

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-N° 25.344-v.25 mar.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Sres. accionistas del Instituto Biológico Argentino S. A. Ind. y Com., a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo en el local social, calle Rivadavia 1745 el día 29 de Marzo de 1947, a las 12 horas, a efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Situación planteada a la Sociedad y a los Sres. directores por el director técnico, Dr. Silvio Dessy.

2° Reforma de los estatutos sociales en su artículo 27.

3° Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma. El Directorio.

Nota: Para tener derecho a la asistencia y voto es indispensable que con tres días hábiles por lo menos al señalado para la asamblea, se depositen en la caja de la sociedad las acciones, certificados provisorios o certificados de depósito (Art. 9° de los E. S.).

e.7 mar.-N° 25.383-v.25 mar

INTA
Industria Textil Argentina, S. A.

Convócase a los señores tenedores de acciones ordinarias de "Inta", Industria Textil Argentina, S. A., a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Marzo de 1947 a las 10,30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, piso 2°, oficina 25, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración del Directorio y síndicos.
4° Elección de seis directores.
5° Elección de síndico titular y suplente.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, o en su defecto, un certificado expedido por un Banco regido por la Ley N° 12.156, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947. — El Directorio.

e.6 mar.N° 25.304-v.24 mar.

INSTITUTO SEROTERAPICO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el sábado 29 de Marzo de 1947, a las 12 horas, en el local social, calle Córdoba 2950, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio 21°, vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2° Proyecto de distribución de las utilidades, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos.

3° Autorización para la compra de una finca ubicada en la calle Cavia N° 1154, Lomas del Mirador, Prov. de Buenos Aires, lindera a nuestros laboratorios de la Av. Gral. Paz 12383.

4° Elección de síndicos titular y suplente, quienes han terminado su mandato.

5° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea (Arts. 16 y 17 de los estatutos), deberán depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, donde recibirán la tarjeta de entrada y el documento que acredite dicho depósito. No pudiendo asistir el accionista, podrá ser representado por la persona que designe mediante una carta-poder.

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947. — El Directorio.

e.7 mar.-N° 25.332-v.25 mar.

J

JOHN POWELL Y CIA.
Soc. Anón. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 10 de Abril de 1947, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1946, e Informe del síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración de directores y síndico.
4.° Elección de dos directores titulares, un suplente y síndicos titular y suplente, por vencimiento de mandatos.
5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.° 25.923-v.2 abr.

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA, S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Marzo de 1947, a las 18 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Darwin 471, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946, e Informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración al Directorio y síndico.
4° Elección de cuatro directores titulares y un suplente y de síndicos titular y suplente.
5° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 25.284-v.24 mar.

L

LA UNION MERCANTIL
Compañía de Seguros
Fundada en 1901
Rivadavia 540
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1947 a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Rivadavia N. 540, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de beneficios e informe del síndico, correspondientes al 46.° ejercicio.

2. Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los señores Guillermo F. Leloir, Julio López Naguil, William R. Fraser, Ragnvald Nilssen por terminación de mandato; de tres Directores suplentes en reemplazo de los señores Victorino Grimmer, José Fenelli y Raúl de la Vega, por terminación de mandato y de síndico titular y síndico suplente en reemplazo de los señores Eduardo C. Richardson y Alejandro M. Drysdale, respectivamente, por los términos establecidos en los artículos 30 y 39 de los estatutos.

3. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 17 Estatutos: El accionista que deseare tomar parte en la Asamblea, deberá depositar sus acciones en la caja de la Compañía tres días hábiles antes, por lo menos, del fijado para la reunión.

e.12 mar.-N. 25.748-v.29 mar.

"LA AUSTRAL"
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Abril de 1947, a las 11 horas, en Cangallo 364, 4.° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.° Elegir directores, síndico y síndico suplente.
3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mar.-N.° 25.627-v.28 mar.

LABORATORIOS OTTO S. A.
Perú 795

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 31 de Marzo de 1947 a las 17 horas, en Perú 795, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del vigésimo primero ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares por dos años; dos directores suplentes por dos años; síndico titular y síndico suplente por un año.

3° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. ——Rodolfo Isely. presidente.

11 mar.-N° 25347-v.29 mar.

LAVADERO Y TINTORERIA DE FLORES
Sociedad Anónima
Convocatoria:

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de nuestros estatutos sociales el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1947, a las 16 horas en el local de la sociedad calle Suipacha N° 541 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 45° ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2° Elección de un director titular por dos años.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 25.420 v.26 mar.

LUBRICANTINA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo de 1947, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña N° 567, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Anual.
2° Aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 19° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1946.
3° Distribución de utilidades.
4° Elección de los directores.

5º Elección del síndico y suplente.
6º Remuneración del Directorio y síndico.
7º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 25.258-v.26 mar.

LEVERATTO & CIA. SOCIEDAD ANÓNIMA
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria del 21 de Marzo de 1947.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 21 de Marzo de 1947, a las 17 horas, en Belgrano 1580, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946;
2.º Reducción del Directorio a cinco titulares y dos suplentes (art. 16º del estatuto);
3.º Nombramiento de 2 directores titulares por 3 años; 1 director titular por 1 año; 2 directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente, por un año;
4.º Remuneración del síndico titular (art. 24);
5.º Remuneración a los Directores (General, Gerente Administrativo, Asesor técnico y Asesor legal), art. 23, inc. e); y
6.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. —

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del art. 13 del estatuto. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 24.992-v.17 mar.

LEVIN HERMANOS LTE
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Marzo, a las 9 horas, en la sede social, Moreno 1381, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1946.
2.º Renovación total del directorio.
3.º Elección de síndicos titular y suplente.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 21º de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 25.151-v.21 mar.

LEVI HERMANOS
Sociedad Anónima, Financiera, Industria Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de Marzo de 1947, a las 14 horas, en la calle Sarmiento N.º 329, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1946.
2º Determinación y elección de Directores, síndico y síndico suplente.
3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Recuérdase que los accionistas deberán efectuar el depósito de acciones dentro del término estatutario. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 25.231-v.22 mar.

"LIGNIERES"
Compañía General de Vacunas y Sueros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de Marzo de 1947, a las 15 horas, en Maipú 842, a efectos de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inciso 1 del Código de Comercio.
2.º Distribución de utilidades.
3.º Elección de directores y síndicos.
4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 25.129-v.21 mar.

M

MAXIMO S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para Abril 10, 1947, a 11 horas en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.º, Código Comercio.
2.º Fijar número de directores. Elegir Directorio y síndicos.
3.º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 25.899-v.2 abr.

MATRAJT HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio y de acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1947 a las 17.30 horas, en su local de la calle Canning N. 381, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura, discusión y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al 6.º ejercicio que finalizó el 30 de Noviembre de 1946. Aprobación de las remuneraciones pagadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos y las distribuciones a que se refiere el artículo 31 de los estatutos.
2.º Elección de Directores titulares por el término de dos años, por terminación de mandato de los señores Alfredo Matrajt, Aisik Matrajt, Sujer Matrajt, Tobías Matrajt y Jaime Vaisman, de acuerdo a lo que dispone el artículo 11 de los estatutos.
3.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
4.º Designación de dos accionistas que suscriban el acta de la asamblea.

Artículo 25 de los Estatutos: Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.

e.12 mar.-N.º 25.745-v.29 mar.

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515 (piso 2º).

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, ejercicio 1946, y distribución de utilidades en la forma y dentro de lo propuesto en la Memoria.
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 25.451-v.26 mar.

MOSS & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
Alsina 1238
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Marzo corriente, a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 1238, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 26.º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2.º Lectura del informe del síndico.
3.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.º Designación de dos accionistas presentes para redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, la obligación que les impone el Art. 40, respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1947.

e.10 mar.-N.º 25570-v.27 mar.

MINERALES ARGENTINOS PETROLEOS Y COMBUSTIBLES S. A. M.A.P.Y.C.S.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Marzo de 1947, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 616, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Liquidaciones de Minacar de los ejercicios 1945 y 1946.
2.º Balance y Memoria al 31 de Diciembre de 1946.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneraciones de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos.
5º Elección de dos directores suplentes, síndico titular y suplente por el término estatutario.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.Nº 25.417 v.26 mar.

MERCADO DE ALGODON DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 corriente, a las 17 horas, en 25 de Mayo 347, (Esc. 200), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — El Directorio.

e.6 mar.-Nº 25.310-v.24 mar.

MERCURIO
Soc. Anón. de Financiaciones de Obras Públicas y Empresas Industriales
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de Marzo de 1947, a las 11.30 horas, en el local social, calle San Martín 579, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Elección de Secretario de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11.
2.º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.
3.º Elección del Directorio.
4.º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947.

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo de depósito de las mismas en la caja de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea.

e.6 mar.-Nº 25.268-v.24 mar.

MAURALPO SOC. AÑON. DE TRANSACCIONES AGROPECUARIAS Y COMERCIALES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día jueves 27 de Marzo a las 16 horas a realizarse en las oficinas de la Compañía situadas en la calle Sarmiento 309, 6.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de las Utilidades e Informe del síndico, correspondiente al 4º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946.
2º Aplicación y distribución de las utilidades.
3º Retribución extraordinaria a los directores y al síndico.
4º Elección del Directorio que termina su mandato y del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para asamblea.

De acuerdo con el mismo artículo 10 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de depósito bancario, con tres días de anticipación por lo menos a la celebración de la asamblea a fin de poder concurrir a la misma. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 25.259 v.26 mar.

MILLET Y ROUX
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 21 de Marzo de 1947, a las nueve horas, en el local social calle Montevideo Nº 160, a objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria presentada por el Directorio, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre ppdo.
2.º Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.º Fijación del valor de las acciones preferidas para el caso previsto por el artículo 8º de los estatutos.
4.º Elección de un director titular y un suplente.
5.º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, conforme a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco dentro del país o fuera de él, aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 24.953-v.17 mar.

MAURALPO, SOC. ANON. DE TRANSACCIONES AGROPECUARIAS Y COMERCIALES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 27 de Marzo a las 15 horas en las oficinas de la Compañía, Sarmiento 309, 6.º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Aumento del capital social y financiaciones.
2º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales presentado por el Directorio.
3º Designación de uno o más apoderados para la tramitación de las reformas y llenar los requisitos exigidos por la ley.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.5 mar.-N.º 25.258-v.26 mar

N

NUEVA COMUNIDAD ISRAELITA
Asociación religiosa y cultural
Virrey Loreto 2161

Convocatoria a la Asamblea Ordinaria de socios que se efectuará en la casa Loreto 2161 el día 24 de Marzo de 1947, a las 20 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Presentación y aprobación de la Memoria.
2.º Presentación y aprobación del Balance para el ejercicio 1945|46.
3.º Elección de autoridades.
4.º Elección de revisores de cuentas.
5.º Designación de 2 socios para firmar el acta de la asamblea.
6.º Mociones.

Buenos Aires, 1 de Marzo de 1947. — Dr. Swarsensky, presidente. — Martín Bar, secretario.

e.15 mar.-N.º 25.915-v.17 mar.

NEUMATICOS GOODYEAR
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Marzo de 1947, a las 16

horas, en el local Bartolomé Mitre 559, Escr. [illegible], para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Remuneración del Directorio y síndicos y distribución de utilidades.

3.º Elección de 5 directores titulares y 2 suplentes, síndico y síndico suplentes.

4.º Aprobación de los dividendos provisorios de Junio 28 y Diciembre 27 de 1946.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Para asistir personalmente o por medio de representante a la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, hasta el día antes de la fecha de la asamblea. — El directorio.

e.10 mar.-N.º 25503-v.27 mar.

O

OXIGENACIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de Marzo, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cavia 3235, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informes del síndico, correspondientes al año 1946;

2.º Distribución del dividendo que se proyecta en el balance;

3.º Elección de cuatro directores titulares y dos directores suplentes;

4.º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas, lo dispuesto por el art. 35, referente al depósito de acciones.

e.3 mar.-N.º 25110-v.24 mar.

OLIVARES TAANGA

Sociedad Anónima Comercial Industrial Agrícola y Ganadera

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resoluciones del Directorio y de conformidad con el Art. 10 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar Nº 1616, el día 29 de Marzo a las 11 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Demostración de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al 4º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1946.

2º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, así como de un síndico titular y un síndico suplente, que terminan todos sus mandatos y son reelegibles.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con las autoridades de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947. — Por el Directorio Olivares Taanga, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera. — Simón Polack, Vice Presidente en Ejercicio.

Art. 10. — La Asamblea General Ordinaria de Accionistas, tendrá lugar antes del treinta y uno de Marzo de cada año, para los efectos determinados por el Artículo 347 del Código de Comercio y la convocatoria se hará por medio de anuncios publicados durante quince días, los que deberán empezar con diez y ocho días de anticipación en el Boletín Oficial, debiendo prevenirse a los accionistas que para poder asistir a la Asamblea, tendrán que depositar sus acciones en la sede de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la Asamblea.

e.7 mar.-N.º 25340-v.25 mar.

P

PRIMERA CADENA ARGENTINA DE TELEVISION S. A.

Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Ordinaria para Abril 10 de 1947 a 10 horas en Corrientes 447, escritorio 705,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1.º, Código Comercio.

2.º Fijar número de directores, elegir Directorio y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

e.15 mar.-N.º 25.898-v.2 abr.

PRIFAMON S. A., INDUSTRIAL Y COMERCIAL y Anexos

Primera Fábrica de Mondadientes

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 6.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en nuestro local social, calle Escalada N.º 435, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Consideración de la reforma de los artículos 14.º y 20.º de los estatutos sociales.

4.º Consideración del aumento de capital aportado a D.I.A., Soc. de Resp. Ltda.

5.º Elección de cuatro directores titulares por terminación de su mandato.

6.º Elección de síndico y fijación de sus honorarios para el cuarto ejercicio social.

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 7.º de los estatutos sociales.

e.1.º mar.-N.º 25.008-v.18 mar.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A. (C. e I.)

Instalaciones Modernas de Embotellado

De acuerdo con el art. 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Marzo de 1947 a las 11 horas, en su local social Alsina 902, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

I) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

II) Elección de cinco directores titulares y dos suplentes en reemplazo de los actuales, por renuncia.

III) Elección del síndico titular y

IV) Remuneración de los miembros del Directorio y del síndico.

V) Aprobación del sueldo especial abonado al presidente señor Henri Hennequin.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, o en un Banco, tres días antes del indicado para la celebración de la asamblea (Art. 33 de los estatutos).

e.7 mar.-Nº 25.392-v.25 mar.

PETREL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad a los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el 29 de Marzo próximo, a las 12 y 30 horas, en Callao Nº 666, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Modificación de los artículos 7, 8, 18 y 19 de los estatutos de la sociedad.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 25.211-v.22 mar.

PETREL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 29 de Marzo próximo, a las 13 horas, en Callao Nº 666, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Asignaciones de sueldos del Directorio, remuneraciones y distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

4º Elección de directores "ad referéndum" para el caso de ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria la modificación de los estatutos propuesta por el Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 25.240-v.22 mar.

PLASTIVERSAL S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 24 de Marzo de 1947, a las 18 horas, en el local social Rioja N.º 255 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación del convenio de financiación entre Plastiversal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con el Banco de Crédito Industrial Argentino.

2.º Designar dos accionistas para que apruebe y firmen el acta. — Eugenio Cavagliá, Presidente.

e.4 mar.-Nº 25.164-v.21 mar.

PAPELERA PEDOTTI

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Marzo de 1947

En conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 28 de marzo 1947, a las 17 horas, en la calle Florida N.º 671, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico correspondiente al 12º Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1946.

2º Considerar y aprobar la propuesta del Directorio a los efectos de los Arts. 22 y 39 de lo sestatutos.

3º Nombrar cinco directores titulares, tres suplentes, un síndico titular y un suplente, todos por el término de un

4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 25.121-v.27 mar.

R

RCA VICTOR ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en la sede social Bartolomé Mitre 1961, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas el informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades del ejercicio y anteriores.

3.º Elección de directores y síndico, y fijación de retribuciones.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

e.6 mar.-Nº 25.328-v.24 mar.

RED ARGENTINA DE EMISORAS SPLENDID S. A. (RADES)

Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1947

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Marzo de 1947, a las 17 horas, en el Edificio Radio Splendid, Ayacucho 1556, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 6º Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.

2.º Fijación de la remuneración a los señores directores y síndicos.

3º Elección por los tenedores de acciones de primera preferencia de un director por el término de dos años; por los tenedores de acciones de segunda preferencia de un director por el término de dos años, en reemplazo del señor José B Devoto que termina su mandato y por los tenedores de Acciones Ordinarias, tres directores por el término de dos años en reemplazo de los señores Antonio C. Devoto, Héctor Maglione y Francisco Muñoz, que terminan su mandato, y dos directores por el término de un año en reemplazo de los señores Pablo Masllorens y Ramón Masllorens que renunciaron.

4º Elección de dos directores suplentes por el término de dos años, por los tenedores de acciones ordinarias.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, ambos por un año.

6.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 26, de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o presentar certificados expedidos por un Banco de la República de tenerlas depositadas a su orden. — El Directorio.

e.5 mar.-Nº 25.244-v.22 mar.

S

SOCIEDAD DEL HOSPITAL ALEMAN

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Marzo de 1947 a las 18.30 horas, en el Jousten Hotel, Avenida Corrientes 300, 1er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 31 de Diciembre de 1946.

2.º Elección de tres miembros titulares, con mandato hasta el 31 de Diciembre de 1949.

3.º Elección de cinco suplentes por un año.

4.º Elección de un síndico fiscalizador y un síndico fiscalizador suplente.

5.º Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.13 mar.-N.º 25.752-v.15 mar.

SUDLACID S. A.

Industrial, Financiera y Comercial

Lavalle 1430 (R. 33)

Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Lavalle 1430, 6.º piso, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio, comprendido entre el 18 de junio y el 31 de diciembre de 1946.

2.º Elección de seis directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto en el acta constitutiva de junio 18 de 1946, y artículos 15 y 17 de los estatutos.

3.º Garantía que deban prestar los miembros del Directorio, conforme al artículo 18 de los estatutos.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Extracto del artículo 32 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas presentarán en la secretaría de la so-

ciedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un banco para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas".

e.10 mar.-N.° 25549-v.27 mar.

S. A. LAS ACACIAS

Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria

Se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 16 horas y 17 horas respectivamente en el domicilio social, calle 25 de Mayo Nro. 158, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pédidas e informe del síndico, correspondiente al 12.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1946.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de un nuevo Directorio por haber cesado en su mandato el actual, a saber; un Presidente, un Secretario y tres vocales.
4.°) Elección del síndico y síndico suplente para el nuevo Ejercicio.
5.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Asamblea Extraordinaria:

Tendrá lugar a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Disolución anticipada de la Sociedad.
2.°) Si se aprobara el primer punto resolver acerca de la forma de liquidarla.
3.°) Designación de dos acionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja social, por lo menos tres días antes del designado para dicha asamblea.

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1947. Alberto S. Casado. Presidente.

e.10 mar.N.° 25555-v.27 mar.

S. A. SABARIA & GARASSINO LIMITADA

Construcciones y Pavimentación

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el 31 de Marzo, a las 16 horas, en Galería Güemes, 3er. piso, para:

1° Considerar los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio.
2° Elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 25.464-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1947, en el local Florida N° 336, 7°. piso, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario al 15 de Diciembre de 1946, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2° Remuneración del Directorio y síndico.
3° Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto [illegible], presidente.

e.8 mar.-N° 25.473-v.26 mar.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

Sarmiento 329 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Marzo de 1947, a las 17 horas, en el domicilio social, calle Sarmiento 329, 5° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración propuesta aumento de capital.
2° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio, correspondientes al 20° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
3° Elección de Directorio y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 25.471-v.29 mar.

"SAIFI"

Sociedad Anónima Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Paseo Colón 730 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo vigésimo quinto de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en el local transitorio de la sociedad, calle Paseo Colón N° 730, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.
2° Elección de dos (2) directores titulares.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de tres (3) accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 30 de los estatutos, las acciones o recibos de depósitos bancarios de las mismas, deberán ser depositadas con tres días de anticipación al designado para la reunión en el local de la calle Paseo Colón 730. — Buenos Aires, Marzo de 1947. — El Directorio.

e.8 mar.-N° 25.441-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRUTICOLA DE SAN JUAN

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el treinta de Marzo corriente, a las once horas, en San Juan 3427, para tratar la

ORDEN DEL DÍA:

1° Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio 1946.
2° Nombrar director y síndico, por un período y dos accionistas para firmar acta y registro de asistencia. — Buenos Aires, Marzo de 1947. — El Director.

e.8 mar.-N° 25.470-v.26 mar.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

Fabricantes e Importadores de Hierro Galvanizado, Acanalado y Liso

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 26 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1947, a las 11.00 horas, en el local de la sociedad, Barraca Victoria, calle Pedro de Mendoza N° 3365, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio y el
b) Fijar la remuneración a los directores y síndico para el año 1946.
c) Elección de un director titular, para llenar la vacante producida por una renuncia; y de un director suplente por dos años.
d) Elección de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
e) Distribución de las utilidades.
f) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Artículo 34 de los estatutos, los accionistas, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas en la oficina social hasta tres días antes de la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947. — El Directorio.

e.7 mar.-N° 25.338-v.25 mar.

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25.° de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la trigésimaoctava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 24 de Marzo de 1947, a las 16, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559 primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al trigésimooctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de directores titulares y suplentes.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — El Directorio.

e.1.° mar.-N.° 25.042-v.18 mar.

STAUDT Y CIA. S. A. C.

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 19 y 20 del estatuto social y el Art. 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las 17,30 horas en el salón de actos en la calle Bernardo de Irigoyen N° 330, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio e Informe del síndico.
2° Resolución sobre el destino de las utilidades del ejercicio y sobre las reservas voluntarias realizadas en anteriores ejercicios pudiendo imputarlos a la integración de nuevas acciones en aumento del capital.
3° Elección del Directorio.
4° Elección del síndico titular y del suplente.
5° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 25.322-v.24 mar

S. A. TIERRAS PUENTE ALSINA — RIACHUELO

Convocatoria

De acuerdo al artículo 25 de los estatutos, convócase a los accionistas a la 24.ª Asamblea General Ordinaria, para el día 27 del corriente, a las 11 horas, en San Martín 365.

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946.
2° Elección de directores y síndicos.
3° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos, los accionistas que quieran concurrir a la asamblea deberán depositar en el domicilio de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — El Directorio.

e.7 mar.-N° 25.401-v.25 mar.

Sociedad Anónima ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS

25 de Mayo 179

Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 28 de Marzo corriente, a las 11 horas en su local 25 de Mayo 179, escritorio 314,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos del art 347, inciso 1° del Código de Comercio.
2° Elegir directores y síndicos.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 25.297-v.24 mar.

Sociedad Anónima SECADEROS DE YERBA MATE (SASYM)

Comercial e Industrial

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en las oficinas de nuestra Compañía, calle Victoria N° 2666, el día 28 de Marzo en curso, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946.
2° Elección de presidente y cuatro directores que han terminado sus mandatos.
3° Elección de dos directores suplentes.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Fijación de honorarios del síndico por el ejercicio transcurrido.
6° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones en la caja social hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947. — Federico G. Moratorio, presidente.

e.6 mar.-N° 25.288-v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA SURTIDORES "WICO"

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Marzo de 1947, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, calle Belgrano 920, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria Anual.
2° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 23° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1946.
3° Elección de directores de acuerdo con los estatutos.
4° Elección de un síndico.
5° Remuneración del directorio y síndico.
6° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 25.277-v.25 mar.

S. A. L. T. A.

Sociedad Anónima Laminadora y Trafiladora Argentina, Comercial e Industrial

Segunda Convocatoria

De conformidad a lo que establecen los estatutos, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo a las 10 y 30 horas en el local de la calle Sarmiento N° 559 P. 10, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondiente al ejercicio vencido el día 31 de Diciembre de 1946.
2° Elección de directores titulares y suplentes y síndicos titulares y suplentes.
3° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: La reunión se celebrará con el número de accionistas que concurra, cualquiera fuere el mismo, de acuerdo al art. veinticinco de los estatutos. — El Directorio.

e.6 mar.-N° 25.280-v.24 mar.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "CARBONEROS UNIDOS"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Por disposición del directorio y de acuerdo con lo que prescriben los estatutos en su artículo 20, inc. I, se convoca a los señores accionistas para el día 16 de marzo de 1947, a las [illegible] horas, en el local de la sociedad, calle Venezuela 2943, con el objeto de celebrar la Asamblea General Ordinaria y tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1946.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el directorio.
3.° Elección de nueve directores titulares en reemplazo de los señores Luis P. Ginelli, Aurelio L. Rossi, Egidio Pizzorni, Pablo Pagano, Carlos Valente, Juan Bagnasco, Alberto Malvasio, Alejandro Picollo y Luis Zuccarino y de cuatro directores suplentes en reem-

Constante Barbieri, Luis Santamaría y plazo de los señores Jacinto Farnese, Adolfo Gastaldo.

4.º Elección de síndico titular y síndico suplente para el nuevo ejercicio en reemplazo de los señores Bautista A. Tamborini y Bartolomé Rivara, que cesan en sus mandatos.

5.º Nombramiento de dos accionistas para que practiquen el escrutinio intervengan en la redacción del acta de la sesion y la firmen en representación de la Asamblea.

NOTA: Se hace presente a los señores accionistas que para tener participación en la asamblea se requiere según el artículo 25 de los estatutos, sean depositadas sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea o bien depositar ellas en un banco regido por la ley 12.156 que garantice la permanencia de los títulos en su caja hasta después de la asamblea, depositando en la sociedad el certificado de depósito para que le sea entregada la tarjeta de entrada. — El Directorio.

e.24 feb.-N.º 24.7[illegible]-v.11 mar.

SOCIEDAD ANONIMA DE SASTRES ISRAELITAS LTDA.

Corrientes 2285

CONVOCATORIA

Señor accionista: De conformidad a lo establecido en el Art. 37 de los estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Corrientes 2285 el día 30 de Marzo del año en curso a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta.

2º Memoria del Directorio.

3º Balance General e Informe del síndico.

4º Elecciones: por dos años: 1 presidente, 1 pro-secretario, 1 tesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes; por un año: 1 síndico titular, 1 síndico suplente y 3 miembros para la Comisión de Arbitraje.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Saludámosle muy atentamente, El Directorio.

e.5 mar.-Nº 25.254 v.22 mar.

"SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"

Convocatoria a la 21.ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 21ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 25 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina Nº 1646, en la que se tratará lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiente al 21º ejercicio económico, cerrado al 31 de Diciembre de 1946, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a, de los estatutos e Informe del síndico.

2.º Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.

3.º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes de acuerdo al art. 9º.

4.º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5. Determinar la retribución de los señores directores y síndico, por el ejercicio fenecido.

6.º Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947.

e.4 mar.-Nº 25.150-v.21 mar.

SOCIEDAD ANONIMA FRANCO-ARGENTINA "SAFA"

Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en el local social, calle Potosí Nº 4060, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1946.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de directores y síndicos.

4.º Remuneración a los Directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 mar.-Nº 25.130-v.21 mar.

T

TRANSATLANTICA

Sociedad Anónima Argentina Comercial y Marítima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Abril 1947 a las 18,30 horas, en la sede de Florida 668, 1er. piso escritorio 17, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas.

2º Informe del síndico, para el ejercicio 1946.

3º Aumento de 2 miembros del Consejo previstos por el estatuto.

4º Elección del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

6º Distribución de utilidades y remuneración al directorio y síndico. — El Directorio.

e.11 mar.-Nº 25.641 v.28 mar.

TANGER

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 430, escritorio 450, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946.

2.º Fijación de remuneraciones.

3.º Elección de directores y síndicos

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El directorio.

e.10 mar.-N.º 25585-v.27 mar

THE ARGENTINE STEVEDORING COMPANY S. A.

Sarmiento Nº 424

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo Nro. 17 y 24 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1947, a las 11 horas, en el local social Calle Sarmiento Nº 424, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, cuadro de Ganancias y Pérdidas e Inventario al 31 de Diciembre de 1946, presentada por el Directorio e Informe del síndico.

2.º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes, por un año de acuerdo al Art. 13 de los estatutos

3.º Nombramiento de un síndico titular y un suplente, por un año de acuerdo al Art. 20 de los estatutos.

4.º Autorización al Directorio para disponer en el transcurso del próximo ejercicio de los fondos de la cuenta "Reserva Especial" si lo requiriesen las circunstancias, con cargo de dar cuenta de dicha utilización a la próxima asamblea y recabar su conformidad.

5.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.28 feb.-Nº 24.971-v.17 mar.

SANTA FE S. A.

Comercial, Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de Abril de 1947, a las diez y treinta horas, en el local social de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740, 3º piso "B", para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1946.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos, sobre depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.14 mar.-Nº 25.850-v.1º abr.

U

UNION FABRIL R. ARANES & CIA.

Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Marzo de 1947, a las 11 y ½ horas, en el local calle Corrientes 447, escritorio 702.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 mar.-Nº 25.445-v.29 mar.

URDAPILLETA & Cía. Ltda.

Soc. Anón. Comercial

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 20 DE MARZO DE 1947

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Marzo de 1947, a las 11,30 horas, en el local social, Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de vice-presidente, un director titular, tres directores suplentes, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.26 feb.-Nº 24.863 v.17 mar.

V

VERITAS

F. ANTONIO RIZZUTO

Sociedad Anónima Editora y de Informaciones Comerciales

Maipú 286 Buenos Aires

Convócase a los accionistas a asamblea ordinaria para el 1.º de Abril a las 18, en Maipú 286, para:

1.º Considerar documentos que cita el Art. 347, Inc. 1, del Código de Comercio, correspondiente al 4.º ejercicio.

2.º Elección de síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.10 mar.-Nº 25522-v.27 mar.

W

WILLIAMS R. WARNER & CIA., S. A.

Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 20 de Marzo de 1947, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio; y Distribución utilidades.

2.º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1.º mar.-N.º 25.033-v.18 mar.

WILDENSTEIN ARTE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Wildenstein Arte, S. A., Comercial de Arte Pictórico, a Asamblea General Ordinaria para el 27 de Marzo próximo, a las 10 horas, a celebrarse en Florida 914, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de directores y su elección, así como la de síndicos titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Lupo A. Stein, Gerente.

e.6 mar.-Nº 25.316-v.24 mar.

Z

ZEELANDIA

Soc. An. Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1947, a las 12 horas, en 25 de Mayo Nº 489, 7º piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.7 mar.-Nº 25.370-v.25 mar.

LICITACIONES ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública N.º 80 para el día 25 de Marzo próximo a las 16 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 100.000 kilos de papel para diarios con línea de agua, procedencia sueca o canadiense, en bobinas de 86 cms. con destino al uso del Boletín Oficial.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos (Avda. de Mayo 760, piso 1.º), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informe respectivos al mismo. — Ernesto R. Lertora, Director General de Administración Subsecretaría de Informaciones.

e.15 mar.-º L-1265-v.25 mar.

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública N. 8

Llámase a licitación pública, hasta el día 25 del mes de Marzo de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de leche, crema de leche, manteca y huevos, para racionamientos en esta Policía Federal, durante el año 1947.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal,

calle Belgrano N.º 1549, piso 4.º.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.12 mar.-N.º L.1173-v.24 mar.

Sociedad de Beneficiencia de la Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 008, hasta el día 10 de Abril de 1947, a las 10,30 horas, para la construcción completa de la Capilla provisoria y Dpto. de Hermanas, en el Inst. Médico P. Mercedes L. y Riglos, en Moreno, F.C.O. - Prov. de Buenos Aires. Para bases de licitación, informes etc., concurrir Oficina Nº 5, Reconquista 269, Cap., de 13 a 17 hs. — Valor de la documentación $ 30 m|n. El Secretario de la Intervención.

e.7 mar.-Nº 1092 v.18 mar.

DIRECCION DE CORREOS

(División de Transportes)

Expte. 441 C (DC|47)

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Antonio Oeste (Dto. 21.º) y Río Gallegos (Dto. 24.º), con adicionales entre Trelew y Camarones; Hotel Jaureguy Hnos., a Pico Salamanca y entre Antonio de Biedma y Puerto Deseado.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 21º (B. Blanca), 23.º (C. Rivadavia) y 24.º (Río Gallegos), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.14 mar.-N.º L.1217-v.26 mar.

LICITACION PUBLICA N. 316

(2 llamado)

Llámase a licitación pública por el término de cinco (5) días para la adquisición de "Guardapolvos para Personal Masculino".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 18 de Marzo de 1947 a las 10 horas, en el local N.º 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.13 mar.-N.º 1.209-v.18 mar.

Licitación Pública N. 317

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisición de "elementos para Dirección Técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 21 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en el local N.º 639, 6.º piso, del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), local N.º 645, 6.º piso, todos los días hábiles de 7 a 13.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.10 mar.-N.º 1135-v.21 mar.

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 7

Llámase a licitación pública, hasta el día 18 de Marzo de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de mobiliario para la habilitación de Delegaciones y Subdelegaciones de la Dirección del Interior.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser retirados en horas de oficina en la sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º. — Buenos Aires Febrero 21 de 1947. — Francisco M. Casalespro, Inspector General Director de Administración.

e.28 feb.-Nº L.975 v.17 mar

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la provisión de artículos generales (útiles de oficina, papelería, impresos, libros y formularios; bazar y menaje; comestibles; elementos de limpieza; electricidad, mobiliario; servicios de tocilla y repasadores y de encerado, etc., etc.), con destino a las diversas dependencias del Ministerio, durante el año 1947. La apertura de las propuestas que se presenten, tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1947, a las 10 horas, en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, calle Arenales 761, planta baja, en presencia del Secretario Sub-Director de Administración y del Jefe de la expresada oficina, como así también del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los postores que concurran. El pliego de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, está a disposición de las firmas interesadas en la oficina antes mencionada, pudiendo solicitarse todos los días hábiles. — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947. — El Director de Administración.

e.15 mar.-N.º L-1270-v.21 mar.

Ministerio de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública N.º 4|947, hasta el 24 de Marzo de 1947, a las 16, para la elaboración de cospeles de cobre electrolítico, según pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el Departamento de Administración (Sección Adquisiciones) de este Banco, Reconquista 266, de 12.30 a 16 y sábados de 9 a 11 horas. La apertura de propuestas se efectuará el 25 del corriente, a las 16 horas, en la Subgerencia de Administración. — El Gerente General.

e.15 mar.-Nº L. 1278-v.24 mar.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 4.369 metros de sarga gris de pura lana, de 210|230 grs. por metro cuadrado. La apertura se realizará el día 31 del corriente a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos, en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, Edo. subsuelo.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1947. El Gerente. —

e.15 mar.-N.º L-1282-v.27 mar

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 20.000 carpetas de cartulina y 150.000 hojas de papel destinadas a la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda de la Nación (Expediente N.º 1334|47). La apertura de las propuestas se efectuará el día 26 de Marzo de 1947 a las 10.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 624, Capital.

e.13 mar.-N.º L-1210-v.25 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y elementos afines con destino al personal uniformado de la Presidencia de la Nación (Expte. N.º 8.997|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 25 de Marzo de 1947 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 624, Capital.

e.12 mar.-N.º L-1182-v.24 mar.

(Consejo Agrario Nacional — Ley. 12.636)

Compra de campos para colonizar en la Provincia de Buenos Aires, partidos de 25 de Mayo y 9 de Julio.

Llámase a licitación pública, para el día 31 de marzo de 1947, a las 15 horas, que tendrá lugar en su sede calle Melo 1880, Capital Federal, para adquirir hasta tres (3) campos ubicados en los citados Partidos; con superficie mínima de 4.500 ha. y de aptitud mixta agrícola-ganadera y no mayor distancia de 30 km. de estación ferroviaria por camino transitable.

Para pliego de condiciones, formularios y otros datos dirigirse a la Gerencia de Colonización y Crédito Agrario del Banco de la Nación (Sector Consejo Agrario Nacional), Virrey Melo 1880, Buenos Aires.

e.10 mar.-N.º 1148-v.31 mar.

Llámase a licitación pública, para la provisión de cheques durante un año. Las propuestas se abrirán el 2 de abril de 1947, a las 16 horas, en la Gerencia de Casa Central. Retirar pliegos en la Of. de Compras y Suministros, B. Mitre 326. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1947. — El Gerente.

e.8 mar.-N.º 1141-v.20 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N. 72|947

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 14|3|47, para resolver, con destino a Penitenciaría Nacional, la adquisición de telas varias — botones — hilos de coser.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N.º 2492 — 1er. piso — Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 20|3|47 a las nueve horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 13|3|947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-N.º L.1219-v.20 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 214; ramo: provisión de pan; apertura: marzo 18 10 horas (N.º 1177|947).

e.14 mar.-N.º L-1230-v.18 mar.

Licitación Privada N.º 215; ramo: máquina de calcular eléctrica; apertura: Marzo 18, 10 horas (N.º 5629|47).

e.14 mar.-N.º L-1231-v.18 mar.

Licitación Privada N.º 216; ramo: artículos de almacén; apertura: Marzo 20, 10 horas (N.º 1176|947).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.14 mar.-N.º L-1232-v.20 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.º 220; ramo: artículos de imprenta y papelería; apertura: Marzo 20, 10 horas (2655|1946).

e.14 mar.-N.º L-1241-v.20 mar.

Licitación Privada N.º 221; ramo: muebles de madera y artefactos de luz fluorescente; apertura: Marzo 20 10 horas (2034|47).

Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.14 mar.-N.º L-1242-v.20 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º [illegible]; ramo: muebles de madera y artefactos eléctricos; apertura: Marzo 18, 10 horas.

e.14 mar.-N.º L-1229-v.18 mar.

Licitación Privada N.º 210; ramo: obras jurídicas; apertura Marzo 18 10 horas.

e.14 mar.-N.º L-1234-v.18 mar.

Licitación Privada N.º 211; ramo: muebles de madera; apertura: Marzo 18, 10 horas (4565|47).

e.14 mar.-N.º L-1235-v.18 mar.

Licitación Privada N.º 213; ramo: muebles, libros, artefactos eléctricos, bazar y menaje etc.; apertura: Marzo 18, 10 horas.

e.14 mar.-N.º L-1236-v.18 mar.

Licitación Privada N.º 217; ramo: armario de acero; apertura: Marzo 20 10 horas (5623|47).

e.14 mar.-N.º L-1237-v.20 mar.

Licitación Privada N.º 218; ramo: colección de las revistas "La Ley" de jurisprudencia y Gaceta del Foro; apertura: Marzo 20, 10 horas (5663|47).

Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.14 mar.-N.º L-1238-v.20 mar.

Llamado a Licitación Privada 219; ramo: maderas; apertura: Marzo 18 10 horas. 1846|947.

Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.14 mar.-N.º L-1243-v.18 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública N.º 69

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 13|3|47, para resolver, con destino a División Contaduría la adquisición de formularios cheques-recibos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|3|47 a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-N.º L-1211-v.25 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado:

Lic. Pri. N.º 208 Ramo:

Impresión del Boletín Informativo durante el año 1947. —

Apertura: 17 de Marzo de 1947. — (2154|46).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.13 mar.-N.º L.1192-v.17 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Lic. Priv. N.º 199; ramo: máquina de escribir: apertura: mes marzo, día 17, hora 10 (439|47).

e.12 mar.-N.º L.1167-v.17 mar.

Lic. priv. N.º 200; ramo, provisión de formularios; apertura: mes marzo, día 17, hora 10 ([illegible]).

e.12 mar.-N.º L.116[illegible]-v.17 mar.

Lic. priv. N.º 201; ramo: [illegible] prensa de copiar y un escudo [illegible] mes marzo, día 17, hora 10 ([illegible]). — Félix A. Disalvo, Jefe de Suministros.

e.12 mar.-N.º L.1160-v.17 mar.

Licitación Pública N.º 68

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de [illegible] días hábiles, a partir del [illegible], para resolver, con destino a [illegible] la adquisición de uniformes y prendas de vestir con destino a diversas Dependencias de este Ministerio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día [illegible]|947 a las 9 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1947, Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N.º L-1178-v.24 mar.

Licitación Pública N.º 67

Llámase a licitación pública por segundo vez, por el término de cinco días hábiles, a partir del 12|3|47 para resolver, con destino a Nuevos Juzgados Civiles y Criminales de la Justicia Ordinaria de la Capital la adquisición de: Muebles de madera, artefactos eléctricos y juegos de escritorio.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1er. piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 18|3|47 a las nueve horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. —

Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.12 mar.-N.° L-1179-v.17 mar.

Licitación Pública N.° 65

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de once días hábiles, a partir del 11|3|947, para resolver, con destino a la Dirección Gral. de Estadística y Personal, la adquisición de dos máquinas de calcular, eléctricas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 24|3|947, a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 11 mar.-N.° L-1.166-v.24 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 205; ramo: Provisión carpetas; apertura: Marzo 17,10 horas (N.° 28.527|47).

e.11 mar.-N.° L-1164-v.17 mar.

Licitación Privada N.° 206; ramo: Leche, manteca y huevos: apertura: Marzo 17 10 horas (N.° 1151|47).

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 mar.-N.° L-1165-v.17 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.° 202; ramo: Herramientas; apertura: Marzo 20 10 horas. — Expte 3.625|947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.11 mar.-N.° L-1156-v.17 mar.

Licitación Privada N° 182; ramo muebles ficheros de madera; apertura, mes de Marzo, día 17, hora 10.

e.7 mar.-N° 1089 v.17 mar.

Licitación Privada N° 193; ramo bibliotecas; apertura, mes de Marzo, día 20, hora 10.

e.7 mar.-N° 1090 v.20 mar.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 182; ramo, ropería; apertura, mes de Marzo, día 17, hora 10.

e.6 mar.-N.° L-1074-v.17 mar.

Licitación Privada N° 183; ramo motores; apertura, mes de Marzo, día 17, hora 10.

e.6 mar.-N.° L. 1075-v.17 mar.

Licitación Privada N° 184; ramo muebles; apertura, mes de Marzo, día 17, hora 10.

e.6 mar.-N.° L. 1076-v.17 mar.

Licitación Privada N° 185; ramo material didáctico; apertura, mes de Marzo, día 17, hora 10.

e.6 mar.-N.° L. 1077-v.17 mar.

Licitación Privada N° 187; ramo cubiertos; apertura, mes de Marzo, día 20, hora 10. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.6 mar.-N.° L. 1078-v.17 mar.

Licitación Pública N.° 63

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de once días hábiles, a partir del 5|3|47, para resolver, con destino a la Colonia "General San Martín" de Olivos, la adquisición de artículos de almacén, carne, manteca y huevos y elementos de limpieza.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 17|3|947 a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.5 mar.-N.° L-1071-v.17 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

INSTITUTO DE GEOLOGIA Y MINERIA

Licitación Pública N.° 1

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril de 1947, a las 11 horas, para la provisión de un ómnibus nuevo completamente equipado, para cuarenta pasajeros sentados.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Secretaría del Instituto, calle Belgrano 1211 en la ciudad de Jujuy.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la precitada Secretaría.

Jujuy, 15 de Marzo de 1947. — Abel A. Peirano, Director.

e.15 mar.-N.° L-1276-v.27 mar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

ESCUELA DE SALUBRIDAD

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días a contar desde la fecha, para proveer de material de enseñanza e instrumental científico las distintas cátedras de esta Escuela, tales como microscopios, lámparas, equipos de microfilm, autoclaves, estufas, máquinas de calcular, reglas, escuadras, cajas de compás, así como de un automóvil tipo camioneta rural y una heladera tipo Frigidaire.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se han preparado al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar en la Secretaría de la Escuela, Boulevard Pellegrini 2750, Santa Fe.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 11, en la citada Secretaría, en presencia de los interesados que concurran.

e.14 mar.-N.° L-1253-v.20 mar.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. Letra I. N° 20.940|946

Llámase a licitación pública para las 10, del 18 de Marzo de 1947, para contratar la adquisición de material para uso del servicio de radiología de la Inspección Médica Escolar. — Datos: División Compras, Charcas N° 1600, Capital Federal. — El Secretario General.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1947.

e.6 mar. N° L-1066 v.17 mar.

DIVISION DE COORDINACION, ESTRUCTURACION DE OBRAS Y AFINES

Licitación de un edificio con destino a la Escuela de Comercio N° 5, "José de San Martín", de la Capital.

Llámase a licitación para el 17 de Marzo próximo, a las 10 horas, para la presentación y apertura de propuestas de locales de una o dos plantas, con el fin de tomar uno en arriendo, para la instalación de la Escuela de Comercio N° 5, "José de San Martín" de la Capital, ubicado dentro del radio comprendido preferentemente por la Avda. Belgrano, Boedo, Garay y Jujuy, o en su defecto por el que delimitan las calles, Avda. Directorio, Emilio Mitre, Cucha-Cucha, Avellaneda, Nazca y San Pedrito, con no menos de treinta habitaciones amplias, con buena ventilación e iluminación natural, locales sanitarios para personal y alumnos, amplias galerías y patios.

Otras condiciones y características pueden ser consultadas en la División de Coordinación, Estructuración, de Obras y Afines, Las Heras 2585, 5° piso, donde se facilitarán asimismo los pliegos de condiciones en forma gratuita.

Las propuestas redactadas de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida División, antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Raúl Saucedo, Jefe Div. de Coordinación, Estructuración de Obras y Afines.

e.6 marz.-N.° 1080-v.17 mar.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente P. 7877|946

Llámase a Licitación Pública N.° 13 (por primera vez) para la adquisición de:

2 cosedoras para encuadernación, tipo "Givot" o similar para coser cintos, gasas y trabajos a la rústica, dispuesta para ocho pares de agujas, y hasta cuatro cintas; formato mínimo de 3 a 4 cms., formato máximo de 37 a 25 cms. con motor eléctrico acoplado para corriente alternada de 220 voltios y 50 períodos; instaladas en los talleres del Establecimiento, funcionando en perfectas condiciones.

La licitación se llevará a cabo el día 28 de Marzo próximo a las 8 horas en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.15 mar.-N.° L-1269-v.27 mar.

Penitenciaría Nacional

Expte. P. 7.652|46

Llámase a Licitación Privada N.° 48, para la adquisición de los siguientes elementos (pintura, tiza, cal de Córdoba, polvo ocre, aceite de linaza, aguarraz, papel de lija, pinceletas, pinceles, barniz Carreago, cola de conejo, cepillo de alambre).

La licitación se llevará a cabo el día 20 de Marzo de 1947 a las 10,30 horas en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales en presencia de los interesados que concurran.

Los materiales son destinados a la Penitenciaría Nacional.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras ya mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.15 mar.-N.° L-1.257-v.18 mar.

Expte. T. 31|947

Llámase a Licitación Privada N.° 20 (segundo llamado), para resolver la adquisición de:

30.000 lisos finos, de 20 a 33 cms. de largo.

La licitación se llevará a cabo el día 21 de Marzo próximo a las 11 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada precedentemente, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.15 mar.-N.° L-1.258-v.18 mar.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.

Expediente: T-14.2?3|946

Llámase a licitación privada para el día 20 de Marzo de 1947, a las 15 horas, para la siguiente reparación:

Acondicionar, cambiar el fieltro y el cuero y curar cuatro (4) cilindros lisos, entintadores, de mt. 1,30 de largo por 0,105 de diámetro.

(Ver los mismos en la Sección Talleres de este Establecimiento, días hábiles de 10 a 17 hs., sábados de 9 a 12 hs.).

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Secretario.

e.15 mar.-N.° L-1.256-v.18 mar.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947.

Expediente: T-14.902|946

Llámase a licitación privada para el día 20 de Marzo de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de:

Hormas para calzado de hombre, para plantillado, con chapa al talón, chirlot y cuero de refuerzo, de la siguiente numeración:

4 Pares del N.° 38.
6 Pares del N.° 39.
7 Pares del N.° 40.
10 Pares del N.° 41.
8 Pares del N.° 42.
6 Pares del N.° 43.
4 Pares del N.° 44.
3 Pares del N.° 45.
2 Pares del N.° 46.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — Secretario.

e.15 mar.-N.° L-1.254-v.18 mar.

Expte. P-2.10|47

Llámase a Licitación Privada N.° 47 para la adquisición de:

200 metros de lona impermeable para toldos, color verde, de 1 metro de ancho.

100 metros de fleco haciendo juego con la lona.

15 carreteles de hilo N.° 0 "CSO" o similar, verde, tamaño grande.

200 metros de soga de 8 mm. aproximadamente de diámetro.

Destinados a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 18 de Marzo de 1947 a las 9 horas en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato Director General de Institutos Penales.

e.14 mar.-N.° L-1245-v.17 mar.

Expte. C-3.291|946

Llámase a Licitación Privada N.° 13 (segundo llamado) con el fin de resolver la adquisición de:

1 sembradora combinada con aporcadora de tres surcos sistema "Lister".

1 rastra cultivadora de ocho dientes elásticos con mancera y palanca de graduar destinados a la Colonia Penal de Santa Rosa (La Pampa).

La licitación se llevará a cabo el día 19 del corriente a las 8 horas, en la Dirección General de Institutos Penales Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.14 mar.-N.° L-1246-v.17 mar.

Expte. P-7.578|946

Llámase a Licitación Privada N.° 34 (segundo llamado) con el fin de resolver la adquisición de:

5.000 kilos de azúcar refinería o molida en bolsas destinada a la Penitenciaría Nacional.

La licitación se llevará a cabo el día 17 del corriente a las 12 horas en la Dirección General de Institutos Penales,

Oficina de Compras (Lavalle 2083) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.14 mar.-N.° L-1247-v.17 mar.

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente T-1245|947

Llámase a licitación privada para el día 18 de marzo de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de:

6 mechas para madera blanda, agujero limpio de 8 mm.

6 mechas para madera blanda, agujero limpio, de 10 mm.

6 mechas para madera blanda, agujero limpio de 12 mm.

6 mechas para madera blanda, agujero limpio, de 15 mm.

20 metros de cinta de sierra, diente corrido 8,10 de 10 mm.

20 metros de cinta de sierra, diente corrido 8,10 de 20 mm.

20 metros de cinta de sierra, diente corrido 8,10 de 30 mm.

20 metros de cinta de sierra diente corrido 8,10 de 40 mm.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones privadas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. — El secretario.

e.14 mar.-N.° L.1215-v.17 mar.

Expediente: T-11.862|946

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo de 1947, a las 15 horas, para la adquisición de:

Una prensa automática para doble impresión de sobres, con todos sus implementos y accesorios, con motor eléctrico acoplado para corriente alternada de 220 voltios de 50 períodos, nueva, o usada reparada a nuevo.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de bases y condiciones para licitaciones públicas, el día y hora indicados, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400, donde podrán retirarse pliegos y requerirse informes. ... ...

e.14 mar.-N.° L-1239-v.26 mar.

COMISION LEY 11.333 — ART. 6.°

Licitación Pública N.° 1

Llámase a licitación pública para el día 1 de Abril de 1947 a las 10 horas, para la provisión de seis máquinas de escribir y un reloj registrador de entrada y salida del personal.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la fecha y hora indicada, en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, calle José E. Uriburu 951, Capital, antes los interesados que concurran al acto.

Las propuestas se presentarán en la Oficina de Suministro de dicha Comisión donde podrán también retirar los plie- de Marzo de 1947. — Dr. Afredo Machado, secretario.

e.12 mar.-N.° 1177-v.17 mar.

Expte. P. 7.304|946

Llámase a Licitación Pública número 12|947, con el objeto de resolver la adquisición de:

1 Chassis completo con cabina integral de fábrica, para camión de 5 a 6 toneladas de carga con todos sus accesorios y herramientas y con dispositivo para en caso necesario aplicar ruedas duales destinado a la Penitenciaría Nacional.

La Licitación se llevará a cabo en la Dirección General de Institutos Penales, Oficina de Compras (Lavalle 2083) el día 20 del corriente a las 9 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada cualquier día hábil de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.11 mar.-N.° L-1.163-v.20 mar.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE GENDARMERIA NACIONAL

Llamado a Licitación Pública para el día 29 de Marzo de 1947

Licitación Pública N° 20, a las 9 horas. — Sanidad. — Medicamentos, drogas y productos químicos. Material de farmacia. Envases Sanidad en general. Aparatos de radiografía y fisioterápia. Muebles para sanidad y elementos de odontología.

Licitación Pública N° 24, a las 9.30 horas. — Provisión de dos grupos electrógenos completos, accionados por motor Diesel.

Licitación Pública N° 25, a las 9.45 horas. — Utiles de escritorio, papelería e impresos.

Las documentaciones respectivas podrán solicitarse en la Sección Compras de Gendarmería Nacional, calle San Martín N° 274, Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas. — Carlos F. A. Duboue, Alférez de Adm., 3° Jefe Sección Compras.

e.5 mar.-N° L. 1038-v.22 mar.
e.5 mar.-N° L. 1039-v.22 mar.
e.5 mar.-N° L. 1040-v.22 mar.

Departamento Administrativo
División Ventas
Cabildo 65 — T. A. 76-3860

Llámase a Licitación Pública número 1.007,47 para el día 22 de Marzo de 1947 a las 9 horas para la venta de automóviles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 19 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.

e.12 mar.-N.° L-1184-v.22 mar.

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras Avda. Cabildo 65

La Dirección General de Fabricaciones Militares comunica que ha resuelto postergar hasta nuevo aviso, la realización de la Licitación Pública N.° 52|47 que estaba fijada para el día 8 de Mayo de 1947 a las 10,10 horas, para la provisión e instalación de dos turbogeneradores y tres calderas con destino a Altos Hornos Zapla, a los efectos de ampliar en dicha licitación las especificaciones técnicas. — El Director General.

e.12 mar.-N.° L-1185-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avenida Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N.° 79|47, para el día 14 de Abril de 1947, a las 12 horas, para la provisión de aceros especiales (al carbono extra tenaz duro, indeformable al temple, al cromo, al cromo niquel, al cromo tungsteno, al tungsteno, pulido y calibrado al tungsteno (plata) super rápido aleado (al cobalto), con destino a esta Gran Repartición.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.15 mar.-N.° L-1266.-v.2 abr.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ing.° Huergo N.° 251

Licitaciones Públicas Nros.: 73, 74, 75, 76, 77 y 78, para el día 28 de Marzo de 1947.

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

N.° 73 — Hora: 9.00 — Provisión e instalación de cocinas tipo "DGI" y calentadores a gas de kerosene. — Presupuesto oficial $ 27.620.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.959, $ 32,40 m|n.

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

N.° 74 — Hora: 9,10 — Provisión e instalación de heladeras eléctricas. — Presupuesto oficial $ 23.100.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto de la propuesta). — Precio del Legajo N.° 2.960 — pesos 7,40 m|n.

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

N.° 75 — Hora 9,20 — Provisión y montaje de una instalación de desinfección de ropa, colchones, etc. — Presupuesto oficial $ 18.850.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.962 — $ 5,60 m|n.

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

N.° 76 — Hora: 9,30 — Provisión de calentadores de agua tipo "D.G.I.". — Presupuesto oficial $ 19.900.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del legajo N.° 2.963 — $ 6,20 m|n.

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

N.° 77 — Hora: 9,40 — Provisión de cocinas económicas de chapa. — Presupuesto oficial $ 5.600.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 3 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.964 — $ 3.60 m|n.

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

N.° 78 — Hora: 9,50 — Provisión y montaje de una instalación para servicio de engrase y lavado de automotores. — Presupuesto oficial $ 10.110.— m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). — Precio del Legajo N.° 2.961 — $ 5,60 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 24 de Marzo del corriente año, inclusive dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Marzo de 1947. — Guillermo F. L. Streich, Coronel, Secretario General.

e.15 mar.-N.° L-1.261-v.21 mar.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública N.° 513|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la ejecución de las "Obras de Jardinería en el terreno que ocupa la Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares", en Cabildo N.° 65, Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 29 de Marzo de 1947 a las 11 en las oficinas de la División Construcciones e Instalaciones, Cabildo N.° 65, Piso 3.°, Buenos Aires.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 m|n. el ejemplar, en Cabildo 65, piso 3.°, Buenos Aires, todos los días hábiles de 10 a 12,30 horas.

Depósito de Garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

e.12 mar.-N.° L-1203-v.17 mar.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública N° 69|47, para el día 28 de Marzo de 1947, a las 10,00 horas, para la provisión de Elementos de Laboratorio Químico de Investigaciones y Laboratorios de Contralor.

(Bombas para ácidos, bombas para aire, sistema para aire y vacío, alcalímetros, delantales engomados, aparatos para determinar arsénico, picnómetros, balanzas, sondas, pesas, barómetros, sopletes, botellas lavadoras, frascos, tubos, navecillas aparato contador de laboratorio, molino a bolas, molino general para laboratorio, desecadores, cápsulas, aparatos para distribución de agua, aparatos para destilación al vacío, receptores para destilación al vacío, trampas de destilación, desecador, electroanalizador, espiral de platino, electrodo de platino, alambre calibrado, caja de resistencias, aparato de control, reóstatos, aparatos de extracción, filtro prensa, ejector, frazadas, balones, embudos, calentador, hornos, reguladores, válvulas, analizador, medidores, generadores, manómetros, cortadores de vidrio, antiparras, visor de seguridad, calentadores de precisión, modelo atómico de Kit, aparato para peso molecular, termómetros, motores, radiadores, resistencias, nitrómetros, viscosímetros, polarímetro, bulbos, prensa, accesorios proyectores, pirómetros, termocuplas, cables refractómetros, relays, celdas fotoeléctricas, pantallas de vidrio, reglas de cálculo, zaranda, espectroscopio, stenciles, agitadores, motores de laboratorio, cronómetros, soportes, varillas, conexiones, pies flexaframe, termómetros, llaves termoreguladas, baños de agua, equipos de electrodos, electrodos, substancias químicas de relleno para electrodos, quinhidrona, solución Buffer, cloruro de potasio, protectores electrostáticos, grampas, recipientes de muestras, tablas standard, aparatos para montaje de celdas, celdas de conductividad, pipetas, baño Ceneo de temperatura constante, potenciómetros, galvanómetros, lámparas y escala, transformadores, resistencias, rotámetros, etc., etc.) con destino a la Planta de Tolueno.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares-Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65. — Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.8 mar.-N.° L.1124-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 73|47, para el día 28 de Marzo de 1947, a las 10,40 horas, para la provisión de artículos de electricidad (conductores eléctricos, cordón, cable, carretes de bobina, bakelita prensada, chapa fotoquímica, fichas y manipulador con tapa), con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo. — Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo N° 65, Buenos Aires - los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.8 mar.-N.° L.1123-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 72|47, para el día 28 de Marzo de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de:

Repuestos en General (para motores Deutz, para motor Worthington, y para separadores de Laval) - Rodamientos - Soldaduras (alambre, arandelas, equipos completos para cortar y soldar, bórax, estaño, estearina, electrodos, goma especial, inyectores, manómetro, pasta para soldar, polvo decapante, tuercas, soldadura de plata, sal de amoníaco, protecciones de cuero para manguera, porta-electrodos, pinzas, reductores, etc.) - Matafuegos - Ficheros - Lona Encerada - Máquinas e Instalaciones Eléctricas (aspirador de gas, extractores de aire, perforadora, soldadora, motores, polipasto, rectificadora, soplador, soplante de aire, amoladora eléctrica, equipo para corte ultra-rápido, motores, etc.) Sebo en Rama - Cortinas - Reparaciones y Trabajos Varios en la Fábrica Militar de Aceros (confección e instalación de una pluma con aparejo móvil, confección de bancos, construcción de mesas basculantes, corte y enderezado de hojas de sierra, ejecución de defensas para trenes de laminación, de montaje y montaje de grupo electrógeno, ejecución de acoplamientos, de porta-anillos, etc., limpieza de máquinas, limpieza y pintado de grupos electrógenos, rectificación de motores, de cuchillas, de cilindros, regeneración de aceite usado, refusión de crisoles de platino, reparación de bombas, de termómetros, de manómetros, de termoelementos, de aparatos registradores,

de asientos de válvulas, de correas, de equipos electrobombas, de cizallas, de inyectores, de cabezas de cilindros de motores Diesel, de muflas eléctricas, de compresor, de máquina moledora, de trituradora, de juegos de manómetros, de ejes, de acoplamientos, de muñones de árboles de acoplamiento, de bombas, de compuertas, de máquinas de escribir, etc., reposición de metal blanco en cojinetes, reposición de elementos imprevisibles y varios, revisación mensual de balanzas, vulcanización de cubiertas, etc., etc.). **Artículos** para Protección en el Trabajo (botas, antiparras, gafas, botines, reposición de suela y taco en botines protectores) Caños Flexibles, Raccord, Equipo Eléctrico para Vulcanización, Rectificadora de Válvulas y Asientos y Rectificadora de Cilindros, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.8 mar.-N.° L-1122-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 70|47, para el día 28 de Marzo de 1947, a las 10,10 horas, para la provisión de Bombas Auto-aspirantes, Válvulas Globo, Grifos, Contrabridas, Tapas de Fundición, Válvulas de Paso Libre, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.8 mar.-N.° 1121-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 74|47, para el día 28 de Marzo de 1947, a las 10,30 horas, para la provisión de Equipos Moto-Compresores, con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires - los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Director General.

e.8 mar.-N.° L-1125-v.20 mar.

EJERCITO ARGENTINO
Dirección General del Material del Ejército
Pozos Nro. 1807

Llámase a licitación pública número 22|47 para el día 25 de marzo de 1947 a las 10,00 horas, para la adquisición de: Tornillos para madera, tirafondos, alambre liso y de púa, estacas de hierro, grampas, flejes de hierro y redes enmascaramiento.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos número 1807, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 10 de maro de 1947. — Ricargo Jorge Calderón — Tenientes Coronel — a cargo del Despacho de la Secretaría General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.10 mar.-N.° 1147-v.21 mar.

Llámase a licitación pública número 23|47 para el día 25 de marzo de 1947 a las 10,20 horas, para la adquisición de: Maderas (araucaria, álamo, algarrobo, cedro, guatambú, guindo, incienso, lapacho, nogal, peteriby, pino argentino (misionero), pino Brasil, pino Spruce, pino Paraná, quebracho blanco, tipa blanca, virapitá y viraró.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos número 1307, días hábiles de 7,00 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1947. — Ricardo Jorge Calderón — Teniente Coronel — a cargo del Despacho de la Secretaría General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.10 mar.-N.° 1148-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 21, para el día 21 de marzo de 1947, a las 10.40 horas, para la provisión de: badanas, remaches y suelas.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos 1807, días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1947. — Ricardo Jorge Calderón, Teniente Coronel, a cargo del Despacho de la Secretaría General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.6 mar.-N.° L.1063-v.17 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 20|47, para el día 21 de marzo de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de: acero redondo, cable de alambre de acero galvanizado y planchuela de acero.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1947. — Ricardo Jorge Calderón, Teniente Coronel a cargo del Despacho de la Secretaría General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.6 mar.-N.° L.1064-v.17 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 19|47, para el día 21 de marzo de 1947, a las 10 horas, para la provisión de: planchuelas, chapas y perfiles de duraluminio.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1947. — Ricardo Jorge Calderón, Teniente Coronel, a cargo del Despacho de la Secretaría General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.6 mar.-N.° L.1065-v.17 mar.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expediente N. 134.938-946

Llámase a Licitación Pública N.° 35, para el día 21 de marzo de 1947, a las 9.20 horas, para la adquisición de elementos de labranza, requerido por la Dirección General de Lab. e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N. 974, 2.° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.14 mar.-N.° L.1220-v.20 mar.

Expediente N. 99.795-946

Llámase a Licitación Pública N.° 37, para el día 27 de marzo de 1947, a las 10 horas, para la construcción de un galpón para depósito y fraccionamiento de yerba mate, requerido por la Direc. Gral de Ens. y Fom. Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.14 mar.-N.° L.1221-v.26 mar.

Expediente N. 113.105-947

Llámase a Licitación Pública N° 38, para el día 27 de marzo de 1947, a las 10.20 horas, para la adquisición de muebles para oficina y laboratorio requerido por la Dirección General de Laboratorios e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.14 mar.-N.° L.1222-v.26 mar.

Expediente N° 140.644|947

Llámase a Licitación Pública N.° 39, para el día 27 de Marzo de 1947, a las 10.40 horas, para la adquisición de sobres, carta oficio y bolsa, requeridos por la Direc. Gral. de Agricultura.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.14 mar.-N.° L.1223-v.26 mar.

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Expte. N° 200.906|946

Llámase a Licitación Pública N° 40, para el día 20 de Marzo de 1947, a las 10 horas, para la construcción, previo desarme, de un galpón de cría, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.13 mar.-N.° L-1196-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 34, para el día 21 de Marzo de 1947, a las 9 horas, para la adquisición de 300 equipos de herramientas, para trabajos agrícolas, requerido por la Direc. Gral. de Ens. y Fom. Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.8 mar.-N° L-1.112-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública, N.° 36, para el día 21 de Marzo de 1947 a las 9.20 horas, para la construcción de pisos en la Estación Experimental Central (Castelar F. C. O.), requerido por la Direc. Gral. de Lab. e Investigaciones.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.—Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.8 mar.-N° L-1.111-v. 20 mar.

Expediente N° 171.819|46

Llámase a Licitación Pública N° 32, para el día 18 de Marzo de 1947, a las 9,30 horas, para la adquisición de elementos para laboratorio, requerido por la Dirección General de Ganadería.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N° 974, 2° piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.6 mar.-N.° L-1081-v.17 mar.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de piedra y arena, $ 10.500,— aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 28 de Marzo, a las 11 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se efectuará la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.15 mar.-N.° L-1.259-v.27 mar.

Licitación pública para la adquisición de postes, medias postes y varillas, $ 108.000.— aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de marzo a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. p., es. 308, capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.14 mar.-N.° L.1225-v.20 mar.

ADMINISTRACION GENERAL
DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de postes, medios postes, varillones, varillas y tranqueras, $ 43.200, aproximadamente.

Las propuestas deben ser presentadas el día 27 de Marzo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.13 mar.-N° L-1.202-v.25 mar.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública N° 1095 hasta el día 30 de abril de 1947, a las 16; adquisición de material eléctrico en general. — Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Dirección de Suministros — Moreno 970, 3.°, Capital. — Precio: $ 5.00 en papel sellado nacional.

e.14 mar.-N.° L. 1216-v.1 abr.

Llámase a Licitación Pública N.° 1.094 hasta el 23 de Abril de 1947, a las 9; adquisición estopa, trapos, jabones, cera, plombagina, polvo y líquido para limpiar, etc. Consultas, pliegos y propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno 970, Capital. Precio: $ 3.00 en sellado nacional.

Ingeniero Clemente O. Olivera, Director de Suministros.

e.8 mar.-N.° L-1106-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1.089 hasta el 20 de Marzo de 1947, a las 9; adquisición de artículo de menaje. Consultas, pliegos y propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno 970, Capital. Precio: 3.00 en sellado nacional.

Ingeniero Clemente O. Olivera, Director de Suministros.

e.8 mar.-N.° L 1007-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 1.088 hasta el día 21 de Marzo de 1947, a las 9; adquisición de cepillos, faroles, fósforos, globos para faroles, lana para mecha, mechas lámparas y farol, pabilo algodón, tubos faroles y para mechas, vidrios dióptricos cilíndricos para faroles y vidrios para faroles. Consultas, pliegos y propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno 970, Capital. Precio: $ 5.00 en sellado nacional.

Ingeniero Clemente O. Olivera, Director de Suministros.

e.8 mar.-N.° L-1108-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 1091 hasta el 9 de Abril de 1947, a las 9; adquisición de artículos de papelería. Consultas, pliegos, y propuetas: Dirección de Suministros, calle Moreno 970, Capital. Precio: $ 3.00 en papel sellado nacional.

Ingeniero Clemente O. Olivera, Director de Suministros.

e.8 mar.-N.° L-1109-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública 1.092 hasta el 19 de Abril de 1947, a las 9; adquisición alcayatas, aldabillas, aparato Privé, argollas, bisagras, etc. Consultas, pliegos y propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno 970, Capital. Precio: $ 3.00 en sellado nacional.

Ingeniero Clemente O. Olivera, Director de Suministros.

e.8 mar.-N.° L-1110-v.20 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.090 hasta el 31 de Marzo de 1947, a las 9; adquisición diversos artículos de ferretería. Consultas, pliegos y propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno 970, Capital. Precio $ 5.00 en papel sellado nacional. — Ing. Clemente O. Olivera, Director de Suministros.

e.8 mar.-N° L-1.104-v.26 mar.

Llámase a Licitación Pública número 1.093 hasta el 15 de Abril de 1947, a las 9; adquisición pinturas, tiza blanca, aceite de lino, aguarráz, etc. Consultas, pliegos y propuestas: Dirección de Suministros, calle Moreno 970, Capital. Precio $ 3.00 en sellado nacional. — Ing. Clemente O. Olivera, Director de Suministros.

e.8 mar.-N° L-1.105-v.26 mar.

Licitación Pública N.° 262. Llámase a Licitación hasta 28 Marzo 1947, 8 horas, construcción edificio Comisaría Sección 5ta. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal. Presupuesto $ 669.056.80 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mar.-N° L-1.100-v.25 mar.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

1.° Abril 1947 — 13.30 horas, Caños de fibro-cemento — O.C. 20|47 A.2.

21 Abril 1947 — 14 horas, Acero en chapas — O.C. 3|46 A.56.

21 Abril 1947 — 14.15 horas, Acero en barras — O. C. 3|46 A.55.

21 Abril 1947 — 14.30 horas, Acero en barras — O. C. 3|46 A.54.

22 Abril 1947 — 14.30 horas, Caños y tubos de acero — O. C. 22|46 A.16.

23 Abril 1947 — 14 horas, Acero en perfiles — O. C. 3|46 A.60.

23 Abril 1947 — 14.15 horas, Acero en barras — O. C. 3|46 A.52.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avenida Maipú N.° 4 Capital, a las horas y días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.13 mar.-N.° L-1204-v.31 mar.

FF.CC. DEL ESTADO

Expediente N. O.C. 100|46 A. 1.

Llámase a licitación pública para la concesión de las operaciones de carga, descargo y trasbordo de materiales consignados a estos FF.CC. en el puerto de Santa Fe.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital Federal, el día 31 de Marzo a las 13.30 horas.

Consulta del pliego de condiciones y retiro gratuito, en la Oficina indicada y en la del Despachante de Aduana en la ciudad de Santa Fe. — La Administración.

e.13 mar.-N.° L.1227-v.25 mar.

O. C. 40|46 A. 24

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

1 Abril 1947 — Materiales sanitarios — O. C. 40|46 A. 24.
2 Abril 1947 — Inodoros y lavatorios — O. C. 26|46 A. 8.
7 Abril 1947 — Adoquines de granito — O. C. 20|47 A. 3.
8 Abril 1947 — Metal reductor, silicio y cobre manganeso — O. C. 6|46 A. 16.
9 Abril 1947 — Frazadas — O. C. 41|46 A. 6.
10 Abril 1947 — Repuestos para autos — O. C. 54|47 A. 6.
11 Abril 1947 — Máquina cepilladora, espigadora, etc. — O. C. 61|47 A. 1.
15 Abril 1947 — Alambre de acero y latón — O. C. 86|47.
16 Abril 1947 — Carburo de calcio en piedras — O. C. 65|47.
17 Abril 1947 — Puertas, ventanas y cortinas metálicas — O. C. 64|47 A. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles — Avenida Maipú N.° 4 — Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12 a 15 horas, excepto los sábados, que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 mar.-N.° L.1171-v.24 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

1.° Abril 1947 - Materiales eléctricos. O.C. 8|46 A.25.

2 Abril 1947 - Interruptores e interceptores - O. C. 8|46 A38.

7 Abril 1947 - Armaduras, llaves, grifos, porta-lámparas - O.C. 8|46 A.14.

9 Abril 1947 - Chapas canaleta y lisas ho. galvanizado - O.C. 19|46 A.2.

10 Abril 1947 - Electrodos para soldaduras eléctricas - O. C. 35|17.

11 Abril 1947 - Barnicida - O.C. 5|46 A.31.

14 Abril 1947 - Mangas y accesorios de goma para coches motores O.C. 28|47 A.3.

15 Abril 1947 - Caños y mangas flexibles de acero y cobre para vapor - O.C. 22|46 A.14.

16 Abril 1947 - Esmeriles varios, papel lija y alexita, carburundum, etc. - O.C. 27|47.

17 Abril 1947 - Barniz negro anticorrosivo - O.C. 5|46 A.32.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles. Avda. Maipú 4, Capital, a las 13,00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a los mismos, en la oficina indicada, todos los días hábiles de 12,00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9,00 a 11,00. — La Administración.

e.7 mar.-N.° L. 1084-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

20 Marzo 1947. — Máquinas de calcular eléctrica. — O. C. 46|47 A. S.

1.° Abril 1947. — Máquinas hormigoneras. — O. C. 79|47.

2 Abril 1947. — Carbón de coke p. fundición y fragua. — O. C. 15|47. A. 1.

7 Abril 1947. — Caños y mangas de goma. — O. C. 28|47. — A. 2.

8 Abril 1947. — Llaves para tuercas, tenazas, etc. — O. C. 34|47.

9 Abril 1947. — Caños de hierro fundido centrifugado. — O. C. 12|46. A.16.

10 Abril 1947. — Bulones de hierro galvanizado. — O. C. 2|47. — A. 1.

11 Abril 1947. — Estructura metálica. O. C. 61|47.

14 Abril 1947. — Estructuras metálicas. O. C. 64|47. A. 2

15 Abril 1947. — Tractor Cartepiller y excavadora. — O. C. 54|46. A. 8.

16 Abril 1947. — Máquina cepilladora, dobladora de caños, lijadora, etc. — O. C. 51|46 A. 31.

17 Abril 1947. — Materiales para vía Decauville. — O. C. 37|47. A. 1.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.° 4, Capital, a las 14,00 horas de los días señalados.

Consulta y retiro de pliegos, previo pago del valor asignado a cada uno, en la Oficina indicada, todos los días hábiles de 12 00 a 16.00 horas, excepto sábados que se atiende de 9,00 a 11,00.

La Administración

e.6 mar.-N.° L-1060-v.17 mar.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Se pone en conocimiento de los interesados en las licitaciones públicas a realizarse en esta Institución y que estaban fijadas para las 10 y 10.15 horas, que las mismas se realizarán los días establecidos a las 15 y 15.15 respectivamente.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1947.— Ramón Carlos Céspedes, Secretario General acc.

e.15 mar.-N.° L-1267-v.17 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Abril próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.— Expte. 2.204-I.P-1947. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General, acc.

e.15 mar.-N.° L-1274-v.27 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres y bolsas de papel. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 1.° de Abril próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. 2.825-LP-1947.— Buenos Aires, Marzo 11 de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General acc.

e.15 mar.-N° L. 1275-v-27 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de herrajes. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 del corriente mes, a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 2.293-LP-1947.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Acc.

e.13 mar-N.° L.1228-v.25 mar

Llámase a licitación pública para la contratación de la descarga y transporte de azufre a granel. — El pliego de condiciones, puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 28 del corriente mes a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 9.748-LP-1947.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Acc.

e.13 mar.-N.° L.1226-v.25 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 del corriente mes a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 2.467-LP-1947. — Buenos Airs, marzo 7 de 1947. — Ramón Carlos Cespedes, Secretario General Acc.

e.11 mar.-N.° L-1174-v.22 mar.

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de hierro galvanizado. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 del corriente mes a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 2.824-LP-1947. — Buenos Aires, marzo 7 de 1947. — Ramón Carlos Cespedes, Secretario General Acc.

e.11 mar.-N.° L-1173-v.22 mar.

Llámase a licitación pública, para la provisión de cuatro electrobombas de eje horizontal, con cañerías, accesorios y repuestos con tablero blindado de baja tensión, un equipo para agua a presión, dieciséis compuertas de comando hidráulicas y treinta y dos válvulas de comando hidráulico con destino al distrito Santa Fe. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de abril próximo, a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 1.150—LP—1947.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1947. Ramón Carlos Céspedes. — Secretario General Acc.

e.10 mar.-N.° 1132-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco hormigoneras de 250 litros de capacidad, accesorios y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Marzo próximo a las 10.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. número 3.492-LP-1947. Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General.

e.7 mar.-N° L-1.091-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de 68 motores eléctricos para corriente alternada trifásica con destino al Establecimiento Flores. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Marzo próximo a las 10.00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. Expte. N° 1.768-LP-1947. Buenos Aires, 23 de Febrero de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Acc.

e.7 mar.-N° L-1.093-v.18 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de metales en lingotes, chapas, etc. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 24 de marzo próximo a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 65.271-IF-1946. — Buenos Aires, febrero 21 de 1947. — Héctor Irazábal, secretario general.

e.3 mar.-N.° L.098-v.20 mar.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA

Llámase a licitación pública para la provisión de dos equipos regadores de lechos parceladores, tipo rotativo, con destino a las instalaciones de saneamiento de la ciudad de Santa Rosa (Territorio Nacional de La Pampa).

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 25 de Abril próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente 815-LP-1947.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1947. — Héctor Irazábal, Secretario General.

e.12 mar.-N.° L.1170-v.24 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte motores eléctricos para corriente alterna trifásica, arrancadores y repuestos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 31 del corriente mes a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 3.520—I—1947. — Buenos Aires, marzo 3 de 1947. — Ramón Carlos Cespedes — secretario General Acc.

e.10 mar.-N.° L....-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de veinte electrobombas centrífugas de eje vertical para pozos profundos, pierímetros, manómetros, válvulas, cañerías, accesorios y repuestos y veinte tableros de baja tensión. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de Abril próximo, a las 10,00 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expe-

diente: 3.043—L—1947. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. — Ramón Carlos Céspedes, Secretario General Acc.

e.10 mar.-N.° L. ...-v.27 mar.

Llámase a licitación pública para la provisión de una lancha a motor destinada al servicio de extracción de nuestras de agua. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 21 del corriente mes, a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte: 37.605—L—1946. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — — Ramón Carlos Céspedes, secretario. General Acc.

e.10 mar.-N.° L....-v.21 mar.

Llámase a licitación pública, para la provisión de dos electrobombas de eje vertical para pozo profundo con cañerías y repuestos, tres transformadores trifásicos en baño de aceite, dos tableros de alta tensión, dos tableros de cajas blindadas de baja tensión, dos piezómetros, dos medidores de caudal sistema Venturi y dos extractores de aire con destino a las perforaciones Nros. 49 y 50 del distrito Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).

El Pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 14 de abril próximo, a las 10,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes, expediente 62.023 — LF — 1946. — Buenos Aires marzo 4 de 1947.

Juan Carlos Céspedes, Secretario general acc.

e.10 mar.-v.21 mar.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación pública hasta el día 8 de Abril de 1947, a las 9,30 horas, para construcción pabellón para 220 camas en el Hogar Colonia Regional Mixto de Retardados en Torres, Provincia de Buenos Aires.

Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4.° piso.

Vista documentación Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, en turno. Presentación propuestas citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. Presupuesto. $ 757.361,58 m|nacional. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 mar.-N.° L-1251-v.26 mar.

Licitación Pública N.° 264

Llámase a licitación hasta 16 Abril 1947, 15 horas, construcción edificio Colegio Nacional de Villaguay (E. Ríos).

Pliegos consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital Federal, Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y sede de la IV.ª zona, calle Urquiza 847 (Gualeguaychú).

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. Presupuesto oficial: $ 880.532,97 m|n. — Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.14 mar.-N.° L-1250-v.1 abr.

Licitación Pública N° 261

Llámase a licitación hasta el 29 de Marzo de 1947, 9 horas, provisión y colocación 5 calderas, 5 quemadores y 1 colector de vapor en el Palacio de Justicia. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital. Presupuesto: $ 56.600.— m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mar.-N° L-1.096-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 260 (2° llamado), hasta 2 abril próximo, 8.45 horas, provisión y colocación pupitres y muebles hierro y madera Escuela Normal Mixta en Posadas (Misiones). Pliegos y consultas: Oficina Contratos Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso, Capital y sede VIIa. Zona, Avda. 3 de Abril 958, Corrientes. Vista documentación: Juzgado Letrado de Posadas. Presentación propuestas, citada Dirección Nacional, hasta la licitación y Juzgado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 71.572.00 m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mar.-N° L-1.097-v.18 mar.

Licitación Pública N° 256 (2° llamado). Llámase a licitación hasta 24 Marzo 1947, a las 9 horas, reparación montacamillas y dos ascensores Pabellón Koch del Hospital Muñiz. Pliego y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio, 1925, 6° piso. Presupuesto $ 23.700.— m|n. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mar.-N° L-1.098-v.18 mar.

Llámase a Licitación Pública hasta el día 18 de Abril 1947, a las 15 horas, para construcción del Policlínico para los Obreros del Vidrio en la localidad de Don Bosco, Provincia de Buenos Aires. Pliegos y consultas: Arquitectura Hospitalaria, Av. 9 de Julio 1925, 4° piso. Vista documentación: Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata en turno. Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, Av. 9 de Julio 1925, 6° piso, hasta el día y hora indicados y Juzgado Federal hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 2.393.741.26 moneda nacional. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.7 mar.-N° L-1.099-v.25 mar.

Licitación Pública N.° 263

Llámase a licitación hasta 7 de Abril 1947, 15 horas, construcción edificio Escuelas N.° 20 y 21 del Consejo Escolar N.° 16. Pliegos, consultas y propuestas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6.° piso. Presupuesto: $ 942.414,85 m|n.

Ing.° Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.13 mar.-N.° L-1224-v.29 mar.

Licitación Pública N° 250

Llámase a licitación hasta el 2 de Abril próximo, 8.30 horas, construcción escuelas en el Territorio Nacional de Santa Cruz, según detalle:

	m$n.
Puerto Santa Cruz, Escuela N° 2	307.210.93
San Julián, Esc. N° 4 ..	348.019,29

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 6° piso, Capital Federal, sede de la XIª Zona, calle Vicente López N° 45, de la ciudad de Bahía Blanca y en la Conducción de Obras, calle Chile 235, Río Gallegos (Santa Cruz).

Presentación propuestas: citada Dirección Nacional hasta día licitación y Juzgado Letrado de la ciudad de Río Gallegos hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial total: $ 655.230,28 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por la totalidad o por uno de los edificios. — Ing. Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.5 mar.-N° L-1.072-v.22 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días y hora que se detalla a continuación:

N.° 15 — Marzo 28 a las 12 horas — (2.° llamado). Adquisición de treinta (30) máquinas de escribir nuevas de 120 y 140 espacios.

N.° 16 — Marzo 28 a las 12,45 horas — Contratación de servicios por el encerado de pisos de cuatro edificios ocupados por Oficinas del Instituto, por el término de seis meses.

N.° 17 — Marzo 28, a las 13 horas — Impresión de la "Revista Mensual" del Instituto por el término de doce meses.

El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras de esta Dirección General, calle Ayacucho 986, 1er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro de pliego de bases y condiciones e informes. — — El Director General de Administración.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1947.

e.15 mar.-N.° L-1264-v.27 mar.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Menores

Expte. N.° 1.629-O-947

Autorizado por Resolución N.° 237 del 15|11|946, llámase por segunda vez a licitación privada, hasta el día 21 de Marzo a las 10 horas, para la provisión de cuatro (4) máquinas de escribir, marcas "Underwood", "Royal", "Remington" "Olivetti", "Smith", o similar, último modelo de 90 espacios, de tipo Pica, con destino a esta Dirección de Menores.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en la Oficina de la Secretaría General de la Dirección de Menores, sita en la calle Santa Fe N.° 880, Capital Federal. — El Secretario General.

e.14 mar.-N.° L-1249-v.17 mar.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de: máquinas y herramientas en general, con destino a la Escuela Fábrica N.° 1, Carsal Calviño. Licitación Pública N.° 37. Fecha de apertura: 27 de Marzo de 1947 a las 11 (once) horas. Expediente: A-3.447|47. Informes en la División Compras, Las Heras 2405, U. T.: 44-5763. — El Director de Administración.

e.14 mar.-N.° L-1252-v.26 mar.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación Pública para la adquisición de maquinarias y herramientas en general con destino a Escuelas de Medio Turno. Licitación Pública N.° 38. Fecha de apertura: 26 de Marzo de 1947 a las 11 (once) horas. Expediente: A-3376|47. Informes en la División Compras, Las Heras 2405. —El Director de Administración.

e.13 mar.-N.° L-1213-v.25 mar.

La Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes elementos con destino a las Escuelas Fábricas N.° 3 y N.° 4: Máquinas de agujerear, Armazones para piedra esmeril, sierras mecánicas, máquinas limadoras, herramientas en general, etc. Licitación Pública N.° 36. Apertura el 25 de Marzo de 1947, a las 11 horas. Expte. A. 3.455|47. Informes en la División Compras, Las Heras 2405. — El Director de Administración.

e.12 mar.-N.° L-1183-v.24 mar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública N.° 78, de Escribir de 90 espacios aproximadamente, con destino a los Tribunales del para el día 20 de Marzo de 1947 a las 0.00 horas, para adquirir 50 Máquinas Trabajo. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales ocurrir a la Oficina de Compras - Defensa N° 628 - Capital, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes de 7,00 a 19,00 horas - sábados de 7,00 a 13,00 horas. — Mariano M. Lagraba, Director General de Administración Secretaría de Trabajo y Previsión.

e.8 mar.-N° 1127 v.20 mar.

Llámase a licitación pública para el día 18 de Marzo de 1947 a las 12 horas, para la adquisición de implementos para planigrafía y 40 (cuarenta) docenas de películas radiográficas. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras de esta Dirección General, calle Ayacucho N° 986, 1er. piso, en la fecha y hora indicados, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Condiciones e Informes.

El Director General de Administración.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1947. —

e.6 mar.-N° L.079-v.17 mar.

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Victoria 2850 — Capital

Llámase a Licitación Pública N° 2, para el día 18 del corriente a las 12 horas, para resolver la contratación de elementos de uso y consumo y limpieza destinados a nuestras dependencias durante el segundo semestre del año en curso. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la sede central de la institución, calle Victoria 2850, Capital, en presencia de los interesados que concurran al acto. Pliegos de condiciones (sin cargo), especificaciones y todo otro dato necesario podrán ser consultados o retirados todos los días hábiles de 7 a 19 horas y sábados de 7 a 13 horas, en nuestra Oficina de Suministros. (Expte. DGAS. N° 5254 - P/47). — Pedro J. S. Louge, Director de Administración.

e. 8 mar. - N.° L-1176 - v. 17 mar.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública, para la adquisición de madera destinadas a al taller de carpintería, de la Inst. con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas, (sábados de 9 a 11). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Cont. Gral. de la Nación a interesados, el lunes 24 de marzo de 1947, a las 14,45 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1947. — La Administración.

e.10 mar.-N.° 1134-v.21 mar.

Llámase a licitación pública, para la adquisición de máquinas destinada a los talleres de la Institución con arreglo a las bases y especificaciones que podrán consultarse en la oficina de Compras, calle Victoria 1760, primer piso, cualquier día hábil, de 12 a 17 horas (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el lunes 24 de marzo de 1947, a las 14,15 horas, en la Administración Central de la Caja, calle Victoria 1760, segundo piso.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1947. — La Administración.

e. 10 mar.-N.° 1131-v.21 mar.

Sección Decreto-Ley Nro. 31.665|44
LICITACION PUBLICA N.° 9.947

Llámase a licitación pública hasta el 24 de Marzo del corriente año, a los 16 horas, para la realización de los trabajos de instalación de una red de fuerza motriz en el 2.° piso del edificio de esta Sección; según planos y detalles que podrán consultarse en el Departamento de Compras.

Las nóminas de efectos y pliegos de bases y condiciones, pueden retirarse en el Departamento de Compras, Córdoba 720, 4.° piso, días hábiles de 7 a 19 horas, y sábados de 7 a 12 horas. — Jefe Seccional.

e.10 mar.-v.21 mar.

Sección Ley 10.650 — Caja Ferroviaria

Llámase a licitación pública por el término de diez días para la provisión de artículos de escritorio, útiles, impresión de formularios, etc., de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones, cuyo acto tendrá lu-

gar el día 21 de Marzo de 1947 a las 17 horas, en la Secretaría de la Sección.

Para datos, concurrir a la Oficina de Compras, Tucumán 480, 4.° piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, menos los sábados de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1947. — El Jefe Seccional.

e.8 mar.-N.° L-1103-v.20 mar.

Secretaría de Industria y Comercio

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la reproducción de 5.000 láminas ilustrativas en colores, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9.° piso.

El acto de apertura de propuestas se realizará el 25 de Marzo actual, a las 10 horas en la Dirección citada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires 12 de Marzo de 1947. — César Badini, Interventor.

e.12 mar.-N.° L-1181-v.24 mar.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Proveeduría del Personal

Llámase a licitación pública para la provisión de aproximadamente 100.000 kilos de carne de vacuno y 20.000 kilos de la carne lanar, de frigorífico o faenada de la zona, para la Proveeduría del Personal Y. P. F. Plaza Huincul; debiendo los concurrentes presentar o enviar las propuestas en sobre lacrado y sellado, a la Administración de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Plaza Huincul, con la siguiente especificación:

"Licitación Pública N.° 10".

La apertura de la licitación se efectuará en el local de la Administración el día 28 de Marzo de 1947, a las 15 y 30 horas, cerrándose en la misma fecha la recepción de las propuestas a las 14 y 30 horas.

A sus efectos y requisitos legales que corresponden a la presente licitación, los interesados deberán consultar detenidamente el pliego de condiciones respectivo, existente en esta Administración, Divisional Bahía Blanca, y en las Agencias Y. P. F. en las localidades de Zapala, General Roca, Junín de los Andes, Neuquén, Allen, San Martín de los Andes e Ingeniero Huergo.

Administración, Plaza Huincul, 8 Marzo 1947.

e.15 mar.-N.° L-1272-v.27 mar.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Marzo de 1947 a las 9 horas para la reparación de motores Cummins (pliego N.° 3.150).

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, 3er. piso, de 7.30 a 13 horas. — Ricardo Andrada, 2.° Jefe Servicio Comercial.

e.14 mar.-N.° L-1248-v.26 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 24-3-47 Chapas alambique (3.110) 9.30 25-3-47 Utiles para laboratorio (3.103) 9; Cascotes de ladrillo (3.102) 10; 26-3-47 Elementos para laboratorio (3.104) 9; Carbones para máquina copiar planos (3.071) 9.30; 27-3-47 Conductores eléctricos (3.072) 9.30; 28-3-47 Piretro (3.077) 9.30; Aisladores e interruptores (3.065) 10; Conductores eléctricos (3.066) 12.30; 29-3-47 Equipo de bombeo (3.069) 9.30; 1-4-47 Cojinetes (3.083) 9.30; Medicamentos (3.064) 11; Caños y accesorios (3.070) 11.30; Caños de acero (3.074) 12.30; 2-4-47 Máquinas de contabilidad (3.085) 9.30, Accesorios para caños (3.079) 10; Muebles de madera (3.075) 11.30; Tinglado (3.076) 12; 7-4-47 Cajones p|aceite (3.105) 10; Tapital de hojalata (3.106) 10.30; Aparatos para laboratorio (3.080), 11,30; Aparatos para laboratorio (3.082) 12.30; 8-4-47, Camisas para motor (3.084) 10.30; Equipo turbo bomba (3.087) 11.30; Bomba a pistón (3.088) 12; 9-4-47 Elementos para laboratorio (3.089) 10.30; Chatas playeras (3.091) 11.30; 10-4-47 Galpón y armaduras (3.095) 11; Caldera a vapor (3.101) 11.30; 12-4-47 Tubos para alambique (3.063) 10.30; 18-4-47 Mejoras planta Azul (3.098) 12.00; Provisión agua potable (3.099) 12.30; 19-4-47 Casilla desarmables (3.093) 11.30; Vidrieras Dirección General (3.097) 12.00.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.11 mar.-N.° L-1.160-v.22 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan, 7-4-47 Tambores 220 litros (3.109) 9.30 horas; 19-4-47 Automotores (3.092) 10.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 13 horas. — Jefe Servicio Comercial.

e.11 mar.-N.° L-1.162-v.28 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan: 21|3|47 Hidrato de sodio (3030) 12.30; 12|4|47 Hierros (3061) 10; 30|4|47 Torres para perforación y producción (3045) 12.

Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12.30 horas.

Ricardo Andrada, 2° Jefe Servicio Comercial.

e.1.° mar.-N.° L-980-v.18 mar.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública N.° 41 para el día 11 de Abril de 1947, a las 11 horas, para la construcción de una pileta de refrigeración con sus cañerías, válvulas y demás accesorios en la Central Termoeléctrica "Avellaneda" de nuestra División Tucumán.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 mar.-N.° 1205-v.25 mar.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Abril de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 43, a las 11 horas. Trapos y estopa blancos y de color.

L. P. N.° 44, a las 11.15 horas: 4 casillas enteramente desarmables, en paños rígidos y fácilmente transportables.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.13 mar.-N.° L-1208-v.25 mar.

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Abril de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. N.° 45: a las 11.30 horas. Carpas, sobrecarpas, catres y colchonetas.

L.P. N.° 46: a las 11.45 horas. Faroles, cocinas, heladeras y estufas a gas de kerosene.

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Compras: Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 7 a 19 horas. — El Secretario General.

e.13 mar.-N.° L.1225 v.25 mar.

Llámase a licitación pública N.° 42, para el día 21 de Marzo de 1947, las 11 horas, para la provisión de dos equipos de cafetería.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compra, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Secretario General.

e.8 mar.-N.° 1139-v.20 mar.

Llámase a licitación pública ,para el día 1.° de Abril de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. N.° 38, a las 10,15 horas. Medidores de energía eléctrica. — L. P. N.° 39, a las 10,30 horas. Material aislante en general. — L. P. número 40, a las 10,45 horas. Empaquetaduras en general.

Consulta y retiro de pliegos en la Oficina de Compras, Libertad 1126, todos los días hábiles de 9 a 12 horas — El Secretario General.

e.8 mar.-N.° 1140-v.20 mar.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a Licitaciones Públicas N.° 1 (3er. llamado) para la construcción de un galpón y N.° 14 para la adquisición de una planta para briquetas (Apertura: día 25 de Marzo a las 10.15 horas y día 8 de Mayo a las(10.15 horas respectivamente). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.13 mar.-N.° L-1212-v.25 mar

Llámase a licitación pública N.° 13 para la adquisición de: Un Triturador a rodillos o anillos (Apertura: 17 de Abril a las 10,15 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez N.° 3902.

El Director General.

e.10 mar.-N.° 1144-v.21 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 12, para la adquisición de: Un equipo perforador de 1.000 metros de capacidad. (Apertura: 30 de Abril a las 10 horas). Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez N.° 3902. — El Director General.

e.8 mar.-N.° L-1129-v.20 mar.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación, para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 24, a las 10.45 horas (Pliego N.° 544) artículos sanitarios. — Marzo 24, a las 11 horas (Pliego N.° 545) arena, polvo de ladrillo, etc. — Marzo 25, a las 10.45 horas (Pliego N.° 546) ladrillos. — Marzo 25, a las 11 horas (Pliego N.° 547) cemento común. — Marzo 25, a las 11,15 horas, (Pliego N.° 548) maderas. — Abril 1.°, a las 10 horas (Pliego N.° 549) transportes de asfaltita dentro de la Capital Federal. — Abril 1.°, a las 10.15 horas (Pliego N.° 551) reguladores para gas. — Abril 9, a las 10.30 horas (Pliego N.° 552) anafes.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Ing.° M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento Compras.

e.13 mar.-N.° L-1207-v.24 mar.

Llámase a Licitación Pública N.° 550, para el día 9 de Abril próximo, a las 10 horas, para la provisión de cinco mil toneladas de asfaltita.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal ,de 7 a 19 horas. — Ing.° M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento Compras.

e.13 mar.-N.° L-1206-v.8 abr.

Llámase a licitación pública para los días y horas indicados a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Marzo 22, a las 10,30 horas (Pliego N.° 543) maderas aserradas. — Marzo 24, a las 10 hs. (Pliego N.° 534) papelería (formularios). — Marzo 24, a las 10,15 horas (Pliego N.° 535), cuadernos, libretas, y libros comerciales. — Marzo 24, a las 10,30 horas (Pliego N.° 536) Utiles de escritorio. — Marzo 25, a las 10,00 horas (Pliego N.° 537) útiles y afines para dibujo. — Marzo 25, a las 10,15 horas, (Pliego N.° 538) Instrumentos para laboratorio y afines. — Marzo 25, a las 10,30 horas (Pliego N.° 539) artículos de goma en general.

Retirar pliegos en Aisina 1169, Capital Federal de 7 a 19 horas Ing. M. Barrera Gutiérrez Jefe Departamento Compras.

e.10 mar.-N.° L-1142-v. 21 mar.

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indican a continuación para la provisión de los siguientes materiales:

Marzo 18, a las 11 horas (Pliego N.° 540) papel impregnado bituminoso. — Marzo 22, a las 10 horas (Pliego 541) tanque de hierro. — Marzo 22, a las 10.15 horas (Pliego N.° 542) camiones ,tractores y semi-acoplados.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7 a 19 horas. — Ing.° M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento Compras.

e. 7 mar. - N.° L-1095 - v. 18 mar.

Llámase a Licitación Pública N° 521 para la adquisición de hierros, para el día 18 de Marzo a las 10 horas.

Retirar pliegos en esta Dirección General, Alsina 1169 de 7 a 19 horas. — Ing. Aristóbulo de Seta, Jefe Departamento de Compras.

e.22 feb.-N° L.831 v.17 mar.

Secretaría de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 16|47

Llámase a licitación pública para el día 28 de Marzo de 1947, a las 8 y 20 horas, para la provisión de extractores de aire. Precio de la documentación técnica: m$n. 2 (dos pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en esta Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 mar.-N° L-1.201-v.25 mar.

Licitación Pública N° 15|47

Llámase a licitación pública para el día 28 de Marzo de 1947, a las 8 horas, para la provisión de motores eléctricos para corriente alternada. Precio de la documentación técnica: m$n. 2 (dos pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en esta Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 mar.-N° L-1.198-v.25 mar.

Licitación Pública N° 11|47
(2° llamado)

Llámase a licitación pública para el día 26 de Marzo de 1947, a las 8 y 30 horas, para la provisión de 10 semiacoplados y 5 grupos moto-propulsor. Precio de la documentación técnica: m$n. 45 (cuarenta y cinco pesos moneda nacional). La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N° 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (División Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.13 mar.-N° L-1.197-v.18 mar.

CUARTELMAESTRE GENERAL DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a licitación pública para el día 25 de Marzo de 1947, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública N.° 8|947. Camisetas de invierno, para tropa y cadetes, a las 9 horas.

Que se realizará en la calle Rodríguez N.° 1809, donde podrán obtenerse los pliegos e informes. — Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.13 mar.-N.° L-1209-v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente N.° 11.419|I|947 para la adquisición de cien (100) Barómetros mercuriales del tipo Fortín; diez (10) Barómetros mercuriales, con dispositivo óptico para la observación del enrase del índice del marfil de la cubeta, etc.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Marzo de 1947, a las 10 horas. — Alfredo G. Galmarini, Director General del Servicio Meteorológico Nacional.

e.12 mar.-N.° L-1190-v.17 mar.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente N.° 11.411|G|947 para la adquisición de cuatro (4) pirheliómetros tipo Angstrom, modelo nuevo, con su equipo de filtros respectivos, con su galvanómetro especial a espejo y demás accesorios para la medición completa de la radiación solar directa, incluyendo las correspondientes constantes y certificados de contraste.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Marzo de 1947, a las 10 y 30 horas. — Alfredo G. Galmarini, Director General del Servicio Meteorológico Nacional.

e.12 mar.-N.° L-1189-v.17 mar.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO METEOROLOGICO NACIONAL

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente N.° 11.234|947, para la adquisición de útiles de escritorio en general.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Marzo de 1947, a las 10 horas. — Alfredo G. Galmarini, Director General del Servicio Meteorológico Nacional.

e.12 mar.-N.° L-1187-v.17 mar.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional llama a licitación pública por Expediente N.° 10.881|I|947 para la confección de 50 rollos de fajas para anemógrafo Askania; 50 rollos de fajas para amenógrafo Fuess; 40 rollos de fajas para geotelelermógrafo de la marca Negretti y Zambra; 80 rollos de fajas para anemógrafo combinado eléctrico de la marca Friez.

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de Marzo de 1947, a las 10 horas. — Alfredo G. Galmarini, Director General del Servicio Meteorológico Nacional.

e.12 mar.-N.° L-1188 v.17 mar.

La Dirección General del Servicio Meteorológico Nacional, llama a licitación pública por Expte. N.° 11.419|G|1947 para la adquisición de dos (2) Actinómetros N.° G 10, abreviación de pedido "actin"; dos (2) milivoltímetros, 10 milivoltios, 50 ohms (reemplazando el milivoltímetro "acmil"); dos (2) milivoltímetros, 2,5 milivoltios, 10 ohms (reemplazando el milivoltímetro "acpoin"); dos (2) Galvanómetros Original de Moll N.° A 1, abreviación de pedido "galper"; dos (2) Galvanómetros Portátiles Nros A 70, abreviación de pedido "porta" (reemplazando al "galtrag"; dos (2) Galvanómetros Zernicke, tipo Ze. N.° A 15, breviación de pedido "Zarcon"; dos (2) Linternas para Galvanómetro, N.° B 1, abreviación de pedido "aclan"; seis (6) Lámparas de repuesto, N.° B 2, abreviación de pedido "milan"; dos (2) Prisma Reflector N.° B 3, abreviación de pedido "acver"; dos (2) Portaescala simple con escala semitransparente, N.° B 6, abreviación de pedido "Acsal"; dos (2) Portaescala con dispositivo de reglaje, con escala, N.° B 7, abreviación de pedido "acjus"; dos (2) Linternas con lámpara filamento dectilíneo, N.° B 8, abreviación de pedido "acfil"; seis (6) Lámparas de repuesto a filamento rectilíneo N.° B 9, abreviación de pedido "milfil"; dos (2) Juegos de certificados de contraste de Actinómetro N.° G 10 "actin" con los milivoltímetros "acmil", "Acpoin" y con los galvanómetros "galper", "porta" y "Zercon" (son cinco certificados para cada actinómetro).

El pliego de bases y condiciones e informes ampliatorios serán suministrados por la Sección Contralor y Adquisiciones, Paseo Colón 317, 3er. piso. La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Marzo de 1947, a las 10 y 15 horas. — Alfredo G. Galmarini, Director General del Servicio Meteorológico Nacional.

e.12 mar.-N.° L-1186-v.17 mar.

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Número 14|47.

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo de 1947 a las 8 horas, para la "Provisión de elementos para gimnasia". — Precio de la Documentación Técnica: m$n. 5. (Cinco Pesos Moneda Nacional). — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu N.° 754, ante la presencia de los interesados que concurran al acto. — La Documentación Técnica podrá adquirirse en esta Dirección (División Adquisiciones) de 8 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.10 mar.-N.° L-1136-v.21 mar.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1947, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública N.° 4|947. — Uniformes en general, a las 10.05 horas.

e.8 mar.-N.° L-1115-v.20 mar.

Licitación Pública N.° 5|947. — Vestuario y equipo, a las 10.15 horas.

e.8 mar.-N.° L-1116-v.20 mar.

Licitación Pública N.° 6|947. — Máquinas de escribir accionadas a mano y eléctricas, portátiles, máquinas de sumar y calcular accionadas a mano y eléctricas, prensas de copiar, mimeógrafos accionados a mano y máquina impresora tipo "rotativa".

Que se realizaran en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, donde podrán obtenerse los pliegos e informes. — José M. Pérez Erro, Alférez de Intendencia, Jefe División Compras.

e.8 mar.-N.° L-1117-v.20 mar.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Marzo de 1947, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública N.° 7|947. — Provisión y colocación de planchas a vapor o similar, completas.

Que se realizarán en la calle Rodríguez Peña N.° 1809, donde podrán obtenerse los pliegos e informes. — Luis Benito Bianchi, Comandante de Intendencia, Director de Intendencia Aeronáutica.

e.8 mar.-N.° L-1118-v. 20 mar.

FUERZA AEREA ARGENTINA

Base Aérea Militar "Tandil"

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de Marzo de 1947, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Provisión de elementos de útiles, libros, impresiones y su encuadernación, 10

Provisión de víveres secos y frutas de la estación, 10.30 horas.

Provisión de elementos de limpieza, menaje y bazar, 11 horas.

A efectuar en la Base Aérea Militar Tandil (Sección Intendencia), donde se pueden retirar pliegos de condiciones diariamente de 8 a 13 horas. — El Jefe

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública N.° 64

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 28 del mes de Marzo próximo a los 14.30 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Dirección de Defensa Nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 13 a 18.30 horas, sábados de 8.30 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Máquinas de escribir, muebles de acero y de madera, artefactos,etc. — Limpieza, bazar y menaje. — Libros, útiles, impresos, etc.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1947. — El Director General de Administración.

e.15 mar.-N.° L-1268-v.17 mar.

Licitación Pública N.° 60

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 28 de mes de Marzo próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 de la Asistencia Pública de Ushuaia (Tierra del Fuego).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas, y sábados de 8 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: equipo de Rayos X. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1947. — El Director General de Administración.

e.15 mar. N.° L-1263 v.27 mar.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a Licitación Pública N.° 10, hasta el día 27 de Marzo de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión e instalación de un telar mecánico, con motor para corriente alterna de 220|380 V., 50 Hertz, Para fabricación de tejidos livianos de algodón, siendo el ancho útil del telar, 220 cms., destinado al Instituto José M. Pizarro y Monje, calle Warnes 2401, Capital. Para bases de licitación, informes etc., concurrir a la Oficina N.° 5, Reconquista 269, Capital. — Horario de 13 a 17 horas. — El Secretario de la Intervención.

e.15 mar.-N.° L-1271-v.21 mar.

Expediente N. 7.012|947

Licitación Pública N. 56

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para el día 21 del mes de marzo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año ... de la habilitación de la Escuela para la Lucha Antiestegómica en Santiago del Estero.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avenida de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada oficina, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, sábados de 8 a 12.30 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: automóviles sedan, escritorios, sillones, juegos de "living-room", bibliotecas, perchas, ficheros de metal, sillas, mesas, tubos de iluminación, ventiladores, salivaderas, tinteros, etc..

Buenos Aires, Marzo 14 de 1947. — El Director General de Administración.

e.14 mar.-N.° L.1219-v.20 mar.

Licitación Pública N. 59

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 21 del mes de marzo próximo a las 14.15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Secretaría General, Educación Física y Medicina del Deporte.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 13 a 19 horas, sábados de 8,30 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: máquinas de escribir.

Buenos Aires, marzo 11 de 1947. — El Director General de Administración.

e.10 mar.-N.° 1150-v.21 mar.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de rezagos N.° 1377

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Orlando Bertolini se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 80.827 A|47 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: Cabo de Buena Esperanza; paquete: 5742; fecha de entrada al puerto; Mayo 28|946; marca: EBA; números 42|45; envase: cajones; cantidad 4.

e.11 mar.-N.° 7-v.28 mar.

Planilla de rezagos N.° 1185

Nota N.° 80.826 A|47

Vapor; Río Iguazú; paquete: 5000; fecha de entrada al puerto: Mayo 9|46; marca ATC-64; números 402|05|07; envase: cajones; cantidad: 5.

e.11 mar.-N.° 6-v.28 mar.

Planilla de rezagos N.° 1179

Nota N.° 74.086 A|47

Vapor: M. Victory; paquete 4041; fecha de entrada al puerto: Abril 10|46; marca: John Conmataros Ltd.; números 1; envase: bolsa; cantidad 1.

e.11 mar.-N.° 5-v.28 mar.

Planilla de rezagos N.° 1061
Nota N.° 73.638 A|47

Vapor: Buenos Aires; paquete: 3062; fecha de entrada al puerto: Marzo 24|46; marca: General Electric; números: 1; envase: caja; cantidad: 1.

e.11 mar.-N.° 4-v.28 mar.

Planilla de rezagos N.° 1062
Nota N.° 73.634 A|47

Vapor Buenos Aires; paquete: 3062; fecha de entrada al puerto: Marzo 3|46; marca: SEA; números 50; envase: cajón; cantidad: 1.

e.11 mar.-N.° 3-v.28 mar.

Planilla de rezagos N.° 1124
Nota N.° 74.038 A|47

Vapor: Hoyanger; paquete 3037; fecha de entrada al puerto: Abril 4|46; marca: RR y Cía.; números 1, 2, 3, 5,; envase: cajas; cantidad 4.

e.11 mar.-N.° 2-v.28 mar.

Planilla de rezagos N.° 624
Nota N.° 142.438 A|46

Vapor: Cabo de Buena Esperanza; paquete: 10512; fecha de entrada al puerto: Diciembre 9|45; marca: LFM Santiago de Chile; números: 1; envase: cajón; cantidad: 1.

Abel C. Menéndez, Sub-Director de Alcaidía (Interino).

e.11 mar.-N.° 1-v.28 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor Horacio P. Saavedra cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIANA DELASSUS o MARIANA DELASSUS DE BORDAISCO. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1947. — Jorge Garzón Maceda, secretario.

e.27 feb.-N° 436 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado N.° 2, doctor Jorge Ravagnan, se hace saber por el término de quince días, que a contar de la primera publicación del presente, se cita, llama y emplaza por el mismo término, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Ancaste N.° 3285|87 y 3301|73, entre las de Atuel y Pepirí, sección 34, manzanas 83 A y 95 A, parcela 6a. del Catastro Municipal, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que les sigue la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, ante este Juzgado y secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrárse al señor Agente Fiscal para que lo represente (Expte. 23.279).

Buenos Aires, Febrero 24 de 1947. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.10 mar.-N.° 696 s|p.p.-v.27 mar.

El Juez doctor Jorge Ravagnan, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PRESENTACION DOMINGUEZ de GABELA. — Por ante la secretaría del doctor A. E. Quiroga Olmos.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1947. — Aníbal E. Quiroga Olmos, secretario.

e.10 mar.-N.° 681 s|p.p.-v.16 abr.

N.° 4

El Juez en lo Civil, Doctor R. Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Civil N° 4; Secretaría César F. Iraola, cita por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO DIANA LAVALLE y JUANA JUAREZ de DIANA LAVALLE. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1946. — César F. Iraola, secretario.

e.12 mar.-N° 25.710-v.18 abr.

N.° 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique interinamente a cargo del Juzgado N.° 4, cita por treinta días a herederos y acreedores de SARA ROSARIO LEIRO DE RODRIGUEZ. Por ante la secretaría a cargo del Dr. César F. Iraola.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1946. — César F. Iraola, Secretario.

e.25 feb.-N.° 408 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE SPIRIDON (Secretaría N.° 18).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Alberto Huarte, Secretario.

e.25 feb.-N° 418 s|p.p.-v.1.° abr.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique (Secretaría 18) cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HONORIO LUIS MARIA JOSE DEPOORTERE. — Buenos Aires, Febrero doce de 1947. — Alberto Huarte, secretario.

e.27 feb.-N° 421 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LINO SOUTO.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1946 — Domingo N. Grandoli, Secretario.

e.25 feb.-N° 414 s|p.p.-v.1° abr.

El Juez doctor Eduardo Rojas cita por treinta días, a herederos y acreedores de NELIDA PILAR TORRES. — Buenos Aires, Febrero de 1947. — M. Mackinlay Zapiola, secretario.

e.27 feb.-N° 435 s|p.p.-v.5 abr.

N.° 8

El Juez César H. Méndez Chavarría, cita a EUGENIO VILLARDON, por cinco días, para reconocer firmas, en la audiencia del veinte de Marzo, a las doce horas, bajo apercibimiento de darlas por reconocidas, en el juicio que le sigue Samuel Zárate Azcurra por rescisión de contrato. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1947. — Enrique Girauby, secretario.

e.12 mar.-N° 25.736-v.17 mar.

El Juez doctor César H. Méndez Chavarría, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LINARES.

Buenos Aires, febrero 11 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.25 feb.-N.° 421 s|p.p.-v.1.° abr.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO CORTESE (a) "TOTO", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 mar.-N° 726 s.|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR MANUEL OJEA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 14 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 mar.-N° 680 s.|p.p. v.19 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eduardo Sagasta, interinamente a cargo del Juzgado N.° 1, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible], para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 2[illegible], inc. 1.° del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.22 feb.-N.° 403 s|p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Enrique Martínez Pena se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO DEL CERRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Febrero 1.° de 1947. — David J. Frías (h.), Secretario.

e.19 feb.-N.° 358-s.p|p.-v.25 mar.

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar O. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO JOSE URQUIZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). —Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.15 mar.-N° 724 s.|p.p. v.22 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MAFFIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947. Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.15 mar.-N° 729 s.|p.p. v.22 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARMELO SOTERA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.15 mar.-N° 730 s.|p.p. v.22 abril

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MIÑO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito que reprime el art. 106 (C. Penal) bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Febrero 26 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 Marzo-N.° 618 s.|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por [illegible], bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, febrero 11 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.25 feb.-N.° 431 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ORLANDO DURE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3, (Centro).

Buenos Aires, febrero 13 de 1947. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.25 feb.-N.° 423 s|p.p.-v.1.° abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PEREZ ANDREU, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.° (Centro).

Buenos Aires, Febrero 8 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.19 feb.-N.° 391-s|p.p.-v.26 marz.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal. Dr. Oscar D. Palma Beltrán se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO SALINAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (Centro). — Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.18 feb.-N° 378 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a [illegible] FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3° (centro). — Buenos Aires, Febrero 1° de 1947.

1947. — El secretario.

e.17 feb. N° 377 s|p.p. v.23 marz.

N.° [illegible]

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ALBERTO PEREYRA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.13 mar.-N° 716 s.|p.p. v.19 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ARAOZ (a) Arenaza, procesado por el delito de robo y lesiones (causa 16.136) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 mar.-N° 692 s.|p.p. 19 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIO ARAOZ (a) Arenaza, procesado por el delito de robo y lesiones (causa número 16,158) para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento, de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.13 mar.-N° 691 s.|p.p. v.19 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO DI-FILIPO. — para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia Tercer piso.

Secretario, Dr. Ernesto N. Black.

Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947.

e.11 Mar.N.° 695 s|p.p.-v.17 Abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HUMBERTO G. GINUZZI para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947. — Eduardo F. Malbrán, Secretario.

e.27 feb.-N.° 439 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANDRES RODRIGUEZ para que, comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.27 feb.-N.° 427 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO CESAR BERTOTTO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1947. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.19 feb.-N.° 396-s|p.p.-v.26 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE CUSA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.— Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.15 feb.-N.° 386 s|p.p.-v.25 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS FREZZA para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 6 de Febrero de 1947.— Pedro M. Jantus, Secretario.

e.15 feb.-N.° 387 s|p.p.-v.25 mar.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo ESTEBAN TOLNAI procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947.— José Mancinelli, secretario.

e.15 mar.-N.° 728 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS BARCASIA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo, Secretaría 50.

Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.15 mar.-N.° 722 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo "JULIO el TUCUMANO" a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 50.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1947. Carlos M. Ure, secretario.

e.11 mar.-N.° 688.s.p.p.-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo ITALO DE MITRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947 Carlos M. Ure, secretario.

e.11 mar.-N.° 687 s.p.p.-v17 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JORGE MACILOTTA PEREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Sánchez Alonso y Cía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.° 49. —

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947. Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.11 Mar.N.° 686 s|p.p.-v.17 Abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan M. Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PAGANI procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.27 feb.-N.° 426 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a CLAUDINA P. DE MARQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto (sum. 24.518) bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.24 feb.-N.° 406-s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a GERONIMA MAYA o AMAYA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (sumario N.° 24.458), bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría N.° 49.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.21 feb.-N.° 399 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA ZAMUDIO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1947. José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 397-s|p.p.-v.26 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo OSCAR LEONEL FUSELLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.19 feb.-N.° 394-s|p.p.-v.26 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a las prófugas IRIDE VENTURA e IRMA CASARES DE VENTURA, prófugas, procesadas por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declaradas en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

— Buenos Aires, 30 de Enero de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 feb.-N° 383 s.|p.p. v.22 mar

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza a la prófuga EUGENIA NIEDASKOVCKA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Buenos Aires, Enero 30 de 1947. — Carlos M. Ure. Secretario.

e.13 feb-N° 392 s|p|p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO DE PALMA, procesado, por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 feb.-N° 384 s.|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor J. M. Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS LUZURIAGA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero veinticinco de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.13 feb.-N.° 385 s|p.p.-v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO RAMON MARTINEZ procesado por el delito de defraudación (sumario 24497), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.

e.15 feb.-N.° 390 s|p.p.-v.25 mar.

N.° 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a, HANS PFINGST para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa e infracción art. 302 del C. P. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. —

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.

e.14 mar.N.° 679 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACINTO ROMERO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso 3°, sobre Lavalle. Centro. —

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 mar.N.° 678 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RONALDO LEONARDO FIGUEROA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado.: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1947. — José L. Romero, secretario.

e.14 mar.N.° 677 s|p.p.-v.21 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS ROISENZVIT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires 4 de Marzo de 1947. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 mar.N.° 718 s|p.p.-v.21 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Juan María Louge, se cita,

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ESTER MARTINEZ de SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. Ricardo D. Abella Victorica, secretario.
e.11 mar.-N.° 714-s.p.p-v.17 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EUGENIA SERRANO DE ESTEVEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15 mar.-N.° 725 s|p.p.-v.22 abr.

N.° 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON ALMANZA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mar.-N.° 719 s|p.p-v.21 abril.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO TOMAS CAGGIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947. — Ricardo Martínez de Rozas, secretario.
e.11 marz.-N° 694 s|p.p.-v.17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL SANTOS RUIZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 12 de Febrero de 1947. Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.24 feb.-N.° 405-s.p.p.-v.31 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCELO PEIRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1947. — Rodolfo A. González, secretario.
e.24 feb.-N.° 404-s.p.p.-v.31 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Enrique Martínez Pena, interinamente a cargo del Jdo. N° 6, se cita, llama y emplaza, por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR FERNANDEZ CARREÑO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción e infracción al art. 18 de la Ley N° 12.331, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, Secretario de Instrucción.
e.11 feb.-N° 273 s|p.p.-v.20 mar.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON SUAREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Jorge M. Lanusse, secretario.
e.15 mar.-N.° 727 s|p.p.-v.22 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO DOMINGO VENINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 1.° de 1947.— Alfredo D. Posse, Jorge M. Lanusse, secretarios
e.15 mar.-N.° 721 s.p.p.-v.22 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MOISES GOLDREICH, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947. — Jorge Manuel Lanusse, secretario.
e.14 mar.-N.° 675-s|p.p.-v.21 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO DAVILA o MARIANO SAAVEDRA DAVILA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1947. — Jorge M. Lanusse, Secretario.
e.27 feb.-N.°438 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABDON PEREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones a la esposa, bajo apercibimiento de ser declarado [illegible] si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Tercer piso.
Secretaría N.° 59.
Buenos Aires, febrero 14 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.25 feb.-N.° 424 s|p.p.-v.1.° abr.

N.° 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a JOSE STAGNARO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 27 de Febrero de 1947. Raúl M. Gamboa, secretario.
e.11 mar.-N.° 693 s|p.p.-v.17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MATILDE BEATRIZ CANTARELLI a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.21 feb.-N.° 400 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a ANTONIO MORONI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1947.— Roberto Durrieu, secretario.
e.21 feb.-N.° 402 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MARIANO CASIMIRO NIEVAS a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo
Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, 10 de febrero de 1947. Raúl M. Gamboa, secretario.
e.19 feb.-N.° 395-s|p.p.-v.26 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. José Irusta Cornet, se emplaza por treinta días a MARTA ACEVEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento privado bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Sec. N.° 61. Buenos Aires, Febrero 1.° de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.13 feb.-N° 380 s.|p.p. v.22 mar.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a JOSE ANTONIO DE LA CASA para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso
Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947. — Sadi Massüe, secretario.
e.15 mar.-N.° 723 s|p.p.-v.22 abr

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ DE PEREZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947. — Germán Terán, Sadi Massüe, secretarios.
e.11 mar.-N.° 682-s|p.p.-v.17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ROBERTO LOPEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 11 de 1947. — Sadi Massüe, secretario.
e.21 feb.-N.° 401 s|p.p.-v.28 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal de la República Argentina, a cargo del Juzgado N° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO [illegible], para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto e infracción al Art. 201 del C. Penal, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.13 feb.-N° 379 s.|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N°. 9, se cita, llama y emplaza a RICARDO RAMON MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Germán Terán, Secretario.
e.11 feb.-N° 376 s|p.p.-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo SIMON BARCHAJ, procesado por el delito de homicidio, Art. 81 del C. P. para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — José Mancinelli, Secretario.
e.11 feb. N° 375 s|p.p. v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ADOLFO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, febrero 15 de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.25 feb.-N.° 425 s|p p.-v.1.° abr.

N.° 10

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO CAYETANO TOMAS, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.14 mar.-N.° 676 s|p.p.-v.21 abril.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO E. IBAÑEZ, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro de treinta días, a contar

desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.11 mar.-N.° 683 s|p.p.-v.17 abr.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo LUIS AGUIRRE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 25 de Febrero de 1947. — Julio Barberis, secretario.

e.11 mar.-N.°684 s|p.p. v.17 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlinzeri, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR GENDRA, procesado por el delito de hurto —causa número 16.071, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.

e.11 mar.-N.° 689-s|p.p.-v.17 abril

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófugo PILAR SANCHEZ, procesada por el delito de hurto en la causa número 15.935, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1947. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.11 mar.-N.° 690 s|p.p.-v.17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Oscar V. J. Berlingeri, interinamente a cargo del Juzgado N.° 8, se emplaza por treinta días a FRANCISCO COLAO o ALFREDO GARCIA MUJICA o FRANCISCO GARCIA SANCHEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947. — Roberto Durrieu, Secretario.

e.27 feb.-N.° 428 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga IRMA ESCOLA procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1947. — Justo E. Rojo Secretario.

e.27 feb.-N.° 429 s|p.p.-v.5 abr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga ESTHER MEDRANO, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 11 de febrero de 1947. Justo E. Rojo, secretario.

e.19 feb.-N.° 398-s|p.p.-v.26 marz.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA LOPEZ procesada por el delito de hurto, causa N.° 16.232 para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.15 feb.-N.° 389 s|p.p.-v.25 mar.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 9

El Juez doctor Ricardo N. Messone, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FARA.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.25 feb.-N.° 416 s|p.p.-v.1.° abr

N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ...., partida 275.729, calle Bernaldez 1571, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra JOSE MANSINI, Expediente N.° 60.404, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años 1944 |45 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Dr. Arturo M. de Gainza, secretario. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1947. — Bartolomé E. Lastreto, Oficial Primero. Por autorización superior y en reemplazo del señor Secretario.

e.13 mar.-N.° 720 s|p.p.-v.18 mar.
e.26 abr.-N.° 720 s|p.p.-v.2 may.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CARLOS L ANKER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 12 días del mes de Febrero de 1947, entre el Señor Carlos Leopoldo Anker, su Señora Esposa Doña Betty Norden de Anker, ambos alemanes, domiciliados en la calle Francia N.° 3364, de Florida, Provincia de Buenos Aires; y el Señor Pablo Albersheim, soltero, alemán, domiciliado en la calle Lavalle 2762, de esta Capital, todos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial con las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "CARLOS L. ANKER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su sede en esta Capital y su primer domicilio en la calle Cangallo 1479, 3.°, "A". Tendrá planta industrial en la calle Cajaraville 4030, de Florida, Provincia de Buenos Aires y podrá fundar sucursales en el interior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad es la producción de artículos para cerveceras y afines, especialmente arandelas para barriles, en continuación del negocio existente del Señor Carlos L. Anker, con fábrica en la calle Cajaraville 4030. de Florida, Provincia de Buenos Aires. — Tercera: El capital de la sociedad será de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional (m$n 25.000), dividido en doscientas cincuenta cuotas (250) de cien pesos m|n (m$n 100) cada una. El Señor Anker aporta doscientas cuarenta y ocho (248) cuotas de cien pesos m|n cada una; la Señora Betty B. de Anker y el Señor Pablo Albersheim aportan una cuota cada uno, El Señor Anker hace su aporte transfiriendo a la sociedad los activos de negocio mencionado en la cláusula anterior, cuyo valor, según balance al 31 de Diciembre de 1946, es de Veinticuatro mil ochocientos pesos m|n (m$u 24.800). Todos los socios aceptan este valor como real. La Señora Betty N. de Anker y el Señor Pablo Albersheim hacen su aporte en efectivo. — Cuarta: Serán gerentes de la sociedad los tres socios. El Señor Carlos Leopoldo Anker, tendrá solo y la Señora Betty Norden de Anker con el Señor Pablo Albersheim tendrán conjuntamente, el uso de la firma social y el derecho de representación de la sociedad con los más amplios poderes de administración con mandato general. Podrán realizar, el Señor Anker solo y los otros dos gerentes conjuntamente, todas las funciones que según un código o ley requieran poderes especiales y efectuar toda clase de operaciones bancarias. El Señor Anker solo y los dos gerentes conjuntamente, podrán otorgar poderes generales o especiales. — Quinta: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a extraños sin el consentimiento de los otros y renuncian al derecho de recurrir al Juez en caso de oposición. — Sexta: El ejercicio de la sociedad es el año calendario; el primer ejercicio será con efecto retroactivo al 1.° de Enero del año en curso. La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y cada uno de los socios tendrá el derecho a fiscalizarla. Al fin de cada ejercicio se hará un balance de las ganancias y pérdidas, que se distribuirán entre los socios en relación a sus cuotas, salvo resolución adoptada en reunión de socios. — Séptima. En las reuniones de socios corresponde un voto a cada cuota, teniendo los socios el derecho de hacerse representar por tercero munido de simple carta-poder. Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos con la única excepción de los casos mencionados en el inc. 1.°) del Art. 18 de la Ley 11645, en los cuales se requerirá la unanimidad. — Octava: En caso de fallecimiento de uno de los socios la sociedad continuará entre los socios sobrevientes y los herederos del fallecido, con representación unificada. — Novena: La duración de la sociedad será de treinta años a contar desde el 1.° de Enero de 1947, salvo el caso de resolución de liquidación anticipada, por la reunión de socios. — Décima: En caso de liquidación, serán liquidadores los gerentes, con las mismas atribuciones que les confiere la cláusula cuarta, dentro del estado de liquidación, salvo resolución en contrario de la reunión de socios declarando la liquidación. — Décima Primera: Toda divergencia que se suscitara entre los socios, herederos o representantes legales sobre la interpretación o cumplimiento de este contrato será resuelta por árbitros árbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia. Habiendo plena conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Firmado: Carlos L. Anker. Betty N. de Anker. Pablo Albersheim. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1947. — H. C. Benítez Cruz, Adolfo L. Allende, secretarios.

e.12 mar.-N.° 25317-v.17 mar.

"VICRAM V. F. FERNANDEZ Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Cuarenta y Ocho: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen don Victoriano Fernández Fenández, español, soltero, domiciliado en la calle Colombres número trescientos sesenta y dos; don Ramón Fernández Fernández, español, casado, en primeras nupcias, domiciliado en la calle Viel número cuatrocientos cincuenta y siete; don Pedro Rosalino Calabia, argentino, soltero, domiciliado en la calle Gavilán número ochenta y tres y don Manuel Eduardo Piñera, español, casado, en primera nupcias, domiciliado en la calle España número trescientos sesenta y cinco, todos los comparecientes, mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fé, quienes manifiestan: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan por este acto de acuerdo a las siguientes cláusulas — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social de "VICRAM V. F. FERNANDEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — El domicilio de la sociedad se fija en esta Capital actualmente en la calle Victoria número novecientos diez y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias y locales de venta en toda la República y en el extranjero. — Tercera: — La sociedad se constituye por el término de treinta años a partir del primero de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo procederse a su disolución, liquidación o modificación cuando lo resuelvan los socios que representen como mínimo las tres cuartas partes del capital. — Cuarta: — El objeto de la sociedad será la importación, compra y venta de tejidos, así como su elaboración, fabricación, exportación y consignaciones, pudiendo asimismo explotar todos los negocios, industrias y rubros afines, anexos y|o derivados de las actividades determinadas precedentemente. — Para mejor cumplimiento de sus fines la sociedad estará facultada: — a) para comprar, vender, sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de mercaderías o materias primas o elaborar: — b) adquirir, enajenar, ceder, hipotecar, prendar, constituir toda clase de derechos reales, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes, créditos, derechos y acciones, cancelar gravámenes, dar y recibir bienes en pago: — c) formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones y combinaciones u otras comunidades de intereses con otras personas, sociedades o firmas, dentro y fuera del país, fundar y tomar parte de sociedades anónimas en comandita, de responsabilidad limitada o cooperativas, [illegible] y firmando condiciones de dar y recibir en préstamo dinero o efectos en dinero nacional o extranje-

ro, oro o papel, con garantías hipotecarias, prenda agraria o civil o sin ellas, ya sea operando con particulares o con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial u otros Bancos oficiales, mixtos o particulares, existentes o que se crearen, establecidos en la República o en el extranjero o con otras sociedades o instituciones particulares, obligándose la sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales: — d) descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías, y cartas de porte, conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador o avalista, girar en descubierto abrir y cerrar cuenta bancarias, celebrar contratos de fletamentos, registrar marcas de fábrica y patentes de invención, transferirlas, ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar peticiones ante los poderes públicos, conferir poderes especiales o generales; e)en general emprender cualquier negocio, empresa y operaciones que se realicen directamente o indirectamente con el objeto de la sociedad ya que la precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá realizar cualquier operación civil o comercial que sea necesaria y conveniente para la ejecución de sus fines. — Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o instituciones nacionales o extranjeras. — Quinta: — El capital social queda constituído por la suma de Seiscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, constituído por seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que quedan íntegramente suscriptas en la siguiente proporción: don Victoriano Fernández Fernández trescientas setenta cuotas; don Ramón Fernández Fernández ciento diez cuotas; don Pedro Rosalino Calabia ochenta cuotas; y don Manuel Eduardo Piñera cuarenta cuotas. — Los aportes de los socios Fernández Fernández se integran totalmente con las existencias y bienes de toda índole que según inventario y balance practicado al treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete constituyen el patrimonio líquido de la sociedad V. F. Fernández y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hace cargo la que por este acto se constituyen; los socios Calabia y Piñera integran el total de sus respectivos aportes por los saldos acreedores de la misma sociedad según el balance citado. — Dicho balance es parte integrante de este contrato estando suscripto por los socios y certificado por Contador Público Nacional. — En consecuencia la sociedad "Vieram" V. F. Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, es continuadora de todos los negocios y operaciones de la firma que ha girado en esta plaza con el rubro de V. F. Fernández y Compañía, con domicilio en esta Capital, calle Victoria novecientos diez y siete que por este mismo acto queda disuelta. — Sexta: — La Administración y Dirección de la sociedad estará a cargo del Director Gerente siendo designado para tal cargo el señor Victoriano F. Fernández, quedando designados con carácter de gerentes los señores Ramón F. Fernández y Pedro R. Calabia. — Cualquiera de los tres socios nombrados ejercerán la representación de la sociedad indistinta e individualmente y suscribirán la documentación con su firma personal bajo la designación social: "Vieram V. F. Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El Director Gerente señor Victoriano F. Fernández y los gerentes señores Ramón F. Fernández y Pedro R. Calabia, tendrán el uso de la firma social en forma indistinta y amplia para todos los actos mencionados en la cláusula cuarta sin limitación alguna pero no pudiendo comprometerla, bajo ningún concepto en asuntos ajenos a los fines sociales como ser fianzas o pagarés de favor. — Queda aclarado que para las firmas en cheques y en aquéllos actos que comprometieran a la sociedad, salvo las operaciones normales que requiera el desenvolvimiento del negocio, el Gerente señor Pedro R. Calabia firmará conjuntamente con el socio señor Manuel Eduardo Piñera. — Para los trámites administrativos ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y reparticiones públicas de cualquier naturaleza en todo el país, empresas privadas o mixtas, tendrán también la representación social y uso de la firma, además del Director Gerente y los Gerentes mencionados el socio señor Manuel Eduardo Piñera en forma indistinta, alternativa, separada o sucesivamente. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios los herederos podrán continuar en la sociedad unificando representación, esta decisión debe ser aceptada por unanimidad por los socios restantes en caso de que el socio fallecido sea el Director Gerente señor Victoriano F. Fernández; en los demás casos será el mismo quien resolverá lo que corresponda. — En caso de no haber unanimidad en el primer caso y resolverlo así el Director Gerente en el segundo, al finalizar el ejercicio en que ocurra el fallecimiento de un socio, se abonará a los herederos el importe del capital saldo de cuenta particular y beneficios acumulados, en cuotas de Veinte y Cinco Mil Pesos moneda nacional cada noventa días sin intereses. —

Igual procedimiento se seguirá en los casos previstos en el artículo duodécimo en caso de retiro de alguno de los socios, sea por propia voluntad o por decisión de la mayoría establecida. — Las cuotas disponibles por los motivos anteriormente indicados serán distribuídas en la forma que resuelva el Director Gerente señor Victoriano F. Fernández, pero si precisamente quedan disponibles por fallecimiento de éste podrán ser adquiridas por los socios restantes, proporcionalmente a las cuotas de capital que tengan en ese momento. — Octava: Todos los socios deberán destinar sus actividades a los negocios sociales. — El Director Gerente señor Victoriano F. Fernández queda autorizado a dedicarse también a otras actividades sin limitación, pudiendo si así lo creyera oportuno, desligarse hasta de la dirección general de la sociedad, que podrá delegar a su criterio en cualquiere de los socios. Novena: El treinta y uno de enero de cada año se practicará un Balance General e Inventario con liquidación de las cuentas de ganancias y pérdidas del ejercicio. — El balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la distribución de las utilidades serán aprobadas o modificadas por los socios que posean más del setenta por ciento de las cuotas. — Aprobado el balance se asentará en los libros de contabilidad con la firma de todos los socios. — Si alguno no lo hiciera dentro de los diez días de notificado cualquiera de los Gerentes dejará constancia a continuación de las firmas, surtiendo los efectos del socio faltante. — Los beneficios sociales se distribuirán en la siguiente forma: — a) en primer término se separarán las sumas destinadas a reserva legal, y a reservas para cubrir las obligaciones permanentes o eventuales establecidas por las leyes y sus reglamentaciones; — b) en segundo lugar se abonará hasta el seis por ciento sobre el importe de las cuotas: — c) del remanente se apartará hasta el diez por ciento que podrá ser distribuído gratificando a los empleados y obreros en la forma que el Director Gerente y en su ausencia por mayoría de votos, los considere oportuno, sin que los empleados u obreros puedan alegar derecho sobre dicha gratificación, pués si no se aprobara su distribución por falta de méritos u otra razón, éste porcentaje o parte del mismo pasará a engrosar el fondo previsto en la cláusula d) o en su defecto cualquier otro destino que resuelva darle el Director Gerente o en su ausencia la mayoría de votos. — Queda establecido que estas gratificaciones que voluntariamente concede la sociedad podrán ser dejadas sin efecto en cualquier momento y si se dictare ley que reconociera algún derecho a los empleados y obreros los fondos o reservas que originasen su cumplimiento deberán ser extraídos de esta reserva especial, destinándose los sobrantes al fondo del apartado — d); d) el excedente si lo hubiera se distribuirá entre los socios en las siguientes proporciones: cincuenta y cinco por ciento al señor Victoriano F. Fernández; veinte y cinco por ciento al señor Ramón F. Fernández; quince por ciento al señor Pedro R. Calabia; y cinco por ciento al señor Manuel Eduardo Piñera. — Los socios podrán dejar parcial o totalmente en la sociedad en cuenta particular las cantidades que les correspondan, las cuales gozarán de un interés del siete por ciento anual pudiendo variarse el mismo de resolverse así por mayoría de votos. — También por mayoría de votos podrá resolverse el retiro de determinadas sumas de las cuentas particulares que sean innecesarias para el desenvolvimiento del negocio a cuyo efecto se notificará lo resuelto a los socios por simple carta con sesenta días de anticipación. vencido cuyo plazo las cantidades cuyo retiro se hubiera resuelto no devengarán interés alguno aún cuando no hubieran sido retiradas. — Décima: — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que la establecida en la cláusula precedente para los beneficios. — Undécima: — Al finalizar cada ejercicio y después de practicado el respectivo balance anual cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al ejercicio que se cierra. —

Por otra parte el Director Gerente con la aprobación de otro de los gerentes tendrá reservado el derecho de solicitar el retiro de cualquiera de los demás socios al finalizar un ejercicio, debiendo en tal caso serle notificada tal resolución con preaviso de tres meses por telegrama colacionado. Décimo Segundo: — La sociedad tendra un libro de actas y resoluciones llevado en la forma prescripta por la ley para los libros de comercio, en el que se asentarán en orden sucesivo y cronológico las actas de asambleas y las resoluciones del Director Gerente o quien lo sustituya por delegación o fallecimiento, de las cuales se considere conveniente o necesario dejar constancia. — Décimo Tercera: — El capital social podrá ser aumentado o disminuído en el momento que lo crear oportuno el socio o los socios que representen la mayoría de capital: Décimo Cuarta: — Las decisiones que por el presente contrato correspondiere tomar al Director General en caso de fallecimiento o incapacidad de éste, se tomarán por mayoría de votos de los socios sobrevivientes, no correspondiendo entrar en votación a estos efectos, a las cuotas correspondientes a la sucesión del nombrado. — Décimo Quinta: — Toda duda que se suscite acerca de la interpretación de las cláusulas del presente contrato serán resuelta y dirimida con exclusión de otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, los árbitros señalados nombrarán un tercero para constituir con el Tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes o sus herederos el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Desde yá renuncian expresamente a toda acción y recurso, así como a toda intervención o tramitación judicial. — Bajo Las Quince Cláusulas que anteceden dejan constituída la sociedad "Vieram V. F. Fernández y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" comprometiéndose a su fiél cumplimiento y para su debida constancia firman en la forma que acostumbran hacerlo ante mí y los testigos del acto don Juan A. Samartín p don Juan Pedro Echandi, vecinos hábiles, de co conocimiento, doy fe. V. F. Fernández, R. F. Fernández. — P. R. Calabia. — E Piñera. — Tgo: — J. A. Samartín. — Tgo: — Juan Pedro Echandi.— Está mi sello. — Ante mí: — A. May Zubiria. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí en el Registro doscientos veintiséis. — Para La Sociedad expido el presente en cinco sellos de uno cincuenta números cinco mil novecientos treinta al treintitrés y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. — A. May Zubiria. Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — Adolfo J Serra, secretario

e.12 mar.-N.º 25312-v.17 mar.

JUAN TABOADA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el presente edicto.

Folio 882 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Juan Taboada Alvarez, español, de cincuenta y un años, casado, con domicilio en la calle Belgrano mil cuatrocientos sesenta don Luis Pérez, español de veintinueve años, soltero, domiciliado en la calle Victoria mil doscientos sesenta y cuatro, tercer piso A, don Héctor Dionisio Martínez, argentino, de veintinueve años, casado, domiciliado en la calle Solís trescientos setenta y el ingeniero Miguel Angel Santiago Bissoni, argentino, de cuarenta y dos años, casado, domiciliado en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta; todos de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que los primeros concurren por sus propios derechos y el ingeniero Bissoni en el carácter de Gerente General de la C.I.C.A., Compañía Inmobiliaria y Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a mérito del contrato social otorgado por ante mí al folio setecientos cuarenta y dos vuelto, de este mismo Registro a mi cargo, protocolo del año corriente y cuyas partes pertinentes se transcribirán al final del presente contrato y los comparecientes dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir entre sí y la Sociedad de Responsabilidad Limitada C.I.C.A. que el ingeniero Bissoni representa, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sujeta a la cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad, que girará bajo el rubro de "JUAN TABOADA Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en esta capital, calle Victoria mil ciento sesenta y siete, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias, depósitos o fábricas en cualquier lugar de la República. — Segunda: La duración y término de la Sociedad se establece en Cincuenta años, pero con un mínimo de cuatro años, contado

de tejidos en general y afines, pudiendo también por decisión unánime de los socios, dedicarse a actividades industriales que se relacionen con tejidos y afines. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, integrado en la siguiente forma: Cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cuatrocientas cincuenta cuotas aporta el socio señor Juan Taboada Alvarez, totalmente integrado en mercaderías, créditos y demás bienes muebles que le corresponde en el activo líquido, según balance practicado el treinta de Noviembre último, de la firma Taboada y García, disuelta en la mencionada fecha, cuyo activo y pasivo toma a su cargo y que los otros socios comparecientes conocen y aceptan; Quinientos mil pesos moneda nacional, o sea quinientas cuotas aporta C.I.C.A., sociedad de Responsabilidad Limitada, en dinero efectivo y Veinticinco mil pesos moneda nacional o sea veinticinco cuotas, aportan también en efectivo cada uno de los otros dos socios señores Pérez y Martínez. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Juan Taboada Alvarez, que queda designado Gerente General y tiene el uso de la firma Social que deberá usar suscribiendo su firma individual a continuación de la razón social. — Tendrán también el uso de la firma social en carácter de subgerente pero en forma conjunta los socios señores Pérez y Martínez. — En caso de ausencia o impedimento del Gerente General y de uno de los subgerentes, el subgerente presente usará su firma conjuntamente con un apoderado que a dicho efecto designará la Sociedad C.I.C.A. — El uso de la firma social no podrá comprometerse en ningún caso en operaciones ajenas al giro de la Sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, comprar y vender muebles o inmuebles, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar, promover querellas; dar y tomar posesión, suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales, con particulares y con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, cobrar cheques, librar cheques y cualquier otra operación bancaria que fuese menester. — Octava: El gerente de la Sociedad o los otros socios en la forma en que se establece en el artículo quinto de este contrato quedan facultados para representar a la Sociedad obrando en su nombre ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, Dirección Nacional del Agua, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Secretaría de Trabajo y Previsión, de Industria y Comercio, Aduanes y en todas aquellas oficinas que fuere menester defender los intereses o derechos de la Sociedad. — Queda convenido expresamente en este acto que se otorgan al Gerente General las facultades que la ley le acuerda en tal carácter, inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, inciso uno al cuatro y siete al once inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye. — Novena: Sin perjuicio de los balances de comprobación que en cualquier época podrá solicitar cualquiera de los socios, anualmente, el treinta de Noviembre, se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas que resulten se distribuirán en la siguiente forma: Se separarán previamente las previsiones de amortización y reserva para los rubros del activo que técnicamente lo requieran así como también el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y hasta el diez por ciento para gratificaciones del personal, si así lo resolviera la mayoría de capital y el saldo corresponderá; Cincuenta y dos por ciento al socio señor Taboada Alvarez; treinta y dos por ciento a la Sociedad C.I.C.A. y ocho por ciento a cada uno de otros socios señores Pérez y Martínez. — Los socios se obligan a no retirar de sus ganancias más que los siguientes porcentajes: Cincuenta por ciento el señor Taboada Alvarez; sesenta por ciento la Sociedad C.I.C.A. y veinte por ciento los señores Pérez y Martínez, debiéndose acreditar en cada caso las sumas correspondientes a los porcentajes no retirados en la cuenta particular de cada socio, que devengará el seis por ciento de interés anual hasta que las necesidades sociales requieran la ampliación del capital social o los socios por mayoría de votos computados de acuerdo al capital resuelvan que se retiren total o parcialmente y en forma proporcional las sumas acumuladas. — Si hubiere pérdidas se dividirán en la misma proporción que las ganancias. — Si las pérdidas acumuladas alcanzaran al treinta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de la Sociedad. — Décima: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los ciento veinte días de practicado el balance para considerar su resultado y la cuenta de utilidades. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por el Gerente General o cuando lo soliciten los socios que representen el cincuenta por ciento del capital. — Undécima: Las convocatorias se harán personalmente o por telegrama colacionado a los domicilios establecidos en este contrato. — Duodécima: Los socios podrán concurrir personalmente a estas asambleas o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta dirigida al Gerente General. — Décimatercera: Todas las decisiones se adoptarán por mayoría del capital que corresponde a la Sociedad pero se requerirán dos tercios para la exoneración de responsabilidad del Gerente General y la unanimidad para cambiar el objeto de la Sociedad o para modificar el presente contrato o en los demás casos previstos por las leyes. — Para la remoción del Gerente General o de los Subgerentes se requerirá la mayoría de votos. — En todos los casos los votos se computarán según el capital en la forma que establece el artículo cuatrocientos doce, del Código de Comercio. — Décimacuarta: Después de transcurrido cuatro años de vigencia del presente contrato cualquier socio puede solicitar su retiro de la Sociedad haciéndolo saber con tres meses de anticipación por telegrama colacionado a sus otros socios, quienes en dicho caso podrán abonarle su parte de capital y ganancias al socio saliente, al contado o sólo abonarle al contado el diez por ciento de los mismos y el saldo pagárselo en cuatro cuotas iguales semestrales y consecutivas, con el seis por ciento de interés. — Si el socio que solicitare su retiro fuese el Gerente señor Taboada Alvarez, la administración de la Sociedad pasará automáticamente a la Sociedad C.I.C.A., la que nombrará a la persona que la represente, que asumirá de inmediato el cargo de Gerente General. — Décimaquinta: Después de transcurrido los cuatro años de vigencia del presente contrato, el socio señor Taboada Alvarez podrá en cualquier época pedir la disolución de la Sociedad, tomando a su cargo exclusivo el activo y pasivo de la misma, con un preaviso de seis meses, en la forma expresada en el artículo anterior, en cuyo caso deberá abonar a los socios salientes la totalidad de las sumas que arrojen sus cuentas capital y cuentas particulares, al contado, en el acto de firmarse la escritura correspondiente. — Décima Sexta: En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Taboada Alvarez, del señor Pérez o señor Martínez, los socios sobrevivientes abonarán a los herederos o representante legal, la parte de capital y utilidades acumuladas al finalizar el ejercicio corriente, ya sea al contado o el diez por ciento al contado y el saldo en cuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, con el seis por ciento de interés anual. — Si el socio fallecido o incapacitado fuese el señor Taboada Alvarez, la Sociedad C.I.C.A. se hará cargo inmediatamente de la Administración en la forma expresada en el artículo catorce. — Décima Séptima: En caso de que el activo y pasivo de la Sociedad fuese íntegramente transferido a alguno de los socios, éste abonará a los otros socios, en concepto de llaves, la cantidad que corresponde al diez por ciento de la suma de las utilidades habidas en los tres últimos ejercicios. — Esta cantidad fijada en concepto de llaves, se distribuirá entre los socios salientes de acuerdo al porcentaje de utilidades establecido en el presente contrato. — Décimaoctava: Los socios señores Taboada Alvarez, Martínez y Pérez, se obligan a aportar a la Sociedad su trabajo personal permanente, quedándoles en consecuencia, expresamente prohibido dedicarse a toda otra actividad ajena a la Sociedad, así como también formar parte de otras firmas o sociedades con fines comerciales. — Décimanovena: — Para todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio. — Vigésima: — Cualquier duda o divergencia que se suscite durante la vigencia del presente contrato o a la época de su disolución, será resuelta por árbitros nombrados dentro de los quince días uno por cada parte y el tercero por estos últimos, siendo su fallo inapelable. — El contrato de la Sociedad C.I.C.A., en su parte pertinente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano y testigos comparecen los señores Miguel Angel Santiago Bisconi, argentino, casado, ingeniero civil, con domicilio en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta, don Ludovico Vota, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Nazca cuatro mil ochocientos treinta y ocho; don Santiago Miguel Bisconi, argentino, casado, comerciante y don Alberto Luis Bisconi, argentino, soltero, ingeniero civil, estos dos últimos también con domicilio en la calle Yerbal dos mil novecientos setenta; todos de esta Capital, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: — Con la denominación de C.I.C.A., Compañía Inmobiliaria Comercial Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el expresado rubro, con domicilio legal en esta capital federal .. .. Segunda: — La duración y término de la Sociedad se establece por tiempo indeterminado, pero con un mínimo de cinco años contado desde hoy. — Tercera: — El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000 m|n.), dividido en cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que integran los socios por partes iguales. — Cuarta: — La Sociedad se dedicará .. .. en su faz comercial, a la compra venta, importación y exportación de mercaderías en general, inversiones de capital, interviniendo la entidad como parte en negocios ya establecidos o a establecerse ya ser en carácter de socio activo, comanditario o en sociedades de responsabilidad limitada .. .. .. Quinta: — La administración de la Sociedad será ejercida por los cuatro socios, que designan Gerente General al socio don Miguel Angel Santiago Bisconi. — La firma social estará a cargo del socio gerente señor Miguel Angel Santiago Bisconi, con firma individual .. .. .. Octava: — Queda convenido expresamente en este acto, que se otorgan al Gerente General las facultades que la ley le acuerda en tal carácter inclusive las que exigen poderes especiales, previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inciso uno al cuatro y siete al diez, inclusive en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye .. .. Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Gerardo H. Mass y don Leandro A. Castroman, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. Bisconi. — L. Vota. — S. Bisconi. — A. Bisconi. — Tgo.: L. A. Castroman. — Tgo.: Gerardo H. Mass. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi .. .. "Buenos Aires, once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Inscripto con esta fecha bajo el número mil trescientos treinta y ocho, al folio ciento veintitrés del libro ... de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. — Conste. — Carlos R. Miranda". — Bajo las veinte artículos que anteceden, dejan constituída la sociedad de referencia. — Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos don Juan F. Diharce y don Osvaldo Carlos Galigosa, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Juan Taboada. — Luis Pérez. — Héctor D. Martínez. — C.I.C.A., Soc. L. R. — M. Bisconi. — Tgo.: Juan F. Diharce. — Tgo.: O. C. Galigosa. — Está mi sello. — Ante mí: Roberto N. Scaricabarozzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí bajo el número cuatrocientos cuarenta y nueve del Registro doscientos ocho a mi cargo. — Para la Sociedad "Juan Taboada y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley números un millón trescientos diez mil quinientos cuarenta y uno al un millón trescientos diez mil quinientos cuarenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Roberto N. Scaricabarozzi.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 mar.-Nº 22800-v.17 mar.

CARROCERIAS "TAURUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscribirán, comparecieron Don Atilio Juan Bautista Marchetti, que firma "A. Marchetti", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Caseros mil ochenta; Don Miguel Alberto Rueda, que firma "Miguel A. Rueda", casado, argentino, domiciliado en la calle Corrientes doscientos veinte y dos y Don Aldo Armando Cattaneo, que firma "Aldo Cattaneo", casado, argentino y domiciliado en la calle Sarmiento cuatrocientos veinte y cuatro. — Los comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y cláusulas que a continuación se determinan: Primera: Nombre. — La Sociedad girará bajo la razón social de CARROCERIAS "TAURUS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio: El domicilio será en esta Capital Federal, calle Pueyrredón número seiscientos sesenta y seis o donde posteriormen-

te lo fijen. — Tercera: Duración: Esta Sociedad se constituye por el termino de Cinco Años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio y seis meses antes de la expiración del mismo, los socios manifestarán expresamente por escrito su voluntad de continuar o no con las operaciones sociales, en caso afirmativo el contrato deberá entenderse prorrogado por cinco años más. — Cuarto: Objeto: La Sociedad tiene por objeto la explotación de una fábrica de Carrocerías, accesorios e implementos de todo tipo para automotores y anexos. — Para llenar su objeto la Sociedad podrá realizar las operaciones siguientes: Compra y venta de materiales nuevos o usados, compra y venta de repuestos y accesorios, explotación comercial de las cosas muebles o inmuebles que incorporen a su patrimonio, compraventa y locación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos y títulos o acciones en general que sean cotizados en la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires y finalmente realizar todas aquellas operaciones que fueren necesarias para la exportación, de los negocios sociales, pudiendo colocar en hipoteca los fondos disponibles de la Sociedad, celebrar operaciones de préstamos o descuentos con o sin garantía de los muebles o inmuebles sociales o títulos en caución. — Quinta: Capital. — El capital social se fija en la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal, cada una, que han suscripto totalmente los socios, en la proporción de cien cuotas el Señor Atilio Juan Bautista Marchetti; ochenta cuotas el Señor Miguel Alberto Rueda y veinte cuotas el Señor Aldo Armando Cattaneo consistiendo el aporte del Señor Atilio Juan Bautista Marchetti en cincuenta mil pesos en dinero efectivo y cincuenta mil pesos a integrar oportunamente. El socio Señor Miguel Alberto Rueda aporta cuarenta mil pesos en efectivo y cuarenta mil pesos a integrar oportunamente. — El socio Señor Aldo Armando Cattaneo aporta diez mil pesos en efectivo y diez mil pesos a integrar oportunamente Sexta: Administración: La administración de la Sociedad estará a cargo exclusiva e irrevocable de los Señores Atilio Juan Bautista Marchetti y Miguel Alberto Rueda que tendrán el uso de la firma que será adoptada conjunta o separadamente para todas las operaciones comerciales y bancarias. — Septima: Son atribuciones de los Gerentes: a) Acordar y reglamentar las operaciones propias de esta Sociedad enumeradas en el artículo cuarto. b) Nombrar y exonerar empleados. c) Convocar a los socios para las reuniones ordinarias y extraordinarias. d) Fijar los sueldos del personal. e) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados con o sin garantía hipotecaria prendaria o personal. f) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por si o por medio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores tranzigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, conferir poderes generales o especiales, haciendo uso de todas las facultades que acuerdan los Códigos de Procedimiento, Civil y Comercial. h) Adoptar finalmente todo género de resoluciones que fueren necesarias para la buena marcha de la Sociedad. — Octava: Queda especialmente entendida la prohibición de comprometer la firma social en negociaciones agenas al giro de las operaciones sociales, en representaciones gratuitas y o fianzas a terceros. — Noveno: Anualmente el treinta y uno de Diciembre de cada año los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de que se practiquen mensual o trimestralmente balances de simple comprobación de saldos o cuando los socios lo consideren oportuno. — Transcurrido el plazo de quince días a contar desde la fecha en que los socios estén en posesión de las respectivas copias del Balance, sin haber hecho observación alguna en forma auténtica se dará por aprobado el mismo sin otra formalidad. — Décima: Los socios no podrán realizar por cuenta propia operaciones de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la sociedad. — Undécima: Ninguno de los socios podrá transferir total o parcialmente a terceros sus cuotas sin la autorización dada por escrito por los otros socios. En caso de que un socio deseara retirarse de la Sociedad, deberá en primer lugar ofrecer su parte a los otros socios al valor que se establecerá según los libros de contabilidad y siempre que convenga a los intereses de los mismos. — Duodécima: Los socios de común acuerdo podrán decidir el ingreso de nuevos socios a la Sociedad. — Décima Tercera: Las utilidades serán repartidas en la proporción al capital aportado por cada uno de los socios y las perdidas serán soportadas en la misma proporción. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se separará el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva que prescribe el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo crear de común acuerdo Fondos de Reserva si así lo creyeren necesario. — Décima Cuarta: Los socios de común acuerdo podrán proceder a la liquidación de la Sociedad antes de la expiración del plazo de la misma; siempre que dicha liquidación no afecte intereses de terceros. — Décima Quinta: Llegado el caso de que falleciera alguno de los socios, los socios sobrevivientes podrán proceder a la liquidación de la Sociedad o bien continuar con el giro de la misma en cuyo caso los herederos del socio fallecido nombrarán un representante legal para continuar con los negocios hasta la expiración del plazo siempre que estos estuvieran conformes. — Si los herederos del socio fallecido optaren por no continuar con la Sociedad se practicará un balance a fin de conocer la participación que aquél tuviere en la Sociedad y su aporte de capital y utilidades le será abonado en los plazos de seis diez y ocho y veinte y cuatro meses de comunicada esta desición. — Décima Sexta: Todo lo que no se encuentre previsto en las cláusulas precedentes será suplido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las relativas del código de Comercio que le sean aplicables. — Leida y ratificada la firman por ante mi y los testigos Don Vicente Etcheverry y Don Saturno Fernandez, vecinos, mayores de edad y hábiles, doy fe. — A. Marchetti. — Miguel A. Rueda. — Aldo Cattáneo. — Tgo.: V. Etcheverry. — Tgo. Saturno Fernandez. — Hay un sello. — Ante mi: Raul A. Guyot. — Concuerda con su matriz que pasó ante mi en el Registro cincuenta y cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad "Carrocerías "Taurus", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números un mil ón quinientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y dos, un millón quinientos ochenta y cuatro mil setecientos veinte y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raul A. Guyot. —

Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 24 de 1947.
Carlos Castro Walker, secretario.

e. 14 mar.-N.° 25419- v. 20 mar.

ROALTO

Sociedad Inmobiliaria, Mercantil y Ganadera de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En La Ciudad De Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparece Don Alberto de Bary, de estado casado, Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist, que firma "Alberto de Bary Tornquist", de estado casado, Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist, de estado soltero, Doña Rosa María Fidela Verónica de Bary Tornquist, que firma "Rosa María de Bary Tornquist", de estado soltera, Doña Ernestina Tornquist de de Bary, de estado casada y Don Luis M. Acuña, de estado casado, todos de nacionalidad argentinos, domiciliados en la calle Bartolomé Mitre quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que los cinco primeros concurren por su derecho propio y el último en su carácter de apoderado general de su esposa, Doña Ernestina Estela Marta de Bary Tornquist de Acuña, de nacionalidad argentina, en mérito del poder que ésta le otorgó por escritura de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y siete, pasada por ante mí al folio mil trescientos ochenta vuelto de este Registro, que en testimonio tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice así: " . . . Que confiere Poder General amplio a favor de su nombrado esposo, Don Luis M. Acuña, para que la represente en todos los asuntos o negocios iniciados o por iniciar, como actora o demandada, de carácter civil, comercial o de otra clase y naturaleza, que versen sobre su persona o bienes en cualquier punto de esta República . . . Para que como consecuencia de las facultades que anteceden firme con las cláusulas de ley y otras que pactare, las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios . . . Para que formalice toda clase de Sociedades bajo las bases y condiciones que le pareciere, las que podrá disolver o liquidar, así como las existentes, suscribiendo en tales casos las escrituras de disolución o constitución que fueren necesarias . . . Agrega además la otorgante: Que su intervención personal o por medio de otros apoderados en los asuntos para los cuales confiere este poder no lo revoca, y sólo será revocado expresamente por escritura pública". Lo transcripto es copia fiel, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que por escritura otorgada por ante mí con fecha ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres al folio cuatrocientos once vuelto de este Registro, quedó constituída la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ROALTO, SOCIEDAD INMOBILIARIA, MERCANTIL Y GANADERA DE RESPONSABILIDAD LMITADA", de la cual los cinco primeros comparecientes y Doña Ernestina Estela Marte de Bary Tornquist de Acuña son sus únicos componentes, según así resulta de la mencionada escritura y las complementarias, otorgadas con fechas ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres y treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, ambas pasadas por ante mí a los folios setecientos quince vuelto y cuatrocientos veinte y nueve de este Registro, respectivamente. Que dicha Sociedad se constituyó por el término de treinta años, con el objeto de dedicarse a todas las actividades rurales, agrícolas y ganaderas, operaciones inmobiliarias y todo género de negocios comerciales inherentes a ese fin y ejercer representaciones. Que el capital Social se fijó en la suma de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por siete mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: a Don Alberto de Bary setecientos cincuenta cuotas; a don Alberto Ernesto de Bary Tornquist mil quinientas cuotas; o don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist de Acuña mil quinientas a Doña Rosa María Fidela Verónica de Bary Tornquist mil quinientas cuotas; a Doña Ernestina Estela Marta de Tornquist de Acuña mil quinientas cuotas y a Doña Ernestina Tornquist de Bary setecientas cincuenta cuotas. Lo relacionado así y más detalladamente consta de las citadas escrituras, que en sus testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio la primera bajo el número mil doscientos veinte y cinco, folio ciento noventa y ocho, libro siete y la última bajo el número doscientos veinte y cuatro, folio ciento diez y seis, libro ocho ambos de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, tengo á la vista, doy fe, y los comparecientes, en el carácter expresado, continúan diciendo: Que en este estado han convenido de común acuerdo en ampliar el capital social en doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal aportado por los socios y en la forma que a continuación se expresa y poniendo en ejecución lo convenido los comparecientes otorgan y declaran: Queda ampliado con efecto retroactivo al primero de Julio del año en curso el capital social en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe se halla incorporado de hecho a la Sociedad y se encuentra actualmente invertido en los diversos rubros que constituyen el activo social. Dicha ampliación de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, está representada por dos mil quinientas cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, aportados en la siguiente proporción: Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist mil cuotas; Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist cuatrocientas veinte cuotas; Doña Rosa María Fidela Verónica de Bary Tornquist seiscientas sesenta cuotas y Doña Ernestina Estela Marta de Bary Tornquist de Acuña cuatrocientas veinte cuotas. Como consecuencia del aumento de capital referido, el capital social queda fijado en la suma de Un Millón De Pesos moneda nacional de curso legal, representado por diez mil cuotas de cien pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Don Alberto de Bary setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos; Don Alberto Ernesto de Bary Tornquist dos mil quinientas cuotas, o sean doscientos cincuenta mil pesos; Don Ricardo Ernesto Cirilo de Bary Tornquist mil novecientos veinte cuotas, o sean ciento noventa y dos mil pesos; Doña Rosa María Fidela Verónica de Bary Tornquist dos mil ciento sesenta cuotas, o sean doscientos diez y seis mil pesos; Doña Ernestina Estela Marta de Bary Tornquist de Acuña mil novecientas veinte cuotas, o sean ciento noventa y dos mil y Doña Ernestina Tornquist de de Bary setecientas cincuenta cuotas, o sean setenta y cinco mil pesos. En la forma expresada queda modificado el contrato social relacionado, consintiendo que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Alfredo Martínez y Don Ricardo Ramírez, vecinos, hábiles, doy fe. — Alberto de Bary. — Ernestina T. de Bary. — Rosa María de Bary Tornquist. — Ricardo de Bary Tornquist. — Alberto de Bary Tornquist. — Luis M. Acuña. Tgo: Alfredo Martínez. Tgo:; R. Ramírez. Hay un sello. Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matríz, que pasó bajo el número trescientos cinco y queda al folio mil trescientos veinte y ocho del Registro ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un pesos cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero de ellos el número veinte mil ochocientos cincuenta y cinco. G, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Julio Otaegui. Hay un sello. — Entre líneas — ambos — Vale. — Buenos Aires Febrero 27 de 1947. — Adolfo J. Serra. secretario.

e. 14 mar.-N.° [illegible] v. 20 mar

"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y RURAL de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresarán, comparecen el Doctor José María Rosa, de estado viudo; Doña María Alejandrina Rosa de Arenas, de estado casada; Doña María Lucila Rosa de Landivar, de estado casada; Doctor José María Rosa (hijo), de estado casado; Doña María Martha Rosa, de estado soltera y Don Julio Landivar, de estado casado, todos de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Rivadavia seiscientos cincuenta y cinco, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fé, y dicen: Que por escritura otorgada por ante mí con fecha treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y cinco, quedó, constituída entre los comparecientes y Don José Caniggia la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el objeto de efectuar negocios sobre muebles, inmuebles, semovientes, títulos etc., que el capital se fijó en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por cien cuotas de cien pesos cada una, aportados en la siguiente proporción: Doctor José María Rosa, veinte y cinco cuotas; Doña María Alejandrina, Rosa de Arenas, cinco cuotas; Doña María Lucila Rosa de Landívar, cinco cuotas; Doctor José María Rosa hijo), veinte cuotas; Doña María Martha Rosa, veinte cuotas; Don Julio Landívar, cinco cuotas y Don José Caniggia, veinte cuotas; Posteriormente, por escritura otorgada por ante mí con fecha diez y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres, al folio noventa y cinco de este Registro, Don José Caniggia cedió y transfirió a favor del Doctor José María Rosa su participación de veinte cuotas. —

Lo relacionado así y más detalladamente consta de la referidas escrituras, que en sus testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio la primera con fecha veinte y ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, bajo el número cuarenta y siete, al folio doscientos cincuenta y cuatro del libro primero y la última el veinte y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número trescientos veinte, al folio cuatrocientos treinta y dos, del libro seis, ambos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y los comparecientes continúan diciendo: — Que en este estado han convenido de común acuerdo en ampliar el capital en cuatrocientos noventa mil pesos moneda nacional de curso legal, aportado por los socios en la forma que a continuación se expresa y poniendo en ejecución lo convenido los comparecientes otorgan y declarán: Queda ampliado el capital social en la suma de Cuatrocientos Noventa Mil Pesos moneda nacional de curso legal, cuyo importe se halla incorporado de hecho a la Sociedad y se encuentra actualmente invertido en los diversos rubros que constituyen el activo social. — Como consecuencia del aumento de capital referido, el capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por cinco mil cuotas de cien pesos cada una, que corresponde a los socios en la siguiente proporción: — al Doctor José María Rosa dos mil quinientas cuarenta cuotas; a Doña María Alejandrina Rosa de Arenas seiscientos sesenta cuotas; a Doña María Lucila Rosa de Landívar seiscientas cincuenta cuotas; al Doctor José María Rosa (hijo) cuatrocientas noventa cuotas; a Doña María Martha Rosa seiscientas cincuenta cuotas; a Don Julio Landívar diez cuotas. — Que igualmente han convenido en que la administración de la Sociedad estará a cargo de un Director Gerente y que habrá además dos gerentes que reemplazarán al Director Gerente en caso de ausencia, enfermedad, fallecimiento u otro impedimento, quedando en consecuencia modificados los artículos pertinentes del contrato social en el sentido expresado. — Como consecuencia de la ampliación del número de Gerentes a dos en las operaciones sobre bienes raíces a que hace mérito el último apartado de la cláusula quinta del contrato social, como en los demás actos y contratos a que se refiere la cláusula sexta u otras que realice la Sociedad, se requerirá la firma del Director Gerente únicamente; en su defecto la de los Gerentes, o bien la de un Gerente en unión del Contador o de uno cualquiera de los socios. — De acuerdo con la modificación introducida con respecto al número de gerentes y habiendo fallecido el Gerente designado en el acto de constitución de la Sociedad, Señor José Caniggia, se designa por este acto para el desempeño del cargo de Gerentes a los socios Doña María Alejandrina Rosa de Arenas y Doctor José María Rosa (hijo). — En consecuencia la administración queda integrada en la siguiente forma: — Director Gerente Doctor José María Rosa; Gerentes Doña María Alejandrina Rosa de Arenas y Doctor José María Rosa (hijo); Contador Don Daniel Paradell. En la forma expresada queda modificado el contrato social relacionado y subsistentes todas las cláusulas del mismo en todo lo que no se opongan las modificaciones introducidas por este acto, consintiendo que de la presente expida los testimonios que se soliciten. — Agregan además los otorgantes: — Que con motivo de la Reglamentación establecida precedentemente para el uso de la firma social, no se revoca ni limita en forma alguna el poder general conferido al Doctor José María Rosa en su carácter de Director Gerente de la Sociedad a que hace mérito la escritura otorgada por ante mí con fecha diez y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Leída que le fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello con los testigos Don Ricardo Ramírez y Don Alfredo Martínez, vecinos, hábiles, doy fe. — José Ma. Rosa. — M. Lucila Rosa de Landívar. — María A. Rosa de Arenas. Julio Landívar. — María Martha Rosa. — José Ma. Rosa, h. Tgo.: R. Ramírez. — Tgo: Alfredo Martínez. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Otaegui. — Concuerda con su matriz, que pasó bajo el número uno y queda al folio uno del Registro número ciento diez y ocho de mi adscripción, doy fé. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta, de numeración correlativa, llevando el primero el número un millón seiscientos ochenta y seis mil ciento veinte y tres, F, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Julio Otaegui. Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Adolfo J. Serra. secretario.

e.14 mar.-N.° 25432-v.20 mar.

"PINTURAS SAAVEDRA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: los cónyuges don Adolfo Cornelio Saavedra Zavaleta Sáenz Valiente que firma "A. Saavedra Zavaleta S. V. y doña Celestina Marcelina Bader de Saavedra Zavaleta, que acostumbra firmar "Celestina Bader de Saavedra Zavaleta, domiciliados en la calle Victoria dos mil cuatrocientos cuarenta, piso tercero, y los cónyuges don Antonio Roberto Calabrese, que firma "Antonio R. Calabrese", y doña María Esther Erba de Calabrese, con domicilio en la calle Granaderos números cuatrocientos cuarenta y nueve; todos los comparecientes, de este vecindario, de nacionalidad argentinos, casados en primeras nupcias, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, de lo que doy fé; y Dicen: Que han resuelto constituir una sociedad, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída entre los cuatro comparecientes, los cónyuges Saavedra Sáenz Valiente—Bader y Calabrese—Erba, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "PINTURAS SAAVEDRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que tendrá su domicilio legal en esta Ciudad, calle Teniente General Donato Alvarez, número dos mil doscientos treinta y siete. — Segunda: — La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de un negocio de fabricación de pinturas en general, compra y venta de pinturas y afines, importación y exportación; pudiendo asimismo, realizar todas aquéllas operaciones que sean consecuencia de su funcionamiento, como ser la adquisición por cualquier título de bienes muebles e inmuebles, que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirles servidumbres, y podrá tomarlos o darlos en arrendamiento, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier otra clase de derecho, y, en general hacer todas las operaciones civiles, comerciales y financieras que se relacionen con los negocios sociales. — Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es el de Tres Años, contados desde hoy, plazo que se considerará prorrogado automáticamente cada tres años, si a sus respectivos vencimientos algunos de los socios no manifiestan su deseo de retirarse de la sociedad notificando a los otros cónyuges en forma auténtica, con una anticipación mínima de noventa días. — Cuarta: — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Saavedra Zavaleta Sáenz Valiente y Calabrese, en su calidad de gerentes, quienes indistintamente representarán a la sociedad en todos los contratos, negocios, asuntos y demás actos sociales. — En ningún caso podrán emplear la denominación social para negocios ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Quinta: — Ambos socios indistintamente o un mandatario en su caso, firmarán los documentos públicos y privados necesarios y pertinentes a los actos en que intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y particulares, firmando en todos los casos las letras, vales, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos; podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le conceden, conferir poderes generales o especiales, así como revocarlos; estar en juicio, contratar obligaciones a oro y comprometer en árbitros, hacer presentaciones y reclamaciones ante las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales, siendo la mención de estas facultades meramente enunciativa y, por lo tanto, no restringe ni limita las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad de acuerdo a su objeto y al uso de la firma en la forma establecida. — Sexta: — El capital social queda fijado en la cantidad de Veinticinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientos cincuenta cuotas de cien pesos cada una, suscriptas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Los cónyuges Saavedra Zavaleta Sáenz Valiente—Bader, ciento veinticinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos, y los cónyuges Calabrese—Erba, otras ciento veinticinco cuotas o sea doce mil quinientos pesos. — Dicho capital se integra totalmente en maquinarias, muebles y útiles, materias primas, mercaderías elaboradas, cuentas a cobrar, valor de la patente de invención y demás que se detalla en el balance inventario que los socios declaran haber practicado y firmado de conformidad, y que ahora ratifican. — Séptima: — Anualmente se practicará un balance e inventario general que demuestre detalladamente el verdadero estado de la sociedad al día treinta y uno de diciembre de cada año. — Sin perjuicio de lo expuesto, cualquiera de los socios podrá solicitar los balances comprobatorios de saldos en cualquier momento que lo crea oportuno. — De las utilidades obtenidas, se deducirá el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, prescripto por la ley. — El remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, las pérdidas, si hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Ese balance, si no fuera observado por los socios dentro de los veinte días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — Octavo: — De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia de un libro de actas. — Novena: La retribución de cargo de gerente, que se cargará a "gastos generales" se fijará en la forma que se determine por resolución tomada por los socios, haciéndolo constar en el libro de actas. — Décima: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios, ni por remoción de los gerentes socios designados en este contrato o de lo que se designaren posteriormente. —

Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o al que se resolviera practicar de inmediato; b) por incorporación a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c): por ceder cuota a los socios sobrevivientes o a terceros extraños, con la conformidad expresa de todos los socios, conforme a este contrato o a la ley. — Undécima: — Decidida la liquidación de la sociedad por cualquier circunstancia, se procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto para la retribución de los beneficios. — Duodécima: — Toda duda, cuestión o diferencia que llegare a suscitarse entre los socios o sus sucesores durante la sociedad o a su disolución o liquidación, será resuelta por dos arbitradores amigables, componedores, que nombrarán uno por cada parte en disidencia. — Los árbitros, antes de considerar cualquier cuestión; designarán el tercero que ha de resolverla en definitiva, sin formar tribunal, para el caso de discordia entre ellos. — El laudo definitivo que se pronuncie, será acatado y cumplido por los interesados sin reclamación ni recurso alguno. — Décimotercera: — En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y subsidiariamente las del Código de Comercio y Código Civil, en el orden expresado. — Sobre las Bases consignadas en las trece cláusulas precedentes, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento conforme a la ley. — En su testimonio así lo otorgan y previa lectura en la que se ratifican firman: habiendo presenciado el acto como testigos don Elio Castro y don Antonio Spinelli, vecinos, hábiles y y de mi conocimiento, doy fé. — A. Saavedra Zavaleta S. V. — Celestina Bader de Saavedra Zavaleta. — Antonio R. Calabrese. — María Erba de Calabrese. — Elio Castro. — A. Spinelli. — Hay un sello. — Ante mí: — José M. Orelle. — Está Conforme con la escritura matriz de su referencia

que pasó ante mí y queda al folio sesenta y tres del Registro doscientos treinta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Pinturas Saavedra", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno números del siete mil doscientos sesenta y ocho al siete mil doscientos setenta de la serie G., que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. — José M. Orelle.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.14 mar.-N.º 25476-v.20 mar.

MITCHELL'S IMPORT (MITCHELL IMPORTADORA)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, sec. del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 979 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Diez y Seis. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron los señores don Rafael Finelli Feugere, que firma Finelli F. R., casado, francés, domiciliado en la calle Cangallo quinientos setenta, quien concurre en nombre y representación de la Sociedad "Mitchell's English Book Store and the English Book Exchange (Librería de Mitchell y el intercambio de libros ingleses), Sociedad de Responsabilidad Limitada, en virtud del contrato social que en lo pertinente se transcribirá y el poder que también se transcribirá, otorgado a su favor por el otro integrante de dicha sociedad, don Santiago Máximo Kenny, a los efectos de este otorgamiento; don Alberto Echeverría, que firma A. Echeverría, argentino, casado, domiciliado en la calle Concordia tres mil setecientos dos y don Miguel Angel Tarsitano, que firma M. A. Tarsitano, argentino, casado, domiciliado en la calle General Martín de Gainza quinientos cuarenta y siete, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que han convenido constituir una sociedad sujeta al régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las cláusulas siguientes: — Primero: — A partir del diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, declaran constituída y con existencia legal, una sociedad comercial que girará bajo el nombre de "MITCHELL'S IMPORT (MITCHELL IMPORTADORA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: — La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de representación, importación, exportación, compra y venta de papeles y cartones nacionales o extranjeros, pudiendo igualmente dedicarse a cualquier otra actividad vinculada a los ramos de papelería, imprenta y afines, explotación que los comparecientes han realizado hasta la fecha con el carácter de sociedad de hecho. — En cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá comprar y vender toda clase de bienes, mercaderías, derechos y acciones, muebles, inmuebles, semovientes, prestar y tomar dinero prestado, del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial u otros Bancos o particulares, con o sin garantía hipotecaria u otras; aceptar o dar prendas o cualquier otra clase de seguridad real o personal y en general realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales, inmobiliarias, y financieras ya sea por cuenta propia o de terceros. — Tercero: — La sociedad se constituye por el término de veinte años a contar desde la fecha indicada. — Ningún socio podrá retirarse de la sociedad durante los primeros cinco años y al vencimiento de este período, el que desee hacerlo deberá comunicarlo a sus consocios con una anticipación de seis meses, mediante telegrama colacionado, dirigido a la sede de la sociedad. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de moneda pesos nacionales Trescientos Mil, totalmente integrado en mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, dinero en efectivo y depósitos bancarios, según así se acredita con el inventario y balance suscriptos por todos los socios que se agrega a la presente de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis y que refleja fielmente el estado final de los valores a la fecha del balance y a partir del día en que comenzaron las actividades comerciales de sus integrantes. — El capital se halla representado por trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas entre los socios, en la siguiente proporción: Mitchell's English Book Store: veinte cuotas; don Rafael Finelli Feugere: ciento cincuenta cuotas; don Alberto Echeverría: ciento veinte cuotas y don Miguel Tarsitano: diez cuotas. — Quinto: — La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los socios don Rafael Finelli Feugere y don Alberto Echeverría, quienes se desempeñarán como gerentes, pudiendo actuar conjunta o separadamente, con plenos poderes y facultades generales de administración para realizar todos los actos y operaciones necesarios para el cumplimiento de los fines de la sociedad, pudiendo otorgar documentos, contratos, instrumentos públicos y privados, pagar y percibir al contado o a plazos, ya sea judicial o extrajudicialmente, dando recibos o cancelaciones; hacer depósitos ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, caja de ahorros, caución o custodia; firmar cheques, girar en descubierto, conceder o solicitar créditos, realizar operaciones de cambio y descuento; representar a la sociedad en asuntos de Aduana, Marina, Ferrocarriles, transportes, Correos y Telecomunicaciones y ante todas las autoridades de la Nación, provincias y municipios y reparticiones autárquicas; representarla ante cualquier tribunal de todo fuero o jurisdicción, pudiendo estar en juicio con todas las facultades necesarias, incluso las de percibir, transar, desistir, poner y absolver posiciones comprometer en árbitros; apelar e interponer los demás recursos legales; hacer uso de todos los derechos que acuerdan las leyes y renunciarlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; promover querellas o denuncias; dar y tomar posesión, registrar marcas de fábricas y patentes de invención y practicar todo otro acto o diligencia conveniente a los intereses de la sociedad en cuyo nombre podrá obrar con los más amplios poderes y mandato general incluso para los casos que exigen poderes especiales, previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, inciso uno al cuatro y siete al diez y siete, en cuanto sean aplicables a dichos actos sociales. — En caso de ausencia de ambos gerentes, podrán éstos, conjuntamente nombrar apoderados que los sustituyan en sus funciones, bajo su responsabilidad, cuyo mandato cesará al reintegrarse cualquiera de éstos a sus tareas, sin necesidad de notificación previa. — El socio señor Miguel Tarsitano se compromete a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de los negocios de la sociedad, inhibiéndose de intervenir en otros, aunque no fueren competitivos. —Los gerentes y cualquier de los socios que realicen tareas para la sociedad, podrán gozar de la remuneración que de común acuerdo se estipule. — Sexto: — Anualmente, el día treinta de Junio, se levantará un inventario general y se efectuará un balance general de acuerdo con las prácticas contables corrientes. — Luego de afectar el cinco por ciento de las utilidades para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital y de aportar a las demás reservas que se considere conveniente crear, el saldo líquido que resulte se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: para Mitchell's English Book Store: diez por ciento; para Rafael Finelli Feugere: treinta y dos por ciento; para Alberto Echeverría: veinte y nueve por ciento; para Miguel Tarsitano: veinte y nueve por ciento. — A los efectos del balance, se entiende por utilidad la que resulte de los beneficios brutos deducidos los importes por habilitaciones, reservas, sueldos y demás previsiones. — Los importes, distribuídos se acreditarán en las cuentas particulares de los socios, comprometiéndose los mismos con exclusión de Mitchell's English Book Store, a no retirar de sus cuentas, más del sesenta por ciento de las sumas acreditadas, hasta tanto dichas cuentas no alcancen el siguiente importe: la del señor Rafael Finelli Feugere: moneda pesos nacionales cien mil; la del señor Alberto Echeverría: moneda pesos nacionales: sesenta mil; la del señor Miguel Tarsitano: moneda pesos nacionales: cincuenta mil. — Alcanzados estos saldos, las partes se comprometen a aumentar el capital de la sociedad hasta la suma de moneda pesos nacionales quinientos mil. — Los saldos en cuentas particulares gozarán de un interés del seis por ciento anual. — El retiro del cuarenta por ciento disponible de las cuentas particulares estará supeditada a las necesidades financieras de la sociedad. — Las pérdidas serán soportadas en proporción igual a la consignada para las ganancias. — Se entiende que estos porcentajes se aplicarán a las partes contratantes, sus representantes o personas que los sustituyan en la propiedad de las cuotas. — El balance será dado a conocer a los socios, con anticipación de diez días por lo menos, a la fecha de la asamblea anual, que se celebrará dentro de los sesenta días, posteriores a la finalización de un ejercicio y para la que serán simultáneamente convocados en forma fehaciente. — En dicha reunión se tratará el Balance con las observaciones que se hayan formulado por escrito. — Los socios que no concurran se tendrán por conformes. — Todas las cuestiones se resolverán por simple mayoría de votos, incluso para los actos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Corresponderá un voto a cada cuota. — Las resoluciones que se adopten serán consignadas en un libro de Actas. — Séptimo: — Si alguno de los socios resuelve enajenar todas o algunas de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la sociedad no causen pérdidas y por un valor retasado proporcionalmente en el caso de ocurrir tales pérdidas. — Octavo: — En caso de muerte de alguno o algunos de los socios, los herederos del o de los socios fallecidos, tendrán derecho a optar entre continuar formando parte de la sociedad en cuyo caso deberán unificar su representación en una sola persona munida de poder suficiente o recibir en el término mínimo de un año el importe de lo que les correspondiera del capital, reservas, beneficios y saldos en cuentas particulares, de acuerdo a un balance general que practicará la sociedad a este efecto al día del fallecimiento, con más un interés del seis por ciento anual. — El derecho de opción de los herederos deberá ejercerse dentro de los tres meses de producido el fallecimiento, pasado este término, la sociedad podrá presentarse en los autos sucesorios para que se los estime su pronunciamiento auto cuyo resultado negativo la Sociedad quedará en libertad para adoptar la solución que más le convenga. — Noveno: — En caso de pérdida en un treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución la que deberá llevarse a cabo de inmediato. — Esta disolución podrá ser pedida hasta treinta días después de la deliberación de los socios, sobre el último inventario de balance general. — Décimo: — En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales, será practicada por los socios gerentes quienes efectuarán dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes y especialmente a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos treinta y siete del Código de Comercio. — Los honorarios totales de los socios liquidadores no podrán exceder del diez por ciento del activo total realizado. — Undécimo: — Toda duda o divergencia que se suscitara durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por amigables componedores, designados uno por cada parte en la disidencia y un tercero nombrado por aquéllos, antes de laudar; la decisión que tomaran según su ciencia y conciencia, será obligatoria e inapelable para todas las partes. — Para cualquier cuestión judicial que se suscitare con motivo de este contrato serán competentes los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — Cualquiera de los socios gerentes está facultado para proceder a la inscripción y publicación del contrato y demás gestiones pertinentes. — Bajo las once cláusulas precedentes las partes dan por formalizado este contrato, obligándose a su fiel cumplimiento. — Lo pertinente del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mitchell's English Book Store and the English Book Exchange" (Librería Mitchell y el Intercambio de Libros Ingleses) pasada ante mí al folio cuatrocientos cincuenta vuelto del Registro a mi cargo, con fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, dice así: "Los señores don Rafael Finelli .. .. y don Santiago Máximo Kenny .. .. .. dicen que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "Mitchell's English Book Store and the English Book Exchange" (Librería de Mitchell y el Intercambio de Libros Ingleses), Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su sede en Buenos Aires .. .. su objeto es el de la explotación del negocio de librería, que bajo la denominación indicada, se halla instalada en la calle Cangallo quinientos ochenta .. .. "Lo pertinencial, pasado también en el Registro a mi cargo, con fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, al folio cuatrocientos veinte y uno vuelto, dice así: ".. .. .. .. Los señores don Rafael Finelli .. .. y don Santiago Máximo Kenny .. .. y dijeron: Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, habilitado con tres estampillas fiscales una de doscientos pesos número dos mil doscientos cuarenta y siete, otra de veinte pesos número veinte y cinco mil trescientos ochenta y nueve y otra de cinco pesos número cien mil quinientos treinta, fueron transferidas al señor Rafael Finelli todas las cuotas que tenían en el capital de la Sociedad, los ex-socios que en esa fecha se retiraron de la misma. — Que como integrante de dicha Sociedad, aumentan por este acto su capital a la suma de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, de las que corresponden ciento cuarenta y cuatro al señor Finelli y treinta y seis al señor Kenny .. .. el contrato queda modificado en cuanto a los componentes de la sociedad, que lo son don Rafael Finelli y don Santiago Máximo Kenny; el capital social que asciende a ciento ochenta mil pesos y a la gerencia de la sociedad, que es ejercida por los únicos socios, señores Finelli y Kenny .. .. Buenos Aires, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Inscripta con esta fecha bajo el número mil sesenta y dos al folio trescientos del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. — Conste. — C. M. Bouquet. — Carlos M. Bouquet. Jefe" Es Copia Fiel de sus originales, doy fe. — Lo pertinente del poder otorgado por don Santiago Máximo Kenny en su carácter de socio gerente de Mitchell's English Book Store and the English Book Exchange (Librería de Mitchell y el Intercambio de Libros Ingleses), Sociedad de Responsabilidad Limitada, para que se le represente en este acto, pasado ante mí, con fecha veinte del corriente al folio novecientos sesenta y siete, dice así: " .. .. Que confiere poder especial a favor de don Rafael Finelli o Rafael Finelli Feugere, para que en su nombre y representación y en su carácter de socio y gerente de la nombrada sociedad que con él integran actualmente, otorgue y firme la escritura de constitución de la Sociedad constituída de hecho el diez y seis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha a la cual se retrotraen los efectos de dicho contrato y que girará bajo el nombre de Mitchell's Import (Mitchell Importadora), Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, bajo las cláusulas que en ho contrato se estipulen .. .."

Es también copia fiel de su original, doy fe. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Antonio Fernández y don Roberto Massoni, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Finelli F. R. — Alberto Echeverría. — M. A. Tarsitano. — Antonio Fernández. — Roberto Massoni. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo González Ezeyza. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos setenta y nueve vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, en seis sellos de ley números un millón quinientos ochenta mil quinientos nueve al un millón quinientos ochenta mil quinientos catorce, de la Serie F. — Hay un sello. — Ricardo González Ezeyza. decreto 30.440 $ 1932.00.

Buenos Aires, marzo 4 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.14 mar.-N.º 25486-v.20 mar.

SANSO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires a los veintiocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Sebastián Sansó, español, casado, mayor de edad y Gabriel Sansó, español, casado, mayor de edad, ambos hábiles para contratar y domiciliados en la calle Cuenca mil seiscientos cincuenta y seis, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída desde el diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de dedicarse a la fabricación de aguas y bebidas gaseosas en general y especialmente soda, pudiendo realizar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean necesarias para el mejor cumplimiento de su objeto. Están además los socios facultados para anexar a su giro comercial los ramos que estimen conveniente en lo futuro. — Segunda: La sociedad girará bajo la razón social de "SANSO HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por ahora su domicilio en la calle Cuenca mil seiscientos cincuenta y seis al cincuenta y ocho Capital Federal, sin perjuicio de poder establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El término de duración de este contrato será de quince años y su vigencia tiene efecto retroactivo al diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil pesos moneda nacional representado en cuotas de quinientos pesos cada una, se encuentra totalmente introducido y proviene de parte del activo y pasivo de la sociedad comercial colectiva Sansó y Llirás que se ha disuelto legalmente. Se compone de maquinarias, envases, vehículos semovientes, cajones, muebles, útiles, etc., según está establecido en el balance e inventario general celebrado con fecha Octubre diez del corriente año. Las cuotas en que se divide el capital pertenecen a los socios en la siguiente proporción: Don Sebastián Sansó ciento veintiocho cuotas de pesos quinientos que importan pesos sesenta y cuatro mil moneda nacional. Don Gabriel Sansó treinta y dos cuotas de pesos quinientos moneda nacional que importan diez y seis mil pesos moneda nacional. Las cuotas podrán ser cedidas entre los socios pero a terceros extraños solo en las condiciones que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El capital podrá ser aumentado teniendo derecho los socios a suscribir nuevas cuotas a prorrata de sus capitales. — Quinto: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará indistinta e individualmente a cargo de los socios. — Tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad sin limitación, pudiendo sin que la enumeración sea taxativa: a) todos los negocios en que la sociedad esté interesada; b) obligarla por contrato, documentos, escrituras públicas o privadas etc. — representar a la sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco Central, Aduana, Municipalidad y demás instituciones oficiales o particulares como asimismo ante los poderes públicos y reparticiones de carácter nacional o provincial; d) representar a la sociedad ante los Tribunales nacionales o provinciales, cualquiera fuere su fuero o jurisdicción; e) realizar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de sus tareas. — Sexto: Ambos socios tendrán el uso de la firma social la que por ningún concepto podrá ser utilizada en fianza o garantías a favor de terceros o en actos ajenos a la sociedad. — Séptimo: Cada año se practicarán balances que comprenderán el período del primero de Julio al treinta de Junio, sin perjuicio de los parciales o de comprobación. Los balances deberán terminarse dentro de los treinta días de vencido el ejercicio anual. — Octava: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para constituír el fondo de que habla el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta alcanzar la proporción que la misma establece y el resto entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas en su caso serán soportadas en idéntica proporción. — Novena: Como norma general la sociedad se podrá disolver anticipadamente de acuerdo con los requisitos que establece el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; también podrá disolverse por pérdida del veinticinco por ciento del capital. El fallecimiento de cualquiera de los socios provocará asimismo la disolución de la sociedad y en este caso se procederá a la liquidación de la misma actuando en carácter de liquidador el socio sobreviviente debiendo ajustar su cometido a las prescripciones legales en vigor. — Pero este mismo socio tendrá opción de hacerse cargo del activo y pasivo social abonando la parte que le corresponda a los herederos del fallecido en la forma que se conviniere sobre la base de cuatro cuotas. — Décima: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigables nombrados uno por cada parte, con facultad ellos de nombrar un tercero para que resuelva en última instancia. En caso de desacuerdo sobre el nombramiento del árbitro tercero, éste será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — La resolución de los o del, en su caso, árbitros, será obligatoria para las partes e inapelables. — De conformidad los contratantes firman el presente en el lugar fecha expresados ut-supra el que será inscripto en el Registro Público de Comercio. — Fdo.: Sebastián Sansó. — do.: Gabriel Sansó.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.14 mar. N.º 25422 v.20 mar.

FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS ELECTRICOS "ETERLUSS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Testimonio — Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores doctor Carlos Alberto Tombeur, que firma "Carlos A. Tombeur", casado en primeras nupcias con Doña Mercedes Cuniolo, dentista, de cuarentiún años de edad, domiciliado en la Avenida San Martín número cinco mil ochocientos treinta; y Don Armando Noel Algueró, que firma "Armando N. Algueró", casado en primeras nupcias con Doña Delia Rosa Cuniolo, químico industrial, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número dos mil novecientos sesenta y nueve; ambos comparecientes son vecinos de la Capital Federal, argentinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que formalizan por este acto el siguiente contrato de sociedad: Primero: Don Carlos Alberto Tombeur y Don Armando Noel Algueró, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la fabricación, exportación, importación, representación y venta de aparatos de medición eléctrica, accesorios y repuestos. — Esta Sociedad podrá ampliar sus negocios mediante acuerdo de los socios. Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "FABRICA ARGENTINA DE INSTRUMENTOS ELECTRICOS "ETERLUSS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", funcionará por tiempo indeterminado, y tiene su domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires, asiento principal de sus negocios, pudiendo instalar sucursales y agencias, dentro y fuera del territorio de la Nación. — Tercero: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto e integrado en la proporción de treinta cuotas, el socio don Carlos A. Tombeur y de veinte cuotas el socio Don Armando Noel Algueró, consistiendo el aporte de ambos socios en máquinas muebles, útiles y herramientas de trabajo, metales y materia prima, instrumentos elaborados y en construcción, marcas de fábrica, patentes, fórmulas para la elaboración de productos y todas las demás existencias que se hallan depositadas actualmente en los talleres de la finca calle Emilio Lamarca número dos mil novecientos sesenta y siete de esta Ciudad y créditos activos que resultan ampliamente detallados en el inventario suscripto por ambos socios, una copia del cual, también firmado por los socios se incorpora a esta escritura. Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios con el carácter de gerentes y facultad para realizar todas las operaciones propias del negocio, pero con la sola limitación de que deberán firmar conjuntamente en todos los casos que obliguen a la Sociedad incluso la correspondencia. — El Señor Alguero toma a su cargo la dirección técnica y el señor Tombeur la dirección administrativa. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones que constarán en actas que firmarán ambos socios. — Sexto. — Anualmente en el mes de Diciembre, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los de simple comprobación de saldos que se practicarán trimestralmente. — El primer ejercicio de las operaciones sociales terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento al fondo de reserva legal, el cinco por ciento para formar un fondo de previsión o reserva especial, y el resto se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En caso de que hubiere pérdidas, serán soportadas también por partes iguales entre ambos socios. — Octavo: Los socios no podrán realizar trabajos ni operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria. — Deberán prestarse recíproca cooperación en sus respectivas funciones; y el Señor Algueró deberá especialmente consagrar todo el tiempo, actividad e inteligencia que sean requeridos para la buena marcha del negocio. — Noveno: La Sociedad no podrá disolverse sino después de dos años de su constitución o cuando las pérdidas, si las hubiere, excedieran del cuarenta por ciento del capital aportado. — Liquidada la Sociedad y cubiertas las deudas, el líquido se repartirá entre los socios en la proporción de sesenta y cinco por ciento para el Señor Tombeur y de treinta y cinco por ciento para el Señor Algueró. — Décimo: En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra de uno de los socios, los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o al que resolvieren practicar de inmediato; b) Por incorporarse a la sociedad, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota al otro socio o a terceros extraños, con aquiescencia de aquel. — Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, comerciantes o industriales nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo las bases expuestas dejan formalizado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente. — Leída que les fué a los comparecientes se ratifican en su contenido, firmando por ante mí, junto con los testigos Señores Don Alfonso E. Ramos y Don José Antenucci, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Armando N. Algueró. — Carlos A. Tombeur. — A. E. Ramos. — José Antenucci. — Hay un sello. Ante mí: Antonio Roca. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio mil quinientos noventa y seis del Registro trescientos veinte y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno que llevan los números un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y uno; un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta y tres y firmo el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — Uno — doctor — cuarentiún — consintiendo — administrativa — —cooperación — quinientos — Vale. — —Hay un sello. Antonio Roca. —

Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. — Adolfo L. Allende, secretario.

e14 mar-Nº 25403-v20 mar.

"CASA GIANELLA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 41. — Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor José M. Suá-

rez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número veinte y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diez y seis de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresa, comparecen: los señores Mario Massone, casado, italiano, de cuarenta y seis años de edad, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña mil [illegible] treinta y cinco, Elio Brecciaroli, casado, italiano, de treinta y dos años, domiciliado en la calle Zuviría dos mil doscientos setenta y cuatro; y José Vizioli, soltero, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Giribone mil quinientos setenta y siete; todos comerciantes, de este vecindario, hábiles, y de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que dicen: Que de común acuerdo han convenido entre ellos, constituir una sociedad de responsabilidad limitada sobre las bases y condiciones siguientes: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará con la denominación de "CASA GIANELLA" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", podrá ejercer sus operaciones en cualquier parte de esta república o del extranjero, y sin perjuicio de las sucursales que establezca, dentro o fuera del país, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Pavón mil cuatrocientos cincuenta. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la explotación de la fábrica de radiadores, para automóviles, tractores y máquinas agrícolas, condensadores para heladeras eléctricas, tanques para nafta y reparaciones en general del ramo, denominada "Casa Gianella", instalada en el domicilio indicado, de la calle Pavón mil cuatrocientos cincuenta; pudiendo también efectuar cualquier otra operación mercantil que se relacione directa o indirectamente con el objeto expresado. — Tercero: La sociedad durante su existencia podrá adquirir por cualquier título y enajenar toda clase de bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, acciones, participaciones sociales y constituir y aceptar toda clase de derechos reales, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y conferir mandatos y representaciones, formar parte de otras sociedades de cualquier tipo y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso en operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales o particulares, aceptando las disposiciones de las respectivas cartas orgánicas y reglamentos de dichos establecimientos, siendo la precedente enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en tres años a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, prorrogable dicho plazo por dos años más si así convinieren los socios por unanimidad de votos, con noventa días por lo menos de anticipación a la expiración del término fijado, asentando tal resolución en el libro de actas a que se refiere el artículo duodécimo. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en treinta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, suscripto e integrado por los socios en partes iguales. — Dicho capital se encuentra totalmente integrado y está representado por cinco mil pesos moneda nacional en maquinarias y el saldo por el activo y pasivo del negocio cuya explotación constituye el objeto de la sociedad denominado "Casa Gianella", que los comparecientes han adquirido del señor Pablo Gianella, por escritura de esta misma fecha, pasada ante mí, autorizante, al folio cuarenta de este Registro y protocolo, cuyo fondo de comercio los socios transfieren sin restricción alguna a la sociedad que por este acto, constituye, la que toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — Sexto: La sociedad será administrada por los tres socios como gerentes, quienes actuarán conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias, para obrar en nombre de la sociedad, sin limitación alguna. — Séptimo: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los tres días siguientes a dicha fecha. — Los socios manifestarán por escrito, dentro de los quince días de finalizado, su conformidad o disconformidad con dicho balance, el que será aprobado por simple mayoría de votos que representen mayoría de capital, computándose el silencio del socio que hubiere sido debidamente notificado, como voto aprobatorio. — Octavo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mencionado balance, se destinará el cinco por ciento a la formación del fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital; se destinará además el porcentaje que los socios fijen de común acuerdo para la formación y mantenimiento de otros fondos de previsión; y el saldo de las utilidades líquidas y realizadas será distribuído entre los socios en igual proporción a sus cuotas de capital; las pérdidas si las hubiere serán soportadas por éstos en igual proporción. — Noveno: Las utilidades acumuladas no retiradas por los socios o los préstamos que éstos efectúen a la sociedad redituarán a favor de los mismos el cinco por ciento de interés anual. — Décimo: En el caso previsto por el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, primero y segundo apartado, la sociedad o los socios podrán adquirir las cuotas del socio saliente, pagándoselas en cuatro cuotas iguales y consecutivas sin interés. — Lo mismo la sociedad o los socios podrán adquirir, pagándola también en cuatro cuotas iguales y consecutivas, sin interés, la parte que correspondiere al socio que falleciere o se incapacitare, siempre que no mediare acuerdo de voluntades entre los socios sobrevivientes, y los herederos del fallecido, para la incorporación de éstos a la sociedad. — Undécimo: En caso de disolución la liquidación y partición de los bienes sociales, será efectuada por los socios gerentes, actuando en la forma indicada, en el artículo sexto. Duodécimo: Todos los casos no previstos especialmente en estos estatutos o en los que la ley de la materia no exija unanimidad de votos, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, debiendo hacerse constar todas las resoluciones que se tomen en un libro de actas rubricado que se llevará con todas las formalidades legales, debiendo ser suscripta cada acta por todos los socios presentes. — Con los Ejemplares de los diarios y recibos que corren agregados al citado folio cuarenta de este Registro y protocolo, se acredita haberse efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete, anunciándose la transferencia operada durante cinco días en los diarios de esta ciudad "Boletín Oficial", y "El Noticioso", habiendo vencido la última de dichas publicaciones el día veinte de diciembre del año próximo pasado, y estando vencidos los plazos legales, sin que exista oposición que impida el otorgamiento de la presente. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Alejandro Faccio y Pablo Gianella, vecinos, hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Mario Massone. — Elio Brecciaroli. — José Vizioli. — Alejandro Faccio. — Pablo Gianella. — Hay un sello. Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del un millón quinientos ochenta y tres mil trescientos tres al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado. Brecciaroli; pasó; denominada; dar; y; asentando; necesarios; porcentaje; igual; unanimidad; vale. — Hay un sello Horacio H. Pampliega. — Honorarios decreto ley 30.440 $ 272 m/n.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 mar.-N.º 25.397-v.20 mar.

INDUSTRIAS CASSAGNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días:

Folio 25. — Primer Testimonio. — Escritura Número Veinte y Ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecieron: Don Enrique José Cassagne, de cincuenta y cinco años de edad, casado, uruguayo, Don Juan Vicente Pittaluga, de cincuenta años de edad, casado, argentino y Doña Elvira Enriqueta Fernándes de Cassagne, de cuarenta y ocho años de edad, casada, brasileña, todos domiciliados en la calle Belgrano número mil trescientos treinta y ocho, personas de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que teniendo convenido entre ellos la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada vienen por la presente a llevarla a debido efecto, declarándola contenida en las cláusulas siguientes: Constitución. — Domicilio. — Denominación: Primera: — Desde el día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, se tendrá por constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "INDUSTRIAS CASSAGNE — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá el asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle San José número doscientos cincuenta sin perjuicio de poder cambiar de domicilio y establecer sucursales o agencias en los lugares que creyeran conveniente. — Duración. — Capital. — Objeto. — Dirección y Administración. — Uso de la Firma: Segunda: — La duración de la sociedad será por el término de tres años a contar desde el día expresado en la cláusula anterior. — Tercera: — El capital social lo constituye la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, el que es aportado por los socios de la manera siguiente: La suma de diez y ocho mil pesos moneda nacional, o sea ciento ochenta cuotas por don Enrique José Cassagne; la de diez y seis mil pesos nacionales, o sea ciento sesenta cuotas por doña Elvira Enriqueta Fernándes de Cassagne; y la de diez y seis mil pesos de igual moneda, o sea ciento sesenta cuotas por don Juan Vicente Pittaluga. — Este capital que ha sido integrado totalmente e invertido en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, según balance e inventario levantado y firmado de conformidad por las partes, podrá ser aumentado por nuevos aportes o por ingreso de nuevos socios, siendo para estos últimos necesario la conformidad de dos socios de los tres iniciadores. — Cuarta: — La sociedad tiene capacidad absoluta para realizar toda clase de operaciones civiles y comerciales, con excepción de las que le están prohibidas por la ley que rige en la materia, y de manera especial se dedicará a la explotación del ramo de "Aparatos Eléctricos en General". — Quinta: — Tendrán el uso de la firma de la sociedad conjuntamente los socios don Enrique José Cassagne y Don Juan Vicente Pittaluga, con todas las facultades que emanan del artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguna para los fines sociales, quedando expresamente facultados para celebrar toda clase de actos o contratos con particulares, sociedades e instituciones públicas o privadas, para operaciones de toda índole con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; del Crédito Industrial y cualquier otro particular u oficial, constituir otras sociedades, aportando capital, y en una palabra, realizar todo cuanto se determina en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y diez y seis, pues la enumeración que precede es enunciativa y no limitativa. — Indistintamente ambos socios, podrán hacer depósitos de dinero, así como retirar dichos fondos, firmar, girar, endosar, aceptar, descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants y demás papeles de comercio, tomar y despedir empleados y obreros, y nombrar apoderados para que los reemplacen en sus funciones o representen a la sociedad ante terceros. — Solamente no podrá usarse la firma social, en fianzas o garantías extrañas a la sociedad. — Sexta: — La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente del señor Enrique José Cassagne y del señor Juan Vicente Pittaluga, en el carácter de directores-gerentes de la misma. — Libros. — Balances. — Utilidades y Pérdidas. — Sueldos: Séptima: — Además de los libros exigidos por la ley, la sociedad llevará uno de actas en el cual se asentarán todas las disposiciones que se tomen de importancia. — Octava: — Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación anualmente se practicará un balance general, y las utilidades o pérdidas que arrojare, serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus aportes. — De los beneficios se deducirá previamente un cinco por ciento para el fondo de reserva hasta que el mismo llegue al diez por ciento del capital social. — Novena: — El socio don Juan Vicente Pittaluga, retirará mensualmente la suma de quinientos pesos, en calidad de sueldo, cuyo importe se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décima: — La posesión de una cuota significa la aceptación y conocimiento de este contrato, y tendrá siempre el valor de un voto. — En consecuencia todo hecho que interese a la sociedad, como ser la aprobación de los balances o cualquier otra resolución de importancia que por el presente contrato no tenga una disposición expresa, será decidida por los votos de un número de socios que representen a las dos terceras partes del capital social. — Arbitros. — Disolución y Liquidación: Décima Primera: — Todas las cuestiones que se suscitaren entre los socios por hechos de la sociedad, su disolución, liquidación, partición, o interpretación de este contrato, serán decididas por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, quienes tendrán la facultad de elegir un tercero, antes de entrar a laudar, para el caso de discordia y cuyo fallo será inapelable. — Décima Segunda: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos del socio fallecido o el curador continuarán en la sociedad por el plazo fijado en el con-

trato, unificando su representación. — Décima Tercera: — En todo lo no previsto en el presente contrato, las disposiciones del Código de Comercio y de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán de aplicación al mismo. — Décima Cuarta: — El señor Enrique José Cassagne, cede a la sociedad y mientras la misma subsista, el usufructo gratuito y con carácter precario de las marcas de su exclusiva propiedad, registradas a su nombre, circunstancias y condiciones que sus consocios le reconocen expresamente. — Bajo las Catorce Cláusulas precedentes, los otorgantes dejan constituída la sociedad de referencia, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho. — En su testimonio, leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firman junto con los testigos Don Manuel J. Fernández y Don Manuel Dallorso, vecinos y hábiles, doy fe. — E. José Cassagne. — J. V. Pittaluga. — Elvira Enriqueta F. de Cassagne. — M. J. Fernández. — M. Dallorso. — Hay un sello. — Ante mí: Vicente Couto Ansola. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro setenta y siete de mi adscripción. doy fe. — Para la Sociedad "Industrias Cassagne — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en tres sellos de un peso cincuenta cada uno, números un millón seiscientos veintisiete mil ocho al presente inclusive, que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947.
— Ricardo Williams, secretario

e.14 mar. N.° 25448 v.20 mar.

FABRICA DE TEJIDOS "CHASTER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez de Comercio, doctor José María Suárez Caviglia se hace saber el siguiente edicto por cinco días:

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresan y firman, comparecen: Don Carlos Ritter, que firma igual, estadounidense, soltero; Don Alberto Enrique Nemesio Mendiola, que firma "A. Mendiola", argentino, casado; Don Alfonso Gabriel Masferrer, que firma "A. Masferrer", argentino, casado; Don Alfredo Bernardo Rusca, que firma "Alfredo Rusca", argentino, soltero; y Don Manuel Cruces, que firma "M. Cruces", argentino, casado, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que por contrato privado, suscripto el veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis y anotado en el Registro Público de Comercio con fecha veintiuno de Septiembre del mismo año, bajo el número ochocientos ochenta y siete, al folio cuatrocientos noventa y tres del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los comparecientes constituyeron una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Fábrica de Tejidos Chaster, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para comerciar en la fabricación de tejidos en general, importación y exportación, con un capital de Doscientos mil pesos moneda nacional. — Que habiendo resuelto los otorgantes modificar sustancialmente el referido contrato, reformando, ampliando o suprimiendo algunos de sus artículos, formalizan por este acto, en su reemplazo, el siguiente: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "FABRICA DE TEJIDOS "CHASTER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número mil doscientos sesenta y cinco, pudiendo establecer fábricas, sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, importación, exportación y venta de tejidos de toda clase, de fabricación nacional y extranjera y la explotación de ramos anexos. — Cuarta: El término de duración de la Sociedad será de Veinte años, a contar del primero de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo cualquiera de los socios, al vencimiento de cada período bienal, solicitar su retiro de la Sociedad, previo aviso a los demás por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, íntegramente suscripto por los socios en la siguiente forma: Don Carlos Ritter, mil novecientas cuotas; Don Alberto Enrique Nemesio Mendiola, ochenta cuotas; Don Alfonso Gabriel Masferrer, nueve cuotas; Don Manuel Cruces, nueve cuotas y Don Alfredo Bernardo Rusca, dos cuotas. — El capital suscripto ha sido integrado por los socios en el cincuenta por ciento, en dinero efectivo y el resto se obligan a integrarlo en la proporción que a cada uno corresponda, a medida que las necesidades de la Empresa lo requiera. — Sexta: La Sociedad será administrada por los socios señores Carlos Ritter y Alberto Enrique Nemesio Mendiola, a quienes se designa Gerentes y por los señores Alfredo Bernardo Rusca, Alfonso Gabriel Masferrer y Manuel Cruces con el cargo de Gerentes adjuntos, con las limitaciones establecidas en la cláusula séptima. — Séptima: El uso de la firma social está atribuído en la siguiente forma: el señor Carlos Ritter, podrá firmar sólo en nombre de la Sociedad y podrá actuar personalmente o por medio de su apoderado el Doctor Pedro C. Breuer Moreno; el señor Alberto Enrique Nemesio Mendiola deberá firmar conjuntamente con uno cualquiera de los socios señores Alfredo Bernardo Rusca, Alfonso Gabriel Masferrer y Manuel Cruces o con el doctor Pedro C. Breuer Moreno en su carácter de Apoderado del señor Carlos Ritter; los señores Alfredo Bernardo Rusca, Alfonso Gabriel Masferrer y Manuel Cruces, sólo podrán firmar cada uno, con el doctor Pedro C. Breuer Moreno. — En ningún caso la firma social podrá ser usada en asuntos ajenos a los fines sociales ni en fianzas o garantías de terceros. — Octava: El señor Carlos Ritter, actuando por sí o por apoderado, tendrá todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, pudiendo adquirir en nombre de ella el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, y semovientes, por cualquiera de los medios permitidos por la ley; así como venderlos, gravarlos y permutarlos por los precios y demás condiciones que juzgue conveniente, aceptar u otorgar garantías hipotecarias, prendarias o de anticresis, reducirlos o cancelarlos, dar y tomar posesiones; firmar las escrituras públicas o documentos privados que fueren menester, celebrar toda clase de operaciones, con Bancos, Instituciones de Crédito y demás compañías, sociedades o particulares, en general, de acuerdo con sus Cartas Orgánicas y Estatutos, conferir poderes generales y especiales. — El socio señor Mendiola tendrá todas las facultades mencionadas anteriormente, siempre con la firma del Apoderado del señor Ritter doctor Pedro C. Breuer Moreno, o de cualquiera otro de los socios. — Los otros socios trabajarán en la Sociedad bajo la dirección de los señores Ritter y Mendiola. — Novena: El administrador Gerente, señor Carlos Ritter, podrá dedicarse a cualesquiera otras actividades, por cuenta propia o de terceros, sin limitación alguna. — Los demás socios podrán, también, dedicarse a otras actividades, siempre que sea en negociaciones comunes con el señor Carlos Ritter. — Décima: Cada año, al veintiocho de Febrero, se practicará un balance general de los negocios sociales, que deberá asentarse en la contabilidad y se considerará aprobado, sea o no suscripto por los socios, después de transcurridos sesenta días a contar del día del asiento. — Undécima: Los balances se practicarán de acuerdo con las bases siguientes: Las mercaderías se tomarán a su precio de costo siempre que éste no sea superior al corriente en plaza el día del balance. En caso contrario se computarán de acuerdo a éste último. Las cuentas deudoras, morosas o en concurso no figurarán como parte del activo; por instalaciones, muebles y útiles y demás, serán amortizados en la forma que determinen los socios por mayoría de capital. De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinarán un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las otras reservas que los socios resuelvan por mayoría de capital. El remanente de las utilidades se distribuirá entre los socios en la forma que éstos, al final de cada ejercicio, lo determinen. Contribuirán a las pérdidas, en proporción a su capital. Duodécimo: Los socios podrán retirar, a cuenta de sus utilidades en el ejercicio, hasta las sumas mensuales que fijarán, de acuerdo, dichos socios, al principio de cada ejercicio. — Décima Tercera: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de capital y asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto. Se exceptúan las resoluciones que impongan el cambio de objeto de la Sociedad o el aumento de capital para los cuales se requerirá unanimidad de votos. Décima Cuarta: En caso de retiro voluntario de un socio, comunicado de acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, sus haberes, constituídos por sus cuotas a la par, más su parte en las reservas, más su parte de las utilidades y más cualquiera otro crédito a su favor, de conformidad a lo que resulte del balance respectivo practicado al final del ejercicio, le serán abonados en cinco cuotas mensuales iguales a contar desde la fecha de la cesión de las cuotas. — Décima Quinta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos y representantes legales, en el curso de la Sociedad o a su disolución y liquidación, será resuelta exclusivamente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores, en caso de discordia, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Bajo los quince artículos que preceden, los comparecientes dejan formalizado el contrato social modificado, al que se someten en un todo de acuerdo a derecho. — Previa lectura y ratificación, la firman junto con los testigos del acto — que lo fueron don Eduardo A. Mantovani y Don Avelino Pesado, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. — Carlos Ritter. — A. Mendiola. — A. Masferrer. — Alfredo Rusca. — M. Cruces. — Tgo: E. A. Mantovani. — Tgo: Avelino Pesado. — Está mi sello. Ante mí: A. C. Fernández Saenz. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cincuenta y tres vuelto y bajo el número ya indicado del Registro Ciento diez y siete a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Fábrica de Tejidos "Chaster", Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del cero veintitrés mil trescientos tres al presente cero veintitres mil trescientos seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Está mi sello — A. C. Fernández Saenz. — Buenos Aires Marzo 4 de 1947. —

Miguel M. Esteves, secretario.

e.14 mar.-N° 25.440-v.20 mar.

"CAMARA Y COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" Y "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PUGLIESE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suarez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de cesión de cuotas, Art. 12 de la Ley 11.645 . . . . Escritura Número Uno. — En la Ciudad de Lanús, partido Cuatro de Junio, provincia de Buenos Aires, á diez de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Alberto Sarandria, Escribano Público y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: Don José Luis Ardanaz . . .Don Federico Jimenez . . . Don Manuel Cámara . . . Don Gregorio Ledesma . . . . Don Armando Pugliese . . . Don German Pugliese . . . . y Don Juan Bacaicoa Barandalla . . . y dicen: Que son únicos componentes de la Sociedad "CAMARA COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES PUGLIESE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", como lo justifican con los respectivos contratos . . . . inscripto el veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número mil doscientos veinticuatro, al folio ciento noventa y ocho, Libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio de la Capital Federal . . . el primero de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número setecientos diez y seis, folio cuatrocientos setenta y uno, Libro ocho . . . . el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos setenta y siete, folio trecientos veinticinco, Libro nueve .... veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil ocho, al folio sesenta del Libro ocho . . . . . y en este estado, don José Luis Ardanaz dice: Que de acuerdo á lo establecido en el artículo décimo segundo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con la conformidad exigida por a expresada Ley Vende y Transfiere al tambien compareciente don Federico Jiménez, las cuatrocientos veinte y cinco cuotas capital que posee en la Sociedad denominada "Cámara y Compañía, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por un valor de cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal, cuyo total declara haber recibido antes de ahora, de manos del comprador y a entera satisfacción en la siguiente forma.. . . . .con lo cual hacen el total de los cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda legal importe de la venta — Los socios restantes que no se retiran de la Sociedad, se hacen cargo del activo y pasivo de la misma en todas sus partes, quedando desvinculado por consiguiente en este acto el señor José Luis Ardanaz de la misma de su carácter de socio como consecuencia de la venta de sus cuotas sociales, y de socio gerente, por renuncia que hace en este acto a tal cargo, renunciando asimismo al cargo de gerente que en representación de "Cámara y Compañía, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" ejercía en "Establecimientos Industriales Pugliese, , Sociedad de Responsabilidad Limitada. . . . .Dejan constancia los comparecientes, que con la salvedad del retiro del socio don José Luis Ardanaz de Cámara y Compañía, Financiera y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por ende de "Establecimientos Industriales Pugliese, Sociedad de Responsabilidad Limitada" . . . . .quedan en vigencia con toda su fuerza y vigor, los contratos de las sociedades de que se ha hecho mérito, aceptando en todas sus partes los término de esta escritura. — Del certificado del Registro de la Propiedad. . . . . . se comprueba: — que don José Luis Ardanaz no tiene inhibición para disponer de sus bienes. — Leída que le fué se ratificaron todos en su contenido. . . . . y firmaron ante mí en presencia y juntamente con los testigos del acto que le fueron don Arturo Marcos Peruchena y don Marcelo Posas. . . . J. Luis Ardanaz. — F. Jiménez. — M. Cámara. — Armando Pugliese. — Gregorio Ledesma. — Germán Pugliese. — Francisco Bacaicoa Barandalla. — Arturo M. Peruchena. — M. Posas. — Está mi sello. — Ante mí: Alberto Sarandria. — Buenos Aires, de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947.
Adolfo J. Serra, secretario.

e.14 mar.-N.° 25493-v.20 mar.

J. J. GARCIA ARANGO y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barreatavaña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 107 v. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veinticuatro del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Jorge Gómez, interinamente a cargo del Registro número ciento ocho, en reemplazo de su Titular Don Carlos A. Riarte Ibazeta, con permiso por resolución de la Excelentísima Cámara, comparecen los Señores Juan José García Arango, que firma "Juan J. García", argentino, casado, domiciliado en la calle Saraza novecientos sesenta y cinco; Don Aldo Marini, que firma "Aldo Marini", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Pozos mil ciento setenta y cuatro; Don Atilano Evaldo Araujo, que firma "A. Araujo", argentino, casado, domiciliado en la calle Azcuénaga mil seiscientos noventa y cinco y Don Luis Testore, que firma "Luis Testore", argentino, viudo, domiciliado en la calle Cincuenta y Nueve N° cuatrocientos ochenta y cuatro, La Plata, F.C.S. y accidentalmente en esta Ciudad, los demás vecinos de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y en presencia de los testigos que suscribirán este instrumento, Don Juan José García Arango y Don Aldo Marini dicen que por contrato privado constituyeron con fecha seis de Mayo del corriente año, una sociedad colectiva por tiempo indeterminado, para comerciar en el ramo de toda clase de mercaderías, maquinarias y sus repuestos, artículos manufacturados, frutos del país, ganado de todas las especies y otras actividades que menciona el respectivo contrato que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha once de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis bajo el número trescientos setenta al folio trescientos diez y ocho del libro cuarenta y ocho, que gira bajo la razón de "J. J. García Arango y Compañía", teniendo el asiento de las operaciones en la Avenida de Mayo ochocientos setenta y ocho, con un capital inicial de pesos cien mil m|n. aportados por los dos socios nombrados, en la proporción de pesos noventa mil m|n. Don Juan José García Arango y pesos diez mil m|n. Don Aldo Marini, con utilidades por partes iguales; que habiendo decidido los nombrados Señores García Arango y Marini, transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado y en su reemplazo formalizar el siguiente: Primero: Los comparecientes señores Juan José García Arango, Aldo Marini, Atilano E. Araujo y Don Luis Testore, constituyen en la fecha una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Segundo: La nueva Sociedad continuará el giro de la extinguida haciéndose cargo del activo y pasivo bajo la razón de "J. J. GARCIA ARANGO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital ciento ochenta y seis mil pesos; con domicilio en esta Ciudad de Buenos Aires y tendrá un término de duración de dos años contados desde la fecha de esta escritura con opción a ser prorrogada por mayor plazo de conformidad con todos los socios. Tercero: El capital social se fija en la suma de pesos Ciento Ochenta y Seis Mil moneda nacional de curso legal dividido en mil ochocientos sesenta cuotas de cien pesos cada una y está formado por la existencia de la extinguida razón social "J. J. García Arango y Compañía", en mercaderías, instalaciones, muebles, créditos, etc. que arroja el balance practicado con fecha treinta y uno de Enero del corriente año y que se agrega a la presente; a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Los socios aportan el capital en forma proporcional correspondiéndole a cada socio cuatrocientas sesenta y cinco cuotas de cien pesos cada una; que en total hacen la expresada suma de ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional de curso legal: Cuarto: El cinco por ciento de las utilidades se destinarán a fondo de reserva hasta llegar a integrar el diez por ciento del capital estipulado según ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Además se destinará el cinco por ciento para distribuir entre los empleados de la Sociedad en la forma y proporción que resuelvan los socios cada fin de ejercicio siendo absolutamente optativo de la firma hacer o no esta distribución. El saldo líquido de las ganancias se distribuirá entre los cuatro socios por partes iguales. Las pérdidas si las hubiera también serán soportadas en partes iguales entre los cuatro socios. Los socios no gozarán de sueldo alguno pero podrán hacer retiros mensuales que no excedan de mil pesos, siempre que la marcha de los negocios lo permita y con cargo a las utilidades de cada fin de ejercicio. Quinto: La Sociedad se dedicará a la compra y venta de mercaderías en general y a la exportación e importación de maquinarias y sus repuestos, artículos manufacturados, frutos del país, ganado de todas las especies, productos minerales, vegetales y animales en su estado natural e industrializados, especialmente productos elaborados en establecimientos frigoríficos y todo cuanto sea motivo de transacción comercial lícita. Podrá también tomar representaciones y consignaciones de firmas extranjeras y del país, pudiendo a tal efecto nombrar agentes o representantes en el exterior y en el interior del país, creando sucursales, instalando y explotando plantas industriales y desarrollando cualquier actividad de carácter financiero. Se hace presente que esta enunciación no es limitativa sino explicativa. Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. Tendrán amplias facultades para actuar a nombre de la sociedad, pudiendo en consecuencia firmar todas las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios o consiguientes a los actos en que intervenga la sociedad, otorgar poderes generales y especiales sustituirlos y reasumirlos; comprar, vender, gravar o arrendar inmuebles, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero efectivo con o sin garantía en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires; Hipotecario Nacional; Banco de Crédito Industrial Argentino u otros Bancos oficiales, mixtos o particulares, pudiendo al efecto firmar, descontar letras, pagarés, vales o cualquier otro documento civil o comercial, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, transigir, renunciar, percibir, recusar, tachar y hacer uso de todos los recursos que las leyes le conceden. Podrán otorgar préstamos hipotecarios u otras garantías. Podrán constituir hipotecas a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sección Crédito Hipotecario, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco de la Nación Argentina o de cualquier otro Banco, sociedades o particulares para garantir préstamos en efectivo, en bonos o en cédulas por cualquier cantidad, con facultades para suscribir las correspondientes escrituras de obligación, con todas las cláusulas, condiciones y renuncias que impusieran los establecimientos aludidos, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos; conferir a estos los poderes irrevocables para vender por sí los inmuebles gravados y representar a la prestataria en juicios relacionados con los mismos bienes; obligarla solidariamente si fuera necesario y fijar domicilios especiales, pudiendo pactar y llevar a efecto la división de las hipotecas y comprar inmuebles, cargando con gravámenes proexistentes a favor de los Bancos mencionados. Septimo: Los socios por sí no podrán comprometer el uso de la firma social para fines ajenos a la Sociedad misma. Tampoco podrán formar parte de sociedades que tengan actividades similares a esta o aceptar designaciones o representaciones en entidades comerciales, sociales o políticas sin el consentimiento de la mayoría de los socios aunque estos fueren honoríficos. No podrán ceder, vender, o transferir sus cuotas sociales sin consentimiento de la mayoría de los socios. Se llevará un libro de actas rubricado donde se asentará todo acto de importancia para la marcha de la sociedad: ya sean estos inmediatos o futuros. Estas actas serán aprobadas por mayoría de votos cuotas con la firma de sus poseedores. Octavo: Los balances se practicarán anualmente cada treinta y uno de Diciembre, donde se establecerán las ganancias o pérdidas de la Sociedad para realizar su distribución conforme al artículo cuarto. Se deja expresa constancia que las cuotas de los nuevos socios Señores Atilano Evaldo Araujo y Luis Testore han sido integradas por créditos y ganancias que tenían a su favor en la extinguida sociedad Colectiva que figuran en el balance practicado como capital y que se agrega a la presente en siete fojas útiles y su certificación en dos hojas por el Contador Nacional Señor Pedro I. Albarracín. Noveno: Los gerentes serán designados y removidos por mayoría de votos de las cuotas capital, pudiendo esta designación recaer en socios o personas ajenas a la Sociedad. En este último caso se les asignará un sueldo por resolución de mayoría. En este acto quedan nombrados gerentes los Señores Aldo Marini y Atilano E. Araujo quienes actuarán en forma indistinta. Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o algunos de los socios, ni por remoción del administrador o administradores designados en este contrato o posteriormente. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen, de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato, reintegrándole el capital en cuotas iguales en cuatro trimestres; podrán también ceder sus cuotas a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los socios conforme a la ley. — Los herederos podrán participar de las utilidades pero no tendrán bajo ningún concepto ingerencia en la administración de la sociedad, si no lo consiente la mayoría. Esta situación solamente podrá mantenerse dos años como máximo. Podrán asimismo los herederos unificar la representación para vigilar, pero no para administrar. Undécimo: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de treinta días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional a favor del otro u otros, el consocio que dejase de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. En su testimonio previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman con los testigos Don Alfredo José Burone y Don Félix Ramírez García, mayores, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fe. — Juan J. García. — Aldo Marini. — A. Araujo. — Luis Testore. — Tgo.: Alf. José Burone. Tgo.: Félix Ramírez García. Hay un sello. Ante mí: J. Gómez. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento siete vuelto del Registro número ciento ocho interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "J. J. García Arango y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de diez centavos habilitados al sellado de ley numerados correlativamente del nueve mil noventa y uno G., al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. —Jorge Gómez, escribano. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.14 mar.-N° 25.772 v.20 mar.

CHACUR HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Febrero de 1947, entre los Sres. Hosni Chacur, sirio, soltero, de 41 años de edad, Nabih Chacur, sirio, soltero, de 30 años de edad, y Wallih Chacur, sirio, casado en primeras nupcias con Doña Amalia Sopag, todos domiciliados en la calle Jean Juáres 640 de esta capital se conviene celebrar un contrato de "Sociedad de Responsabilidad Limitada" bajo las cláusulas que a continuación se detallan: — 1.°). — Constitución de la Sociedad. — Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores, Hosni, Nabih y Wallih Chacur, la que girará bajo el nombre de "CHACUR HNOS. SOC. DE RESP. LTDA." y que tiene efecto retroactivo al 1.° de Enero de 1947. — 2.°) . — Domicilio Legal de la Sociedad. — El domicilio legal se constituye en la calle Sarmiento 2438 de esta Capital, donde está el local de venta y los escritorios de la firma. — 3.°). — Duración de la Sociedad. — La duración de la sociedad no está sujeta a limitación alguna. — 4°). — Objeto de la Sociedad. — La sociedad tiene por objeto la explotación del comercio de Mercería al por mayor situado actualmente en la calle Sarmiento N.° 2438 de esta Capital, pudiendo efectuar para tal fin todas clases de operaciones relacionadas, directa o indirectamente con el negocio, en bien de la sociedad; además podrá: a) Comprar, vender, arrendar, o sub-arrendar inmuebles para los negocios de la Sociedad o para explotarlos como mejor crea. — b) Ampliar el negocio con otros afines o no al efecto de la sociedad. — c) Celebrar cualquier acto o contrato conveniente a los intereses sociales, que estén dentro de nuestra leyes y que son propios de toda persona con capacidad legal para ejercerlo; por consiguiente los derechos determinados en este artículo no son a título taxativo, sino meramente enunciativo. — 5.°) Capital de la Sociedad. — El capital con el cual se constituye la sociedad es de Doscientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal ($ 210.000.— m|n. de c|l.) dividido en 2.100 cuotas de cien (100) pesos moneda nacional, cada una, las que son suscriptas totalmente por los socios por partes iguales e integradas con lo aportado en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, dinero en efectivo y demás, que constituye el negocio de Mercería al por mayor ya citado al principio, resultando su valor del inventario y balance respectivo suscripto por los socios. — 6°) Administración de la Sociedad. — La sociedad será administrada y fiscalizada por los 3 socios indistintamente, invistiéndosele así en el carácter de gerentes, quienes sujetos a las restricciones legales, obrarán a nombre de la sociedad en todas clases de operaciones comerciales, bancarias, administrativas, judiciales, etcétera, sin limitación expresa alguna, pudiendo conferir poderes generales o especiales. — Los socios percibirán una retribución mensual de ($ 500.— m|n.) quinientos pesos moneda nacional cada uno cuyo importe se imputará a gastos generales. — 7.°) Balances, Utilidades y Pérdidas. — La sociedad llevará o hará llevar libros rubricados de acuerdo a las exigencias del Código de la materia en vigencia practicando un balance mensual de resultados. — Anualmente al 31 de Diciembre, se practicará el balance general del ejercicio, comercial de la Sociedad cuyas bases para su formación serán las siguientes: a) se amortizarán los muebles, útiles e intalaciones en un 10 % anual, sin perjuicio de darles de baja antes del tiempo de su duración probables si por su desgaste, resultaran inapropiada para el negocio. Hechas las deducciones mencionadas, las utilidades líquidas serán distribuídas como sigue: — 5 % al fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 % del capital social, de acuerdo al artículo 2.° de la ley 11.645 y el 95 % restante por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — 8.°) Resoluciones. — Los socios se reunirán periódicamente para tratar sobre los asuntos relacionados con la marcha del negocio y la aprobación de los Balances. — Las Resolucio-desde el día primero del corriente mes, a cuya fecha retrotraen los efectos de la misma. — Tercera: Tiene por objeto la Sociedad dedicarse a la importación, compra venta y transformación nes se tomarán por simple mayoría de votos, computando cada cuota por un voto, salvo los casos determinados en el artículo 18 de la ley 11615, debiendo dejar constancia de las mismas en un libro de actas que firmarán los socios asistentes. — 9.°) Disolución de la Sociedad. — Se necesitará la conformidad de todos los socios para la disolución de la sociedad. — La Sociedad no se disuelve por fallecimiento de alguno o algunos de los socios, pues el o los sobrevivientes, podrán tomar a su cargo la parte del socio o socios fallecidos,

abonando a los herederos legales la parte de capital correspondiente, en cuatro cuotas semestrales consecutivas con garantía a satisfacción y sin interés alguno. — Igual procedimiento podrá usarse en caso de renuncia de uno o más socio, siempre que el ó los socios salientes avisen con 180 días de anticipación con telegrama colacionado. — 10.º) Liquidación de la Sociedad. — Resuelta la liquidación de la sociedad los socios serán su liquidadores y procederán en la forma y condiciones establecidas en el capítulo Diez del libro segundo del Código de Comercio, que que le son aplicadas. — 11.º) Disposición Final. — Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo, de disolverse, liquidarse, o dividirse el caudal común, será resuelta por las disposiciones del código de comercio y la ley de Sociedad de Responsabilida Limitada N.º 11645 incorporadas al mismo. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan celebrado el presente contrato obligándose conforme a derecho. —

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. —

Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 mar.-N.º 25292-v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que las Señoras Delia Angela Azumendi de Codazzi; María Esther Azumendi de Codazzi: y Haydée Lucía Azumendi de Taquini, venden, ceden y transfieren a favor de sus socias Doña Martina Iraizos de Azumendi, Don Marcelino Félix; Don Francisco; Don Adhemar; Don Esteban Azumendi y Don José María López, la totalidad de las cuotas que tienen en la Sociedad "SUCESION DE JOSE M. AZUMENDI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" según documento privado de fecha once de Enero del corriente año. — Buenos Aires, Marzo 1.º de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.13 mar.-N.º 25409-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que han sido modificados los artículos séptimo y Décimo Séptimo del contrato de la sociedad "SAVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" los que en adelante dirán así: Séptimo. La dirección y administración estará a cargo del Doctor Carlos Vallarino Gancia, italiano, domiciliado en la Avenida Julio A. Rocca, quinientos sesenta y dos, con el título de Gerente General y de los señores Bruno Bagnasco, italiano, domiciliado en la Avenida Julio A. Rocca, quinientos sesenta y dos y Alvaro Ajmar, italiano, domiciliado en la calle Caugallo mil ochocientos veinte y cuatro, con el título de Gerentes, pudiendo los tres nombrados hacer uso de la firma social individual ó indistintamente. La firma debe destinarse solamente a los fines de la sociedad, no pudiendo ser usada en asuntos o negocios ajenos a los de la misma, ni darla como garantía, fianza. o aval de obligaciones de terceros. La dirección y administración interna será ejercida por el Gerente General, y en caso de ausencia o impedimento, por los Gerentes. Décimo Séptimo. El Gerente General o los Gerentes, cualquiera de ellos indistintamente quedan facultados para suscribir las escrituras y documentos que fueren necesarios, con respecto a las concesiones de venta, elaboración, importación y distribución de productos que se otorguen o contraten con terceros a favor de esta sociedad, estipulando las condiciones que han de regir. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano J. González Pagliere con fecha 21 de Febrero de 1947. — Sobre líneas — de la República — Vale

— Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. —

Sobre tachado Marzo vale.

Julio A. Victorica, secretario.

e.13 mar.-N.º 25386-v.18 mar.

"BOLDT—IMPRESORES"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Escritura Número Ciento Quince. — En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen, don Federico Luis Boldt, que acostumbra llamarse y firmar "Federico Boldt", domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí número tres mil ochocientos cincuenta y siete; don Héctor Serafín Triulzi, que acostumbra llamarse y firmar "Héctor Triulzi", domiciliado en calle Brasil número mil trescientos cincuenta y ocho, ambos vecinos de la ciudad de Buenos y de tránsito aquí y don Rodolfo Jaime Boldt, que firma "Rodolfo J. Boldt", domiciliado en la calle Rioja número tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco, vecinos de esta ciudad todos los comparecientes mayores de edad, casados en primeras nupcias y de nacionalidad argentinos, personas hábiles y de mi conocimiento de lo que doy fé y exponen: — Que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto formalizan por este acto el contrato respectivo que se regirá por las estipulaciones que en el mismo se establecen en las cláusulas que a continuación se expresan y subsidiariamente por la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los preceptos concordantes del Código de Comercio. — Primera: — La sociedad girará bajo la razón social de "BOLDT—IMPRESORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios y operaciones indistintamente en la ciudad de Rosario, calle Moreno número quinientos treinta y cinco y en la ciudad de Buenos Aires calle Brasil número mil trescientos cincuenta y ocho, pudiendo establecer depósitos, agencias, sucursales o representaciones en cualquier otro lugar de la República Argentina y en el Extranjero. — El domicilio legal y asiento principal de sus negocios será en la ciudad de Rosario y en el domicilio antes indicado. — Segunda: — El plazo de duración de este contrato se fija en diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario. — Tercera: — El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación de los negocios de las "Artes Gráficas" en general, sus derivados e industrias afines. — Sin perjuicio de lo expuesto y de su carácter comercial la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto y a los fines del cumplimiento del mismo, los siguientes: — Transferir o adquirir por título oneroso, al contado o a plazo, el dominio de bienes raíces, prestar dinero o tomar prestado, dar y tomar inmuebles en arrendamiento por más de seis años; constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, aceptar en garantía de créditos, hipotecas y cualquier derecho real y cancelarlo, adquirir, transferir y ceder derechos y acciones, permutar bienes raíces; ejercer mandatos de terceros, solicitar créditos en cuenta corriente o a plazo fijo, así como sus renovaciones hacer novaciones que extingan obligaciones existentes; otorgar mandatos de administración y para pleitos, generales o especiales, con todas las facultades necesarias, inclusive las que exijan poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad, la que se dan por reproducidas en este mismo lugar en todas sus partes y en general aceptar y otorgar cuantos más documentos públicos, escrituras públicas y documentos privados fueren menester para la buena marcha de la sociedad. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cuotas de un valor de Dos mil quinientos pesos de igual moneda cada una de ellas y es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Federico Luis Boldt, setenta y cinco cuotas o sean Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos de los cuales setenta y seis mil doscientos veintiocho pesos con setenta y cuatro centavos son en dinero efectivo; don Rodolfo Jaime Boldt: Setenta y cinco cuotas o sean Ciento ochenta y siete mil quinientos pesos de los cuales Setenta y seis mil doscientos veintiocho pesos con setenta y cuatro centavos son en dinero efectivo y don Héctor Serafín Triulzi, Cincuenta cuotas o sean Ciento veinticinco mil pesos de los cuales cincuenta mil ochocientos diez y nueve pesos con un centavo son en dinero efectivo. — El capital suscripto por los señores socios en dinero efectivo o sea la suma de Doscientos tres mil doscientos setenta y seis pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional de curso legal es totalmente integrado en este acto, lo que se justifica con el depósito de Ley. — El capital suscripto por los señores socios o sea la suma de Doscientos noventa y seis mil setecientos veintitrés pesos con cincuenta y un centavos es totalmente integrado en este acto por la entrega y transferencia que realizan los comparecientes en plena propiedad posesión y dominio a favor de la Sociedad que se constituye por este acto de los bienes cuyo valor y especie se detallan en el Balance General que firmado por las partes se agrega por cabeza de la presente otorgándose los comparecientes el más suficiente recibo, carta de pago en forma y absoluta conformidad. — Los referidos bienes les corresponden en la proporción indicada a don Rodolfo Jaime Boldt y don Héctor— Serafín Triulzi por compra que hicieron en esta misma fecha bajo inventario a don Federico Luis Boldt. — Quinta: — La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de cualquiera de los socios don Federico Luis Boldt don Héctor Serafín Triulzi y don Rodolfo Jaime Boldt, a quienes se designan en este acto en el carácter de Gerentes, cuyos domicilios y nacionalidad se han expresado precedentemente, con todas las facultades necesarias, entre las que están incluídas las que las leyes acuerdan en tal carácter, inclusive las que exijan poderes especiales, con la única limitación de no comprometer la firma social en actos extraños a su giro, para garantizar a terceros, para suscribir documentos de favor o prestaciones a título gratuito. — Sexta: — El socio Gerente don Federico Luis Boldt, gozará de un sueldo mensual de Dos mil pesos moneda nacional de curso legal y los socios Gerentes don Rodoflo Jaime Boldt y don Héctor Serafín Triulzi gozarán cada uno de ellos de un sueldo mensual de Un mil quinientos pesos de la misma moneda, cuyos importes se imputarán a gastos generales. — Cualquiera de los socios Gerentes podrá ser removido del cargo por la decisión conjunta de los otros dos socios, quienes podrán nombrar substitutos a cualquier persona sea o no socio. — Séptima: — Anualmente desde el primero al treinta de enero———en cualquiera de los días comprendidos dentro de la fecha indicada, se practicará un Balance General de los negocios sociales, sin perjuicio de los Balances de comprobación que los socios gerentes creyeran conveniente realizar de las utilidades líquidas que resulten de dicho Balance General, una vez deducido el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, las reservas para las leyes de Trabajo, las previsiones para la Ley once mil setecientos veinte y nueve, las amortizaciones necesarias al activo, cuentas consideradas incobrables y demás gastos generales se destinará un veinte por ciento en concepto de remuneración anual de los socios gerentes don Federico Luis Boldt y don Héctor Serafín Triulzi, el que será distribuido por mitades e iguales partes. — Del remanente de las utilidades líquidas que resulte una vez hecha las deducciones antes expresadas se destinará un veinte por ciento para aumento de capital y el saldo que quedare será repartido entre los asociados en proporción a sus cuotas de capital, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Octava: — Los Balances anuales deberán ser aceptados por todos los socios a cuyo efecto deberán firmarlos en prueba de conformidad. — En caso de negarse a dicha formalidad le será remitido por cada certificado con aviso de retorno y telegrama colacionado anunciándole su envío, teniéndose por aceptado si dentro de los diez días de haber sido enviado no ha sido observado. — Novena: — En caso de fallecimiento, demencia o incapacidad legal de cualquiera de los señores socios, los restantes podrán a su único y exclusivo criterio resolver: — a) Si proceden a la liquidación de la sociedad. — b) Si continúan con el giro de los negocios sociales abonando a los herederos del socio fallecido o a los representantes legales del socio demente o incapaz lo que a éste correspondía en la sociedad y c) Si continúan en iguales condiciones con los herederos del socio fallecido o los representantes legales del socio demente o incapaz. — Si se optare por la disolución y liquidación de la sociedad esta se practicará extrajudicialmente. — Si se resolviera continuar con el giro de los negocios sociales prescindiendo de los herederos del socio fallecido o de los representantes legales del socio demente o incapaz, se abonará a quien legalmente corresponda todo cuanto al socio correspondía por capital, utilidades, reserva legal y facultativa para aumento de capital y cuánto más hubiere lugar, de acuerdo al Balance General del último ejercicio social practicado dentro del término fijado en la cláusula séptima, renunciando desde ya los comparecientes en legal forma por sí y sus sucesores a todo reclamo posterior, pues queda expresamente establecido por la presente que cualquier beneficio o pérdida que puedan arrojar los libros, desde la fecha del citado balance general, hasta el fallecimiento, demencia o incapacidad legal del socio es a cargo o benefico de los restantes socios. — Las mercaderías y maquinarias serán valuadas según su valor actual al momento de balancear y en caso de discrepancia sobre dichos valores, los mismos serán fijados por un árbitro único, designado por el Presidente de la Asociación de "Artes Gráficas" de Buenos Aires. — El importe que de acuerdo a lo antes expresado corresponda, abonar a los herederos del socio fallecido, demente o incapáz, se hará efectivo en la proporción, forma y plazos siguientes: — En cuatro cuotas iguales, con más un interés a razón del cuatro por ciento anual, firmándose a tal efecto pagarés sin garantías de terceros, con vencimiento a los ciento ochenta, trescientos sesenta, quinientos cuarenta y setecientos veinte días de la fecha de su otorgamiento. — Los pagarés deberán ser firmados y entregados dentro de los treinta días inmediato siguiente en el cual se resuelve optar por el apartado b) de esta cláusula. — Y finalmente si se resolviere continuar con los negocios sociales en iguales condiciones con los herederos del socio fallecido o los representantes legales del socio demente o incapaz estos deberán hacerse representar dentro de la sociedad por una sola persona y en caso de no ponerse de acuerdo en la designación, ésta se hará por el Juez de Comercio en Turno o el de la sucesión a pedido de los interesados o de los socios restantes. — Cualquiera que sea la deducción que se tome, con respecto a los apartados b), y c) de la presente cláusula, se deberá pagar a la esposa del socio afectado, la suma de Un mil pesos moneda nacional de curso legal mensuales, cuyos importes se imputarán a utilidades, si se optare que los herederos del socio continúen en la sociedad, y a sus cuotas de capital, si se resolviere prescindir de los mismos. — Décima: En todos los casos de liquidación, será liquidador el socio Don Federico Luis Boldt y en caso de muerte, ausencia o incapacidad de éste, será liquidador el socio Don Rodolfo Jaime Boldt. — El liquidador tendrá las más amplias fa-

cultades para liquidar, inclusive las que exigen poderes especiales, pudiendo a tal efecto vender los bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, acciones y en general todos los bienes de la sociedad de cualquier clase y naturaleza, percibiendo los importes correspondientes, otorgando los recibos, cartas de pago y cancelaciones del caso, firmando y otorgando a tal efecto todas las escrituras públicas, documentos públicos y privados que sean necesarios, todo con cargo de rendir cuentas. — La liquidación deberá efectuarse en un término no mayor de doce meses. — Vencido el término, los socios por mayoría absoluta, decidirán la forma de proceder. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios por motivo de la interpretación de este contrato u otra causa, ya sea durante su giro o la liquidación o disolución de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en discordia. — Los árbitros al constituirse en tribunal, deberán previamente a todo trámite, nombrar el único que con éste carácter laudará en caso de discordia, si dicho árbitro único no pudiera ser designado en esa forma, su nombramiento lo hará el Juez de Comercio en Turno. — El fallo de los árbitros será inapelable y obligatorio su cumplimiento, renunciando los socios desde ya a todo recurso que le acuerdan las leyes. — Décima Segunda: La aprobación de los balances, demás resoluciones que interesen a la sociedad y las resoluciones sociales que afecten a la dirección del negocio o supongan disposición de sus bienes — cosas, serán tomadas por decisión en acta de la mayoría absoluta de las cuotas de capital. — Décima Tercera. Los socios gerentes quedan expresamente facultados para formar parte de otras sociedades, aún del mismo ramo y administrarlas. — Décima Cuarta: La sociedad podrá ampliar su capital hasta la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, en forma total o parcial, por decisión de los dos tercios de las cuotas, ya sea paralizando las reservas con ese destino o admitiendo nuevos capitales de terceros. — Décima Quinta: Al solo efecto del pago de los impuestos pertinentes se fija a la casa en Buenos Aires, en concepto de capital, la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional. — Bajo de tales conceptos dejan formalizado el presente contrato que se obligan a cumplir y respetar conforme a derecho, quedando impuestos de la obligación de Registro y de las publicaciones de Ley. — Leída que les fué ratificaron su contenido tirmando por ante mí y los testigos Don Florencio Montero y Don Angel Martín Bassani, vecinos, mayores, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — Federico Boldt. — Héctor Triulzi. — Rodolfo J. Boldt. — F. Montero. — A. M. Bassani. — Hay un sello y una estampilla. — Ante mí: M. Antonio Zinny. — Concuerda fielmente con la escritura matriz, de su referencia, que pasó ante mí, bajo el número expresado y obra al folio cuatrocientos ochenta y seis del Registro número ciento sesenta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Boldt — Impresores, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Antonio Zinny. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. —

Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 mar.-N.º 25388-v.18 mar.

Sociedad de Responsabilidad Limitada "STUDIO SINON"

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los Señores Jacqueline Jeanine Michelle Marcelle Hemery, soltera, de 29 años, francesa, comerciante, Matilde Eliane Levi de Goenaga, divorciada, de 33 años, francesa, comerciante, únicas componentes de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "STUDIO SINON", y Pedro Enrique Juan María Claus, que firma "Pedro Claus", casado, de 42 años, argentino naturalizado, comerciante, con domicilio en la calle Pueyrredón 1811, y resuelven: Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de la ley 11.645 los socios aceptan por unanimidad la transferencia de veinticinco cuotas de capital de cien pesos cada una, y de sus derechos, acciones y obligaciones que la socia Jacqueline Jeanine Michele Marcelle Hemery efectúa a favor del Señor Pedro Enrique Juan María Claus por la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional abonada antes de ahora a entera conformidad, declaran de el Señor Claus conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad, que se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número 912, al folio 402 del libro de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 2 de Septiembre de 1946. — Resuelven los presentes, encomendar a la socia Matilde Eliane Levi de Goenaga la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la transferencia realizada, sirviendo la presente de suficiente autorización. —

En prueba de conformidad, firman las socias y el Señor Pedro Enrique Juan María Claus, en el lugar y fecha indicados. — s/r. "soltera" vale. — Enm.: "Michele" — "Marcelle" — Valen. — "402". — Vale. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.13 mar.-N.º 25389-v.18 mar.

LEON CROUSE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 2007 vto. Primer Testimonio. Número Mil Ciento Sesenta Y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete días de Noviembre de mil novecientos cuarenta seis, ante mí el Escribano Autorizante y testigos al final firmados comparecen por una parte doña Felisa Mercedes Cornejo, soltera, argentina, domiciliado en la calle Libertad setecientos treinta y cinco y por la otra don Erico Federico Guillermo Deutsch, austriaco, casado en primera nupcias, domiciliado en la calle Congreso tres mil doscientos cincuenta y dos, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y la primera dice: Que en fecha diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco por escritura pasada ante mí en este mismo Registro, constituyó con don León Crouse una Sociedad denomina "LEON CROUSE Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con un capital de treinta mil pesos moneda nacional en trescientas cuotas de cien pesos cada una de las que la dicente suscribió ciento cincuenta con un valor de quince mil pesos moneda nacional, todo lo cual así resulta del contrato social que se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Marzo último bajo el número ciento ochenta y siete al folio doscientos noventa y nueve del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe, y la señorita Cornejo agrega: Que por el presente acto transfiere al Señor Deutsch las cuotas de capital que le corresponde en la sociedad referida y consiguientemente todos los derechos y acciones que en ella le corresponde, realizando esta cesión por el precio de Quince mil pesos moneda nacional que declara haber recibido antes de ahora. — Por su parte el señor Deustch conjuntamente con el señor León Crouse quien también está presente y es casado, argentino, vecino, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, enterado de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación. — Los señores Deustch y Crouse agregan que han convenido en modificar el primer párrafo del artículo quinto del contrato primitivo el que queda redactado en la siguiente forma: "Artículo quinto" Para la administración quedan designados gerentes ambos socios quienes no percibirán sueldo, comisión o remuneración alguna hasta que ello sea resuelto por ambos socios de común acuerdo. Tendrán . . . etc. " . — Y yó el autorizante hago constar que habiéndose realizado las publicaciones que prescribe la Ley once mil ochocientos sesenta y siete en el Boletín Oficial y "El Noticioso" no se han formulado oposiciones a la presente. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman por ante mí y los testigos don Guillermo Weber y don Leopoldo Raus, vecinos, hábiles de mi conocimiento de que doy fe. — Felisa N. Cornejo. — Deutsch. — Crouse. — Guillermo Weber. — Leopoldo Raus. — Hay un sello: Ante mí: H. Mc. Gough. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí al folio dos mil siete vuelto del Registro ciento sesenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para "León Crouse y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional números un millón seiscientos treinta y tres mil quinientos noventa y ocho y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 mar.-N.º 25342-v.18 mar.

S.I.T.A.

SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de Febrero, del año Mil novecientos cuarenta y siete, entre don Jacobo Spekter, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle Benito Juárez número Tres mil doscientos sesenta, doña Estela Schapochnik de Spekter, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Benito Juárez número Tres mil doscientos sesenta, el doctor Marcos Schapochnik, casado, argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Corrientes número Seis mil trescientos veinticinco, doña Esther Bercovich de Schapochnik, casada, argentina, mayor de edad, domiciliada en calle Corrientes número Seis mil trescientos veinticinco, don Samuel Dembolecki, casado, polaco, domiciliado en calle Santos Dumont número Cuatro mil quinientos quince y doña Hinda Ajman de Dembolecki, casada, polaca, mayor de edad, domiciliada en calle Santos Dumont número Cuatro mil quinientos quince, todos de esta Capital y hábiles para contratar han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco y en consecuencia, convienen las siguientes bases: — Primero: — La sociedad girará bajo la razón social "S.I.T.A., SOCIEDAD INDUSTRIAL TEXTIL ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y será su objeto la fabricación, venta, importación y exportación de tejidos en general, pudiendo, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Segundo: —La sociedad tendrá su asiento comercial en esta Ciudad, calle Corrientes número Seis mil trescientos veinticinco y el establecimiento industrial en calle Zoilo Cantón, números Seiscientos cincuenta y uno y seiscientos cincuenta y tres —Villa Progreso —Partido de San Martín —Provincia de Buenos Aires y podrá trasladarla, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Ciento Diez Mil Trescientos moneda nacional, dividido en Mil ciento tres cuotas de pesos Cien moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Jacobo Spekter: Seiscientas cuotas que representan pesos Sesenta mil moneda nacional; Estela Schapochnik de Spekter, una cuota que representa pesos Cien moneda nacional; Marcos Schapochnik: Cuatrocientas cuotas que representan pesos Cuarenta mil moneda nacional; Esther Bercovich de Schpochnik: una cuota que representa pesos Cien moneda nacional; Samuel Dembolecki: Cien cuotas que representan pesos Diez mil moneda nacional; e Hinda Ajman de Dembolecki: Una cuota que representa: pesos Cien moneda nacional. Dicho capital se halla integrado totalmente y se encuentra representado por todos los bienes detallados en el inventario practicado en la fecha, que las partes han suscripto de conformidad y que forma parte integrante del presente. — Cuarto: — La Sociedad se constituye por el plazo de dos años, a contar del día primero de Abril del corriente año, y podrá ser prorrogada por períodos iguales, debiendo expresarse esta conformidad, que deberá ser unánime, tres meses antes del vencimiento de cada plazo. — Antes de su vencimiento, la sociedad podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios, en el caso de que cualquier balance parcial arrojase una pérdida del treinta por ciento o más del capital social; en tal supuesto la determinación de disolver la sociedad deberá notificarse a los otros socios dentro de los treinta días de efectuado el balance premencionado y la sociedad entrará "ipso-facto" en estado de liquidación, cuyo liquidador será designado por mayoría de votos, girando el rubro con el aditamento de "en liquidación". — En el caso de que por lo menos dos de los demás socios resolvieran no liquidar la sociedad, en el supuesto de pérdida del treinta por ciento o más del capital social, podrán continuar con la misma, pero deberán abonar la porción respectiva de los socios salientes, de acuerdo al balance practicado, adquiriendo sus cuotas al contado o en cuatro cuotas trimestrales con el cinco por ciento de interés anual, a su voluntad. — Quinto: — El uso de la firma social estará a cargo del socio Jacobo Spekter, quien deberá hacerla conjuntamente con cualquiera de los otros socios; y en tal carácter tendrán, además de las facultades que confiere el artículo dieciséis de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, la de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial, Banco Central y demás instituciones bancarias; sean Nacionales, Provinciales o Extranjeras, y con particulares en todas las operaciones que fueren menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos y firmar todas las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios; esta enumeración es puramente enunciativa y no limitativa. — La Sociedad será administrada por el socio Jacobo Spekter, quien por este acto queda designado Director Gerente de la misma, siendo en consecuencia el representante y autoridad directriz en todos los órdenes de la Sociedad y especialmente en las gestiones comerciales; en caso de ausencia o impedimento, el socio Jacobo Spekter, podrá delegar todas o parte de sus funciones en otro socio. — El socio Samuel Dembolecki, tendrá como función específica, la dirección técnica de la fábrica sin perjuicio de la ingerencia que en dicha dirección tendrá el socio Jacobo Spekter, en virtud de su cargo de

Director-Gerente. — Los demás socios quedan desligados de prestar servicios específicos en la sociedad. — Sexto: — En los casos de cesión de cuotas, el socio Jacobo Spekter tendrá privilegio para adquirirlas abonando la porción respectiva en efectivo, al contado o en doce cuotas mensuales, con el cinco por ciento de interés anual, a opción del señor Jacobo Spekter. — Séptimo: — Los socios Jacobo Spekter y Samuel Dembolecki, podrán retirar mensualmente hasta la suma de pesos Setecientos moneda nacional, a cuenta de utilidades. — Octavo: — El balance e inventario general, será practicado el día Treinta y uno de Marzo de cada año, poniéndose de manifiesto a los socios por el término de cinco días y considerándose de hecho aprobado si no fuera observado en dicho término. — Sin perjuicio de ello, se podrán practicar balances parciales a los efectos de establecer el estado de la marcha de los negocios sociales en cualquier momento que cualquiera de los socios lo solicite, en cuya oportunidad se podrá hacer uso de la facultad establecida en el artículo cuarto en el caso de pérdida del treinta por ciento o mas del capital social. — Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el Diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Jacobo Spekter, el cuarenta y siete por ciento; Marcos Schapochnik, el diecinueve por ciento; Samuel Dembolecki, el treinta y uno por ciento; Estela Schapochnik de Spekter, el uno por ciento; Esther Bercovich de Schapochnik, el uno por ciento e Hinda Ajman de Dembolecki el uno por ciento. — En igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Noveno: — Toda decisión será adoptada por mayoría de votos, de acuerdo al capital que se computará conforme lo establecido en el artículo Cuatrocientos doce del Código de Comercio, debiéndose asentar estas resoluciones, que serán obligatorias para los socios, en el libro de actas que a tal efecto se llevará. — Décimo: — En caso de disolución de la sociedad por cualquiera de las causales establecidas en el artículo Cuarto, el socio Jacobo Spekter tendrá el derecho de quedarse con el establecimiento comercial, abonando en tal caso a los otros socios las partes que les correspondieren por sus porciones, al contado o en doce cuotas mensuales con el cinco por ciento de interés anual, a opción del señor Jacobo Spekter. — En todos los casos se designará liquidador por mayoría de votos, que se computarán de conformidad a lo establecido en el punto Noveno. — Si el socio Jacobo Spekter no hiciera uso de tal opción, y si alguno de los otros socios resolviera quedarse con el establecimiento comercial, se licitará al mejor postor. — Undécimo: — En caso de fallecimiento o incapacitándose alguno de los socios, la firma no se disolverá, continuando su giro con el representante único que los herederos o representantes designen. — Duodécimo: — Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de deliberar, designarán un tercero para el caso de discordia, el que será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio en caso de disidencia, siendo su fallo inapelable. — En un todo de conformidad y previa lectura y ratificación se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Jacobo Spekter. — Estela Schapochnik de Spekter. — Marcos Schapochnik. — Esther Bercovich de Schapochnik. — Samuel Dembolecki. — Hinda Ajman de Dembolecki.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 mar.-N.º 25349-v.18 mar.

ARGENBRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Francisco Abundio Ruiz, que habitualmente firma: "Fco. A. Ruiz", argentino naturalizado, de 41 años de edad, soltero y domiciliado en calle Azcuénaga N.º 1352, primer piso, Capital Federal; y Saturnino Montero Ruiz, que acostumbra a firmar: "S. Montero R.", argentino, de 30 años de edad, casado en primeras nupcias con doña Haydée Iris Remairone, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre N.º 2334, segundo piso, Capital Federal, ambos con aptitud legal para celebrar este acto, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por las cláusulas que se expresan a continuación: Primera: —

Naturaleza: — los nombrados como únicos y exclusivos componentes, declarar constituída una sociedad que girará bajo el nombre de "ARGENBRA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: — Objeto: —

la sociedad se dedicará al ejercicio de todas las actividades no prohibidas por

la ley N.º 11.645 y especialmente a la importación y exportación de toda clase de artículos que puedan ser objeto de comercio. — Tercera: — Domicilio: — el domicilio legal y asiento principal de la sociedad será en la calle Azcuénaga N.º 1352, primer piso, Capital Federal, República Argentina. — Se deja constancia que ese domicilio podrá ser cambiado por voluntad de los socios. — Cuarta: — Administración, Uso de la Firma Social, Facultad y Atribuciones: — la organización y dirección de los negocios sociales estará a cargo del socio señor Francisco Abundio Ruiz, quien obrará en todo como socio gerente, teniendo el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones de la misma, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías o fianzas a favor de terceros. — En caso de ausencia o impedimento legal del socio señor Francisco Abundio Ruiz, será reemplazado con las mismas facultades, en la dirección y representación de la sociedad por el socio señor Saturnino Montero Ruiz. — Al representar a la sociedad el señor Francisco Abundio Ruiz, o su reemplazante deberán firmar con su firma particular debajo de la leyenda "Argenbra — Sociedad de Responsabilidad Limitada". — El mandato del socio gerente comprenderá además del cumplimiento de los negocios que son el objeto de la sociedad, las siguientes facultades: nombrar y remover al personal de la sociedad, fijar los sueldos y la condición de trabajo de ese personal; adquirir y enajenar bienes muebles, aceptar hipotecas, prendas civiles y agrarias; adquirir mercaderías, materias primas y productos; cobrar, percibir y efectuar los pagos; formular protestas y protestos, denuncias; dar y tomar pose- (Continúa en el sello de diez centavos número 1.197.116 F) (Viene del sello de diez centavos número: 1.197.115 F) sión; efectuar depósitos de dinero y valores; hacer compras y ventas de mercaderías y materia prima o productos; adquirir por compra u otra forma, bienes inmuebles, venderlos, arrendarlos transferirlos o gravarlos; tomar a cargo de la sociedad las hipotecas que afecten a bienes raíces que se adquieran; dar y tomar préstamos, garantizados o no, con derechos reales; constituir y cancelar hipotecas y prendas civiles; adquirir o ceder créditos; comprar y vender establecimientos comerciales o industriales; adquirir derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; dividir condominios, contratar edificaciones y construcciones en inmuebles, dando éstos con tal motivo si fuera conveniente en anticresis o hipoteca; efectuar transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos; rescindirlos y transferirlos; dar poderes generales y especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial, en la cual sea parte o demandada y revocarlos; acusar y promover querellas; ejercer operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial y demás bancos o instituciones oficiales o particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, extraer total o parcialmente, depósitos de dinero, valores y cualesquiera otros constituídos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato, operar en cuenta corriente y descuentos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos; hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deuda, otorgar y firmar todas las escrituras, instrumentos y documentos públicos o privados que fueran necesarios para ejercitar lo ya enumerado y cualquier otro acto o gestión relacionado con la administración social. — Lo detallado precedentemente es enunciativo y no limitativo, teniendo en consecuencia, facultad para efectuar cualquier clase de gestión necesaria para la marcha de la sociedad. — Quinta: — Duración: — la sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir de la fecha en que se consideran iniciados los negocios sociales. — Sexta: — Capital: — el capital de la sociedad lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000.—), representados por quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios en la siguiente forma: Francisco Abundio Ruiz, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sea Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000.—) y Saturnino Montero Ruiz, cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional o sea Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). —

De dicho capital se (Continúa en el sello de diez centavos N.º 1.197.117 F) (Viene del sello de diez centavos número 1.197.116 F) integra el cincuenta por ciento en dinero efectivo que se deposita a la orden de la sociedad en el Banco de la Nación Argentina. — Dicho aporte es efectuado: Veintidós mil quinientos pesos moneda nacional ($ 22.500.—) por el socio señor Francisco Abundio Ruiz, y dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—) por el socio señor Saturnino Montero Ruiz. — El saldo de veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 25.000.—) los socios se comprometen a aportarlo en la misma proporción en el término de noventa días de la fecha. — Los socios, por mutuo acuerdo podrán aumentar el capital, hasta Doscientos mil pesos moneda nacional y aceptar la incorporación de nuevos socios. — Séptima: — Ejercicios y Balances: — los ejercicios sociales corren desde el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que comprenderá, desde el veinte y tres de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis al treinta de uno de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete. — Al cierre de cada ejercicio, se practicará el respectivo balance general de activo y pasivo y estado demostrativo de ganancias y pérdidas de acuerdo a los usos y costumbres del comercio. — De las utilidades de cada ejercicio, se separará un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar la suma exigida por el Código de Comercio. —El saldo se distribuirá entre los socios en forma proporcional al capital aportado o sea un noventa por ciento (90 o|o) para el socio señor Francisco Abundio Ruiz y un diez por ciento (10 o|o) para el socio señor Saturnino Montero Ruiz. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octava: — Disolución: — la sociedad no se disolverá por muerte, inhibición, interdicción o concurso de uno de los socios. — Los sucesores del socio pre-muerto podrán optar: a) por el reembolso del haber que le corresponde al socio que representan en la forma que establece este artículo para el socio que se retira y b) por ingresar a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás. — Cada socio tiene derecho a retirarse de la sociedad, comunicándolo a la misma por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al próximo balance general. — De acuerdo a ese mismo balance se le liquidará el capital, las utilidades, fondo de reserva y demás acreencias del socio que se retira. — La sociedad hará los pagos al mismo o a sus sucesores en dinero efectivo. — El pago se hará a más tardar dentro de un año de la fecha en que se pidió el retiro. — Novena: — Liquidación: — la sociedad se disolverá por común acuerdo de sus componentes. — En caso de disolución se procederá a liquidarla distribuyéndose el capital (Continúa en el sello de diez centavos N.º 1.197.118 F) (Viene del sello de diez centavos número 1.197.118 F) y utilidades realizadas en la misma proporción al capital aportado, conforme al balance general que se hará al efecto. — Décima: — Obligaciones de los Socios: — los socios señores Francisco Abundio Ruiz y Saturnino Montero Ruiz, pueden dedicarse con amplia libertad a cualquier otro negocio, actividad, profesión o empleo fuera de la sociedad, estando autorizados para ausentarse cuando lo crean conveniente de la Capital Federal. — Décima Primera: — Divergencias: — cualquier dificultad que surgiera sobre la inteligencia de este contrato durante el funcionamiento, al disolverse o al liquidarse, será dirimida sin forma de juicio, por dos arbitradores y por un tercero que éstos nombren, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable obligándose desde ya los contratantes a acatarlo renunciando a toda acción judicial. — Francisco Abundio Ruiz. — Saturnino Montero Ruiz. — Sobre raspado — Febrero — vale.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.13 mar.-N.º 25390-v.18 mar.

"ALBAMONTE HERMANOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores: Don Julio Amilcar Albamonte, que firma "Julio Albamonte", casado, en primeras nupcias, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe, número tres mil trescientos ochenta y seis; Don Ambrosio Humberto Albamonte, que firma "Ambrosio Albamonte" también casado en primeras nupcias, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Méjico número mil setecientos treinta y tres y Don Angel Albamonte, soltero, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña número quinientos cuarenta y uno, todos de nacionalidad italiana y hábiles para contratar, Manifiestan: — Que son los únicos componentes de la Sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de "ALBAMONTE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que constituyeron por documento privado el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el veintiuno de Junio del mismo año, bajo el número seiscientos treinta y siete, folio cuatrocientos cincuenta y cuatro, del libro siete de Contratos Sociedades de Responsabilidad Limitada, de cuyo contrato conforme al artículo cuarto, resulta: — Que el capital asciende a la suma de Sesenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, constituído por seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal, cada una, que fueron suscriptas o integradas totalmente en la siguiente forma: — El Señor Julio Amilcar Albamonte doscienta cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos; el Señor Ambrosio Humberto Albamonte, doscientas cincuenta cuotas o sean veinticinco mil pesos y el Señor Angel Albamonte,

quince cuotas o sean quince mil pesos, todos moneda nacional de curso legal.

— Que por el artículo noveno se estableció: — "Anualmente para el día primero de Junio se practicará un balance general y previa dedución del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para constituir el fondo de reserva legal de acuerdo al artículo vigésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: treinta y ocho y medio por ciento para cada uno de los socios Señores Julio Amilcar y Ambrosio Humberto Albamonte y el veintitrés por ciento restantes para el socio Señor Angel Albamonte. —

Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para la distribución de utilidades." — Y por último por el artículo décimo se convino, que los socios podrían retirar mensualmente y a cuenta de utilidades la cantidad de doscientos pesos moneda nacional cada uno. — Lo Expuesto Es La Fiel [illegible] de los artículos citados del contrato social mencionado anteriormente. — Agregan los Señores Julio Amilcar y Ambrosio Humberto Albamonte: Que han convenido con el otro socio Señor Angel Albamonte en cederles parte de las cuotas por capital, que [illegible] Sociedad a cuyo efecto Otorgan y Declaran: — Que Ceden y Transfieren a favor del Señor Angel Albamonte, por el precio de Seis Mil Seiscientos Pesos moneda nacional de curso legal, que declaran haber recibido del mismo antes de ahora, y cuya suma le otorgan recibo y carta de pago en forma, treinta y tres cuotas de capital, cada uno, del total que tienen suscriptas e integradas o sean en conjunto, sesenta y seis cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y que ascienden en total a seis mil seiscientos pesos moneda nacional de curso legal; reservándose los cedentes el excedente de las mismas. — En consecuencia los Señor Julio Amilcar y Ambrosio Humberto Albamonte, colocan al Señor Angel Albamonte con respecto a las cuotas de capital cedidas, en su mismo lugar, grado y prelación quedando los primeros obligados a las responsabilidades legales, dejando constancia los cedentes que dichas cuotas no les han sido afectadas, embargadas ni interdictadas en forma alguna. — Por su parte el Señor Angel Albamonte, enterado de esta cesión otorgada a su favor manifestó conformidad y [illegible] con la misma. — En Este Estado Hacen Constar los Señores Julio Amílcar, Ambrosio Humberto y [illegible]: Que en virtud de la [illegible] de cuotas operada [illegible] de la Sociedad "Albamonte Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven modificar el contrato social respectivo del que [illegible] relación, en sus artículos cuarto, noveno y décimo, en la forma que a continuación se expresa: — Artículo Cuarto. — El capital social queda fijado en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, constituído por seiscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente en la siguient forma: — El Señor Julio Amilcar Albamonte doscientas diez y siete cuotas o sean veinte y un mil setecientos pesos; el Señor Ambrosio Humberto Albamonte, doscientas diez y siete cuota o sean veintiun mil setecienos pesos y el Señor Angel Albamonte, doscientas diez y seis cuotas o sean veintiun mil seiscientos pesos, todos moneda nacional. — Artículo Noveno. Anualmente el día primero de Junio se practicará un balance general y previa dedución del cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para constituir el fondo de reserva legal, de acuerdo con el artículo vegésimo de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Artículo Décimo: — A partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, los socios retirarán mensualmente en retribución de sus servicios como Gerentes, la cantidad de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y que se cargarán en la cuenta de 'Gasto Generales''. — En la forma que antecede los Señores Julio Amilcar, Ambrosio Humberto y Angel Albamonte, dejan modificado el contrato de la precitada Sociedad, con respecto a los artículos determinados precedentemente, dejan subsistentes los demás en la forma establecida en el documento de su constitución los que ratifican y confirman en todas sus partes, salvo aquellas que quedan sin efecto como consecuencia de lo establecido en el presente, obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas conforme a derecho. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha al principio indicado quedando autorizado el socio Señor Julio Amilcar Ambrosio Albamonte, a fin de obtener la inscripción de la presente modificación de contrato en el Registro Público de Comercio, el cual se halla extendido en dos sellos de un peso y medio número cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y ocho y el presente cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y nueve. Serie C. complementado el primero con el sellado de Ley. — Julio Amilcar Albamente. — Ambrosio Humberto Albamonte. — Angel Albamonte.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1947 — Julia A. Victorica, secretario.

e.13 mar.-N.° 25.318-v.13 mar.

SOCIEDAD QUIMICA INDUSTRIAL REX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días días el siguiente edicto:

Que doña Isabel Dolores Moreno, transfirió por su valor nominal a don Antonio Remigio Mesa las seiscienta cincuenta cuotas de capital de cien pesos nacionales cada una que tenía en la SOCIEDAD QUIMICA INDUSTRIAL REX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y el señor Adriano Domingo [illegible], transfirió por su valor nominal al señor Walter Francisco Mesa las cien cuotas de capital de cien pesos nacionales cada una, que tenía en la misma Sociedad y que por el mismo acto se modificarón las cláusulas Segunda, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima del contrato social en la siguiente forma: — Segunda: — Su objeto principal será el del comercio, la industria, importación, exportación y explotación de productos farmacéuticos, químicos y afines en general, en todos sus aspectos y en toda su amplitud inclusive jabonería, perfumería, insecticidas, desinfectantes, adhesivos, lustres, tintas, productos para limpieza y todo y cualquier artículos del ramo sin limitación alguna. — Cuarta: — El capital social lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional cada una, siendo aportado en la siguiente proporción: — El señor Antonio Remigio Mesa la suma de noventa mil pesos moneda nacional y el señor Walter Francisco Mesa, la suma de diez mil pesos moneda nacional. — Quinta: — La Sociedad será administrada por el señor Antonio Remigio Mesa en el carácter de socio gerente con uso de la firma social y todas las facultades necesarias para actuar en su nombre, incluída las que la ley acuerda en el carácter dicho inclusive las que exigen poderes especiales previstas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, inciso uno al cuarto inclusive, y siete al diez y siete, en cuanto fueren aplicables a los fines de la Sociedad que por éste acto se constituye. — Queda expresamente convenido que a los socios les es prohibido en uso de la firma social en actos extraños a la Sociedad, garantía de terceros o de complacencia. — Sexta: — Puede también adquirir toda clase de bienes inmuebles, administrarlos, venderlos, hipotecarlos ya sea a particulares, a instituciones oficiales o a bancos particulares u oficiales, inclusive el Banco Hipotecario Nacional del Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires. — Construir edificios y fábricas y hacer las reparaciones que sean necesarias en los mismos. — Podrá asimismo comerciar por cuenta propia o ejerciendo mandatos o representaciones de terceros. — Podrá constituir sociedades, aceptar participaciones o refundirse con otras, como comanditaria, anónima o de responsabilidad limitada, sea por suscripción de acciones, cuotas mediante otras participaciones. — Queda bien entendido que las facultades que anteceden son referidas a título enunciativo y no limitativo y por lo tanto la Sociedad podrá realizar cualquier acto o contrato comerciales permitido por las leyes, que directa o indirectamente favorezcan el desarrollo de los objetos y negocios sociales. — Séptima: — La Sociedad también podrá realizar operaciones comerciales, industriales, financieras o bancarias con cualquier institución de crédito particular u oficial con los bancos particulares, oficiales, inclusive, el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires, por medio de [illegible] y condiciones que mejor convengan a los intereses sociales.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. — T. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 mar.-N.° [illegible]-v.18 mar.

ARMENDANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen: don Pascual Emilio Armendano, casado en primeras nupcias, mayor de edad argentino domiciliado en la calle Sarmiento número mil quinientos treinta y cinco, comerciante, que firma Emilio Armendano; Juana Canay, argentina, soltera, empleada, mayor de edad, domiciliada en la calle Constitución número tres mil setecientos treinta y ocho; Elisa Bonamino de Couget, casada en primeras nupcias, mayor de edad, empleada, italiana, domiciliada en la calle Colpayo número cincuenta; Carlota Drovanti de Pierleoni, casada en primeras nupcias, empleada, mayor de edad, argentina, domiciliada en la calle Talcahuano número trescientos cincuenta y tres y Luis Alberto Jamardo, argentino, empleado, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Pedro Lozano número cuatro mil seiscientos treinta y nueve, todos vecinos hábiles de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo el rubro de "ARMENDANO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: — Su domicilio principal será en esta Capital, calle Sarmiento número mil quinientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales en el interior del país. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto, la fabricación de sombreros en general, artículos para la moda y afines y la compra y venta de los mismos. — Cuarta: — El término de duración será de tres años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Si todos los socios lo desean, podrán prorrogar el término del presente contrato por un período de dos años más. — Quinta: — El capital social lo constituye la suma de Diez Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las cuales son aportadas por los socios de la manera siguiente: El Señor Pascual Emilio Armendano, cincuenta cuotas, cuyo importe se halla representado por todos los elementos, útiles, enseres, armazones y mercaderías que se encuentran en el local de la calle Sarmiento número mil quinientos treinta y cinco, y que le pertenecen como propietario de la fábrica de sombreros y afines que explotó hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y cuyo inventario se agrega a la presente; la Señorita Juana Canay, Veinte cuotas de cien pesos moneda nacional, cada uno; Elisa Bonamino de Couget, Diez Cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una; Carlota Drovanti de Pierleoni, Diez cuotas de Cien pesos moneda nacional cada uno y Luis Alberto Jamardo, Diez cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una. — Sexta: — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del Gerente Señor Pascual Emilio Armendano, quien ejercerá la representación de la sociedad y podrá ejercer en su nombre los actos y contratos autorizados por las leyes, con la única limitación de no comprometer la firma en negocios ajenos a su giro o en prestaciones gratuitas o personales. — En consecuencia, podrá adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, créditos, derechos y acciones, pudiendo venderlos, permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, aun por plazos mayores de seis años y realizar cualquier operación de transferencia y venta con los mismos, así como gravarlos con toda clase de derechos reales, [illegible], dar y tomar dinero en préstamos con garantías reales o personales, ya sea de particulares, de sociedades o de [illegible] inclusive en el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino o de cualquier otra institución similar a las mencionadas de la Capital Federal y de cualquier punto de la República, hacer toda clase de depósitos en dinero y valores en cualquier institución bancaria del país, sin limitación, pudiendo extraer esos depósitos o girar en descubierto, cuando fuere autorizado por los Bancos, girando, firmando o endosando en todos los casos, los cheques, órdenes de pago, pagarés y demás documentos de crédito, conjuntamente con la socia Señorita Juana Canay, ya sea como librador, aceptante o endosante de la Sociedad, cobrar y percibir todas las sumas que por cualquier concepto se adeudare, transar cualquier cuestión judicial, administrativa o privada, comprometer en árbitros de derecho o amigables componedores, otorgar poderes especiales o generales y también para estar en juicio, firmar todos los contratos, instrumentos privados y escrituras públicas que sean necesarias. — La presente enumeración de facultades

explicativa y no taxativa. — Séptima: — Anualmente, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un inventario y balance general, estimándose las mercaderías al precio de costo. Los muebles y útiles se considerarán con una depreciación anual del diez por ciento. Las deudas con un diez por ciento, eliminándose del balance las que se consideren incobrables. — Octava: — Las ganancias y pérdidas serán distribuídas en la siguiente forma: el cinco por ciento para constituir la reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital y el resto se repartirá en proporciones a las respectivas cuotas. — Los socios: Señorita Juana Canay, Señora Elisa Bonamino de Couget, Señora Carlota Drovanti de Pierleoni y Don Luis Alberto Jamardo, aportan en este acto su capital, con dinero facilitado por el Señor Pascual Emilio Armendano por cuyas sumas se reconocen deudores. De las utilidades que les correspondan, serán retenidas y entregadas al referido, hasta cubrir su importe y una vez cubiertos, cada socio percibirá su respectiva utilidad. — Novena: — Los socios retirarán mensualmente las siguientes sumas: El Señor Gerente Don Pascual Emilio Armendano, la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, la Señorita Juana Canay Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, la Señora Elisa Bonamino de Couget, Ciento cuarenta pesos moneda nacional, la Señora Carlota Drovanti de Pierleoni, Ciento sesenta pesos moneda nacional y Don Luis Alberto Jamardo, Ciento noventa pesos moneda nacional, que se imputarán a gastos generales. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios, se disolverá la sociedad. — Undécima: — En este caso, el gerente será el liquidador y el producido de la misma, con deducción del pasivo, se destinará a pagar los aportes y el saldo se repartirá entre los socios de acuerdo a las cuotas. —

Duodécima: — Los socios no podrán vender ni ceder sus cuotas. — Décima tercera: — De las resoluciones que se adopten, se asentarán en el libro de actas, que a este efecto se llevará. — Décima Cuarta: — Cualquier cuestión que llegara a surgir, será sometida al Señor Juez en lo Comercial. — Con las precedentes cláusulas, los contratantes dejan formalizado y se obligan a cumplirlo, el presente contrato de sociedad. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí y los testigos Welington Miguel Mazzei y José Pombo, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de que doy fe. — Emilio Armendano. — Juana Canay. — Elisa B. de Couget. — Carlota Drovanti de Pierleoni. — Luis Alberto Jamardo. — Tgo.: W. Mazzei. — Tgo.: José Pombo. — Hay un sello. — Ante mí: Jorge A. Beazley. — Concuerdo con su matriz que pasó ante mí al Registro ciento cincuenta a mi cargo y al folio quinientos cincuenta y seis, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete en tres sellos de Ley números un millón cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cuarenta y uno, cuarenta y dos y cuarenta y tres. — Sobre raspado: domiciliada. — Compañía. — Pascual. — les. — mismos. — de cualquier componedores considerarán. — cuarenta. —Alberto y. — Vale. — Hay un sello. — Jorge A. Beazley. — Entre líneas —

Gerente — Vale.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 mar.-N.º 25362-v.18 mar.

M. MELLER E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Quirno Costa, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los Señores Moisés Abraham Meller, casado; Máximo José Meller, soltero; y Jaime Meller, soltero; todos de nacionalidad polacos, domiciliados en la calle Olaya 1643 — depto. 5 de esta Ciudad, mayores de edad, personas hábiles, convienen de común acuerdo formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley Nro. 11.645, y de acuerdo con las siguientes bases. — Primera: Con retroactividad al día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída entre las partes más arriba nombradas, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la explotación de un negocio en el ramo de "Elaboración de Materias Primas para la Industria Textil". — Segunda: — La sociedad girará bajo la razón social de "M. MELLER e HIJOS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, y actualmente en la calle Olaya números 1660|62, sin perjuicio de poder establecer las agencias, sucursales y representaciones que la misma considere conveniente, ya sea en esta Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Tercera: — La duración de la sociedad se fija por el término de Cinco Años a contar de la expresada fecha primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarta: — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas (200) cuotas de un mil (1000) pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Don Moisés Abraham Meller con ciento cincuenta (150) cuotas, o sea Ciento cincuenta mil (150.000) pesos moneda nacional; Don José Máximo Meller con veinte y cinco (25) cuotas, o sea Veinte y cinco mil pesos moneda nacional; y Don Jaime Meller con veinte y cinco (25) cuotas, o sea Veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Quinta: — Dicho capital social queda integrado totalmente con los aportes que hasta cubrir sus cuotas de capital han efectuado en este acto los socios, en la siguiente forma: — a) El señor Moisés Abraham Meller con la transferencia de los valores activos y pasivos que forman el patrimonio de la firma que a su propio nombre giraba en esta plaza, calle Olaya Nros. 1660|62 de esta Ciudad, explotando el mismo ramo objeto de este contrato, y de cuyas actividades es continuadora la sociedad que se formaliza por medio de este instrumento, de conformidad con el inventario general practicado de común acuerdo entre los socios con fecha 31 de diciembre de 1946. — b) Los señores Máximo José Meller y Jaime Meller con los créditos que a su favor les corresponde, según resulta del inventario general de la firma Moisés Abraham Meller practicado el día 31 de Diciembre de 1946, a que se hace mérito en el punto anterior. — Sexta: — Los socios señores Máximo José Meller y Jaime Meller deberán dedicarse a atender todo lo relacionado con los negocios sociales, en forma exclusiva, no así el señor Moisés Abraham Meller, quien tendrá facultad para atender otras actividades, de acuerdo con su conveniencia. — Séptima: — La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, pudiendo hacer uso de la firma social, dos de cualesquiera de los tres socios gerentes, con sus firmas individuales, anteponiendo el sello de la razón social, para todas las operaciones vinculadas con el giro social, con la única limitación de no empiearla ni comprometerla en negocios ajenos al giro del comercio objeto de este contrato, ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses ajenos a la sociedad, comprendiendo el mandato de administrar, además de los negociaciones que forman el objeto social: Comprar, vender, permutar y aceptar en pago bienes raíces, muebles y semovientes; celebrar contratos de arrendamiento como locadores o locatarios ;constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía reales o personales; endosar, descontar y cobrar letras, pagarés, vales, cheques, conformes y otros documentos de crédito; firmar letras de cambio como girantes, aceptantes, endosantes o avalistas; abrir y clausurar cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero y girar cheques contra los fondos depositados y en descubierto; efectuar toda clase de operaciones con todos los Bancos Oficiales y particulares establecidos en esta República y sus sucursales, inclusive el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Banco de Crédito Industrial, de acuerdo con los Estatutos, Reglamentos y Cartas Orgánicas de las respectivas instituciones; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados, con las cláusulas propias que pactaren; representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero y jurisdicción, transigir, comprometer en árbitros, conferir poderes generales y especiales para asuntos judiciales, administrativos y comerciales, con toda clase de facultades y revocarlos; y en general realizar todos y cada uno de los actos, contratos, negocios y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad, aún aquellos para los cuales, según los Códigos Civil y Comercial, se requiera poder especial, no siendo taxativa la enunciación que precede, sino meramente enunciativa. — Octava: — La retribución de los socios gerentes se establecerá de común acuerdo entre los mismos. — Novena: — El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, que se verificarán cuando alguno de los socios lo exija. — Décima: — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar a cubrir el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio señor Moisés Abraham Meller; veinte y cinco por ciento para el socio señor Máximo José Meller; y el veinte y cinco por ciento restante para el socio señor Jaime Meller. — De las utilidades que les corresponda a los socios señores Máximo José Meller y Jaime Meller al cierre de cada ejercicio comercial, éstos deberán retener en una cuenta especial a nombre de cada uno de los dos nombrados, como mínimo el 80 (ochenta) por ciento de la parte de beneficio que les correspondiere, que se traducirá en aportes de cuotas de capital, cuando así los socios convinieren. — Undécima: — Los balances que se practiquen conforme a la cláusula novena, quedarán automáticamente aprobados, si no se observan dentro de los sesenta días posteriores a su confección. — Duodécima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, durante la vigencia de este contrato, los socios restantes deberán practicar un balance general de la sociedad dentro de los treinta días de producido el deceso o incapacidad, con intervención de los herederos o representante legal de ellos o del incapacitado. — Los herederos del socio fallecido podrán optar entre continuar con las operaciones de la sociedad o rescindirla. — En el primer caso deberán designar una persona que en nombre de todos ellos continuará con los otros socios las operaciones sociales con los mismos derechos y obligaciones del socio desaparecido. — Los socios que quedaren tienen facultad para anular la opción de los herederos del socio fallecido para continuar con las operaciones de la sociedad, pudiendo aquéllos hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance a practicarse según se consigna en esta cláusula, y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Décimatercera: — Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 11.645. — Décimacuarta:

Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sobre la administración, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán un árbitro tercero, para el caso de discordia entre éstos, y cuyo fallo será de carácter definitivo e inapelable. — Décimaquinta: — Se faculta expresamente al socio Gerente señor Máximo José Meller para llenar todas las formalidades a que se refiere el artículo quinto de la Ley 11.645, hasta la inscripción definitiva del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Bajo las quince cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en prueba de conformidad suscriben el presente en el lugar y fecha ut-supra, estando extendido este instrumento en tres sellos nacionales de diez centavos cada uno Nros. 1133792|1133793 y 984841, todos de la Serie F. — Sobreborrado: (150 — el — Vale. — Testado: Décima — El dí — para — No Vale. — M. Meller. — J. Meller. — M. J. Meller. — Sobreborrado: — Abraham — en — pactaren — taxativa — constituir — fallecimiento — general — dirimida— (150) — Vale.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 mar.-N.º 25333-v.18 mar.

"TASCO IMPORT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que según oficio del Sr. Juez de lo Civil Doctor César Méndez Chavarría, Secretaría Calatayud, en los autos caratulados "Amerikaner Alberto, Sucesión", que tramitan por ante ese Juzgado, en lo Civil, se han de transferir cuarenta y cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, de la sociedad "TASCO IMPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pertenecientes a la nombrada sucesión, al socio de la misma Señor Curt Wolf Amerikaner y las otras cuarenta y cinco cuotas al socio Señor Alfer Amerikaner. — En consecuencia, quedan como únicos socios de la nombrada sociedad Tasco Import, Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veintidos de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número seiscientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos cincuenta y tres, del libro ocho de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, los Señores Curt Wolf Amerikaner, Alfred Amerikaner, y Ferdinando Federico Sommer. — Estos tres únicos socios de la sociedad, por acto celebrado ante escribano público con fecha veintinueve de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, han resuelto aumentar el capital de la sociedad de Doscientos mil pesos moneda nacional a Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, aportando al aumento de capital el socio Señor Sommer ciento veinticinco cuotas; el socio Señor Curt Wolf Amerikaner treinta y ocho cuotas y el socio Señor Alfred Amerikaner treinta y siete cuotas. — Este aumento se hace con efecto al veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, transformando los socios en capital los haberes que les corresponden a cada uno de ellos hasta la suma aportada en la forma indicada. Además resuelven modificar el contrato de sociedad en la forma siguiente: — El artículo cuarto dirá: — El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, y está formado por cuatrocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de las que corresponden: ciento veintiocho cuotas al Señor Curt Wolf Amerikaner; ciento veintisiete cuotas al Señor Alfred Amerikaner y ciento cuarenta y cinco cuotas al Señor Ferdinando Federico Sommer. — El artículo sexto dirá: — El ejercicio de la sociedad durará el año calendario. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales y todos los socios tendrán el derecho de fiscalizarla. — Al fin de cada ejercicio se practicará un balance de acuerdo con las bases lega-

les y reglamentarias y, una vez hechas las amortizaciones usuales y la reserva prescripta por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las reservas y habilitaciones que resuelvan los socios, las utilidades o en su caso, las pérdidas, se repartirán entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el Señor Sommer; veinticinco por ciento para el Señor Curt Wolf Amerikaner y veinticinco por ciento para el Señor Alfred Amerikaner. — En lo demás, se mantiene el contrato anterior.

Buenos Aires, 4 de Marzo de 1947. — Adolfo L. Allene, secretario.

e.13 mar.-N.º 25391-v.18 mar.

"FIDELTEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

F.º 238. — Primer Testimonio. — Número Cincuenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombrarán, comparecen: don Fidel Hasrun, argentino, casado, domiciliado en la calle Homero trescientos sesenta y ocho, que firma "F. Hasrun"; don Bahill Exeni, estadounidense, casado, domiciliado en La Quiaca, provincia de Jujuy y de tránsito en esta, y doña Carmen Cancelo de Hasrun, española, casada, domiciliada en la calle Homero, número trescientos sesenta y ocho, que firma "Carmen C. de Hasrun", todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por derecho propio, y el señor Bahill Exeni, además en nombre y representación de doña Elena Saman de Exeni, boliviana, casada, personería que justificará más adelante. — Y en el carácter invocado los comparecientes exponen: — Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, lo que formalizan por este acto, conviniendo que la sociedad se rija por las siguientes cláusulas. — Primera: La Sociedad se denominará: "FIDELTEX". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA . — Segunda: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Homero número trescientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales o agencias, y extender sus negocios a cualquier punto de la República o del exterior. — Tercera: La Sociedad se constituye por un término de treinta años, a partir del primero de marzo próximo, pudiendo disolverse antes de ese plazo, mediante el acuerdo de la mayoría del capital. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto: a) La fabricación, compra, y venta de todo lo relacionado con la industria textil, sus materias primas y productos elaborados. — b) La importación, explotación y representaciones de cualquier clase de maquinarias, materias primas o productos elaborados o semielaborados, del país o del extranjero. — c) La compra- venta de inmuebles, casas y terrenos, o bien fracciones de tierra para subdividir o lotear. — d) Cualquier otra clase de negocios que no estén previstos. — Quinta: La sociedad podrá adquirir en todo el Territorio de la República y en el extranjero, bienes inmuebles, muebles, semovientes, valores y títulos cotizables o no en la Bolsa de Comercio, marcas de fábricas, de comercio, de patentes de invención y venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier otro modo enajernarlos y gravarlos, asociarse con otras personas o sociedades, efectuar toda clase de contratos, incluso de locación, que excedan o no de seis años, efectuar locaciones de servicios; estar en juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con los Bancos o Instituciones de Créditos, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, especialmente con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial, sus casas centrales, sucursales o agencias y otros similares con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos; dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, prendarias o personales, todo como consecuencia del giro del comercio, y entre comerciales, girar en descubierto, otorgar poderes generales y especiales, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Sexta: El Capital social queda establecido en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, constituído por trescientas cuotas de un mil pesos cada una, y suscripto en la siguiente forma: don Fidel Hasrun, cien mil pesos moneda nacional, o sean cien cuotas; don Bahill Exeni, cien mil pesos moneda nacional o sean cien cuotas, doña Carmen Cancelo de Hasrun, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas y doña Elena Samán de Exeni, cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas, que han integrado los socios de acuerdo al inventario y balance que por separado han suscripto. — El capital social podrá ser aumentado o disminuído, cuando lo crea oportuno la sociedad, la que podrá aceptar nuevos socios, conforme al artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, previa publicación e inscripción de la parte pertinente. — Séptima: La sociedad será administrada por los señores Fidel Hasrun y Bahill Exeni, en carácter de Gerentes, indistintamente, con las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, y los incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sólo existe para los gerentes, la limitación de no comprometer la firma social en negocios ajenos al giro de la misma y darlas en fianzas o garantías a terceros. — Los gerentes podrán ser removidos por las dos terceras partes del capital. — Igualmente se procederá para la designación de nuevos gerentes. — Octava: De todas las resoluciones que se adopten en las reuniones que acuerden celebrar los socios, se dejará constancia en un libro de actas y los acuerdos deberán ser firmados por todos los presentes. — Novena: El veintiocho de febrero de cada año se practicará un inventario y balance general, que se considerará aprobado esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los treinta días de su terminación. — De las utilidades líquidas y realizadas, de cada ejercicio, se destinará: a) El cinco por ciento para constituir al fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital. — b) Sobre el capital integrado, se acreditará a los socios un interés, no acumulativo, del seis por ciento anual, y c) Otro cinco por ciento se reservará para gratificación de personal. — El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: El treinta y cinco por ciento o don Fidel Hasrun; el treinta y cinco por ciento a don Bahill Exeni; el quince por ciento a doña Carmen Cancelo de Hasrun y doña Elena Samán de Exeni, el quince por ciento. — Las utilidades no retiradas por los socios, gozarán de un interés del cuatro por ciento anual. — Décima: Las pérdidas, en caso que las hubiera serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Undécima: En caso de pérdida del veinte por ciento del capital social, los socios determinarán la continuación o disolución de la sociedad. — En caso de retiro o fallecimiento de un socio, los otros socios podrán adquirir sus cuotas liquidando su ganancia y capital en el plazo de tres años, en tres cuotas iguales. — Duodécima: Las divergencias que pudieran producirse durante la vigencia de este contrato, o la liquidación de la sociedad, serán sometidas a los Tribunales Ordinarios de esta Capital. — Décimotercera: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato, se regirá por la ley, once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio que la complementan. — Bajo las trece cláusulas antedichas, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Fideltex", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Don Bahill Exeni, justifica la personería invocada con el testimonio de mandato que se agrega, el que transcripto dice: — "Número cuatro. — Poder especial. — En La Quiaca, Capital del Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, República Argentina, a treinta y uno días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Titular del Registro de este Pueblo y los testigos que al final firman, comparece doña Elena Samán de Exeni, que firma Elena S. de Exeni", casada, boliviana, de profesión comerciante, vecina de La Quiaca, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe y dice: — Que confiere poder especial a don Bahill Exeni, también vecino de La Quiaca, para que en su nombre y representación, constituya con don Fidel Hasrun y doña María Carmen Cancelo de Hasrun, una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, en la cual forma parte el mandatario y que tendrá como domicilio la ciudad de Buenos Aires, quedando al efecto facultado para aportar a la misma hasta la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, pudiendo dicho aporte ser inferior a la suma mencionada, pero sólo responderá con la suma que figure en la escritura de Sociedad, pudiendo realizar las estipulaciones que crea conveniente en cuanto a la denominación, objeto, dirección y administración, término de duración, uso de la firma social, porcentaje de utilidades y forma de disolución, a cuya efecto autoriza a su mandatario para que otorgue el contrato de Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada respectivo, con las cláusulas de estilo y cuantas otras conviniere con los socios, respecto la forma de liquidación y partición de la Sociedad, los derechos y obligaciones de los socios entre si o con relación a terceros y a la administración y objeto social, con facultad para otorgar y firmar las escrituras públicas o instrumentos privados indispensables para ejecutar este mandato y solicitar su inscripción en los Registros Públicos de Comercio. — Previa lectura de cuyo contenido se ratifica, firma como acostumbra hacerlo, en presencia de los testigos don Teófilo Alarcón y don Jerónimo Ramljak, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la de poder especial. — Elena S. de Exeni. — Teófilo Alarcón. — J. Ramljak. — Hay un sello. — Ante mí: R. Alvarez Prado. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cinco vuelto en el Protocolo del Registro a mi cargo. — Expido este primer testimonio, para el mandatario, en un sello de un peso con cuarenta centavos moneda nacional, número dos mil setecientos sesenta y cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Alvarez Prado. — Hay una estampilla y un sello. — Honorarios: Quince pesos m|n. — Certifico que la firma, rúbrica y sello que autorizan el documento público que precede, son los que usa en todos sus actos don Rodolfo Alvarez Prado. — Escribano Público de Registro de esta Provincia, Jujuy, 4 de febrero de 1947. — Carlos Benítez. — Hay un sello. — El que suscribe, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, certifica que el Señor Carlos Benítez, es Escribano — Secretario de este Superior Tribunal y que la atestación por él hecha, está en debida forma. — Jujuy, 4 de febrero de 1947. — Guillermo Inopek. — Hay un sello. — "Es Copia Fiel, doy fe, del documento justificativo de la personería invocada por el compareciente don Bahill Exeni. — Leída y ratificada, firman los comparecientes junto con los testigos don Juan A. Samartín y don Juan Pedro Echandi, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — F. Hasrun — Bahill Exeni. — Carmen C. de Hasrun. — Tgo.: J. A. Samartín. — Tgo. Juan Pedro Echandi. — Está mi sello — Ante mí: A. May Zubiría. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio doscientos treinta y ocho, del Registro doscientos veinte y seis. — Para la sociedad, expido este primer testimonio, extendido en cuatro sellos de un peso cincuenta, numerados del cinco mil novecientos treinta y cuatro; ciento treinta y cuatro mil ciento ochenta; nueve mil trescientos cincuenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a diez de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — A. May Zubiría. — Hay un sello. — Entre líneas — Caviglia. — Vale.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.13 mar.-N.º 25319-v.18 mar.

"RIBOT — EGUIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Quirno Costa se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

F.º 13 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, Ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen: Doña Julia Esther Eguia, soltera, argentina, de cuarenta y dos años de edad, domiciliada en la Avenida Santa Fe, número tres mil treinta: y Don Florencio Ribot, casado, español, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la Avenida Callao número mil ochenta y seis, ambos comparecientes mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: — Que han convenido formalizar por este acto un contrato de **Sociedad de Responsabilidad Limitada**, bajo las bases que a continuación se determinan: — Primera: — Queda constituída desde la fecha entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación de un negocio para la venta de lotería y artículos varios, la cual girará en esta plaza bajo el rubro de "RIBOT — EGUIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su asiento en la Avenida Callao número mil ochenta y seis — Segunda: — El plazo de duración de esta Sociedad es por el término de diez años pudiendo disolverse por voluntad de uno de los socios en cualquier época, siempre que el socio saliente comunique por telegrama colacionado dirigido al otro socio, con dos meses de anticipación, su voluntad de separarse de la Sociedad. —

Tercera: — El capital social queda fijado en la suma de Cinco Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cincuenta cuotas de cien pesos que aportan los socios por partes iguales en dinero efectivo. — Cuarta: — La dirección y administración de la Sociedad, así como la firma social adoptada de "Ribot — Eguia", estará a cargo indistintamente del Señor Ribot o de la Señorita Eguia en su carácter de Gerentes, quienes podrán hacer uso de ella para todas las operaciones que realicen con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuíto o en negocios ajenos al giro de la Sociedad, ni en garantías o avales a terceros, pudiendo celebrar contratos como locatarios para el local social, renovarlos, ampliarlos y modificarlos ajustando sus condiciones. — Abrir cuenta corriente en un Banco de esta plaza, a nombre de **la Sociedad, hacer depósitos y librar** cheques sobre los mismos fondos depositados. — Aceptar consignaciones, comparecer en juicio, percibir y dar recibos, conferir poderes especiales para juicios y firmar los instrumentos públicos y privados que sean necesarios para la administración social. — Quinta: — Tanto las ganancias como las pérdidas serán distribuídas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado por ellos. — Sexta: — Al treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance

general que firmarán los socios en doble ejemplar, con un detalle de los créditos a cobrar, que tenga la Sociedad, y se establecerán las utilidades o pérdidas que resulten, las que se dividirán por partes iguales. — Séptima: — Si llegare el caso previsto en la cláusula segunda de este contrato y uno de los socios quisiera separarse de la Sociedad, podrá el otro socio hacerse cargo del activo y pasivo de la misma y en este caso el haber que por capital y utilidades le correspondiere al socio saliente hasta el día de su separación, se lo abonará el otro socio en tres cuotas anuales iguales y sucesivas, con pagarés comerciales y con el interés del cuatro por ciento anual. — Octava: — Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, el socio sobreviviente podrá tomar a su cargo si lo deseare el activo y pasivo de la Sociedad, abonando a los herederos del socio premuerto, el haber que le correspondía hasta el día de su fallecimiento, en la misma forma que se establece en la cláusula Séptima de este contrato, o sea en tres pagarés, a uno, dos y tres años de plazo. — Para todos esos casos se tomará como base un balance e inventario general practicado al efecto. — Novena: — Todo lo que no esté previsto en este contrato o cualquier divergencia entre los socios se resolverá de conformidad con las Leyes y disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato que las partes se obligan a cumplir con arreglo a derecho. — Leída que les fué esta escritura por mí el Escribano autorizante, ratifican los comparecientes su contenido y firman con los testigos Don Eduardo L. Moricet y Eduardo D. Sáenz, vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe. — Julia Esther Eguía. — F. Ribot. — Eduardo L. Moricet. — E. D. Sáenz. — Hay un sello. — Ante mí: — C. Ballestero Blaye. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio trece vuelto del protocolo corriente en el Registro doscientos cincuenta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados; un millón trescientos diez y nueve mil cuarenta y cuatro y el presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello (Firmado) C. Ballestero Blaye. —

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.13 mar.-N.º 25327-v.18 mar.

FABRISEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días, que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, los señores José Halac, sirio, casado, mayor de edad domiciliado en la calle Luna número 999; Fuad Abadi, sirio, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Uspallata N.º 2913; Mauricio Abadi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Malabia N.º 2715 y Rafael Tarrab, sirio, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Luna N.º 465; resuelven de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, a regirse por las disposiciones generales de la Ley 11.645 y las particulares contenidas en las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará y girará bajo la razón social de FABRISEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con fábrica y escritorio en la calle Luna N.º 465|75; — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco años, a contar desde el día quince de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, prorrogables por períodos iguales, indefinidamente, si seis meses antes de cada vencimiento, ninguno de los socios se opusiese por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad es dedicarse a la explotación de la industria textil, comercio de exportación e importación en general, como asimismo a cualquier otra actividad, relacionada con estos fines. — Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá celebrar todos aquellos actos y operaciones civiles y comerciales que se considere necesario o conveniente para favorecer su desarrollo, incluso comprar y vender en cualquier forma bienes muebles e inmuebles, fábricas activos y pasivos de otras empresas y Sociedades en funcionamiento, aceptar y otorgar toda clase de garantía, ya sean hipotecarias, prendarias, o personales, incluso warrants, celebrar contratos de locación, incluso de servicio por un plazo que exceda o no de seis años, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, inclusive el Banco Central, el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, el de la Provincia de Buenos Aires, el Banco de Crédito Industrial Argentino y otros similares conforme con sus cartas orgánicas; estar en juicio como actora o demandada, conferir poderes generales o especiales y revocarlos; debiendo considerarse las facultades que se dejan determinadas, como simplemente enunciativas y en modo alguno limitativas. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional De curso Legal dividido en cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente suscriptas e integradas en efectivo en la siguiente proporción: el señor José Halac, Cien cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Fuad Abadi, Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; el señor Mauricio Abadi, Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una y el señor Rafael Tarrab, Cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — Quinta: Las cuotas sociales no podrán ser enajenadas ni cedidas a terceros extraños a la Sociedad, salvo acuerdo de todos los socios. — Aún en el caso de producirse este acuerdo, tendrán derecho preferente a su adquisición cualesquiera de los socios, en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños, debiendo ejercitarse esta opción dentro del tercer día de anunciado a los socios la resolución del socio que desea hacer la transferencia. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad, será ejercitada por los señores José Halac, Fuad Abadi, Mauricio Abadi y Rafael Tarrab, en carácter de gerentes de la misma. — Tendrán las más amplias facultades para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad. —El uso de la firma estará a cargo de cualquiera de los socios gerentes, indistintamente quienes en ningún caso y por ningún concepto podrán comprometer en operaciones ajenas a las Sociedad, ni prestarla como fianza o garantía a terceros. — Séptima: Los Gerentes señores José Halac, Fuad Abadi, Mauricio Abadi y Rafael Tarrab, gozarán de un sueldo mensual de Cuatrocientos pesos moneda nacional cada uno. — Dichos sueldos se cargarán en la cuenta de Gastos Generales. — Octava: El socio Don Rafael Tarrab deberá dedicarse pura exclusivamente a la entidad, no pudiendo dedicarse a ninguna otra actividad. — Los socios señores José Halac, Fuad Abadi, y Mauricio Abadi, pueden dedicarse a otras actividades ya sean del mismo ramo o no. Novena: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, fecha en que terminará el ejercicio social se practicará un Inventario y Balance General de los negocios sociales sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. El Balance General será sometido a la consideración de los socios dentro de los treinta días de vencido el ejercicio financiero, y si transcurrido quince días después de su presentación no fuera observado, se considerará aprobado. — Décima: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal y el remanente será distribuído en la siguiente proporción: al socio José Halac treinta y tres por ciento: al socio Fuad Abadi diez y siete por ciento: al socio Mauricio Abadi diez y seis y medio por ciento y al socio Rafael Tarrab treinta y tres y medio por ciento. — Podrá retirarse el todo o parte de ellas siempre que lo permita el desenvolvimiento y la situación financiera de la Sociedad. — En caso de la disolución de la Sociedad, el saldo de los fondos de reserva que se crearen, serán distribuídos entre los socios en igual proporción que las utilidades. — Décima Primera: Las pérdidas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las utilidades; y en el caso de que hubiese pérdidas de hasta el cincuenta por ciento del capital social cualesquiera de los socios puede pedir la disolución de la Sociedad. — Décima Segunda: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y capital y serán obligatorias para todos los socios hayan o no concurrido a la reunión. Las manifestaciones de voluntad de los socios se expresarán estampando sus firmas en un libro especial de Actas que se llevará a tal efecto. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios sus herederos o causa habientes deberán nombrar un representante único dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — Durante el transcurso de ese mismo plazo de treinta días se procederá a practicar un inventario y Balance General de la Sociedad a la fecha del deceso, y la Sociedad continuará las operaciones hasta la expiración del plazo prefijado para su duración entre los socios sobrevivientes y el representante de los herederos del socio fallecido, debiendo este representante proceder a aprobar el inventario y balance antedichos dentro de los treinta días de su designación. Si transcurridos aquellos treinta días a partir de la fecha del deceso, los herederos del socio fallecido no hubiesen nombrado su representante, la Sociedad los tendrá por conformes con el Inventario y Balance practicados y con las demás operaciones que se llevaren a cabo. El o los herederos del socio fallecido no pueden exigir antes del vencimiento del plazo de este contrato que les sea liquidada la parte que a su causante correspondía en la sociedad, por concepto de capital y utilidades, salvo el consentimiento unánime de los socios sobrevivientes. — Décima Cuarta: La liquidación de la sociedad antes de la terminación del plazo establecido para su duración, puede sólo efectuarse con el voto unánime de todos los socios y del representante de los herederos si hubo fallecimiento. — Décima Quinta: En caso de diferencias entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la Sociedad, serán resueltos por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte o por cada grupo de socios, que sustenten igual criterio sobre los puntos cuestionados; y en caso de que los árbitros no pudiesen ponerse de acuerdo, éstos designarán un tercero cuya resolución será inapelable. — Bajo las bases y condiciones que anteceden, las partes dejan formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — José Halac. — Fuad Abadi. — Mauricio Abadi. — Rafael Tarrab. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. — Vistos los términos del contrato instrumentado a fs. 1; y considerando: Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 11.645, "no pueden pagarse dividendo, ni hacerse distribuciones de ningún género a los socios, sino sobre utilidades realizadas y líquidas". Que esa prohibición excluye la posibilidad de asignar sueldo a los socios, aún en carácter de gerentes; pues bastaría que dos o más de ellos se atribuyesen tal calidad como lo hacen todos en la cláusula sexta, y a ese título se fijaran una retribución, con prescindencia de que hubiere utilidades a distribuir (cláusula séptima), para que la citada prohibición resultara eludida. Por consiguiente, lo establecido en dicha cláusula séptima carece de todo valor (art. 18 del Cód. Civil). En su mérito, con tal alcance, previa justificación de identidad de los contratantes, ante el actuario, y publicación de edictos con inserción de esta resolución, por cinco días en el Boletín Oficial, practíquese la inscripción solicitada. — J. M. Suárez Caviglia. — Ante mí: Miguel M. Esteves. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.13 mar.-N.º 25.730-v.18 mar.

El Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, hace saber por cinco días que los componentes de la razón social "ELKSNE Y COMPAÑIA INDUSTRIA ARGENTINA DE METALIZACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han aceptado la renuncia del cargo de gerente presentada por el socio don Francisco Germán Hirsch, quedando en consecuencia el artículo sexto del contrato social redactado en la siguiente forma: "Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de don Eduardo Elksne, en el carácter de gerente, conforme al artículo 13 de la Ley 11.645." —

Buenos Aires, Febrero 14 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.13 mar.N.º 25.435-v.18 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Ellis Mansour, León Mansour, Rafael Matalon, Isaac Matalon, Selim Matalon y la señora Celia Tobal de Matalon, en su carácter de únicos componentes de la Sociedad "Tejeduría del Oeste" Sociedad de Responsabilidad Limitada, según contrato de constitución de fecha 29 de Diciembre de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el N.º 322, folio 358, libro 7 y de cesión de cuotas de fecha 13 de Noviembre de 1944, inscripto bajo el N.º 1657, folio 234, libro 8, celebran el presente contrato de disolución: 1.º De común y amigable acuerdo por haber terminado el objeto de la misma disuelven totalmente la expresada Sociedad "TEJEDURIA DEL OESTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 2.º El haber de los socios que suscriben el presente en la Sociedad, es el que resulta del balance y adjudicaciones practicado con fecha 31 de Diciembre de 1946. — 3.º Los suscriptos declaran que no tienen ningún reclamo que formularse con motivo de la sociedad que por este acto se disuelve ni por ningún otro concepto. — En prueba de conformidad, se firma el presente, que será inscripto en el Registro

Público de Comercio, en Buenos Aires, a 15 de Febrero de 1947. — S. Matalon. — E. Mansour. — Celia T. de Matalón. — R. Matalon. — I. Matalon. — L. Mansour. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1947. — H. C. Benitez Cruz, secretario.

e.13 mar.-N.º 25356-v.18 mar.

"COMPAÑIA ARGENTINA REPRESENTACIONES, IMPORTACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 696. Testimonio. Número Do cientos. En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mi el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: doctor Octavio Leivas Leite, brasilero, industrial, casado, de cuarenta y cinco años, domiciliado en la calle Viamonte dos mil ochocientos seis de la Capital Federal; el doctor Enrique García Mata, de treinta y siete años, casado, argentino, veterinario, domiciliado en la calle Nicolás Granada ochocientos seis, de San Isidro, de esta Provincia; el doctor Esteban Juan Tarjan, que firma "E. J. Tarjan" de treinta y seis años, argentino, casado, veterinario, domiciliado en la calle Pueyrredón setecientos setenta y tres de la Capital Federal; don Arturo Alejandro Ogan, que firma "A. A. Ogan", empleado, de treinta y tres años, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba setecientos noventa y cinco de la Capital Federal y don Genaro Alfonso Faruelo, que firma "Genaro A. Faruelo", de cuarenta y cuatro años, uruguayo, empleado, casado, con domicilio en la Capital Federal, calle Tucumán mil trescientos noventa y tres, todos se encuentran accidentalmente en ésta, son hábiles para contratar, personas de mi conocimiento doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por su derecho propio y el doctor Leivas Leite, por si y además en su carácter de Apoderado especial del doctor Arthur Souza Leite, personería que me justifica con el respectivo mandato otorgado en su favor, que en testimonio me exhibe debidamente traducido y legalizado agrego a la presente y copiada la traducción es del tenor siguiente: "Carlos Gotuzzo Giacoboni, Intérprete Comercial Juramentado E Traductor Público - Pelotas (Brasil). C. G. Giacoboni. — N.º dos mil ochocientos diez y seis. — Traduçao. — Traducción del idioma portugués. — República de los Estados Unidos del Brasil. — Escudo de Armas del Brasil. — Estado del Río Grande del Sud, Pelotas. — 1ra. Notaría. — Notario Dr. Martín Soares da Silva. — Ayudantes: Gizela L. Soares. — Ary Zenobini Rego. — Pelotas. — Calle Anchieta, cincuenta y cinco. — Fone doscientos veinte y siete. — Libro cuarenta y cinco C. Fls. sesenta v. Testimonio N.º quinientos ochenta y cuatro|cuarenta y nueve. — Procuración bastante que otorga el señor Arthur Souza Leite en favor del señor doctor Octavio Leivas Leite, como en adelante se declara. — Esta escritura sigue inmediatamente a la extendida en la fecha, bajo el número quinientos ochenta y tres|cuarenta y ocho. —poder de Arthur Souza Leite en favor de Octavio Leivas Leite. — Sepan cuantos vean este público instrumento de Procuración que, en el año de mil novecientos cuarenta y seis, en esta ciudad de Pelotas, en el Estado del Río Grande del Sud, a los diez y nueve días del mes de Setiembre, en mi Notaría compareció el señor Arthur Souza Leite, con cuarenta y dos años de edad, brasilero, casado, industrial, residente en esta Ciudad. — Reconocido de mí, ayudante sustituta del Notario y de los testigos abajo firmados, ante los cuales dijo que nombra y constituye su apoderado el doctor Octavio Leivas Leite, brasilero, casado, industrial, residente en esta Ciudad, para que, en unión de sus apoderados el citado doctor Octavio Leivas Leite, y de los señores doctor Enrique García Mata, Estebas Tarjan, Arturo A. Ogan y señor Genaro Faruelo, constituyan una sociedad de Responsabilidad Limitada con asiento en la Capital de la República Argentina, bajo la razón social y denominación que se fije de común acuerdo entre los socios con el principal objeto de dedicarse a la venta y distribución especialmente de las vacunas contra la fiebre aftosa de acuerdo al procedimiento del Profesor Silvio Torres, registrado bajo las marcas "Vacunas Leivas Leite" y "Método Silvio Torres", y además importar, exportar y distribuir y vender todos los productos —digo— productos que elabore, fabrique, importe y exporte la entidad "L.A.U.D.A.". — "Laboratorios Unidos de América", con asiento en la citada ciudad de Buenos Aires. — A tal efecto le faculta que suscriba, otorgue, acepte y firme todos los documentos públicos y privados y escrituras públicas que con tal fin y objeto se requieran, fueren necesarios o se lo exijan, debiendo el contrato social de acuerdo a lo convenido con anterioridad entre las partes, contener como expresión mínima, lo siguiente: a) La duración de la sociedad se fija en veinte años a contarse desde el primero del corriente mes de Setiembre: b) Que el capital social se establece en a suma de Cien mil pesos moneda nacional argentina de cuyo importe ha suscripto el mandante la cantidad de Treinta mil pesos de la misma moneda e integrado la suma de Quince mil pesos nacionales, debiendo integrar el saldo en el instante que lo resuelva el directorio social: c) Las obligaciones de los socios, su forma de actuar y colaborar y las prohibiciones y compromisos de los componentes de la Sociedad: d) Las designaciones: como gerentes de la Sociedad en favor de aquellos socios y en la forma que en unión de sus consocios se resuelva, para que actúen como tales, con las responsabilidades y atribuciones legales; e) El nombramiento de los miembros del Directorio que regirá los destinos de la entidad con las atribuciones y facultades que se establezcan; y f) La forma y época para realizar los balances y el porcentaje y proporción que en las utilidades correspondan a los socios, después de apartar las reservas que se convengan, así como la manera y forma de su abono. — Asimismo y sin limitación alguna le faculta para que establezca y convenga con sus consocios y en el contrato de sociedad o fuera de él, las cláusulas, prohibiciones, beneficios y todo aquello que fuera necesario, para la mejor defensa de sus intereses y atribuciones, corrientes en otorgamientos de tal naturaleza y los especiales que en cada caso pactaren. — Especialmente le faculta para que si el otorgante fuere nombrado o designado Gerente o miembro del Directorio de la Sociedad a constituirse, acepte en su nombre tales designaciones, con las obligaciones y beneficios que resulten de los mismos, pudiendo representar en tal carácter al mandante, con las amplias facultades y atribuciones que resulten del desempeño de tales cargos. — Así lo dijeron doy fe, —digo— así lo dijo doy fe y me pidió este instrumento que le leí, aceptó y firmó con los testigos abajo firmados, Antonio Julio de Godoy Moreira, viudo y Eddy Borba, casado, ambos brasileros y residentes en esta ciudad, ante mí, Gizela L. Soares, ayudante, sustituta del Notário, que la escribí: Gizela L. Soares. — Pelotas, diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — (Firmado) Arthur Souza Leite. — (Legalmente estampillado) Antonio Julio de Godoy Moreira. — Eddy Borba. — Copiado del original en la misma fecha. — Y yo, Martím Soares da Silva, Notario, que suscribo y firmo en pública y raso. — En testimonio "S", de la verdad. — Signo y firma del Notario Martím Soares da Silva, sobre tres estampillas brasileras con la fecha diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay un sello. — Nada más se contenía en el documento original, que traducí bien y fielmente en razón de mi cargo en esta Ciudad de Pelotas, Brasil, en veinticinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos Gotuzzo Giacoboni. — Trad. Públ. Juro. — Hay una oblea timbrada. — Hay tres estampillas inutilizadas con tres sellos. — Dr. Martím Soares Da Silva. — 1.º Notario — Ayudantes: Gizela Leite Soares. — Ney Do Amaral Lamas. — Pelotas. — Reconheco a firma de Carlos Gotuzzo Giacoboni. — Traductor Público Juramentado dista cidade do que dou fé. — Hay cinco estampillas. — Hay un sello y una estampilla. — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice Martím Soares da Silva es auténtica y pertenece al 1.º Notario de la Ciudad de Pelotas, Estado de Río Grande do Sul, Estados Unidos del Brasil. — N.º de Orden mil quinientos trece. — N.º del arancel cincuenta y uno. — Derecho percibido $ veinte y siete cincuenta. — Cv. $ ciento veinte y siete cincuenta. — Río Grande, veinte y siete de Septiembre de mil noveciertos cuarenta y seis. — J. Héctor Sainz Lima. — J. Héctor Sainz Lima. — Cónsul. — Hay un sello y una estampilla. — Hay otro sello. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: J. H. Sainz Lima es auténtica. — Buenos Aires, dos de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis. — E. D. Martínez. — Ernesto D. Martínez, Jefe de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Hay un sello". — Es Copia Fiel del indicado testimonio de poder que fué inscripto el cinco del corriente mes al folio número treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y siete tomo ciento treinta y nueve, del Registro de Mandatos Especiales, doy fe, como de que se encuentra vigente tal como resulta del certificado respectivo que se agrega, expedido el siete del corriente, bajo el número veintidós mil ochocientos doce. — Y el Doctor Octavio Leivas Leite, por sí y por su mandante el doctor Arthur Souza Leite, en uso de las facultades que le han sido conferidas y los demás comparecientes por su derecho propio. — Exponen: Que han convenido en constituir entre los cinco comparecientes y el representado señor Souza Leite, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y llevándolo a efecto, la dejan formalizada por la presente dentro de las siguientes convenciones: Primera: Queda constituída entre los señores Octavio Leivas Leite; Arthur Souza Leite; Enrique García Mata; Esteban Juan Tarjan; Arturo Alejandro Ogan y Genaro Alfonso Faruelo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "COMPAÑIA ARGENTINA, REPRESENTACIONES, IMPORTACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la denominación de "C. A. R. I. D. E.", con asiento y domicilio real y legal en la Capital Federal, calle Viamonte número dos mil ochocientos dos. — La Sociedad podrá establecer las Sucursales y Agencias que estime conveniente en esta República o en el Extranjero, a excepción de los Estados Unidos del Brasil y República Oriental del Uruguay. — Segunda: Se fija de común acuerdo entre los socios como término de duración de la Sociedad el de veinte años que empezarán a contarse desde el primero del corriente mes de Octubre, con efectos retroactivos y legales a dicha fecha, venciendo su vigencia el día treinta de Setiembre del año mil novecientos sesenta y seis. — Un año antes del vencimiento establecido, los socios deberán ponerse de acuerdo y resolver sobre la disolución, prórroga o liquidación de la Sociedad y la forma de pago y entrega de los capitales, existencias y cuantó significare el activo social. — Se conviene especialmente que para el caso de liquidación de la Sociedad, el capital y activo de la misma, deberá liquidarse en proporción a los capitales aportados por cada uno de los socios. — Tercera: La Sociedad que se constituye tendrá por principal objeto dedicarse a la venta y distribución de Vacunas contra la fiebre aftosa de acuerdo al procedimiento del profesor Silvio Torres, cuyo producto está registrado en la República Argentina, bajo las marcas: "Vacunas Leivas Leite" y "Método Silvio Torres", que elabora y fabrica la entidad denominada "L. A. U. D. A.", que se ha constituído en la fecha por ante mí, bajo la razón social de "Laboratorios Unidos de América, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y cuya exclusividad le ha sido acordada por la referida Sociedad en el referido contrato. — Podrá igualmente vender y distribuir toda clase de productos biológicos o farmacéuticos para uso humano y veterinario o de aplicación industrial o agrícola. — La Sociedad podrá también dedicarse a la Importación y Exportación de los productos que elabore la indicada Sociedad "Laboratorios Unidos de América", o los que considere conveniente y realizar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto principal y carácter de sus actividades. — Queda establecido que para comerciar con productos similares a los elaborados por la Sociedad "Laboratorios Unidos de América", será necesario obtenerse autorización expresa de la Asamblea de Socios. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Doscientas Cuotas de Quinientos pesos nacionales cada una, que han sido suscriptas íntegramente por los socio en la siguiente proporción: a) El Socio Octavio Leivas Leite, la suma de Diez y seis mil quinientos pesos, equivalentes a treinta y tres cuotas de capital; — b) El socio Arthur Souza Leite, la suma de Diez y seis mil quinientos pesos, equivalentes a treinta y tres cuotas; — c) El socio Enrique García Mata, la suma de Diez y seis mil quinientos pesos, equivalentes a treinta y tres cuotas; — d) El socio Esteban Juan Tarjan, la suma de Diez y seis mil quinientos pesos, equivalentes a treinta y tres cuotas; — e) El socio Arturo Alejandro Ogan, la suma de Diez y siete mil pesos, equivalentes a treinta y cuatro cuotas; y f) El socio Genaro Alfonso Faruelo, la suma de Diez y siete mil pesos, también moneda nacional, equivalentes a treinta y cuatro cuotas del capital establecido. — El cincuenta por ciento del capital suscripto ha sido integrado por los socios en dinero efectivo y han ingresado a la caja social. — El cincuenta por ciento restante del capital suscripto por los socios, será integrado y entregado a la Caja social, en la fecha y circunstancia que lo resuelva la Asamblea de Socios. — Quinta: La cuota de capital suscripta o integrada por cada uno de los socios, no podrá ser cedida a personas extrañas a la Sociedad, teniendo los socios y la Sociedad opción y preferencia para su adquisición en la forma y por el monto que resuelva la Asamblea de Socios, con el voto de la mayoría de los socios que representan las tres cuartas partes del capital social integrado. — Para el caso de cesión antes previsto se establecen de común acuerdo, las siguientes proporciones: a) La parte correspondiente a cualquiera de los socios Señores Leivas Leite y Souza Leite, podrá ser adquirida por cualquiera de éllos entre sí; b) La que corresponda a los socios García Mata y Tarjan, podrá ser adquirida por cualquiera de éllos entre sí; c) La parte de los socios Ogan y Faruelo, podrá ser comprada igualmente y como en los casos anteriores, por cada uno de éllos entre sí, indistintamente. — Sexta: El treinta de Setiembre de cada año, deberá verificarse el balance general de la Sociedad, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Los rubros del activo fijo, serán valuados a su costo, menos las amortizaciones pertinentes. — Los rubros del activo circulante serán estimados al precio de costo, compra o de plaza, menos los gastos. — De las utilidades resultantes a cada ejercicio, deberá deducirse un cinco por ciento para el fondo de reserva legal establecido por la Ley y demás reservas especiales que pudieren disponerse, o las que se crean necesarias y las utilidades que resulten como líquidas, serán distribuídas anualmente entre los asociados en forma proporcional a los aportes de capital de cada uno de los componentes de la Sociedad. — Tal como se establece en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la responsabilidad de los socios en cuanto a las pérdidas que sufriere la Sociedad, queda limitada a sus respectivos aportes de capital establecidos precedentemente. — Séptima: Los socios no podrán, personalmente o por medio de terceras personas, ya sea directa o indirectamente, intervenir, explotar o formar parte de sociedades análogas o participar en actividades o negocios similares o afines a los que son motivo de este contrato, sin autorización expresa de la Asamblea de Socios. — En caso que correspondiere abonar suma alguna por trabajos extraordinarios o corrientes de cualquiera de los socios, quedará librada su apreciación y retribución a la Asamblea General de Socios. — Octava: Los destinos de la Sociedad, la marcha de los negocios y las obligaciones o relaciones entre los socios, serán regidos por la Asamblea de Socios, compuesta por los seis miembros de la entidad, teniendo el Presidente en todos los casos, voz y voto en las resoluciones que se tomen en sus deliberaciones. — La Presidencia de la Asamblea será siempre ejercida por uno cualquiera de los socios Señores Octavio Leivas Lei-

te y Arthur Souza Leite. — La Asamblea deberá reunirse por lo menos una vez por año, pudiendo hacerlo además en la oportunidad que uno de sus miembros lo solicite, por escrito y sin perjuicio de aquellas que se consideren necesarias o convenientes para resolver asuntos de interés social. — Todas las resoluciones de la Asamblea para ser tenida por válidas y obligatorias, deberán serlo por mayoría de votos que representen las tres cuartas partes del capital social integrado y los miembros asociados podrán ser representados en las deliberaciones y votaciones por otro socio o tercera persona munidos de la correspondiente carta poder que le autorice para ello. — Novena: La Asamblea de Socios, distribuirá entre los asociados las tareas, trabajos y obligaciones que se consideren necesarias para el mejor desarrollo de los negocios sociales, contrayendo los socios la obligación de respetar, acatar y dar fiel cumplimiento a las resoluciones que con tal motivo u otro cualquiera dispusiere la misma. — Décima: La Sociedad reconoce y nombra como Gerentes de la misma a los efectos de representarla con amplias facultades, a los señores Arturo Alejandro Ocan Octavio Leivas Leite y Esteban Juan Tarjan, pudiendo dos de ellos conjuntamente obligar a la entidad y contratar a su nombre. — Igualmente que para los socios en su actuación de las sesiones de la Asamblea, los socios gerentes podrán también ser representados por otro socio o tercera persona extraña a la Sociedad, con la correspondiente autorización por escrito. — Undécima: Las Asambleas Ordinarias anuales de la Sociedad, deberán verificarse dentro de los noventa días, de cerrado el ejercicio financiero de cada año, a efectos de considerar el balance y desenvolvimiento de los negocios, pudiendo actuar los asociados por sí o por medio de carta poder otorgada en favor de otros socios o de terceros. — En cualquier momento y a solicitud de tres socios, podrá realizarse Asamblea Extraordinaria, que deberá convocarse dentro de los treinta días de solicitada. — El pedido de convocatoria de Asamblea Extraordinaria, deberá especificar los motivos que tienen los solicitantes para su realización y las razones que les asisten. — Duodécima: Si durante la vigencia de la Sociedad ocurriese el fallecimiento o incapacidad legal o física de alguno de sus componentes, la Sociedad continuará su giro y negocios sociales hasta la terminación del plazo establecido para su duración. — Los socios restantes deberán realizar un balance y estado general de los negocios dentro de los treinta días de ocurrido el deceso o incapacidad y la Asamblea de Socios convendrá con su representante único de los herederos del socio desaparecido o incapacitado, sobre la forma en que el capital del mismo continúe en la Sociedad y considerará la conveniencia de que actúe en la misma un representante en carácter de mandante o delegado de sus herederos. — La Asamblea por mayoría de votos establecerá las atribuciones y actividades del representante del socio desaparecido en el caso de que entre a formar parte como nuevo asociado de la entidad. — Décima Tercera: Queda expresamente convenido entre los asociados con fuerza de ley, que sin perjuicio del acatamiento que deben a las resoluciones de la Asamblea de Socios, toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales y ya se produzcan durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o disolución, serán dirimidas únicamente por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que en caso de discordia someterán la diferencia a un tercero nombrado por los mismos arbitradores y cuyo fallo será inapelable, no pudiendo en ningún caso recurrirse ante los Tribunales. — Los arbitradores y terceros en discordia deberán ser nombrados dentro de los quince días de producida la divergencia o dificultad y expedirse lo mismo que el tercero dentro de los treinta días de sus respectivas designaciones. — Queda igualmente establecido y convenido que el socio o parte que se alzare o no acatare el fallo, incurrirá en una multa en favor de la Sociedad, cuyo monto fijará la Asamblea de Socios, antes de ser sometido a los arbitradores el punto en divergencia y cuyo importe deberá ser abonado de inmediato y antes de iniciar cualquier acción contraria a lo resuelto por los arbitradores o tercero en discordia respectivamente. — Décima Cuarta: No obstante lo establecido en la cláusula anterior, si se suscitare cuestiones de orden judicial entre los asociados, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución o liquidación, serán sometidas a la justicia ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluso el fuero federal y los socios constituyen desde ya, domicilios especiales a todos sus efectos en el que la Sociedad tenga en esas circunstancia. — Décima Quinta: La Sociedad por intermedio de sus Gerentes y de acuerdo a las resoluciones de la Asamblea de Socios, podrá y para los fines específicos de la entidad, adquirir y vender toda clase de bienes inmuebles, realizar construcciones y modificaciones en los mismos, por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que en cada caso se establezcan, pudiendo gravar con derecho real de hipoteca u otro, los inmuebles de su pertenencia ya sea por parte de precio de las adquisiciones o para garantizar dinero u otros efectos recibidos en préstamos, para el giro o desenvolvimiento de los negocios sociales, estableciendo los intereses y formas de pago de lo adeudado. — A tales fines los socios que desempeñen los cargos de Gerentes en las fechas de los otorgamientos con autorización de la Asamblea de Socios, quedan facultados para suscribir los instrumentos que fueren necesarios y se requieran con las convenciones y cláusulas propias de la de los otorgamientos y que se establezcan entre las partes. — Las garantías, prendas, hipotecas o derechos reales que se constituyan por la Sociedad para garantir los préstamos y operaciones financieras que se realizaren con los motivos antes expresados, podrán formalizarse indistintamente con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial o de cualquier otro oficial o particular, sus sucursales o agencias. — Décima Sexta: En el momento que los asociados resolvieren la constitución de una sociedad anónima o de otro índole, en base a los negocios sociales y la presente Sociedad, o ampliaren el capital social, convienen los otorgantes como condición expresa, que los aportes de capital de la nueva entidad a formarse, tendrán igual proporción que los que actualmente han integrado los socios por este contrato. — Bajo de las diez y seis cláusulas que preceden, los otorgantes dejan por sí y la representación invocada, respectivamente, constituída la Sociedad denominada: "C. A. R. I. D. E.", bajo la razón social de "Compañía Argentina — Representaciones — Importación — Distribución — Exportación — Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los comparecientes por sí y el señor Leivas Leite por sí y su mandante al cumplimiento de lo pactado y con arreglo a le Ley. — Declaran expresamente los contratantes que a los efectos de inscribir el presente contrato social y realizar los trámites, diligencias y pedidos de cualquier naturaleza que fueren o se exijan y correspondan, uno cualquiera de los señores socios, Gerentes indistinta y personalmente, podrá recurrir ante las Autoridades, Jueces y oficinas, con autorización suficiente para presentar escritos, recibirse del contrato y documentos y efectuar las gestiones necesarias hasta obtener la inscripción que establece la Ley, — sin tener en cuenta lo establecido en la cláusula décima para la firma en conjunto de dos de los señores Gerentes. — Leída que les fué, los comparecientes se ratificaron en su contenido, así la otorgaron y firmaron por ante mí y en presencia de los testigos del acto que son los señores Martín Feito y Nicanor J. Nicora, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe. — Este escritura ha sido otorgada a continuación de la que lo fué en este Registro a mi cargo, bajo el número ciento noventa y nueve, al folio seiscientos noventa y cuatro y con fecha de hoy. — Octavio Leivas Leite. — Enrique García Mata. — A. A. Ogan. — E. J. Tarjan. — Genaro A. Faruelo. — Tgo.: Martín Feito. — Tgo.: Nicanor J. Nicora. — hay un sello. — Ante mí: José Roberto Del Río. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos noventa y seis, del Registro sesenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente testimonio, en nueve sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del número tres millones ochenta y un mil cuatrocientos quince al presente tres millones ochenta y un mil cuatrocientos veinte y tres, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: ciento: quedará: Leivas: los señores: y arreglo: trámite: Vale. — Hay un sello. — José Roberto del Río. — Enmendado: — Provincia — brasilero — Viamonte — Isidro — domiciliado — bajo — Leite — Industrial — intép..... — establezcan — legales — Leite — inicial. — Vale. — Entre líneas: dirimidos — igual — También vale.

Bs. As., Febrero 28 de 1947. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.12 mar.-N.º 25252-v.17 mar.

"CORAMONTEX. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suarez Caviglia, y por el término de cinco días se hace saber el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a veinticuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Günter Herzberg, soltero, de treinta y cinco años de edad, y Gualterio Herzberg, casado de sesenta y ocho años de edad, domiciliados ambos en Berutti dos mil trecientos diez y ocho de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato, bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y a los efectos de la constitución de una sociedad que se denominará "CORAMONTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo sus fines la importación y exportación de mercaderías en general, representación de fábricas y personas de éste y otros países en la República Argentina y en el extranjero efectuar inversiones en industrias y comercializar en toda clase de operaciones permitidas por la ley mencionada. La sociedad se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad tendrá como domicilio la Capital Federal y escritorios en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco, Piso Quinto de la misma, pudiendo instalar sucursales y agencias en el país y el extranjero. — Su duración será la cinco años a contar desde la fecha y si con seis meses de anticipación al vencimiento de ese plazo ninguno de los socios formulase oposición, quedará de hecho prorrogada por cinco años más.— Segundo: El capital social se fija en Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una y es aportado en la siguiente proporción: Günter Herzberg cuarenta cuotas y Gualterio Herzberg diez cuotas, de mil pesos cada una. — Tercero: La administración de la sociedad, y el cargo de Gerente General será ejercido por el socio señor Günter Herzberg quien tendrá la facultad de realizar además los actos y contratos que requiera la sociedad, adquirir bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, dar y tomar préstamos con o sin gravámenes, de los Bancos y otras instituciones de crédito, inclusive Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, emitir y aceptar documentos de créditos, letras y cheques, y endosarlos, depositarlos y cobrarlos, abrir cuentas corrientes y a plazo fijo, girar en descubierto, transferir y ceder derechos y acciones, percibir, aceptar garantías hipotecarias y prendarias, conceder quitas y esperas, comprar, vender, ceder, permutar, estar en juicio en representación de la sociedad y otorgar poderes especiales y generales y revocarlos, otorgar escrituras públicas y privadas.—Esta enumeración de facultades es enunciativa y no limitativa.—El uso de la firma social "Coramontex. Sociedad de Reponsabilidad Limitada" queda a cargo de cualquiera de los socios, sin necesidad de la firma del otro socio. — Cuarto: El aporte del capital mencionado en la cláusula segunda lo realizan los socios en mercaderías y muebles y útiles, que se detallan por separado, agregandose dicho detalle al presente contrato. — Quinto: Al final de cada año se practicará un balance general, sin perjuicio de los de comprobación, y de las utilidades líquidas realizadas en cada ejercicio, se detinará el cinco por ciento para formar el fondo reserva. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas se soportarán en la misma forma. — Sexto: Al disolverse y liquidarse la sociedad se reintegrará a cada socio el capital aportado y las utilidades ó las perdidas se adjudicaran en la proporción indicada en la cláusula quinta. — Séptimo: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones de la ley. — En prueba de conformidad firman las partes. — Gualterio Herzberg. — Günter Herzberg. — Enmendado "28" — vale,

Buenos Aires, febrero 28 de 1947.— Ricardo Williams. Secretario. —

e.12 mar.-N.º 25.339-v.17 mar.

"CYFEG, CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha convenido aumentar el capital de la sociedad "CYFEG, CUEROS Y FRUTOS EN GENERAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a trescientos mil pesos moneda nacional, o sea a trescientas cuotas de un mil pesos cada cuota, ingresando como socio a la sociedad "Don Carlos Schneider: — Por tanto: la sociedad Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada, amplía su aporte con diez cuotas más o sea tendrá en adelante en la sociedad, ciento sesenta cuotas, Don Luis Nicolás Bonello, amplía su aporte con veinte y cinco cuotas más, o sea tendrá cincuenta y cinco cuotas, Don Tomás Bonello, amplía su aporte con treinta y cinco cuotas más, en cuya virtud tendrá en adelante, cincuenta y cinco cuotas, y Don Carlos Schneider, ingresa con un aporte de treinta mil pesos o sea con treinta cuotas. — La totalidad de los aportes queda integrado, con créditos, que cada socio tiene en la sociedad "Cyfeg, Cueros y Frutos en General" Sociedad de Responsabilidad Limitada" según constancia en los libros rubricados en esa sociedad. — Cuarto. — Como consecuencia del ingreso de nuevo socio se conviene que las utilidades se repartirán en la siguiente forma: — Una vez apartado el 5 por ciento para la formación del fondo de reserva legal, y el 5 por ciento de intereses que se abonará por el capital aportado por cada socio y las sumas retenidas en la sociedad para aumento del capital social, el diez por ciento, se destinará a habilitaciones o cualquier otro destino que acuerden darle los socios. — El remanente será distribuído en la forma siguiente, el cuarenta y dos por ciento para la sociedad "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada", veinte y cinco por ciento a cada uno de los señores Luis Nicolás Bonello y Tomás Bonello, respectivamente y el ocho por ciento restante corresponderá a Don Carlos Schneider. — Quinto: — Además de los Gerentes ya designados, que son Don Alfredo Fiorito, Don Carlos Schneider y Don Luis Nicolás Bonello, es designado en calidad de Gerente Don Tomás Bonello, con las facultades iguales y en un todo conforme lo establece el artículo sexto del contrato de constitución de sociedad. — Sexto. — Esta modificación de contrato entra en vigor a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta y siete. — To-

das las demás cláusulas del contrato originario y su modificación antes citada, no modificadas por el presente contrato quedan en todo su valor legal, y para los todos los efectos, obligándose las partes cumplir con sus obligaciones respectivas, de acuerdo a derecho. — Todo así resulta del documento de fecha 20 de Diciembre de 1946.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.14 mar.-N.º 25453-v.20 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, que por escritura pasada ante el escribano don Juan H. Regodo, el 14 de Febrero de 1947, el señor Federico S. Moisés socio - Gerente de "LA CORDILLERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", otorgó poder general al señor Juan Kelen, para que lo represente en su calidad de socio y|o Gerente, en la Sociedad nombrada. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 mar.-N° 25.532 v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Alberto Botbol por contrato de fecha 12 de Febrero de 1947 cedió a favor del señor Abraham Mehler las 250 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene en "ALBERTO BOTBOL Y HERMANO - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", así como que en dicho contrato se estipuló, además, lo siguiente: Tercero: Se conviene que el señor Abraham Mehler y el señor José Botbol transformarán la actual Sociedad en una Sociedad Anónima, con un capital como mínimo igual o superior al actual de "Alberto Botbol y Hermano - Soc. de Resp. Ltda." y modificando el rubro social a los efectos de eliminar del mismo el nombre del señor Alberto Botbol. Cuarto: El señor Alberto Botbol, en virtud de la cesión de sus cuotas de capital, se aparta totalmente de "Alberto Botbol y Hermano - Soc. de Resp. Ltda". Quinto: Los haberes correspondientes al señor Alberto Botbol, al 31 de Diciembre de 1946, incluso las utilidades que a su favor arroja el balance practicado a esa fecha, le serán abonados por "Alberto Botbol y Hermano - Soc. de Resp. Ltda." en el curso de los meses de Mayo y Junio de 1947, con más un interés del seis por ciento anual. Sexto: El señor José Botbol, en su carácter de socio restante, manifiesta expresa conformidad con la cesión de cuotas y demás convenido precedentemente. Séptimo: Los señores José Botbol y Abraham Mehler, únicos y actuales componentes de "Alberto Botbol y Hermano — Soc. de Resp. Ltda", convienen que, en virtud de la cesión total de cuotas de capital efectuada por el señor Alberto Botbol a favor del señor Abraham Mehler, este último sustituirá a aquél en todos los derechos y obligaciones que en el contrato social correspondían al ex-socio don Alberto Botbol, inclusive en el cargo de gerente, con las facultades establecidas en la cláusula quinta del contrato social. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Enmendado: además — carácter — virtud: Vale. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 mar.-N° 25.534 v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, la siguiente cesión de cuotas y modificación de cláusula 5ª de la sociedad SIDEX LTDA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA:

"En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: Mordoqueo León Gutglas, polaco, mayor de edad, casado; doña: Sara Kantor de Gutglas, polaca mayor de edad, casada; y Pinkus Goldblum, polaco, casado, mayor de edad, todos domiciliados en la calle Uruguay N° 80 de esta capital; los dos primeros socios componentes de "Sidex Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio el día 12 de Julio de 1946, bajo el N° 535, al folio 395 del libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; se ha convenido lo siguiente: Primero: La señora Sara Kantor de Gutglas, cede y transfiere de las sesenta cuotas de quinientos pesos moneda legal cada una, totalmente integradas que posee en la sociedad, la cantidad de veintinueve cuotas, que importan la suma de Catorce Mil Quinientos Pesos moneda legal, a favor del señor Pinkus Goldblum, dinero que este último le ha abonado con anterioridad, dando por la presente al mismo el más suficiente recibo y carta de pago. Segundo: El socio señor: Mordoqueo León Gutglas, acepta la cesión que antecede y la incorporación del señor Goldblum, como socio. Tercero: Todos los firmantes, en su carácter de socios, resuelven de común acuerdo, modificar la cláusula quinta del contrato social de "Sidex Ltda., Sociedad de Responsabilidad Limitada" a que se ha hecho referencia, en el sentido de que quedan designados como gerentes de la sociedad, los tres socios quienes administrarán y usarán de la firma social en forma indistinta, pero con la prohibición absoluta de emplearla en fianzas u operaciones ajenas al presente contrato o fines de la sociedad. Cuarto: Los socios retirarán cada uno mensualmente, la suma de quinientos Pesos moneda legal, con imputación a la cuenta particular de los mismos, y a cuenta de las utilidades. No retirarán suma alguna como sueldos de gerentes. Bajo las cuatro cláusulas que anteceden y para su fiel cumplimiento, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: M. Gutglas. — S. Kantor de Gutglas. — Pinkus Goldblum". — Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Dr. René Tarvenier, secretario.

e.15 mar.-N° 25.515 v.21 mar.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días que el señor Alberto Botbol, por contrato de fecha 12 de Febrero de 1947, cedió a favor del señor Abraham Mehler las 250 cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene en "NOVEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", así como que en dicho contrato se estipuló además: 4° El señor Alberto Botbol, en virtud de la cesión de sus cuotas de capital, que efectúa, se aparta totalmente de "Novel, Soc de Resp. Ltda.". 5° Los haberes correspondientes al señor Alberto Botbol, al 31 de Diciembre de 1946, incluso las utilidades que a su favor arroja el balance practicado a esa fecha, le serán abonados por "Novel, Soc. de Resp. Ltda." en el curso de los meses de Mayo y Junio de 1947, con más un interés del 6 o|o anual. 6° El señor José Botbol, en su carácter de socio restante, manifiesta su expresa conformidad con la cesión de cuotas y demás convenido precedentemente. 7° Los señores José Botbol y Abraham Mehler, únicos actuales componentes de "Novel, Soc. de Resp. Ltda.", convienen que en virtud de la cesión total de cuotas de capital efectuada por el señor Alberto Botbol a favor del señor Abraham Mehler, este último sustituirá a aquél en todos los derechos y obligaciones que en el contrato social correspondían al ex-socio don Alberto Botbol, inclusive en el cargo de gerente, con las facultades establecidas en la cláusula quinta del contrato social. — Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 mar.-N° 25.527 v.21 mar.

"CASTILLO Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría, Guillermo Mansilla, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fo. 623. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Veinte y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen Don Faustino Antonio Castillo, que firma "F. A. Castillo", casado, argentino, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado, en la calle Uriarte número dos mil ciento cincuenta y uno; y Don Jacobo Garber, que acostumbra a firmar en igual forma, casado, polaco, de treinta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Serrano número mil ochocientos sesenta y ocho, ambos comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento doy fe, y dicen: — Que por escritura de fecha veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante mí, al folio trescientos sesenta y siete de este Registro número veinte y tres a mi cargo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de "CASTILLO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número doscientos ocho, folio trescientos veinte y siete, del Libro de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que han convenido de común acuerdo, aumentar el capital de dicha Sociedad que es actualmente de Setenta mil pesos moneda nacional en Cincuenta y cinco mil pesos de igual moneda más, o sea hasta la suma de Ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal e introducir algunas modificaciones al contrato primitivo el que quedaría redactado de la siguiente forma: — Primero: — El domicilio de la Sociedad será en esta Capital, calle Luis Viale número mil ciento cuarenta al mil ciento setenta, pudiendo establecer sucursales y escritorios en cualquier otro lugar de la República. — Segundo: — Girará bajo la razón social de "Castillo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto la explotación del ramo de compra-venta de maderas, materiales, y artículos afines a la industria de la constitución. — Tercero: — La duración de la Sociedad será por el término de cinco años, a contar desde la fecha en que empezó a funcionar esta Sociedad, o sea el día veinte y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro. — En caso de disolución anticipada, deberá comunicarse al otro socio mediante telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses, aviso que también deberá hacerse a las firmas bancarias y comerciales que tengan créditos pendientes con la sociedad. — En ningún caso se podrá pedir la disolución de la sociedad antes del treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarto: — El Capital social quedará fijado en la suma de Ciento Veinte y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, es decir que se aumenta el capital anterior en la suma de cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Este capital es representado por ciento veinte y cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuídas en la siguiente manera: — El señor Don Faustino Antonio Castillo, cuarenta y nueve cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean Cuarenta y nueve mil pesos de igual moneda y el señor Don Jacobo Garber, setenta y seis cuotas por un mil pesos cada una, o sean Setenta y seis mil pesos moneda nacional. — Este capital está constituído íntegramente por mercaderías y enseres existentes en el negocio de venta y depósitos de la sociedad, formando parte además del mismo, los depósitos bancarios, créditos por cobrar, y cuanto más integra el activo de la sociedad, según detalle del balance practicado con fecha treinta de Septiembre próximo pasado y que consta en los libros de la Sociedad. — Quinto: — La administración y el uso de la firma social, estará indistintamente a cargo de los socios, los que son designados gerentes, quienes representarán individualmente a la sociedad, con las más amplias facultades pudiendo realizar todos los actos y contrato relativos a su giro: — a) adquirir, enagenar, transferir o permutar por cualquier título que sea, bienes muebles, semovientes. — b) Tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, operar con Bancos particulares y oficiales, incluso el Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional: — c) girar aceptar endosar y protestar papeles de comercio, aceptar o conceder créditos en cuenta corriente y girar en descubierto: — d) tomar o dar bienes en arrendamientos; — e) otorgar y revocar poderes especiales y generales, para intervenir en asuntos civiles, comerciales, administrativos o judiciales, esta enumeración no es taxativa, teniendo los socios administradores, las más amplias facultades para contraer obligaciones o ejercer derechos de la sociedad, sin limitación alguna: — f) para comprar, vender o gravar bienes inmuebles, será necesario la conformidad de ambos socios, como así para prendar bienes muebles. — Sexto: — Anualmente, al treinta de Septiembre, se practicará un balance general de las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y las otras reservas que por mayoría de capital resolvieran los socios. — El remanente de las utilidades será distribuído entre los socios Señores Faustino A. Castillo y Jacobo Garber por partes iguales. — En igual proporción contribuirán a cubrir las pérdidas. — Mensualmente se destinará la suma de Ochocientos pesos moneda nacional como sueldo para el Señor Faustino Antonio Castillo y quinientos pesos de igual moneda para el Señor Don Jacobo Garber, con cargo a gastos generales. — Séptima: — La sociedad se considerará en estado de disolución si se comprueba una pérdida superior al veinte por ciento del capital, al practicarse cualquier balance. — Octava: — La razón social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto de la sociedad y queda expresamente convenido que ninguno de los socios está facultado para dar fianzas o garantías con la firma social en favor de terceros. — Novena: — En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada, de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derechos habientes del mismo, representantados por una sola persona, que podrá ejercer la administración solamente en el caso previsto en el artículo trece de la ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Si los derechos habientes, optarán por retirarse de la sociedad, se procederá como lo establece la siguiente cláusula. — Igual temperamento se adoptará si cualquiera de los socios estuviera afectado de enfermedad o que lo incapacitare en forma permanente para el trabajo. — Décima: — Si alguno de los socios o sus derecho habientes, resolvieran retirarse con arreglo a lo estatuído en las cláusulas tercera y novena, se seguirá el siguiente procedimiento: — Una vez practicado el balance al efecto los interesados recibirán su saldo líquido distribuído así: veinte por ciento al contado, veinte por ciento a los noventa días, veinte por ciento, a los seis meses, veinte por ciento a los doscientos setenta días, y el veinte por ciento restante al año de la fecha del balance especial. — Undécima: — En caso de que por cualquier motivo se disolviera totalmente la sociedad se liquidará entre los socios el Activo y Pasivo social, dentro del término de treinta días, de la proposición de cualquiera de ellos, adjudicándose al que hiciere mejor pro-

puesta sobre la base del capital líquido resultante del balance que se practicará a esos efectos. — El adjudicatario abonará al socio saliente, la parte que le corresponda en la forma prescripta en la cláusula anterior, contando siempre el plazo desde el día en que se hubiera aceptado la proposición. Si ninguno de los socios formulara proposición, la sociedad entrará en liquidación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio y concordantes. — Décima Segunda: — El balance anual se considerará aprobado si dentro del término de quince días de ser comunicado por cualquiera de los socios, no se formulara observación en forma expresa. — Dicho balance anual se practicará todos los años, el treinta de Septiembre. —

Leída que les fué, ratificaron su contenido y firmaron con los testigos del acto Don Carlos J. Meglierina y Don Ramón J. Vázquez, vecinos, hábiles, mayores, de edad y de mi conocimiento, doy fe. — F. A. Castillo. — Jacobo Garber. — Tgo: — C. J. Meglierina. — Tgo: R. J. Vázquez. — Esta mi sello. — Ante mí: — R. Lezica Alvear. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número veintitrés a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos diez y nueve, al presente número un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — R. Lezica Alvarez.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-N.º 25500-v.21 mar.

TUFTING

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Ciento Cuatro. — En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, a los once días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Nacional, titular del Registro número setenta y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Julio Sahade, sirio; don Tufih Sahade, argentino; don Rafael Sahade, argentino, los tres casados, en primeras nupcias, el segundo separado judicialmente, vecinos de esta Ciudad y don Demetrio Yunes, argentino, casado en primeras nupcias, vecino de la Capital Federal, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen: — Que han convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, verificándolo por este acto bajo las siguientes cláusulas — Primera: Los cuatro comparecientes declaran por este acto legalmente constituída una sociedad de responsabilidad Limitada para dedicarse a la industria y al comercio; artículos textiles en general y sus afines, agricultura, ganadería, productos forestales, importaciones y exportaciones, representaciones, comisiones, y consignaciones en todo el territorio nacional y en el extranjero y a toda otra actividad que los socios resuelvan emprender de mútuo acuerdo. — Segunda: La Sociedad se denominará "TUFTING — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el término de duración será de Diez Años, a partir del día de inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, con opción a diez años más del plazo, que se considerará automáticamente prorrogado al término del primer período no se hubiese disuelto la Sociedad, por instrumento público e inscripta la disolución en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El domicilio y asiento de la Sociedad se fija actualmente en calle Moreno número mil seiscientos diez y siete y mil seiscientos diez y nueve de la Capital Federal, sin perjuicio de que por resolución de los socios Gerentes se modifique, fijándolo en cualquier punto del territorio de la República, pudiendo instalar agencias, fábricas, establecimientos de compras y ventas, sucursales y escritorios u otros anexos que la Sociedad requiera para el desenvolvimiento comercial, ya sean dentro del Territorio de la República o bien en el extranjero, en cuyos casos deberá inscribirse en el Registro Público que corresponda. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, aportado por los socios en dinero efectivo y divido en cuotas de mil pesos de igual moneda. — Dicho capital ha sido suscrito en la siguiente forma: Don Demetrio Yunes, sesenta y dos cuotas, que representan sesenta y dos mil pesos moneda nacional, y los Señores Julio, Tufih y Rafael Sahade, ciento cuarenta y seis cuotas que representan ciento cuarenta y seis mil pesos moneda nacional cada uno. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, tanto en sus relaciones internas como externas, estarán a cargo de los cuatro socios, indistintamente, quedando todos designados Gerentes en este mismo acto y fijando domicilio a los efectos comerciales, en la calle Moreno número mil seiscientos diez y siete, y mil seiscientos diez y nueve de la Capital Federal. — Harán uso de la firma social indistintamente, debiendo colocar el nombre de la Sociedad seguido de la firma particular de cada uno, con el aditamento de "Socio Gerente". —

Tendrán los poderes más amplios, autorizarán todos los actos y operaciones, pudiendo ajustar locaciones de bienes inmuebles, muebles, obras y servicios, nombrar y remover el personal de la Sociedad, fijar sueldos y salarios, comprar y vender toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, útiles, ganadería, productos forestales y sus derivados, intervenir en las licitaciones públicas y privadas, incluyendo entre ellas, las que se refieren a los Ministerios de Guerra, de Marina y a cualquiera otras, Nacionales, Provinciales y Municipales, firmar pagarés, letras de cambio, cheques, vales y toda otra clase de documentos comerciales a la orden o al portador, ya sea como aceptantes, girantes, endosantes o avalistas, sin limitaciones de cantidades ni tiempo. —

Podrán hacer depósitos de dinero, documentos, efectos etcetera, en los Bancos Oficiales o Particulares, creados o a crearse y en sus sucursales, en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo o en cualquier forma, tomar de los Bancos, incluídos el de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y todos los otros, como también de entidades, Sociedades o de personas particulares, dinero prestado a oro o moneda nacional de curso legal, en las condiciones, intereses, plazos y pactos que crean convenientes, ajustándose en su caso a lo dispuesto por las cartas orgánicas de los Bancos, hacer manifestaciones de bienes, aceptar y conceder representaciones, facilitar dinero en préstamo, reconocer y aceptar el reconocimiento de deudas, dar y aceptar prendas agrarias, civiles y comerciales, cobrar y pagar toda clase de deudas, otorgar poderes generales y especiales podrán asimismo comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, nombrar apoderados judiciales, entablar y contestar demandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, fijar domicilios, apelar, renunciar o desistir de este u otro recursos, transar, y comprometer en árbitros, alegar prescripciones y renunciarlas, percibir, dar recibos, otorgar y firmar todas las escrituras públicas y demás instrumentos públicos y privados y realizar cuantos actos, jurídicos, administrativos y judiciales o extrajudiciales que fueren menester para la buena marcha de la Sociedad no siendo esta enumeración limitativa de facultades, sino simplemente enunciativa. — Unicamente les está prohibido usar de la firma en prestaciones a título gratuito, en operaciones o negocios ajenos a los de la Sociedad, ni en fianzas o garantías a terceros. — Sexta: La Sociedad podrá también comprar, vender y permutar inmuebles y derechos y acciones, realizando toda clase de operaciones inmobiliarias, constituir y aceptar hipotecas y efectuar toda clase de contratos que tengan por objeto adquisiciones, modificaciones, divisiones o extinciones de derechos reales, debiendo en estos casos como también para construir, reformar y demoler edificios, firmar conjuntamente dos cualquiera de los socios gerentes todas las escrituras y demás documentos públicos y privados. — Séptima: Los socios gerentes con sueldos deberán designarse por el Libro de Actas, indicando el monto correspondiente, cuyos importes se cargarán en "Sueldos y Jornales". — Octava: Anualmente y en las fechas que cualquiera de los socios gerentes lo estime conveniente, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales.

— El inventario deberá confeccionarse de acuerdo con las normas comerciales usuales, debiendo darse a los bienes en existencia el valor de costo y aplicarse para el activo amortizable el castigo determinado por la vida útil de los bienes. — Tanto los inventarios como los balances deberán ser aprobados por lo menos con la firma de dos de los socios gerentes, de la que se dejará constancia en el libro de Actas. — De las utilidades determinadas, se deducirá previamente a su distribución, el cinco por ciento previsto por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para fondo de reserva legal, hasta que este quede cubierto, se constituirá también la reserva prevista por la ley nacional número once mil seiscientos veinte y nueve y se dará cumplimiento a toda las obligaciones emergentes de las leyes sociales. — El líquido de la utilidad que quedare se repartirá entre los socios en la siguiente forma: El veinte por ciento para el socio Demetrio Yunes, y el ochenta por ciento restante por iguales partes para los socios Julio, Tufih y Rafael Sahade. — Esta distribución subsistirá mientras continue como socio el Señor Demetrio Yunes y en caso contrario la distribución de utilidades se hará proporcionalmente al capital aportado por cada uno de los socios. —

En caso de pérdidas, ellas serán soportadas por los socios en igual proporción a la fijada para la distribución de utilidades. — Novena: Las cuotas de capital social no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento unánime de todos los socios y en su defecto, ante la transferencia que pretenda hacer un socio, se seguirá el procedimiento establecido por el segundo párrafo del artículo doce de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Todos los asuntos de interés social, serán tratados en reuniones que efectuarán los socios cuando alguno de ellos lo juzgue oportuno. — Para deliberar válidamente serán necesaria la presencia, como mínimo, de dos socios. — Los socios podrán hacerse representar en dichas reuniones por otros socios o por terceras personas, bastando para ello, simples cartas poderes. — Se llevará a este efecto un libro de Actas en el cual se dejará constancia de las resoluciones tomadas las que serán firmadas por los socios que concurran a cada reunión o las de sus representantes en su caso. — Décima Primera: En caso de incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará con el representante del incapacitado, quien asumirá la representación del mismo por cuenta de el. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la Sociedad, debiendo siempre unificar la representación y en este último caso se tendrá presente lo dispuesto en la cláusula octava, en cuanto a la proporción que corresponde a los socios en la distribución de las utilidades. — Décima Segunda: En caso de liquidación de la Sociedad, harán de liquidadores el o los socios gerentes que se designen a tal efecto. — Los liquidadores tendrán los poderes más amplios, según las leyes y usos del comercio, pudiendo realizar los bienes sociales ya sean en pública subasta o particularmente a un único comprador, o por vía de aporte a una Sociedad constituída o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para pagar el pasivo y las cargas existentes, después se reembolsará el capital aportado y el excedente se distribuirá entre los socios en la misma proporción determinada en la cláusula octava. — Décima Tercera: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o durante su disolución y liquidación, será dirimida sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados en la forma que determinará la asamblea de socios por mayoría de votos que representen las dos terceras partes del capital, tales árbitros nombrarán previamente un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de éste inapelable y obligatorio en cumplimiento. — Que bajo de tales cláusulas dejan legalmente constituída la presente sociedad, obligándose al cumplimiento de lo pactado. — En su testimonio y leída que les es, los contratantes ratifican su contenido y firman juntamente con los testigos: don Emilio Díaz y don Francisco Rojo, vecinos, hábiles y de mi conocimiento. — Doy fe. — Julio Sahade. — Tufih Sahade. — Rafael Sahade. — D. Yunes. — Emilio Díaz. — Francisco Rojo. — Ante mí Pedro G. Cocco. — (Está el sello). — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número setenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Tufting — Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido esta primera copia en cinco sellos de un peso cada uno números 51/650 al 51/654 inclusive, que sello y firmo lugar y fecha utsupra. — Entre líneas: en. — Vale. — Sobre raspado: Demetrio — los socios en primera. — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Pedro G. Cocco. — Hay un sello. — Corresponde a: sello de organización Nro. 01683. — Certifico que el Señor Pedro G. Cocco, es Escribano, como se titula en ejercicio de sus funciones en esta Capital, que sello, firma y rúbrica que anteceden — son auténticos. — Córdoba, 11 de Febrero de 1947. — Pedro Tosello. —

El que suscribe, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, certifica que el Doctor don Pedro Tosello, es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por el esta en forma. — Córdoba, 11 de Febrero de 1947. — Raúl A. Orgaz. — Para El Registro Público De Comercio, expido la presente que certifico es copia fiel de la escritura transcripta.

Buenos Aires, 1.º de Marzo de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.

e.15 mar.-N.º 25487-v.21 mar.

DE MAIO Y GALIMBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don José Galimberti, que expresa ser de estado soltero, italiano, empleado, de sesenta y un años de edad, domiciliado en la calle Montiel número ciento ochenta y dos; Don Antonio De Maio, que expone ser de estado casado en primeras nupcias, italiano, comerciante, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado [illegible] de Mendoza número mil novecientos noventa y uno; y Don Egidio Alberto De Maio, que manifiesta ser de estado casado, en primeras nupcias, argentino, de veintiocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Montiel número doscientos once; los tres comparecientes son de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que habiendo resuelto constituir una Sociedad comercial de responsabilidad limitada, vienen por este acto a celebrar el respectivo contrato que la regirá, el que otorgan bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: — Con efecto retroactivo al día diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, declárase constituída entre los tres comparecientes una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyo objeto es dedicarse a la explotación, dentro del territorio de esta República de toda clase de salas cinematográficas, con o sin exhibición de números de varietés, y, muy especialmen-

te, las salas del Gran Cine Teatro Liniers, ubicado en la Avenida General Paz número cuarenta y siete, entre las de Rivadavia y Ramón L. Falcón del pueblo de Ciudadela, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, y del Cine Canadian Segundo, ubicado en esta Capital, calle Montiel número ciento sesenta. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá equipar, instalar, adquirir o arrendar toda especie de salas cinematográficas; tomar participación en la explotación de las mismas, con otras personas o sociedades, aportando capitales o fusionándose con ellas; pudiendo igualmente enajenar tales negocios; todo por los precios, formas de pago y en las condiciones que los socios, por unanimidad, resolvieren. — Segundo: — El domicilio legal de la Sociedad, se establece en la Capital Federal, actualmente calle Montiel número ciento ochenta y dos, pudiendo establecer las sucursales, agencias o representaciones, dentro del País, que los socios consideraren convenientes. — Tercero: — La sociedad girará bajo el rubro de "DE MAIO Y GALIMBERTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será administrada por los tres socios, quienes quedan designados Gerentes y harán uso indistintamente de la firma social para todas las operaciones de la sociedad, con la prohibición expresa de no poderla comprometer en negocios o asuntos extraños a la misma ni en fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — La firma social se usará utilizando un sello con la denominación y nombre de la sociedad, a continuación del cual firmarán los Gerentes con su firma particular, designándose el carácter de tales.

— Queda especialmente establecido que la compra-venta, de negocios y bienes de la sociedad así como la contratación de obligaciones que importen pagos de sumas de dinero como ser préstamos a la Sociedad ya sean particulares o por los Bancos en cuenta corriente, en descubierto o en otra forma, requerirán la firma conjunta de los tres socios Gerentes, lo que será necesario también, para las operaciones indicadas en el artículo primero. — Cuarto: — La presente Sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde el indicado día diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, acordándose desde ya, a los socios, el derecho a retirarse de la misma al vencimiento de los cinco primeros años, previo un aviso a los demás, dado con noventa días de anticipación mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta. — En tal caso, la parte que al socio saliente le correspondiere por capital, utilidades y todo concepto, le será pagada en la siguiente forma: veinte por ciento al contado, dentro de los treinta días de aprobado el respectivo balance; y el saldo en cuatro cuotas iguales a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses a partir desde la fecha del primer pago, con más el interés a razón del seis por ciento anual. — Queda desde ya convenido que si no mediare el aviso indicado con la anticipación expresada, los socios no podrán hacer uso de ese derecho y la sociedad, entonces, continuará hasta el vencimiento de los diez años. —

Quinto: — El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos nacionales cada una que es suscripto íntegramente por los tres socios, por partes iguales. — De ese capital, los socios han integrado ya la suma de Ciento veinte mil pesos moneda nacional, que ha sido invertido, casi íntegramente, hasta este momento en la instalación y equipo completo de la sala del Gran Cine Teatro Liniers, estando, por lo tanto, representado por los muebles, útiles, maquinarias y todo lo demás existente en el mismo que ha sido materia de reciente adquisición a nombre de esta sociedad. — La suma de Setenta mil pesos nacionales, fué aportada, por partes iguales, en dinero efectivo por los socios señores José Galimberti y Antonio De Maio, quedando hasta esa cantidad integrados sus capitales. — El saldo de treinta mil pesos de igual moneda, o sean quince mil pesos cada uno, quedan obligados a integrarlo en cualquier momento, en que lo resuelva la mayoría de socios. — El señor Egidio Alberto De Maio, integra totalmente su capital en la siguiente forma: — Treinta y cinco mil pesos moneda nacional entregó en dinero efectivo y Quince mil pesos nacionales por compensación con el valor asignado de común acuerdo al negocio de cinematógrafo "Canadian Segundo", ubicado en la calle Montiel numero ciento sesenta, con todos sus muebles, útiles, maquinarias y demás existencias detalladas en un inventario que privadamente han practicado, incluyéndose en ese valor el que corresponde a derecho de llave del negocio y los referentes al contrato de locación del local; todo lo cual, sin reserva, limitación, ni excepción alguna, queda transferido por este acto por el señor Egidio Alberto De Maio, a la sociedad que se constituye por este instrumento, haciendo constar que la explotación del mismo corre por cuenta de esta Sociedad desde la indicada fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, no existiendo obligaciones pasivas del mismo las que, de haber, serán de exclusivo cargo del cedente. — Sexto: — La sociedad llevará su contabilidad en libros rubricados y en igual forma, un libro de actas donde se asentarán las resoluciones que tomen los socios acerca de todas las operaciones y negocios de la sociedad; aprobación de balances, nombramiento y remoción de Gerente, etcétera. — Salvo los casos en que la ley respectiva requiera la unanimidad de socios y los que se determinan en igual forma en este contrato, las demás resoluciones se tomarán por mayoría de votos, correspondiente un voto a cada cuota de capital. — Séptimo: — Anualmente el día treinta y uno de Octubre, se practicará un balance e inventario general para conocer la marcha y estado de los negocios y las utilidades que del mismo resulten, después de separarse el cinco por ciento de las mismas para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, serán distribuidas por partes iguales entre los tres socios. — En la misma proporción se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Sin perjuicio del balance anual, se practicarán balances parciales o de comprobación, cuando cualquiera de los socios lo estime conveniente. — Octavo: — El fondo de reserva legal pertenecerá a los socios por partes iguales y se distribuirá entre ellos a la finalización del contrato o al momento de liquidación de la sociedad. — Noveno: — Para la cesión de cuotas a favor de terceros, extraños a la sociedad, deberá procederse conforme lo establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco; reconociéndose siempre, preferencia a los socios para la adquisición de las mismas en condiciones iguales a los terceros. — Décimo: — Se acuerda libertad a todos los socios para dedicarse a la explotación de salas cinematográficas en cualquier punto de la República, por su propia cuenta y riesgo e independientemente de la Sociedad; pero ello, como condición expresa e ineludible, solo podrá realizarse en un radio distante no menos de treinta cuadras a la redonda, de donde la sociedad tuviere una en explotación y no pudiéndose establecer en ninguna forma con salas cinematográficas, en la calle Rivadavia en la extensión de Flores a Moreno. — Undécimo: — La sociedad podrá celebrar toda clase de operaciones bancarias con los Bancos oficiales o particulares, establecidos o que se establezcan en el futuro y sus sucursales o agencias; abrir y cerrar cuentas corrientes; solicitar préstamos y descuentos, sean en cuenta corriente o en descubierto; efectuar extracciones o depósitos de dinero, títulos y valores; usando los socios la firma social en la forma que se les tiene acordada por la cláusula tercera. — Duodécimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá, sino que por el contrario, continuará hasta la finalización del contrato entre los sobrevivientes y herederos del fallecido, debiendo estos últimos designar para todo aquello que se relacione con sus derechos y obligaciones en la Sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y balances, un representante único y común cuya remuneración correrá por cuenta de tales herederos. — El representante nombrado en forma legal, sustituirá al socio fallecido o incapacitado con todas las facultades que al mismo le acuerda este contrato. — Décimo Tercero: — Llegado el caso de liquidación de la sociedad, la misma estará a cargo de los tres socios conjuntamente; pudiendo cualquiera de ellos delegar su carácter de tal, mediante poder especial, con amplias facultades al efecto. — Décimo Cuarto: — Las dudas o divergencias que pudieran suscitarse entre los socios, o entre éstos y los herederos de otro, serán siempre resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente análogos derechos, con facultad, los arbitradores, de designar un tercero para el caso de discordia entre ellos. — El fallo que se pronunciare por los arbitradores o por el tercero, en su caso, será inapelable y tendrá autoridad de cosa juzgada. — Bajo los Artículos precedentemente estipulados los comparecientes dejan constituida la expresada sociedad, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto, con arreglo a derecho. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que con relación a la transferencia del cinematógrafo "Canadian Segundo" que se opera por este instrumento, la presente escritura se otorga después de haberse efectuado las publicaciones que determina la ley once mil ochocientos sesenta y siete, las cuales se realizaron en el Boletín Oficial y el diario Noticiero Argentino y vencieron el diez y ocho de Enero del corriente año sin que hasta este momento se me haya notificado oposición u orden de retención alguna. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman en la forma que acostumbran, ante mí y los testigos Don Eduardo Cataldo y Don Mario A. Pareto, vecinos, mayores de edad, doy fe. — José Galimberti. — A. De Maio. — Egidio A. De Maio. — Tgo.: E. Cataldo. — Tgo.: M. Pareto. — Hay un sello. — Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número treinta y tres que pasó ante mí y queda al folio noventa y cinco del Registro doscientos veintiuno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta nacionales, cada uno, numerados del un millón seiscientos treinta y ocho mil novecientos uno al un millón seiscientos treinta y ocho mil novecientos cuatro, inclusive, todos Serie F., que sello y firmo en Buenos Aires, a siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — José Vicente Ribero. — Hay un sello. Entre líneas: casi — cuenta. Vale.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.15 mar.-N.º 25505-v.21 mar.

"MITCHELL'S ENGLISH BOOK STORE AND ENGLISH BOOK ECHANGE

(Librería de Mitchell y el Intercambio de Libros Ingleses)

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Sec. del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 986 v. Primer Testimonio. Escritura Número Cuatrocientos Diez y Ocho. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron los señores don Rafael Finelli o Finelli Feugere, que firma Finelli F. R., casado, francés, y don Santiago Máximo Kenny, que firma Santiago M. Kenny, casado, argentino, domiciliados en la calle Cangallo quinientos setenta de esta Capital, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dijeron que por escritura otorgada ante mí con fecha veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, pasadas al folio cuatrocientos cincuenta vuelto de este Registro a mi cargo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "MITCHELL'S ENGLISH BOOK STORE AND THE ENGLISH BOOK ECHANGE (Librería de Mitchell y el Intercambio de Libros Ingleses) Sociedad de Responsabilidad Limitada, que actualmente integran. Que por escritura otorgada también ante mí Moadeb, el seis por ciento a cada uno, con fecha veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada al folio cuatrocientos veinte y uno vuelto de este Registro a mi cargo, fué modificado de acuerdo al convenio privado de fecha veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el contrato de constitución de la Sociedad por haberse transferido al señor Rafael Finelli todas las cuotas que tenían en el capital de la sociedad los ex-socios que en esa fecha se retiraron de la misma, aumentándose por dicha escritura su capital a la suma de Ciento Ochenta Mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una de las que corresponden ciento cuarenta y cuatro al señor Finelli y treinta y seis al señor Kenny, de todo lo que se transcribirá más adelante lo pertinente. Y los nombrados socios señores Finelli o Finelli Feugere y Kenny, dijeron: Que habiendo decidido aumentar el capital de la Sociedad que integran, vienen por este acto a dejar expresa constancia que de acuerdo al balance del contador don Alberto Echeverría aprobado al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, surge el siguiente estado de cuentas particulares, señor Rafael Finelli o Finelli Feugere, ciento cinco mil sesenta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional; señor Santiago M. Kenny, diez y siete mil ciento noventa y cinco pesos con doce centavos moneda nacional, de cuya suma los socios deciden aportar al capital, el primero de los nombrados ciento cinco mil pesos y el segundo quince mil pesos, totalizando ciento veinte mil pesos o sea que con el importe actual de la cuenta capital social se llega a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional. Que dejan de este modo aumentado el capital de la sociedad del que corresponde al socio Rafael Finelli Feugere doscientos cuarenta y nueve cuotas de mil pesos y al socio Santiago Máximo Kenny cincuenta y una cuotas de mil pesos, lo que hacen trescientas cuotas de mil pesos, importe actual del capital social, mediante el aumento efectuado. — Lo pertinente de los contratos de constitución de la sociedad y su anterior aumento de capital es como sigue: "Escritura número doscientos sesenta y uno. En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Setiembre de mil novecientos cuarenta y dos, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores Manuel Suárez Asin, casado, argentino, don Víctor Hugo Suárez Asín casado, argentino, don Oscar Argentino Suárez Asín, casado, que firma Oscar A. Suárez Asín, argentino, don Rafael Finelli, que firma Finelli F. R., casado, francés... y don Santiago Máximo Kenny, casado, argentino... y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación "Mitchell's English Book - Store and English Book Echange" (Librería de Mitchell y el Intercambio de Libros Ingleses) Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá su sede en Buenos Aires... Su objeto es el de la explotación del negocio de librería que bajo la denominación indicada se halla instalado en la calle Cangallo quinientos ochenta... la sociedad se constituye por tiempo indeterminado... Su capital es de cien mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una y de las que cada socio suscribe e integra veinte. La dirección y administración estará a cargo de la gerencia integrada por los socios Manuel Suárez Asin, Rafael Finelli y Santiago Máximo Kenny... En todos los casos en que se obligue a la sociedad se requerirá la firma conjunta de cualquiera de dos de los socios... Todos los años se practicará un balance general el día treinta y uno de Julio, en cuya ocasión los socios podrán por mayoría de las cuatro quintas partes, considerar las modificaciones sobre

el monto del capital u otras que estimen necesarias... Si alguno de los socios resuelve enajenar todos o algunas de sus cuotas, los demás socios tendrán derecho de prelación para adquirirlas por su valor nominal, mientras los balances de la sociedad no acusen pérdidas... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Horacio A. Power y el doctor Frank K. Chevalier Boutell ambos vecinos, mayores hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Manuel Suárez Asin. — Víctor Hugo Suárez Asin. — Oscar A. Suárez Asin. — Finelli F. R. — Santiago M. Kenny. — Horace A. Power. — Frank Ch. Boutell. — Hay un sello. Ante mí: Ricardo González Ezeyza... Buenos Aires, veinte y seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. Inscripto con esta fecha bajo el número mil sesenta y ocho, al folio trescientos del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio" ... "En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, Escribano autorizante y presentes los testigos que suscriben, comparecieron los señores don Rafael Finelli, que firma Finelli F. R. casado, francés y don Santiago Máximo Kenny, que firma Santiago M. Kenny, casado, argentino... y dijeron: Que de acuerdo a lo estipulado en el convenio de fecha veinte y tres de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres habilitado con tres estampillas fiscales, una de doscientos pesos número dos mil doscientos cuarenta y siete, otra de veinte pesos número veinte y cinco mil trescientos ochenta y nueve y otra de cinco pesos número cien mil quinientos treinta, fueron transferidas al señor Rafael Finelli todas las cuotas que tenían en el capital de la sociedad los ex-socios que en esa fecha se retiraron de la misma. Que como integrantes de dicha sociedad aumentan por este acto su capital a la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional dividido en cuotas de mil pesos cada una de los que corresponden ciento cuarenta y cuatro al señor Finelli y treinta y seis al señor Kenny, capital que se compone de los cien mil pesos integrados al constituirse la sociedad, treinta y tres mil novecientos ochenta pesos cincuenta y siete centavos de las ganancias líquidas al treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro... el contrato queda modificado en cuanto a los componentes de la sociedad, que lo son don Rafael Finelli y don Santiago Máximo Kenny; el capital social que asciende a ciento ochenta mil pesos y a la gerencia de la sociedad que es ejercida por los únicos socios señores Finelli y Kenny... Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron junto con los testigos el doctor Frank K. Chevalier Boutell y don Roberto Massoni, vecinos, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. Finelli F. R. — Santiago M. Kenny. — Frank Ch. Boutell. — Roberto Massoni. Hay un sello. Ante mí: Ricardo González Ezeyza... Buenos Aires, veinte y siete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y cinco. Inscripto con esta fecha bajo el número nueve al folio dos del libro diez de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada de este Registro Público de Comercio. Todo lo relacionado y transcripto concuerda con los instrumentos de referencia, doy fe. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y la firmaron con los testigos don Antonio Fernández y don Juan Calvo, vecinos, mayores hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Finelli F. R. Santiago M. Kenny. — Antonio Fernández. Tgo. Juan Calvo. Hay un sello. Ante mí: Ricardo González Ezeyza. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos ochenta y seis vuelto del Registro doscientos cincuenta y dos a mi cargo. Esta es una ampliación de capital de la Sociedad "Mitchell's English Book Store And The English Book Echange (Librería de Mitchel y el Intercambio de Libros Ingleses) Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la suma de Ciento Veinte Mil pesos moneda nacional. Para la Sociedad expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y siete en cuatro sellos de Ley número un millón quinientos ochenta mil quinientos cinco al un millón quinientos ochenta mil quinientos ocho de la Serie F. Hay un sello. Ricardo González Ezyeza. Honorarios Decreto 30.440: $ 852.60.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 mar.-N.° 25.485-v.21 mar.

MANDATARIOS DEL NORTE RESP. LTDA.

(Manda-Norte S. R. L.)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días en el "Boletín Oficial" el siguiente edicto:

Artículo Primero. — La Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro MANDATARIOS DEL NORTE-RESP. LTDA. (MANDA-NORTE S. R. L.), con asiento en esta Capital, calle Florida doscientos veintinueve, constituída con fecha abril primero de mil novecientos treinta y nueve, tendrá un término de diez años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, pero transcurridos cinco años podrá disolverse si así lo solicitaran socios que representan mayoría de capital. — Artículo Segundo. — Es objeto principal, la explotación de: Representaciones, Mandados Administrativos y Generales, Comisiones, Consignaciones, Compras y Ventas Generales, Importación y Exportación, adquirir, permutar y vender bienes inmuebles, muebles y semovientes, títulos, acciones y obligaciones, pedrá dar y tomar en arrendamiento, acordar y aceptar préstamos con o sin garantía, constituir hipotecas, inclusive a favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, formar o interesarse en otras Sociedades y efectuar todas las operaciones comerciales, industriales y financieras que considere necesarias para el desenvolvimiento de los negocios sociales y que estén reglados por el Código de Comercio y no expresamente prohibido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Tercero. — El capital social se fija en la suma de ciento sesenta mil pesos moneda nacional, aportado en cuotas de cien pesos moneda nacional, integrados totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: Los señores Domingo R. Pérez, Rudecindo Portela, Federico A. Wonham y doctor David Lapido la suma de treinta mil pesos moneda nacional, cada uno, el doctor Manuel A. Portela Ramírez la suma de veinte mil pesos moneda nacional y los señores Julio G. Portela Ramírez y contador público Nicanor A. Fernández la suma de diez mil pesos moneda nacional, cada uno, tal como consta en balance general de reorganización e inventario firmado al treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. —Artículo Cuarto. — Se designan gerentes de la Sociedad a los señores Domingo R. Pérez, Federico A. Wonham y Nicanor A. Fernández, quienes podrán desempeñar el cargo conjunta, simultánea o alternativamente con todas las facultades que establece el artículo dieciseis ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — **Artículo Quinto. — El** treinta de setiembre de cada año se practicará un balance general y las distribuciones se harán en la siguiente forma: Distribución de utilidades: a) Diez por ciento (10 o|o) a Fondos de Reserva: "Legal" "Especial" y "Ley once mil setecientos veintinueve" en las proporciones que se establecerán pudiéndose modificar o ampliar rubros de Reservas Facultativas. b) Diez por ciento (10 o|o) a favor del socio fundador señor Domingo R. Pérez, pasando el importe a su cuenta personal. c) El cinco por cinento (5 o|o) a favor del Gerente-Contador, señor Nicanor A. Fernández, en carácter de retribución especial. d) El remanente que resulte, previa distribución que precede, será adjudicado en proporción al capital aporte. Distribución de las pérdidas: En caso de resultar éstas, se distribuirán en forma proporcional a los capitales aportes. — Artículo Sexto. — Se confirma la existencia del libro de Actas, en el que constan y constarán las resoluciones de orden administrativo y de acuerdos generales de socios. En este libro de Actas y en acta correspondiente a esta reorganización, constan las asignaciones establecidas y correspondientes a cada uno de los socios con cargos administrativos, que se cargarán a gastos de administración. — Artículo Séptimo. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán sus herederos continuar en la misma, designando un representante o podrán pedir el reintegro de sus cuentas, lo que deberá hacerse en un plazo no mayor de tres años. — Firmado: Domingo R. Pérez — David Lapido — M. A. Portela Ramírez — Nicanor A. Fernández — Rudecindo Portela — F. A. Wonham — Julio G. Portela Ramírez — J. M. Marchesi. — Tgo. Alberto D. Harrington. — Es parte pertinente del acta protocolizada ante el Escribano Público don Sebastián J. Gogorza, bajo escritura N.° 411 de fecha dieciocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, 1.° de Marzo de 1947.

Entre líneas: de la Capital de la República, Vale.

— Juan A. Victorica, secretario.

e.15 mar.-N.° 25.507-v.21 mar.

HILANDERIAS IGUAZU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil noveciento cuarenta y siete, entre los señores Aaron, David, Jacobo y Moises Cheb Terrab, todos argentinos, solteros, Jaime Cheb Terrab, argentino, casado,; Azur, Isaac Nisim, Moises y Elías Mohadeb, todos sirios, casados e Isaac Mohadeb, que acostambra firmar Mohadeb, argentino, casado, todos mayores de edad, capaces para este acto, domiciliados los cinco primeros en Cabildo dos mil cuatrocientos veinte y tres, los dos siguientes en Larrea quinientos sesenta y nueve y los tres últimos en Larrea quinientos sesenta y cinco de esta Capital, convienen constituír una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a cuyo efecto celebran éste contrato que se regirá sobre las bases, cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A partir de la fecha por el término de diez años, con efecto retroactivo al ocho de Enero del corriente año, queda constituída entre los otorgante una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto explotar el ramo de fabricación y comercialización de toda clase de hilados, tegidos de lana, seda, algodón u otras clases, su importación y exportación, sus afines y anexos. — Segunda: La Sociedad tendrá su sede y escritorios en la calle Cabildo dos mil cuatrocientos veinte y tres de esta Capital y la administración y fábrica en Villa Zagala, Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer otras fábricas o sucursales y trasladarlas a cualquier punto de la Capital o interior de la República, de conformidad de todos los contratantes. — Tercera: La Sociedad girará bajo la razón social de "HILANDERIAS IGUAZU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y el uso de la firma adoptada estará a cargo de los socios Don Azur Mohadeb y Don Jaime Cheb Terrab, quienes podrán usarla en forma personal para todos los actos relativos a la firma de cheques, giros, préstamos bancarios o privados, endosos, letras, pagarés a favor de terceros, escrituras de cualquier índole, poderes, recibos de cobranzas, notas de ventas, correspondencia, conformes, etc. — El uso de la firma invocada por los socios será como gerentes — administradores, coloeándose el sello social y a continuación la firma individual. Los socios gerentes administradores representarán a la Sociedad en todas las operaciones y negocios, para celebrar contratos con terceros, adquirir bienes muebles, inmuebles o semovientes, prestar o tomar dinero con o sin garantía hipotecaria o prendaria, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones pre-existentes, operar con cualquier institución bancaria inclusive el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, abrir cuentas bancarias, girar contra las mismas, solicitar créditos en descubierto a sola firma de la Sociedad o sobre pagarés de terceros, otorgar poderes especiales o generales y realizar cuantos más actos fueren necesarios ante la Aduana de la Capital o Administraciones Públicas y las que fueren convenientes para los fines de la Sociedad siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. La firma social no podrá ser dada en negociaciones extrañas a la Sociedad ni ser prestada en fianzas o garantías a terceros. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cinco mil cuotas de cien pesos nacionales cada una, aportados por los contratantes, integramente en maquinarias, cuentas a cobrar, adelantos sobre terrenos, materias primas y otros efectos, según balance efectuado el día diez de Febrero del corriente año, en la siguiente forma y proporción: Jaime, Aaron, David, Jacobo y Moises Cheb Terrab, seiscientas cuotas cada uno, o sea la cantidad de Sesenta mil pesos nacionales cada uno; Azur e Isaac N. Mohadeb, quinientas cincuenaa cuotas cada uno; que representan cincuenta y cinco mil pesos nacionales cada una; Elías y Moises Mohadeb e Isaac Moadeb, trescientas cuotas cada uno, o sean Treinta mil pesos cada uno, de igual moneda. — Quinta: La dirección y administración general de la Sociedad estará a cargo de los socios-gerentes Azur Mohadeb y Jaime Cheb Terrab, debiendo los mismos dedicar su celo y actividad en favor del mayor progreso y desarrollo de los negocios sociales pudiendo si les fuera imprescindible dedicarse por separado a otras actividades. — Sexta: De las utilidades que hubiere se deducirá previamente para el fondo de reserva legal el cinco por ciento, hasta completar el diez por ciento del capital establecido por la ley y el remanente se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: Para Jaime, Aarón, David Jacobo y Moises Cheb Terrab, el doce por ciento a cada uno, para Azur e Isaac N. Mohadeb, el once por ciento a cada uno, para Elías y Moises Mohadeb e Isaac

en caso de producirse pérdidas serán también soportadas entre los contratantes en la misma forma; tanto las utilidades como las pérdidas serán acreditadas o debitadas en las cuentas personales de cada uno. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se efectuarán cuando se crea conveniente o necesario, debiendo llevarse los libros de contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales. — Octavo: Ninguno de los socios podrá retirarse de la Sociedad antes del término de tres años y si alguno o varios socios solicitaran transcurrido ese período la disolución de la Sociedad, ello se efectuará después de realizado el balance general anual y previo pago del pasivo social, se distribuirá el activo existente en proporción al capital de cada socio y los efectos indivisibles quedarán a favor de la parte que abonará mayor precio. — Noveno: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entres los contratantes con motivo y durante la vigencia del presente contrato o su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que en desacuerdo designarán uno más, cuyo fallo será inapelable, no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación para ante los Tribunales. — Décima: En caso de producirse el fallecimiento de alguno de los socios, se practicará de inmediato un balance general, con intervención de los herederos o su representante legal, a fin de establecer la parte del socio fallecido y sus haberes serán abonados a los herederos a los seis meses de plazo debidamente documentados con los intereses corrientes en plaza, pudiendo de común acuerdo proseguirse la Sociedad entre los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, quienes unificarán su representación: en ninguna forma quedará interrumpida la marcha normal de la Sociedad por tal motivo. Leídas y ratificadas por todos los contratantes las diez cláusulas que anteceden, dejan formalizada legalmente la Sociedad "Hilanderías Iguazú Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose sus componentes al fiel y estricto cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho y de acuerdo a la Ley. — Firmado: Jaime Cheb Terrab. — Azur Mohadeb. — Aaron Cheb Terrab. — Elías Mohadeb. — David Cheb Terrab. — Isaac Nisim Mohadeb — Jacobo Cheb Terrab. — Moisés Mohadeb. — Moisés Cheb Terrab. — Isaac Mohadeb. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — H. C. Benitetz Cruz, secretario.

e.15 mar.-N.º 25523-v. 21 mar.

EDITORIAL ORIENTACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio — Escritura Número Diez. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince de enero de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y los testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Luciano Molle, argentino, de estado casado, de cincuenta y dos años de edad, comerciante; don Juan Luis José Alejandro Manuel Ceferino Carlos Del Corral, que firma Juan Luis Del Corral, argentino, casado en primeras nupcias con doña Blanca Rosa Halle, de treinta años de edad, comerciante y don Saúl Morando Maza, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Giangreco, comerciante. Todos los nombrados son hábiles para este acto, domiciliados en la casa de la calle Avenida Presidente Roque Saénz Peña número ochocientos once, de mi conocimiento, doy fe, concurriendo los dos últimos en ejercicio de sus propios derechos y el primero en nombre y representación de doña Lina Raimondi de Gambarotta que tiene los datos personales consignados en el mandato que presenta en testimonio autorizado y que transcripto dice así: "Primer testimonio — Escritura número doscientos cincuenta y siete. En el pueblo de San Carlos de Bariloche, Cabecera del Departamento Bariloche, Territorio Nacional de Río Negro, República Argentina, a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante, titular del Registro número dos y testigos al final firmados, comparece doña Lina Raimondi de Gambarotta, que firma Lina R. de Gambarotta, italiana, casada en primeras nupcias con don Pedro Gambarotta, quien también está presente y firmará al pie en prueba de conformidad, vecina de la Capital Federal, de paso en esta, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento personal, doy fe y dice: Que confiere poder especial a favor de don Luciano Molle, para que en su nombre y representación venda a los señores Juan Luis José Alejandro Manuel Ceferino Carlos Del Corral y don Saúl Morando Maza, las cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sean cinco mil pesos nacionales, que le pertenecen como su aporte de capital a la EDITORIAL ORIENTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital quince mil pesos, que constituyó con dichos señores por instrumento del veintiocho de junio del año en curso, inscripto en el Registro Público de Comercio el diecisiete de septiembre siguiente, bajo el número novecientos setenta y cinco, al folio cuatrocientos veintiuno, del libro diez. Asimismo para que haga renuncia del cargo de Gerente de la misma Sociedad. A tales efectos autoriza a su mandatario para que otorgue y firme la escritura pública o privada que fuere del caso, de recibo por los cinco mil pesos en que ceda las expresadas cuotas y que a ella ya le fueron entregados, verifique y confirme las liquidaciones definitivas, disponga las publicaciones pertinente, pida las inscripciones debidas y haga en fin cuanto sea preciso al desempeño del mandato que le confiere para desvincularse total y definitivamente de la Sociedad precitada. Leída que le fué se ratificó en su contenido y la firmó ante mí conjuntamente con su esposo, en presencia de los testigos que suscriben don José Mayer hijo, y don Carlos Héctor Alfano, que firma H. Alfano, vecinos y hábiles, doy fe. — Enmendado — su — Vale. Lina R. de Gambarotta — Pedro Gambarotta. — Tgo: José Mayer — Tgo: H. Alfano Está mi sello — Ante mí: Osvaldo Spoturno — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio trescientos ochenta y siete vuelto, por ante el Registro número dos a mi cargo, doy fe. Para el mandatario expido el presente primer testimonio que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los dieciséis días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis. Sobre raspado — dos — pertenecen — efectos — confirme — Vale. Osvaldo Spoturno — Hay un sello. — Honorarios pesos veinte — Decreto Ley número treinta mil cuatrocientos cuarenta" — "J. Cenobio Lapalma certifica que don Osvaldo Spoturno es Escribano Público del Territorio y que la firma, rúbrica y sello que anteceden son los que usa en todos sus actos. Viedma, diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta y seis J. Cenobio Lapalma — Hay un sello" — "El que suscribe Juez Letrado del Territorio Nacional del Río Negro, certifica que don J. Cenobio Lapalma, es Secretario del mismo y que la atestación precedente está en debida forma. Viedma, diciembre diecinueve de mil novecientos cuarenta y seis. A. Mario De la Fuente — Juez Letrado Subrogante — Hay dos sellos". — Es Copia fiel, doy fe. Y el señor Molle en el carácter acreditado, dice: Que Cede y Transfiere a favor de los señores Del Corral y Morando Maza por partes iguales la cantidad de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal que es el importe de las cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportados por su representada doña Lina Raimondi de Gambarotta, a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Editorial Orientación", capital de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, constituída e integrada por los nombrados, según contrato celebrado el veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis, en esta Capital Federal, el que, después de haberse llenado los requisitos exigidos por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, fué inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número novecientos setenta y cinco al folio cuatrocientos veintiuno del Libro diez de Sociedades de Responsabilidad Limitada. En virtud de esta cesión y transferencia de las expresadas cuotas, los cesionarios señores Del Corral y Morando Maza ocuparán en la indicada Sociedad de Responsabilidad Limitada, el mismo lugar, grado y prelación que la cedente tenía, dando por renunciados desde ya por la señora de Gambarotta en beneficio de los cesionarios, a todos los derechos y obligaciones que le correspondía en la referida Sociedad. De Acuerdo a Tales Conceptos el señor Molle deja concluída esta cesión por la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal que la vendedora cedente recibió antes de este acto de los cesionarios en dinero efectivo por lo que les otorga el mas suficiente recibo y carta de pago en forma. Los señores Del Corral y Morando Maza aceptan esta cesión y transferencia y cualquiera de ellos gestionará la inscripción del presente acto en el Registro Público de Comercio. Leída que les fué esta escritura a los comparecientes, la ratifican y así la otorgan y la firman en presencia y con los testigos don Guillermo Cariac y don Oscar R. Ponce de León, vecinos, hábiles de mi conocimiento, de lo que doy fe. Sobre raspado — Juan — Vale. Luciano Molle — Juan Luis Del Corral Saúl Morando Maza — G. Cariac. — O. R. Ponce de León — Ante mí: Oscar M. Noriega. - Está mi sello. Concuerda con su escritura matríz que bajo el número indicado pasó ante mí y queda al folio trece del Registro noventa y cuatro a mi cargo, doy fe. Para los interesados, expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno de los dos primeros y números un millón seiscientos tres mil quinientos ochenta nueve y siguiente y en el de un peso número ciento sesenta y cuatro mil quinientos cincuenta y ocho habilitado con la estampilla de cincuenta centavos número tres millones quinientos noventa y cuatro mil doscientos cinco F., que firmo y sello en el lugar y fecha ut supra.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947. Ricardo Williams, secretario

e15 mar.-N.º 25488-v21 mar.

FOLKE BROSTROM MATERIALES REFRACTARIOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los Señores Folke Brostrom, sueco, casado, domiciliado en Santa Rosa 2965, Florida, F.C.C.A., Ernesto Gläscher, alemán, casado, domiciliado en Carlos Villate 1877, Olivos, y Maximiliano Neutzler, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Caseros 796, Capital Federal, se convieñe lo siguiente: — Se constituye entre las partes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas siguientes: 1) La sociedad girará bajo la denominación "FOLKE BROSTROM MATERIALES REFRACTARIOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede social en Moreno 876, Capital Federal. — 2) La sociedad se dedicará al negocio de importación y fabricación de materiales refractarios y afines. — 3) El capital social asciende a la suma de Cien Mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), dividido en mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; el Sr. Brostrom integra en este acto el importe total de 334 cuotas, es decir la suma de Treinta y tres mil cuatrocientos pesos moneda nacional, mientras que los señores Neutzler y Gläscher integran 83 cuotas cada uno, es decir, la suma de Ocho mil trescientos pesos moneda nacional cada uno, suscribiendo en este acto el resto, es decir, 250 cuotas, o sea Veinticinco mil pesos moneda nacional cada uno, con compromiso de integrarlo, a cuyo efecto se irán acumulando los beneficios que obtengan en la sociedad, hasta completar sus aporte. — 4) La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios podrá retirarse previa denuncia con una antelación de treinta días, debiendo serle abonada su parte de capital y beneficios dentro de los seis meses subsiguientes; se establece expresamente que en el caso de que el socio denunciante fuera el señor Brostrom, la disolución será total, sin que ninguno de los demás socios pueda pretender derechos adquiridos sobre el nombre de la sociedad. — 5) La sociedad será administrada por todos los socios personalmente con la siguiente modalidad. Todos los actos que signifiquen obligación o compromiso deberán llevar indistintamente la firma individual del Sr. Brostrom o la firma conjunta de los señores Neutzler y Gläscher. — Esta disposición regirá igualmente para el manejo de las cuentas bancarias. — De tal manera podrán otorgarse todos los actos necesarios, incluso letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, incluso los consignados en el art. 1881 del Código Civil. La sociedad no podrá otorgar garantías por terceros que sean ajenas al giro social. — 6) Las ganancias y pérdidas se distribuirán por partes iguales entre los tres socios; además cada uno de ellos percibirá un sueldo convenido de común acuerdo, imputables a Gastos Generales. — 7) Se deja expresa constancia que las representaciones de las fábricas General Refractory Co., J. E. Baker & Co. y Armstrong Cork Co. son de propiedad exclusiva del Sr. Brostrom, y se entiende que no son cedidas a la sociedad. — En cambio las utilidades de dichas representaciones y de otras que pueda obtener en el futuro serán consideradas como utilidades de la sociedad e incorporadas a los fondos y al balance sociales. — En caso de disolución por cualquier motivo, las representaciones quedarán automáticamente liberadas para el Señor Felke Brostrom, sin que éste deba pagar por ello suma alguna a la sociedad, salvo la liquidación de operaciones ya realizadas. — Son también de exclusiva propiedad del Señor Brostrom la dirección telégrafica "Elite" y la marca registrada con que distingue su papel de correspondencia comercial. — 8) En caso de fallecimiento del Sr. Brostrom los otros socios se comprometen a admitir en su reemplazo como socia a su señora esposa, con tdos los derechos

y obligaciones que el contrato reconoce a aquél. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, su cuota de capital y los beneficios serán abonados a sus herederos dentro de los seis meses. — 9) En caso de pérdidas del 50 % del capital la sociedad entro automáticamente en liquidación, cesando, en tal caso, el pagos de los sueldos a los socios. — 10) En caso de liquidación, por cualquier causa, cesa la disposición de la cláusula quinta, siendo nulo todo acto que no lleve la firma del Sr. Brostrom, con la de cualquiera de los socios restantes. — 11) El ejercicio social corre desde el 1 de Febrero al 31 de Enero de cada año, debiendo en esta última fecha realizarse un balance general de los negocios, el que deberá ser aprobado por todos los socios —12 Para cualquier caso de discordia en la interpretación de este contrato, los socios se someten a la jurisdicción arbitral, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Conformes fartes, en un todo, se suscribe el presente convenio, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de Febrero de 1947. Folke. Brostrom. Ernesto Glascher. Max Neutzler."

Buenos Aires Marzo 4 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.15 mar.-N.° 25521-v.21 mar.

"PEINADOS JEANNETTE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los veintiún días del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Juana Carmen Antonino de Subirana, viuda, que firma, Juana C. A. de Subirana, Alberto Luis Bianchi, casado, que firma, A. Bianchi, Roberto Ciro Aprile, casado, que firma, Roberto C. Aprile, y Carlos Francisco Gucce, soltero, que firma Carlos Gucce, todos los contratantes Argentinos, hábiles, mayores de edad, con domicilio legal a todos los efectos de este contrato en la calle Callao N.° 1165, han convenido en constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley N.° 11.645 y a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro de "PEINADOS JEANNETTE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio y asiento principal, así como la dirección y administración de todos sus negocios, seguirá siendo en esta Capital, Calle Callao N.° 1165 o en cualquier otro que más adelante ocuparen, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segunda: Su objeto principal será la explotación de una Casa de Peinados y sus anexos instalada en esta Capital, calle Callao N.° 1165, que giraba bajo el rubro de Subirana & Cía., Sociedad de Responsabilidad Ltda., constituida bajo instrumento público con fecha 20 de Marzo de 1941, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 23 de Abril de 1941 bajo el número 134 al folio 195 del libro 5 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo la Sociedad que por este instrumento se constituye. — Tercero: El uso de la firma social así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo del socio Sr. Alberto Luis Bianchi, con facultades para delegar la misma en otro socio o en terceras personas, absolver posiciones y otorgar poderes generales y especiales para actuaciones administrativos y o judiciales, con las más amplias facultades de Ley. — Los demás socios podrán en cualquier momento y siempre que ello no entorpezca la regular marcha de los negocios, revisar los libros de comercio de la sociedad a fin de controlar las operaciones efectuadas. — Cuarto: El Capital social lo constituye la cantidad de Veinticinco Mil Pesos Moneda Nacional De Curso Legal, que se divide en veinticinco cuotas de mil pesos nacionales cada una, siendo aportado en la siguiente forma por los socios, totalmente suscriptos e integrados en muebles útiles, instalaciones, dinero, mercaderías, etc., según así resulta del inventario practicado en fecha 21 de Junio del corriente año el que ratifican y firman de conformidad por separado: 16 cuotas el Sr. Bianchi y 3 cuotas c|uno de los tres socios restantes. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de dos años a contar del día primero de Julio de 1946, a cuya fecha se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato quedando prorrogada por cinco años más si ninguno de los socios hubiese comunicado a los demás por medio de telegrama colacionado con tres meses de anticipación a su vencimiento su voluntad de que la sociedad termine. — Ninguno de los socios podrá ceder sus derechos a persona extraña a la firma. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad transcurridos los dos años de su vigencia, en cuyo caso se practicará Inventario y Balance General debiendo abonarsele la parte que le correspondiese, en dinero efectivo, si la Caja social lo permitiese, de lo contrario en un plazo que no exceda de un año. — Sin embargo, si las utilidades líquidas de la Sociedad no alcanzaran a cubrir un beneficio máximo del 6 o|o anual, sobre el capital invertido, los socios se reservan el derecho de retirarse en cualquier momento de la misma, previo aviso con 15 días de anticipación por telegrama colacionado, en cuyo caso se procederá en la misma forma prevista en este artículo, siendo facultativo del socio que se retire el exigir la inmediata disolución de la Sociedad, de no abonarse en efectivo y en el acto, el importe de sus cuotas. — Sexta: Además del objeto principal enunciado en la cláusula segunda, la Sociedad podrá tomar representaciones, consignaciones, comprar y vender bienes sean estos muebles o inmuebles. — Séptima: Los socios Sres. Roberto C. Aprile y Carlos Francisco Gucce podrán retirar mensualmente la suma de $ 300 m|n. cada mes, así como el 10 o|o del producido fruto de su respectivo trabajo personal y Sra. Juana C. A. de Subirana y Sr. Bianchi las sumas de $ 200 m|n. c|uno, importes que se cargarán a gastos generales. — Octavo: Los empleados de la Sociedad no podrán ser parientes ni familiares de ninguno de los socios. — Novena: Los socios Sres. Aprile, Gucce y Sra. de Subirana, deberán dedicar exclusivamente sus actividades a beneficio de la sociedad, no pudiendo distraerse en ocupaciones ajenas a la misma. — Los dos socios primeramente nombrados se dedicarán a todo lo concerniente peluqueros de damas, y la designada en último término, a la atención del mostrador y contralor de Caja, a cuyos efectos deberán cumplir el horario que establezca la administración de la Sociedad y que se acostumbre en plaza. — El socio Sr. Bianchi tendrá a su cargo las tareas de administración, dirección y contabilidad de la Sociedad, a cuyas tareas deberá dedicar el tiempo que sea necesario. —

Novena: Anualmente se levantará un Inventario y Balance General para establecer el estado de los negocios y de las ganancias líquidas que resulten se separará el 5 o|o para formar el Fondo De Reserva Legal y el resto de las utilidades o pérdidas que hubiese, serán percibidas o soportadas proporcionalmente al número de cuotas que posea cada uno de los socios. — Sin perjuicio del balance general anual, a pedido de cualquiera de los socios, deberá efectuarse trimestralmente un balance de comprobación y saldos, a fin de constatar la marcha de los negocios de la sociedad, asimismo. — Décimo: Para el caso de disolución de sociedad, sea por expiración de su término o llegado el caso previsto en la cláusula 5.ª, cualquiera de los socios podrá hacerse cargo del Activo y Pasivo al precio del balance, y el resto de las utilidades o pérdidas que hubiese, serán percibidas o soportadas proporcionalmente al número de cuotas que posea cada uno de los socios. — Undécima: en caso de fallecimiento de alguno de los socios se practicará inventario y balance general a la fecha del deceso continuando la sociedad con los socios sobrevivientes. Será facultativo de la viuda continuar en la sociedad en cuyo caso deberá desempeñar un puesto de acuerdo a su capacidad y percibirá un sueldo mensual de Doscientos pesos teniendo todos los demás derechos iguales a los de los demás socios. — Si no optase por la continuación de la Sociedad le será abonado el capital y las utilidades que le hubieran correspondido al socio fallecido, en la fórmula establecida en la cláusula 5.ª. — Duodécima: Los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. — Décimo Tercera: Para cualquier divergencia que se suscitara entre los socios o sus herederos, se nombrarán árbitros arbitradores o amigables componedores uno por cada uno de las partes que en caso necesario nombrarán de antemano un tercero, en discordia, cuyo laudo será inapelable y que desde ya los socios se comprometen a acatar. — Décimo Cuarta: Para confeccionar el inventario general se someterán al siguiente procedimiento: a) las mercaderías existentes se calcularán al precio de costo salvo que el de plaza sea menor en cuyo caso se tomará este último: b) los muebles y útiles e instalaciones se desvalorizarán en un diez por ciento anual. — Bajo las estipulaciones contenidas en las catorce cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos con arreglo a derecho, damos por constituida la sociedad de Responsabilidad Ltda. "Peinados Jeannette", y en prueba de lo cual firmamos cuatro ejemplares de un solo tenor en el lugar y fecha "ut-supra". — Buenos Aires, Febrero 15 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.15 mar.-N.° 25.513-v.21 mar.

CONMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DELSIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklín Barroetaveña, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los diez días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los Sres. Isaac Tevlin, Sergio Lipsitz y Eluzer Dimetman, únicos socios de la COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DELSIT SOC. RESP. LTDA., declaran 1.°) Teniendo en cuenta que el contrato social fija un sueldo de ochocientos pesos moneda nacional para cada uno de los socios y que hasta el día de la fecha dichos sueldos no han sido percibidos por los suscriptos, éstos de común acuerdo, y con efecto retroactivo a la vigencia de la Sociedad de la que forman parte, resuelven: renunciar a los sueldos devengados y suprimirlos totalmente a partir de la fecha. 2.°) Tomada la palabra por Sr. Eluzer Dimetman, éste expone: que con su actividad personal ha conseguido desarrollar el giro social para lo cual ha tenido que hacer continuos viajes al exterior; en mérito de ello, teniendo en cuenta que debe finiquitarse totalmente el balance el 30 del corriente propone a sus consocios la modificación del contrato social en el que se refiere al rubro "distribución de ganancias y pérdidas" que establece la distribución proporcional a las cuotas suscriptas. Después de un cambio de ideas entre todos los suscriptos se resuelve de común acuerdo que la distribución de las ganancias y pérdidas de la sociedad, con efecto retroactivo a la fecha de la suscripción del contrato o sea al veintitrés de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el 30 del cte. mes, fecha de clausura del primer ejercicio social, las ganancias y pérdidas de la Social se distribuirán entre los socios de las siguientes proporciones: Isaac Tevlin: cuarenta por ciento, Sergio Lipsitz; Veinte por ciento, y Eluzer Dimetman: cuarenta por ciento. — Se deja también establecido, de común acuerdo entre todos los socios, que la forma y proporción de distribuir las ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio de la Sociedad que comienza el 1° de Octubre Prxmo. se fijará en su oportunidad. — Implicando las dos resoluciones precedentes una modificación del Contrato Social, se encomienda al socio don Isaac Tevlin para que efectúe todo lo necesario tendiente a la publicación e inscripción de las reformas referidas. — No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión firmando de conformidad todos los socios. — Firmado: E. Dimetman. — I. Tevlin. — S. Lipsitz. Es copia fiel del acta levantada el diez de Septiembre en el libro pertinente de la Compañía Industrial y Comercial Delsit Soc. Resp. Ltda. que lleva el N.° 33490 rubricado en el Registro Público de Comercio el seis de Septiembre de 1946. (Fdo.) Isaac Tevlin. — Sergio Lipsitz. — Eluzer Dimetman. — Enmendado "5" Vale.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. Bautista S. Laurencena, secretario.

e.15 mar.-N.° 25516-v.21 mar.

COMPAÑIA INMOBILIARIA TERRANOVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Vicente Carlos Lehnen Syre, casado, argentino y doña Hella Margarita Luise Schultz de Lehnen, alemana, actualmente apatriada, ambos casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Corrientes 785, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre las partes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de "COMPAÑIA INMOBILIARIA TERRANOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con sede en esta Ciudad, actualmente en la calle Corrientes 785, la que tendrá como objeto operaciones inmobiliarias en general. A los efectos expresados, podrá adquirir y administrar para sí y para terceros toda clase de bienes raíces, rurales y urbanos, venderlos, subdividirlos, loetearlos, cederlos, permutarlos, tomar y darlos en hipoteca, pago o anticresis o en arrendamiento, construir edificios para venta o renta, darlos en permuta y locación, efectuar remates y realizar cualquier otro acto afín. — Segundo: La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el extranjero, al igual que ejercer representación o formar parte de otras sociedades de cualquier índole, inclusive de responsabilidad limitada, ya existentes o a formarse. — Tercero: El capital social es de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000) dividido en quinientas (500) cuotas de Un Mil Pesos Cada Una (m$n. 1.000) de las cuales cada uno de los socios suscribe doscientas cincuenta (250): De estas cuotas, los señores Lehnen integran Doscientos Mil Pesos Cada Uno (m$n. 200.000), mediante el aporte de terreno de su propiedad, sitos en Santa Rosa de Calamuchita, provincia de Córdoba, según resulta del inventario que suscribe por separado. En cuanto a las sumas que suscriben por separado. En cuanto a las sumas que quedan a integrarse serán aoprtadas en dinero efectivo a medida que las necesidades sociales así lo requieran. Los terrenos aportados serán escriturados a favor de la sociedad una vez inscripto este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: La Gerencia y el uso de la firma social quedan a cargo indistintamente de ambos socios, con las más amplias facultades, inclusive para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales quedando expresamente facultados para: cobrar, percibir, y demandar sumas de dinero, adquirir, vender e hipotecar bienes inmuebles, solicitar créditos, realizar toda clase de operaciones Bancarias, firmas escrituras públicas; celebrar contratos, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y removerlo, fijando sus sueldos, designar apoderados con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Quinto: La Sociedad tendrá una duración de treinta años a partir del 1.° de Enero de 1946, a cuya fecha tiene efecto retroactivo. — Sexto: El 31 de Diciembre de cada año se practicará un balance general, y de las utilidades que hubiere en el ejercicio se deducirá un cinco por ciento (5 o|o), con destino al fondo de reserva legal, debiéndose el resto divi-

dirse entre los socios en proporción a las cuotas que tienen suscriptas. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción que los beneficios. — Séptimo: Los socios se reunirán en asamblea, a efectos de la aprobación de los balances y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. Todas las resoluciones deberán adoptarse por unanimidad, dejándose constancias de las mismas en un libro de actas. Los socios podrán actuar tanto en la asamblea como en sus demás funciones en la sociedad por intermedio de apoderados. — Octavo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. — Noveno: Todas las operaciones de venta de lotes en el inmueble que los socios aportan a la sociedad, realizadas a partir del 1.° de Enero de 1946, se considerarán hechas por y para la sociedad. En fe de lo cual firman las partes dos ejemplares en un solo tenor y a un mismo efecto, extendido el original en los sellos de diez centavos números un millón doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y uno y treinta y dos, y su duplicado en los sellos de diez centavos números un millón doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres y treinta y cuatro — todos repuestos debidamente— en Buenos Aires, a los 31 días del mes de Diciembre del año 1946. — Hella Schultz de Lehnen. — V. C. Lehnen. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.15 mar.-N.° 25.517-v.21 mar.

"IMPORTADORA PARA AUTOMOTORES E INDUSTRIA I.P.A.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital de la República doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto: "En Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de Febrero de 1947, reunidos los señores Enrique Arias, domiciliado Calle Lerma 164, Adolfo José Moya, domiciliado Zabala 3120, Miguel Villar, domiciliado Arenales 3588 y Trinidad Arnes Rivera casado, de 36 años, domiciliado Rivadavia 7775, manifiestan los tres primeros: a) Que en la actualidad son únicos componentes de la sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo el rubro de "IMPORTADORA PARA AUTOMOTORES E INDUS- I.P.A.I. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Cnareas 1600, esq. Montevideo, que tiene por objeto la compra y venta de repuestos y accesorios para automotores y artículos generales para la industria; compra-venta y reparación de equipos de inyección Diessel, electrotécnica, afines y anexos nacionales y de importación, con un capital de $ [illegible].- m|n. formado por 1.300 cuotas de cien pesos m|n cada una, cuyo contrato respectivo, de fecha 15 de Mayo de 1944, fué inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha 24 de Junio de 1944, bajo el N° 660 y del mismo surgen las clausulas propias de esta clase de sociedades. — b) Que en atención a ser unicos componentes de la sociedad mencionada, por el presente documento, venden ceden y transfieren al señor Trinidad Arnes Rivera, 525, cuotas de $ 100 m|n de la misma, que importan cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, y cuyas cuotas corresponden 182 al señor Arias; 161 al señor Moya y 182 cuotas al señor Villar. — c) Esta venta se realiza por la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional, que los señores Arias, Moya y Villar, reciben en este acto, en dinero efectivo, a su satisfacción de manos del señor Arnes Rivera, a quien acusan recibo y carta de pago en forma, y en consecuencia colocan al cesionario en su propio lugar y grado de prelación con respecto a la sociedad de que se trata, en la proporción de las cuotas que adquiere el señor Arnes Rivera y con efecto retroactivo a 31 de Enero de 1947. — Por su parte el señor Arnes Rivera, y señores, Arias Moya, y Villar manifiestan aceptar en todas sus partes el presente documento en prueba de lo cual lo firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enrique Arias. — Adolfo J. Moya. —Miguel Villar. —T. Arnes Rivera. —

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e.15 mar.-N.° 25577.v-21 mar.

"CASA LAS TRES H H H"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre el señor Moisés Hyderman, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Oro N.° 3058, por una parte y el señor Mauricio Baisburd, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Camargo N.°494, ambos de estado casado, mayores de edad, hábiles para contratar han resuelto de común acuerdo lo siguiente: Que con fecha 29 de Enero del año 1943, formalizaron entre ellos un contrato de Sociedad, que gira en plaza bajo la denominación y razón social de "Casa Las Tres H. H. H.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se dedica a la explotación del negocio en el ramo de Ropería y Fábrica de Camisas, instalado en la calle Cannig N.° 309. Dicho contrato tenía un término de dos años a contar del día primero de Enero de 1943 y fué prorrogado por dos años más con fecha 22 de Diciembre de 1944, é inscripto en el Registro Público de Comercio el día 24 de Enero de 1945, bajo el N.° 100, al Folio 296, del Libro 8, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que con el fin de continuar con la explotación del referido negocio, formulan entre ellos el presente contrato bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: La Sociedad se regirá bajo el régimen de ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y girará en plaza bajo la denominación y razón social de "CASA LAS TRES H.H.H.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en ésta Capital, calle Cannig N.° 309. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación del negocio de Ropería y Fábrica de Camisas, que tiene instalado en la calle Cannig N.° 309. — Tercera: El capital social asciende a la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional, representado por Doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los dos socios en la siguiente proporción: el señor Moisés Hyderman aporta, Ciento veintidos cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que forman la suma de Ciento veintidos mil pesos moneda nacional y el señor Mauricio Baisburd aporta, Setenta y ocho cuotas de mil pesos moneda nacionau cada una, que forman la suma de Setenta y ocho mil pesos moneda nacional. Dichos aportes están representados por las mercaderías muebles y útiles, instaciones, depósitos bancarios, créditos a cobrar y demás efectos del negocio mencionado, según balance general practicado con fecha 31 de Diciembre de 1946. — Cuarta: El término del presente contrato se fija en Cinco años a contar del día primero de Enero, del corriente año 1947, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales de la Sociedad. — Quinta: Ambos contratantes designan como Gerente de la Sociedad al socio don Mauricio Baisburd, de estado casado, de nacionalidad rusa, domiciliado en la calle Camargo N. 494, de esta Capital, quien tendrá a su cargo la dirección, administración y el uso de la firma social, con todas las facultades inherentes al cargo, de acuerdo al artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin limitación alguno para realizar todos los actos, contratos y negocios concernientes a la Sociedad, comprar vender, otorgar y firmar toda clase de documentos, aceptar y girar letras, hacer uso del crédito, descontar letras pagarés u otros documentos comerciales, en los Bancos de plaza, oficiales o particulares, nacionales o extrangeros, incluso en el Banco de la Nación Argentina, y el Banco de Crédito Industrial Argentino, otorgar poderes especiales y generales representar a la Sociedad ante las autoridades de cualquier género. Quédale expresamente prohibido emplear la firma social en negocios ajenos a los de la Sociedad, comprometerla en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: En caso de ausencia prolongada del señor Mauricio Baisburd, o enfermedad por más de treinta días que le impida trabajar, asumir el cargo de Gerente el socio don Moisés Hyderman de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Oro N.° 3058, con todas las facultades inherentes al cargo, sin limitación alguna. — Séptima: El socio don Mauricio Baisburd deberá dedicar su tiempo y actividad a los negocios sociales. El socio don Moisés Hyderman queda exento de tal obligación. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar, en concepto de sueldo mensual la suma de Cuatrocientos pesos moneda nacional, sumas que serán cargadas a la cuenta de Gastos Generales del negocio. Además podrán retirar cada uno, mensualmente, hasta la suma de Seiscientos pesos moneda nacional de las ganancias realizadas y líquidas del negocio, cuyos importes serán cargados a sus respectivas cuentas particulares. — Novena: La Sociedad podrá adquirir acciones o cuotas de capital de Sociedades establecidas en el país dedicadas a la explotación de algún comercio, o de alguna industria. — Décima: Cada año social, el 31 de Diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, en los que las mercaderías se tomarán al precio de factura, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se juzgue conveniente practicar en cualquier época. De las ganancias que resulten, se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social y el once y medio por ciento para habilitación de los empleados, Abraham Ostrovsky; León Kasoy, Esther Kactorovich, y David Graisman. Las ganancias líquidas serán repartidas entre ambos socios por [illegible] perdidas serán soportadas por ambos socios en la misma proporción que las ganancias. — Undecima: Las ganancias que resulten de cada balance anual, podran ser retiradas por cada uno de los socios, en el transcurso del año siguiente. — Undécima: Cada balance anual si no es observado por cualquiera de los socios dentro del término de diez días, a contar del día de haber tomado conocimiento de su realización, quedará automáticamente aprobado. — Décima tercera: En el caso de que alguno de los balances arrojase la pérdida del diez por ciento del capital social, cualquiera de los socios podra pedir la disolución de la Sociedad. — Décima Cuarta: La Sociedad podrá disolverse a pedido de cualquiera de los socios, debiendo para ello dar aviso de esta determinación al otro socio, por telegrama colacionado con una anticipación de seis meses. Sólo podrán hacer uso de este derecho, una vez transcurrido el término de dos años a contar de la fecha. Queda especialmente convenido que durante el transcurso de dichos seis meses, no podrán efectuarse ninguna compra de mercaderías, salvo que sea hecha por los dos socios de común acuerdo. — Décima quinta: En el caso de disolución de la Sociedad al vencimiento del contrato, o antes por cualquier causa, la liquidación de la misma será realizada por ambos socios, o por tercera persona designada por los mismos de común acuerdo. — Décima sexta: Si ocurriese el fallecimiento de cualquiera de los socios o su incapacidad legal, el socio sobreviviente o capaz, podrá continuar con el giro de los negocios hasta el término del contrato, con intervención de un representante de los herederos del socio fallecido, o del representante legal del incapaz, pudiendo sin embargo el socio sobreviviente, o capaz, optar por tomar a su cargo exclusivo el activo y pasivo de la Sociedad, de acuerdo al balance general que deberá practicar enseguida al efecto, pagando a los herederos del socio fallecido, o al representante legal del socio incapaz, el haber que a este corresponda, por capital, ganancias y por cualquier otro concepto, al contado. — Décima séptima: Cualquier divergencia, cuestión o diferencia que llegase a producirse entre los socios durante la existencia, disolución, o liquidación de la Sociedad, será resuelta por árbitros amigables componedores designado uno por cada parte, los que nombrarán uno para el caso de discordia, cuyo fallo será acatado sin apelación, ni recurso alguno por ante los Tribunales. La designación de árbitros deberá recaer en personas comerciantes. — Conformes los contratantes con todas las cláusulas de este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte, en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y siete. — Moisés Hyderman. — Mauricio Baisburd. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.15 mar.-N.° 25.518-v.21 mar.

MABIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada.

Primer Testimonio: Número Trescientos Cincuenta y Seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Doña María Amelia Candioti de Rodríguez Videla, viuda en primeras nupcias de Don Agenor Roque Rodríguez Videla, que acostumbra a firmar María Amelia C. de Rodríguez Videla, argentina, domiciliada en la calle San Martín número mil ciento treinta y nueve, por una parte y por la otra Doña María Adela Detto de Colombo, que firma María A. Detto de Colombo, argentina, casado en primeras nupcias con el señor Pierino Carlos Colombo, domiciliada en la calle Estados Unidos número tres mil quinientos sesenta y ocho, ambas vecinas mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las siguientes cláusulas: — Primera: — La Sociedad girará bajo la denominación de "MABIS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Estados Unidos número tres mil quinientos sesenta y ocho. — Segunda: — La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado y tiene efecto retroactivo al quince de Noviembre del corriente año en que empezó a funcionar. — La socia que quisiera disolver la Sociedad, deberá avisarlo por telegrama colacionado con no menos de tres meses de anticipación. — Tercera: — La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de un negocio al por menor de artículos de Sports mercería regalos y objetos similares. — Cuarta: —El capital social se fija en la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quince cuotas de mil pesos cada una de las cuales, la señora María Amelia Candioti de Rodríguez Videla, suscribe catorce cuotas o sean catorce mil pesos moneda nacional y la señora María Adela Detto de Colombo una cuota o sean mil pesos moneda nacional. — Dicho capital ha sido integrado en su totalidad como sigue: diez mil cien pesos con treinta y ocho centavos mone-

da nacional, invertido en instalaciones, mercaderías, muebles, útiles y enseres y demás bienes que se detallan en el balance e inventario, que al día nueve de diciembre del año en curso y debidamente firmado por las partes, se agrega a la presente y el saldo de cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, ha sido depositado en la fecha en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, según boleta que me exhiben, doy fe. — La estimación del valor de los bienes detallados en el referido balance, se basa en el de adquisición, según comprobantes que obran en poder de las partes contratantes, según así lo declaran — La administración de la Sociedad estará a cargo conjunta de ambas socias, que quedan designadas gerentes con todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, inclusive para los casos en que por disposiciones legales requieran poder especial. — Quinta: — Mientras dure la sociedad ambas socias se obligan a no realizar por su cuenta o de otras instituciones o personas, negocios análogos a los que constituyen el objeto social. — Sexta: — Anualmente, en el mes de diciembre, se practicará un inventario y balance general de las operaciones y una vez deducido el cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar un fondo de reserva legal, hasta que alcance a un diez por ciento del capital, otras reservas y castigos. — Las utilidades serán distribuídas por partes iguales y las pérdidas en proporción a las cuotas integradas. — Séptima: — Ninguna de las socias podrá vender sus cuotas o parte de ellas, sin previo consentimiento de su consocia, la que tendrá preferencia en igualdad de condiciones. — Octava: — Al producirse la disolución de la sociedad, la liquidación será efectuada por ambas socias conjuntamente, realizando los bienes en la forma y por el precio, plazo y condiciones que juzguen convenientes. — Las utilidades o pérdidas que resulten serán repartidas en la misma forma establecida en la cláusula sexta. — Novena: — Cualquier cuestión entre las socias será dirimida por quien desempeñe el cargo de Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Capital como arbitrador, amigable componedor, con facultad para delegar tales funciones. — Su fallo será inapelable, renunciando las socias a interponer cualquier recurso y la parte, que no obstante ello, lo hiciera, se hará exclusivo cargo de las costas y costos. — Décima: — En caso de fallecimiento o incapacidad de una de las socias, la sociedad podrá continuar con los herederos de la socia fallecida o incapacitada a opción de la socia sobreviviente. — Previa lectura se ratifican y firman ante mí y los testigos del acto que lo fueron Don Rosario Di Gerónimo y don Enrique A. Espósito, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — María Amelia C. de Rodríguez Videla. — María A. Detto de Colombo. — Tgo.: Rosario Di Gerónimo. — Tgo.: Enrique A. Espósito. — Ante mí: Miguel Rodríguez. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos diez al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad Mabis Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en dos sellos de un peso cincuenta centavos número un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochenta y seis y el presente, que rubrico, sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — M. Rodríguez. — Folio 67 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante y testigos al final expresados, comparecieron: Doña María Amelia Candioti de Rodríguez Videla, viuda en primeras nupcias de Don Agenor Roque Rodríguez Videla, que acostumbra a firmar "María Amelia C. de Rodríguez Videla", argentina, domiciliada en la calle San Martín número mil ciento treinta y nueve, por una parte, y por la otra Doña María Adela Detto de Colombo que firma "María A. Detto de Colombo" argentina, casada en primeras nupcias con el señor Pierino Carlos Colombo, domiciliada en la calle Estados Unidos número tres mil quinientos sesenta y ocho, ambas vecinas, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dijeron: Que por escritura de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante el escribano de esta ciudad, Don Miguel Rodríguez, en el Registro doscientos diez, constituyeron una sociedad bajo la denominación de "Mabis", Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta ciudad, para dedicarse a la explotación de un negocio al por menor de artículos de sports, mercería, regalos y objetos similares, con capital de quince mil pesos moneda nacional y por tiempo indeterminado. — Que a los efectos de lo dispuesto por el artículo cuarto, inciso segundo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen a determinar el plazo de duración de la referida sociedad, que de común acuerdo fijan en diez años a partir del día quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, dejando subsistente en todo lo demás el contrato mencionado que ratifican en todas sus partes. — Leída que les fué, ratificándose en su contenido y firman con los testigos Don Osvaldo Berllés y Don Luis M. Arata, ambos vecinos y hábiles, doy fe. — María Amelia C. de Rodríguez Videla. — María A. Detto de Colombo. — Tgo.: Osvaldo Berllés. — Tgo.: Luis M. Arata. — Hay un sello. — Ante mí: Juan A. Garicoche. — Igual a su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro trece de mi adscripción, doy fe. — Para las interesadas expido esta primera copia que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: argentina, hábiles: Valen. — Hay un sello. — Juan A. Garicoche. —Honorarios $ 50.00 m|n. (Dec.-Ley N.° 30440|944).

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1947. — Mario Lassaga, secretario.

e12 mar.-N.° 25305-v.17 mar.

SOCIEDAD ARGENTINA FINANCIERA PARA EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES (S.A.F.E.C.I.)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Folio 3019. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Doscientos Cuarenta Y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Jaime Andrés Bruyere, de veinte años de edad, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle número mil trescientos sesenta y uno de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, argentino, soltero, é Isabel Necchi de Galgano, argentina, de treinta y nueve años de edad, casada con Juan Martín Galgano con domicilio en la calle O'Higgins número mil cuatrocientos treinta y cuatro, de la Capital Federal, hábiles y de mi conocimiento doy fe. Y dicen que han convenido celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las bases y condiciones siguientes: Primer: Desde la fecha queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de SOCIEDAD ARGENTINA FINANCIERA PARA EXPLOTACIONES COMERCIALES E IDUSTRIALES (S.A.F.E.C.I.) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, fijándose su domicilio en esta capital sin perjuicio de las sucursales o representaciones que se establezcan en el futuro en esta República o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los procedimientos industriales y representaciones aportadas en este acto por el socio Señor Jaime Andrés Bruyere, podrá también realizar negocios de exportación e importación, y cualquier otra actividad comercial lícita con las limitaciones establecidas en el artículo tercero de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Tercera: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, pudiendo sin embargo disolverse después de dos años, a petición de cualquiera de los socios formulada por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación; en tal caso el socio que continúe con los negocios tendrá derecho a adquirir las cuotas del socio saliente a su valor nominal abonando su importe con más las utilidades y reserva en esta forma, una tercera parte al contado con más las utilidades del ejercicio corriente al final del mismo las dos terceras partes del capital y reserva en uno y dos de plazo sin intereses. El socio saliente tendrá una participación proporcional al saldo del capital que le queda a cobrar en las utilidades de los ejercicios que se sucedan hasta la cancelación en los plazos establecidos. Si el socio que continúa con el negocio no hiciera uso de este derecho dentro de los ciento ochenta días de recibida aquella comunicación, el socio saliente podrá transferir o vender sus cuotas en la forma que más convenga a sus intereses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por ochenta cuotas de un mil pesos cada una y será integrado en ésta forma: cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos en dinero efectivo por la señora Isabel Necchi de Galgano y cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos por el señor Jaime Andrés Bruyere, en igual valor que las partes asignan a los procedimientos industriales, representaciones en trámites y concedidas cuyo detalle se establecen en un documento privado suscripto por ambas partes. — Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios indistintamente en carácter de gerentes con uso de la firma social en conjunto. Las resoluciones serán tomadas de común acuerdo y no se harán operaciones o inversiones sin el consentimiento unánime de ambos socios. — Sexta: Anualmente el día treinta de Junio, se practicará un inventario y balance general y las ganancias líquidas y realizadas después de reservarse el cinco por ciento para reserva legal se distribuirán en partes iguales. — Séptima: El socio Jaime Andrés Bruyere, se compromete por su parte a dispensar a la sociedad toda su dedicación y empeño en la explotación de los procedimientos o patentes o fórmulas que transfiere a la Sociedad como capital según el artículo, y con la excepción establecida en el mismo artículo. — Dado que dichas fórmulas y procedimientos son puramente secretos se hace esta transferencia en sobre lacrado y cerrado con la firma de los dos socios, el que quedará depositado en esta escribanía. Dicho sobre no podrá abrirse sino en el caso de que uno de los socios se retirare de la Sociedad y dichas fórmulas y procedimientos no se podrán divulgar ni negociar con otras personas o entidades. Octava: En caso de fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios los herederos o representantes del mismo deberán designar dentro de un plazo no mayor de cinco días un representante para que actúe dentro de la Sociedad conjuntamente con el otro socio. — Novena: Los socios bajo su responsabilidad personal pueden delegar el cargo de gerente suscribiendo al efecto el mandato especial pertinente. — Décima: En el caso de disolución y liquidación de la sociedad sea por voluntad de todos los socios, sea por otra causa legal que la genere, el socio señora Isabel Necchi de Galgano, será liquidadora de la firma con las facultades que le acuerda el Código de Comercio, quedando expresamente establecido que deberá sujetarse a las normas que se establezcan en el reglamento interno. — Décima primera: Las normas de contabilidad, reuniones de los socios, actas y cuanto no esté previsto en este contrato se regulará por un Reglamento interno, el cual no podrá ser modificado sino por unanimidad. — Décima segunda: Las diferencias que pudieran surgir entre los socios serán dirimidas por los arbitradores que las partes designen al efecto y un tercero elegido por éstos para el caso de discordia. Sobre las bases que preceden dejan formalizado el contrato social a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. En este estado el señor Jaime Andrés Bruyere hace constar que por escritura subscripta con fecha veinte y tres de Diciembre del corriente año y por ante mí su señor padre don Andrés Bruyere le confirió la autorización requerida por los artículos diez y once del Código de Comercio para ejercer esa profesión y en especial para suscribir el presente contrato. — Leída que les fué a los comparecientes, manifiestan conformidad y aceptación, firmando por ante mí y los testigos don Andrés Bruyere y don Felipe Eduardo Pérez Virasoro, vecinos, hábiles mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — Isabel N. de Galgano. — J. A. Bruyere. — A. Bruyere. — F. E. Pérez Virasoro. — Hay un sello. Ante mí Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad (S. A.F.E.C.I.) expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta números correlativos del un millón quinientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis F. al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Raspado Andrés—socios unanimidad—Vale. — Hay un sello. — Honorarios Decreto N.° 30440 $ 612. Alberto González Venzano. — Buenos Aires. Febrero 25 de 1947. — Ricardo Williams, secretario.

e.12 mar.-N.° 25301-v.17 mar.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre Doña Fanny Staiman y el Dr. Julio Schverdfinger se conviene lo siguiente: La Sta. Staiman cede, vende y transfiere a favor del Dr. Schverdinger la totalidad de las diez y siete cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, que forman su aporte de capital, como así también su parte de reserva y utilidades conforme al último balance, en la sociedad "MIGUEL SCHVERDFINGER Y CIA. SASTRERIAS FENIX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de ocho mil quinientos pesos moneda nacional cuyo importe en efectivo recibe en éste acto, sirviendo el presente de suficiente recibo. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Fanny Staiman. — J. Schverdfinger. — Buenos Aires, Marzo 1.° de 1947. — Adolfo Edo: Marzo: — Vale.

A. Allende, secretario

e.13 mar.-N.° 25364-v.18 mar.

REMATES ANTERIORES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Rematará en Esmeralda 660

Por disposición del Juzgado Civil 6, interinamente a cargo del Dr. César H. Méndez Chavarría, rematará el 26 de Marzo de 1947, a las 17 horas la propiedad FABRE 1240. Sin base. Seña 8 o|o. Comisión 2 o|o. Condiciones en el expediente: "Administración Autónoma de Propiedades Municipales c|Escalante Agustín A. (Su sucesión)". — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1947. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

e.13 mar.-N° 25,788 v.25 mar.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Rematará el 20 de Marzo del cte. año, en Avda. Alcorta 2734, a las 10 horas puntualmente, 5 camiones Morris, dos de ellos funcionando, y 1 triciclo Reliant a motor, con bases que oscilan entre m$n. 1.500.— y m$n. 150.

Seña: 8 o|o; comisión: 2 o|o, ambas en efectivo en el acto del remate.

Los vehículos pueden inspeccionarse en Avda. Alcorta 2734, de 7 a 12 horas (sábados de 7 a 10 horas).

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 19 horas. — Ingeniero M. Barrera Gutiérrez, Jefe Departamento Compras.

e.7 mar.-N.° 2-v.18 mar.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688

A

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don EUFEMIO LUIS ALVAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JUAN FRANCISCO ASCUNE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LORENZO DEL CARMEN AGUIRRE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL ATIENZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO ARMANDO ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFONSO A. ASPRON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.13 mar.-N° 49-v.19 abr.

B

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FEDERICO CARLOS BRANDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.11 mar.-N.° 36-v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MATEO BRAICOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.° 21-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar de echo al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARINO BAUTISTA BIOLARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese de echo, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar de echo al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEDRO BENTOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BENITO REMO BORGOGLIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL EUSTAQUIO BRIZUELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ERNESTO JOSE BUFFARINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MANUEL BURGARELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SALVADOR BORASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MANUEL PEREZ BLANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los percibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUSTINO EUSEBIO BACIGALUPO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Marzo 1° de 1947. — B. Pastor.

e.5 mar.-N.° 1-v.11 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BRAULIO BOGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

C

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO CARUSO que deben apersonarse al domicilio de misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — e.8 mar.-N.° 8-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON AVELINO CARNERO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — e.8 mar.-N.° 9-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar de echo al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don EMILIO JUAN CASTELLANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar de echo al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LORENZO COLOMBATI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese de echo, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MARCELO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947. — Jefe-Seccional.

e.28 feb.-v.7 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DOMINGO CASTILLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947. — Jefe-Seccional.

e.28 feb.-v.7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BONIFACIO CIMA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 20 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCISCO GOROSITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GERARDO LORENZO CABRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VICENTE CORDARA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Jefe-Seccional.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ISIDRO CAFFARO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JUAN FRANCISCO CANINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

tar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MITAR CETKOVICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Marzo 11 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.13 mar.-Nº 52-v.19 abr.

D

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO DACASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.11 mar.-N.º 37-v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VICENTE DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-Nº 28-v.16 abr.

E

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEDRO GALO ELIZONDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.º 26-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL ANACLETO EARTES, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

F

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FLORIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.º 22-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE FRANCISCO FARISANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SABALIANSKAS FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

G

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO GRIMALUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.11 mar.-N.º 35-v.17 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JULIAN GUILLEN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1947.

e.22 feb.-v 29 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MATIAS ALFONSO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 1 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.13 mar.-Nº 41-v.19 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN GYPARIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.13 mar. Nº 43-v.19 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DALMACIO GOROSITO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.13 mar.-Nº 45-v.19 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAFAEL PASCUAL GUDIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.13 mar.-Nº 48-v.19 abr.

H

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GUILLERMO HAUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

I

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RAMIRO IGLESIAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1947.

e.22 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VICENTE IANNI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.º 18-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALOMON IMAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

J

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUET JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 4 de 1947. — e.8 mar.-N.º 11-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCISCO E. JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEGUIZAMON JULIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.13 mar.-Nº 40-v.19 abr.

K

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO KARUZIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

L

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JULIAN LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.11 mar.-N.º 32-v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NARCISO LARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-Nº 21-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARIANO FORTUNATO LUCERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SEGUNDO LARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARLOS EDUARDO LAMBERTI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947. — Jefe-Seccional.

e.28 feb.-v.7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JULIAN LEGUIZAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEDRO DOMINGO LARRALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima don JULIAN MACIEL LINCHOLN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere luagr.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el termino de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE LOZIC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.

e.13 mar.-Nº 51-v.19 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN LUCKMANN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.13 mar.-Nº 46-v.19 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DAMIN LARREA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — B. Pastor.

e.5 mar.-N.º 2-v.11 abr.

M

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO E. MOAINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.13 mar.-Nº 42-v.19 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don NICOLAS SANTOS MELONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.11 mar.-N.º 29-v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima don DOMINGO MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.º 13-v.16 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don LUIS MATTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.º 17-v.16 abr

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don AMBROSIO ESPIRON MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.º 25-v.16 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE E. MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.º 27-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don PEDRO MENNAH que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. —

e.8 mar.-N.º 7-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar de echo al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FELIPE CRISTINO MERCADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN ALCIDES MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947. — Jefe-Seccional.

e.28 feb.-v.7 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MORAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BANDA MARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JACINTO IRINEO MARTINEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE MIGNELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN CARLOS MORENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — B. Pastor.
e.5 mar.-N. 3-v.11 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que víctima el obrero don EUGENIO MIÑO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1947. — B. Pastor.
e.5 mar.-N.º 6-v.11 abr

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima doña JOSEFA RAMONA MENDEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Jefe Seccional.
e.1º Marzo v.8 Abril

O

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don HECTOR RAUL OLIVEROS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 24 de Febrero de 1947. — Jefe Seccional.
e.28 feb.-v.7 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO RUFINO ORDOÑEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.
e.10 feb.-v.18 mar.

P

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FILIBERTO PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.
e.13 mar.-Nº 38-v.19 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FILIBERTO PINTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.
e.11mar.-N.º 30-v.17 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ADILON PAREDES que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe Seccional.
e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARLOS CIPRIANO SARAVIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 15 de Febrero de 1947— Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.
e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PAOLONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.
e.11 mar.-N.º 33-v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JUAN A. PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.
e.10 mar.-N.º 16-v.16 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — tal de que fué víctima don DANTE JOSUE PERRINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.
e.10 mar.-N.º 19-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NUNZIATO DI PRATOLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. —
e.8 mar.-N.º 10-v.15 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SANTIAGO PEREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 25 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.
e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PEIRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.
e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARTINIANO CARLOS PUEBLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires. 15 de Febrero de 1947— Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.
e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUIS ROBERTO PORTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1947.
e.22 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO VITAL BENITEZ o PEREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — B. Pastor.
e.5 mar.-N.º 5-v.11 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE JOAQUIN ALVES PINHEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Jefe Seccional.
e.1º Marzo v.8 Abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LADISLAO ANDRES PESCI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.
e.13 mar.-Nº 47-v.19 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE PEIRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.
e.13 mar.-Nº 39-v.19 abr.

R

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don OSMAR ROBERTO RIVANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1947. — Heriberto A. De Seta, Secretario General.
e.13 mar.-Nº 50-v.19 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TOMAS RUIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.
e.10 mar.-N.º 20-v.16 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DAMIAN ROMERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Marzo 5 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.
e.10 mar.-N.º 23-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL RAMOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.
e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JUAN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.
e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SERAPIO LEONCIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1947.
e.22 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANTONIO RODOLFO ROLDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO REYCHEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

S

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9.688 —, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE IRINEO SKINNER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.13 mar.-Nº 44-v.19 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO SKIUC, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario., Jefe División Riesgos.

e.11 mar.-N.º 34-v.17 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCISCO SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.º 12-v.16 abr.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BERNABE SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.º 14-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ANDRES SAVIOLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 25 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE PEIRANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.11 mar.-N.º 31-v.17 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE SAMANIEGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEDRO JUAN LAMPUGNANI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCO MIGUEL SANTIAGO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ISIDORO JORGE SCHMIDT, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1947.

e.22 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICTOR PEDRO SPINELLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MIGUEL SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1947.

e.22 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARCELINO LUIS SALVINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Jefe Seccional.

e.1º Marzo v.8 Abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JOSE SELAK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Jefe Seccional.

e.1º Marzo v.8 Abril

T

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LEANDRO TREJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

V

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEDRO VARIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Marzo 6 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.10 mar.-N.º 15-v.16 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JUAN M. VILLEGAS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1947. — Jefe-Seccional.

e.14 feb.-v.24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ARMANDO VILLACORTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don AGUSTIN VILLAVICENCIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo-Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DEMETRIO VIDELA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1947.

e.22 feb.-v.29 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de [illegible] que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1947. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.10 feb.-v.18 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN VIZCAYA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo lo apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1947. — B. Pastor.

e.5 mar.-N.º 4-v.11 abr.

U

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don JUAN USTARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1947. — Alejandro A. Nimo, Subsecretario, Jefe División Riesgos.

e.4 mar.-v.10 abr.

Z

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FERMIN ZAUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1947. — Juan J. Balbiani, Jefe-Seccional.

e.27 feb. v.5 abr.